001008

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	INGRESOS PROPIOS 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697649
CLABE Interbancaria:	012830001236976495
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001009

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697525
CLABE Interbancaria:	012830001236975250
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001010

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697517
CLABE Interbancaria:	012830001236975179
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

001011

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE FISCALIZACIÓN 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697495
CLABE Interbancaria:	012830001236974950
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001012

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE COMPENSACIÓN 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697452
CLABE Interbancaria:	012830001236974523
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001013

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697479
CLABE Interbancaria:	012830001236974798
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

001014

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697584
CLABE Interbancaria:	012830001236975849
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001015

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697568
CLABE Interbancaria:	012830001236975687
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001016

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697606
CLABE Interbancaria:	012830001236976068
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001017

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697614
CLABE Interbancaria:	012830001236976149
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001013

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697622
CLABE Interbancaria:	012830001236976220
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001019

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FONDO ISR 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697541
CLABE Interbancaria:	012830001236975412
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

BBVA
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001020

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICIÓN EN LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697630
CLABE Interbancaria:	012830001236976301
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001021

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FAISMUN 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697673
CLABE Interbancaria:	012830001236976738
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

BBVA Gobierno y Empresas Tlaxcala

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001022

Tlaxcala, Tlax a 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Certificación de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Diana Torrejón Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Programa:	FORTAMUN 2024.
Fecha de Apertura:	03 SEPTIEMBRE 2024
Sucursal:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0123697657
CLABE Interbancaria:	012830001236976576
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Diana Torrejón Rodríguez.** **"A" – Yazmin Flores Romano.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA Gobiernos | Empresas Tlaxcala

Adolfo Díaz Muñoz.
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA

001023

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE
DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MON NAL GOBIERNO)
CON NÚMERO DE FOLIO BCM-CCMAS-04092024-42.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
B9835475	MTT860101N15

Denominación o Razón Social
MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Grupo
1/1/1985	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail)

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
TLAXCO	TLAXCO	TLX	90250

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
1/1/1985	FISCAL	2411027224	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Datos de la Oficina de Gobierno

Número de CR y Nombre de la Oficina
0683 - GOBIERNO SECTOR INSTITUCIONES

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	3/9/2024	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO TLAXCALA	M240957

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA, TLAXCALA A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE(S), FIRMA(S) Y REGISTROS(S)

DCMCHQGOBSEP2023

BBVA

CARÁTULA

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MON NAL GOBIERNO)

CON NUMERO DE FOLIO BCM-CCMAS-04092024-42.

001024

Nombre Comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT M. N. CI**

Tipo de Operación: **DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040 LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES. DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	CONCEPTO — MONTO CHEQUE LIBRADO PAGADO — 17.00 MN INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FONDO — 1,050 MN COPIA DE ESTADO DE CUENTA — 39.00 MN SALDO PROMEDIO MENSUAL — 0.00 MN CLAUSULAS CAPITULO III CLAUSULA SEXTA A CAPITULO III CLAUSULA SEXTA B CAPITULO III CLAUSULA SEXTA C CAPITULO III CLAUSULA SEXTA G

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta via internet [ ] Envio por correo electrónico

"LAS PARTES" reconocen que han leído los términos y condiciones que se celebran en el presente Anexo, el cual forma parte integral del CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHQEUES MON NAL GOBIERNO) celebrado entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO"

Firmándolo el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CMCHQGOBSEP2023

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

NOMBRE(S) FIRMA(S) Y REGISTRO(S)

Ana Karen Hernández

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

CARÁTULA
CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MON NAL GOBIERNO)
CON NÚMERO DE FOLIO BCM-CCMAS-04092024-42.

001025

Nombre Comercial del Producto: **Cash Mangement M.N. SI**

Tipo de operación: **DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
SIN INTERESES	NOMINAL NO APLICA	CONCEPTO / MONTO CHEQUE LIBRADO PAGADO 1.00 MN INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FONDO 1,050.00 MN COPIA DE ESTADO DE CUENTA 39.00 MN SALDO PROMEDIO MENSUAL 315.00 MN
	REAL NO APLICA	CLAUSULAS CAPITULO III CLAUSULA SEXTA A CAPITULO III CLAUSULA SEXTA B CAPITULO III CLAUSULA SEXTA C CAPITULO III CLAUSULA SEXTA G

MEDIOS DE DISPOSICIÓN		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS	
	Tarjeta		Cajeros automáticos
X	Chequera	X	Ventanilla
X	Banca Electrónica		Comercios afiliados
			Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

"LAS PARTES" reconocen que han leído los términos y condiciones que se celebran en el presente Anexo, el cual forma parte integral del CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHQEUES MON NAL GOBIERNO) celebrado entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO". Firmándolo el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICO MUNICIPAL

BCMCHQGOBSEP2024

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.
NOMBRE(S) Y FIRMAS(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE(S), FIRMA(S) Y REGISTRO(S)

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

001026

BBVA

RELACION DE CUENTAS CON NUMERO DE FOLIO BCM-CCMAS-04092024-42

Relacion de 15 de cuentas

Número de cuenta	Número de cuenta	Número de cuenta	Número de cuenta
0123697452			
0123697479			
0123697495			
0123697517			
0123697525			
0123697541			
0123697568			
0123697584			
0123697606			
0123697614			
0123697622			
0123697630			
0123697649			
0123697657			
0123697673			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

NOMBRE(S), FIRMAS(S) Y REGISTRO(S)

DCMCHCGCBSEP2023

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001027

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ANEXO DE ADHESIÓN
CON NÚMERO DE FOLIO BCM-CCMAS-04092024-42.

ANEXO AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MON NALGOBIERNO), EN ADELANTE "EL CONTRATO", DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024. FIRMADO ENTRE "EL BANCO Y "EL CLIENTE"

Con base en la cláusula única del Capítulo I "DE LA CONTRATACIÓN". "EL CLIENTE" en virtud de este acto declara que es su voluntad contratar "LAS CUENTA DE CHQEUES" adicionales a las originalmente convenidas en el Contrato. mismas que se detallan a continuación y la cuáles estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

Relación de 15 cuentas adicionales

Número de Cuenta
0123697452
0123697479
0123697495
0123697517
0123697525
0123697541
0123697568
0123697584
0123697606
0123697614
0123697622
0123697630
0123697649
0123697657
0123697673

Número de Cuenta

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

LAS PARTES reconocen que han leído todos los términos y condiciones que se establecen en el presente Anexo que forma parte integral del contrato, por lo que convienen en obligarse en todos y cada uno de los términos que en el presente se indican, firmándolo el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, en TLAXCALA, TLAXCALA.

FIRMAS

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S), FIRMAS(S) Y REGISTRO(S)

DCMCHGGOBSEP2023

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. De Registro de Contrato de Adhesión en CONDUSEF (*)

001023

Folio: **BCM-CCMAS-04092024-42.**

ANEXO DE CUENTAS OPERACIONALES

ANEXO AL NÚMERO DE CONTRATO/FOLIO/CUENTA(S)

0123697452
0123697479
0123697495
0123697517
0123697525
0123697541
0123697568
0123697584
0123697606
0123697614
0123697622
0123697630
0123697649
0123697657
0123697673

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROPÓSITO DE LA CUENTA. De conformidad con las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple (las "Disposiciones"), las cuentas de depósito a la vista y/o cuentas de depósito a plazo menor que 30 días, relacionadas con la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, se considerarán Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales y no productos de inversión (conforme dichos términos son definidos y establecidos en las Disposiciones). El propósito de las cuentas es ser usadas exclusivamente para los servicios establecidos en el presente párrafo.

Para efectos de las cuentas de depósito de dinero a la vista y cuentas de depósito a plazo menor a 30 (treinta) días con propósitos operacionales, se entenderá por:

- **Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales**: a las cuentas de depósitos de dinero a la vista y cuentas de depósitos a plazo menor a 30 días abiertas por personas morales en la Institución correspondiente o constituidos en alguna otra entidad financiera por la propia Institución, y que cumplan con las siguientes características:

  a) Hayan sido abiertas como condición necesaria para la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo que la Institución ofrezca a dichos cuentahabientes;

  b) Su apertura, de acuerdo con los contratos respectivos, haya sido con el propósito de utilizarlas únicamente para la prestación de los servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, según se trate; y

  c) El propósito de los depósitos correspondientes a dichas cuentas no sea obtener ganancias por el pago de intereses que estos generen, por lo que su tasa de interés deberá ser menor a la de productos de ahorro o inversión ofrecidos por la propia Institución.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

- **Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales:** al monto de recursos depositados en las Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales cuyos titulares deben mantener para

BBVA

No. De Registro de Contrato de Adhesión en CONDUSEF
001029

desarrollar las operaciones de **compensación**, **custodia** o **administración de efectivo** durante los siguientes treinta días. El excedente sobre dicho monto no será considerado como parte de los depósitos con propósitos operacionales.

- **Servicios de administración de efectivo**: a aquellos que faciliten a los titulares de las cuentas la gestión de sus flujos de efectivo, así como de sus activos y pasivos y que les permitan llevar a cabo las transacciones financieras necesarias para mantener sus operaciones normales. Estos servicios se limitan a la transferencia de pagos, a la recaudación y agregación de recursos, administración de nómina, y al control y seguimiento del uso de recursos.

- **Servicios de compensación**: a aquellos arreglos mediante los cuales los titulares de las cuentas pueden transferir recursos (o valores) de manera indirecta a través de participantes directos en los sistemas de pagos. Los servicios de compensación se limitan a la transmisión, conciliación y confirmación de órdenes de pago, sobregiros diurnos y financiamiento al final del día, mantenimiento de los saldos una vez realizadas las operaciones de compensación, y la determinación de las posiciones durante y al final del día.

- **Servicios de custodia**: a los servicios de compensación de operaciones de valores, la transferencia de pagos, el procesamiento de garantías y la provisión de servicios de custodia relacionados a los servicios de administración de efectivo. También se incluyen los servicios para la recepción de dividendos y otros ingresos, así como pagos y redenciones de los clientes.

  Los servicios de custodia pueden incluir el cobro de dividendos e intereses, así como otros servicios relacionados a la gestión de los activos, la provisión de servicios a fideicomisos corporativos, servicios a tesorerías, administración de cuentas de terceros, transferencia de recursos y acciones, y servicios de agencia, incluyendo los servicios de pagos y compensación (con excepción de los servicios de corresponsalía) y el servicio de recibos de depósito.

Derivado de lo anterior el CLIENTE manifiesta que el propósito de la apertura de la cuenta es acorde a lo anterior, por lo que está de acuerdo que la misma sea catalogada como una Cuenta de Depósitos con Propósitos Operacionales; obligándose en este acto a que la Cuenta sea utilizada exclusivamente para prestar los servicios de administración efectivo, compensación y/o custodia. El CLIENTE manifiesta que conoce y entiende que la firma del presente Anexo no constituye obligación alguna adicional a las establecidas en el CONTRATO.

Sin perjuicio de lo anterior el BANCO se reserva el derecho de catalogar la Cuenta del Cliente en el tipo de cuenta que se adecúe a los movimientos y/o comportamiento del Cliente, que el propio BANCO detecte mediante sus metodologías y sistemas internos, partiendo del entendido que el BANCO podrá asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos del CONTRATO o de sus anexos, el CLIENTE encomiende al BANCO.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

001030

FOLIO: BCM-CCMAS-04092024-42.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES" CON NÚMERO DE FOLIO BCM-CCMAS-04092024-42. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Su página de internet es: www.bbva.mx en la cual puede consultar sus cuentas oficiales en redes sociales

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es), y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS:

a) Es un organismo público autónomo con personalidad jurídica propia, independiente en sus decisiones y funcionamiento.

PARTIDOS POLÍTICOS:

a) Es un partido político nacional o local constituido de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias electorales y sus estatutos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

BBVA

001031

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CAPÍTULO I
DE LA CONTRATACIÓN

ÚNICA. - "EL CLIENTE" con la firma de este contrato podrá contratar una o varias cuentas de depósito bancario a la vista en Moneda Nacional, las cuales se podrán identificar indistintamente como "LA CUENTA DE DEPÓSITO" y/o "LAS CUENTAS DE DEPÓSITO", y se sujetarán cada una de ellas a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. "EL CLIENTE", señala que las CUENTAS DE DEPÓSITO", las cuales se describen en el ANEXO I (DETALLE DE CUENTAS).

En caso que "EL CLIENTE" desee contratar cuentas adicionales con posterioridad a la firma del presente contrato, bastará que "EL CLIENTE" otorgue su consentimiento a través de la firma del ANEXO DE ADHESIÓN que forma parte integral del presente contrato, los cuales se adicionarán de forma sucesiva al mismo de acuerdo a los requerimientos de "EL CLIENTE", en el entendido que dichas cuentas estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

CAPÍTULO II
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPÓSITO
PRIMERA.- "EL CLIENTE" al amparo de "LA CUENTA DE CHEQUES" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" en Moneda de curso legal en México (Pesos), conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si "EL CLIENTE"solicita efectuar abonos en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), previo al depósito, "EL BANCO" deberá llevar a cabo una compraventa de divisas, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener de manera libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión, para que los recursos sean abonados por "EL BANCO" en Moneda Nacional a "LA CUENTA DE CHEQUES", lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE" a la firma del contrato y por cada instrucción que envíe en una moneda distinta a la pactada.

"EL CLIENTE" está de acuerdo que cuando se lleve a cabo una operación por medio de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga contratada y que implique compraventa de divisas, "EL CLIENTE" acepta que el tipo de cambio aplicable a dicha operación sea el tipo de cambio que EL BANCO le muestre antes de confirmar la operación, aceptando "EL CLIENTE" el tipo de cambio, al momento de que "EL CLIENTE", digite las claves, contraseñas o utilización de mecanismos de autenticación al momento de ejecutar la operación.

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 JURÍDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

001032

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que Tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico "LÍNEA BBVA" o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES el propio "EL BANCO" de a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO", o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LÍNEA DE SOBERTURA.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

BBVA

001033

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capitulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones, operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente, con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a Línea BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su *reporte de robo o extravío directamente en las sucursales* "EL BANCO", *y a través de los medios electrónicos autorizados* "EL BANCO".

CONSERVACIÓN DE LOS CHEQUES
DÉCIMA TERCERA. - "EL CLIENTE" otorga su consentimiento para que "EL BANCO" realice la conservación de forma electrónica de los cheques librados con cargo a "LA CUENTA DE DEPÓSITO", y que los mismos podrán ser destruidos o conservados por el beneficiario una vez que los mismos hayan sido pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" libera de cualquier responsabilidad a "EL BANCO" por realizar cualquiera de estas acciones. "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de "LA CUENTA DE DEPÓSITO" que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología. Cualquier acción, reclamación o situación con respecto de los cheques destruidos o conservados por el beneficiario, serán basándose en las imágenes que se conserven según los dispuesto en el párrafo anterior.

CUENTAS OPERACIONALES
DÉCIMA CUARTA.- "El CLIENTE" manifiesta que conoce y entiende el contenido del documento denominado "ANEXO DE CUENTAS OPERACIONALES", en el que se establece las condiciones para determinar una "Cuenta de Depósitos con Propósitos Operacionales", de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General sobre los Requerimientos de Liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple (en lo sucesivo las "Disposiciones de Liquidez") y en caso que la apertura de "LA CUENTA DE CHEQUES" se adecúe a dichos términos.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 JURÍDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

001034

Por lo anterior el CLIENTE deberá informar al BANCO si la cuenta, abierta al amparo del presente Contrato, deberá ser catalogada como una "Cuenta de Depósitos con Propósitos Operacionales", por lo que con la firma del presente Contrato manifiesta su conformidad con lo establecido en el mencionado documento y en términos de las "Disposiciones de Liquidez".

Sin perjuicio de lo anterior el BANCO se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo el "LA CUENTA DE CHEQUES" y a fin de poder catalogar la Cuenta del CLIENTE en el tipo de cuenta que se adecúe a los movimientos y/o comportamiento del CLIENTE, a fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones de las que es titular de conformidad con lo dispuesto en las "Disposiciones".

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICA ADICIONAL DE LA "CUENTA DE CHEQUES" Y ACTIVACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES

PROTECCIÓN DE CHEQUES.

PRIMERA. "LA CUENTA DE CHEQUES" nace con la característica denominada "PROTECCIÓN DE CHEQUES", para poder hacer uso de la chequera el cliente deberá realizar el proceso de activación ya sea a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado (en lo sucesivo "EL CANAL") o, a través de sucursal, conforme los parámetros de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" los cuales serán:

i) IMPORTE PISO,
ii) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES,
iii) BENEFICIARIO
iv) POR FECHA DETERMINADA; "EL CLIENTE" indicará la fecha a partir de la cual se active la "PROTECCIÓN DE CHEQUES", una vez activada, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" libre a partir de la misma y cuyo importe sea igual o superior al importe mínimo al establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, es indispensable que "EL CLIENTE" no cuente con cheques en tránsito liberados con anterioridad, que sean iguales o superiores al monto que el cliente instruya conforme al inciso anterior, toda vez que los mismos serán devueltos conforme a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de este capítulo.
v) POR NÚMERO DE FOLIO (CHEQUE, TALONARIO): "EL CLIENTE" deberá activar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a partir de determinado número de folio, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" a partir de dicho folio siempre y cuando, éstos sean iguales o superiores al importe mínimo establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, "EL CLIENTE" deberá dar de alta en "EL CANAL" todos los cheques a partir del folio en cuestión, de no ser así, los mismos serán devueltos a los tenedores conforme a lo previsto en la cláusula décima quinta de este capítulo.

Las opciones iv) y v) son excluyentes por lo que "EL CLIENTE" únicamente podrá optar por una de ellas.

El servicio de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" quedará sujeto al límite máximo establecido por el propio "BANCO", mismo que dará a través de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga previamente contratada con "EL BANCO".

MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

SEGUNDA. – "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" o sucursal podrá gestionar el mantenimiento de los siguientes parámetros de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES":

a) POR IMPORTE MÍNIMO: "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al indicado por "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" y/o sucursal.

b) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES: Los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCIÓN DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de EL BANCO por el plazo en días naturales que "EL CLIENTE" indique a través de "EL CANAL" o sucursal, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y, en consecuencia, EL BANCO los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido; transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIÓ EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

c) BENEFICIARIO: Cuando "EL CLIENTE" así lo instruya en "EL CANAL" o sucursal, "EL BANCO" validará el beneficiario a favor de quien se expide el cheque, lo anterior sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque esté endosado. "EL CLIENTE" deberá establecer en "EL CANAL" o a través de sucursal de manera previa, todos los cheques de que, no se establezca nombre de beneficiario, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, anotando como causa de devolución lo establecido en la siguiente cláusula.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados que se presenten y estén dados de alta en EL CANAL o a través de sucursal podrán ser pagados

BBVA

001035

con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN.

TERCERA. – Con base en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello, "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTÓ EXTRAVIADO, 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y el número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIÓ EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN, ART. 185 de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CANCELACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

CUARTA. – "EL CLIENTE" podrá cancelar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" asociada a su cuenta, lo anterior podrá llevarlo a cabo a través de sucursal, mediante la firma del formato denominado "CARTA CANCELACIÓN DE PROTECCIÓN DE CHEQUES" que "EL BANCO" ponga a su disposición. "EL CLIENTE" reconoce que, al llevar a cabo la cancelación, opta voluntariamente por no hacer uso de los mecanismos de seguridad que "EL BANCO" le proporciona, asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad de cualquier controversia que se genere con motivo de lo anterior y obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO".

CAPÍTULO IV
DEL SERVICIO

DE LAS OPERACIONES

PRIMERA.- "EL CLIENTE" por cada una de "LAS CUENTAS DE CHEQUES" podrá llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS

TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en **Anexo Universal de Tarjeta de Registro de Firmas** de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

Así mismo, "EL CLIENTE" instruye a "EL BANCO", para que el Anexo Universal de Tarjeta de Registro de Firmas, sea aplicable bajo los mismos términos y condiciones a todas las "CUENTAS DE CHEQUES" descritas en el Anexo I (DETALLE DE CUENTAS), así como descritas en los ANEXO DE ADHESIÓN, por lo que las personas que se incluyan en los referidos anexos podrán realizar las operaciones objeto del presente contrato, siendo responsabilidad de "EL CLIENTE" informar a "EL BANCO" cualquier cambio de autorizados de conformidad con esta misma cláusula.

En caso de que "EL CLIENTE" por así convenir a sus intereses decida sustituir o modificar las facultades de su(s) autorizado(s) y requiera la sustitución del Anexo Universal de Tarjeta de Registro de Firmas, deberá notificar a "EL BANCO" con el propósito de que éste último recabe la(s) nueva(s) firma(s) de su(s) autorizado(s) y realice la sustitución del referido Anexo, surtiendo éste los mismos efectos señalados en el párrafo anterior. Dicha actualización será efectiva a más tardar 48 horas posteriores a la solicitud de "EL CLIENTE", para efectos de las horas contabilizadas, únicamente se tomarán en cuenta días hábiles.

TLAXCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

BBVA

001036

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera del presente capítulo.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) PENALIZACIÓN POR NO MANTENER EL SALDO PROMEDIO MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i)la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO - Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco de México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA EL BANCO.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

g) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallarán en la carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los corresponsales bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CAPÍTULO V
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas, sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico, iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo. "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a "LA CUENTA DE CHEQUES" y que le proporcionó "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados que "EL CLIENTE" tengan conforme a lo establecido en este contrato, con los servicios asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", teniendo la obligación "EL BANCO" de poner a disposición de "EL CLIENTE" el saldo restante.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

Asimismo, "EL CLIENTE" podrá solicitar la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES", bajo el mismo proceso de terminación de contrato descrito en los párrafos anteriores, indicando "LAS CUENTAS DE CHEQUES" que requiere cancelar. En caso que "EL CLIENTE" solicite la cancelación de todas "LAS CUENTAS DE CHEQUES" aperturadas al amparo del presente contrato, tendrá como consecuencia la terminación del mismo. En caso que solicite la cancelación parcial de "LAS CUENTAS DE CHEQUES", el contrato subsistirá en todos sus términos y condiciones.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se dé por terminado el presente contrato o cancele "LA CUENTA DE CHEQUES", con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES" por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

BBVA

001038

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obren en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelarla, siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

CANCELACIÓN POR INACTIVIDAD.
CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso que "LAS CUENTAS DE CHEQUES" no tengan movimientos de abonos y/o retiro durante 12 (doce) meses consecutivos y tengan un saldo cero, "EL BANCO" podrá dar por cancelada las mismas, bastando para ello una notificación con 30 días naturales de anticipación para que surta sus efectos la misma, la cual podrá ser realizada en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico, iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS
QUINTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducir, retener y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACIÓN CARGO A CUENTA
SÉXTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA
SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o bbva.mx.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES, debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la

sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

OCTAVA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

NOVENA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegare a establecer para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya apoderado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización

de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES.

"EL BANCO" ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 551998 8039

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que éste último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad, asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerir la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES podrán prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100,

BBVA

001041

México,., teléfono 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE" tendrá en todo momento el derecho de inscribir, ante el Registro Público de Usuarios (REUS) de CONDUSEF, su negativa a recibir información publicitaria de productos y servicios financieros vía internet, telefónica y/o de forma personal.

Sin perjuicio de lo anterior, "EL CLIENTE" tendrá el derecho de notificar su negativa a recibir información publicitaria directamente ante "EL BANCO" en cualquier sucursal o a través de Línea BBVA.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de fondos que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de la ley o regla aplicable que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmado.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.	ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de dos años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionara(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

BBVA

001042

MUNICIPIO DE TLAXCO , TLAX.

"EL CLIENTE"
Nombre(s) y Firma(s)

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

"EL CLIENTE"
Nombre(s) y Firma(s)

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

JURÍDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Banco Azteca

SOLICITUD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales

Producto: Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

Registro de Contratos de Adhesión: 0350-999-037615

001043

Fecha de solicitud: Día 03 | Mes SEPTIEMBRE | Año 2024

Sector cliente:	SECTOR PÚBLICO						
Tipo de cliente :	GUBERNAMENTAL	**Tipo de empresa :**	MUNICIPIOS	**Tipo de relación :**	EXTERNO	**Referenciado :**	NO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Datos para ser llenados por el Banco:

Sucursal Bancaria	0172 TSF CORPORATIVO EKT
Monto de Apertura	$300,000.00 M.N.
Número de Cuenta	01720165929739

Tasa de referencia para el pago de intereses saldos vista	CETES28
Porcentaje Tasa de referencia	01.00%

Datos Generales del Cliente:

Razón Social

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

Nacionalidad	R.F.C. (Homoclave)	Retención I.S.R.	Fecha de constitución
MEXICANA	MTT850101N15	NO	01-ene-85

Firma Electrónica Avanzada (# de serie)	Página Web	Número de Identificación Fiscal o equivalente (País de asignación, no aplica para México)
00001000000518400505	https://www.tlaxco.gob.mx/	

Denominación Cuenta

INGRESOS PROPIOS

Domicilio Fiscal:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Entidad Federativa
	TLAXCO	TLAXCALA
Teléfono (con LADA)	Teléfono (con LADA)	Fax
(241) 4960299		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Domicilio Social:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Entidad Federativa
	TLAXCO	TLAXCALA
Teléfono (con LADA)	Teléfono (con LADA)	Fax
(241) 4960299		
Tiempo operando en el domicilio	País	
39 AÑOS	MEXICO	

Datos del contacto:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
FLORES	ROMANO	YAZMIN
Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
(241) 4960299	241 147 0634	yromano1564@hotmail.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO

I. Giro Mercantil y Actividad u Objeto Social

GIRO MERCANTIL DE LA EMPRESA :

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL**

¿La empresa realiza como actividad preponderante de forma habitual y profesional alguna de las listadas a continuación? Marcar las que apliquen.

001044

ACTIVIDADES:

- ◯ Comercialización de obras de arte
- ◯ Comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- ◯ Juegos y sorteos
- ◯ Tarjetas de servicio y crédito
- ◯ Tarjetas de prepago y cupones
- ◯ Tarjetas de devolución y recompensas
- ◯ Mutuo, préstamo o crédito
- ◯ Cheques de viajero
- ◯ Traslado de valores y custodia
- ◯ Blindaje de vehículos
- ◯ Comercialización de todo tipo de vehículos aéreos, terrestres, marinos
- ◯ Inmuebles
- ◯ Arrendamiento de inmuebles
- ◯ Comercio exterior importación / exportación
- ◯ Servicios profesionales
- ◯ Prestación de servicios de fe pública
- ◯ Donativos

TLAXCO GOBIERNO 2024/2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATOS LEGALES

No. Escritura o Acta Constitutiva	Fecha Inscripción R.P.P.C.	Número de Notario
Entidad Federativa de Notaría	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Código Postal
Nombre del Grupo o Sociedad (En caso de que la empresa solicitante pertenezca a un Grupo o Sociedad)		

¿Cuántas sucursales tiene?

¿Y en qué zonas geográficas tiene operaciones (Estado o Municipio)? **MUNICIPIO DE TLAXCO**

¿Tiene subsidiarias?

Razones sociales de las subsidiarias	Giro o Actividad económica de las subsidiarias

TLAXCO GOBIERNO 2024/2027 SÍNDICO MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

I. Poder al que pertenece : Poder Ejecutivo **II. Tipo de Administración:** Municipal

III. Tipo de Organismo:

- (X) Autónomo
- ◯ Centralizado
- ◯ Desconcentrado
- ◯ Descentralizado
- ◯ Paraestatal
- ◯ Fideicomiso Público
- ◯ Departamento Administrativo
- ◯ Junta de Conciliación y Arbitraje
- ◯ Juzgados
- ◯ Cámara de Senadores
- ◯ Cámara de Diputados
- ◯ Asamblea Legislativa

TLAXCO GOBIERNO 2024/2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Otro(s) :

IV. Datos Legales:

Documento que acredita su legal existencia	Fecha
LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CIF	01-ene-85

V. Datos del Nombramiento del Titular

001045

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA
Cargo Conferido	**Vigencia del nombramiento**	**¿Quién otorga el nombramiento?**
PRESIDENTE MUNICIPAL	31 DE AGOSTO 2027	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

I. DATOS

Otros servicios y productos que ofrece el cliente

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

Número de Empleados	Fijos:	310	Eventuales:	0

II. VOLUMEN DE VENTAS ANUALES

Ventas al año (no aplica Sector Público)

III. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

¿El Apoderado Legal desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses?, En caso contrario, ¿su cónyuge, concubina, concubinario o algún familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses? SI

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

REPRESENTANTES LEGALES / APODERADOS LEGALES / TITULAR DE LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL / EQUIVALENTE

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ		DIANA
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	TORD950408UU3	TORD950408MTLRDN02	INE 1726160285
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	08-abr-1995	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 240 0887			dianatr8@hotmail.com

En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen

Documento que acredite las facultades del Representante Legal

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, A FAVOR DEL C. DIANA TORREJON RODRIGUEZ DE FECHA 05/06/2024 EMITIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- (X) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- (X) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	ROMANO	001046	YAZMIN
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	FORY8303265W4	FORY830326MTLLMZ01	INE 1736046294
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	26-mar-1983	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 147 0634			yromano1564@hotmail.com
En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen			
Documento que acredite las facultades del Representante Legal			
NOMBRAMIENTO COMO TESORERA MUNICIPAL A LA C. YAZMIN FLORES ROMANO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FIRMADA POR PRESIDENTE MUNICIPAL			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- (X) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- (X) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen			
Documento que acredite las facultades del Representante Legal			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ( ) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ( ) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE LA CUENTA (marcar las casillas que apliquen)

PROPÓSITO DE LA CUENTA

- ( ) Cuenta corresponsalía bancaria
- (X) Administración de gastos/ingresos
- (X) Concentración y dispersión de fondos
- (X) Pago de servicios referenciados
- ( ) Giros y/o transferencias al extranjero
- ( ) Pago de créditos
- (X) Pago y recibo de proveedores
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Otros, especifique:

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Exportaciones al extranjero
- ( ) Pago de donaciones
- (x) Inversiones
- ( ) Pago de créditos
- (x) Pago referenciado
- ( ) Compra de maquinaria y equipo
- (x) Pago a proveedores
- (x) Pago de nómina
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Compra y venta de divisas
- ( ) Otros, especifique:

001047

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROCEDENCIA (ORIGEN) DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Préstamos y créditos
- ( ) Venta de bienes y servicios
- ( ) Recursos de terceros
  Especificar :
- ( ) Venta de bienes inmuebles
- (x) Programa de gobierno/subsidios
- ( ) Otros, especifique:

MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONALIDAD DE LA CUENTA

Seleccione una Opción para el Rango de número y monto de transacciones promedio mensual estimado en Banco Azteca para los próximos 12 meses :

OPERACIONES	NÚMERO DE TRANSACCIONES			
#	0-50	51-100	101-1,000	1,001 o más
EFECTIVO				1,001 o más
TRANSFERENCIAS				1,001 o más
CHEQUES				1,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				1,001 o más

OPERACIONES	MONTO DE TRANSACCIONES			
$	$0 - 100,000	$100,001 - 1'000,000	$1´000,001 - 10'000,000	$10´000,001 o más
EFECTIVO				$10'000,001 o más
TRANSFERENCIAS				$10'000,001 o más
CHEQUES				$10'000,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				$10'000,001 o más

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

INDICAR SI VA A REALIZAR OPERACIONES EN DÓLARES DE EUA EN BANCO AZTECA: NO

¿Por cuál canal planea hacer transferencias en dólares de EUA? :

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

EN EL CASO DE CUENTA EN DÓLARES DE EUA PARA REALIZAR OPERACIONES A TRAVÉS DE SPID, INDICAR EL PROPÓSITO DE LA CUENTA:

VOLUMEN MENSUAL DE TRANSACCIONES EN DÓLARES EUA (estimación mensual próximos 12 meses)

CONCEPTO	SPID		Transferencias Internacionales	
	# operaciones	Monto	# operaciones	Monto
Volumen esperado transferencias recibidas				
Volumen esperado transferencias enviadas				

LA EMPRESA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividad vulnerable : NO **Actividad financiera :** NO

Para el caso de actividad vulnerable, contestar el siguiente cuadro.

Prácticas y Políticas PLD

001043

1. ¿Cuenta con un Documento o Manual de Prevención de Lavado de Dinero? Proporcionar documento
2. ¿Cuenta con una Política de Identificación del cliente y del usuario?
3. ¿Cuenta con una Política para la Integración y Conservación de expedientes de clientes?
4. ¿Cuenta con medidas para identificar a Personas Políticamente Expuestas?
5. ¿Cuenta con mecanismos para dar seguimiento y acumular operaciones que en lo individual realicen clientes o usuarios?
6. ¿Cuenta con mecanismos para actualizar los expedientes de identificación con los clientes y usuarios con los que mantenga una Relación de Negocios?
7. ¿Cuenta con procedimientos escritos para el envío de avisos de actos y operaciones al SAT?
8. Para el envío de avisos a que se refiere la pregunta anterior ¿Considera las mejores prácticas publicadas por la UIF?
9. ¿Cuenta con políticas de Reserva y Confidencialidad de información correspondiente a actos u operaciones relacionadas con "Actividades Vulnerables"?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

¿Realiza alguna "Actividad Vulnerable" a través de medios electrónicos u ópticos?

En caso de contestar SI, indicar cuáles son los mecanismos para identificar a sus clientes o usuarios :

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Para el caso de actividad financiera, contestar el siguiente cuadro.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FNANCIERAS :

Tipo de documento	Autoridad que lo emite
Número o folio de identificación	Periodo que ampara el referido documento

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la identificación y conocimiento de Clientes y Usuarios?
3. ¿Cuenta con un Oficial de Cumplimiento PLD designado?
4. ¿Cuenta con políticas para la integración, resguardo y confidencialidad de los expedientes de los clientes y usuarios?
5. ¿Su programa de PLD es inspeccionado por un área de Auditoría Interna?
6. ¿Su programa es evaluado por un despacho de auditoría externa?
7. ¿Cuenta con políticas respecto a las relaciones comerciales con personas políticamente expuestas (PEP's) y sus familiares?
8. ¿Cuenta con políticas de conservación de documentos y expedientes, conforme a disposiciones legales aplicables?
9. ¿Sus políticas PLD/FT se aplican en cualquiera de sus sucursales, estén en territorio nacional o extranjero?
10. ¿Su institución cuenta con una licencia para operar en un territorio off-shore?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Evaluación de Riesgo y Debida Diligencia

1. ¿Cuenta con un sistema de evaluación basado en riesgo de sus clientes y transacciones?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la clasificación de riesgo de clientes y usuarios?
3. ¿Cuenta con políticas escritas de debida diligencia del cliente y del usuario?
4. ¿Cuenta con procedimientos de acciones de mitigación de riesgos PLD que derivan de la actividad de sus clientes y usuarios?
5. ¿Cuenta con procedimientos para realizar evaluaciones basadas en riesgo para comprender las transacciones usuales y esperadas de sus clientes?
6. ¿Cuenta con un sistema de monitoreo para detectar actividades inusuales?
7. ¿Evalúa los programas PLD/FT de sus clientes?

001043

Reporte de Operaciones

1. ¿Cuenta con procedimientos para el reporte de operaciones cuyo envío a las autoridades sea obligatorio?
2. ¿Cuenta con procedimientos para identificar operaciones estructuradas?
3. ¿Cuenta con un sistema automatizado que detecte a individuos, entidades o países en listas negras?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Capacitación

1. ¿Provee capacitación a empleados sobre las obligaciones de identificación, reporte de operaciones y tipologías de lavado?
2. ¿Mantiene documentación de sesiones de capacitación, como listas de asistencia y material de capacitación utilizado?
3. ¿Emplea a terceros para llevar a cabo alguna de las funciones de capacitación? En caso de que así sea , describa:

Bancos Corresponsales

1. ¿Tiene políticas para asegurar que opera con bancos corresponsales con licencias para operar en sus países de origen?
2. ¿Cuenta con políticas para detectar operaciones de países no cooperantes?

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LA CUENTA

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	**RODRIGUEZ**		**DIANA**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	**TORD950408UU3**	**TORD950408MTLRDN02**	**INE 1726160285**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**08-abr-1995**	**Femenino**	**dianatr8@hotmail.com**
Cargo relación con el Cliente			
PRESIDENTE MUNICIPAL			

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	**ROMANO**		**YAZMIN**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	**FORY8303265W4**	**FORY830326MTLLMZ01**	**INE 1736046294**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**26-mar-1983**	**Femenino**	**yromano1564@hotmail.com**
Cargo relación con el Cliente			
TESORERO MUNICIPAL			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

4.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

001050

SECCIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA CUENTA

Servicios a contratar:

- Banca Empresarial Azteca por Internet (X)
- Tarjeta de Débito Corporativa* (X)
- Domiciliación* ( )
- Servicio de Dispersión de Nómina* (X)
- Alta masiva cuentas de nómina empleados* (X)
- Órdenes de Pago Empresariales* ( )
- Inversiones en Mercado de Dinero* ( )
- Transferencias Internacionales

Los servicios relacionados a la Cuenta deberán activarse a través de la página de internet: www.bancaempresarialazteca.com.mx y conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

* Servicios no disponible para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

En caso de solicitar el SERVICIO DE BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET:

Declara el Representante Legal o Apoderado General que cuenta con los poderes o facultades para actos de administración y/o de dominio y con la facultad para otorgar y revocar dichos poderes, por lo que, para todos los efectos legales a que haya lugar, se conviene con el Banco en que una vez recibida de conformidad el identificador usuario y la contraseña correspondiente, los suscritos en esta solicitud señalados como Administrador 1 y Administrador 2, podrán, previa generación de un perfil y contraseña propios, acceder y operar el "Módulo de Administración" del sistema de la Banca Electrónica. Esta contraseña le habilita que puedan a su vez, mediante la operación "Módulo de Administración", crear los perfiles operativos y contraseñas específicas que aplicarán a las personas (usuarios operadores y usuarios autorizadores) que se requieran y que, accesando al sistema, podrán realizar por nuestra cuenta y orden las operaciones materia del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales, siempre mediante el ingreso al sistema con sus respectivas contraseñas que tendrán el carácter de propias e intransferibles. Por lo anterior se asume plenamente la responsabilidad sobre el uso que de dichas claves y contraseñas se haga en relación a la(s) cuenta(s) relacionadas al número de cliente antes descrito, liberando al Banco, sus empleados, funcionarios y accionistas de cualquier responsabilidad resultante que se derive del uso indebido de estos medios de acceso al Sistema.

El portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx ofrece excelente tecnología en seguridad, por lo cual su funcionamiento es de forma mancomunada con validación de huella dactilar.

OPERACIONES DE BANCA ELECTRÓNICA ESPERADAS EN BANCO AZTECA

Marque con una "X" el tipo de operaciones a realizar

- (X) Transferencias entre cuentas propias
- ( ) Transferencias Internacionales
- (X) Transferencias a otras cuentas Banco Azteca
- (X) Pagos a proveedores
- (X) Transferencias a otros bancos por SPEI/SPID
- (X) Pago de servicios
- ( ) Inversiones
- (X) Nómina electrónica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

INDICAR SI OPERA O COMERCIALIZA CON ACTIVOS VIRTUALES O CRIPTO MONEDAS* NO

*Representación de valor registrada electrónicamente y utilizada como medio de pago a través de medios electrónicos (Ejem: Bitcoin, Ethereum, Ripple, Litecoin, Dash, etc.)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales y con el propósito de habilitar la(s) operación(es) y servicio(s) asociado(s) a nuestra(s) cuenta(s) a través de Internet, designamos como Administradores a las siguientes personas, bajo el esquema de autorización: INDIVIDUAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Administrador 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1726160285	INE	dianatr8@hotmail.com	241 240 0887

Firma Electrónica Fiable

Administrador 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
FLORES	ROMANO	YAZMIN	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1736046294	INE	yromano1564@hotmail.com	241 147 0634

Firma Electrónica Fiable

Administrador 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

001051

Firma Electrónica Fiable

Administrador 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Firma Electrónica Fiable

LOS OPERADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA DEBEN ACTUAR BAJO EL ESQUEMA DE AUTORIZACIÓN : INDIVIDUAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE INVERSIONES:

Servicio de Inversión a contratar:

ASESORADO	Asesoría de Inversión	No aplica	
	Gestión de Inversiones	No aplica	
NO ASESORADO	Comercialización y Promoción	No aplica	
	Ejecución de Operaciones		

Ejecución de operaciones :

Personas autorizadas para girar Instrucciones de Inversión:

AUTORIZADO 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AUTORIZADO 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz

SINDICO MUNICIPAL

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AUTORIZADO 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz

TESORERÍA MUNICIPAL

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS

001052

Por este conducto autorizo expresamente al Banco para el empleo de la Información proporcionada en la presente Solicitud, con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para la recepción de publicidad de los productos y servicios que ofrezcan al público en general. NO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Firma Electrónica Fiable del Representante o Apoderado

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Declara Cliente a través de su(s) representante(s) o apoderado(s) que los datos e información aquí asentados son correctos y ciertos por lo que Bancó Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante el **"Banco"**) no tiene responsabilidad alguna a ese respecto.

Asimismo, otorga su consentimiento expreso para la aceptación, suscripción y formalización de la presente Solicitud, que en caso de que sea aprobada, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales (en adelante el **"Contrato"** celebrado con el Banco. En ese sentido, la suscripción de la presente Solicitud podrá otorgarse mediante huella dactilar o digital y/o firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un mensaje de datos, o a través de otros medios electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo, digitales o equipos automatizados que las leyes y disposiciones reconozcan.

Adicionalmente, el Cliente manifiesta que los fondos que pondrá a disposición del Banco para la contratación de los productos y/o servicios que éste último ofrece, son de su propiedad y provienen de fuentes lícitas y cuenta con facultades suficientes para disponer de ellos. Igualmente, el Solicitante/Cliente manifiesta que los fondos que obtenga del Banco con motivo de la contratación de los productos y/o servicios que ampara el Contrato se destinarán a fines lícitos.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

APARTADO DE FIRMAS

Razón Social: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	**Nombre y Firma del Funcionario Responsable** LEONARDO TREVIÑO VALDOS
Nombre(s) del(os) Representante(s) Legal(es) o Apoderado(s) General(es): DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	**Nombre del Apoderado General:** Alberto Villaseñor Ramos
Firma Electrónica Fiable:	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

En caso de ser aprobada esta solicitud, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales.

TARJETA DE FIRMAS

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

REGISTRO RECA CONDUSEF: 0350-999-037615

001053

Razón Social

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	No. de Cliente	Fecha registro
MTT850101N15	83488235	03 SEPTIEMBRE 2024

Plaza	Núm y Nombre Sucursal	Núm. de cuenta	Tipo de producto	Moneda
CDMX	0172 TSF CORPORATIVO EKT	01720165929739	Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses	MXP

Régimen de firmas

Individual [ ] **Indistinta** [ ] **Mancomunada** [X]

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Autorizado 1

No. de Cliente

Tipo de firma A

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

DIANA TORREJON RODRIGUEZ

RFC Ó CURP

TORD950408UU3 -- TORD950408MTLRDN02

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 2

No. de Cliente

Tipo de firma B

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

YAZMIN FLORES ROMANO

RFC Ó CURP

FORY8303265W4 -- FORY830326MTLLMZ01

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 3

No. de Cliente

Tipo de firma

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP

--

CANCELADO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 4

No. de Cliente

Tipo de firma

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP

--

CANCELADO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Especificaciones de manejo

FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA A+B

Nombre y firma del Representante Legal	Nombre y firma del Funcionario de El Banco que revisó la documentación
DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	LEONARDO TREVIÑO VALDOS

El presente documento forma parte del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales celebrado con el Cliente. **Su uso es exclusivo de Banco Azteca.**

001054

Banco Azteca

Nombre Comercial del Producto: CUENTA EMPRESARIAL AZTECA CON INTERESES
Cliente Único Número: [83488235]
Registro RECA CONDUSEF | Producto de Captación Número: 0350-999-037615/02-02640-0923

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"BANCO"** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, SE ESTABLECE EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO O EN LA SOLICITUD DE APERTURA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITA PREVIAMENTE, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL **"CLIENTE"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
▪ DECLARACIONES	1
▪ CLÁUSULAS	2
▪ CAPÍTULO I.- PRODUCTO Y SERVICIOS	2
▪ CAPÍTULO II.- CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO	2
▪ CAPÍTULO III.- DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES (Cuenta Empresarial Azteca con Intereses y Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses)	9
▪ CAPÍTULO IV.- SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA (Banca Empresarial Azteca por Internet)	12
▪ SECCIÓN 1.- TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA	20
▪ SECCIÓN 2.- DOMICILIACIÓN	24
▪ SECCIÓN 3.- SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA	25
▪ SECCIÓN 4.- ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES	27
▪ SECCIÓN 5.- INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO	28

DECLARACIONES:

I. Declara el Banco, por conducto de su representante, que:

a. Es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;

b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

c. Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a prestarle los productos y servicios que ampara el presente contrato, bajo el número de Cliente que el Banco le asigne.

II. Declara el Cliente, representado por la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparecen en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:

a. En caso de ser una Entidad de Derecho Público:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Entidad de Derecho Público, integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de lo estatuido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo a su vez establecido por las leyes, reglamentos, decretos o estatutos que correspondan y regulen su constitución y operación y cuyas facultades le permiten la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar los productos y servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

b. En caso de ser una Sociedad de Derecho Privado:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Persona Moral debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar la Cuenta y los servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

III. Ambas partes declaran, que:

a. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen;
b. El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedarán sujetos la Cuenta y los servicios a los cuales el Cliente podrá tener acceso, y
c. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:
CAPÍTULO I
PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRIMERA.- ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.
El producto y los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente contrato, serán los que se indican a continuación:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**
3. **Banca Empresarial Azteca por Internet**
4. **Domiciliación**
5. **Tarjeta de Débito Corporativa**
6. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
7. **Órdenes de Pago Empresariales**
8. **Inversiones en Mercado de Dinero**

El Cliente podrá acceder a cualquiera o todos los productos o servicios establecidos en el presente contrato a partir de la firma del mismo, los cuales aparecerán referidos en la Solicitud, Carátulas respectivas o Comprobante de Operación correspondiente. Así mismo, el Banco podrá autorizar en fecha posterior a la firma del presente contrato, la contratación o activación de productos o servicios adicionales por Instrucciones del Cliente al Banco por escrito, vía telefónica, internet, por Medios Electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes, o cualquier otro medio que el Banco en el futuro establezca, previo cumplimiento de los requisitos inherentes a cada producto o servicio y, en su caso, la emisión de la Carátula o documento correspondiente al servicio que desea contratar, para lo cual el Banco le comunicara al Cliente el proceso de activación o contratación y los medios necesarios para realizarla.

El Banco informará al Cliente en la Carátula respectiva, las características correspondientes al tipo de producto o servicio que maneje, como lo son, entre otras, tasas, comisiones, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir el Cliente al Banco, los cuales podrán ser modificados en cualquier momento, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las operaciones que podrá realizar el Cliente, así como la forma en la que podrá utilizar los servicios de Banca Electrónica, se describirán en el Capítulo respectivo.

SEGUNDA.- RECHAZO DE UN SERVICIO.
El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un servicio requerido por el Cliente cuando:
a. El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite el Banco.
b. El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos del Cliente son de procedencia ilícita.
c. Por incumplimiento del contrato por parte del Cliente.
d. Falsedad en las declaraciones del Cliente.

El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe al Banco para la prestación de los servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación; dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo el Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación al producto y/o acceso del Cliente al servicio.

CAPÍTULO II
CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERA.- DEFINICIONES GENERALES.
Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir en singular o plural, los términos que a continuación se detallan:

- **Administrador del Sistema.-** Es la(s) persona(s) física(s) indicada(s) por el Cliente, responsable(s) de administrar el servicio de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus Cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán realizar a través de cada una de las Cuentas.

- **Anexo de Comisiones.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato, en el que se precisan los conceptos, monto y periodicidad de pago de las comisiones de cada uno de los productos y servicios, así como el monto de apertura y, en su caso, el saldo promedio mínimo mensual de la cuenta.

- **Banca Electrónica.-** Conjunto de servicios y operaciones bancarias que el Cliente podrá realizar a través de Medios Electrónicos establecidos por el Banco.

- **Banca Empresarial Azteca por Internet (BEA).-** Es el servicio de Banca Electrónica efectuado a través de Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios del Banco, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.

- **Cajeros Automáticos.-** Dispositivo de Acceso de autoservicio que permite realizar consultas de operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Cliente accede mediante una tarjeta o Cuenta para utilizar el servicio de Banca Electrónica.

- **Carátula.-** Carátula de Depósito que el Banco emite y que forma parte integrante del presente contrato, en la que se establecen los elementos esenciales del producto otorgado, tales como tasas de interés, GAT, comisiones relevantes, entre otras, y que permite al Cliente comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas entidades.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

- **CETES.-** Certificados de la Tesorería de la Federación publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

- **Clave de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Representante, Administrador del Sistema y usuarios para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta Destino.-** A las cuentas receptoras de recursos dinerarios en Operaciones Monetarias.

- **Comprobantes de Operación.-** Aviso que el Banco entrega al Cliente para notificar la recepción de un Mensaje de Datos.

- **CONDUSEF.-** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- **Contraseña.-** Cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico o en un servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta o Cuenta Eje.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero en Pesos o en Dólares establecida con el Banco a nombre del Cliente.

- **Día Hábil.-** Todos los días excepto sábados, domingos o días festivos en los que las oficinas y sucursales del Banco están obligadas a abrir, de conformidad con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.

- **Dispositivo de Acceso.-** Equipo que permite al Cliente acceder al servicio de Banca Electrónica.

- **Dólar.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- **Factores de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s), del Administrador del Sistema y Operadores, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Factores de Autenticación la Contraseña, el Identificador de Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Fecha de Corte.-** Día del mes en que termina el periodo en el que se registran los movimientos efectuados en la Cuenta y que se establecerá en el estado de cuenta. La Fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la Cuenta por el Cliente.

- **Firma Electrónica Fiable.-** Factores de Autenticación que en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, son utilizados para identificar al Cliente en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Cliente aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

- **GAT.-** Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, y la que se dará a conocer en la Carátula.

- **Identificador de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Cliente para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Institución.-** Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de Desarrollo, de manera conjunta.

- **Instrucción.-** Órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo del Sistema) que en forma electrónica envíe el Cliente al Banco a través del Sistema, para convenir los productos y servicios bancarios.

- **Internet.-** Es el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir Mensajes de Datos a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

- **IPAB.-** Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

- **Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.-** Dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo del Banco que permite verificar la identidad del Cliente por medio de su huella digital y/o dactilar, en sustitución de su firma autógrafa, así como autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran.

- **Línea-Azteca Empresarial.-** Es el Sistema propiedad del Banco, el cual es accesible por el Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

- **Medio(s) de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s) o del Administrador del Sistema, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Medios de Autenticación la Contraseña, la Clave de

Banco Azteca

Nombre Comercial del Producto: CUENTA EMPRESARIAL AZTECA CON INTERESES
Cliente Único Número: [83488235]
Registro RECA CONDUSEF | Producto de Captación Número: 0350-999-037615/02-02640-0923

Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Medios Electrónicos.-** Equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, en propiedad, posesión o uso de las personas facultadas por el Cliente, por medio de los cuales tendrán la posibilidad de realizar consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

- **Mensaje de Datos.-** La información generada, enviada, recibida o archivada a través de Medios Electrónicos.

- **Número de Identificación Personal (NIP).-** Contraseña que autentica a los Usuarios mediante una cadena de caracteres numéricos.

- **Operación Monetaria.-** Transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios.

- **Pesos.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Proveedor.-** Persona autorizada por el Cliente para instruir cargos a la Cuenta en razón del otorgamiento de un bien, servicio o crédito.

- **RECA.-** Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.

- **Representante.-** Persona física establecidas en la Solicitud, facultada mediante instrumento emitido por fedatario público, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio, para obrar por cuenta y nombre del Cliente, con facultades de actos de administración y/o dominio, suscripción de títulos de crédito y otorgar y revocar poderes especiales y generales, así como poderes especiales para abrir y manejar cuentas bancarias y designar personas que manejen la Cuenta.

- **Sesión.-** Periodo en el cual las personas físicas facultadas por el Cliente podrán llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias o cualquier otro tipo de transacción bancaria, una vez que hayan ingresado al servicio de Banca Electrónica con su Identificador de Usuario.

- **Sistemas.-** Todos aquellos programas y/o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia del Banco, los cuales permiten que el Cliente y el Banco convengan los productos y servicios bancarios en forma electrónica y/o remota.

- **Solicitud.-** Solicitud de Apertura de Cuenta suscrita previamente por el Cliente, por virtud de la cual proporcionó al Banco sus datos generales y demás información necesaria para el otorgamiento de los productos y servicios objeto del presente contrato y la cual forma parte integrante del mismo.

- **Tarjeta de Firmas.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato que contiene la(s) firma(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente para disponer de los fondos de la Cuenta.

- **Terminal Punto de Venta.-** Dispositivos de Acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, entre otros, operados por comercios o clientes como parte de los servicios que presten los adquirentes o agregadores, para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o Cuenta, o bien, para la realización de las operaciones con comisionistas bancarios.

- **Ticket.-** Comprobantes que acreditan la ejecución de las operaciones financieras como la activación de productos y servicios, depósitos, disposiciones, consulta de saldos y movimientos, etc., los cuales pueden ser emitidos en cajeros automáticos, ventanillas, terminales puntos de venta, Banca Electrónica, entre otras.

- **Token.-** Dispositivo físico o virtual generador de distintas combinaciones numéricas de un solo uso, que permite autorizar, liberar o enviar las Instrucciones que así lo requieran.

- **UDIs.-** Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

- **UNE.-** Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

Para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, el Cliente otorga su consentimiento expreso con respecto a la aceptación de los términos y condiciones, suscripción y formalización del presente contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, mediante su firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un Mensaje de Datos, huella dactilar o digital y/o a través de otros Factores de Autenticación y Medios Electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que las leyes y disposiciones reconozcan y que el Banco ponga a su disposición.

No obstante lo anterior, el Cliente confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente contrato, al acceder a los Sistemas del Banco y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo.

El Cliente manifiesta que en el proceso de formalización del presente contrato, no existió dolo, error, lesión o algún otro vicio en el consentimiento que pudieran invalidarlos, por lo que conjuntamente con la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, harán prueba plena en juicio, en virtud de que el proceso de originación establecido para tal efecto, se encuentra asociado a requisitos de seguridad otorgados por el Banco al Cliente, ejecutados por éste último a través de los Sistemas y del uso de Factores de Autenticación, bajo un entorno de identificación, certeza y fiabilidad legalmente previstos por la ley, por lo que, el Banco y el Cliente, convienen y aceptan en que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

El Banco proporcionará al Cliente al momento de la firma del presente contrato, un ejemplar del clausulado, de la Carátula respectiva y demás anexos del producto contratado, a través de los siguientes medios:

a. El portal www.bancoazteca.com.mx;
b. Envío al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco;
c. En la oficina del Banco en que radique la Cuenta, o
d. Con el primer estado de cuenta.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

TERCERA.- REPRESENTACIÓN.

Para efectos del presente contrato, el Cliente deberá hacerse representar en este contrato, por medio de personas autorizadas o Representantes mediante los documentos que el Banco solicite y establezca para tal efecto. Cuando el Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los Representantes o autorizados, deberá comunicarlo oportunamente al Banco, a efecto de que registre a los nuevos Representantes o personas autorizadas. Los actos realizados por el Banco, en ejecución de las Instrucciones realizadas por los Representantes o autorizados serán válidos mientras no se notifique por escrito al Banco la revocación o sustitución. En todo caso, el Cliente libera de toda responsabilidad al Banco por las operaciones realizadas conforme a las Instrucciones dadas por los Representantes o personas autorizadas por el Cliente en la Solicitud y Tarjeta de Firmas.

CUARTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones de los productos y servicios se encuentran en la Carátula respectiva y, en su caso, en el Anexo de Comisiones correspondiente, estado de cuenta, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine. El Cliente se obliga a pagar al Banco las comisiones más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión y con la periodicidad que se establezca con cargo a la Cuenta. El Banco dará a conocer al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que el Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el producto o servicio.

QUINTA.- COMISIONISTAS BANCARIOS.

El Banco podrá celebrar contratos de comisión mercantil con terceros que actúen en todo momento a nombre y por cuenta del Banco, para efectuar algunas operaciones establecidas en el presente contrato, las cuales se notificarán a través de medios impresos, o bien, en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx. ***"Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación".***

SEXTA.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Banco y el Cliente acuerdan que la celebración de las operaciones y prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, podrá otorgarse mediante el uso de equipos, Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones públicos o privados. No obstante lo anterior, el Banco podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar por los medios establecidos en la presente cláusula, cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando el Banco detecte algún error en la Instrucción respectiva.

En caso de que el Banco haya recibido recursos mediante alguno de los medios señalados en el párrafo anterior y cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación e identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, podrá restringir hasta por 15 (quince) Días Hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras Instituciones relacionadas con la operación de que se trate. El plazo señalado podrá prorrogarse hasta por 10 (diez) Días Hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en los casos en que por motivo de las investigaciones antes referidas el Banco tenga evidencia de que la Cuenta respectiva fue abierta con información y documentación falsa, o bien, que los Medios de Autenticación e identificación fueron utilizados en forma indebida, podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone a la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El Cliente autoriza y faculta al Banco para cargarle en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operar, todos los adeudos vencidos y no pagados por el Cliente que por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de operaciones activas celebradas con el Banco se generen y el Cliente no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas. El Banco se obliga a indicarle al Cliente ya sea en el Ticket, recibo o pagaré que le extienda al mismo, para documentar el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente, o en los que le extienda como recibo de pago, o bien, en el estado de cuenta, según el producto al que acceda, tanto el plazo a partir del cual el Banco podrá realizar el cargo, la periodicidad con que lo hará, así como el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente hasta por el cual hará dicho cargo.

Así mismo, en caso de que por error el Banco abone recursos a cualquiera de las Cuentas que el Cliente tenga establecidas con el Banco, el Cliente instruye en forma irrevocable al Banco para efectuar el cargo por el importe respectivo, con el propósito de corregir el abono efectuado erróneamente.

OCTAVA.- ESTADOS DE CUENTA.

El Banco emitirá de forma gratuita y enviará al domicilio del Cliente referido en la Solicitud el estado de cuenta respectivo, mismo que se generará mensualmente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la Fecha de Corte, y reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los periodos intermedios de la Fecha de Corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período.

Adicionalmente, el Banco pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta en cualquier sucursal bancaria en medio impreso a solicitud del Cliente. Así mismo, el Cliente podrá consultar su estado de cuenta a través de los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet en www.bancoazteca.com.mx en cualquier momento, previa activación del servicio de Banca Electrónica.

No obstante lo anterior, el Cliente instruirá al Banco en la Carátula la modalidad en la que desea tener acceso a su estado de cuenta, el cual se generará en los mismos términos establecidos en esta cláusula. Dicha

instrucción podrá ser modificada por el Cliente en cualquier momento a través de los medios establecidos para tal efecto por el Banco.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.
El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de la Cuenta directamente en el portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx, ingresando la Clave de Usuario y Contraseña que el mismo Cliente asigna, previa activación del servicio de Banca Electrónica. En caso de que el Cliente sea una Entidad de Derecho Público perteneciente al ámbito Federal, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, el Cliente en este acto otorga su consentimiento e instruye al Banco a dar acceso a la Tesorería de la Federación a los saldos y movimientos relacionados con la Cuenta, a través del medio antes descrito y/o del Medio Electrónico habilitado para tales efectos. Lo anterior, también será aplicable respecto a los saldos y movimientos referidos en la cláusula denominada *Consulta de Saldos y Movimientos* del Capítulo denominado *Servicio de Banca Electrónica (Banca Empresarial Azteca por Internet – BEA)* de la Sección *Tarjeta de Débito Corporativa.*

DÉCIMA.- ACLARACIONES.
En caso de que el Cliente tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá realizar su aclaración o queja de conformidad con lo siguiente:

a. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Banco estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

c. Una vez recibida la solicitud de aclaración, el Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del Banco facultado para ello.

e. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Banco estará obligado a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su reclamación ante la CONDUSEF o su demanda ante la autoridad jurisdiccional competente.

Para la atención de consultas, reclamaciones y aclaraciones el Cliente podrá acudir a:

UNE
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020.
Teléfono: 55 1720 7272
Correo Electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF
Teléfonos: 55 53 40 09 99
Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo Electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente el contenido del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual establece el tratamiento que se debe dar a las cuentas que no registren movimientos y que a continuación se transcribe:

"Artículo 61. El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

Las instituciones no podrán cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, la institución deberá retirarla de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global,

cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año".

En este acto, el Cliente autoriza al Banco para convertir a Pesos el saldo de la **Cuenta Empresarial Azteca en Dólares con Intereses** el Día Hábil en que éste sea abonado en la cuenta concentradora conforme a lo establecido en la presente cláusula, para lo cual, el Banco deberá utilizar el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la conversión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.
Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por el Cliente, estarán sujetos a la condición resolutoria, consistente en que al momento de que el Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato de manera general y especialmente en la información, documentos, perfil transaccional designado y políticas que el Banco establezca en la operación del producto correspondiente, se resolverá la obligación del Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, el Cliente manifiesta su conformidad e instruye irrevocablemente al Banco para que, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, el Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.
La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que se establecen en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, mediante aviso dirigido al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones. El uso o la continuación en el empleo o utilización del producto sobre el que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado. No obstante lo anterior, el Cliente en los términos previstos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo. Así mismo, los productos o servicios adicionales contratados por el Cliente con el Banco previo a las modificaciones descritas, seguirán surtiendo sus efectos conforme a las condiciones y/o contratos respectivos, hasta en tanto el Banco no le notifique lo contrario.

El Cliente y el Banco convienen en que el aviso al que se refiere el párrafo anterior se realizará a través del portal de internet del Banco referido, **www.bancoazteca.com.mx**, en la sección especial del producto y/o en la sección de "Aviso Legales - Repositorio Histórico". Adicionalmente, el Banco podrá enviar el aviso descrito por cualquiera de los siguientes medios:

a. Publicaciones en periódicos de amplia circulación;
b. Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales del Banco;
c. Estados de Cuenta;
d. Comprobantes de depósito o retiro;
e. Red de Cajeros Automáticos;
f. Mensajes de texto SMS a los equipos de telefonía móvil que el Cliente haya dado de alta ante el Banco, o
g. Comunicación dirigida al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El presente contrato podrá cancelarse o darse por terminado de conformidad con lo siguiente:

a. <u>Cancelación por parte del Cliente.</u>
El Cliente contará con un periodo de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar comisión alguna. Lo anterior, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados en el presente instrumento.

b. <u>Cancelación por parte del Banco.</u>
El Banco no está obligado a informar al Cliente de la cancelación del contrato, cuando sea realizada con motivo de mandamiento de autoridad competente o el Banco considere que se puede tratar de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

c. <u>Terminación por parte del Cliente.</u>
El Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito firmado por el Representante en cualquier sucursal u oficina del Banco, o bien, a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca, la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual, el Banco se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente al formular la solicitud, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica, o cualquier otro medio que establezca para tal efecto y proporcionará al Cliente acuse de recibo, que contendrá la clave de confirmación o número de folio de la solicitud de terminación.

Una vez realizado lo anterior, el Banco realizará lo siguiente:

i. Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El Cliente deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha. Así mismo, el Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de los medios de disposición a partir de la cancelación.

ii. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

iii. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, así como de los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes y sin previa autorización de los respectivos proveedores de bienes o servicios.

iv. Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el presente contrato.

v. Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del contrato.

vi. Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales.

vii. En el caso de que exista más de un producto o servicio relacionado entre sí, ofertado en conjunto en beneficio del Cliente, en caso de que puedan subsistir de forma independiente, al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al Cliente.

Las operaciones de depósito de dinero a la vista se darán por terminadas en la fecha en que el Cliente lo solicite, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y se retire el saldo reportado por el Banco en ese momento. Una vez realizado el retiro del saldo, el Banco proporcionará al Cliente un acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación. En virtud de lo anterior, el Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento, por los medios que le notifiqué para tal efecto.

d. Terminación por conducto de otra Institución.

Así mismo, el Cliente podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por conducto de otra Institución (en adelante la **"Receptora"**), la cual en caso de resultar procedente, debe abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar al Banco su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de transferencia por parte del Cliente, a fin de que se transfieran los recursos a la Receptora, incluyendo los accesorios generados a la fecha de entrega de los recursos, quien llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones, a más tardar al tercer Día Hábil siguiente a aquel en que se reciba la solicitud respectiva. La operación se dará por terminada una vez que los recursos estén en la cuenta que al efecto abra la Institución Receptora.

e. Terminación por parte del Banco.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación efectuada al Cliente de manera fehaciente, a través de cualquiera de los medios pactados en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo. No obstante lo anterior, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que el Cliente y el Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del presente contrato. Adicionalmente, el Banco podrá exigir del Cliente el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasione.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato, enunciativa pero no limitativamente, sin su responsabilidad cuando:

a. El Cliente haya proporcionado datos falsos a la firma del presente contrato.
b. La Cuenta no reciba el monto mínimo de apertura en el plazo establecido por el Banco, en los términos de la cláusula denominada *Monto Mínimo de Apertura de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
c. La Cuenta no mantenga saldo alguno, en términos de la cláusula denominada *Inactividad de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
d. El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato.

f. Retiro de saldos en caso de cancelación o terminación del contrato.

El Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.

El Cliente deberá cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a su cargo en términos de las disposiciones fiscales correspondientes, por lo que el Banco deducirá, retendrá y enterará el impuesto que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LICITUD DE LOS FONDOS.

El Cliente ratifica que los depósitos a la Cuenta que se efectúen, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades propias y que por lo tanto, no provienen de la realización de actividades ilícitas, ni serán destinados para financiar actividades ilícitas o terroristas. Así mismo, acepta que conoce plenamente y entiende las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo y sus consecuencias legales.

DÉCIMA OCTAVA.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados al Banco cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por el Banco.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Las partes convienen en que el Banco podrá:

a. Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjetas de débito corporativas, e inclusive de cobranza judicial o extra judicial.

b. Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades.

c. Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato.

d. Intercambiar información del Cliente con otras Instituciones con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos.

El Cliente en cualquier caso, deberá manifestar por escrito al Banco su interés de que no desea compartir su información, con empresas terceras, cuando se trate de venta o comercialización de productos distintos a los que se relacionen con los bienes y servicios que ofrece el Banco.

VIGÉSIMA.- BENEFICIOS.
El Banco podrá otorgar al Cliente beneficios inherentes a los productos y servicios que se adquieran en términos del presente contrato, los cuales se informarán a través de Medios Electrónicos, medios impresos, folletería disponible en las sucursales del Banco, o bien, en su página de internet. No obstante lo anterior, el Banco podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cancelar y/o modificar los beneficios a que se refiere la presente cláusula, de igual forma podrá ofrecer programas de asistencia, recompensa o lealtad y promociones al Cliente, cuyos términos, requisitos y condiciones estarán disponibles para el Cliente a través de la página de internet del Banco en www.bancoazteca.com.mx o www.bancaempresarialazteca.com.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
El Cliente se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este contrato, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TERCEROS PERSONAS FÍSICAS.
Durante la prestación de los productos y servicios objeto del presente contrato, el Cliente tratará información personal y en interés de terceros, por lo que el Cliente se obliga ante el Banco a otorgar la confidencialidad, el debido tratamiento y protección de la misma en su carácter de encargado, en términos de lo establecido en: (i) el Aviso de Privacidad Integral del Banco ubicado en el sitio web www.bancoazteca.com.mx, en la sección Aviso de Privacidad, y (ii) en la legislación aplicable. En caso contrario, el Cliente se hace responsable ante el Banco de los daños y perjuicios que le pueda causar, los cuales serán resarcidos en forma inmediata mediante simple petición por escrito dirigido al Cliente, sin necesidad de declaración judicial.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS.
Con la autorización establecida en la sección denominada *Autorización para Fines Mercadotécnicos y Publicitarios* de la Solicitud, el(los) Representante(s) del Cliente autoriza(n), en su caso, expresamente al Banco para que toda su información personal, financiera, etc., sea utilizada con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como para recibir publicidad del Banco.

Así mismo, manifiesta(n) que conoce(n) y se encuentra(n) de acuerdo en que la autorización otorgada y relacionada con la posibilidad de que exista intercambio de información para fines mercadotécnicos o publicitarios, es revocable y por lo tanto, puede modificarse, para lo cual el Banco le(s) ha informado que deberá(n) comunicarlo a la UNE al correo electrónico **ueau@bancoazteca.com.mx**

VIGÉSIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente que únicamente están garantizados por el IPAB, los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte el Banco, hasta por el equivalente a 400,000 (cuatrocientas mil) UDIs por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple. El Cliente tendrá el carácter de titular garantizado por el IPAB, es decir, tendrá el derecho al pago que realice el IPAB de las obligaciones garantizadas que se deriven del presente contrato hasta por la cantidad establecida en la presente cláusula. Así mismo, es del conocimiento del Cliente, que las operaciones previstas en el Capítulo denominado *Inversiones en Mercado de Dinero*, no cuentan con la garantía del IPAB.

VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.
El Cliente faculta de manera expresa al Banco para ceder, descontar o negociar en cualquier momento el presente contrato ante cualquier persona física o moral e Institución de Crédito del país o del extranjero, previa notificación del Banco, a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*.

Por su parte, el Cliente estará impedido de ceder los derechos derivados del presente contrato, a menos que se le notifique dicha determinación por escrito al Banco y este otorgue su consentimiento por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.
Los títulos con los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.
El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse por escrito o a través de cualquier Medio Electrónico, de cómputo o tele-comunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los Medios Electrónicos las partes reconocen el correo electrónico. Las partes están de acuerdo en que las notificaciones se podrán hacer cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que habite en el domicilio señalado por el Cliente en la Solicitud, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación. Cualquiera de las partes está obligada a notificar a las demás el cambio de domicilio que tuvieren y en caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que dirijan al último domicilio indicado, surtirán plenamente todos los efectos legales a que haya lugar. Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, cuando menos con 10(diez) Días Hábiles de anticipación, los

avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos. **El Banco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.**

El Cliente podrá consultar las redes sociales que el Banco mantiene activas en su dirección en internet **www.bancoazteca.com.mx.**

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo y en caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, o bien, en la Ciudad en que se suscriba el contrato, a elección de quien promueva la controversia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CAPÍTULO III
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES

PRIMERA.- PRODUCTOS.
Los productos que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo, serán los que a continuación se detallan:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**

SEGUNDA.- CLÁUSULAS APLICABLES.
A los productos previstos en el presente Capítulo, le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo I, denominado *Productos y Servicios*. Así mismo le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo II denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Las cláusulas antes citadas serán aplicables en todo aquello que no contravenga a lo particularmente establecido en el presente Capítulo.

TERCERA.- OBJETO | APERTURA.
Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, en este acto, el Banco a solicitud del Cliente por conducto de su(s) Representante(es), abre un **depósito bancario de dinero a la vista** en Pesos o en Dólares en favor del Cliente, en Pesos con o sin uso de chequera; lo que se establecerá en la Carátula respectiva. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado al Cliente y podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Cliente. Para la apertura de la Cuenta, el Banco deberá recabar la documentación necesaria para identificar plenamente al Cliente.

CUARTA.- CUENTA EJE.
El Cliente está conforme con que cada una de sus Cuentas que sea(n) abierta(s) en los términos del presente contrato, podrán manejarse como su Cuenta Eje, a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma, o bien, se liquiden inversiones con abono a dicha Cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los productos y/o servicios contratados.

QUINTA.- MONTO MÍNIMO DE APERTURA DE CUENTA.
El Cliente acepta que deberá realizar un depósito de efectivo, cheque, o mediante una transferencia electrónica de dinero por la cantidad que le indique el Banco en el Anexo de Comisiones respectivo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la contratación del producto correspondiente. En caso de que la Cuenta no reciba la cantidad de dinero dentro del plazo señalado, el Banco podrá cancelarla sin responsabilidad alguna, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SEXTA.- SALDO PROMEDIO MÍNIMO MENSUAL.
El Cliente deberá mantener el saldo promedio mínimo mensual que el Banco determine en el Anexo de Comisiones sobre las cantidades recibidas de depósitos en efectivo no referenciados en las ventanilla del Banco, de lo contrario, el Cliente estará obligado a pagar la **comisión por no mantener el saldo promedio mínimo mensual** que se indica en la Carátula y en el Anexo de Comisiones. . **Lo establecido en el presente párrafo no aplica para el producto Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**. En caso de incremento o modificación, se le notificará al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SÉPTIMA.- DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. El Banco podrá recibir del Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta, los cuales serán constituidos en Pesos o en Dólares de acuerdo al tipo de Cuenta contratada por el Cliente, no en ambas monedas, y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo del Banco, o a través de Medios Electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre del Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de Días Hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente Día Hábil.

c. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por el Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas al Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.

d. El Banco podrá establecer límites de depósito en el transcurso de un mes calendario, los cuales serán informados en la página de internet www.bancoazteca.com.mx, así como al momento de la apertura de la Cuenta o en forma posterior, en el entendido de que el Banco podrá reservarse el derecho de modificarlos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en función del perfil transaccional del Cliente, previa comunicación por los medios establecidos en la cláusula denominada

Modificaciones al Contrato del Capítulo denominando *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, o a solicitud del propio Cliente, previa validación del Banco.

El Banco solamente podrá recibir depósitos en Dólares a favor de (i). personas morales domiciliadas en cualquier parte del país, y (ii). representaciones oficiales de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en tales representaciones, organismos e instituciones, así como de corresponsales extranjeros, los cuales deberán estar acreditados en México ante la Secretaría de Estado que corresponda.

Los depósitos a que se refiere la regla anterior, sólo podrán efectuarse mediante:

a. Traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares;
b. La entrega de documentos a la vista denominados en Dólares y pagaderos en el extranjero, y
c. La entrega de Dólares.

En caso de que los depósitos se efectúen en otras divisas distintas al Dólar, el Banco convertirá los importes precisamente en Dólares, atendiendo al tipo de cambio que obtenga conforme a las condiciones del mercado.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que el Banco le proporcione al Cliente o se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

NOVENA.- AUTORIZADOS.
La disposición de fondos de la Cuenta podrá efectuarse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente al Banco a través de la Tarjeta de Firmas y/o en los Sistemas del Banco y mediante los Factores de Autenticación que correspondan a cada medio de disposición disponible. El Cliente será responsable de las disposiciones que realice(n) el(los) autorizado(s) con cargo a la Cuenta, hasta en tanto instruya por escrito al Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

DÉCIMA.- DISPOSICIONES.
El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la ley en Días Hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. **Retiro en Ventanilla**: En cualquier sucursal del Banco, previa identificación de las personas autorizadas por el Cliente en el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital y, en su caso, en la Tarjeta de Firmas. Para la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**, la entrega de Dólares en ventanilla, estará condicionada a su disponibilidad por parte de la sucursal en la que se pretenda efectuar el retiro.

2. **Tarjeta de Débito Corporativa:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una o varias tarjetas de débito corporativas, se podrán efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo denominado *Tarjeta de Débito Corporativa*. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

3. **Cheques:** El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula denominada *Chequera* del presente Capítulo. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

4. **Transferencias Electrónicas:** La(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas denominadas *Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)*, *Sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF)* y *Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID)* del Capítulo denominado *Banca Empresarial Azteca por Internet*.

El Banco podrá establecer límites de disposición diarios aplicables a los medios de disposición señalados en la presente cláusula, los cuales serán informados al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA PRIMERA.- CHEQUERA.
En caso de que el Cliente haya solicitado el servicio de uso de chequera respecto a la Cuenta en Pesos, el Cliente y la(s) persona(s) por él autorizada(s), podrá(n) disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que el Banco le proporcione, en el entendido de que el Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le preste, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, el Banco autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita del Cliente. El Banco deberá, en su caso, proporcionar al Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite éste último por escrito, o bien por cualquier otro medio que el Banco le indique.

El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto, el Cliente se obliga a dar aviso de inmediato al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, dentro de los Días Hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrán por cancelados los cheques indicados por el Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente al Banco. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (Cliente y/o autorizados), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que el Banco hubiere proporcionado al Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al Banco. El Banco a solicitud del Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá prestarle el servicio de protección de cheques, mediante el cual, se protegerán aquellos cheques librados contra la cuenta del Cliente, por monto y/o por número de cheque.

DÉCIMA SEGUNDA.- METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Siempre y cuando el Cliente mantenga en la Cuenta el saldo promedio mínimo mensual establecido en el Anexo de Comisiones respectivo, los saldos efectivamente abonados generaran intereses al porcentaje establecido en la Carátula.

El porcentaje antes referido, por lo que respecta a la **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**, se multiplicará por la tasa ponderada de rendimiento, equivalente a la de descuento de los CETES a plazo de 28 días o al plazo más cercano a 28 días, en colocación primaria, de acuerdo a la última publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Tratándose de la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses** el porcentaje se multiplicará por la tasa de interés de fondos federales también conocida como *"Effective Federal Funds Rate (EFFR)"*, de acuerdo a la última publicación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York conocido como *"Federal Reserve Bank of New York"*, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo promedio mensual por el porcentaje establecido en la Carátula, el resultado obtenido se multiplicará por el número de días efectivamente transcurrido dentro del periodo mensual, y a su vez el resultado obtenido se dividirá entre 360 (trescientos sesenta). Dichos intereses serán pagados por períodos mensuales, y serán abonados en la propia Cuenta en la Fecha de Corte quedando disponibles el Día Hábil siguiente.

El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por el Banco previa notificación hecha al Cliente a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer al Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección del Banco, o el Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales del Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, el Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. **Asimismo el Cliente se da por enterado que los saldos, la tasa de interés y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al Cliente a través de la Carátula y el estado de cuenta.**

DÉCIMA TERCERA.- LÍMITE DE CUENTAS ACTIVAS.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá establecer límites con respecto al número de Cuentas activas que el Cliente establezca con el Banco, por razones de seguridad y con el propósito de evitar fraudes de terceros. Dichos límites serán informados por el Banco al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y/o a través de los de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

En caso de que el Cliente no efectúe depósitos o retiros en la Cuenta durante un periodo de un año calendario, la misma será considerada como inactiva y consecuentemente el Cliente pagará al Banco una comisión por **inactividad de la Cuenta, la cual se establece en el Anexo de Comisiones.**

En virtud de lo anterior, el Banco y el Cliente convienen en que una vez que la Cuenta no mantenga saldo alguno por un periodo de 90 (noventa) días naturales, el Banco podrá cancelarla previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o bien, por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA QUINTA.- BLOQUEO DE LA CUENTA.

El Cliente y el Banco convienen que éste último podrá bloquear la Cuenta en forma total o parcial en los siguientes supuestos:

a. Por mandamiento de autoridad competente.
b. Por detectarse operaciones inusuales y/o relevantes.
c. Por motivos de seguridad y prevención de fraudes.
d. Por uso indebido de la Cuenta.
e. Por solicitud del Cliente.
f. Por abono erróneo efectuado por el Banco en los términos del último párrafo de la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables al Producto y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

CAPÍTULO IV
SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA
(BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET - BEA)

PRIMERA.- SERVICIOS.

Los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo mediante el uso de Medios Electrónicos a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, serán los que se indican a continuación:

1. **Tarjeta de Débito Corporativa**
2. **Domiciliación**
3. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
4. **Órdenes de Pago Empresariales**
5. **Inversiones en Mercado de Dinero**

Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de la BEA se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en el Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, al tratarse de servicios adicionales a la Cuenta que no pueden subsistir sin ésta, siendo aplicables las estipulaciones del presente Capítulo, únicamente a la relación entre el Cliente y el Banco derivada del servicio específico contratado.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Banco, previa suscripción de la Carátula correspondiente, podrá prestarle al Cliente el servicio de la BEA para efectuar las operaciones establecidas en el presente Capítulo y siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto el Banco determine mediante políticas de carácter general que le serán informados al Cliente con toda oportunidad.

Para poder utilizar el servicio de la BEA, es necesario que el Cliente tenga contratada una Cuenta, con el fin de que el Banco asocie el servicio con dicha Cuenta para poder realizar las operaciones establecidas en el presente Capítulo, así como contar con acceso a Internet y un Dispositivo de Acceso para que a través de las personas físicas que hayan adquirido el carácter de Administrador del Sistema u Operadores, puedan ingresar al Sistema. Por su parte, el Banco permitirá a dichas personas conectarse a través de Internet a sus Sistemas, ingresando el Identificador de Usuario y los Factores de Autenticación que para tal efecto las partes establezcan.

TERCERA.- ADMINISTRADOR Y OPERADORES.

El Cliente, a través su Representante o apoderado legal, podrá autorizar mediante la Solicitud, de 1 (uno) a 4 (cuatro) Administradores del Sistema para ingresar a la BEA, los cuales tendrán, de manera individual o mancomunada, las siguientes facultades:

a. Designar, modificar, bloquear, desbloquear y dar de baja operadores del Sistema;
b. Asignar facultades;
c. Establecer montos máximos de operación por cada operador, y
d. Realizar consultas, autorizar Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

El Cliente contará con la opción de autorizar a cualquier Administrador del Sistema para que a través de la BEA lleve a cabo la asignación de otros usuarios por cuenta del Cliente (**"Operadores"**), con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones y solicitar la prestación de servicios.

La designación de Administradores del Sistema y Operadores podrá modificarse en cualquier momento mediante la suscripción de una carta instrucción o solicitud a través de la BEA, según corresponda, prevaleciendo, en todo caso, la última Instrucción autorizada por el Cliente. No obstante lo anterior, el Banco, conforme a las leyes aplicables, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los términos y condiciones en que sean conferidas las facultades y perfiles otorgados a favor del Administrador del Sistema u Operadores.

Así mismo, el Cliente reconoce que la designación de Administradores del Sistema y Operadores, así como la asignación de perfiles y facultades son de su entera responsabilidad, aceptando que los mismos surtirán efectos de mandato con relación a los servicios materia del presente contrato, por lo que reconocerá como suyas todas las operaciones que celebren con el Banco, liberando a éste de cualquier responsabilidad al respecto.

CUARTA.- IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DEL CLIENTE.

Los Administradores del Sistema y, en su caso, Operadores, deberán generar un Identificador de Usuario y un Factor de Autenticación, los cuales les permitirán hacer uso de la BEA, por lo que el Cliente reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado tanto el Identificador de Usuario como los Factores de Autenticación que correspondan y reconoce que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de los mismos. Así mismo, el Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de los mismos, así como su confidencialidad.

El Banco, para permitir el inicio de una Sesión, deberá solicitar y validar al menos (i) el Identificador de Usuario, cuya longitud deberá ser mínimo de seis caracteres, y (ii) un Factor de Autenticación, para lo cual deberá ajustarse a lo siguiente:

a. Proveer lo necesario para impedir la lectura en la pantalla del Dispositivo de Acceso, de la información de identificación y autenticación proporcionada por el Administrador del Sistema u Operadores.
b. Asegurar que en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los Factores de Autenticación, únicamente sea el Cliente quien las reciba, active, conozca, desbloquea y restablezca. El Cliente podrá autorizar a terceros para recibir dichos Factores de Autenticación, siempre que sean de carácter eventual y puedan ser revocados cuando así lo solicite.
c. Contar con procedimientos para invalidar los Factores de Autenticación para impedir su uso en un servicio de Banca Electrónica, cuando el Cliente o el propio Banco cancele el uso de dicho servicio o cuando el Cliente cancele cualquier relación jurídica con el Banco.
d. Establecer mecanismos y procedimientos para que el Cliente pueda autenticar al propio Banco al inicio de una Sesión, conforme a lo siguiente:

- Proporcionar al Cliente información personalizada y suficiente para que pueda verificar, antes de ingresar los elementos de identificación y autenticación, que se trata del Banco. Para ello, el Banco podrá utilizar (i) información que el Cliente conozca o haya proporcionado al Banco, o bien, que haya señalado para este fin, o (ii) información que el Cliente pueda verificar mediante un dispositivo o medio proporcionado por el Banco para este fin.
- Una vez que el Cliente verifique que se trata del Banco e inicie Sesión, el Banco deberá proporcionar de forma notoria y visible al menos (i) la fecha y hora del ingreso de la última Sesión, y (ii) nombre y apellido del Cliente.

El Banco podrá en todo momento mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación, así como actualizar o eliminar algunas funciones de los Sistemas, sin previa notificación al Cliente, siempre y cuando sean en beneficio del mismo.

QUINTA.- OPERACIONES.

Las operaciones que el Cliente podrá llevar a cabo a través de la BEA, serán las siguientes:

a. Nombrar al Administrador del Sistema, así como designar Operadores y sus facultades;
b. Consulta de contratos celebrados con el Banco;
c. Traspasos entre Cuentas del Cliente establecidas con el Banco o a otras cuentas;
d. Transferencias a cuentas de terceros en el Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o en el extranjero, incluyendo el pago de créditos y de bienes o servicios;
e. Instrucciones de domiciliación de pago de bienes o servicios;
f. Consulta de histórico de transferencias;
g. Registro, modificación, desactivación o baja de Cuentas Destino;

h. Pago de contribuciones;
i. Establecer o modificar los límites de monto de las Operaciones Monetarias;
j. Alta y modificación del medio de notificación de las operaciones establecidas en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo;
k. Consultas de saldos, movimientos y estados de cuenta, respecto de las Cuentas asociadas al servicio;
l. Consultas que permitan conocer información relacionada con el Cliente y su Cuenta, tales como domicilio, límites de crédito u otra que pueda ser utilizada como información de autenticación;
m. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o de operaciones y servicios adicionales a los originalmente convenidos;
n. Desbloqueo de Contraseñas o NIP respecto de otros servicios de Banca Electrónica que el Cliente tenga contratados;
o. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos;
p. Actualización de datos;
q. Modificación y restablecimiento de Contraseñas o NIP;
r. Alta o administración de empleados en el Servicio de Dispersión de Nómina;
s. Órdenes de Pago;
t. Solicitud y consulta de aclaraciones;
u. Solicitud y activación de chequera;
v. Avisos por robo o extravío de la chequera;
w. Recibir y consultar publicidad y promociones;
x. Cancelación de servicios;
y. Modificar las condiciones previamente pactadas, y
z. Cualquier otra operación y/o servicio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SEXTA.- CUENTAS DESTINO.
Para la celebración de Operaciones Monetarias relativas a transferencias electrónicas a cuentas del propio Cliente o de terceros y establecimiento e incremento de límites de monto a que se refiere la cláusula denominada *Límites de Monto de* Operaciones del presente Capítulo, el Cliente deberá registrar en la BEA, las Cuentas Destino previamente a su uso, ya sea para ser utilizadas dentro del mismo servicio o en otros servicios de Banca Electrónica.

Para el caso de pago de servicios y contribuciones se considerará como registro de Cuentas Destino, el registro de los convenios, referencias para depósitos, contratos o nombres de beneficiarios, mediantes los cuales el Banco hace referencia a un número de cuenta. Así mismo, el Cliente podrá registrar Cuentas Destino en conjunto, para lo cual el Banco considerará el registro de cada conjunto de cuentas como una sola operación.

Las Cuentas Destino quedarán habilitadas después de 30 (treinta) minutos contados a partir de que se efectúe el registro, salvo las Cuentas Destino que hayan sido registradas en las sucursales del Banco u oficinas bancarias utilizando la firma autógrafa del(de los) Representante(s) del Cliente, así como aquellas para efectuar el pago de contribuciones.

El Banco, con base en la información disponible deberá validar al momento del registro, la estructura del número de la Cuenta Destino, del contrato o de la CLABE, ya sea que se trate de cuentas para depósito, pago de servicios, tarjetas bancarias u otros medios de pago.

Para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de Terminales Punto de Venta y Cajeros Automáticos, no se requerirá que el Cliente registre las Cuentas Destino.

El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las Cuentas Destino, para lo cual, deberá ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx, seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las Cuentas Destino.

SÉPTIMA.- CUENTAS DESTINO RECURRENTES.
El Banco podrá permitir al Cliente registrar Cuentas Destino recurrentes, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Hayan transcurrido 90 (noventa) días desde su registro como Cuenta Destino;
b. Que en dicho periodo, el Cliente haya utilizado la Cuenta Destino al menos en 3 (tres) ocasiones, y
c. Que no hayan presentado reclamaciones sobre dichas operaciones en el periodo citado.

OCTAVA.- LÍMITES DE MONTO DE OPERACIONES.
Los límites de los montos individuales y agregados diarios de las Operaciones Monetarias que el Cliente realice conforme a los servicios establecidos en el presente contrato y de acuerdo a la Cuenta relacionada, serán comunicados al Cliente a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

Así mismo, el Banco podrá permitir al Cliente, establecer límites de monto para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de la Banca Electrónica, obteniendo el consentimiento del Cliente y previa identificación del mismo a través de los medios que el Banco establezca para tal efecto.

Tratándose de Cajeros Automáticos, el monto acumulado diario de las Operaciones Monetarias que representen un cargo a la Cuenta del Cliente, no podrá exceder del equivalente en Pesos de hasta 1500 (mil quinientos) UDIs diarias por Cuenta, con excepción de aquellas Operaciones Monetarias entre cuentas propias, los abonos que se realicen a Cuentas Destino previamente registradas, y los cobros de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos. En tales casos, el límite será establecido por el Banco.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, el Banco podrá definir límites inferiores específicos para cada servicio de Banca Electrónica, siempre y cuando no contravengan lo previstos en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- CONFIRMACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES.
El Banco deberá solicitar la Cliente la confirmación de la celebración de una Operación Monetaria, previo a que se ejecute, haciendo explicita la información suficiente para darle certeza al Cliente de la operación que se realizará. Se exceptúa de lo anterior, a los servicios de Banca Electrónica ofrecidos a través de Terminales Punto de Venta.

El Banco deberá generar registros, bitácoras, huellas de auditoría de las operaciones y servicios bancarios realizados a través de Medios Electrónicos, los cuales deberán contener al menos lo siguiente:

TLAXCO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

I. Los accesos a los Medios Electrónicos y las operaciones o servicios realizados por el Cliente.
II. La fecha y hora, número de cuenta de origen y Cuenta Destino y demás información que permita identificar el mayor número de elementos involucrados en el acceso y operación en los Medios Electrónicos.
III. Registrarse las direcciones de los protocolos de Internet o similares.

La información a que se refiere la presente cláusula deberá ser proporcionada al Cliente que así lo requiera expresamente al Banco mediante los medios establecidos en la cláusula denominada *Aclaraciones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, en un plazo que no exceda de 10 (diez) Días Hábiles, siempre que se trate de operaciones realizadas en las propias cuentas del Cliente durante los 180 (ciento ochenta) días naturales previos al requerimiento de la información de que se trate.

La información e Instrucciones que el Cliente transmita o comunique al Banco mediante la Banca Electrónica, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus Instrucciones. El uso de la Firma Electrónica Fiable, del Identificador de Usuario y de los Factores de Autenticación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través del Sistema, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Así mismo, el Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa la Firma Electrónica Fiable y los Factores de Autenticación o, en su caso, los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios bancarios. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente conviene con el Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al Sistema proporcionando el Identificador de Usuario y la Contraseña que el Banco tiene establecidos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al Sistema o de los fondos de las Cuentas.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES.
El Banco notificará al Cliente a través del correo electrónico que proporcionó al momento de dar de alta la BEA, las siguientes operaciones realizadas en su Cuenta:
a. Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos, bienes o servicios, así como las autorizaciones o Instrucciones de domiciliación de pagos;
b. Pago de contribuciones;
c. Modificación de límites de montos de operaciones;
d. Registro de Cuentas Destino de terceros u otras Instituciones, así como el registro de estas cuentas como recurrentes;
e. Alta y modificación del medio de notificación al Cliente, debiendo enviarse tanto al medio de notificación anterior como al nuevo;
f. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o modificación de las condiciones para el uso de la Banca Electrónica previamente contratado;
g. Desbloqueo de Contraseñas o NIP, así como la reactivación de los servicios de la Banca Electrónica;
h. Modificación de Contraseñas y NIP por parte del Cliente;
i. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos.

La información transmitida para notificar al Cliente sobre los eventos a que se refiere la presente cláusula, no deberá contener números de cuenta completos, domicilios, ni el saldo de la Cuenta.

Las notificaciones por transferencias electrónicas de fondos, pago de contribuciones y retiros en Cajeros Automáticos efectuadas a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, se enviarán cuando el acumulado diario de dichas operaciones por servicio de Banca Electrónica de que se trate, sea mayor al equivalente en Pesos a 600 (seiscientos) UDIs, o bien, cuando las Operaciones Monetarias en lo individual sean mayores al equivalente en Pesos a 250 (doscientos cincuenta) UDIs.

En ningún caso el Banco permitirá la modificación del medio de notificación a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta. El Banco permitirá al Cliente modificar el medio de notificación de los servicios de Banca Electrónica ofrecidos en Cajeros Automáticos o Terminales Punto de Venta mediante Línea Empresarial Azteca.

En caso de que por cualquier causa ajena al control del Banco, el Cliente no proporcione algún medio de contacto o notificación, el Banco no será responsable por la falta de la notificación establecida en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIOS DE LOS SERVICIOS.
Los horarios en que el Cliente podrá tener acceso a los servicios de la BEA establecidos en el presente Capítulo, se darán a conocer a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMISIONES.
Todas y cada una de las comisiones del servicio que ampara el presente Capítulo, se encuentran establecidas en la Carátula y Anexo de Comisiones de la Cuenta asociada al servicio, en los términos establecidos en la cláusula denominada *Comisiones*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.
El Banco deberá proveer lo necesario para que una vez autenticado el Cliente en el servicio de Banca Electrónica de que se trate, la Sesión no pueda ser utilizada por un tercero. Para efectos de lo anterior, se establecerá lo siguiente:

I. Dar por terminada la Sesión en forma automática, e informar al Cliente del motivo de cualquiera de los casos siguientes:
a. Cuando exista inactividad por más de 20 (veinte) minutos. Tratándose de operaciones realizadas mediante Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, el periodo de inactividad no podrá exceder de un minuto.
b. Cuando en el curso de una Sesión del servicio de la BEA, el Banco detecte cambios relevantes en los parámetros de comunicación del Medio Electrónico, tales como identificación del Dispositivo de Acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica, entre otros.
II. Impedir el acceso en forma simultánea, mediante la utilización de un mismo Identificador de Usuario a más de una Sesión en el servicio de Banca Electrónica de que se trate e informar al Cliente, cuando el Identificador de Usuario esté siendo utilizado en otra Sesión.

III. Cuando se ofrezcan servicios de terceros mediante enlaces en el servicio de Banca Electrónica, se comunicará al Cliente que al momento de ingresar a dichos servicios, se cerrará automáticamente la Sesión abierta con el Banco y se ingresará a otra cuya seguridad no depende ni es responsabilidad del mismo.

IV. Implementar medidas o mecanismos de seguridad en la transmisión, almacenamiento y procesamiento de la información a través de Medios Electrónicos, a fin de evitar que sea conocida por terceros.

V. Mantener mecanismos de control para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual del Cliente a través de Medios Electrónicos. Para tales efectos, el Banco podrá (i) solicitar al Cliente la información que estime necesaria para definir el uso habitual que estos hagan de los servicios de Banca Electrónica, y (ii) aplicar, bajo su responsabilidad, medidas de prevención, tales como la suspensión de la utilización del servicio de Banca Electrónica o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el Cliente, debiendo informar de tal situación de forma inmediata a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones del Contrato* del Capitulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE CONTRASEÑAS Y FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

El Banco podrá bloquear el uso de Contraseñas y otros Factores de Autenticación, en los siguientes casos:

a. Cuando el Cliente al momento de ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña en la página de Internet www.bancoazteca.com.mx se equivoque 3 (tres) veces, el Sistema bloqueará al usuario por un término de 24 (veinticuatro) horas, transcurrido dicho periodo, el Sistema liberará al usuario y el Cliente podrá hacer uso del servicio.

b. Cuando el Cliente se abstenga de realizar operaciones o acceder a su Cuenta a través del servicio de la BEA por un periodo de 11 (once) meses consecutivos.

En caso de que el Cliente olvide su Identificador de Usuario, Contraseña y/o NIP o desee realizar el desbloqueo de los mismos, deberá seguir el procedimiento que se establece en la BEA, para lo cual deberá definir una nueva Contraseña o NIP. Tratándose de Contraseñas o NIP definidos o generados por el Banco durante la contratación de un servicio de Banca Electrónica o durante el restablecimiento de dichas Contraseñas, el Cliente deberá modificarlos inmediatamente después de iniciar la Sesión correspondiente, en el entendido de que las nuevas Contraseñas o NIP deben ser diferentes a los definidos o generados por el propio Banco.

DÉCIMA QUINTA.- REPORTE DE ROBO O EXTRAVÍO DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO O FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

En caso de robo o extravío de los Dispositivos de Acceso o de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los mismos, por lo que deberá notificarlo inmediatamente al Banco al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país, en donde le proporcionarán un número de reporte, o bien, notificar por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado, el Banco procederá de inmediato a invalidar el Dispositivo de Acceso y los Factores de Autenticación. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, la responsabilidad del mal uso de los Factores de Autenticación o del Dispositivo de Acceso es exclusiva del Cliente.

DÉCIMA SEXTA.- RIESGOS INHERENTES A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Para todas las operaciones de Banca Electrónica, el Banco proporcionará gratuitamente al Cliente, de conformidad con los servicios que tuviere contratados, a través de correos electrónicos y de la misma BEA, información para evitar posibles fraudes en los productos o servicios contratados. Así mismo, el Cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por Medios Electrónicos traen riesgos inherentes. Para que el Cliente conozca todos los riesgos inherentes, las sugerencias del Banco para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del propio Cliente, así como las medidas de seguridad, deberá de ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

El Banco recomienda al Cliente lo siguiente:

a. Procurar que la Contraseña para acceder al servicio de la BEA no sea igual al que se utiliza para acceder a otros sistemas (correo electrónico, cuentas de otros bancos, etc.).
b. Tratar de memorizar las Contraseñas y, en caso de tener la necesidad de escribirlo, guárdalas en un lugar seguro.
c. Realizar el cambio de las Contraseñas de manera frecuente (máximo cada 60 días).
d. No utilizar computadoras en sitios públicos para acceder y operar la BEA.
e. Proteger sus Dispositivos de Acceso con antivirus y programas de seguridad actualizados.
f. Consultar todas las recomendaciones de seguridad en el portal de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx que se actualizan periódicamente.

DÉCIMA OCTAVA.- DESACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá desactivar temporalmente los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, en el entendido de que la desactivación de cualquiera de los servicios implica la desactivación de otro, en virtud de que comparten claves y Contraseñas de acceso. El Cliente no podrá seguir operando el servicio respectivo hasta reactivarlo.

Así mismo, el Banco podrá suspender la utilización del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el propio Cliente, debiendo informar a éste de tal situación por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA NOVENA.- SOPORTE TÉCNICO.

En caso de que el Cliente tenga problemas para ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx o hacer uso de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá de comunicarse al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país en el interior de la República Mexicana, al correo electrónico infobazteca@bancoazteca.com.mx, o ingresar al chat en línea ubicado en la página de Internet del Banco, en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD.

El Cliente reconoce que el Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en el Sistema, por lo que en ningún motivo podrá copiar o modificar el mismo, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto del Sistema y solo podrá utilizarlo en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso del Sistema.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS (SPEI).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico que el Cliente podrá incluir en su Solicitud de Envío para describir el motivo de la Orden de Transferencia que corresponda a dicha solicitud.

- **Cuenta de Cargo**.- Es la Cuenta denominada en Pesos respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Cuenta de Abono**.- Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del SPEI para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente indique en la Solicitud de Envío que presente al Banco, con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción que el Cliente presenta al Banco, para que este envíe la Orden de Transferencia que corresponda conforme a dicha Instrucción.

- **SPEI.-** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de éste último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a. Por cualquier monto, siempre que no exceda el saldo de los recursos disponibles en la Cuenta de Cargo que se pretenda cargar.

b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito participante de los incluidos en la lista que el Banco informe diariamente.

c. A través de las sucursales del Banco, o bien, mediante la Banca Empresarial Azteca por Internet.

d. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la Solicitud de Envío se formule a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, incluyendo el servicio de Banca Electrónica. Las transferencias correspondientes podrán ser llevadas a cabo el mismo Día Hábil, siempre y cuando se encuentren dadas de alta en los Sistemas del Banco dentro de los horarios antes mencionados en la misma fecha de ejecución, de lo contrario, el abono se verá reflejado hasta el Día Hábil siguiente.

e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda, o (iii) los últimos 10 (diez) dígitos del número de la línea de telefonía móvil que haya sido asociada a la Cuenta de Abono.

f. Con la información que el Cliente indique en los campos Número de Referencia y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío, hasta por la longitud máxima establecida por el Banco.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar sin costo al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar al Cliente, a través del correo electrónico que haya proporcionado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

b. En los casos en que la Solicitud de Envío resulte validada y aceptada, deberá informarlo al Cliente por el medio en que la haya presentado, así como a través del correo electrónico proporcionado.
c. Informar el estado de la Solicitud de Envío, incluyendo al menos: (i) la Clave de Rastreo; (ii) la hora, minutos y segundos del día en que haya sido aceptada; (iii) los últimos 3 (tres) dígitos del identificador de la Cuenta de Abono, y (iv) el vínculo electrónico respectivo.
d. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, indicando la causa.
e. Informar al Cliente a través del correo electrónico proporcionado, el reingreso de los recursos respectivos en la Cuenta de Cargo que se haya realizado con motivo de devolución, así como la causa de la misma. En caso de que el Banco no pueda llevar a cabo en la Cuenta de Cargo el abono de los recursos correspondientes a la Orden de Transferencia objeto de devolución, el Cliente podrá disponer de sus recursos en las ventanillas del Banco, o bien, podrán ser transferidos en la cuenta que indique.

V. Ordenes de Transferencia.
El Banco proporcionará al Cliente en el estado de cuenta que emita periódicamente de la Cuenta de Cargo, así como a través de los medios por los que reciba Solicitudes de Envío, la información siguiente respecto de cada Orden de Transferencia: (i) la denominación de la Institución de Crédito participante a la que pertenece la Cuenta de Abono; (ii) la fecha y hora en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto de la Orden de Transferencia; (iv) la CLABE; (v) nombre, denominación o razón social del beneficiario como haya quedado indicado en la Solicitud de Envío; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) la Referencia Numérica y (viii) en su caso, el Concepto de Pago.

VI. Responsabilidad.
El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPEI. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPEI y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (TEF).
I. Definiciones.
Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CECOBAN.-** Es una empresa autorizada por el Banco de México para proporcionar los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para las operaciones de TEF.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor de la Cuenta de Abono, el cual deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Abono.-** Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Cargo.-** Es la Cuenta respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del TEF, para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **TEF.-** Transferencias Electrónicas de Fondos.

II. Objeto.
El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de éste último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitud y Envío de Órdenes de Transferencia.
El Banco permitirá las Solicitudes de envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:
a. Sin límite de monto, siempre que la Cuenta de Cargo tenga los recursos disponibles que se pretenda cargar.
b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito que proporcione servicios de TEF en territorio nacional, debidamente autorizados y certificados por CECOBAN.
c. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público ó hasta las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, presentando una carta instrucción solicitando la Orden de Transferencia, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la solicitud se formule por Internet a través del servicio de Banca Electrónica.
d. Con la información que el Cliente indique en los campos "Número de Referencia" y "Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío.
e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
83488235
TLAXCO SÍNDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Las transferencias correspondientes se llevarán a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la Instrucción del Cliente, siempre y cuando se haya dado de alta la Cuenta de Abono en los Sistemas del Banco y efectuada la operación antes de las 17:30 horas tiempo de la Ciudad de México, de lo contrario, el abono se verá reflejado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la Instrucción del Cliente.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la solicitud de envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar en ese momento al Cliente, por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud resulte procedente y aceptada, deberá informarlo al Cliente a través del correo electrónico que haya proporcionado, indicando: (i) el Banco de la Cuenta de Abono; (ii) la fecha en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto; (iv) la CLABE ó número de tarjeta de débito; (v) nombre, denominación o razón social del titular de la Cuenta de Abono; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) el Número de Referencia; (viii) el Concepto de Pago, así como la hora en que fue aprobada, a fin de que con dicha información se pueda verificar el estado que guarda la Orden de Transferencia o solicitar cualquier aclaración.

c. En los casos en que la solicitud sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, indicando la causa.

V. Responsabilidad.

El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través de las TEF. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización de las TEF y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación de la TEF.

VIGÉSIMA TERCERA.- SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DÓLARES (SPID).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **Certificado Digital.-** con respecto a la firma electrónica avanzada de un Cliente Emisor o Cliente Beneficiario, al conjunto de datos o registro contenido en un documento electrónico emitido por alguna autoridad certificadora reconocida por los lineamientos aplicables, el cual por una parte, confirma el vínculo entre el titular de dicha firma electrónica y los datos, conocidos como clave privada, que este genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica y el firmante, y por otra parte incluye aquellos datos, conocidos como clave pública, que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del firmante.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Cliente Beneficiario.-** Personas morales titulares de una Cuenta denominada en Dólares, abierta en el Banco o en otro Participante Receptor de una Orden de Transferencia y que sea señalada en esta como el destinatario final de los recursos objeto de dicha transferencia.

- **Cliente Emisor.-** Persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en territorio nacional y titular de alguna de las siguientes cuentas de depósito: (i) cuenta denominada en Dólares, o (ii) cuenta denominada en Pesos.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente Emisor solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor del Cliente Beneficiario.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco emita a nombre y por cuenta del Cliente Emisor que especifique en la misma o, en su caso, a nombre y por cuenta propia cuando no medie solicitud del Cliente Emisor, y la envíe al Participante Receptor a través del SPID, para que éste último lleve a cabo la acreditación que proceda de un monto determinado en Dólares en la cuenta del Cliente Beneficiario designado en dicha Instrucción.

- **Participante Receptor.-** Institución de Crédito autorizada por el Banco de México que recibe una Orden de Transferencia aceptada en el SPID. Para efectos del presente contrato, se entenderá que el Banco puede ser un Participante Receptor.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente Emisor del Banco indique en la Solicitud de Envío con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud(es) de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente Emisor al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **SPID.-** Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente Emisor, podrá efectuar transferencias de fondos en Dólares por cuenta y orden de éste último, a través de Medios Electrónicos a Cuentas de Clientes Beneficiarios denominadas en esa misma moneda, pagaderos en la República Mexicana y abiertas únicamente a nombre de personas morales constituidas y con domicilio en territorio nacional.

Así mismo el Banco podrá ofrecer a los Clientes Emisores constituidos y con domicilio en territorio nacional, titulares de Cuentas en Pesos, realizar transferencias al mismo tipo de cuentas denominadas en Dólares abiertas en otros Participantes Receptores, realizando cargos a las Cuentas en Pesos

por las cantidades equivalentes en Dólares que correspondan a las Solicitudes de Envío, de conformidad con el tipo de cambio que determinen para tal efecto.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco y el Cliente convienen en que a elección de éste último, la Solicitud de Envío se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a. Sucursales que el Banco señale para tales efectos, y
b. Banca Empresarial Azteca por Internet.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente Emisor, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

a. Contar con un Certificado Digital válido y vigente.
b. Denominación del Participante Receptor de los incluidos en la lista que el Banco de México informa diariamente al inicio de operaciones del SPID.
c. La información del Concepto de Pago.
d. La denominación o razón social del Cliente Beneficiario.
e. La indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la cuenta del Cliente Beneficiario: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.
f. La clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) correspondiente al Cliente Beneficiario.
g. El monto de la transferencia.
h. La Referencia Numérica.
i. Se presenten en cualquier Día Hábil entre las 8:00 y las 15:59:59 horas tiempo de la Ciudad de México.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la identificación y autenticación del Cliente Emisor, así como la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. Informar al Cliente Emisor dentro de los 60 (sesenta) segundos siguientes a la recepción de la Solicitud de Envío, que la misma se encuentra en proceso de verificación, o bien, que ha sido aceptada.
b. En los casos en que la Solicitud de Envío sea aceptada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, o por el medio por el que se haya presentando la Solicitud de Envío, la Clave de Rastreo asignada y la hora en la que fue aprobada, incluyendo minutos y segundos.
c. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, indicando el hecho, a más tardar a las 17:14:59 horas del mismo día en que haya recibido la Solicitud de Envío.

V. Devolución de Órdenes de Transferencia Aceptadas por SPID.

El Banco efectuará la devolución de una Orden de Transferencia aceptada por el SPID en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Si el Participante Receptor no cuenta con la información y datos del Cliente Beneficiario indicada en la Orden de Transferencia.
b. Cuando no sea posible abonar el monto de la Orden de Transferencia en la cuenta del Cliente Beneficiario.
c. Cuando por mandato judicial o de autoridad financiera competente, se impida que la Cuenta del Cliente Beneficiario reciba depósitos.

En virtud de lo anterior, el Banco deberá abonar el monto de dicha Orden de Transferencia, en la misma Cuenta del Cliente Emisor que haya transmitido la Solicitud de Envío respectiva, o bien, en caso de que no pueda efectuar dicho abono, deberá poner los recursos correspondientes a disposición del Cliente Emisor, en la moneda de que se trate, para su retiro en ventanilla o para que puedan ser transferidos a la cuenta que, en su caso, indique el Cliente Emisor.

VI. Responsabilidad.

El Cliente Emisor acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPID. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPID y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPID.

SECCIÓN 1
TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Bin.-** Son los primeros seis dígitos del número de cada Tarjeta Corporativa que sirve como número de identificación del Banco.

- **Número de Tarjeta.-** Son los dieciséis dígitos de cada Tarjeta Corporativa que requiere conocer el Sistema del Banco para efectuar los depósitos o transferencias a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet desde la Cuenta Centralizadora hasta las Cuentas Periféricas conforme a las Instrucciones del Cliente.

- **Cuenta Centralizadora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos que le permitirá al Cliente hacer abonos y/o cargos de fondos a las Cuentas Periféricas.

- **Cuentas Periféricas.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista ligada a la Cuenta Centralizadora, que puede tener asociada una o varias Tarjetas Corporativas que le permitirá al Usuario efectuar depósitos o retiros en cualquier momento conforme a las Instrucciones del Cliente y la cual, no causará intereses o rendimientos, por lo que el Banco no está obligado a pagar cantidad alguna por dicho concepto.

- **Tarjetas Corporativas.-** Tarjeta de débito plástica que fungirá como medio de disposición para cada abono o transferencia realizada por el Cliente a la Cuenta Periférica desde la Cuenta Centralizadora y que podrá ser utilizada por el Usuario para los Gastos que el Cliente determine.

- **Usuario.-** Es la persona física designada por el Cliente como titular de la Tarjeta Corporativa y cuyos datos e información previamente fueron recabados y resguardados por el Cliente como parte del expediente del usuario. El Cliente tiene la obligación de compartir el expediente virtual o físico al Banco cuando este lo requiera.

- **Gastos.-** Gastos de viaje, de representación, compra de papelería, combustible, vestuario y demás servicios que el Cliente determine.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, en el cual el Banco proporcionará Tarjetas Corporativas ligadas a Cuentas Periféricas a los Usuarios que el Cliente designe, a través de las cuales, podrán disponer de los recursos autorizados a su favor conforme a las Instrucciones del Cliente.

Para utilizar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, es necesario que el Cliente tenga establecida con el Banco una Cuenta Centralizadora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Usuarios.

En este acto, el Cliente reconoce que las Tarjetas Corporativas serán utilizadas únicamente para los Gastos que determine por cada Usuario, por lo que no podrá usarlas para realizar pagos de Prestaciones Laborales o conceptos similares. Así mismo, los Usuarios no podrán utilizar las Tarjetas Corporativas para pago de servicios o consumos personales distintos a los Gastos indicados por el cliente. En virtud de lo anterior, el Banco podrá realizar monitoreos periódicos a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se detecte cualquier incumplimiento, el Banco podrá bloquear y/o cancelar las Tarjetas Corporativas respectivas, o bien, dar por terminado el servicio sin responsabilidad alguna y con previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

TERCERA.- TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco expedirá a cada uno de los Usuarios designados por el Cliente una Tarjeta Corporativa personalizada con la denominación o razón social del Cliente y con el nombre del Usuario titular de la misma, para su uso nacional e internacional.

El Banco entregará a la persona que se encuentre en el domicilio del Cliente o a la persona física que éste último autorice para tal fin, las Tarjetas Corporativas desactivadas, debiendo firmar el correspondiente acuse de recibo a la mensajería designada para realizar las entregas, por lo que desde el momento de la entrega, el Cliente libera de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que la persona que los reciba haga de las Tarjetas Corporativas y sus NIP. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y sus Usuarios aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjetas Corporativas, así como la confidencialidad de los NIP asignados, por lo tanto es de exclusiva del Cliente y los Usuarios cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara hacerse a los mismos.

Una vez que las Tarjetas Corporativas se encuentren en posesión del Cliente, éste se obliga a distribuirlas a los Usuarios correspondientes conforme a lo siguiente:

a. Las Tarjetas Corporativas así como su NIP deberán entregarse en sobre cerrado;
b. Verificar que el Usuario abra el sobre y firme la Tarjeta Corporativa;
c. Informar los términos y condiciones aplicables a las Tarjetas Corporativas en términos de lo establecido en el presente contrato, y
d. Obtener acuse de recibo de entrega firmado por cada Usuario, de la Tarjeta Corporativa.
e. El Cliente tiene la obligación de resguardar y compartir el acuse de recibido (firmado por el usuario) a Banco cuando este lo requiera

El Banco a su vez, hará del conocimiento del Cliente la siguiente información:
a. Los dígitos de identificación única de la Tarjeta Corporativa;
b. La fecha de vencimiento;
c. La marca comercial bajo la cual el Banco emita la tarjeta respectiva, y
d. El código de seguridad de la Tarjeta Corporativa, asignado como dato adicional de seguridad en la realización de operaciones no presenciales con esta.

Las Tarjetas Corporativas tendrán la vigencia que en ellas se estipule y se podrán activar en los canales destinados por el propio Banco.

CUARTA.- DEPÓSITOS.

Los depósitos que se efectúen en las Cuentas Periféricas, podrán hacerse a través de los cargos que el Cliente realice desde la Cuenta Centralizadora y serán abonados a cada cuenta periférica por medio de la Banca Empresarial Azteca por Internet, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula denominada *Depósitos* del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista* del presente contrato y, en el entendido de que los recursos abonados, corresponden única y exclusivamente al Cliente, éste podrá hacer los abonos y retiros que considere convenientes sin contar con la autorización de los Usuarios.

En virtud de lo anterior, el Cliente es el único responsable de llevar a cabo las transferencias de recursos a las Cuentas Periféricas correspondientes, a fin de que los Usuarios puedan disponer de los mismos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA.- DISPOSICIONES.

Los Usuarios podrán hacer uso de las Tarjetas Corporativas para realizar las siguientes operaciones:
a. Consulta de saldos y movimientos.
b. Retiro de recursos en efectivo en: (i) sucursales del Banco, (ii) Cajeros Automáticos del Banco, y (iii) Cajeros Automáticos que integren las redes nacionales o mundiales, con las que el Banco tenga convenios.
c. Realizar pagos de cualquier tipo, como pueden ser para adquisiciones de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Periférica vinculada a las Tarjetas Corporativas, a través de Terminales Punto de Venta, así como amortizaciones de créditos o pagos de impuestos, entre otros.

El Cliente, así como los Usuarios, en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de las Tarjetas Corporativas por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Periférica vinculada. Las sumas que los Usuarios ejerzan con cargo a las Tarjetas Corporativas dentro de la República Mexicana serán documentadas invariablemente en Pesos, por lo que por ningún motivo, suscribirán documentos expresados en moneda extranjera cuando se documenten disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

TLAXCO 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL
TLAXCO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las Tarjetas Corporativas, el Cliente y los Usuarios manifiestan su expresa conformidad y convienen con el Banco lo siguiente:

a. Que los cargos por pagos o retiros de efectivo efectuados en moneda extranjera deberán asentarse en la Cuenta Periférica, invariablemente, en Pesos;

b. El cargo que el Banco efectúe deberá ser equivalente a la cantidad que resulte de la operación cambiaria que corresponda para convertir a Pesos el importe del respectivo pago o retiro de efectivo realizado con la Tarjeta Corporativa. Para efectuar dicha operación cambiaría, tratándose de importes denominados en Dólares, la cantidad en Pesos que el Banco podrá cargar a la Cuenta Periférica no podrá exceder del producto de la multiplicación de los siguientes factores: (i) el importe del pago o disposición en dicha moneda extranjera, y (ii) el resultado de multiplicar por 1.005 (uno punto cero cero cinco) el tipo de cambio aplicable;

c. El tipo de cambio aplicable será el que determine Banco de México y de a conocer el mismo día por medio de su página de internet, así como el "tipo de cambio FIX" que, a su vez, queda publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato siguiente, y que corresponda al último disponible en dicha página de internet al momento en que el Banco haya autorizado el pago o disposición respectivo, o deba realizar la liquidación de las cantidades correspondientes a dicho cargo conforme a los acuerdos celebrados con el adquirente, la cámara de compensación o receptor del pago, según sea el caso, tratándose de operaciones en las que el Cliente autorice, de manera preliminar, un cargo inicial y posteriormente, un cargo final por la misma operación que implique la actualización del importe preliminar previamente autorizado;

d. En caso de que el pago o retiro de efectivo sea realizado en alguna moneda extranjera distinta al Dólar, el cargo que el Banco haga en Pesos no podrá exceder de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: (i) se calculará el equivalente del importe del pago o del retiro en la moneda extranjera respectiva a Dólares conforme al último tipo de cambio disponible al momento que corresponda de acuerdo al punto anterior, que haya sido dado a conocer por algún proveedor de precios autorizado para organizarse y operar como tal por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como haya quedado publicado en la página de internet de dicho proveedor y, (ii) se calculará el monto equivalente a Pesos de dicho importe en Dólares, conforme lo indicado en el punto anterior, y

e. Las disposiciones que realicen los Usuarios serán liquidadas mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta Periférica que corresponda, pudiendo una transacción no ser autorizada por el Banco por no tener fondos suficientes en dicha cuenta o porque no corresponda a la firma autógrafa, Firma Electrónica Fiable, NIP digitado o a cualquier otro Medio de Autenticación que corresponda.

El Cliente podrá autorizar o restringir la forma en la que los Usuarios podrán efectuar las disposiciones de fondos de las Tarjetas Corporativas, así como establecer límites y vigencia para cada Usuario, por lo que en ningún caso los Usuarios deberán efectuar disposiciones o retiros que excedan el importe de disposición diario y/o mensual fijado por el Cliente.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES.

Las Tarjetas Corporativas permitirán a los Usuarios la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por el Banco a los establecimientos afiliados, con cargo inmediato y automático a las Cuentas Periféricas que correspondan, documentando las disposiciones realizadas, al suscribir los recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los establecimientos afiliados. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y DE LOS USUARIOS.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y los Usuarios expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjeta Corporativas, así como la confidencialidad del NIP. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de las referidas tarjetas o de los NIP.

OCTAVA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre el Cliente, los Usuarios y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor del Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS.

El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de las Tarjetas Corporativas directamente en la Banca Empresarial Azteca por Internet, así como a través de Cajeros Automáticos mediante el número de Tarjeta Corporativa y el NIP. Las consultas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet estarán disponibles hasta por 90 (noventa) días naturales.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco se reserva el derecho y el Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de las Tarjetas Corporativas en cualquier momento, o bien retenerlas ya sea directamente o por medio de los Cajeros Automáticos o establecimientos afiliados.

DÉCIMA PRIMERA.- BLOQUEO Y LÍMITES DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco tendrá prohibido bloquear el procesamiento de transacciones realizadas con las Tarjetas Corporativas, en función del tipo de medio de acceso involucrado en dicho procesamiento, no obstante, el Banco podrá bloquear las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

Como excepción a lo anterior, el Cliente podrá instruir al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, o por Línea Azteca Empresarial, que: (i) bloquee el procesamiento de pagos con las Tarjeta Corporativas; (ii) establezca límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones con dichas tarjetas, y (iii) limitar el uso de las Tarjetas Corporativas exclusivamente en territorio nacional. Los bloqueos o límites a que se refiere la presente fracción, se entenderán por tiempo indefinido, salvo que medie instrucción expresa del Cliente que medie lo contrario, a través de los mismos medios por los que efectúo la Instrucción.

TLAXCO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

001076

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS DE RETENCIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS, ROBO O EXTRAVÍO, DEFUNCIÓN DEL USUARIO Y RECLAMACIÓN DE CARGOS.

Los casos de retención en el Cajero Automático, robo o extravío de las Tarjetas Corporativas, o bien, reclamaciones por cargos a la Cuenta Periférica que el Cliente o los autorizados no reconozcan como propios, se deberán notificar inmediatamente al Banco a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco, (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país y/o iii) a través de línea azteca correo electrónico lineaazteca@elektra.com.mx. El Banco, en ningún caso, podrá requerir al Cliente y/o Usuarios que realicen trámites adicionales a la presentación de los avisos a que se refiere el presente párrafo.

Una vez recibido el aviso, el Banco procederá a bloquear la Tarjeta Corporativa que corresponda y le proporcionará al Cliente y/o Usuario el número de reporte, clave o referencia del aviso, con la fecha y hora en que éste se efectuó, conservando constancia de ello. Tratándose de cargos no reconocidos, el Banco pondrá a disposición del Cliente y/o Usuario en un plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió el aviso, el informe de su reclamación, en el cual se detalle: (i) el alcance de su responsabilidad por los cargos a la Cuenta Periférica registrados antes y después de que se presente el referido aviso, (ii) la fecha y hora en que se recibió el aviso, y (iii) el estado de la investigación llevada a cabo en atención al aviso presentado.

El Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de la Tarjeta Corporativa a partir de dicho aviso, en el entendido que el Banco exigirá el pago de los cargos periódicos o recurrentes u otros previamente autorizados por el Cliente y/o Usuarios. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado de conformidad con lo establecido en la presente fracción, la responsabilidad del mal uso de las Tarjetas Corporativas será exclusiva del Cliente y sus Usuarios, salvo que éstos cuenten con el número de reporte telefónico proporcionado por la Línea Azteca Empresarial o por parte de la sucursal del Banco.

Para el caso de defunción de alguno de los Usuarios, a partir de la fecha en que el Cliente notifique de tal suceso al Banco en los términos establecidos en la presente cláusula, cesara la responsabilidad del Cliente por el uso de la Tarjeta Corporativa que corresponda y disposiciones de la Cuenta Periférica.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR CARGOS NO RECONOCIDOS REALIZADOS CON LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco deberá abonar a la Cuenta Periférica, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la recepción de los avisos a que se refiere la fracción anterior, el monto equivalente a aquellos cargos no reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, siempre y cuando:

- Los referidos cargos correspondan a operaciones realizadas durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la presentación del aviso de robo o extravío y, a su vez, dichos cargos no sean reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, ni hayan sido realizados en los términos de las disposiciones legales aplicables al momento de autenticarlos.

- Si el aviso corresponde a la reclamación por cargos que el Cliente o Usuarios no reconozcan como propios y éste se haya presentado al Banco dentro de un plazo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en que se realizó el cargo no reconocido a la Cuenta Periférica que corresponda a la Tarjeta Corporativa respectiva.

El Banco no estará obligado a realizar el abono a que se refiere la presente fracción, en caso de que entregue al Cliente o Usuario que corresponda un dictamen en el que compruebe que los cargos objeto del aviso respectivo corresponden a operaciones con la Tarjeta Corporativa asociada a la Cuenta Periférica y que hayan sido realizadas utilizando los Medios de Autenticación que determinen las disposiciones legales aplicables, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable al Banco o a la entidad que haya procesado la Instrucción del cargo referido a favor del receptor de los recursos correspondientes, conforme al acuerdo interinstitucional celebrado al efecto, como sería el caso de un cargo duplicado indebidamente.

Así mismo, en caso de que los cargos, objeto de alguno de los avisos referidos en la fracción anterior hayan sido realizados como resultado de las instrucciones generadas por alguna Institución o entidad que, conforme al acuerdo interinstitucional, haya procesado dichas instrucciones a favor de los receptores de los recursos correspondientes, el Banco deberá requerir a esa otra Institución o entidad, la devolución de los recursos correspondientes a dichos cargos, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que así lo requiera el Banco. En este supuesto, el Banco solo podrá obtener la devolución referida siempre y cuando haya requerido, para la generación de las Instrucciones de cargo referidas, la utilización de al menos dos Factores de Autenticación, y la institución o entidad que haya generado dichas Instrucciones no haya proporcionado al Banco los elementos suficientes para validar dichos factores en términos del acuerdo celebrado al efecto.

DÉCIMA CUARTA.- REVERSIÓN DE ABONOS REALIZADOS A LA CUENTA PERIFÉRICA POR OPERACIONES CON TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco podrá obtener la devolución del monto correspondiente al abono que haya realizado en términos de la cláusula anterior, cuando acredite al Cliente o al Usuario que corresponda que el cargo se realizó utilizando los Factores de Autenticación conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

En caso de que proceda la devolución del monto indicado en el párrafo anterior, y este a su vez, corresponda a un cargo derivado de una Instrucción emitida por otra Institución o entidad que provee el servicio de aceptación de tarjetas al receptor de pagos que haya procesado dicha Instrucción a favor del receptor de los recursos correspondientes, el Banco deberá transferir a favor de aquella otra Institución o entidad los recursos equivalentes a dicho monto a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que esa otra Institución o entidad haya requerido dicha transferencia, lo anterior únicamente en los casos en que el Banco haya recibido previamente dichos recursos de la otra Institución o entidad.

Así mismo, para efectos de la devolución, el Banco pondrá a disposición del Cliente dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso a que se refiere la cláusula denominada *Avisos de Retención de Tarjetas Corporativas, Robo o Extravío, Defunción del Usuario y Reclamación de Cargos*, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal del Banco facultado, que contenga por lo menos la información siguiente:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027 RECIBIDO
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027 TESORERÍA MUNICIPAL

a. Evidencia de los Factores de Autenticación utilizados, así como la explicación de dichos medios y la forma en que su verificación se realizó de acuerdo a los procedimientos aplicables;
b. Hora y minuto en que se realizó la operación;
c. Nombre del Banco, así como del receptor de pagos en donde se originó la operación, y
d. En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP), a través del cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

Tratándose de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

Adicional a lo anterior, el Banco a solicitud del Cliente o Usuario respectivo, pondrá a su disposición y entregará, sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen referido, una copia del expediente generado con motivo del aviso de robo o extravío o cargos no reconocidos, en el que se incorpore la documentación e información que se relacione directamente con la misma.

Si transcurridos los plazos referidos, el Banco no entrega el dictamen citado en los términos señalados, el abono realizado previamente quedará firme y no podrá revertirse.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS.
El Cliente podrá solicitar al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, la cancelación de las Tarjetas Corporativas que elija, así como de los BIN y Cuentas Periféricas correspondientes, en el entendido de que el Banco procederá a cancelarlos en el plazo establecido para tal efecto. Así mismo, el Banco podrá cancelar la emisión de las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

En caso de que la Cuenta Periférica que se pretenda cancelar cuente con saldo a favor, el Cliente deberá hacer el traspaso correspondiente a la Cuenta Centralizadora, a fin de que la Cuenta Periférica presente un saldo en ceros.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Usuarios de tal situación, así como de informarles a éstos que no podrán continuar con su Tarjeta Corporativa.

SECCIÓN 2
DOMICILIACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.
El Cliente podrá autorizar al Banco para que mediante cargos directos y recurrentes a la Cuenta, efectúe en su nombre el pago de bienes y servicios, incluidas las obligaciones correspondientes a créditos otorgados por el Banco o por cualquier otro Proveedor, incluida cualquier otra Institución, siempre y cuando:

- Cuente con la autorización del titular de la Cuenta de que se trate a través del formato establecido para tal efecto, o
- El titular de la Cuenta autorice los cargos por medio del Proveedor y éste, instruya al Banco para realizar los cargos a la Cuenta del Cliente.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL SERVICIO.
El Banco recibirá la solicitud del servicio de domiciliación en sus sucursales, mediante el servicio de Banca por Internet, así como por otros medios que, en su caso, habilite durante el horario de atención al público.

TERCERA.- SALDO MÍNIMO.
El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la Cuenta, el Banco no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

CUARTA.- OBJECIÓN DE CARGOS.
El Banco deberá atender las notificaciones de objeción que se le presenten por cargos no reconocidos derivados de domiciliaciones mediante la utilización del formato que para tal efecto proporcione al Cliente. Las notificaciones de objeción podrán presentarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días contados a partir del último día del período del estado de cuenta en donde aparezca el cargo materia de la objeción.

Para efectos de los dispuesto en el párrafo que antecede, el Cliente podrá presentar las notificaciones de objeción por cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco; (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país; (iii) al teléfono de la UNE 55 1720 7272 o al correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, y (iv) a través del portal de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco en ningún caso podrá requerir al Cliente que realice trámite adicional a la presentación de la objeción a que se refiere la presente fracción.

Una vez recibida la notificación de objeción, el Banco proporcionará al Cliente el número de referencia de la recepción, así como la fecha y hora en la que se recibió. En caso de que la recepción se haya efectuado por medio del correo electrónico de la UNE o por el portal de internet del Banco, la entrega de la información referida se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su recepción a través de los mismos medios.

QUINTA.- PROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
Cuando el Cliente objete algún cargo derivado del servicio de domiciliación durante los primeros 60 (sesenta) días del plazo señalado en la fracción anterior, el Banco deberá abonar el importe reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la recepción de la objeción.

Si la objeción se presenta entre el día 61 (sesenta y uno) y el día 90 (noventa), el Banco deberá resolver sobre la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de 20 (veinte) días y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonar el monto reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de resolución.

Tratándose de objeciones notificadas por el Cliente relativas a la domiciliación solicitada por un Proveedor distinto al Banco, éste último deberá remitir al Proveedor copia de la notificación de objeción a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que la haya recibido, con el

TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

propósito de que el Proveedor se pronuncie con respecto a la procedencia de la objeción.

SEXTA.- IMPROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
En caso de que la objeción de cargos por domiciliación no resulte procedente, el Banco deberá poner a disposición del Cliente a través del mismo medio por el que presentó su objeción, dentro de un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de que se resuelva la procedencia de la objeción a que se refiere la fracción V que antecede, el original impreso de la resolución con firma del personal facultado, en la que se expresen en lenguaje simple y claro, los argumentos que sustentan la improcedencia, y aportando la información siguiente:

- Evidencia de los Factores de Autenticación para tramitar las solicitudes de los cargos realizados en la Cuenta, incluyendo la proporcionada por el Proveedor correspondiente, así como la explicación de dichos elementos y la forma en que se realizó su verificación;
- Fecha en que se realizaron los cargos respectivos, y
- Nombre de la Institución del Proveedor que solicitó los cargos motivo de la reclamación.

El Banco a solicitud del Cliente, pondrá a su disposición y entregará sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la entrega de la resolución antes referida, en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE, copia del expediente generado con motivo de la notificación de objeción, que incluya la documentación e información relacionada directamente con la misma. Adicionalmente, deberá enviar al Cliente copia de dicha resolución a través de correo electrónico registrado cuando este haya presentado la objeción a través del portal de internet del Banco, o cuando así lo haya solicitado el Cliente al presentar la objeción.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.
El Banco deberá atender las solicitudes de cancelación de la domiciliación que se le presenten mediante la utilización del formato establecido para tal efecto. Lo anterior, con independencia de que el Cliente hubiese autorizado la domiciliación a través del Proveedor o de que el medio utilizado para autorizarla haya sido distinto al que se emplee para formular la solicitud de cancelación.

La cancelación surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Banco reciba la solicitud. Una vez que la cancelación surta efectos, el Banco deberá abstenerse de realizar cargos en la Cuenta relacionados con dicha domiciliación.

OCTAVA.- COMISIONES.
El Banco no podrá cobrar comisiones por tramitar y resolver objeciones que resulten procedentes ni por cancelar la domiciliación.

NOVENA.- ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES.
El Banco deberá acusar de recibo las solicitudes de domiciliación, de cancelación o de objeción de cargos, y generarlo a través del mismo medio por el que se hayan presentado dichas solicitudes, así como guardar constancia de la recepción de las mencionadas solicitudes.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior estarán a disposición del Cliente en cualquiera de las sucursales del Banco o en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.
El Cliente sabe y conoce que el Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

SECCIÓN 3
SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA

PRIMERA.- DEFINICIONES.
Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cámara de Compensación Electrónica (CCE).-** Entidad por donde se tramitarán y registrarán las transferencias, devoluciones y demás movimientos de fondos derivados del Servicio de Dispersión de Pago de Nómina, cuando las Cuentas de Terceros se encuentren abiertas con otra Institución de Crédito distinta al Banco.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar una Cuenta.

- **Cuentas de Terceros.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco o con otra Institución de Crédito a nombre del Tercero, en la cual le serán transferidos, entre otros recursos, los fondos que reciba por concepto de las Prestaciones Laborales que le correspondan.

- **Cuenta Dispersora.-** Es la Cuenta Eje del Cliente de la cual saldrán los fondos para proporcionar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina.

- **Dispersión de Pago de Nómina.-** Servicio de traspaso de fondos que el Banco efectúa por Instrucción del Cliente con cargo a la Cuenta Dispersora, abonando los fondos correspondientes a las Cuentas de Terceros indicadas por éste.

- **Fecha de Aplicación.-** Día Hábil indicado por el Cliente para llevar a cabo las Instrucciones de pago mediante la respectiva transferencia de fondos.

- **Prestaciones Laborales.-** Los salarios, pensiones o cualquier otra prestación que el Cliente pague al Tercero.

- **Tercero.-** Es la persona física que mantiene una relación laboral con el Cliente y a la cual el Cliente le realiza el pago de las Prestaciones Laborales que le correspondan, mediante el servicio establecido en el presente Capítulo.

SEGUNDA.- OBJETO.
En términos del presente contrato, el Cliente podrá instruir al Banco cargos a la Cuenta Dispersora para el pago de las Prestaciones Laborales, mediante

transferencias electrónicas de dinero a cualquier Cuenta de Tercero previamente registrada.

Para utilizar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina, es necesario que el Cliente tenga establecido con el Banco el servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio del cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Cuentas de Terceros, así como proporcionar la documentación que el Banco requiera para llevar a cabo el proceso de asignación de pagos.

El Cliente se obliga a dar cumplimiento a las leyes y normatividad laboral aplicable, con respecto a los Terceros, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

TERCERA.- CUENTA DISPERSORA.

Para la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, el Cliente deberá mantener con el Banco al menos una Cuenta Dispersora. El Banco no estará obligado a cumplir con el servicio de Dispersión de Pago de Nómina si el Cliente no efectúa la provisión de los fondos en la Cuenta Dispersora de manera oportuna para cubrir totalmente los abonos solicitados, por lo que el Cliente asume cualquier responsabilidad que se derive de tal situación. El incumplimiento reiterado por parte del Cliente a la disposición aquí contenida, dará derecho al Banco a suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

CUARTA.- INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, debiendo confirmarlas con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Dispersora. Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas. Las Instrucciones deberán indicar el importe total de las Prestaciones Laborales a dispersar, los Terceros, las Cuentas de Terceros, la Cuenta Dispersora y la Fecha de Aplicación. Así mismo, serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine, en el entendido de que de no recibir las Instrucciones con los datos necesarios para la prestación del servicio, no se generará la dispersión.

El Banco no asume ninguna responsabilidad por los efectos que se deriven de errores en el contenido de las Instrucciones que recibe del Cliente, ni por la tardanza o retraso de éste último en la entrega de las mismas. El Banco no será responsable por las alteraciones, sustituciones o cualquier otro evento por el cual no le fuera posible obtener, parcial o totalmente, las Instrucciones generadas por el Cliente, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello.

El Banco procederá a efectuar los depósitos a las Cuentas de Terceros, siempre y cuando no exista algún otro impedimento para hacerlo, ya que de ser así se informará al Cliente para que éste resuelva con el Tercero en lo conducente, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

Cuando alguna de las Cuentas de Terceros que deban recibir depósitos por parte del Cliente se mantenga en instituciones bancarias distintas al Banco, el Cliente deberá proporcionar al Banco el nombre del Tercero, el importe del depósito y el número de cuenta CLABE. Los depósitos a este tipo de Cuentas de Terceros, se realizarán precisamente en la Fecha de Aplicación señalada por el Cliente.

QUINTA.- INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Cliente deberá proporcionar de manera oportuna al Banco las Instrucciones, documentos e información necesaria y detallada para el proceso de altas y activación de los Terceros que permita la operación regular del servicio. Así mismo, el Cliente o el Tercero, según sea el caso, deberán proporcionar al Banco toda la información que éste último les requiera con relación al servicio y a los datos de la Cuenta de Tercero en donde se pagarán las Prestaciones Laborales correspondientes.

El Cliente podrá solicitar la participación de nuevos Terceros dentro del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, ya sea de reciente ingreso o que no hubiesen sido incluidos desde la fase inicial. Para tal efecto, el Cliente deberá enviar la información del o los Terceros a dar de alta por los medios que el Banco establezca.

El Cliente debe cerciorarse que los datos personales de los Terceros, son correctos y actualizados, por lo que declara y acepta que a través de su propio Aviso de Privacidad, ha obtenido el consentimiento previo de los Terceros para compartirlos con el Banco, liberando de responsabilidad a éste último por cualquier tratamiento indebido de los mismos. El Banco asumirá el carácter de Responsable del tratamiento de los datos personales a partir de que los Terceros acepten el Aviso de Privacidad del Banco.

La entrega de las tarjetas y su NIP a los Terceros, así como su reposición, se llevará a cabo en los términos establecidos en los contratos respectivos con el Banco o con la Institución de Crédito que corresponda.

SEXTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SÉPTIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es completamente ajeno a las relaciones existentes o que llegaren a surgir entre el Cliente y los Terceros, por lo que éstos deberán de resolver sus controversias con relación a tales relaciones dejando libre de cualquier responsabilidad u obligación al Banco.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del Cliente la obligación de retener, en su caso, el impuesto sobre la renta a los Terceros, por lo que el Cliente acepta que la información proporcionada al Banco en términos del presente Capítulo, en todo momento deberá expresarse en cantidades brutas. Lo anterior será aplicable a cualquier otro tipo de contribución de carácter fiscal o aportación de seguridad social.

OCTAVA.- INFORMACIÓN DEL SERVICIO A LOS TERCEROS.

El Banco podrá otorgar elementos de información y actividades de orientación, tales como instructivos, folletos, demostraciones, etc., que faciliten la comprensión del servicio por parte de los Terceros. Así mismo, el Cliente deberá difundir toda la información que sea necesaria a los Terceros con relación a los servicios que se le prestarán en virtud del presente contrato. El Banco podrá exponer en lugar visible dentro de las instalaciones del Cliente, carteles alusivos a los servicios y productos que el Banco proporcione.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Terceros de tal situación, así como de informarles a éstos que podrán continuar con su cuenta, con la salvedad de aquellos que decidan cancelarla en los términos del contrato respectivo.

DÉCIMA.- BENEFICIOS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE NÓMINA.

Por la contratación del servicio de dispersión de nómina, el Banco podrá ofrecer al Cliente los siguientes beneficios: (i) dispersión segura a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, (ii) cobertura nacional, (iii) agilidad en el proceso de distribución de fondos a Terceros, (iv) flexibilidad para agrupar todas las cuentas en un formato que facilita la autorización o cancelación del envío de la nómina de forma masiva, y (v) cualquier otro beneficio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SECCIÓN 4
ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Beneficiarios.-** Persona Física designada por el Cliente que recibirá el importe de las Órdenes de Pago Empresariales que instruya el Cliente.

- **Cuentas Beneficiarias.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco a nombre del Beneficiario o de un tercero que el propio Beneficiario designe, en la cual le serán transferidos los pagos que reciba por concepto de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Cuenta Emisora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos indicada en la Banca Empresarial Azteca por Internet que le permitirá al Cliente efectuar los cargos para la dispersión de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Número de Emisora.-** Número de 5 (cinco) dígitos que el Banco le asigna a la Cuenta Emisora.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales, por medio del cual el Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá girar instrucciones al Banco para que mediante cargos a la Cuenta Emisora, realice pagos por cuenta y orden del Cliente a los Beneficiarios por los medios establecidos para tal efecto.

Para utilizar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales es necesario que el Cliente tenga contratada con el Banco una Cuenta Emisora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente transmitirá la información necesaria para efectuar la dispersión de los pagos solicitados, ajustándose en todo momento a la normatividad y políticas internas del Banco, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, el Banco no estará obligado a cumplir con el servicio objeto del presente Capítulo.

TERCERA.- INSTRUCCIONES.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la BEA con al menos 30 (treinta) minutos de anticipación al momento en que deba liquidarse una orden de pago, y deberán contener al menos los siguientes datos: (i) nombre(s) y apellidos de los Beneficiarios, (ii) número de referencia alfanumérica de 1 (uno) a 20 (veinte) caracteres, (iii) importe de la orden de pago, (iv) el tipo de identificación que los Beneficiarios deberán presentar para el cobro, (v), en su caso, la fecha de vigencia y, (vi) los demás datos que el Banco solicite, debiendo confirmar las Instrucciones con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Emisora. El Banco no estará obligado a prestar el servicio en caso de no recibir las Instrucciones con los datos solicitados, así como verificar o comprobar si dicha información o documentación es completa, clara, veraz o correcta, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello. Así mismo, las Instrucciones serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine.

Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas.

Una vez recibidas las Instrucciones, el Banco procederá a su validación y en caso de no haber rechazos, efectuará el cargo correspondiente a la Cuenta Emisora que el Cliente determine, por lo que éste se obliga a mantener los fondos suficientes para ello, así como cubrir el importe de las comisiones correspondientes, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, o que dicha Cuenta Emisora sea cancelada o bloqueada por cualquier causa, el Banco no estará obligado a cumplir con los pagos solicitados. Así mismo, el Cliente acepta que las Instrucciones no podrán ser modificadas una vez enviadas, por lo que en caso de error u omisión en los datos de la Instrucción, deberá cancelar la orden de pago y, en su caso, volver a generar una nueva solicitud.

El Cliente podrá autorizar en cualquier tiempo y sin necesidad de celebrar un nuevo contrato, que las órdenes de pago, se efectúen con cargo a una o más Cuentas Emisoras, bastando para ello que el Cliente lo determine a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, para lo cual el Banco asignará a cada Cuenta Emisora un Número de Emisora.

CUARTA.- FORMAS DE PAGO.

Para el cumplimiento de las órdenes de pago solicitadas por el Cliente, el Beneficiario podrá elegir alguna de las siguientes formas de pago:

a. Entrega de efectivo en cualquier sucursal del Banco a nivel nacional, en los días y horarios en los que presten sus servicios;

b. Abono en la Cuenta Beneficiaria, la cual deberá estar libre de restricción alguna que impida la recepción del importe respectivo, o

c. A través de los Medios Electrónicos que el Banco determine.

En virtud de lo anterior, el Cliente a su elección, deberá hacer del conocimiento de los Beneficiarios la información y documentación necesaria para que el Banco esté en posibilidad de identificar la orden de pago y el Beneficiario obtenga el pago de la misma, por lo que el Banco no estará obligado a liquidar la orden de pago si el Beneficiario de la misma no presenta la documentación e información correspondiente. De igual forma, el Cliente acepta que no será responsabilidad del Banco verificar la autenticidad de la documentación presentada por los Beneficiarios, más allá de los procedimientos que tiene establecidos para la identificación.

Los pagos que se efectúen a los Beneficiaros se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En los pagos efectuados a través de la Cuenta Beneficiaria, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

QUINTA.- ÓRDENES DE PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS.

El Banco establecerá los límites acumulados diarios aplicables al cobro de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos, siempre que en la ejecución de tales operaciones se observe lo siguiente:

a. El Cliente deberá registrar las Instrucciones para el pago de la orden indicando los datos de los Beneficiarios, incluyendo nombre completo y número de línea de teléfono móvil. Así mismo, deberá señalarse el monto individualizado asignado a cada uno de ellos, el cual no podrá exceder del equivalente en Pesos a 1500 UDIs diarias.

b. Para la disposición de los recursos de la orden de pago será necesaria una Contraseña que sea de un solo uso; que únicamente pueda ser utilizada para la operación en particular; que cuente con propiedades que impidan su duplicación o alteración y que no sea conocida con anterioridad por funcionarios del Banco o terceros. Dicha Contraseña deberá darse a conocer al beneficiario e ingresarse en el Cajero Automático. En todo caso, el cobro debe hacerse por la totalidad de los recursos.

c. La vigencia de la orden de pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del registro de la Instrucción de la orden correspondiente. Transcurrido dicho plazo, la instrucción de pago se cancelará.

d. Tanto las órdenes efectivamente cobradas como aquellas que se hayan cancelado por no haber sido cobradas dentro del periodo de vigencia señalado en el punto anterior, deberán notificarse al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo.

e. El número máximo de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario que el Banco podrá procesar, no podrá exceder durante un plazo de 3 (tres) meses del equivalente al número de semanas que haya en tal periodo. No obstante lo anterior, en ningún caso el número de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario durante un periodo de 6 (seis) meses, podrá exceder de 15 (quince). Los periodos señalados se contarán a partir del cobro de la primera orden de pago.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, el Cliente podrá determinar el plazo de vigencia que tendrá cada una de las órdenes de pago cuya liquidación instruya al Banco, para lo cual, deberá indicar al momento de generar su Instrucción a través de la BEA, el plazo durante el cual el Banco deberá conservar la Instrucción de pago correspondiente, en el entendido de que dicho plazo en ningún caso podrá exceder de 12 (doce) meses, contados a partir del día en que el Cliente estableció su Instrucción. Una vez cumplido el plazo de vigencia y siempre y cuando el Beneficiario no haya cobrado el pago, el Banco procederá a cancelar la orden de pago de que se trate, devolviendo el importe respectivo, menos el importe de las comisiones y gastos generados a la Cuenta Emisora que corresponda.

SÉPTIMA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

OCTAVA.- CONSULTAS Y REGISTROS.

El Banco, en los términos de la cláusula denominada *Estados de Cuenta* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, generará mensualmente un estado de cuenta de la Cuenta Emisora que reflejará los cargos respectivos y demás datos establecidos por el Cliente que permitan identificar cada cargo por concepto de orden de pago conforme a lo establecido en el presente contrato.

Adicionalmente, el Banco proporcionará al Cliente a través de la BEA, los registros que contendrán el importe de las órdenes de pago que, en términos del presente contrato, sean instruidos por el Cliente, así como el nombre del Beneficiario, la fecha y forma de pago utilizada, etc. Dichos registros estarán disponibles hasta por 30 (treinta) días naturales contados a partir de su liquidación, no obstante lo anterior, en caso de que el Cliente desee consultar registros anteriores al plazo indicado, deberá solicitarlo al Banco por los medios que establezca para tal efecto.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SECCIÓN 5
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cliente(s) Sofisticado(s).-** Persona que mantenga en promedio durante los últimos 12 (doce) meses, inversiones en Valores en una o varias Instituciones, por un monto igual o mayor a 3´000,000 (tres millones) de UDIs, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 (dos) años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1´000,000 (un millón) de UDIs.

- **Confirmación.-** Es el documento escrito, electrónico o Mensaje de Datos, en virtud del cual las partes ratifican una operación.

- **Derecho de Opción.-** Cualquier derecho de preferencia que los Valores otorguen a sus titulares y que deba ser ejercitado durante el Plazo del Reporto.

- **Ejecución de Operaciones.-** Servicio de Inversión No Asesorado que consiste en la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando el Banco obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el Cliente.

- **Fecha de Concertación.-** Día Hábil en que se celebra un reporto.

- **Fecha de Liquidación.-** Fecha en que el Banco debe entregar al Cliente los Valores y éste último entregue el Precio al Banco.

- **Fecha de Vencimiento.-** Fecha en que el Banco debe pagar al Cliente el Precio más el Premio a cambio de los Valores de la misma especie.

- **Guía de Servicios de Inversión.-** Documento que describe los servicios y Valores ofrecidos por el Banco, así como las características y diferencias entre cada uno y que se encontrará a disposición del Cliente para consulta y descarga en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

- **Inversionista Institucional.-** Persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales.

- **Perfil del Cliente.-** Resultado de la validación que realice el Banco sobre la situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión del Cliente respecto de los montos invertidos en la Cuenta de que se trate.
- **Plazo.-** Término del reporto que inicia en la Fecha de Liquidación y termina en la Fecha de Vencimiento.

- **Precio.-** Es la suma de dinero que entregará el Cliente al Banco como pago por los Valores.

- **Premio.-** Es la cantidad adicional al Precio que, salvo pacto en contrario, el Banco deberá pagar al Cliente en la Fecha de Vencimiento, expresada como un porcentaje o tasa de interés sobre el Precio aplicada durante el Plazo del reporto. El Premio podrá pactarse como una tasa fija, la cual se multiplicará por el Precio utilizando la fórmula del número de días efectivamente transcurridos, dividido entre 360 (trescientos sesenta).

- **Servicio(s) de Inversión Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor de los Clientes de asesoría de inversiones o gestión de inversiones, que el Banco hace del conocimiento del Cliente para diferenciarlo del Servicio de Ejecución de Operaciones.

- **Servicio(s) de Inversión No Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor del Cliente específicamente en Ejecución de Operaciones, que se establecerá en la Carátula de Servicio respectiva.

- **Valores.-** Acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

SEGUNDA.- SERVICIOS DE INVERSIÓN.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá otorgarle los Servicios de Inversión No Asesorados conforme a la oferta de Valores que el Banco tenga disponibles para cada línea de negocio o segmento al que pertenezca el Cliente, conforme a la Guía de Servicios de Inversión y al Perfil del Cliente que el propio Cliente establece.

El Cliente reconoce expresamente que se regirá bajo el Servicio de Inversión No Asesorado por el Banco, exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, el cual comprenderá la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, que podrán realizarse por el Cliente a través de Medios Electrónicos y grabaciones de voz, en relación con uno o más Valores, para lo cual, el Banco deberá conservar en un registro electrónico, digital o magnético, la totalidad de los comprobantes de Operación, grabaciones de voz o cualquier otro documento o medio en los que se contengan la información e Instrucciones del Cliente, encontrándose el Banco obligado a ejecutar las operaciones en estricto apego a las Instrucciones del Cliente. En este sentido, el Banco tendrá prohibido realizar cualquiera de las actividades siguientes:

a. Proporcionar elementos de opinión o juicios de valor respecto de Valores, en relación con el Cliente;
b. Utilizar expresiones o términos que inviten al Cliente a tomar decisiones de inversión respecto de Valores, y
c. Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcione, relativa a Valores, como la mejor opción de interés del Cliente, o bien, de aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particular.

El Cliente reconoce que las Instrucciones que ordene al Banco bajo el Servicio de Ejecución de Operaciones podrían no estar acordes al Perfil del Cliente, por lo que el Cliente acepta que el Banco no será responsable por tal evento, en virtud de que el Cliente es responsable de verificar que el Perfil del Cliente concuerde con sus objetivos de inversión.

El Cliente acepta que en caso de que haya contratado a un asesor en inversiones o a cualquier otra entidad financiera que le formule recomendaciones sobre Valores, será considerado como Cliente Sofisticado y formalizará los documentos que el Banco le solicite para tal efecto. Así mismo, el Banco no será responsable de las recomendaciones que le formule dicho asesor o entidad financiera.

Así mismo, el Cliente que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, podrá solicitar el tratamiento de Inversionista

Institucional, para lo cual, deberá solicitar al Banco la firma del documento respectivo.

En virtud de lo anterior, el Cliente manifiesta que le han sido expresadas claramente las diferencias entre el Servicio de Ejecución de Operaciones y los Servicios de Inversión Asesorados, por lo que reconoce que es el único responsable de verificar que los Valores son acordes con sus objetivos de inversión y evaluación de riesgos y sus Instrucciones no provienen de una recomendación o asesoría elaborada por el Banco. Adicionalmente, el consentimiento expreso del cliente respecto al Servicio de Inversión No Asesorado exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, se confirmará con la aceptación expresa a través del uso de los Medios Electrónicos y Factores de Autenticación, así como de la emisión de la Carátula de Servicio en los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERA.- COMPRA DE VALORES.

El Cliente podrá solicitar al Banco a través del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, la compra de Valores con cargo a la Cuenta que señale, por lo que será el único responsable de mantener los fondos suficientes en la Cuenta para que se puedan efectuar las operaciones materia de la presente cláusula. La venta de Valores en el mercado de dinero, se efectuará el día del vencimiento de los mismos y el importe se abonará a la Cuenta del Cliente el mismo día en que se pague la operación al Banco. El precio de las operaciones, deberá denominarse en la misma moneda o unidad de cuenta en la que estén denominados los Valores objeto de la operación y se confirmarán mediante el Comprobante de Operación que emita el Banco y que pondrá a disposición del Cliente el mismo Día Hábil al de la concertación de la operación.

CUARTA.- DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

El Banco recibirá para su guarda y administración los Valores propiedad del Cliente que él mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de éste último, siempre y cuando el Cliente cumpla con los requisitos y montos mínimos y máximos que el Banco determine al momento de efectuar la operación, mismos que se harán del conocimiento del Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco deberá mantener los Valores depositados en una institución para el depósito de Valores u otras instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras, o bien, porque otras disposiciones aplicables así lo determinen. Así mismo, el Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan al Cliente y a disponer de ellos para la Ejecución de Operaciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.

Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción física por parte del Banco de los Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que el Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por el Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar, en su caso, por los Representantes Legales autorizados por el Cliente, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el Banco.

QUINTA.- COMISIÓN MERCANTIL.

El Cliente otorga al Banco un mandato para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en efectuar las operaciones establecidas en el presente contrato, respecto de los Valores que el Banco tenga disponibles y conforme a las disposiciones normativas aplicables. Así mismo, cuando sea necesario para el correcto desempeño de sus funciones, el Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las Instrucciones del Cliente y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación.

El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por si los encargos que reciba, o bien, para delegarlos total o parcialmente a sus agentes, instituciones de depósito de valores, a otras Instituciones Bancarias, casas de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento del Cliente quien expresamente lo autoriza para ello.

SEXTA.- OPERACIONES DE REPORTO.

I. Objeto.

En las operaciones de reporto sobre Valores que celebren las partes, invariablemente el Banco actuará como reportado y el Cliente como reportador, consecuentemente el Banco se obliga a transferir la propiedad de los Valores reportados al Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al Banco, la propiedad de otros tantos Valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el Banco del mismo precio más el premio pactado en la Fecha de Vencimiento. En toda ocasión, deberá especificarse en la Confirmación, la clase de Valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el Plazo del reporto, el Precio y el Premio.

II. Confirmaciones.

Las operaciones de reporto podrán llevarse a cabo en forma verbal, telefónica, electrónica o por escrito y el Banco ratificará cada operación en la Fecha de Concertación mediante el envío de la Confirmación, misma que las partes aceptan que se considerará como enviada una vez que esté a disposición del Cliente, en el entendido de que cada operación será vinculante y obliga a las partes desde el momento en que se hayan acordado los términos esenciales de la misma a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

Una vez recibida la Confirmación, el Cliente deberá a más tardar el mismo Día Hábil en que fue enviada, aceptarla y enviarla al Banco, manifestando, en su caso, sus objeciones, en el entendido que de no objetarla expresamente en el plazo antes mencionado, se entenderá que la ha aceptado tácitamente. En caso de discrepancia entre una Confirmación y el presente contrato, prevalecerá la Confirmación.

La Confirmación del reporto deberá incluir por lo menos los siguientes datos: (i) la fecha de concertación, (ii) el reportado, (ii) el reportador, (iii) el Precio, (iv) el Premio, (v) el Plazo, (vi) la tasa, (vii) la Fecha de Liquidación, (viii) la Fecha de Vencimiento, (ix) la cantidad de Valores reportados, y (x) las características específicas de los Valores.

III. Plazo.

El Plazo de los reportos podrá pactarse libremente por las partes entre los plazos establecidos por el Banco en la Guía de Servicios de Inversión y su vencimiento deberá realizarse a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de los Valores de que se trate.

IV. Pago del Reporto.
El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el Plazo del reporto vence en un Día que no fuere Hábil, se entenderá prorrogado al primer Día Hábil siguiente. Las partes convienen en que si el Banco no liquida la operación de reporto, el primer Día Hábil siguiente a la expiración del Plazo, ni esta prorrogada, se tendrá por abandonada la operación respectiva y el Cliente podrá exigir al Banco el pago del Premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los Premios y el Precio.

Si durante el Plazo del reporto se requiere pagar alguna exhibición sobre los Valores, el Banco estará obligado a proporcionar al Cliente los fondos necesarios para realizar dicha aportación por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse dicho pago. En caso de que el Banco no cumpla con esta obligación, el Cliente puede proceder a liquidar el reporto.

Salvo pacto en contrario, los derechos accesorios correspondientes a los Valores, serán ejercitados por el Cliente por cuenta del Banco y los dividendos o intereses que se paguen sobre los Valores durante el Plazo del reporto serán acreditados al Banco para ser liquidados al vencimiento de la operación.

V. Premio.
El Premio de las operaciones de reporto se determinará aplicando el Precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el Plazo que transcurra a partir de la Fecha de Concertación hasta la Fecha de Liquidación. Dicho Premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del Premio devengado hasta ese momento.

VI. Liquidación del Reporto.
Todas las operaciones de reporto concertadas entre el Banco y el Cliente deberán liquidarse en territorio y moneda nacional y en la fecha de Vencimiento pactada para tal efecto. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

El Cliente y el Banco convienen en que la liquidación de cada operación de reporto, se deberá realizar exclusivamente en la Cuenta Eje señalada en la Carátula, mediante la entrega de los Valores, el pago del Precio y el Premio señalados en la Confirmación de reporto.

VII. Transferencia de Valores.
La transferencia de los Valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el Día Hábil siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los Valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

VIII. Derecho de Opción.
Salvo pacto en contrario si los Valores se atribuyen un Derecho de Opción, que deba ser ejercitado durante la vigencia del reporto, el Cliente estará obligado a ejercitarlo por cuenta del Banco, siempre y cuando el Banco notifique al Cliente sobre la existencia de dicho Derecho de Opción y provea al Cliente de los fondos suficientes para ejercerlo, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al vencimiento del Plazo. Cualquier valor o beneficio que resulte, será acreditado y entregado al Banco el mismo Día Hábil en que se reciba.

IX. Liquidación Anticipada.
Asimismo, el Cliente y el Banco convienen en que este último podrá realizar la liquidación anticipada del reporto en caso de presentarse los siguientes supuestos:

a. Si el Cliente no paga el precio del reporto señalado en la Confirmación;
b. Si el Cliente no transfiere al Banco la propiedad de otros tantos Valores en el plazo convenido, y
c. Si la Cuenta Eje al presentar retenciones o embargos por mandato de Autoridad competente, y el Cliente toma el recurso de la Cuenta para posteriormente, establecer una Operación de Reporto, evitando con ello, la configuración del delito de fraude a acreedores.

Con base en lo anterior, el Banco realizará la liquidación anticipada de la operación de reporto correspondiente, mediante la entrega del pago del Precio y el Premio, directamente en la Cuenta eje que el Cliente tenga contratada con el Banco identificada en la Carátula de Servicio respectiva.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES.
El Cliente deberá notificar sus Instrucciones al Banco por los siguientes medios:

a. Por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta del Cliente;
b. Por la Banca Empresarial Azteca por Internet;
c. Por teléfono, comunicándose el Cliente al número telefónico que le indique el Banco, o
d. Mediante cualesquiera otro medio que el Banco llegare a autorizar.

El Cliente notificará sus Instrucciones en Días y horas Hábiles. Los Factores de Autenticación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los Medios Electrónicos y de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una Firma Electrónica Fiable, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

En caso de que las Instrucciones del Cliente para el servicio de Ejecución de Operaciones y demás actos establecidos en el presente Capítulo se realicen por teléfono, la(s) persona(s) física(s) facultadas por el Cliente, autorizará(n) al Banco a través de la sección denominada *Autorización de Grabación de Voz* establecida en la Carátula de Servicio respectiva, para que grabe las conversaciones telefónicas que contengan la Instrucción expresa del Cliente, las cuales quedarán en propiedad exclusiva del Banco y podrán ser entregadas a petición expresa de la autoridad competente para revisión. Así mismo, el Cliente reconoce que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

OCTAVA.- COMISIONES.
Las inversiones formalizadas en términos de lo establecido en el presente Capítulo se encuentran exentas del cobro de comisiones, no obstante, se

estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.* Así mismo, el Cliente acepta que pueden existir otras comisiones derivadas de la Cuenta, las cuales se consignarán en el Anexo de Comisiones respectivo.

NOVENA.- MONTOS MÍNIMOS, LÍMITES Y HORARIOS DE LAS OPERACIONES.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá determinar mediante políticas de carácter general, los montos mínimos, límites máximos y horarios con respecto a las operaciones previstas en el presente Capítulo, los cuales se darán a conocer al Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

---------- **FIN DEL CLAUSULADO – CONTINUA EL APARTADO DE FIRMAS** ----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte del Banco al Cliente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman en la Ciudad de [TLAXCO, TLAXCALA], con fecha [03 DE SEPTIEMBRE DE 2024].

APARTADO DE FIRMAS	
EL CLIENTE	**EL BANCO**
Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	**Nombre del Apoderado General: Alberto Villaseñor Ramos**
Nombre del Representante Legal o Apoderado General: DIANA TORREJON RODRIGUEZ / YAZMIN FLORES ROMANO	**Firma:**
Firma Electrónica Fiable:	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Banco Azteca

SOLICITUD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS 001086

Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales

Producto: Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

Registro de Contratos de Adhesión: 0350-999-037615

Sector cliente:	SECTOR PÚBLICO

Fecha de solicitud:

Día	Mes	Año
03	SEPTIEMBRE	2024

Tipo de cliente :	GUBERNAMENTAL	Tipo de empresa :	MUNICIPIOS	Tipo de relación :	EXTERNO	Referenciado :	NO

Datos para ser llenados por el Banco:

Sucursal Bancaria	0172 TSF CORPORATIVO EKT
Monto de Apertura	$300,000.00 M.N.
Número de Cuenta	01720165929740

Tasa de referencia para el pago de Intereses saldos vista	CETES28
Porcentaje Tasa de referencia	01.00%

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Datos Generales del Cliente:

Razón Social

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

Nacionalidad	R.F.C. (Homoclave)	Retención I.S.R.	Fecha de constitución
MEXICANA	MTT850101N15	NO	01-ene-85
Firma Electrónica Avanzada (# de serie)	Página Web		Número de Identificación Fiscal o equivalente (País de asignación, no aplica para México)
00001000000518400505	https://www.tlaxco.gob.mx/		
Denominación Cuenta			
INGRESOS PROPIOS			

Domicilio Fiscal:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Entidad Federativa
	TLAXCO	TLAXCALA
Teléfono (con LADA)	Teléfono (con LADA)	Fax
(241) 4960299		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Domicilio Social:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Entidad Federativa
	TLAXCO	TLAXCALA
Teléfono (con LADA)	Teléfono (con LADA)	Fax
(241) 4960299		
Tiempo operando en el domicilio	País	
39 AÑOS	MEXICO	

Datos del contacto:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
FLORES	ROMANO	YAZMIN
Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
(241) 4960299	241 147 0634	yromano1564@hotmail.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO

I. Giro Mercantil y Actividad u Objeto Social

GIRO MERCANTIL DE LA EMPRESA :

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL**

001087

¿La empresa realiza como actividad preponderante de forma habitual y profesional alguna de las listadas a continuación?
Marcar las que apliquen.

ACTIVIDADES:

◯ Comercialización de obras de arte	◯ Comercio de joyas, piedras y metales preciosos	◯ Juegos y sorteos
◯ Tarjetas de servicio y crédito	◯ Tarjetas de prepago y cupones	◯ Tarjetas de devolución y recompensas
◯ Mutuo, préstamo o crédito	◯ Cheques de viajero	◯ Traslado de valores y custodia
◯ Blindaje de vehículos	◯ Comercialización de todo tipo de vehículos aéreos, terrestres, marinos	◯ Inmuebles
◯ Arrendamiento de inmuebles	◯ Comercio exterior importación / exportación	◯ Servicios profesionales
◯ Prestación de servicios de fe pública	◯ Donativos	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATOS LEGALES

No. Escritura o Acta Constitutiva	Fecha Inscripción R.P.P.C.	Número de Notario
Entidad Federativa de Notaría	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Código Postal
Nombre del Grupo o Sociedad (En caso de que la empresa solicitante pertenezca a un Grupo o Sociedad)		

¿Cuántas sucursales tiene?

¿Y en qué zonas geográficas tiene operaciones (Estado o Municipio)? **MUNICIPIO DE TLAXCO**

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

¿Tiene subsidiarias?

Razones sociales de las subsidiarias	Giro o Actividad económica de las subsidiarias

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

I. Poder al que pertenece : Poder Ejecutivo

II. Tipo de Administración: Municipal

III. Tipo de Organismo:

(X) Autónomo	◯ Centralizado	◯ Desconcentrado
◯ Descentralizado	◯ Paraestatal	◯ Fideicomiso Público
◯ Departamento Administrativo	◯ Junta de Conciliación y Arbritaje	◯ Juzgados
◯ Cámara de Senadores	◯ Cámara de Diputados	◯ Asamblea Legislativa

Otro(s) :

IV. Datos Legales:

Documento que acredita su legal existencia	Fecha
LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CIF	01-ene-85

001083

V. Datos del Nombramiento del Titular

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA
Cargo Conferido	**Vigencia del nombramiento**	**¿Quién otorga el nombramiento?**
PRESIDENTE MUNICIPAL	31 DE AGOSTO 2027	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

I. DATOS

Otros servicios y productos que ofrece el cliente

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

Número de Empleados	Fijos:	310	Eventuales:	0

II. VOLUMEN DE VENTAS ANUALES

Ventas al año (no aplica Sector Público)

III. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

¿El Apoderado Legal desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses?, En caso contrario, ¿su cónyuge, concubina, concubinario o algún familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses? SI

REPRESENTANTES LEGALES / APODERADOS LEGALES / TITULAR DE LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL / EQUIVALENTE

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ		DIANA
Ocupación o Profesión	**R.F.C. (Homoclave)**	**C.U.R.P.**	**Identificación (tipo y número)**
PRESIDENTE MUNICIPAL	TORD950408UU3	TORD950408MTLRDN02	INE 1726160285
Nacionalidad	**Fecha nacimiento**	**Sexo**	**Teléfono fijo (con LADA)**
MEXICANA	08-abr-1995	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	**Fax**		**Correo electrónico**
(241) 240 0887			dianatr8@hotmail.com

En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen

Documento que acredite las facultades del Representante Legal

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, A FAVOR DEL C. DIANA TORREJON RODRIGUEZ DE FECHA 05/06/2024 EMITIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ○ Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ○ Poder General para Actos de Administración
- ○ Poder General para Actos de Dominio
- ○ Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ○ Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ✕ Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ✕ Poder para Librar Cheques
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	ROMANO	001083	YAZMIN
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	FORY8303265W4	FORY830326MTLLMZ01	INE 1736046294
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	26-mar-1983	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 147 0634			yromano1564@hotmail.com
En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen			
Documento que acredite las facultades del Representante Legal			
NOMBRAMIENTO COMO TESORERA MUNICIPAL A LA C. YAZMIN FLORES ROMANO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FIRMADA POR PRESIDENTE MUNICIPAL			

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ○ Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ○ Poder General para Actos de Administración
- ○ Poder General para Actos de Dominio
- ○ Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ○ Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ⊗ Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ⊗ Poder para Librar Cheques
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen			
Documento que acredite las facultades del Representante Legal			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ○ Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ○ Poder General para Actos de Administración
- ○ Poder General para Actos de Dominio
- ○ Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ○ Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ○ Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ○ Poder para Librar Cheques
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

INFORMACIÓN DE LA CUENTA (marcar las casillas que apliquen)

PROPÓSITO DE LA CUENTA

- ○ Cuenta corresponsalía bancaria
- ⊗ Administración de gastos/ingresos
- ⊗ Concentración y dispersión de fondos
- ⊗ Pago de servicios referenciados
- ○ Giros y/o transferencias al extranjero
- ○ Pago de créditos
- ⊗ Pago y recibo de proveedores
- ○ Pago de comisiones
- ○ Otros, especifique:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001090

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Exportaciones al extranjero
- ( ) Pago de donaciones
- (x) Inversiones
- ( ) Pago de créditos
- (x) Pago referenciado
- ( ) Compra de maquinaria y equipo
- (x) Pago a proveedores
- (x) Pago de nómina
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Compra y venta de divisas
- ( ) Otros, especifique:

PROCEDENCIA (ORIGEN) DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Préstamos y créditos
- ( ) Venta de bienes y servicios
- ( ) Recursos de terceros
  Especificar :
- ( ) Venta de bienes inmuebles
- (x) Programa de gobierno/subsidios
- ( ) Otros, especifique:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONALIDAD DE LA CUENTA

Seleccione una Opción para el Rango de número y monto de transacciones promedio mensual estimado en Banco Azteca para los próximos 12 meses :

OPERACIONES	NÚMERO DE TRANSACCIONES			
#	0-50	51-100	101-1,000	1,001 o más
EFECTIVO				1,001 o más
TRANSFERENCIAS				1,001 o más
CHEQUES				1,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				1,001 o más

OPERACIONES	MONTO DE TRANSACCIONES			
$	$0 - 100,000	$100,001 - 1'000,000	$1´000,001 - 10'000,000	$10´000,001 o más
EFECTIVO				$10'000,001 o más
TRANSFERENCIAS				$10'000,001 o más
CHEQUES				$10'000,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				$10'000,001 o más

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

INDICAR SI VA A REALIZAR OPERACIONES EN DÓLARES DE EUA EN BANCO AZTECA: NO

¿Por cuál canal planea hacer transferencias en dólares de EUA? :

EN EL CASO DE CUENTA EN DÓLARES DE EUA PARA REALIZAR OPERACIONES A TRAVÉS DE SPID, INDICAR EL PROPÓSITO DE LA CUENTA:

VOLUMEN MENSUAL DE TRANSACCIONES EN DÓLARES EUA (estimación mensual próximos 12 meses)

CONCEPTO	SPID		Transferencias Internacionales	
	# operaciones	Monto	# operaciones	Monto
Volumen esperado transferencias recibidas				
Volumen esperado transferencias enviadas				

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

LA EMPRESA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividad vulnerable : NO **Actividad financiera :** NO

Para el caso de actividad vulnerable, contestar el siguiente cuadro.

001091

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Documento o Manual de Prevención de Lavado de Dinero? Proporcionar documento
2. ¿Cuenta con una Política de Identificación del cliente y del usuario?
3. ¿Cuenta con una Política para la Integración y Conservación de expedientes de clientes?
4. ¿Cuenta con medidas para identificar a Personas Políticamente Expuestas?
5. ¿Cuenta con mecanismos para dar seguimiento y acumular operaciones que en lo individual realicen clientes o usuarios?
6. ¿Cuenta con mecanismos para actualizar los expedientes de identificación con los clientes y usuarios con los que mantenga una Relación de Negocios?
7. ¿Cuenta con procedimientos escritos para el envío de avisos de actos y operaciones al SAT?
8. Para el envío de avisos a que se refiere la pregunta anterior ¿Considera las mejores prácticas publicadas por la UIF?
9. ¿Cuenta con políticas de Reserva y Confidencialidad de información correspondiente a actos u operaciones relacionadas con "Actividades Vulnerables"?

¿Realiza alguna "Actividad Vulnerable" a través de medios electrónicos u ópticos?

En caso de contestar SI, indicar cuáles son los mecanismos para identificar a sus clientes o usuarios :

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

Para el caso de actividad financiera, contestar el siguiente cuadro.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FNANCIERAS :

Tipo de documento	Autoridad que lo emite
Número o folio de identificación	Periodo que ampara el referido documento

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la identificación y conocimiento de Clientes y Usuarios?
3. ¿Cuenta con un Oficial de Cumplimiento PLD designado?
4. ¿Cuenta con políticas para la integración, resguardo y confidencialidad de los expedientes de los clientes y usuarios?
5. ¿Su programa de PLD es inspeccionado por un área de Auditoría Interna?
6. ¿Su programa es evaluado por un despacho de auditoría externa?
7. ¿Cuenta con políticas respecto a las relaciones comerciales con personas políticamente expuestas (PEP's) y sus familiares?
8. ¿Cuenta con políticas de conservación de documentos y expedientes, conforme a disposiciones legales aplicables?
9. ¿Sus políticas PLD/FT se aplican en cualquiera de sus sucursales, estén en territorio nacional o extranjero?
10. ¿Su institución cuenta con una licencia para operar en un territorio off-shore?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Evaluación de Riesgo y Debida Diligencia

1. ¿Cuenta con un sistema de evaluación basado en riesgo de sus clientes y transacciones?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la clasificación de riesgo de clientes y usuarios?
3. ¿Cuenta con políticas escritas de debida diligencia del cliente y del usuario?
4. ¿Cuenta con procedimientos de acciones de mitigación de riesgos PLD que derivan de la actividad de sus clientes y usuarios?
5. ¿Cuenta con procedimientos para realizar evaluaciones basadas en riesgo para comprender las transacciones usuales y esperadas de sus clientes?
6. ¿Cuenta con un sistema de monitoreo para detectar actividades inusuales?
7. ¿Evalúa los programas PLD/FT de sus clientes?

001092

Reporte de Operaciones

1. ¿Cuenta con procedimientos para el reporte de operaciones cuyo envío a las autoridades sea obligatorio?
2. ¿Cuenta con procedimientos para identificar operaciones estructuradas?
3. ¿Cuenta con un sistema automatizado que detecte a individuos, entidades o países en listas negras?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Capacitación

1. ¿Provee capacitación a empleados sobre las obligaciones de identificación, reporte de operaciones y tipologías de lavado?
2. ¿Mantiene documentación de sesiones de capacitación, como listas de asistencia y material de capacitación utilizado?
3. ¿Emplea a terceros para llevar a cabo alguna de las funciones de capacitación? En caso de que así sea , describa:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 JURÍDICO MUNICIPAL

Bancos Corresponsales

1. ¿Tiene políticas para asegurar que opera con bancos corresponsales con licencias para operar en sus países de origen?
2. ¿Cuenta con políticas para detectar operaciones de países no cooperantes?

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LA CUENTA

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	**RODRIGUEZ**		**DIANA**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	**TORD950408UU3**	**TORD950408MTLRDN02**	**INE 1726160285**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**08-abr-1995**	**Femenino**	**dianatr8@hotmail.com**
Cargo relación con el Cliente			
PRESIDENTE MUNICIPAL			

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	**ROMANO**		**YAZMIN**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	**FORY8303265W4**	**FORY830326MTLLMZ01**	**INE 1736046294**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**26-mar-1983**	**Femenino**	**yromano1564@hotmail.com**
Cargo relación con el Cliente			
TESORERO MUNICIPAL			

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

4.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s) 001033
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

SECCIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA CUENTA

Servicios a contratar:

- Banca Empresarial Azteca por Internet (X)
- Tarjeta de Débito Corporativa* (X)
- Domiciliación* ( )
- Servicio de Dispersión de Nómina* (X)
- Alta masiva cuentas de nómina empleados* (X)
- Órdenes de Pago Empresariales* ( )
- Inversiones en Mercado de Dinero* ( )
- Transferencias Internacionales

Los servicios relacionados a la Cuenta deberán activarse a través de la página de internet: www.bancaempresarialazteca.com.mx y conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

* Servicios no disponible para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.

En caso de solicitar el SERVICIO DE BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET:

Declara el Representante Legal o Apoderado General que cuenta con los poderes o facultades para actos de administración y/o de dominio y con la facultad para otorgar y revocar dichos poderes, por lo que, para todos los efectos legales a que haya lugar, se conviene con el Banco en que una vez recibida de conformidad el identificador usuario y la contraseña correspondiente, los suscritos en esta solicitud señalados como Administrador 1 y Administrador 2, podrán, previa generación de un perfil y contraseña propios, acceder y operar el "Módulo de Administración" del sistema de la Banca Electrónica. Esta contraseña le habilita que puedan a su vez, mediante la operación "Módulo de Administración", crear los perfiles operativos y contraseñas específicas que aplicarán a las personas (usuarios operadores y usuarios autorizadores) que se requieran y que, accesando al sistema, podrán realizar por nuestra cuenta y orden las operaciones materia del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales, siempre mediante el ingreso al sistema con sus respectivas contraseñas que tendrán el carácter de propias e intransferibles. Por lo anterior se asume plenamente la responsabilidad sobre el uso que de dichas claves y contraseñas se haga en relación a la(s) cuenta(s) relacionadas al número de cliente antes descrito, liberando al Banco, sus empleados, funcionarios y accionistas de cualquier responsabilidad resultante que se derive del uso indebido de estos medios de acceso al Sistema.

El portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx ofrece excelente tecnología en seguridad, por lo cual su funcionamiento es de forma mancomunada con validación de huella dactilar.

OPERACIONES DE BANCA ELECTRÓNICA ESPERADAS EN BANCO AZTECA

Marque con una "X" el tipo de operaciones a realizar

- (X) Transferencias entre cuentas propias
- ( ) Transferencias Internacionales
- (X) Transferencias a otras cuentas Banco Azteca
- (X) Pagos a proveedores
- (X) Transferencias a otros bancos por SPEI / SPID
- (X) Pago de servicios
- ( ) Inversiones
- (X) Nómina electrónica

INDICAR SI OPERA O COMERCIALIZA CON ACTIVOS VIRTUALES O CRIPTO MONEDAS* NO

*Representación de valor registrada electrónicamente y utilizada como medio de pago a través de medios electrónicos (Ejem: Bitcoin, Ethereum, Ripple, Litecoin, Dash, etc.)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales y con el propósito de habilitar la(s) operación(es) y servicio(s) asociado(s) a nuestra(s) cuenta(s) a través de Internet, designamos como Administradores a las siguientes personas,bajo el esquema de autorización: INDIVIDUAL

Administrador 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1726160285	INE	dianatr8@hotmail.com	241 240 0887

Firma Electrónica Fiable

Administrador 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
FLORES	ROMANO	YAZMIN	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1736046294	INE	yromano1564@hotmail.com	241 147 0634

001034
Firma Electrónica Fiable

Administrador 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

Firma Electrónica Fiable

Administrador 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

Firma Electrónica Fiable

LOS OPERADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA DEBEN ACTUAR BAJO EL ESQUEMA DE AUTORIZACIÓN : **INDIVIDUAL**

EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE INVERSIONES:

Servicio de Inversión a contratar:

ASESORADO	Asesoría de Inversión	No aplica	
	Gestión de Inversiones	No aplica	
NO ASESORADO	Comercialización y Promoción	No aplica	
	Ejecución de Operaciones		

Ejecución de operaciones :
Personas autorizadas para girar Instrucciones de Inversión:

AUTORIZADO 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS

001095

Por este conducto autorizo expresamente al Banco para el empleo de la Información proporcionada en la presente Solicitud, con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para la recepción de publicidad de los productos y servicios que ofrezcan al público en general. NO .

TLAXCO GOBIERNO 2024-2027

Firma Electrónica Fiable del Representante o Apoderado

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Declara Cliente a través de su(s) representante(s) o apoderado(s) que los datos e información aquí asentados son correctos y ciertos por lo que Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante el **"Banco"**) no tiene responsabilidad alguna a ese respecto.

Asimismo, otorga su consentimiento expreso para la aceptación, suscripción y formalización de la presente Solicitud, que en caso de que sea aprobada, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales (en adelante el **"Contrato"** celebrado con el Banco. En ese sentido, la suscripción de la presente Solicitud podrá otorgarse mediante huella dactilar o digital y/o firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un mensaje de datos, o a través de otros medios electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo, digitales o equipos automatizados que las leyes y disposiciones reconozcan.

Adicionalmente, el Cliente manifiesta que los fondos que pondrá a disposición del Banco para la contratación de los productos y/o servicios que éste último ofrece, son de su propiedad y provienen de fuentes lícitas y cuenta con facultades suficientes para disponer de ellos. Igualmente, el Solicitante/Cliente manifiesta que los fondos que obtenga del Banco con motivo de la contratación de los productos y/o servicios que ampara el Contrato se destinarán a fines lícitos.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

APARTADO DE FIRMAS

Razón Social: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	**Nombre y Firma del Funcionario Responsable** LEONARDO TREVIÑO VALDOS
Nombre(s) del(os) Representante(s) Legal(es) o Apoderado(s) General(es): DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	**Nombre del Apoderado General:** Alberto Villaseñor Ramos
Firma Electrónica Fiable:	TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

En caso de ser aprobada esta solicitud, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales.

Banco Azteca

TARJETA DE FIRMAS

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES
Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses
REGISTRO RECA CONDUSEF: **0350-999-037615**

Razón Social 001096

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	No. de Cliente	Fecha registro
MTT850101N15	83488235	03 SEPTIEMBRE 2024

Plaza	Núm y Nombre Sucursal	Núm. de cuenta	Tipo de producto	Moneda
CDMX	0172 TSF CORPORATIVO EKT	01720165929740	Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses	MXP

Régimen de firmas
Individual ☐ **Indistinta** ☐ **Mancomunada** X

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Autorizado 1

No. de Cliente
Tipo de firma A

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno
DIANA TORREJON RODRIGUEZ

RFC Ó CURP
TORD950408UU3 -- TORD950408MTLRDN02

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA
La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 2

No. de Cliente
Tipo de firma B

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno
YAZMIN FLORES ROMANO

RFC Ó CURP
FORY8303265W4 -- FORY830326MTLLMZ01

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA
La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 3

No. de Cliente
Tipo de firma

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP
--

CANCELADO

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA
La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 4

No. de Cliente
Tipo de firma

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP
--

CANCELADO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA
La firma autorizada no debe salir del recuadro

TESORERIA MUNICIPAL

Especificaciones de manejo
FIRMAS DE FORMA MANCOMUNADA A + B

Nombre y firma del Representante Legal	Nombre y firma del Funcionario de El Banco que revisó la documentación
DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	LEONARDO TREVIÑO VALDOS

El presente documento forma parte del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales celebrado con el Cliente. Su uso es exclusivo de Banco Azteca.

Banco Azteca

001097

Nombre Comercial del Producto: CUENTA EMPRESARIAL AZTECA CON INTERESES
Cliente Único Número: [83488235]
Registro RECA CONDUSEF | Producto de Captación Número: 0350-999-037615/02-02640-0923

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"BANCO"** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, SE ESTABLECE EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO O EN LA SOLICITUD DE APERTURA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITA PREVIAMENTE, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL **"CLIENTE"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ÍNDICE

CONTENIDO **PÁGINA**

- **DECLARACIONES** 1
- **CLÁUSULAS** 2
- **CAPÍTULO I.- PRODUCTO Y SERVICIOS** 2
- **CAPÍTULO II.- CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO** 2
- **CAPÍTULO III.- DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES (Cuenta Empresarial Azteca con Intereses y Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses)** 9
- **CAPÍTULO IV.- SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA (Banca Empresarial Azteca por Internet)** 12
- **SECCIÓN 1.- TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA** 24
- **SECCIÓN 2.- DOMICILIACIÓN** 24
- **SECCIÓN 3.- SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA** 25
- **SECCIÓN 4.- ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES** 27
- **SECCIÓN 5.- INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO** 28

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

DECLARACIONES:

I. Declara el Banco, por conducto de su representante, que:

a. Es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;

b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

c. Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a prestarle los productos y servicios que ampara el presente contrato, bajo el número de Cliente que el Banco le asigne.

II. Declara el Cliente, representado por la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparecen en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:

a. En caso de ser una Entidad de Derecho Público:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Entidad de Derecho Público, integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de lo estatuido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo a su vez establecido por las leyes, reglamentos, decretos o estatutos que correspondan y regulen su constitución y operación y cuyas facultades le permiten la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar los productos y servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

b. En caso de ser una Sociedad de Derecho Privado:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Persona Moral debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar la Cuenta y los servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

III. Ambas partes declaran, que:

a. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen;
b. El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedarán sujetos la Cuenta y los servicios a los cuales el Cliente podrá tener acceso, y
c. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:
CAPÍTULO I
PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRIMERA.- ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.
El producto y los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente contrato, serán los que se indican a continuación:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**
3. **Banca Empresarial Azteca por Internet**
4. **Domiciliación**
5. **Tarjeta de Débito Corporativa**
6. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
7. **Órdenes de Pago Empresariales**
8. **Inversiones en Mercado de Dinero**

El Cliente podrá acceder a cualquiera o todos los productos o servicios establecidos en el presente contrato a partir de la firma del mismo, los cuales aparecerán referidos en la Solicitud, Carátulas respectivas o Comprobante de Operación correspondiente. Así mismo, el Banco podrá autorizar en fecha posterior a la firma del presente contrato, la contratación o activación de productos o servicios adicionales por Instrucciones del Cliente al Banco por escrito, vía telefónica, internet, por Medios Electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes, o cualquier otro medio que el Banco en el futuro establezca, previo cumplimiento de los requisitos inherentes a cada producto o servicio y, en su caso, la emisión de la Carátula o documento correspondiente al servicio que desea contratar, para lo cual el Banco le comunicara al Cliente el proceso de activación o contratación y los medios necesarios para realizarla.

El Banco informará al Cliente en la Carátula respectiva, las características correspondientes al tipo de producto o servicio que maneje, como lo son, entre otras, tasas, comisiones, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir el Cliente al Banco, los cuales podrán ser modificados en cualquier momento, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las operaciones que podrá realizar el Cliente, así como la forma en la que podrá utilizar los servicios de Banca Electrónica, se describirán en el Capítulo respectivo.

SEGUNDA.- RECHAZO DE UN SERVICIO.
El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un servicio requerido por el Cliente cuando:
a. El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite el Banco.
b. El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos del Cliente son de procedencia ilícita.
c. Por incumplimiento del contrato por parte del Cliente.
d. Falsedad en las declaraciones del Cliente.

El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe al Banco para la prestación de los servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación; dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo el Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación al producto y/o acceso del Cliente al servicio.

CAPÍTULO II
CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERA.- DEFINICIONES GENERALES.
Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir en singular o plural, los términos que a continuación se detallan:

- **Administrador del Sistema.-** Es la(s) persona(s) física(s) indicada(s) por el Cliente, responsable(s) de administrar el servicio de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus Cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán realizar a través de cada una de las Cuentas.

- **Anexo de Comisiones.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato, en el que se precisan los conceptos, monto y periodicidad de pago de las comisiones de cada uno de los productos y servicios así como el monto de apertura y, en su caso, el saldo promedio mínimo mensual de la cuenta.

- **Banca Electrónica.-** Conjunto de servicios y operaciones bancarias que el Cliente podrá realizar a través de Medios Electrónicos establecidos por el Banco.

- **Banca Empresarial Azteca por Internet (BEA).-** Es el servicio de Banca Electrónica efectuado a través de Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios del Banco, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.

- **Cajeros Automáticos.-** Dispositivo de Acceso de autoservicio que permite realizar consultas de operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Cliente accede mediante una tarjeta o Cuenta para utilizar el servicio de Banca Electrónica.

- **Carátula.-** Carátula de Depósito que el Banco emite y que forma parte integrante del presente contrato, en la que se establecen los elementos esenciales del producto otorgado, tales como tasas de interés, GAT, comisiones relevantes, entre otras, y que permite al Cliente comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas entidades.

- **CETES.-** Certificados de la Tesorería de la Federación publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

- **Clave de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Representante, Administrador del Sistema y usuarios para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta Destino.-** A las cuentas receptoras de recursos dinerarios en Operaciones Monetarias.

- **Comprobantes de Operación.-** Aviso que el Banco entrega al Cliente para notificar la recepción de un Mensaje de Datos.

- **CONDUSEF.-** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- **Contraseña.-** Cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico o en un servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta o Cuenta Eje.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero en Pesos o en Dólares establecida con el Banco a nombre del Cliente.

- **Día Hábil.-** Todos los días excepto sábados, domingos o días festivos en los que las oficinas y sucursales del Banco están obligadas a abrir, de conformidad con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.

- **Dispositivo de Acceso.-** Equipo que permite al Cliente acceder al servicio de Banca Electrónica.

- **Dólar.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- **Factores de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s), del Administrador del Sistema y Operadores, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Factores de Autenticación la Contraseña, el Identificador de Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Fecha de Corte.-** Día del mes en que termina el periodo en el que se registran los movimientos efectuados en la Cuenta y que se establecerá en el estado de cuenta. La Fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la Cuenta por el Cliente.

- **Firma Electrónica Fiable.-** Factores de Autenticación que, en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, son utilizados para identificar al Cliente en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Cliente aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

- **GAT.-** Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, y la que se dará a conocer en la Carátula.

- **Identificador de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Cliente para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Institución.-** Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de Desarrollo, de manera conjunta.

- **Instrucción.-** Órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo del Sistema) que en forma electrónica envíe el Cliente al Banco a través del Sistema, para convenir los productos y servicios bancarios.

- **Internet.-** Es el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir Mensajes de Datos a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

- **IPAB.-** Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

- **Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.-** Dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo del Banco que permite verificar la identidad del Cliente por medio de su huella digital y/o dactilar, en sustitución de su firma autógrafa, así como autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran.

- **Línea-Azteca Empresarial.-** Es el Sistema propiedad del Banco, el cual es accesible por el Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

- **Medio(s) de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s) o del Administrador del Sistema, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Medios de Autenticación la Contraseña, la Clave de

Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Medios Electrónicos.-** Equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, en propiedad, posesión o uso de las personas facultadas por el Cliente, por medio de los cuales tendrán la posibilidad de realizar consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

- **Mensaje de Datos.-** La información generada, enviada, recibida o archivada a través de Medios Electrónicos.

- **Número de Identificación Personal (NIP).-** Contraseña que autentica a los Usuarios mediante una cadena de caracteres numéricos.

- **Operación Monetaria.-** Transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios.

- **Pesos.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Proveedor.-** Persona autorizada por el Cliente para instruir cargos a la Cuenta en razón del otorgamiento de un bien, servicio o crédito.

- **RECA.-** Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.

- **Representante.-** Persona física establecidas en la Solicitud, facultada mediante instrumento emitido por fedatario público, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio, para obrar por cuenta y nombre del Cliente, con facultades de actos de administración y/o dominio, suscripción de títulos de crédito y otorgar y revocar poderes especiales y generales, así como poderes especiales para abrir y manejar cuentas bancarias y designar personas que manejen la Cuenta.

- **Sesión.-** Periodo en el cual las personas físicas facultadas por el Cliente podrán llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias o cualquier otro tipo de transacción bancaria, una vez que hayan ingresado al servicio de Banca Electrónica con su Identificador de Usuario.

- **Sistemas.-** Todos aquellos programas y/o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia del Banco, los cuales permiten que el Cliente y el Banco convengan los productos y servicios bancarios en forma electrónica y/o remota.

- **Solicitud.-** Solicitud de Apertura de Cuenta suscrita previamente por el Cliente, por virtud de la cual proporcionó al Banco sus datos generales y demás información necesaria para el otorgamiento de los productos y servicios objeto del presente contrato y la cual forma parte integrante del mismo.

- **Tarjeta de Firmas.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato que contiene la(s) firma(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente para disponer de los fondos de la Cuenta.

- **Terminal Punto de Venta.-** Dispositivos de Acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, entre otros, operados por comercios o Clientes, como parte de los servicios que presten los adquirentes o agregadores, para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o Cuenta, o bien, para la realización de las operaciones con comisionistas bancarios.

- **Ticket.-** Comprobantes que acreditan la ejecución de las operaciones financieras como la activación de productos y servicios, depósitos, disposiciones, consulta de saldos y movimientos, etc., los cuales pueden ser emitidos en cajeros automáticos, ventanillas, terminales punto de venta, Banca Electrónica, entre otras.

- **Token.-** Dispositivo físico o virtual, generador de distintas combinaciones numéricas de un solo uso, que permite autorizar, liberar o enviar las Instrucciones que así lo requieran.

- **UDIs.-** Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

- **UNE.-** Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

Para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, el Cliente otorga su consentimiento expreso con respecto a la aceptación de los términos y condiciones, suscripción y formalización del presente contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, mediante su firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un Mensaje de Datos, huella dactilar o digital y/o a través de otros Factores de Autenticación y Medios Electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que las leyes y disposiciones reconozcan y que el Banco ponga a su disposición.

No obstante lo anterior, el Cliente confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente contrato, al acceder a los Sistemas del Banco y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo.

El Cliente manifiesta que en el proceso de formalización del presente contrato, no existió dolo, error, lesión o algún otro vicio en el consentimiento que pudieran invalidarlos, por lo que conjuntamente con la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, harán prueba plena en juicio, en virtud de que el proceso de originación establecido para tal efecto, se encuentra asociado a requisitos de seguridad otorgados por el Banco al Cliente, ejecutados por éste último a través de los Sistemas y del uso de Factores de Autenticación, bajo un entorno de identificación, certeza y fiabilidad legalmente previstos por la ley, por lo que, el Banco y el Cliente, convienen y aceptan en que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

El Banco proporcionará al Cliente al momento de la firma del presente contrato, un ejemplar del clausulado, de la Carátula respectiva y demás anexos del producto contratado, a través de los siguientes medios:

a. El portal www.bancoazteca.com.mx;
b. El mail al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco;
c. En la oficina del Banco en que radique la Cuenta, o
d. Con el primer estado de cuenta.

TERCERA.- REPRESENTACIÓN.

Para efectos del presente contrato, el Cliente deberá hacerse representar en este contrato, por medio de personas autorizadas o Representantes mediante los documentos que el Banco solicite y establezca para tal efecto. Cuando el Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los Representantes o autorizados, deberá comunicarlo oportunamente al Banco, a efecto de que registre a los nuevos Representantes o personas autorizadas. Los actos realizados por el Banco, en ejecución de las Instrucciones realizadas por los Representantes o autorizados serán válidos mientras no se notifique por escrito al Banco la revocación o sustitución. En todo caso, el Cliente libera de toda responsabilidad al Banco por las operaciones realizadas conforme a las Instrucciones dadas por los Representantes o personas autorizadas por el Cliente en la Solicitud y Tarjeta de Firmas.

CUARTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones de los productos y servicios se encuentran en la Carátula respectiva y, en su caso, en el Anexo de Comisiones correspondiente, estado de cuenta, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine. El Cliente se obliga a pagar al Banco las comisiones más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión y con la periodicidad que se establezca con cargo a la Cuenta. El Banco dará a conocer al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que el Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el producto o servicio.

QUINTA.- COMISIONISTAS BANCARIOS.

El Banco podrá celebrar contratos de comisión mercantil con terceros que actúen en todo momento a nombre y por cuenta del Banco, para efectuar algunas operaciones establecidas en el presente contrato, las cuales se notificarán a través de medios impresos, o bien, en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx. ***"Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación".***

SEXTA.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Banco y el Cliente acuerdan que la celebración de las operaciones y prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, podrá otorgarse mediante el uso de equipos, Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones públicos o privados. No obstante lo anterior, el Banco podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar por los medios establecidos en la presente cláusula, cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando el Banco detecte algún error en la Instrucción respectiva.

En caso de que el Banco haya recibido recursos mediante alguno de los medios señalados en el párrafo anterior y cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación e identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, podrá restringir hasta por 15 (quince) Días Hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras Instituciones relacionadas con la operación de que se trate. El plazo señalado podrá prorrogarse hasta por 10 (diez) Días Hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en los casos en que por motivo de las investigaciones antes referidas el Banco tenga evidencia de que la Cuenta respectiva fue abierta con información y documentación falsa, o bien, que los Medios de Autenticación e identificación fueron utilizados en forma indebida, podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone a la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El Cliente autoriza y faculta al Banco para cargarle en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operar, todos los adeudos vencidos y no pagados por el Cliente que por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de operaciones activas celebradas con el Banco se generen y el Cliente no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas. El Banco se obliga a indicarle al Cliente ya sea en el Ticket, recibo o pagaré que le extienda al mismo, para documentar el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente, o en los que le expenda como recibo de pago, o bien, en el estado de cuenta, según el producto al que acceda, tanto el plazo a partir del cual el Banco podrá realizar el cargo, la periodicidad con que lo hará, así como el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente hasta por el cual hará dicho cargo.

Así mismo, en caso de que por error el Banco abone recursos a cualquiera de las Cuentas que el Cliente tenga establecidas con el Banco, el Cliente instruye en forma irrevocable al Banco para efectuar el cargo por el importe respectivo, con el propósito de corregir el abono efectuado erróneamente.

OCTAVA.- ESTADOS DE CUENTA.

El Banco emitirá de forma gratuita y enviará al domicilio del Cliente referido en la Solicitud el estado de cuenta respectivo, mismo que se generará mensualmente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la Fecha de Corte, y reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los periodos intermedios de la Fecha de Corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período.

Adicionalmente, el Banco pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta en cualquier sucursal bancaria en medio impreso a solicitud del Cliente. Así mismo, el Cliente podrá consultar su estado de cuenta a través de los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet en www.bancoazteca.com.mx en cualquier momento, previa activación del servicio de Banca Electrónica.

No obstante lo anterior, el Cliente instruirá al Banco en la Carátula la modalidad en la que desea tener acceso a su estado de cuenta, el cual se generará en los mismos términos establecidos en esta cláusula. Dicha

instrucción podrá ser modificada por el Cliente en cualquier momento a través de los medios establecidos para tal efecto por el Banco.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.
El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de la Cuenta directamente en el portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx, ingresando la Clave de Usuario y Contraseña que el mismo Cliente asigna, previa activación del servicio de Banca Electrónica. En caso de que el Cliente sea una Entidad de Derecho Público perteneciente al ámbito Federal, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, el Cliente en este acto otorga su consentimiento e instruye al Banco a dar acceso a la Tesorería de la Federación a los saldos y movimientos relacionados con la Cuenta, a través del medio antes descrito y/o del Medio Electrónico habilitado para tales efectos. Lo anterior, también será aplicable respecto a los saldos y movimientos referidos en la cláusula denominada *Consulta de Saldos y Movimientos* del Capítulo denominado *Servicio de Banca Electrónica (Banca Empresarial Azteca por Internet – BEA)* de la Sección *Tarjeta de Débito Corporativa.*

DÉCIMA.- ACLARACIONES.
En caso de que el Cliente tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá realizar su aclaración o queja de conformidad con lo siguiente:

a. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Banco estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

c. Una vez recibida la solicitud de aclaración, el Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del Banco facultado para ello.

e. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Banco estará obligado a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su reclamación ante la CONDUSEF o su demanda ante la autoridad jurisdiccional competente.

Para la atención de consultas, reclamaciones y aclaraciones el Cliente podrá acudir a:

UNE
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020.
Teléfono: 55 1720 7272
Correo Electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF
Teléfonos: 55 53 40 09 99
Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo Electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente el contenido del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual establece el tratamiento que se debe dar a las cuentas que no registren movimientos y que a continuación se transcribe:

"Artículo 61. El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

Las instituciones no podrán cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, la institución deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global,

cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año".

En este acto, el Cliente autoriza al Banco para convertir a Pesos el saldo de la **Cuenta Empresarial Azteca en Dólares con Intereses** el Día Hábil en que éste sea abonado en la cuenta concentradora conforme a lo establecido en la presente cláusula, para lo cual, el Banco deberá utilizar el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la conversión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.
Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por el Cliente, estarán sujetos a la condición resolutoria, consistente en que al momento de que el Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato de manera general y especialmente en la información, documentos, perfil transaccional designado y políticas que el Banco establezca en la operación del producto correspondiente, se resolverá la obligación del Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, el Cliente manifiesta su conformidad e instruye irrevocablemente al Banco para que, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, el Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.
La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que se establecen en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, mediante aviso dirigido al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones. El uso o la continuación en el empleo o utilización del producto sobre el que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado. No obstante lo anterior, el Cliente en los términos previstos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo. Así mismo, los productos o servicios adicionales contratados por el Cliente con el Banco previo a las modificaciones descritas, seguirán surtiendo sus efectos conforme a las condiciones y/o contratos respectivos, hasta en tanto el Banco no notifique lo contrario.

El Cliente y el Banco convienen en que el aviso al que se refiere el párrafo anterior se realizará a través del portal de internet del Banco **www.bancoazteca.com.mx**, en la sección especial del producto y/o en la sección de "Aviso Legales - Repositorio Histórico". Adicionalmente, el Banco podrá enviar el aviso descrito por cualquiera de los siguientes medios:

a. Publicaciones en periódicos de amplia circulación;
b. Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales del Banco;
c. Estados de Cuenta;
d. Comprobantes de depósito o retiro;
e. Red de Cajeros Automáticos;
f. Mensajes de texto SMS a los equipos de telefonía móvil que el Cliente haya dado de alta ante el Banco, o
g. Comunicación dirigida al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El presente contrato podrá cancelarse o darse por terminado de conformidad con lo siguiente:

a. **Cancelación por parte del Cliente.**
El Cliente contará con un período de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar comisión alguna. Lo anterior, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados en el presente instrumento.

b. **Cancelación por parte del Banco.**
El Banco no está obligado a informar al Cliente de la cancelación del contrato, cuando sea realizada con motivo de mandamiento de autoridad competente o el Banco considere que se puede tratar de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

c. **Terminación por parte del Cliente.**
El Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito firmado por el Representante en cualquier sucursal u oficina del Banco, o bien, a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca, la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual, el Banco se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente al formular la solicitud, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica, o cualquier otro medio que establezca para tal efecto y proporcionará al Cliente acuse de recibo, que contendrá la clave de confirmación o número de folio de la solicitud de terminación.

Una vez realizado lo anterior, el Banco realizará lo siguiente:

i. Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El Cliente deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha. Así mismo, el Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de los medios de disposición a partir de la cancelación.

ii. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados.

iii. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, así como de los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes y sin previa autorización de los respectivos proveedores de bienes o servicios.

iv. Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el presente contrato.

v. Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del contrato.

vi. Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales.

vii. En el caso de que exista más de un producto o servicio relacionado entre sí, ofertado en conjunto en beneficio del Cliente, en caso de que puedan subsistir de forma independiente, al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al Cliente.

Las operaciones de depósito de dinero a la vista se darán por terminadas en la fecha en que el Cliente lo solicite, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y se retire el saldo reportado por el Banco en ese momento. Una vez realizado el retiro del saldo, el Banco proporcionará al Cliente un acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación. En virtud de lo anterior, el Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento, por los medios que le notifiqué para tal efecto.

d. Terminación por conducto de otra Institución.

Así mismo, el Cliente podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por conducto de otra Institución (en adelante la **"Receptora"**), la cual en caso de resultar procedente, debe abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar al Banco su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de transferencia por parte del Cliente, a fin de que se transfieran los recursos a la Receptora, incluyendo los accesorios generados a la fecha de entrega de los recursos, quien llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones, a más tardar al tercer Día Hábil siguiente a aquel en que se reciba la solicitud respectiva. La operación se dará por terminada una vez que los recursos estén en la cuenta que al efecto abra la Institución Receptora.

e. Terminación por parte del Banco.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación efectuada al Cliente de manera fehaciente, a través de cualquiera de los medios pactados en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo. No obstante lo anterior, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que el Cliente y el Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del presente contrato. Adicionalmente, el Banco podrá exigir del Cliente el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasione.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato, enunciativa pero no limitativamente, sin su responsabilidad cuando:

a. El Cliente haya proporcionado datos falsos a la firma del presente contrato.
b. La Cuenta no reciba el monto mínimo de apertura en el plazo establecido por el Banco, en los términos de la cláusula denominada *Monto Mínimo de Apertura de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
c. La Cuenta no mantenga saldo alguno, en términos de la cláusula denominada *Inactividad de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
d. El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato.

f. Retiro de saldos en caso de cancelación o terminación del contrato.

El Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.

El Cliente deberá cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a su cargo en términos de las disposiciones fiscales correspondientes por lo que el Banco deducirá, retendrá y enterará el impuesto que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LICITUD DE LOS FONDOS.

El Cliente ratifica que los depósitos a la Cuenta que se efectúen, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades propias y que por lo tanto, no provienen de la realización de actividades ilícitas, ni serán destinados para financiar actividades ilícitas o terroristas. Así mismo, acepta que conoce plenamente y entiende las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo y sus consecuencias legales.

DÉCIMA OCTAVA.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados al Banco cuando estos varíen o cuando le sean requeridos por el Banco.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Las partes convienen en que el Banco podrá:

a. Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios adicionales de maquila de la tarjetas de débito corporativas, e inclusive de cobranza judicial o extra judicial.
b. Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades.
c. Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato.

d. Intercambiar información del Cliente con otras Instituciones con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos.

El Cliente en cualquier caso, deberá manifestar por escrito al Banco su interés de que no desea compartir su información, con empresas terceras, cuando se trate de venta o comercialización de productos distintos a los que se relacionen con los bienes y servicios que ofrece el Banco.

VIGÉSIMA.- BENEFICIOS.
El Banco podrá otorgar al Cliente beneficios inherentes a los productos y servicios que se adquieran en términos del presente contrato, los cuales se informarán a través de Medios Electrónicos, medios impresos, folletería disponible en las sucursales del Banco, o bien, en su página de internet. No obstante lo anterior, el Banco podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cancelar y/o modificar los beneficios a que se refiere la presente cláusula, de igual forma podrá ofrecer programas de asistencia, recompensa o lealtad y promociones al Cliente, cuyos términos, requisitos y condiciones estarán disponibles para el Cliente a través de la página de internet del Banco en www.bancoazteca.com.mx o www.bancaempresarialazteca.com.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
El Cliente se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este contrato, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TERCEROS PERSONAS FÍSICAS.
Durante la prestación de los productos y servicios objeto del presente contrato, el Cliente tratará información personal y en interés de terceros, por lo que el Cliente se obliga ante el Banco a otorgar la confidencialidad, el debido tratamiento y protección de la misma en su carácter de encargado, en términos de lo establecido en: (i) el Aviso de Privacidad Integral del Banco ubicado en el sitio web www.bancoazteca.com.mx, en la sección Aviso de Privacidad, y (ii) en la legislación aplicable. En caso contrario, el Cliente se hace responsable ante el Banco de los daños y perjuicios que le pueda causar, los cuales serán resarcidos en forma inmediata mediante simple petición por escrito dirigido al Cliente, sin necesidad de declaración judicial.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS.
Con la autorización establecida en la sección denominada *Autorización para Fines Mercadotécnicos y Publicitarios* de la Solicitud, el(los) Representante(s) del Cliente autoriza(n), en su caso, expresamente al Banco para que toda su información personal, financiera, etc., sea utilizada con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como para recibir publicidad del Banco.

Así mismo, manifiesta(n) que conoce(n) y se encuentra(n) de acuerdo en que la autorización otorgada y relacionada con la posibilidad de que exista intercambio de información para fines mercadotécnicos o publicitarios, es revocable y por lo tanto, puede modificarse, para lo cual el Banco le(s) ha informado que deberá(n) comunicarlo a la UNE al correo electrónico **ueau@bancoazteca.com.mx**

VIGÉSIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente que únicamente están garantizados por el IPAB, los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte el Banco, hasta por el equivalente a 400,000 (cuatrocientas mil) UDIs por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple. El Cliente tendrá el carácter de titular garantizado por el IPAB, es decir, tendrá el derecho al pago que realice el IPAB de las obligaciones garantizadas que se deriven del presente contrato hasta por la cantidad establecida en la presente cláusula. Así mismo, es del conocimiento del Cliente, que las operaciones previstas en el Capítulo denominado *Inversiones en Mercado de Dinero*, no cuentan con la garantía del IPAB.

VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.
El Cliente faculta de manera expresa al Banco para ceder, descontar o negociar en cualquier momento el presente contrato ante cualquier persona física o moral e Institución de Crédito del país o del extranjero, previa notificación del Banco, a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*.

Por su parte, el Cliente estará impedido de ceder los derechos derivados del presente contrato, a menos que se le notifique dicha determinación por escrito al Banco y este otorgue su consentimiento por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.
Los títulos con los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.
El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse por escrito o a través de cualquier Medio Electrónico, de cómputo o tele-comunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los Medios Electrónicos las partes reconocen el correo electrónico. Las partes están de acuerdo en que las notificaciones se podrán hacer cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que habite en el domicilio señalado por el Cliente en la Solicitud, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación. Cualquiera de las partes está obligada a notificar a las demás el cambio de domicilio que tuvieren y en caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que dirijan al último domicilio indicado, surtirán plenamente todos los efectos legales a que haya lugar. Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, cuando menos con 10(diez) Días Hábiles de anticipación, los

avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos. **El Banco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.**

El Cliente podrá consultar las redes sociales que el Banco mantiene activas en su dirección en internet **www.bancoazteca.com.mx.**

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo y en caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, o bien, en la Ciudad en que se suscriba el contrato, a elección de quien promueva la controversia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CAPÍTULO III
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES

PRIMERA.- PRODUCTOS.
Los productos que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo, serán los que a continuación se detallan:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**

SEGUNDA.- CLÁUSULAS APLICABLES.
A los productos previstos en el presente Capítulo, le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo I, denominado *Productos y Servicios*. Así mismo le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo II denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Las cláusulas antes citadas serán aplicables en todo aquello que no contravenga a lo particularmente establecido en el presente Capítulo.

TERCERA.- OBJETO | APERTURA.
Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, en este acto, el Banco a solicitud del Cliente por conducto de su(s) Representante(es), abre un **depósito bancario de dinero a la vista** en Pesos o en Dólares en favor del Cliente, en Pesos con o sin uso de chequera; lo que se establecerá en la Carátula respectiva. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado al Cliente y podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Cliente. Para la apertura de la Cuenta, el Banco deberá recabar la documentación necesaria para identificar plenamente al Cliente.

CUARTA.- CUENTA EJE.
El Cliente está conforme con que cada una de sus Cuentas que sea(n) abierta(s) en los términos del presente contrato, podrán manejarse como su Cuenta Eje, a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma, o bien, se liquiden inversiones con abono a dicha Cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los productos y/o servicios contratados.

QUINTA.- MONTO MÍNIMO DE APERTURA DE CUENTA.
El Cliente acepta que deberá realizar un depósito de efectivo, cheque, o mediante una transferencia electrónica de dinero por la cantidad que le indique el Banco en el Anexo de Comisiones respectivo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la contratación del producto correspondiente. En caso de que la Cuenta no reciba la cantidad de dinero dentro del plazo señalado, el Banco podrá cancelarla sin responsabilidad alguna, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SEXTA.- SALDO PROMEDIO MÍNIMO MENSUAL.
El Cliente deberá mantener el saldo promedio mínimo mensual que el Banco determine en el Anexo de Comisiones sobre las cantidades recibidas de depósitos en efectivo no referenciados en las ventanilla del Banco, de lo contrario, el Cliente estará obligado a pagar la **comisión por no mantener el saldo promedio mínimo mensual** que se indica en la Carátula y en el Anexo de Comisiones. . **Lo establecido en el presente párrafo no aplica para el producto Cuenta Empresarial Azteca Dólares Con Intereses.** En caso de incremento o modificación, se le notificará al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SÉPTIMA.- DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. El Banco podrá recibir del Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta, los cuales serán constituidos en Pesos o en Dólares de acuerdo al tipo de Cuenta contratada por el Cliente, no en ambas monedas, y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo del Banco, o a través de Medios Electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre del Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de Días Hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente Día Hábil.

c. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por el Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas al Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.

d. El Banco podrá establecer límites de depósito en el transcurso de un mes calendario, los cuales serán informados en la página de internet www.bancoazteca.com.mx, así como al momento de la apertura de la Cuenta o de forma posterior, en el entendido de que el Banco podrá reservarse el derecho de modificarlos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, en función del perfil transaccional del Cliente, previa comunicación por los medios establecidos en la cláusula denominada

Modificaciones al Contrato del Capítulo denominando *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, o a solicitud del propio Cliente, previa validación del Banco.

El Banco solamente podrá recibir depósitos en Dólares a favor de (i). personas morales domiciliadas en cualquier parte del país, y (ii). representaciones oficiales de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en tales representaciones, organismos e instituciones, así como de corresponsales extranjeros, los cuales deberán estar acreditados en México ante la Secretaría de Estado que corresponda.

Los depósitos a que se refiere la regla anterior, sólo podrán efectuarse mediante:

a. Traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares;
b. La entrega de documentos a la vista denominados en Dólares y pagaderos en el extranjero, y
c. La entrega de Dólares.

En caso de que los depósitos se efectúen en otras divisas distintas al Dólar, el Banco convertirá los importes precisamente en Dólares, atendiendo al tipo de cambio que obtenga conforme a las condiciones del mercado.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que el Banco le proporcione al Cliente o se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

NOVENA.- AUTORIZADOS.
La disposición de fondos de la Cuenta podrá efectuarse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente al Banco a través de la Tarjeta de Firmas y/o en los Sistemas del Banco y mediante los Factores de Autenticación que correspondan a cada medio de disposición disponible. El Cliente será responsable de las disposiciones que realice(n) el(los) autorizado(s) con cargo a la Cuenta, hasta en tanto instruya por escrito al Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

DÉCIMA.- DISPOSICIONES.
El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la ley en Días Hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. **Retiro en Ventanilla**: En cualquier sucursal del Banco, previa identificación de las personas autorizadas por el Cliente en el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital y, en su caso, en la Tarjeta de Firmas. Para la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**, la entrega de Dólares en ventanilla, estará condicionada a su disponibilidad por parte de la sucursal en la que se pretenda efectuar el retiro.

2. **Tarjeta de Débito Corporativa:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una o varias tarjetas de débito corporativas, se podrán efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo denominado *Tarjeta de Débito Corporativa.* **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

3. **Cheques:** El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula denominada *Chequera* del presente Capítulo. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

4. **Transferencias Electrónicas:** La(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas denominadas *Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), Sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF)* y *Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID)* del Capítulo denominado *Banca Empresarial Azteca por Internet*.

El Banco podrá establecer límites de disposición diarios aplicables a los medios de disposición señalados en la presente cláusula, los cuales serán informados al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA PRIMERA.- CHEQUERA.
En caso de que el Cliente haya solicitado el servicio de uso de chequera respecto a la Cuenta en Pesos, el Cliente y la(s) persona(s) por él autorizada(s), podrá(n) disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que el Banco le proporcione, en el entendido de que el Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le preste, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, el Banco autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita del Cliente. El Banco deberá, en su caso, proporcionar al Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite éste último por escrito, o bien por cualquier otro medio que el Banco le indique.

El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto, el Cliente se obliga a dar aviso de inmediato al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, dentro de los Días Hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrán por cancelados los cheques indicados por el Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente al Banco. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (Cliente y/o autorizados), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que el Banco hubiere proporcionado al Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al Banco. El Banco a solicitud del Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá prestarle el servicio de protección de cheques, mediante el cual, se protegerán aquellos cheques librados contra la Cuenta del Cliente, por monto y/o por número de cheque.

DÉCIMA SEGUNDA.- METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Siempre y cuando el Cliente mantenga en la Cuenta el saldo promedio mínimo mensual establecido en el Anexo de Comisiones respectivo, los saldos efectivamente abonados generaran intereses al porcentaje establecido en la Carátula.

El porcentaje antes referido, por lo que respecta a la **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**, se multiplicará por la tasa ponderada de rendimiento, equivalente a la de descuento de los CETES a plazo de 28 días o al plazo más cercano a 28 días, en colocación primaria, de acuerdo a la última publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Tratándose de la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses** el porcentaje se multiplicará por la tasa de interés de fondos federales también conocida como *"Effective Federal Funds Rate (EFFR)"*, de acuerdo a la última publicación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York conocido como *"Federal Reserve Bank of New York"*, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo promedio mensual por el porcentaje establecido en la Carátula, el resultado obtenido se multiplicará por el número de días efectivamente transcurrido dentro del periodo mensual, y a su vez el resultado obtenido se dividirá entre 360 (trescientos sesenta). Dichos intereses serán pagados por períodos mensuales, y serán abonados en la propia Cuenta en la Fecha de Corte quedando disponibles el Día Hábil siguiente.

El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por el Banco previa notificación hecha al Cliente a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer al Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección del Banco, o el Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales del Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, el Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. **Asimismo el Cliente se da por enterado que los saldos, la tasa de interés y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al Cliente a través de la Carátula y el estado de cuenta.**

DÉCIMA TERCERA.- LÍMITE DE CUENTAS ACTIVAS.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá establecer límites con respecto al número de Cuentas activas que el Cliente establezca con el Banco, por razones de seguridad y con el propósito de evitar fraudes de terceros. Dichos límites serán informados por el Banco al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y/o a través de los de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

En caso de que el Cliente no efectúe depósitos o retiros en la Cuenta durante un periodo de un año calendario, la misma será considerada como inactiva y consecuentemente el Cliente **pagará al Banco una comisión por inactividad de la Cuenta, la cual se establece en el Anexo de Comisiones.**

En virtud de lo anterior, el Banco y el Cliente convienen en que una vez que la Cuenta no mantenga saldo alguno por un periodo de 90 (noventa) días naturales, el Banco podrá cancelarla, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema, o bien, por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA QUINTA.- BLOQUEO DE LA CUENTA.

El Cliente y el Banco convienen que éste último podrá bloquear la Cuenta en forma total o parcial en los siguientes supuestos:

a. Por mandamiento de autoridad competente.
b. Por detectarse operaciones inusuales y/o relevantes.
c. Por motivos de seguridad y prevención de fraudes.
d. Por uso indebido de la Cuenta.
e. Por solicitud del Cliente.
f. Por abono erróneo efectuado por el Banco en los términos del último párrafo de la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables al Producto y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

CAPÍTULO IV
SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA
(BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET - BEA)

PRIMERA.- SERVICIOS.

Los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo mediante el uso de Medios Electrónicos a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, serán los que se indican a continuación:

1. **Tarjeta de Débito Corporativa**
2. **Domiciliación**
3. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
4. **Órdenes de Pago Empresariales**
5. **Inversiones en Mercado de Dinero**

Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de la BEA se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en el Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, al tratarse de servicios adicionales a la Cuenta que no pueden subsistir sin ésta, siendo aplicables las estipulaciones del presente Capítulo, únicamente a la relación entre el Cliente y el Banco derivada del servicio específico contratado.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Banco, previa suscripción de la Carátula correspondiente, podrá prestarle al Cliente el servicio de la BEA para efectuar las operaciones establecidas en el presente Capítulo y siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto el Banco determine mediante políticas de carácter general que le serán informados al Cliente con toda oportunidad.

Para poder utilizar el servicio de la BEA, es necesario que el Cliente tenga contratada una Cuenta, con el fin de que el Banco asocie el servicio con dicha Cuenta para poder realizar las operaciones establecidas en el presente Capítulo, así como contar con acceso a Internet y un Dispositivo de Acceso para que a través de las personas físicas que hayan adquirido el carácter de Administrador del Sistema u Operadores, puedan ingresar al Sistema. Por su parte, el Banco permitirá a dichas personas conectarse a través de Internet a sus Sistemas, ingresando el Identificador de Usuario y los Factores de Autenticación que para tal efecto las partes establezcan.

TERCERA.- ADMINISTRADOR Y OPERADORES.

El Cliente, a través su Representante o apoderado legal, podrá autorizar mediante la Solicitud, de 1 (uno) a 4 (cuatro) Administradores del Sistema para ingresar a la BEA, los cuales tendrán, de manera individual o mancomunada, las siguientes facultades:

a. Designar, modificar, bloquear, desbloquear y dar de baja operadores del Sistema;
b. Asignar facultades;
c. Establecer montos máximos de operación por cada operador, y
d. Realizar consultas, autorizar Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

El Cliente contará con la opción de autorizar a cualquier Administrador del Sistema para que a través de la BEA lleve a cabo la asignación de otros usuarios por cuenta del Cliente (**"Operadores"**), con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones y solicitar la prestación de servicios.

La designación de Administradores del Sistema y Operadores podrá modificarse en cualquier momento mediante la suscripción de una carta instrucción o solicitud a través de la BEA, según corresponda, prevaleciendo, en todo caso, la última Instrucción autorizada por el Cliente. No obstante lo anterior, el Banco, conforme a las leyes aplicables, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los términos y condiciones en que sean conferidas las facultades y perfiles otorgados a favor del Administrador del Sistema u Operadores.

Así mismo, el Cliente reconoce que la designación de Administradores del Sistema y Operadores, así como la asignación de perfiles y facultades son de su entera responsabilidad, aceptando que los mismos surtirán efectos de mandato con relación a los servicios materia del presente contrato, por lo que reconocerá como suyas todas las operaciones que celebren con el Banco, liberando a éste de cualquier responsabilidad al respecto.

CUARTA.- IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DEL CLIENTE.

Los Administradores del Sistema y, en su caso, Operadores, deberán generar un Identificador de Usuario y un Factor de Autenticación, los cuales les permitirán hacer uso de la BEA, por lo que el Cliente reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado tanto el Identificador de Usuario como los Factores de Autenticación que correspondan y reconoce que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de los mismos. Así mismo, el Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de los mismos, así como su confidencialidad.

El Banco, para permitir el inicio de una Sesión, deberá solicitar y validar al menos (i) el Identificador de Usuario, cuya longitud deberá ser mínimo de seis caracteres, y (ii) un Factor de Autenticación, para lo cual deberá ajustarse a lo siguiente:

a. Proveer lo necesario para impedir la lectura en la pantalla del Dispositivo de Acceso, de la información de identificación y autenticación proporcionada por el Administrador del Sistema u Operadores.
b. Asegurar que en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los Factores de Autenticación, únicamente sea el Cliente quien las reciba, active, conozca, desbloquea y restablezca. El Cliente podrá autorizar a terceros para recibir dichos Factores de Autenticación, siempre que sean de carácter eventual y puedan ser revocados cuando así lo solicite.
c. Contar con procedimientos para invalidar los Factores de Autenticación para impedir su uso en un servicio de Banca Electrónica, cuando el Cliente o el propio Banco cancele el uso de dicho servicio o cuando el Cliente cancele cualquier relación jurídica con el Banco.
d. Establecer mecanismos y procedimientos para que el Cliente pueda autenticar al propio Banco al inicio de una Sesión, conforme a lo siguiente:

- Proporcionar al Cliente información personalizada y suficiente para que pueda verificar, antes de ingresar los elementos de identificación y autenticación, que se trata del Banco. Para ello, el Banco podrá utilizar (i) información que el Cliente conozca o haya proporcionado al Banco, o bien, que haya señalado para este fin, o (ii) información que el Cliente pueda verificar mediante un dispositivo o medio proporcionado por el Banco para este fin.
- Una vez que el Cliente verifique que se trata del Banco e inicie Sesión, el Banco deberá proporcionar de forma notoria y visible al menos (i) la fecha y hora del ingreso de la última Sesión, y (ii) nombre y apellido del Cliente.

El Banco podrá en todo momento mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación, así como actualizar o eliminar algunas funciones de los Sistemas, sin previa notificación al Cliente, siempre y cuando sean en beneficio del mismo.

QUINTA.- OPERACIONES.

Las operaciones que el Cliente podrá llevar a cabo a través de la BEA, serán las siguientes:

a. Nombrar al Administrador del Sistema, así como designar Operadores y sus facultades;
b. Consulta de contratos celebrados con el Banco;
c. Traspasos entre Cuentas del Cliente establecidas con el Banco o a otras cuentas;
d. Transferencias a cuentas de terceros en el Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o en el extranjero, incluyendo el pago de créditos y de bienes o servicios;
e. Instrucciones de domiciliación de pago de bienes o servicios;
f. Consulta de histórico de transferencias;
g. Registro, modificación, desactivación o baja de Cuentas Destino;

h. Pago de contribuciones;
i. Establecer o modificar los límites de monto de las Operaciones Monetarias;
j. Alta y modificación del medio de notificación de las operaciones establecidas en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo;
k. Consultas de saldos, movimientos y estados de cuenta, respecto de las Cuentas asociadas al servicio;
l. Consultas que permitan conocer información relacionada con el Cliente y su Cuenta, tales como domicilio, límites de crédito u otra que pueda ser utilizada como información de autenticación;
m. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o de operaciones y servicios adicionales a los originalmente convenidos;
n. Desbloqueo de Contraseñas o NIP respecto de otros servicios de Banca Electrónica que el Cliente tenga contratados;
o. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos;
p. Actualización de datos;
q. Modificación y restablecimiento de Contraseñas o NIP;
r. Alta o administración de empleados en el Servicio de Dispersión de Nómina;
s. Órdenes de Pago;
t. Solicitud y consulta de aclaraciones;
u. Solicitud y activación de chequera;
v. Avisos por robo o extravío de la chequera;
w. Recibir y consultar publicidad y promociones;
x. Cancelación de servicios;
y. Modificar las condiciones previamente pactadas, y
z. Cualquier otra operación y/o servicio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SEXTA.- CUENTAS DESTINO.
Para la celebración de Operaciones Monetarias relativas a transferencias electrónicas a cuentas del propio Cliente o de terceros y establecimiento e incremento de límites de monto a que se refiere la cláusula denominada *Límites de Monto de* Operaciones del presente Capítulo, el Cliente deberá registrar en la BEA, las Cuentas Destino previamente a su uso, ya sea para ser utilizadas dentro del mismo servicio o en otros servicios de Banca Electrónica.

Para el caso de pago de servicios y contribuciones se considerará como registro de Cuentas Destino, el registro de los convenios, referencias para depósitos, contratos o nombres de beneficiarios, mediantes los cuales el Banco hace referencia a un número de cuenta. Así mismo, el Cliente podrá registrar Cuentas Destino en conjunto, para lo cual el Banco considerará el registro de cada conjunto de cuentas como una sola operación.

Las Cuentas Destino quedarán habilitadas después de 30 (treinta) minutos contados a partir de que se efectúe el registro, salvo las Cuentas Destino que hayan sido registradas en las sucursales del Banco u oficinas bancarias utilizando la firma autógrafa del(de los) Representante(s) del Cliente, así como aquellas para efectuar el pago de contribuciones.

El Banco, con base en la información disponible deberá validar al momento del registro, la estructura del número de la Cuenta Destino, del contrato o de la CLABE, ya sea que se trate de cuentas para depósito, pago de servicios, tarjetas bancarias u otros medios de pago.

Para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de Terminales Punto de Venta y Cajeros Automáticos, no se requerirá que el Cliente registre las Cuentas Destino.

El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las Cuentas Destino, para lo cual, deberá ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx, seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las Cuentas Destino.

SÉPTIMA.- CUENTAS DESTINO RECURRENTES.
El Banco podrá permitir al Cliente registrar Cuentas Destino recurrentes, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Hayan transcurrido 90 (noventa) días desde su registro como Cuenta Destino;
b. Que en dicho periodo, el Cliente haya utilizado la Cuenta Destino al menos en 3 (tres) ocasiones, y
c. Que no hayan presentado reclamaciones sobre dichas operaciones en el periodo citado.

OCTAVA.- LÍMITES DE MONTO DE OPERACIONES.
Los límites de los montos individuales y agregados diarios de las Operaciones Monetarias que el Cliente realice conforme a los servicios establecidos en el presente contrato y de acuerdo a la Cuenta relacionada, serán comunicados al Cliente a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

Así mismo, el Banco podrá permitir al Cliente, establecer límites de monto para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de la Banca Electrónica, obteniendo el consentimiento del Cliente y previa identificación del mismo a través de los medios que el Banco establezca para tal efecto.

Tratándose de Cajeros Automáticos, el monto acumulado diario de las Operaciones Monetarias que representen un cargo a la Cuenta del Cliente, no podrá exceder del equivalente en Pesos de hasta 1500 (mil quinientos) UDIs diarias por Cuenta, con excepción de aquellas Operaciones Monetarias entre cuentas propias, los abonos que se realicen a Cuentas Destino previamente registradas, y los cobros de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos. En tales casos, el límite será establecido por el Banco.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, el Banco podrá definir límites inferiores específicos para cada servicio de Banca Electrónica, siempre y cuando no contravengan lo previstos en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- CONFIRMACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES.
El Banco deberá solicitar la Cliente la confirmación de la celebración de una Operación Monetaria, previo a que se ejecute, haciendo explicita la información suficiente para darle certeza al Cliente de la operación que se realiza. Se exceptúa de lo anterior, a los servicios de Banca Electrónica ofrecidos a través de Terminales Punto de Venta.

El Banco deberá generar registros, bitácoras, huellas de auditoría de las operaciones y servicios bancarios realizados a través de Medios Electrónicos, los cuales deberán contener al menos lo siguiente:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

I. Los accesos a los Medios Electrónicos y las operaciones o servicios realizados por el Cliente.
II. La fecha y hora, número de cuenta de origen y Cuenta Destino y demás información que permita identificar el mayor número de elementos involucrados en el acceso y operación en los Medios Electrónicos.
III. Registrarse las direcciones de los protocolos de Internet o similares.

La información a que se refiere la presente cláusula deberá ser proporcionada al Cliente que así lo requiera expresamente al Banco mediante los medios establecidos en la cláusula denominada *Aclaraciones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, en un plazo que no exceda de 10 (diez) Días Hábiles, siempre que se trate de operaciones realizadas en las propias cuentas del Cliente durante los 180 (ciento ochenta) días naturales previos al requerimiento de la información de que se trate.

La información e Instrucciones que el Cliente transmita o comunique al Banco mediante la Banca Electrónica, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus Instrucciones. El uso de la Firma Electrónica Fiable, del Identificador de Usuario y de los Factores de Autenticación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través del Sistema, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Así mismo, el Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa la Firma Electrónica Fiable y los Factores de Autenticación o, en su caso, los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios bancarios. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente conviene con el Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al Sistema proporcionando el Identificador de Usuario y la Contraseña que el Banco tiene establecidos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al Sistema o de los fondos de las Cuentas.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES.
El Banco notificará al Cliente a través del correo electrónico que proporcionó al momento de dar de alta la BEA, las siguientes operaciones realizadas en su Cuenta:
a. Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos, bienes o servicios, así como las autorizaciones o Instrucciones de domiciliación de pagos;
b. Pago de contribuciones;
c. Modificación de límites de montos de operaciones;
d. Registro de Cuentas Destino de terceros u otras Instituciones, así como el registro de estas cuentas como recurrentes;
e. Alta y modificación del medio de notificación al Cliente, debiendo enviarse tanto al medio de notificación anterior como al nuevo;
f. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o modificación de las condiciones para el uso de la Banca Electrónica previamente contratado;
g. Desbloqueo de Contraseñas o NIP, así como la reactivación de los servicios de la Banca Electrónica;
h. Modificación de Contraseñas y NIP por parte del Cliente;
i. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos.

La información transmitida para notificar al Cliente sobre los eventos a que se refiere la presente cláusula, no deberá contener números de cuenta completos, domicilios, ni el saldo de la Cuenta.

Las notificaciones por transferencias electrónicas de fondos, pago de contribuciones y retiros en Cajeros Automáticos efectuadas a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, se enviarán cuando el acumulado diario de dichas operaciones por servicio de Banca Electrónica de que se trate, sea mayor al equivalente en Pesos a 600 (seiscientos) UDIs, o bien, cuando las Operaciones Monetarias en lo individual sean mayores al equivalente en Pesos a 250 (doscientos cincuenta) UDIs.

En ningún caso el Banco permitirá la modificación del medio de notificación a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta. El Banco permitirá al Cliente modificar el medio de notificación de los servicios de Banca Electrónica ofrecidos en Cajeros Automáticos o Terminales Punto de Venta mediante Línea Empresarial Azteca.

En caso de que por cualquier causa ajena al control del Banco, el Cliente no proporcione algún medio de contacto o notificación, el Banco no será responsable por la falta de la notificación establecida en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIOS DE LOS SERVICIOS.
Los horarios en que el Cliente podrá tener acceso a los servicios de la BEA establecidos en el presente Capítulo, se darán a conocer a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMISIONES.
Todas y cada una de las comisiones del servicio que ampara el presente Capítulo, se encuentran establecidas en la Carátula y Anexo de Comisiones de la Cuenta asociada al servicio, en los términos establecidos en la cláusula denominada *Comisiones*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.
El Banco deberá proveer lo necesario para que una vez autenticado el Cliente en el servicio de Banca Electrónica de que se trate, la Sesión no pueda ser utilizada por un tercero. Para efectos de lo anterior, se establecerá lo siguiente:

I. Dar por terminada la Sesión en forma automática, e informar al Cliente del motivo de cualquiera de los casos siguientes:
a. Cuando exista inactividad por más de 20 (veinte) minutos. Tratándose de operaciones realizadas mediante Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, el periodo de inactividad no podrá exceder de un minuto.
b. Cuando en el curso de una Sesión del servicio de la BEA, el Banco detecte cambios relevantes en los parámetros de comunicación del Medio Electrónico, tales como identificación del Dispositivo de Acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica, entre otros.

II. Impedir el acceso en forma simultánea, mediante la utilización de un mismo Identificador de Usuario a más de una Sesión en el servicio de Banca Electrónica de que se trate e informar al Cliente, cuando el Identificador de Usuario esté siendo utilizado en otra Sesión.

III. Cuando se ofrezcan servicios de terceros mediante enlaces en el servicio de Banca Electrónica, se comunicará al Cliente que al momento de ingresar a dichos servicios, se cerrará automáticamente la Sesión abierta con el Banco y se ingresará a otra cuya seguridad no depende ni es responsabilidad del mismo.

IV. Implementar medidas o mecanismos de seguridad en la transmisión, almacenamiento y procesamiento de la información a través de Medios Electrónicos, a fin de evitar que sea conocida por terceros.

V. Mantener mecanismos de control para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual del Cliente a través de Medios Electrónicos. Para tales efectos, el Banco podrá (i) solicitar al Cliente la información que estime necesaria para definir el uso habitual que estos hagan de los servicios de Banca Electrónica, y (ii) aplicar, bajo su responsabilidad, medidas de prevención, tales como la suspensión de la utilización del servicio de Banca Electrónica o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el Cliente, debiendo informar de tal situación de forma inmediata a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones del Contrato* del Capitulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE CONTRASEÑAS Y FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

El Banco podrá bloquear el uso de Contraseñas y otros Factores de Autenticación, en los siguientes casos:

a. Cuando el Cliente al momento de ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña en la página de Internet www.bancoazteca.com.mx se equivoque 3 (tres) veces, el Sistema bloqueará al usuario por un término de 24 (veinticuatro) horas, transcurrido dicho periodo, el Sistema liberará al usuario y el Cliente podrá hacer uso del servicio.

b. Cuando el Cliente se abstenga de realizar operaciones o acceder a su Cuenta a través del servicio de la BEA por un periodo de 11 (once) meses consecutivos.

En caso de que el Cliente olvide su Identificador de Usuario, Contraseña y/o NIP o desee realizar el desbloqueo de los mismos, deberá seguir el procedimiento que se establece en la BEA, para lo cual deberá definir una nueva Contraseña o NIP. Tratándose de Contraseñas o NIP definidos o generados por el Banco durante la contratación de un servicio de Banca Electrónica o durante el restablecimiento de dichas Contraseñas, el Cliente deberá modificarlos inmediatamente después de iniciar la Sesión correspondiente, en el entendido de que las nuevas Contraseñas o NIP deben ser diferentes a los definidos o generados por el propio Banco.

DÉCIMA QUINTA.- REPORTE DE ROBO O EXTRAVÍO DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO O FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

En caso de robo o extravío de los Dispositivos de Acceso o de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los mismos, por lo que deberá notificarlo inmediatamente al Banco al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país, en donde le proporcionarán un número de reporte, o bien, notificar por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado, el Banco procederá de inmediato a invalidar el Dispositivo de Acceso y los Factores de Autenticación. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, la responsabilidad del mal uso de los Factores de Autenticación o del Dispositivo de Acceso es exclusiva del Cliente.

DÉCIMA SEXTA.- RIESGOS INHERENTES A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Para todas las operaciones de Banca Electrónica, el Banco proporcionará gratuitamente al Cliente, de conformidad con los servicios que tuviere contratados, a través de correos electrónicos y de la misma BEA, información para evitar posibles fraudes en los productos o servicios contratados. Así mismo, el Cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por Medios Electrónicos traen riesgos inherentes. Para que el Cliente conozca todos los riesgos inherentes, las sugerencias del Banco para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del propio Cliente, así como las medidas de seguridad, deberá de ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

El Banco recomienda al Cliente lo siguiente:

a. Procurar que la Contraseña para acceder al servicio de la BEA no sea igual al que se utiliza para acceder a otros sistemas (correo electrónico, cuentas de otros bancos, etc.).
b. Tratar de memorizar las Contraseñas y, en caso de tener la necesidad de escribirlo, guárdalas en un lugar seguro.
c. Realizar el cambio de las Contraseñas de manera frecuente (máximo cada 60 días).
d. No utilizar computadoras en sitios públicos para acceder y operar la BEA.
e. Proteger sus Dispositivos de Acceso con antivirus y programas de seguridad actualizados.
f. Consultar todas las recomendaciones de seguridad en el portal de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx que se actualizan periódicamente.

DÉCIMA OCTAVA.- DESACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá desactivar temporalmente los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, en el entendido de que la desactivación de cualquiera de los servicios implica la desactivación de otro, en virtud de que comparten claves y Contraseñas de acceso. El Cliente no podrá seguir operando el servicio respectivo hasta reactivarlo.

Así mismo, el Banco podrá suspender la utilización del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el propio Cliente, debiendo informar a éste de tal situación por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA NOVENA.- SOPORTE TÉCNICO.

En caso de que el Cliente tenga problemas para ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx o hacer uso de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá de comunicarse al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país en el interior de la República Mexicana, al correo electrónico infobazteca@bancoazteca.com.mx, o ingresar al chat en línea ubicado en la página de Internet del Banco, en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD.

El Cliente reconoce que el Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en el Sistema, por lo que en ningún motivo podrá copiar o modificar el mismo, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto del Sistema y solo podrá utilizarlo en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso del Sistema.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS (SPEI).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico que el Cliente podrá incluir en su Solicitud de Envío para describir el motivo de la Orden de Transferencia que corresponda a dicha solicitud.

- **Cuenta de Cargo**.- Es la Cuenta denominada en Pesos respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Cuenta de Abono**.- Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del SPEI, para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente indique en la Solicitud de Envío que presente al Banco, con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción que el Cliente presenta al Banco, para que este envíe la Orden de Transferencia que corresponda conforme a dicha Instrucción.

- **SPEI.-** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de este último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a. Por cualquier monto, siempre que no exceda el saldo de los recursos disponibles en la Cuenta de Cargo que se pretenda cargar.

b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito participante de los incluidos en la lista que el Banco informe diariamente.

c. A través de las sucursales del Banco, o bien, mediante la Banca Empresarial Azteca por Internet.

d. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del banco durante los horarios de atención al público, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la Solicitud de Envío se formule a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, incluyendo el servicio de Banca Electrónica. Las transferencias correspondientes podrán ser llevadas a cabo el mismo Día Hábil, siempre y cuando se encuentren dadas de alta en los Sistemas del Banco dentro de los horarios antes mencionados en la misma fecha de ejecución, de lo contrario, el abono se verá reflejado hasta el Día Hábil siguiente.

e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda, o (iii) los últimos 10 (diez) dígitos del número de la línea de telefonía móvil que haya sido asociada a la Cuenta de Abono.

f. Con la información que el Cliente indique en los campos Número de Referencia y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío, hasta por la longitud máxima establecida por el Banco.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar sin costo al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar al Cliente, a través del correo electrónico que haya proporcionado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud de Envío resulte validada y aceptada, deberá informarlo al Cliente por el medio en que la haya presentado, así como a través del correo electrónico proporcionado.

c. Informar el estado de la Solicitud de Envío, incluyendo al menos: (i) la Clave de Rastreo; (ii) la hora, minutos y segundos del día en que haya sido aceptada; (iii) los últimos 3 (tres) dígitos del identificador de la Cuenta de Abono, y (iv) el vínculo electrónico respectivo.

d. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, indicando la causa.

e. Informar al Cliente a través del correo electrónico proporcionado, el reingreso de los recursos respectivos en la Cuenta de Cargo que se haya realizado con motivo de devolución, así como la causa de la misma. En caso de que el Banco no pueda llevar a cabo en la Cuenta de Cargo el abono de los recursos correspondientes a la Orden de Transferencia objeto de devolución, el Cliente podrá disponer de sus recursos en las ventanillas del Banco, o bien, podrán ser transferidos en la cuenta que indique.

V. Ordenes de Transferencia.

El Banco proporcionará al Cliente en el estado de cuenta que emita periódicamente de la Cuenta de Cargo, así como a través de los medios por los que reciba Solicitudes de Envío, la información siguiente respecto de cada Orden de Transferencia: (i) la denominación de la Institución de Crédito participante a la que pertenece la Cuenta de Abono; (ii) la fecha y hora en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto de la Orden de Transferencia; (iv) la CLABE; (v) nombre, denominación o razón social del beneficiario como haya quedado indicado en la Solicitud de Envío; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) la Referencia Numérica y (viii) en su caso, el Concepto de Pago.

VI. Responsabilidad.

El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPEI. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPEI y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (TEF).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CECOBAN.-** Es una empresa autorizada por el Banco de México para proporcionar los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para las operaciones de TEF.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor de la Cuenta de Abono, el cual deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Abono.-** Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Cargo.-** Es la Cuenta respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del TEF, para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **TEF.-** Transferencias Electrónicas de Fondos.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de éste último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitud y Envío de Órdenes de Transferencia.

El Banco permitirá las Solicitudes de envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a. Sin límite de monto, siempre que la Cuenta de Cargo tenga los recursos disponibles que se pretenda cargar.

b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito que proporcione servicios de TEF en territorio nacional, debidamente autorizados y certificados por CECOBAN.

c. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público ó hasta las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, presentando una carta instrucción solicitando la Orden de Transferencia, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la solicitud se formule por Internet a través del servicio de Banca Electrónica.

d. Con la información que el Cliente indique en los campos "Número de Referencia" y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío.

e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.

Las transferencias correspondientes se llevarán a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la Instrucción del Cliente, siempre y cuando se haya dado de alta la Cuenta de Abono en los Sistemas del Banco y efectuada la operación antes de las 17:30 horas tiempo de la Ciudad de México, de lo contrario, el abono se verá reflejado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la Instrucción del Cliente.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la solicitud de envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar en ese momento al Cliente, por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud resulte procedente y aceptada, deberá informarlo al Cliente a través del correo electrónico que haya proporcionado, indicando: (i) el Banco de la Cuenta de Abono; (ii) la fecha en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto; (iv) la CLABE ó número de tarjeta de débito; (v) nombre, denominación o razón social del titular de la Cuenta de Abono; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) el Número de Referencia; (viii) el Concepto de Pago, así como la hora en que fue aprobada, a fin de que con dicha información se pueda verificar el estado que guarda la Orden de Transferencia o solicitar cualquier aclaración.

c. En los casos en que la solicitud sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, indicando la causa.

V. Responsabilidad.

El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través de las TEF. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización de las TEF y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación de la TEF.

VIGÉSIMA TERCERA.- SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DÓLARES (SPID).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **Certificado Digital.-** con respecto a la firma electrónica avanzada de un Cliente Emisor o Cliente Beneficiario, al conjunto de datos o registro contenido en un documento electrónico emitido por alguna autoridad certificadora reconocida por los lineamientos aplicables, el cual por una parte, confirma el vínculo entre el titular de dicha firma electrónica y los datos, conocidos como clave privada, que este genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica y el firmante y, por otra parte, incluye aquellos datos, conocidos como clave pública, que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del firmante.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Cliente Beneficiario.-** Personas morales titulares de una Cuenta denominada en Dólares, abierta en el Banco o en otro Participante Receptor de una Orden de Transferencia y que sea señalada en esta como el destinatario final de los recursos objeto de dicha transferencia.

- **Cliente Emisor.-** Persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en territorio nacional y titular de alguna de las siguientes cuentas de depósito: (i) cuenta denominada en Dólares, o (ii) cuenta denominada en Pesos.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente Emisor solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor del Cliente Beneficiario.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco emita a nombre y por cuenta del Cliente Emisor que especifique en la misma o, en su caso, a nombre y por cuenta propia cuando no medie solicitud del Cliente Emisor, y la envíe al Participante Receptor a través del SPID, para que éste último lleve a cabo la acreditación que proceda de un monto determinado en Dólares en la cuenta del Cliente Beneficiario designado en dicha Instrucción.

- **Participante Receptor.-** Institución de Crédito autorizada por el Banco de México que recibe una Orden de Transferencia aceptada en el SPID. Para efectos del presente contrato, se entenderá que el Banco puede ser un Participante Receptor.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente Emisor del Banco indique en la Solicitud de Envío con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud(es) de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente Emisor al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **SPID.-** Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente Emisor, podrá efectuar transferencias de fondos en Dólares por cuenta y orden de éste último, a través de Medios Electrónicos a Cuentas de Clientes Beneficiarios denominadas en esa misma moneda, pagaderos en la República Mexicana y abiertas únicamente a nombre de personas morales constituidas y con domicilio en territorio nacional.

Así mismo el Banco podrá ofrecer a los Clientes Emisores constituidos y con domicilio en territorio nacional, titulares de Cuentas en Pesos, realizar transferencias al mismo tipo de cuentas denominadas en Dólares abiertas en otros Participantes Receptores, realizando cargos a las Cuentas en Pesos

por las cantidades equivalentes en Dólares que correspondan a las Solicitudes de Envío, de conformidad con el tipo de cambio que determinen para tal efecto.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco y el Cliente convienen en que a elección de éste último, la Solicitud de Envío se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a. Sucursales que el Banco señale para tales efectos, y
b. Banca Empresarial Azteca por Internet.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente Emisor, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

a. Contar con un Certificado Digital válido y vigente.
b. Denominación del Participante Receptor de los incluidos en la lista que el Banco de México informa diariamente al inicio de operaciones del SPID.
c. La información del Concepto de Pago.
d. La denominación o razón social del Cliente Beneficiario.
e. La indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la cuenta del Cliente Beneficiario: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.
f. La clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) correspondiente al Cliente Beneficiario.
g. El monto de la transferencia.
h. La Referencia Numérica.
i. Se presenten en cualquier Día Hábil entre las 8:00 y las 15:59:59 horas tiempo de la Ciudad de México.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la identificación y autenticación del Cliente Emisor, así como la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. Informar al Cliente Emisor dentro de los 60 (sesenta) segundos siguientes a la recepción de la Solicitud de Envío, que la misma se encuentra en proceso de verificación, o bien, que ha sido aceptada.
b. En los casos en que la Solicitud de Envío sea aceptada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, o por el medio por el que se haya presentando la Solicitud de Envío, la Clave de Rastreo asignada y la hora en la que fue aprobada, incluyendo minutos y segundos.
c. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, indicando el hecho, a más tardar a las 17:14:59 horas del mismo día en que haya recibido la Solicitud de Envío.

V. Devolución de Órdenes de Transferencia Aceptadas por SPID.

El Banco efectuará la devolución de una Orden de Transferencia aceptada por el SPID en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Si el Participante Receptor no cuenta con la información y datos del Cliente Beneficiario indicada en la Orden de Transferencia.
b. Cuando no sea posible abonar el monto de la Orden de Transferencia en la cuenta del Cliente Beneficiario.
c. Cuando por mandato judicial o de autoridad financiera competente, se impida que la Cuenta del Cliente Beneficiario reciba depósitos.

En virtud de lo anterior, el Banco deberá abonar el monto de dicha Orden de Transferencia, en la misma Cuenta del Cliente Emisor que haya transmitido la Solicitud de Envío respectiva, o bien, en caso de que no pueda efectuar dicho abono, deberá poner los recursos correspondientes a disposición del Cliente Emisor, en la moneda de que se trate, para su retiro en ventanilla o para que puedan ser transferidos a la cuenta que, en su caso, indique el Cliente Emisor.

VI. Responsabilidad.

El Cliente Emisor acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPID. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPID y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPID.

SECCIÓN 1
TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Bin.-** Son los primeros seis dígitos del número de cada Tarjeta Corporativa que sirve como número de identificación del Banco.

- **Número de Tarjeta.-** Son los dieciséis dígitos de cada Tarjeta Corporativa que requiere conocer el Sistema del Banco para efectuar los depósitos o transferencias a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet desde la Cuenta Centralizadora hasta las Cuentas Periféricas conforme a las Instrucciones del Cliente.

- **Cuenta Centralizadora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos que le permitirá al Cliente hacer abonos y/o cargos de fondos a las Cuentas Periféricas.

- **Cuentas Periféricas.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista ligada a la Cuenta Centralizadora, que puede tener asociada una o varias Tarjetas Corporativas que le permitirá al Usuario efectuar depósitos o retiros en cualquier momento conforme a las Instrucciones del Cliente y la cual, no causará intereses o rendimientos, por lo que el Banco no está obligado a pagar cantidad alguna por dicho concepto.

- **Tarjetas Corporativas.-** Tarjeta de débito plástica que fungirá como medio de disposición para cada abono o transferencia realizada por el Cliente a la Cuenta Periférica desde la Cuenta Centralizadora y que podrá ser utilizada por el Usuario para los Gastos que el Cliente determine.

- **Usuario.-** Es la persona física designada por el Cliente como titular de la Tarjeta Corporativa y cuyos datos e información previamente fueron recabados y resguardados por el Cliente como parte del expediente del Usuario. El Cliente tiene la obligación de compartir el expediente virtual o físico al Banco cuando este lo requiera.

- **Gastos.-** Gastos de viaje, de representación, compra de papelería, combustible, vestuario y demás servicios que el Cliente determine.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, en el cual el Banco proporcionará Tarjetas Corporativas ligadas a Cuentas Periféricas a los Usuarios que el Cliente designe, a través de las cuales, podrán disponer de los recursos autorizados a su favor conforme a las Instrucciones del Cliente.

Para utilizar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, es necesario que el Cliente tenga establecida con el Banco una Cuenta Centralizadora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Usuarios.

En este acto, el Cliente reconoce que las Tarjetas Corporativas serán utilizadas únicamente para los Gastos que determine por cada Usuario, por lo que no podrá usarlas para realizar pagos de Prestaciones Laborales o conceptos similares. Así mismo, los Usuarios no podrán utilizar las Tarjetas Corporativas para pago de servicios o consumos personales distintos a los Gastos indicados por el cliente. En virtud de lo anterior, el Banco podrá realizar monitoreos periódicos a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se detecte cualquier incumplimiento, el Banco podrá bloquear y/o cancelar las Tarjetas Corporativas respectivas, o bien, dar por terminado el servicio sin responsabilidad alguna y con previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

TERCERA.- TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco expedirá a cada uno de los Usuarios designados por el Cliente una Tarjeta Corporativa personalizada con la denominación o razón social del Cliente y con el nombre del Usuario titular de la misma, para su uso nacional e internacional.

El Banco entregará a la persona que se encuentre en el domicilio del Cliente o a la persona física que éste último autorice para tal fin, las Tarjetas Corporativas desactivadas, debiendo firmar el correspondiente acuse de recibo a la mensajería designada para realizar las entregas, por lo que desde el momento de la entrega, el Cliente libera de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que la persona que los reciba haga de las Tarjetas Corporativas y sus NIP. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y sus Usuarios aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjetas Corporativas, así como la confidencialidad de los NIP asignados, por lo tanto es de exclusiva del Cliente y los Usuarios cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara hacerse a los mismos.

Una vez que las Tarjetas Corporativas se encuentren en posesión del Cliente, éste se obliga a distribuirlas a los Usuarios correspondientes conforme a lo siguiente:

a. Las Tarjetas Corporativas así como su NIP deberán entregarse en sobre cerrado;
b. Verificar que el Usuario abra el sobre y firme la Tarjeta Corporativa;
c. Informar los términos y condiciones aplicables a las Tarjetas Corporativas en términos de lo establecido en el presente contrato, y
d. Obtener acuse de recibo de entrega firmado por cada Usuario, de la Tarjeta Corporativa.
e. El Cliente tiene la obligación de resguardar y compartir el acuse de recibido (firmado por el usuario) a Banco cuando este lo requiera

El Banco a su vez, hará del conocimiento del Cliente la siguiente información:
a. Los dígitos de identificación única de la Tarjeta Corporativa;
b. La fecha de vencimiento;
c. La marca comercial bajo la cual el Banco emita la tarjeta respectiva, y
d. El código de seguridad de la Tarjeta Corporativa, asignado como dato adicional de seguridad en la realización de operaciones no presenciales con esta.

Las Tarjetas Corporativas tendrán la vigencia que en ellas se estipule y se podrán activar en los canales destinados por el propio Banco.

CUARTA.- DEPÓSITOS.

Los depósitos que se efectúen en las Cuentas Periféricas, podrán hacerse a través de los cargos que el Cliente realice desde la Cuenta Centralizadora y serán abonados a cada cuenta periférica por medio de la Banca Empresarial Azteca por Internet, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula denominada *Depósitos* del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista* del presente contrato y, en el entendido de que los recursos abonados, corresponden única y exclusivamente al Cliente, éste podrá hacer los abonos y retiros que considere convenientes sin contar con la autorización de los Usuarios.

En virtud de lo anterior, el Cliente es el único responsable de llevar a cabo las transferencias de recursos a las Cuentas Periféricas correspondientes, a fin de que los Usuarios puedan disponer de los mismos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA.- DISPOSICIONES.

Los Usuarios podrán hacer uso de las Tarjetas Corporativas para realizar las siguientes operaciones:
a. Consulta de saldos y movimientos.
b. Retiro de recursos en efectivo en: (i) sucursales del Banco, (ii) Cajeros Automáticos del Banco, y (iii) Cajeros Automáticos que integren las redes nacionales o mundiales, con las que el Banco tenga convenios.
c. Realizar pagos de cualquier tipo, como pueden ser para adquisiciones de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Periférica vinculada a las Tarjetas Corporativas, a través de Terminales Punto de Venta, así como amortizaciones de créditos o pagos de impuestos, entre otros.

El Cliente, así como los Usuarios, en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de las Tarjetas Corporativas por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Periférica vinculada. Las sumas que los Usuarios ejerzan con cargo a las Tarjetas Corporativas dentro de la República Mexicana serán documentadas invariablemente en Pesos, por lo que por ningún motivo, suscribirán documentos expresados en moneda extranjera cuando se documenten disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

TLAXCO GOBIERNO 2024 2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las Tarjetas Corporativas, el Cliente y los Usuarios manifiestan su expresa conformidad y convienen con el Banco lo siguiente:

a. Que los cargos por pagos o retiros de efectivo efectuados en moneda extranjera deberán asentarse en la Cuenta Periférica, invariablemente, en Pesos;

b. El cargo que el Banco efectúe deberá ser equivalente a la cantidad que resulte de la operación cambiaria que corresponda para convertir a Pesos el importe del respectivo pago o retiro de efectivo realizado con la Tarjeta Corporativa. Para efectuar dicha operación cambiaría, tratándose de importes denominados en Dólares, la cantidad en Pesos que el Banco podrá cargar a la Cuenta Periférica no podrá exceder del producto de la multiplicación de los siguientes factores: (i) el importe del pago o disposición en dicha moneda extranjera, y (ii) el resultado de multiplicar por 1.005 (uno punto cero cero cinco) el tipo de cambio aplicable;

c. El tipo de cambio aplicable será el que determine Banco de México y de a conocer el mismo día por medio de su página de internet, así como el "tipo de cambio FIX" que, a su vez, queda publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato siguiente, y que corresponda al último disponible en dicha página de internet al momento en que el Banco haya autorizado el pago o disposición respectivo, o deba realizar la liquidación de las cantidades correspondientes a dicho cargo conforme a los acuerdos celebrados con el adquirente, la cámara de compensación o receptor del pago, según sea el caso, tratándose de operaciones en las que el Cliente autorice, de manera preliminar, un cargo inicial y posteriormente, un cargo final por la misma operación que implique la actualización del importe preliminar previamente autorizado;

d. En caso de que el pago o retiro de efectivo sea realizado en alguna moneda extranjera distinta al Dólar, el cargo que el Banco haga en Pesos no podrá exceder de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: (i) se calculará el equivalente del importe del pago o del retiro en la moneda extranjera respectiva a Dólares conforme al último tipo de cambio disponible al momento que corresponda de acuerdo al punto anterior, que haya sido dado a conocer por algún proveedor de precios autorizado para organizarse y operar como tal por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como haya quedado publicado en la página de internet de dicho proveedor y, (ii) se calculará el monto equivalente a Pesos de dicho importe en Dólares, conforme lo indicado en el punto anterior, y

e. Las disposiciones que realicen los Usuarios serán liquidadas mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta Periférica que corresponda, pudiendo una transacción no ser autorizada por el Banco por no tener fondos suficientes en dicha cuenta o porque no corresponda a la firma autógrafa, Firma Electrónica Fiable, NIP digitado o a cualquier otro Medio de Autenticación que corresponda.

El Cliente podrá autorizar o restringir la forma en la que los Usuarios podrán efectuar las disposiciones de fondos de las Tarjetas Corporativas, así como establecer límites y vigencia para cada Usuario, por lo que en ningún caso los Usuarios deberán efectuar disposiciones o retiros que excedan el importe de disposición diario y/o mensual fijado por el Cliente.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES.

Las Tarjetas Corporativas permitirán a los Usuarios la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por el Banco a los establecimientos afiliados, con cargo inmediato y automático a las Cuentas Periféricas que correspondan, documentando las disposiciones realizadas, al suscribir los recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los establecimientos afiliados. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y DE LOS USUARIOS.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y los Usuarios expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjeta Corporativas, así como la confidencialidad del NIP. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de las referidas tarjetas o de los NIP.

OCTAVA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre el Cliente, los Usuarios y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor del Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS.

El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de las Tarjetas Corporativas directamente en la Banca Empresarial Azteca por Internet, así como a través de Cajeros Automáticos mediante el número de Tarjeta Corporativa y el NIP. Las consultas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet estarán disponibles hasta por 90 (noventa) días naturales.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco se reserva el derecho y el Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de las Tarjetas Corporativas en cualquier momento, o bien retenerlas ya sea directamente o por medio de los Cajeros Automáticos o establecimientos afiliados.

DÉCIMA PRIMERA.- BLOQUEO Y LÍMITES DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco tendrá prohibido bloquear el procesamiento de transacciones realizadas con las Tarjetas Corporativas, en función del tipo de medio de acceso involucrado en dicho procesamiento, no obstante, el Banco podrá bloquear las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

Como excepción a lo anterior, el Cliente podrá instruir al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, o por Línea Azteca Empresarial, que: (i) bloquee el procesamiento de pagos con las Tarjeta Corporativas; (ii) establezca límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones con dichas tarjetas, y (iii) limitar el uso de las Tarjetas Corporativas exclusivamente en territorio nacional. Los bloqueos o límites a que se refiere la presente fracción, se entenderán por tiempo indefinido, salvo que medie instrucción expresa del Cliente que medie lo contrario, a través de los mismos medios por los que efectúo la Instrucción.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS DE RETENCIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS, ROBO O EXTRAVÍO, DEFUNCIÓN DEL USUARIO Y RECLAMACIÓN DE CARGOS.

Los casos de retención en el Cajero Automático, robo o extravío de las Tarjetas Corporativas, o bien, reclamaciones por cargos a la Cuenta Periférica que el Cliente o los autorizados no reconozcan como propios, se deberán notificar inmediatamente al Banco a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco, (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país y/o iii) a través de línea azteca correo electrónico lineaazteca@elektra.com.mx. El Banco, en ningún caso, podrá requerir al Cliente y/o Usuarios que realicen trámites adicionales a la presentación de los avisos a que se refiere el presente párrafo.

Una vez recibido el aviso, el Banco procederá a bloquear la Tarjeta Corporativa que corresponda y le proporcionará al Cliente y/o Usuario el número de reporte, clave o referencia del aviso, con la fecha y hora en que éste se efectuó, conservando constancia de ello. Tratándose de cargos no reconocidos, el Banco pondrá a disposición del Cliente y/o Usuario en un plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió el aviso, el informe de su reclamación, en el cual se detalle: (i) el alcance de su responsabilidad por los cargos a la Cuenta Periférica registrados antes y después de que se presente el referido aviso, (ii) la fecha y hora en que se recibió el aviso, y (iii) el estado de la investigación llevada a cabo en atención al aviso presentado.

El Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de la Tarjeta Corporativa a partir de dicho aviso, en el entendido que el Banco exigirá el pago de los cargos periódicos o recurrentes u otros previamente autorizados por el Cliente y/o Usuarios. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado de conformidad con lo establecido en la presente fracción, la responsabilidad del mal uso de las Tarjetas Corporativas será exclusiva del Cliente y sus Usuarios, salvo que éstos cuenten con el número de reporte telefónico proporcionado por la Línea Azteca Empresarial o por parte de la sucursal del Banco.

Para el caso de defunción de alguno de los Usuarios, a partir de la fecha en que el Cliente notifique de tal suceso al Banco en los términos establecidos en la presente cláusula, cesara la responsabilidad del Cliente por el uso de la Tarjeta Corporativa que corresponda y disposiciones de la Cuenta Periférica.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR CARGOS NO RECONOCIDOS REALIZADOS CON LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco deberá abonar a la Cuenta Periférica, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la recepción de los avisos a que se refiere la fracción anterior, el monto equivalente a aquellos cargos no reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, siempre y cuando:

- Los referidos cargos correspondan a operaciones realizadas durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la presentación del aviso de robo o extravío y, a su vez, dichos cargos no sean reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, ni hayan sido realizados en los términos de las disposiciones legales aplicables al momento de autenticarlos.

- Si el aviso corresponde a la reclamación por cargos que el Cliente o Usuarios no reconozcan como propios y éste se haya presentado al Banco dentro de un plazo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en que se realizó el cargo no reconocido a la Cuenta Periférica que corresponda a la Tarjeta Corporativa respectiva.

El Banco no estará obligado a realizar el abono a que se refiere la presente fracción, en caso de que entregue al Cliente o Usuario que corresponda un dictamen en el que compruebe que los cargos objeto del aviso respectivo corresponden a operaciones con la Tarjeta Corporativa asociada a la Cuenta Periférica y que hayan sido realizadas utilizando los Medios de Autenticación que determinen las disposiciones legales aplicables, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable al Banco o a la entidad que haya procesado la Instrucción del cargo referido a favor del receptor de los recursos correspondientes, conforme al acuerdo interinstitucional celebrado al efecto, como sería el caso de un cargo duplicado indebidamente.

Así mismo, en caso de que los cargos, objeto de alguno de los avisos referidos en la fracción anterior hayan sido realizados como resultado de las instrucciones generadas por alguna Institución o entidad que, conforme al acuerdo interinstitucional, haya procesado dichas instrucciones a favor de los receptores de los recursos correspondientes, el Banco deberá requerir a esa otra Institución o entidad, la devolución de los recursos correspondientes a dichos cargos, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que así lo requiera el Banco. En este supuesto, el Banco solo podrá obtener la devolución referida siempre y cuando haya requerido, para la generación de las Instrucciones de cargo referidas, la utilización de al menos dos Factores de Autenticación, y la Institución o entidad que haya generado dichas Instrucciones no haya proporcionado al Banco los elementos suficientes para validar dichos factores en términos del acuerdo celebrado al efecto.

DÉCIMA CUARTA.- REVERSIÓN DE ABONOS REALIZADOS A LA CUENTA PERIFÉRICA POR OPERACIONES CON TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco podrá obtener la devolución del monto correspondiente al abono que haya realizado en términos de la cláusula anterior, cuando acredite al Cliente o al Usuario que corresponda que el cargo se realizó utilizando los Factores de Autenticación conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

En caso de que proceda la devolución del monto indicado en el párrafo anterior, y este a su vez, corresponda a un cargo derivado de una Instrucción emitida por otra Institución o entidad que provee el servicio de aceptación de tarjetas al receptor de pagos que haya procesado dicha Instrucción a favor del receptor de los recursos correspondientes, el Banco deberá transferir a favor de aquella otra Institución o entidad los recursos equivalentes a dicho monto a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que esa otra Institución o entidad haya requerido dicha transferencia, lo anterior únicamente en los casos en que el Banco haya recibido previamente dichos recursos de la otra Institución o entidad.

Así mismo, para efectos de la devolución, el Banco pondrá a disposición del Cliente dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso a que se refiere la cláusula denominada *Avisos de Retención de Tarjetas Corporativas, Robo o Extravío, Defunción del Usuario y Reclamación de Cargos*, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal del Banco facultado, que contenga por lo menos la información siguiente:

001120

a. Evidencia de los Factores de Autenticación utilizados, así como la explicación de dichos medios y la forma en que su verificación se realizó de acuerdo a los procedimientos aplicables;
b. Hora y minuto en que se realizó la operación;
c. Nombre del Banco, así como del receptor de pagos en donde se originó la operación, y
d. En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP), a través del cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

Tratándose de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

Adicional a lo anterior, el Banco a solicitud del Cliente o Usuario respectivo, pondrá a su disposición y entregará, sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen referido, una copia del expediente generado con motivo del aviso de robo o extravío o cargos no reconocidos, en el que se incorpore la documentación e información que se relacione directamente con la misma.

Si transcurridos los plazos referidos, el Banco no entrega el dictamen citado en los términos señalados, el abono realizado previamente quedará firme y no podrá revertirse.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS.
El Cliente podrá solicitar al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, la cancelación de las Tarjetas Corporativas que elija, así como de los BIN y Cuentas Periféricas correspondientes, en el entendido de que el Banco procederá a cancelarlos en el plazo establecido para tal efecto. Así mismo, el Banco podrá cancelar la emisión de las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

En caso de que la Cuenta Periférica que se pretenda cancelar cuente con saldo a favor, el Cliente deberá hacer el traspaso correspondiente a la Cuenta Centralizadora, a fin de que la Cuenta Periférica presente un saldo en ceros.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Usuarios de tal situación, así como de informarles a éstos que no podrán continuar con su Tarjeta Corporativa.

SECCIÓN 2
DOMICILIACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.
El Cliente podrá autorizar al Banco para que mediante cargos directos y recurrentes a la Cuenta, efectúe en su nombre el pago de bienes y servicios, incluidas las obligaciones correspondientes a créditos otorgados por el Banco o por cualquier otro Proveedor, incluida cualquier otra Institución, siempre y cuando:

- Cuente con la autorización del titular de la Cuenta de que se trate a través del formato establecido para tal efecto, o
- El titular de la Cuenta autorice los cargos por medio del Proveedor y éste, instruya al Banco para realizar los cargos a la Cuenta del Cliente.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL SERVICIO.
El Banco recibirá la solicitud del servicio de domiciliación en sus sucursales, mediante el servicio de Banca por Internet, así como por otros medios que, en su caso, habilite durante el horario de atención al público.

TERCERA.- SALDO MÍNIMO.
El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la Cuenta, el Banco no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

CUARTA.- OBJECIÓN DE CARGOS.
El Banco deberá atender las notificaciones de objeción que se le presenten por cargos no reconocidos derivados de domiciliaciones mediante la utilización del formato que para tal efecto proporcione al Cliente. Las notificaciones de objeción podrán presentarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días contados a partir del último día del período del estado de cuenta en donde aparezca el cargo materia de la objeción.

Para efectos de los dispuesto en el párrafo que antecede, el Cliente podrá presentar las notificaciones de objeción por cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco; (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país; (iii) al teléfono de la UNE 55 1720 7272 o al correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, y (iv) a través del portal de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco en ningún caso podrá requerir al Cliente que realice trámite adicional a la presentación de la objeción a que se refiere la presente fracción.

Una vez recibida la notificación de objeción, el Banco proporcionará al Cliente el número de referencia de la recepción, así como la fecha y hora en la que se recibió. En caso de que la recepción se haya efectuado por medio del correo electrónico de la UNE o por el portal de internet del Banco, la entrega de la información referida se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su recepción a través de los mismos medios.

QUINTA.- PROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
Cuando el Cliente objete algún cargo derivado del servicio de domiciliación durante los primeros 60 (sesenta) días del plazo señalado en la fracción anterior, el Banco deberá abonar el importe reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la recepción de la objeción.

Si la objeción se presenta entre el día 61 (sesenta y uno) y el día 90 (noventa), el Banco deberá resolver sobre la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de 20 (veinte) días y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonar el monto reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de resolución.

Tratándose de objeciones notificadas por el Cliente relativas a la domiciliación solicitada por un Proveedor distinto al Banco, éste último deberá remitir al Proveedor copia de la notificación de objeción a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que la haya recibido, con el

propósito de que el Proveedor se pronuncie con respecto a la procedencia de la objeción.

SEXTA.- IMPROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
En caso de que la objeción de cargos por domiciliación no resulte procedente, el Banco deberá poner a disposición del Cliente a través del mismo medio por el que presentó su objeción, dentro de un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de que se resuelva la procedencia de la objeción a que se refiere la fracción V que antecede, el original impreso de la resolución con firma del personal facultado, en la que se expresen en lenguaje simple y claro, los argumentos que sustentan la improcedencia, y aportando la información siguiente:

- Evidencia de los Factores de Autenticación para tramitar las solicitudes de los cargos realizados en la Cuenta, incluyendo la proporcionada por el Proveedor correspondiente, así como la explicación de dichos elementos y la forma en que se realizó su verificación;
- Fecha en que se realizaron los cargos respectivos, y
- Nombre de la Institución del Proveedor que solicitó los cargos motivo de la reclamación.

El Banco a solicitud del Cliente, pondrá a su disposición y entregará sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la entrega de la resolución antes referida, en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE, copia del expediente generado con motivo de la notificación de objeción, que incluya la documentación e información relacionada directamente con la misma. Adicionalmente, deberá enviar al Cliente copia de dicha resolución a través de correo electrónico registrado cuando este haya presentado la objeción a través del portal de internet del Banco, o cuando así lo haya solicitado el Cliente al presentar la objeción.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.
El Banco deberá atender las solicitudes de cancelación de la domiciliación que se le presenten mediante la utilización del formato establecido para tal efecto. Lo anterior, con independencia de que el Cliente hubiese autorizado la domiciliación a través del Proveedor o de que el medio utilizado para autorizarla haya sido distinto al que se emplee para formular la solicitud de cancelación.

La cancelación surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Banco reciba la solicitud. Una vez que la cancelación surta efectos, el Banco deberá abstenerse de realizar cargos en la Cuenta relacionados con dicha domiciliación.

OCTAVA.- COMISIONES.
El Banco no podrá cobrar comisiones por tramitar y resolver objeciones que resulten procedentes ni por cancelar la domiciliación.

NOVENA.- ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES.
El Banco deberá acusar de recibo las solicitudes de domiciliación, de cancelación o de objeción de cargos, y generarlo a través del mismo medio por el que se hayan presentado dichas solicitudes, así como guardar constancia de la recepción de las mencionadas solicitudes.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior estarán a disposición del Cliente en cualquiera de las sucursales del Banco o en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.
El Cliente sabe y conoce que el Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

SECCIÓN 3
SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA

PRIMERA.- DEFINICIONES.
Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cámara de Compensación Electrónica (CCE).-** Entidad por donde se tramitarán y registrarán las transferencias, devoluciones y demás movimientos de fondos derivados del Servicio de Dispersión de Pago de Nómina, cuando las Cuentas de Terceros se encuentren abiertas con otra Institución de Crédito distinta al Banco.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar una Cuenta.

- **Cuentas de Terceros.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco o con otra Institución de Crédito a nombre del Tercero, en la cual le serán transferidos, entre otros recursos, los fondos que reciba por concepto de las Prestaciones Laborales que le correspondan.

- **Cuenta Dispersora.-** Es la Cuenta Eje del Cliente de la cual saldrán los fondos para proporcionar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina.

- **Dispersión de Pago de Nómina.-** Servicio de traspaso de fondos que el Banco efectúa por Instrucción del Cliente con cargo a la Cuenta Dispersora, abonando los fondos correspondientes a las Cuentas de Terceros indicadas por éste.

- **Fecha de Aplicación.-** Día Hábil indicado por el Cliente para llevar a cabo las Instrucciones de pago mediante la respectiva transferencia de fondos.

- **Prestaciones Laborales.-** Los salarios, pensiones o cualquier otra prestación que el Cliente pague al Tercero.

- **Terceros.-** Es la persona física que mantiene una relación laboral con el Cliente y a la cual el Cliente le realiza el pago de las Prestaciones Laborales que le correspondan, mediante el servicio establecido en el presente Capítulo.

SEGUNDA.- OBJETO.
En términos del presente contrato, el Cliente podrá instruir al Banco cargos a la Cuenta Dispersora para el pago de las Prestaciones Laborales, mediante

transferencias electrónicas de dinero a cualquier Cuenta de Tercero previamente registrada.

Para utilizar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina, es necesario que el Cliente tenga establecido con el Banco el servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio del cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Cuentas de Terceros, así como proporcionar la documentación que el Banco requiera para llevar a cabo el proceso de asignación de pagos.

El Cliente se obliga a dar cumplimiento a las leyes y normatividad laboral aplicable, con respecto a los Terceros, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

TERCERA.- CUENTA DISPERSORA.

Para la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, el Cliente deberá mantener con el Banco al menos una Cuenta Dispersora. El Banco no estará obligado a cumplir con el servicio de Dispersión de Pago de Nómina si el Cliente no efectúa la provisión de los fondos en la Cuenta Dispersora de manera oportuna para cubrir totalmente los abonos solicitados, por lo que el Cliente asume cualquier responsabilidad que se derive de tal situación. El incumplimiento reiterado por parte del Cliente a la disposición aquí contenida, dará derecho al Banco a suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

CUARTA.- INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, debiendo confirmarlas con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Dispersora. Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas. Las Instrucciones deberán indicar el importe total de las Prestaciones Laborales a dispersar, los Terceros, las Cuentas de Terceros, la Cuenta Dispersora y la Fecha de Aplicación. Así mismo, serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine, en el entendido de que de no recibir las Instrucciones con los datos necesarios para la prestación del servicio, no se generará la dispersión.

El Banco no asume ninguna responsabilidad por los efectos que se deriven de errores en el contenido de las Instrucciones que recibe del Cliente, ni por la tardanza o retraso de éste último en la entrega de las mismas. El Banco no será responsable por las alteraciones, sustituciones, o cualquier otro evento por el cual no le fuera posible obtener, parcial o totalmente, las Instrucciones generadas por el Cliente, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello.

El Banco procederá a efectuar los depósitos a las Cuentas de Terceros, siempre y cuando no exista algún otro impedimento para hacerlo, ya que de ser así se informará al Cliente para que éste resuelva con el Tercero en lo conducente, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

Cuando alguna de las Cuentas de Terceros que deban recibir depósitos por parte del Cliente se mantenga en instituciones bancarias distintas al Banco, el Cliente deberá proporcionar al Banco el nombre del Tercero, el importe del depósito y el número de cuenta CLABE. Los depósitos a este tipo de Cuentas de Terceros, se realizarán precisamente en la Fecha de Aplicación señalada por el Cliente.

QUINTA.- INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Cliente deberá proporcionar de manera oportuna al Banco las Instrucciones, documentos, e información necesaria y detallada para el proceso de altas y activación de los Terceros que permita la operación regular del servicio. Así mismo, el Cliente o el Tercero, según sea el caso, deberán proporcionar al Banco toda la información que éste último les requiera con relación al servicio y a los datos de la Cuenta de Tercero en donde se pagarán las Prestaciones Laborales correspondientes.

El Cliente podrá solicitar la participación de nuevos Terceros dentro del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, ya sea de reciente ingreso o que no hubiesen sido incluidos desde la fase inicial. Para tal efecto, el Cliente deberá enviar la información del o los Terceros a dar de alta por los medios que el Banco establezca.

El Cliente debe cerciorarse que los datos personales de los Terceros, son correctos y actualizados, por lo que declara y acepta que a través de su propio Aviso de Privacidad, ha obtenido el consentimiento previo de los Terceros para compartirlos con el Banco, liberando de responsabilidad a éste último por cualquier tratamiento indebido de los mismos. El Banco asumirá el carácter de Responsable del tratamiento de los datos personales a partir de que los Terceros acepten el Aviso de Privacidad del Banco.

La entrega de las tarjetas y su NIP a los Terceros, así como su reposición, se llevará a cabo en los términos establecidos en los contratos respectivos con el Banco o con la Institución de Crédito que corresponda.

SEXTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SÉPTIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es completamente ajeno a las relaciones existentes o que llegaren a surgir entre el Cliente y los Terceros, por lo que éstos deberán de resolver sus controversias con relación a tales relaciones dejando libre de cualquier responsabilidad u obligación al Banco.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del Cliente la obligación de retener, en su caso, el impuesto sobre la renta a los Terceros, por lo que el Cliente acepta que la información proporcionada al Banco en términos del presente Capítulo, en todo momento deberá expresarse en cantidades netas. Lo anterior será aplicable a cualquier otro tipo de contribución de carácter fiscal o aportación de seguridad social.

OCTAVA.- INFORMACIÓN DEL SERVICIO A LOS TERCEROS.

El Banco podrá otorgar elementos de información y actividades de orientación, tales como instructivos, folletos, demostraciones, etc., que faciliten la comprensión del servicio por parte de los Terceros. Así mismo, el Cliente deberá difundir toda la información que sea necesaria a los Terceros con relación a los servicios que se le prestarán en virtud del presente contrato. El Banco podrá exponer en lugar visible dentro de las instalaciones del Cliente, carteles alusivos a los servicios y productos que el Banco proporcione.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Terceros de tal situación, así como de informarles a éstos que podrán continuar con su cuenta, con la salvedad de aquellos que decidan cancelarla en los términos del contrato respectivo.

DÉCIMA.- BENEFICIOS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE NÓMINA.

Por la contratación del servicio de dispersión de nómina, el Banco podrá ofrecer al Cliente los siguientes beneficios: (i) dispersión segura a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, (ii) cobertura nacional, (iii) agilidad en el proceso de distribución de fondos a Terceros, (iv) flexibilidad para agrupar todas las cuentas en un formato que facilita la autorización o cancelación del envío de la nómina de forma masiva, y (v) cualquier otro beneficio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SECCIÓN 4
ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Beneficiarios.-** Persona Física designada por el Cliente que recibirá el importe de las Órdenes de Pago Empresariales que instruya el Cliente.

- **Cuentas Beneficiarias.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco a nombre del Beneficiario o de un tercero que el propio Beneficiario designe, en la cual le serán transferidos los pagos que reciba por concepto de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Cuenta Emisora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos indicada en la Banca Empresarial Azteca por Internet que le permitirá al Cliente efectuar los cargos para la dispersión de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Número de Emisora.-** Número de 5 (cinco) dígitos que el Banco le asigna a la Cuenta Emisora.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales, por medio del cual el Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá girar instrucciones al Banco para que mediante cargos a la Cuenta Emisora, realice pagos por cuenta y orden del Cliente a los Beneficiarios por los medios establecidos para tal efecto.

Para utilizar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales, es necesario que el Cliente tenga contratada con el Banco una Cuenta Emisora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente transmitirá la información necesaria para efectuar la dispersión de los pagos solicitados, ajustándose en todo momento a la normatividad y políticas internas del Banco, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, el Banco no estará obligado a cumplir con el servicio objeto del presente Capítulo.

TERCERA.- INSTRUCCIONES.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la BEA con al menos 30 (treinta) minutos de anticipación al momento en que deba liquidarse una orden de pago, y deberán contener al menos los siguientes datos: (i) nombre(s) y apellidos de los Beneficiarios, (ii) número de referencia alfanumérica de 1 (uno) a 20 (veinte) caracteres, (iii) importe de la orden de pago, (iv) el tipo de identificación que los Beneficiarios deberán presentar para el cobro, (v), en su caso, la fecha de vigencia y, (vi) los demás datos que el Banco solicite, debiendo confirmar las Instrucciones con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Emisora. El Banco no estará obligado a prestar el servicio en caso de no recibir las Instrucciones con los datos solicitados, así como verificar o comprobar si dicha información o documentación es completa, clara, veraz o correcta, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello. Así mismo, las Instrucciones serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine.

Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas.

Una vez recibidas las Instrucciones, el Banco procederá a su validación y en caso de no haber rechazos, efectuará el cargo correspondiente a la Cuenta Emisora que el Cliente determine, por lo que éste se obliga a mantener los fondos suficientes para ello, así como cubrir el importe de las comisiones correspondientes, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, o que dicha Cuenta Emisora sea cancelada o bloqueada por cualquier causa, el Banco no estará obligado a cumplir con los pagos solicitados. Así mismo, el Cliente acepta que las Instrucciones no podrán ser modificadas una vez enviadas, por lo que en caso de error u omisión en los datos de la Instrucción, deberá cancelar la orden de pago y, en su caso, volver a generar una nueva solicitud.

El Cliente podrá autorizar en cualquier tiempo y sin necesidad de celebrar un nuevo contrato, que las órdenes de pago, se efectúen con cargo a una o más Cuentas Emisoras, bastando para ello que el Cliente lo determine a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, para lo cual el Banco asignará a cada Cuenta Emisora un Número de Emisora.

CUARTA.- FORMAS DE PAGO.

Para el cumplimiento de las órdenes de pago solicitadas por el Cliente, el Beneficiario podrá elegir alguna de las siguientes formas de pago:

a. Entrega de efectivo en cualquier sucursal del Banco a nivel nacional, en los días y horarios en los que presten sus servicios;

b. Abono en la Cuenta Beneficiaria, la cual deberá estar libre de restricción alguna que impida la recepción del importe respectivo, o

c. A través de los Medios Electrónicos que el Banco determine.

En virtud de lo anterior, el Cliente a su elección, deberá hacer del conocimiento de los Beneficiarios la información y documentación necesaria para que el Banco esté en posibilidad de identificar la orden de pago y el Beneficiario obtenga el pago de la misma, por lo que el Banco no estará obligado a liquidar la orden de pago si el Beneficiario de la misma no presenta la documentación e información correspondiente. De igual forma, el Cliente acepta que no será responsabilidad del Banco verificar la autenticidad de la documentación presentada por los Beneficiarios, más allá de los procedimientos que tiene establecidos para la identificación.

Los pagos que se efectúen a los Beneficiaros se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En los pagos efectuados a través de la Cuenta Beneficiaria, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

QUINTA.- ÓRDENES DE PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS.

El Banco establecerá los límites acumulados diarios aplicables al cobro de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos, siempre que en la ejecución de tales operaciones se observe lo siguiente:

a. El Cliente deberá registrar las Instrucciones para el pago de la orden indicando los datos de los Beneficiarios, incluyendo nombre completo y número de línea de teléfono móvil. Así mismo, deberá señalarse el monto individualizado asignado a cada uno de ellos, el cual no podrá exceder del equivalente en Pesos a 1500 UDIs diarias.

b. Para la disposición de los recursos de la orden de pago será necesaria una Contraseña que sea de un solo uso; que únicamente pueda ser utilizada para la operación en particular; que cuente con propiedades que impidan su duplicación o alteración y que no sea conocida con anterioridad por funcionarios del Banco o terceros. Dicha Contraseña deberá darse a conocer al beneficiario e ingresarse en el Cajero Automático. En todo caso, el cobro debe hacerse por la totalidad de los recursos.

c. La vigencia de la orden de pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del registro de la Instrucción de la orden correspondiente. Transcurrido dicho plazo, la instrucción de pago se cancelará.

d. Tanto las órdenes efectivamente cobradas como aquellas que se hayan cancelado por no haber sido cobradas dentro del periodo de vigencia señalado en el punto anterior, deberán notificarse al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo.

e. El número máximo de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario que el Banco podrá procesar, no podrá exceder durante un plazo de 3 (tres) meses del equivalente al número de semanas que haya en tal periodo. No obstante lo anterior, en ningún caso el número de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario durante un periodo de 6 (seis) meses, podrá exceder de 15 (quince). Los periodos señalados se contarán a partir del cobro de la primera orden de pago.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, el Cliente podrá determinar el plazo de vigencia que tendrá cada una de las órdenes de pago cuya liquidación instruya al Banco, para lo cual, deberá indicar al momento de generar su Instrucción a través de la BEA, el plazo durante el cual el Banco deberá conservar la Instrucción de pago correspondiente, en el entendido de que dicho plazo en ningún caso podrá excedar de 12 (doce) meses, contados a partir del día en que el Cliente estableció su Instrucción. Una vez cumplido el plazo de vigencia y siempre y cuando el Beneficiario no haya cobrado el pago, el Banco procederá a cancelar la orden de pago de que se trate, devolviendo el importe respectivo, menos el importe de las comisiones y gastos generados a la Cuenta Emisora que corresponda.

SÉPTIMA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

OCTAVA.- CONSULTAS Y REGISTROS.

El Banco, en los términos de la cláusula denominada *Estados de Cuenta* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, generará mensualmente un estado de cuenta de la Cuenta Emisora que reflejará los cargos respectivos y demás datos establecidos por el Cliente que permitan identificar cada cargo por concepto de orden de pago conforme a lo establecido en el presente contrato.

Adicionalmente, el Banco proporcionará al Cliente a través de la BEA, los registros que contendrán el importe de las órdenes de pago que, en términos del presente contrato, sean instruidos por el Cliente, así como el nombre del Beneficiario, la fecha y forma de pago utilizada, etc. Dichos registros estarán disponibles hasta por 30 (treinta) días naturales contados a partir de su liquidación, no obstante lo anterior, en caso de que el Cliente desee consultar registros anteriores al plazo indicado, deberá solicitarlo al Banco por los medios que establezca para tal efecto.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SECCIÓN 5
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cliente(s) Sofisticado(s).-** Persona que mantenga en promedio durante los últimos 12 (doce) meses, inversiones en Valores en una o varias Instituciones, por un monto igual o mayor a 3´000,000 (tres millones) de UDIs, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 (dos) años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1´000,000 (un millón) de UDIs.

- **Confirmación.-** Es el documento escrito, electrónico o Mensaje de Datos, en virtud del cual las partes ratifican una operación.

- **Derecho de Opción.-** Cualquier derecho de preferencia que los Valores otorguen a sus titulares y que deba ser ejercitado durante el Plazo del Reporto.

- **Ejecución de Operaciones.-** Servicio de Inversión No Asesorado que consiste en la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando el Banco obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el Cliente.

- **Fecha de Concertación.-** Día Hábil en que se celebra un reporto.

- **Fecha de Liquidación.-** Fecha en que el Banco debe entregar al Cliente los Valores y éste último entregue el Precio al Banco.

- **Fecha de Vencimiento.-** Fecha en que el Banco debe pagar al Cliente el Precio más el Premio a cambio de los Valores de la misma especie.

- **Guía de Servicios de Inversión.-** Documento que describe los servicios y Valores ofrecidos por el Banco, así como las características y diferencias entre cada uno y que se encontrará a disposición del Cliente para consulta y descarga en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

- **Inversionista Institucional.-** Persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales.

- **Perfil del Cliente.-** Resultado de la validación que realice el Banco sobre la situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión del Cliente respecto de los montos invertidos en la Cuenta de que se trate.
- **Plazo.-** Término del reporto que inicia en la Fecha de Liquidación y termina en la Fecha de Vencimiento.

- **Precio.-** Es la suma de dinero que entregará el Cliente al Banco como pago por los Valores.

- **Premio.-** Es la cantidad adicional al Precio que, salvo pacto en contrario, el Banco deberá pagar al Cliente en la Fecha de Vencimiento, expresada como un porcentaje o tasa de interés sobre el Precio aplicada durante el Plazo del reporto. El Premio podrá pactarse como una tasa fija, la cual se multiplicará por el Precio utilizando la fórmula del número de días efectivamente transcurridos, dividido entre 360 (trescientos sesenta).

- **Servicio(s) de Inversión Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor de los Clientes de asesoría de inversiones o gestión de inversiones, que el Banco hace del conocimiento del Cliente para diferenciarlo del Servicio de Ejecución de Operaciones.

- **Servicio(s) de Inversión No Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor del Cliente específicamente en Ejecución de Operaciones, que se establecerá en la Carátula de Servicio respectiva.

- **Valores.-** Acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

SEGUNDA.- SERVICIOS DE INVERSIÓN.
El Banco a solicitud del Cliente, podrá otorgarle los Servicios de Inversión No Asesorados conforme a la oferta de Valores que el Banco tenga disponibles para cada línea de negocio o segmento al que pertenezca el Cliente, conforme a la Guía de Servicios de Inversión y al Perfil del Cliente que el propio Cliente establece.

El Cliente reconoce expresamente que se regirá bajo el Servicio de Inversión No Asesorado por el Banco, exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, el cual comprenderá la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, que podrán realizarse por el Cliente a través de Medios Electrónicos y grabaciones de voz, en relación con uno o más Valores, para lo cual, el Banco deberá conservar en un registro electrónico, digital o magnético, la totalidad de los Comprobantes de Operación, grabaciones de voz o cualquier otro documento o medio en los que se contengan la información e Instrucciones del Cliente, encontrándose el Banco obligado a ejecutar las operaciones en estricto apego a las Instrucciones del Cliente. En este sentido, el Banco tendrá prohibido realizar cualquiera de las actividades siguientes:

a. Proporcionar elementos de opinión o juicios de valor respecto de Valores, en relación con el Cliente;
b. Utilizar expresiones o términos que inviten al Cliente a tomar decisiones de inversión respecto de Valores, y
c. Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcione, relativa a Valores, como la mejor opción de interés del Cliente, o bien, de aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particular.

El Cliente reconoce que las Instrucciones que ordene al Banco bajo el Servicio de Ejecución de Operaciones podrían no estar acordes al Perfil del Cliente, por lo que el Cliente acepta que el Banco no será responsable por tal evento, en virtud de que el Cliente es responsable de verificar que el Perfil del Cliente concuerde con sus objetivos de inversión.

El Cliente acepta que en caso de que haya contratado a un asesor en inversiones o a cualquier otra entidad financiera que le formule recomendaciones sobre Valores, será considerado como Cliente Sofisticado y formalizará los documentos que el Banco le solicite para tal efecto. Así mismo, el Banco no será responsable de las recomendaciones que le formule dicho asesor o entidad financiera.

Así mismo, el Cliente que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, podrá solicitar el tratamiento de Inversionista

Institucional, para lo cual, deberá solicitar al Banco la firma del documento respectivo.

En virtud de lo anterior, el Cliente manifiesta que le han sido expresadas claramente las diferencias entre el Servicio de Ejecución de Operaciones y los Servicios de Inversión Asesorados, por lo que reconoce que es el único responsable de verificar que los Valores son acordes con sus objetivos de inversión y evaluación de riesgos y sus Instrucciones no provienen de una recomendación o asesoría elaborada por el Banco. Adicionalmente, el consentimiento expreso del cliente respecto al Servicio de Inversión No Asesorado exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, se confirmará con la aceptación expresa a través del uso de los Medios Electrónicos y Factores de Autenticación, así como de la emisión de la Carátula de Servicio en los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERA.- COMPRA DE VALORES.

El Cliente podrá solicitar al Banco a través del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, la compra de Valores con cargo a la Cuenta que señale, por lo que será el único responsable de mantener los fondos suficientes en la Cuenta para que se puedan efectuar las operaciones materia de la presente cláusula. La venta de Valores en el mercado de dinero, se efectuará el día del vencimiento de los mismos y el importe se abonará a la Cuenta del Cliente el mismo día en que se pague la operación al Banco. El precio de las operaciones, deberá denominarse en la misma moneda o unidad de cuenta en la que estén denominados los Valores objeto de la operación y se confirmarán mediante el Comprobante de Operación que emita el Banco y que pondrá a disposición del Cliente el mismo Día Hábil al de la concertación de la operación.

CUARTA.- DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

El Banco recibirá para su guarda y administración los Valores propiedad del Cliente que él mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de éste último, siempre y cuando el Cliente cumpla con los requisitos y montos mínimos y máximos que el Banco determine al momento de efectuar la operación, mismos que se harán del conocimiento del Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco deberá mantener los Valores depositados en una institución para el depósito de Valores u otras instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras, o bien, porque otras disposiciones aplicables así lo determinen. Así mismo, el Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan al Cliente y a disponer de ellos para la Ejecución de Operaciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.

Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción física por parte del Banco de los Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que el Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por el Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar, en su caso, por los Representantes Legales autorizados por el Cliente, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el Banco.

QUINTA.- COMISIÓN MERCANTIL.

El Cliente otorga al Banco un mandato para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en efectuar las operaciones establecidas en el presente contrato, respecto de los Valores que el Banco tenga disponibles y conforme a las disposiciones normativas aplicables. Así mismo, cuando sea necesario para el correcto desempeño de sus funciones, el Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las Instrucciones del Cliente y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación.

El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por si los encargos que reciba, o bien, para delegarlos total o parcialmente a sus agentes, instituciones de depósito de valores, a otras Instituciones Bancarias, casas de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento del Cliente quien expresamente lo autoriza para ello.

SEXTA.- OPERACIONES DE REPORTO.

I. Objeto.

En las operaciones de reporto sobre Valores que celebren las partes, invariablemente el Banco actuará como reportado y el Cliente como reportador, consecuentemente el Banco se obliga a transferir la propiedad de los Valores reportados al Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al Banco, la propiedad de otros tantos Valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el Banco del mismo precio más el premio pactado en la Fecha de Vencimiento. En toda ocasión, deberá especificarse en la Confirmación, la clase de Valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el Plazo del reporto, el Precio y el Premio.

II. Confirmaciones.

Las operaciones de reporto podrán llevarse a cabo en forma verbal, telefónica, electrónica o por escrito y el Banco ratificará cada operación en la Fecha de Concertación mediante el envío de la Confirmación, misma que las partes aceptan que se considerará como enviada una vez que esté a disposición del Cliente, en el entendido de que cada operación será vinculante y obliga a las partes desde el momento en que se hayan acordado los términos esenciales de la misma a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

Una vez recibida la Confirmación, el Cliente deberá a más tardar el mismo Día Hábil en que fue enviada, aceptarla y enviarla al Banco, manifestando, en su caso, sus objeciones, en el entendido que de no objetarla expresamente en el plazo antes mencionado, se entenderá que la ha aceptado tácitamente. En caso de discrepancia entre una Confirmación y el presente contrato, prevalecerá la Confirmación.

La Confirmación del reporto deberá incluir por lo menos los siguientes datos: (i) la fecha de concertación, (ii) el reportado, (ii) el reportador, (iii) el Precio, (iv) el Premio, (v) el Plazo, (vi) la tasa, (vii) la Fecha de Liquidación, (viii) la Fecha de Vencimiento, (ix) la cantidad de Valores reportados, y (x) las características específicas de los Valores.

III. Plazo.

El Plazo de los reportos podrá pactarse libremente por las partes entre los plazos establecidos por el Banco en la Guía de Servicios de Inversión y su vencimiento deberá realizarse a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de los Valores de que se trate.

IV. Pago del Reporto.

El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el Plazo del reporto vence en un Día que no fuere Hábil, se entenderá prorrogado al primer Día Hábil siguiente. Las partes convienen en que si el Banco no liquida la operación de reporto, el primer Día Hábil siguiente a la expiración del Plazo, ni esta prorrogada, se tendrá por abandonada la operación respectiva y el Cliente podrá exigir al Banco el pago del Premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los Premios y el Precio.

Si durante el Plazo del reporto se requiere pagar alguna exhibición sobre los Valores, el Banco estará obligado a proporcionar al Cliente los fondos necesarios para realizar dicha aportación por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse dicho pago. En caso de que el Banco no cumpla con esta obligación, el Cliente puede proceder a liquidar el reporto.

Salvo pacto en contrario, los derechos accesorios correspondientes a los Valores, serán ejercitados por el Cliente por cuenta del Banco y los dividendos o intereses que se paguen sobre los Valores durante el Plazo del reporto serán acreditados al Banco para ser liquidados al vencimiento de la operación.

V. Premio.

El Premio de las operaciones de reporto se determinará aplicando el Precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el Plazo que transcurra a partir de la Fecha de Concertación hasta la Fecha de Liquidación. Dicho Premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del Premio devengado hasta ese momento.

VI. Liquidación del Reporto.

Todas las operaciones de reporto concertadas entre el Banco y el Cliente deberán liquidarse en territorio y moneda nacional y en la fecha de Vencimiento pactada para tal efecto. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

El Cliente y el Banco convienen en que la liquidación de cada operación de reporto, se deberá realizar exclusivamente en la Cuenta Eje señalada en la Carátula, mediante la entrega de los Valores, el pago del Precio y el Premio señalados en la Confirmación de reporto.

VII. Transferencia de Valores.

La transferencia de los Valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el Día Hábil siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los Valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

VIII. Derecho de Opción.

Salvo pacto en contrario si los Valores se atribuyen un Derecho de Opción, que deba ser ejercitado durante la vigencia del reporto, el Cliente estará obligado a ejercitarlo por cuenta del Banco, siempre y cuando el Banco notifique al Cliente sobre la existencia de dicho Derecho de Opción y provea al Cliente de los fondos suficientes para ejercerlo, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al vencimiento del Plazo. Cualquier valor o beneficio que resulte, será acreditado y entregado al Banco el mismo Día Hábil en que se reciba.

IX. Liquidación Anticipada.

Asimismo, el Cliente y el Banco convienen en que este último podrá realizar la liquidación anticipada del reporto en caso de presentarse los siguientes supuestos:

a. Si el Cliente no paga el precio del reporto señalado en la Confirmación;
b. Si el Cliente no transfiere al Banco, la propiedad de otros tantos Valores en el plazo convenido, y
c. Si la Cuenta Eje al presentar retenciones o embargos por mandato de Autoridad competente, y el Cliente toma el recurso de la Cuenta para posteriormente, establecer una Operación de Reporto, evitando con ello, la configuración del delito de fraude a acreedores.

Con base en lo anterior, el Banco realizará la liquidación anticipada de la operación de reporto correspondiente, mediante la entrega del pago del Precio y el Premio, directamente en la Cuenta eje que el Cliente tenga contratada con el Banco identificada en la Carátula de Servicio respectiva.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES.

El Cliente deberá notificar sus Instrucciones al Banco por los siguientes medios:

a. Por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta del Cliente;
b. Por la Banca Empresarial Azteca por Internet;
c. Por teléfono, comunicándose el Cliente al número telefónico que le indique el Banco, o
d. Mediante cualesquiera otro medio que el Banco llegare a autorizar.

El Cliente notificará sus Instrucciones en Días y horas Hábiles. Los Factores de Autenticación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los Medios Electrónicos y de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una Firma Electrónica Fiable, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

En caso de que las Instrucciones del Cliente para el servicio de Ejecución de Operaciones y demás actos establecidos en el presente Capítulo se realicen por teléfono, la(s) persona(s) física(s) facultadas por el Cliente, autorizará(n) al Banco a través de la sección denominada *Autorización de Grabación de Voz* establecida en la Carátula de Servicio respectiva, para que grabe las conversaciones telefónicas que contengan la Instrucción expresa del Cliente, las cuales quedarán en propiedad exclusiva del Banco y podrán ser entregadas a petición expresa de la autoridad competente para revisión. Así mismo, el Cliente reconoce que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

OCTAVA.- COMISIONES.

Las inversiones formalizadas en términos de lo establecido en el presente Capítulo se encuentran exentas del cobro de comisiones, no obstante, se

Banco Azteca

Nombre Comercial del Producto: CUENTA EMPRESARIAL AZTECA CON INTERESES
Cliente Único Número: [83488235]
Registro RECA CONDUSEF | Producto de Captación Número: 0350-999-037615/02-02640-0923

estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.* Así mismo, el Cliente acepta que pueden existir otras comisiones derivadas de la Cuenta, las cuales se consignarán en el Anexo de Comisiones respectivo.

NOVENA.- MONTOS MÍNIMOS, LÍMITES Y HORARIOS DE LAS OPERACIONES.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá determinar mediante políticas de carácter general, los montos mínimos, límites máximos y horarios con respecto a las operaciones previstas en el presente Capítulo, los cuales se darán a conocer al Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

---------- **FIN DEL CLAUSULADO – CONTINUA EL APARTADO DE FIRMAS** ----------

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte del Banco al Cliente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman en la Ciudad de [TLAXCO, TLAXCALA], con fecha [03 DE SEPTIEMBRE DE 2024].

APARTADO DE FIRMAS	
EL CLIENTE	**EL BANCO**
Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	**Nombre del Apoderado General: Alberto Villaseñor Ramos**
Nombre del Representante Legal o Apoderado General: DIANA TORREJON RODRIGUEZ / YAZMIN FLORES ROMANO	**Firma:**
Firma Electrónica Fiable:	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Banco Azteca

SOLICITUD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales

Producto: Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

Registro de Contratos de Adhesión: 0350-999-037615

001129

Fecha de solicitud:

Día	Mes	Año
03	SEPTIEMBRE	2024

Sector cliente:	SECTOR PÚBLICO						
Tipo de cliente :	GUBERNAMENTAL	**Tipo de empresa :**	MUNICIPIOS	**Tipo de relación :**	EXTERNO	**Referenciado :**	NO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Datos para ser llenados por el Banco:

Sucursal Bancaria	0172 TSF CORPORATIVO EKT
Monto de Apertura	$300,000.00 M.N.
Número de Cuenta	01720165929750
Tasa de referencia para el pago de Intereses saldos vista	CETES28
Porcentaje Tasa de referencia	01.00%

Datos Generales del Cliente:

Razón Social

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

Nacionalidad	R.F.C. (Homoclave)	Retención I.S.R.	Fecha de constitución
MEXICANA	MTT850101N15	NO	01-ene-85
Firma Electrónica Avanzada (# de serie)	Página Web		Número de Identificación Fiscal o equivalente (País de asignación, no aplica para México)
00001000000518400505	https://www.tlaxco.gob.mx/		
Denominación Cuenta			
INGRESOS PROPIOS			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Domicilio Fiscal:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Entidad Federativa
	TLAXCO	TLAXCALA
Teléfono (con LADA)	Teléfono (con LADA)	Fax
(241) 4960299		

Domicilio Social:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Entidad Federativa
	TLAXCO	TLAXCALA
Teléfono (con LADA)	Teléfono (con LADA)	Fax
(241) 4960299		
Tiempo operando en el domicilio	País	
39 AÑOS	MEXICO	

Datos del contacto:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
FLORES	ROMANO	YAZMIN
Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
(241) 4960299	241 147 0634	yromano1564@hotmail.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO

I. Giro Mercantil y Actividad u Objeto Social

GIRO MERCANTIL DE LA EMPRESA :

OBJETO SOCIAL: **ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL** 001130

¿La empresa realiza como actividad preponderante de forma habitual y profesional alguna de las listadas a continuación?
Marcar las que apliquen.

ACTIVIDADES:

- ○ Comercialización de obras de arte
- ○ Comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- ○ Juegos y sorteos
- ○ Tarjetas de servicio y crédito
- ○ Tarjetas de prepago y cupones
- ○ Tarjetas de devolución y recompensas
- ○ Mutuo, préstamo o crédito
- ○ Cheques de viajero
- ○ Traslado de valores y custodia
- ○ Blindaje de vehículos
- ○ Comercialización de todo tipo de vehículos aéreos, terrestres, marinos
- ○ Inmuebles
- ○ Arrendamiento de inmuebles
- ○ Comercio exterior importación / exportación
- ○ Servicios profesionales
- ○ Prestación de servicios de fe pública
- ○ Donativos

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS LEGALES

No. Escritura o Acta Constitutiva	Fecha Inscripción R.P.P.C.	Número de Notario
Entidad Federativa de Notaría	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Código Postal
Nombre del Grupo o Sociedad (En caso de que la empresa solicitante pertenezca a un Grupo o Sociedad)		

¿Cuántas sucursales tiene?

¿Y en qué zonas geográficas tiene operaciones (Estado o Municipio)? **MUNICIPIO DE TLAXCO**

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

¿Tiene subsidiarias?

Razones sociales de las subsidiarias	Giro o Actividad económica de las subsidiarias

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

I. Poder al que pertenece : Poder Ejecutivo

II. Tipo de Administración: Municipal

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

III. Tipo de Organismo:

- ☒ Autónomo
- ○ Descentralizado
- ○ Departamento Administrativo
- ○ Cámara de Senadores
- ○ Centralizado
- ○ Paraestatal
- ○ Junta de Conciliación y Arbitraje
- ○ Cámara de Diputados
- ○ Desconcentrado
- ○ Fideicomiso Público
- ○ Juzgados
- ○ Asamblea Legislativa

Otro(s) :

001131

IV. Datos Legales:

Documento que acredita su legal existencia	Fecha
LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CIF	01-ene-85

V. Datos del Nombramiento del Titular

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA
Cargo Conferido	**Vigencia del nombramiento**	**¿Quién otorga el nombramiento?**
PRESIDENTE MUNICIPAL	31 DE AGOSTO 2027	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

I. DATOS

Otros servicios y productos que ofrece el cliente

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

Número de Empleados	Fijos:	310	Eventuales:	0

II. VOLUMEN DE VENTAS ANUALES

Ventas al año (no aplica Sector Público)

III. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

¿El Apoderado Legal desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses?, En caso contrario, ¿su cónyuge, concubina, concubinario o algún familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses? SI

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

REPRESENTANTES LEGALES / APODERADOS LEGALES / TITULAR DE LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL / EQUIVALENTE

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ		DIANA
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	TORD950408UU3	TORD950408MTLRDN02	INE 1726160285
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	08-abr-1995	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 240 0887			dianatr8@hotmail.com

En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen

Documento que acredite las facultades del Representante Legal

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, A FAVOR DEL C. DIANA TORREJON RODRIGUEZ DE FECHA 05/06/2024 EMITIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ○ Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ○ Poder General para Actos de Administración
- ○ Poder General para Actos de Dominio
- ○ Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ○ Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ✕ Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ✕ Poder para Librar Cheques
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	ROMANO		YAZMIN
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	FORY8303265W4	FORY830326MTLLMZ01	INE 1736046294
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	26-mar-1983	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 147 0634			yromano1564@hotmail.com

001132

En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen

Documento que acredite las facultades del Representante Legal

NOMBRAMIENTO COMO TESORERA MUNICIPAL A LA C. YAZMIN FLORES ROMANO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FIRMADA POR PRESIDENTE MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- (X) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- (X) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico

En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen

Documento que acredite las facultades del Representante Legal

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICO MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ( ) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ( ) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

INFORMACIÓN DE LA CUENTA (marcar las casillas que apliquen)

PROPÓSITO DE LA CUENTA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

- ( ) Cuenta corresponsalía bancaria
- (X) Administración de gastos/ingresos
- (X) Concentración y dispersión de fondos
- (X) Pago de servicios referenciados
- ( ) Giros y/o transferencias al extranjero
- ( ) Pago de créditos
- ( ) Pago y recibo de proveedores
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Otros, especifique:

001133

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Exportaciones al extranjero
- ( ) Pago de donaciones
- (x) Inversiones
- ( ) Pago de créditos
- (x) Pago referenciado
- ( ) Compra de maquinaria y equipo
- (x) Pago a proveedores
- (x) Pago de nómina
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Compra y venta de divisas
- ( ) Otros, especifique:

PROCEDENCIA (ORIGEN) DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Préstamos y créditos
- ( ) Venta de bienes y servicios
- ( ) Recursos de terceros
  Especificar :
- ( ) Venta de bienes inmuebles
- (x) Programa de gobierno/subsidios
- ( ) Otros, especifique:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONALIDAD DE LA CUENTA

Seleccione una Opción para el Rango de número y monto de transacciones promedio mensual estimado en Banco Azteca para los próximos 12 meses :

OPERACIONES	NÚMERO DE TRANSACCIONES			
#	0-50	51-100	101-1,000	1,001 o más
EFECTIVO				1,001 o más
TRANSFERENCIAS				1,001 o más
CHEQUES				1,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				1,001 o más

OPERACIONES	MONTO DE TRANSACCIONES			
$	$0 - 100,000	$100,001 - 1'000,000	$1'000,001 - 10'000,000	$10'000,001 o más
EFECTIVO				$10'000,001 o más
TRANSFERENCIAS				$10'000,001 o más
CHEQUES				$10'000,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				$10'000,001 o más

INDICAR SI VA A REALIZAR OPERACIONES EN DÓLARES DE EUA EN BANCO AZTECA: NO

¿Por cuál canal planea hacer transferencias en dólares de EUA? :

EN EL CASO DE CUENTA EN DÓLARES DE EUA PARA REALIZAR OPERACIONES A TRAVÉS DE SPID, INDICAR EL PROPÓSITO DE LA CUENTA:

VOLUMEN MENSUAL DE TRANSACCIONES EN DÓLARES EUA (estimación mensual próximos 12 meses)

CONCEPTO	SPID		Transferencias Internacionales	
	# operaciones	Monto	# operaciones	Monto
Volumen esperado transferencias recibidas				
Volumen esperado transferencias enviadas				

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

LA EMPRESA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividad vulnerable : NO **Actividad financiera :** NO

Para el caso de actividad vulnerable, contestar el siguiente cuadro.

001134

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Documento o Manual de Prevención de Lavado de Dinero? Proporcionar documento
2. ¿Cuenta con una Política de Identificación del cliente y del usuario?
3. ¿Cuenta con una Política para la Integración y Conservación de expedientes de clientes?
4. ¿Cuenta con medidas para identificar a Personas Políticamente Expuestas?
5. ¿Cuenta con mecanismos para dar seguimiento y acumular operaciones que en lo individual realicen clientes o usuarios?
6. ¿Cuenta con mecanismos para actualizar los expedientes de identificación con los clientes y usuarios con los que mantenga una Relación de Negocios?
7. ¿Cuenta con procedimientos escritos para el envío de avisos de actos y operaciones al SAT?
8. Para el envío de avisos a que se refiere la pregunta anterior ¿Considera las mejores prácticas publicadas por la UIF?
9. ¿Cuenta con políticas de Reserva y Confidencialidad de información correspondiente a actos u operaciones relacionadas con "Actividades Vulnerables"?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

¿Realiza alguna "Actividad Vulnerable" a través de medios electrónicos u ópticos?

En caso de contestar SI, indicar cuáles son los mecanismos para identificar a sus clientes o usuarios :

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 JURÍDICO MUNICIPAL

Para el caso de actividad financiera, contestar el siguiente cuadro.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FNANCIERAS :

Tipo de documento	Autoridad que lo emite
Número o folio de identificación	Periodo que ampara el referido documento

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la identificación y conocimiento de Clientes y Usuarios?
3. ¿Cuenta con un Oficial de Cumplimiento PLD designado?
4. ¿Cuenta con políticas para la integración, resguardo y confidencialidad de los expedientes de los clientes y usuarios?
5. ¿Su programa de PLD es inspeccionado por un área de Auditoría Interna?
6. ¿Su programa es evaluado por un despacho de auditoría externa?
7. ¿Cuenta con políticas respecto a las relaciones comerciales con personas políticamente expuestas (PEP's) y sus familiares?
8. ¿Cuenta con políticas de conservación de documentos y expedientes, conforme a disposiciones legales aplicables?
9. ¿Sus políticas PLD/FT se aplican en cualquiera de sus sucursales, estén en territorio nacional o extranjero?
10. ¿Su institución cuenta con una licencia para operar en un territorio off-shore?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Evaluación de Riesgo y Debida Diligencia

1. ¿Cuenta con un sistema de evaluación basado en riesgo de sus clientes y transacciones?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la clasificación de riesgo de clientes y usuarios?
3. ¿Cuenta con políticas escritas de debida diligencia del cliente y del usuario?
4. ¿Cuenta con procedimientos de acciones de mitigación de riesgos PLD que derivan de la actividad de sus clientes y usuarios?
5. ¿Cuenta con procedimientos para realizar evaluaciones basadas en riesgo para comprender las transacciones usuales y esperadas de sus clientes?
6. ¿Cuenta con un sistema de monitoreo para detectar actividades inusuales?
7. ¿Evalúa los programas PLD/FT de sus clientes?

001135

Reporte de Operaciones

1. ¿Cuenta con procedimientos para el reporte de operaciones cuyo envío a las autoridades sea obligatorio?
2. ¿Cuenta con procedimientos para identificar operaciones estructuradas?
3. ¿Cuenta con un sistema automatizado que detecte a individuos, entidades o países en listas negras?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Capacitación

1. ¿Provee capacitación a empleados sobre las obligaciones de identificación, reporte de operaciones y tipologías de lavado?
2. ¿Mantiene documentación de sesiones de capacitación, como listas de asistencia y material de capacitación utilizado?
3. ¿Emplea a terceros para llevar a cabo alguna de las funciones de capacitación? En caso de que así sea , describa:

Bancos Corresponsales

1. ¿Tiene políticas para asegurar que opera con bancos corresponsales con licencias para operar en sus países de origen?
2. ¿Cuenta con políticas para detectar operaciones de países no cooperantes?

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LA CUENTA

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	**RODRIGUEZ**		**DIANA**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	**TORD950408UU3**	**TORD950408MTLRDN02**	**INE 1726160283**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**08-abr-1995**	**Femenino**	**dianatr@hotmail.com**
Cargo relación con el Cliente			
PRESIDENTE MUNICIPAL			

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	**ROMANO**		**YAZMIN**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	**FORY8303265W4**	**FORY830326MTLLMZ01**	**INE 1736046294**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**26-mar-1983**	**Femenino**	**yromano1564@hotmail.com**
Cargo relación con el Cliente			
TESORERO MUNICIPAL			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL TESORERÍA MUNICIPAL

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

4.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s) 001136
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

SECCIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA CUENTA

Servicios a contratar:

- Banca Empresarial Azteca por Internet (X)
- Tarjeta de Débito Corporativa* (X)
- Domiciliación* ( )
- Servicio de Dispersión de Nómina* (X)
- Alta masiva cuentas de nómina empleados* (X)
- Órdenes de Pago Empresariales* ( )
- Inversiones en Mercado de Dinero* ( )
- Transferencias Internacionales ( )

Los servicios relacionados a la Cuenta deberán activarse a través de la página de internet: www.bancaempresarialazteca.com.mx y conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

* Servicios no disponible para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

En caso de solicitar el SERVICIO DE BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET:

Declara el Representante Legal o Apoderado General que cuenta con los poderes o facultades para actos de administración y/o de dominio y con la facultad para otorgar y revocar dichos poderes, por lo que, para todos los efectos legales a que haya lugar, se conviene con el Banco en que una vez recibida de conformidad el identificador usuario y la contraseña correspondiente, los suscritos en esta solicitud señalados como Administrador 1 y Administrador 2, podrán, previa generación de un perfil y contraseña propios, acceder y operar el "Módulo de Administración" del sistema de la Banca Electrónica. Esta contraseña le habilita que puedan a su vez, mediante la operación "Módulo de Administración", crear los perfiles operativos y contraseñas específicas que aplicarán a las personas (usuarios operadores y usuarios autorizadores) que se requieran y que, accesando al sistema, podrán realizar por nuestra cuenta y orden las operaciones materia del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales, siempre mediante el ingreso al sistema con sus respectivas contraseñas que tendrán el carácter de propias e intransferibles. Por lo anterior se asume plenamente la responsabilidad sobre el uso que de dichas claves y contraseñas se haga en relación a la(s) cuenta(s) relacionadas al número de cliente antes descrito, liberando al Banco, sus empleados, funcionarios y accionistas de cualquier responsabilidad resultante que se derive del uso indebido de estos medios de acceso al Sistema.

El portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx ofrece excelente tecnología en seguridad, por lo cual su funcionamiento es de forma mancomunada con validación de huella dactilar.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

OPERACIONES DE BANCA ELECTRÓNICA ESPERADAS EN BANCO AZTECA

Marque con una "X" el tipo de operaciones a realizar

- (X) Transferencias entre cuentas propias
- ( ) Transferencias Internacionales
- (X) Transferencias a otras cuentas Banco Azteca
- (X) Pagos a proveedores
- (X) Transferencias a otros bancos por SPEI / SPID
- (X) Pago de servicios
- (X) Inversiones
- (X) Nómina electrónica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

INDICAR SI OPERA O COMERCIALIZA CON ACTIVOS VIRTUALES O CRIPTO MONEDAS* NO

*Representación de valor registrada electrónicamente y utilizada como medio de pago a través de medios electrónicos (Ejem: Bitcoin, Ethereum, Ripple, Litecoin, Dash, etc.)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales y con el propósito de habilitar la(s) operación(es) y servicio(s) asociado(s) a nuestra(s) cuenta(s) a través de Internet, designamos como Administradores a las siguientes personas,bajo el esquema de autorización: INDIVIDUAL

Administrador 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1726160285	INE	dianatr8@hotmail.com	241 240 0887

Firma Electrónica Fiable

Administrador 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
FLORES	ROMANO	YAZMIN	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1736046294	INE	yromano1564@hotmail.com	241 147 0634

001137

Firma Electrónica Fiable

Administrador 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

Firma Electrónica Fiable

Administrador 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Firma Electrónica Fiable

LOS OPERADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA DEBEN ACTUAR BAJO EL ESQUEMA DE AUTORIZACIÓN : INDIVIDUAL

EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE INVERSIONES:

Servicio de Inversión a contratar:

ASESORADO	Asesoría de Inversión	No aplica	
	Gestión de Inversiones	No aplica	
NO ASESORADO	Comercialización y Promoción	No aplica	
	Ejecución de Operaciones		

Ejecución de operaciones :
Personas autorizadas para girar Instrucciones de Inversión:

AUTORIZADO 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

AUTORIZADO 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZADO 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS

001138

Por este conducto autorizo expresamente al Banco para el empleo de la Información proporcionada en la presente Solicitud, con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para la recepción de publicidad de los productos y servicios que ofrezcan al público en general.

NO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Firma Electrónica Fiable del Representante o Apoderado

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Declara Cliente a través de su(s) representante(s) o apoderado(s) que los datos e información aquí asentados son correctos y ciertos por lo que Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante el **"Banco"**) no tiene responsabilidad alguna a ese respecto.

Asimismo, otorga su consentimiento expreso para la aceptación, suscripción y formalización de la presente Solicitud, que en caso de que sea aprobada, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales (en adelante el **"Contrato"** celebrado con el Banco. En ese sentido, la suscripción de la presente Solicitud podrá otorgarse mediante huella dactilar o digital y/o firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un mensaje de datos, o a través de otros medios electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo, digitales o equipos automatizados que las leyes y disposiciones reconozcan.

Adicionalmente, el Cliente manifiesta que los fondos que pondrá a disposición del Banco para la contratación de los productos y/o servicios que éste último ofrece, son de su propiedad y provienen de fuentes lícitas y cuenta con facultades suficientes para disponer de ellos. Igualmente, el Solicitante/Cliente manifiesta que los fondos que obtenga del Banco con motivo de la contratación de los productos y/o servicios que ampara el Contrato se destinarán a fines lícitos.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

APARTADO DE FIRMAS

Razón Social:	**Nombre y Firma del Funcionario Responsable**
MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	LEONARDO TREVIÑO VALDOS
Nombre(s) del(os) Representante(s) Legal(es) o Apoderado(s) General(es):	**Nombre del Apoderado General:**
DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	Alberto Villaseñor Ramos
Firma Electrónica Fiable:	TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

En caso de ser aprobada esta solicitud, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales.

Banco Azteca

TARJETA DE FIRMAS

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES

REGISTRO RECA CONDUSEF:

Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

0350-999-037615

001133

Razón Social

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	No. de Cliente	Fecha registro
MTT850101N15	83488235	03 SEPTIEMBRE 2024

Plaza	Núm y Nombre Sucursal	Núm. de cuenta	Tipo de producto	Moneda
CDMX	0172 TSF CORPORATIVO EKT	01720165929750	Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses	MXP

Régimen de firmas

Individual [ ] **Indistinta** [ ] **Mancomunada** [X]

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Autorizado 1

No. de Cliente

Tipo de firma A

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

DIANA TORREJON RODRIGUEZ

RFC Ó CURP

TORD950408UU3 -- TORD950408MTLRDN02

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 2

No. de Cliente

Tipo de firma B

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

YAZMIN FLORES ROMANO

RFC Ó CURP

FORY8303265W4 -- FORY830326MTLLMZ01

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 3

No. de Cliente

Tipo de firma

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP

--

CANCELADO

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 4

No. de Cliente

Tipo de firma

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP

--

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

CANCELADO

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Especificaciones de manejo

FIRMAS DE FORMA MANCOMUNADA A + B

TESORERÍA MUNICIPAL

Nombre y firma del Representante Legal	Nombre y firma del Funcionario de El Banco que revisó la documentación
DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	LEONARDO TREVIÑO VALDOS

El presente documento forma parte del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales celebrado con el Cliente. **Su uso es exclusivo de Banco Azteca.**

Banco Azteca

Nombre Comercial del Producto: **CUENTA EMPRESARIAL AZTECA CON INTERESES**
Cliente Único Número: [83488235]
Registro RECA CONDUSEF | Producto de Captación Número: **0350-999-037615/02-02640-0923**

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"BANCO"** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, SE ESTABLECE EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO O EN LA SOLICITUD DE APERTURA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITA PREVIAMENTE, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL **"CLIENTE"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ÍNDICE

CONTENIDO **PÁGINA**

- **DECLARACIONES** 1
- **CLÁUSULAS** 2
- **CAPÍTULO I.- PRODUCTO Y SERVICIOS** 2
- **CAPÍTULO II.- CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO** 2
- **CAPÍTULO III.- DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES (Cuenta Empresarial Azteca con Intereses y Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses)** 9
- **CAPÍTULO IV.- SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA (Banca Empresarial Azteca por Internet)** 12
- **SECCIÓN 1.- TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA** 20
- **SECCIÓN 2.- DOMICILIACIÓN** 24
- **SECCIÓN 3.- SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA** 25
- **SECCIÓN 4.- ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES** 27
- **SECCIÓN 5.- INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO** 28

DECLARACIONES:

I. Declara el Banco, por conducto de su representante, que:

a. Es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;

b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

c. Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a prestarle los productos y servicios que ampara el presente contrato, bajo el número de Cliente que el Banco le asigne.

II. Declara el Cliente, representado por la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparecen en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:

a. En caso de ser una Entidad de Derecho Público:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Entidad de Derecho Público, integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de lo estatuido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo a su vez establecido por las leyes, reglamentos, decretos o estatutos que correspondan y regulen su constitución y operación y cuyas facultades le permiten la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por el al Banco para contratar los productos y servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

b. En caso de ser una Sociedad de Derecho Privado:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Persona Moral debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar la Cuenta y los servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

III. Ambas partes declaran, que:

a. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen;
b. El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedarán sujetos la Cuenta y los servicios a los cuales el Cliente podrá tener acceso, y
c. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:
CAPÍTULO I
PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRIMERA.- ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.
El producto y los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente contrato, serán los que se indican a continuación:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**
3. **Banca Empresarial Azteca por Internet**
4. **Domiciliación**
5. **Tarjeta de Débito Corporativa**
6. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
7. **Órdenes de Pago Empresariales**
8. **Inversiones en Mercado de Dinero**

El Cliente podrá acceder a cualquiera o todos los productos o servicios establecidos en el presente contrato a partir de la firma del mismo, los cuales aparecerán referidos en la Solicitud, Carátulas respectivas o Comprobante de Operación correspondiente. Así mismo, el Banco podrá autorizar en fecha posterior a la firma del presente contrato, la contratación o activación de productos o servicios adicionales por Instrucciones del Cliente al Banco por escrito, vía telefónica, internet, por Medios Electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes, o cualquier otro medio que el Banco en el futuro establezca, previo cumplimiento de los requisitos inherentes a cada producto o servicio y, en su caso, la emisión de la Carátula o documento correspondiente al servicio que desea contratar, para lo cual el Banco le comunicara al Cliente el proceso de activación o contratación y los medios necesarios para realizarla.

El Banco informará al Cliente en la Carátula respectiva, las características correspondientes al tipo de producto o servicio que maneje, como lo son, entre otras, tasas, comisiones, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir el Cliente al Banco, los cuales podrán ser modificados en cualquier momento, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las operaciones que podrá realizar el Cliente, así como la forma en la que podrá utilizar los servicios de Banca Electrónica, se describirán en el Capítulo respectivo.

SEGUNDA.- RECHAZO DE UN SERVICIO.
El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un servicio requerido por el Cliente cuando:
a. El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite el Banco.
b. El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos del Cliente son de procedencia ilícita.
c. Por incumplimiento del contrato por parte del Cliente.
d. Falsedad en las declaraciones del Cliente.

El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe al Banco para la prestación de los servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación; dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo el Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación al producto y/o acceso del Cliente al servicio.

CAPÍTULO II
CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERA.- DEFINICIONES GENERALES.
Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir en singular o plural, los términos que a continuación se detallan:

- **Administrador del Sistema.-** Es la(s) persona(s) física(s) indicada(s) por el Cliente, responsable(s) de administrar el servicio de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus Cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán realizar a través de cada una de las Cuentas.

- **Anexo de Comisiones.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato, en el que se precisan los conceptos, monto y periodicidad de pago de las comisiones de cada uno de los productos y servicios, así como el monto de apertura y, en su caso, el saldo promedio mínimo mensual de la cuenta.

- **Banca Electrónica.-** Conjunto de servicios y operaciones bancarias que el Cliente podrá realizar a través de Medios Electrónicos establecidos por el Banco.

- **Banca Empresarial Azteca por Internet (BEA).-** Es el servicio de Banca Electrónica efectuado a través de Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios del Banco, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.

- **Cajeros Automáticos.-** Dispositivo de Acceso de autoservicio que permite realizar consultas de operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Cliente accede mediante una tarjeta o Cuenta para utilizar el servicio de Banca Electrónica.

- **Carátula.-** Carátula de Depósito que el Banco emite y que forma parte integrante del presente contrato, en la que se establecen los elementos esenciales del producto otorgado, tales como tasas de interés, GAT, comisiones relevantes, entre otras, y que permite al Cliente comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas entidades.

- **CETES.-** Certificados de la Tesorería de la Federación publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

- **Clave de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Representante, Administrador del Sistema y usuarios para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta Destino.-** A las cuentas receptoras de recursos dinerarios en Operaciones Monetarias.

- **Comprobantes de Operación.-** Aviso que el Banco entrega al Cliente para notificar la recepción de un Mensaje de Datos.

- **CONDUSEF.-** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- **Contraseña.-** Cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico o en un servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta o Cuenta Eje.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero en Pesos o en Dólares establecida con el Banco a nombre del Cliente.

- **Día Hábil.-** Todos los días excepto sábados, domingos o días festivos en los que las oficinas y sucursales del Banco están obligadas a abrir, de conformidad con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.

- **Dispositivo de Acceso.-** Equipo que permite al Cliente acceder al servicio de Banca Electrónica.

- **Dólar.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- **Factores de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s), del Administrador del Sistema y Operadores, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Factores de Autenticación la Contraseña, el Identificador de Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Fecha de Corte.-** Día del mes en que termina el periodo en el que se registran los movimientos efectuados en la Cuenta y que se establecerá en el estado de cuenta. La Fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la Cuenta por el Cliente.

- **Firma Electrónica Fiable.-** Factores de Autenticación que en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, son utilizados para identificar al Cliente en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Cliente aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

- **GAT.-** Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, y la que se dará a conocer en la Carátula.

- **Identificador de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Cliente para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Institución.-** Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de Desarrollo, de manera conjunta.

- **Instrucción.-** Órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo del Sistema) que en forma electrónica envíe el Cliente al Banco a través del Sistema, para convenir los productos y servicios bancarios.

- **Internet.-** Es el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir Mensajes de Datos a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

- **IPAB.-** Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

- **Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.-** Dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo del Banco que permite verificar la identidad del Cliente por medio de su huella digital y/o dactilar, en sustitución de su firma autógrafa, así como autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran.

- **Línea-Azteca Empresarial.-** Es el Sistema propiedad del Banco, el cual es accesible por el Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

- **Medio(s) de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s) o del Administrador del Sistema, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Medios de Autenticación la Contraseña, la Clave de

Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Medios Electrónicos.-** Equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, en propiedad, posesión o uso de las personas facultadas por el Cliente, por medio de los cuales tendrán la posibilidad de realizar consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

- **Mensaje de Datos.-** La información generada, enviada, recibida o archivada a través de Medios Electrónicos.

- **Número de Identificación Personal (NIP).-** Contraseña que autentica a los Usuarios mediante una cadena de caracteres numéricos.

- **Operación Monetaria.-** Transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios.

- **Pesos.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Proveedor.-** Persona autorizada por el Cliente para instruir cargos a la Cuenta en razón del otorgamiento de un bien, servicio o crédito.

- **RECA.-** Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.

- **Representante.-** Persona física establecidas en la Solicitud, facultada mediante instrumento emitido por fedatario público, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio, para obrar por cuenta y nombre del Cliente, con facultades de actos de administración y/o dominio, suscripción de títulos de crédito y otorgar y revocar poderes especiales y generales, así como poderes especiales para abrir y manejar cuentas bancarias y designar personas que manejen la Cuenta.

- **Sesión.-** Periodo en el cual las personas físicas facultadas por el Cliente podrán llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias o cualquier otro tipo de transacción bancaria, una vez que hayan ingresado al servicio de Banca Electrónica con su Identificador de Usuario.

- **Sistemas.-** Todos aquellos programas y/o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia del Banco, los cuales permiten que el Cliente y el Banco convengan los productos y servicios bancarios en forma electrónica y/o remota.

- **Solicitud.-** Solicitud de Apertura de Cuenta suscrita previamente por el Cliente, por virtud de la cual proporcionó al Banco sus datos generales y demás información necesaria para el otorgamiento de los productos y servicios objeto del presente contrato y la cual forma parte integrante del mismo.

- **Tarjeta de Firmas.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato que contiene la(s) firma(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente para disponer de los fondos de la Cuenta.

- **Terminal Punto de Venta.-** Dispositivos de Acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, entre otros, operados por comercios o Clientes, como parte de los servicios que presten los adquirentes o agregadores, para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o Cuenta, o bien, para la realización de las operaciones con comisionistas bancarios.

- **Ticket.-** Comprobantes que acreditan la ejecución de las operaciones financieras como la activación de productos y servicios, depósitos, disposiciones, consulta de saldos y movimientos, etc., los cuales pueden ser emitidos en cajeros automáticos, ventanillas, terminales puntos de venta, Banca Electrónica, entre otras.

- **Token.-** Dispositivo físico o virtual generador de distintas combinaciones numéricas de un solo uso, que permite autorizar, liberar o enviar las Instrucciones que así lo requieran.

- **UDIs.-** Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

- **UNE.-** Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

Para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, el Cliente otorga su consentimiento expreso con respecto a la aceptación de los términos y condiciones, suscripción y formalización del presente contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, mediante su firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un Mensaje de Datos, huella dactilar o digital y/o a través de otros Factores de Autenticación y Medios Electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que las leyes y disposiciones reconozcan y que el Banco ponga a su disposición.

No obstante lo anterior, el Cliente confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente contrato, al acceder a los Sistemas del Banco y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo.

El Cliente manifiesta que en el proceso de formalización del presente contrato, no existió dolo, error, lesión o algún otro vicio en el consentimiento que pudieran invalidarlos, por lo que conjuntamente con la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, harán prueba plena en juicio, en virtud de que el proceso de originación establecido para tal efecto, se encuentra asociado a requisitos de seguridad otorgados por el Banco al Cliente, ejecutados por éste último a través de los Sistemas y del uso de Factores de Autenticación, bajo un entorno de identificación, certeza y fiabilidad legalmente previstos por la ley, por lo que, el Banco y el Cliente, convienen y aceptan en que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

El Banco proporcionará al Cliente al momento de la firma del presente contrato, un ejemplar del clausulado, de la Carátula respectiva y demás anexos del producto contratado, a través de los siguientes medios:

a. En portal www.bancoazteca.com.mx;
b. Envío al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco;
c. En la oficina del Banco en que radique la Cuenta, o
d. Con el primer estado de cuenta.

TERCERA.- REPRESENTACIÓN.

Para efectos del presente contrato, el Cliente deberá hacerse representar en este contrato, por medio de personas autorizadas o Representantes mediante los documentos que el Banco solicite y establezca para tal efecto. Cuando el Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los Representantes o autorizados, deberá comunicarlo oportunamente al Banco, a efecto de que registre a los nuevos Representantes o personas autorizadas. Los actos realizados por el Banco, en ejecución de las Instrucciones realizadas por los Representantes o autorizados serán válidos mientras no se notifique por escrito al Banco la revocación o sustitución. En todo caso, el Cliente libera de toda responsabilidad al Banco por las operaciones realizadas conforme a las Instrucciones dadas por los Representantes o personas autorizadas por el Cliente en la Solicitud y Tarjeta de Firmas.

CUARTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones de los productos y servicios se encuentran en la Carátula respectiva y, en su caso, en el Anexo de Comisiones correspondiente, estado de cuenta, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine. El Cliente se obliga a pagar al Banco las comisiones más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión y con la periodicidad que se establezca con cargo a la Cuenta. El Banco dará a conocer al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que el Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el producto o servicio.

QUINTA.- COMISIONISTAS BANCARIOS.

El Banco podrá celebrar contratos de comisión mercantil con terceros que actúen en todo momento a nombre y por cuenta del Banco, para efectuar algunas operaciones establecidas en el presente contrato, las cuales se notificarán a través de medios impresos, o bien, en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx. ***"Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación"***.

SEXTA.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Banco y el Cliente acuerdan que la celebración de las operaciones y prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, podrá otorgarse mediante el uso de equipos, Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones públicos o privados. No obstante lo anterior, el Banco podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar por los medios establecidos en la presente cláusula, cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando el Banco detecte algún error en la Instrucción respectiva.

En caso de que el Banco haya recibido recursos mediante alguno de los medios señalados en el párrafo anterior y cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación e identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, podrá restringir hasta por 15 (quince) Días Hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras Instituciones relacionadas con la operación de que se trate. El plazo señalado podrá prorrogarse hasta por 10 (diez) Días Hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en los casos en que por motivo de las investigaciones antes referidas el Banco tenga evidencia de que la Cuenta respectiva fue abierta con información y documentación falsa, o bien, que los Medios de Autenticación e identificación fueron utilizados en forma indebida, podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone a la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El Cliente autoriza y faculta al Banco para cargarle en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operar, todos los adeudos vencidos y no pagados por el Cliente que por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de operaciones activas celebradas con el Banco se generen y el Cliente no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas. El Banco se obliga a indicarle al Cliente ya sea en el Ticket, recibo o pagaré que le extienda al mismo, para documentar el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente, o en los que le extienda como recibo de pago, o bien, en el estado de cuenta, según el producto al que acceda, tanto el plazo a partir del cual el Banco podrá realizar el cargo, la periodicidad con que lo hará, así como el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente hasta por el cual hará dicho cargo.

Así mismo, en caso de que por error el Banco abone recursos a cualquiera de las Cuentas que el Cliente tenga establecidas con el Banco, el Cliente instruye en forma irrevocable al Banco para efectuar el cargo por el importe respectivo, con el propósito de corregir el abono efectuado erróneamente.

OCTAVA.- ESTADOS DE CUENTA.

El Banco emitirá de forma gratuita y enviará al domicilio del Cliente referido en la Solicitud el estado de cuenta respectivo, mismo que se generará mensualmente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la Fecha de Corte, y reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los periodos intermedios de la Fecha de Corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período.

Adicionalmente, el Banco pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta en cualquier sucursal bancaria en medio impreso a solicitud del Cliente. Así mismo, el Cliente podrá consultar su estado de cuenta a través de los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet en www.bancoazteca.com.mx en cualquier momento, previa activación del servicio de Banca Electrónica.

No obstante lo anterior, el Cliente instruirá al Banco en la Carátula la modalidad en la que desea tener acceso a su estado de cuenta, el cual se generará en los mismos términos establecidos en esta cláusula. Dicha

instrucción podrá ser modificada por el Cliente en cualquier momento a través de los medios establecidos para tal efecto por el Banco.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.
El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de la Cuenta directamente en el portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx, ingresando la Clave de Usuario y Contraseña que el mismo Cliente asigna, previa activación del servicio de Banca Electrónica. En caso de que el Cliente sea una Entidad de Derecho Público perteneciente al ámbito Federal, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, el Cliente en este acto otorga su consentimiento e instruye al Banco a dar acceso a la Tesorería de la Federación a los saldos y movimientos relacionados con la Cuenta, a través del medio antes descrito y/o del Medio Electrónico habilitado para tales efectos. Lo anterior, también será aplicable respecto a los saldos y movimientos referidos en la cláusula denominada *Consulta de Saldos y Movimientos* del Capítulo denominado *Servicio de Banca Electrónica (Banca Empresarial Azteca por Internet – BEA)* de la Sección *Tarjeta de Débito Corporativa.*

DÉCIMA.- ACLARACIONES.
En caso de que el Cliente tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá realizar su aclaración o queja de conformidad con lo siguiente:

a. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Banco estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

c. Una vez recibida la solicitud de aclaración, el Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del Banco facultado para ello.

e. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Banco estará obligado a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su reclamación ante la CONDUSEF o su demanda ante la autoridad jurisdiccional competente.

Para la atención de consultas, reclamaciones y aclaraciones el Cliente podrá acudir a:

UNE
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020.
Teléfono: 55 1720 7272
Correo Electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF
Teléfonos: 55 53 40 09 99
Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo Electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente el contenido del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual establece el tratamiento que se debe dar a las cuentas que no registren movimientos y que a continuación se transcribe:

"Artículo 61. El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

Las instituciones no podrán cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, la institución deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global,

cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año".

En este acto, el Cliente autoriza al Banco para convertir a Pesos el saldo de la **Cuenta Empresarial Azteca en Dólares con Intereses** el Día Hábil en que éste sea abonado en la cuenta concentradora conforme a lo establecido en la presente cláusula, para lo cual, el Banco deberá utilizar el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la conversión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.
Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por el Cliente, estarán sujetos a la condición resolutoria, consistente en que al momento de que el Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato de manera general y especialmente en la información, documentos, perfil transaccional designado y políticas que el Banco establezca en la operación del producto correspondiente, se resolverá la obligación del Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, el Cliente manifiesta su conformidad e instruye irrevocablemente al Banco para que, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, el Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.
La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que se establecen en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, mediante aviso dirigido al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones. El uso o la continuación en el empleo o utilización del producto sobre el que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado. No obstante lo anterior, el Cliente en los términos previstos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo. Así mismo, los productos o servicios adicionales contratados por el Cliente con el Banco previo a las modificaciones descritas, seguirán surtiendo sus efectos conforme a las condiciones y/o contratos respectivos, hasta en tanto el Banco lo notifique lo contrario.

El Cliente y el Banco convienen en que el aviso al que se refiere el párrafo anterior se realizará a través del portal de internet del Banco, **www.bancoazteca.com.mx**, en la sección especial del producto y/o en la sección de "Aviso Legales - Repositorio Histórico". Adicionalmente, el Banco podrá enviar el aviso descrito por cualquiera de los siguientes medios:

a. Publicaciones en periódicos de amplia circulación;
b. Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales del Banco;
c. Estados de Cuenta;
d. Comprobantes de depósito o retiro;
e. Red de Cajeros Automáticos;
f. Mensajes de texto SMS a los equipos de telefonía móvil que el Cliente haya dado de alta ante el Banco, o
g. Comunicación dirigida al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El presente contrato podrá cancelarse o darse por terminado de conformidad con lo siguiente:

a. **Cancelación por parte del Cliente.**
El Cliente contará con un período de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar comisión alguna. Lo anterior, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados en el presente instrumento.

b. **Cancelación por parte del Banco.**
El Banco no está obligado a informar al Cliente de la cancelación del contrato, cuando sea realizada con motivo de mandamiento de autoridad competente o el Banco considere que se puede tratar de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

c. **Terminación por parte del Cliente.**
El Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito firmado por el Representante en cualquier sucursal u oficina del Banco, o bien, a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca, la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual, el Banco se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente al formular la solicitud, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica, o cualquier otro medio que establezca para tal efecto y proporcionará al Cliente acuse de recibo, que contendrá la clave de confirmación o número de folio de la solicitud de terminación.

Una vez realizado lo anterior, el Banco realizará lo siguiente:

i. Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El Cliente deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha. Así mismo, el Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de los medios de disposición a partir de la cancelación.

ii. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

iii. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, así como de los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes y sin previa autorización de los respectivos proveedores de bienes o servicios.

iv. Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el presente contrato.

v. Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del contrato.

vi. Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales.

vii. En el caso de que exista más de un producto o servicio relacionado entre sí, ofertado en conjunto en beneficio del Cliente, en caso de que puedan subsistir de forma independiente, al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al Cliente.

Las operaciones de depósito de dinero a la vista se darán por terminadas en la fecha en que el Cliente lo solicite, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y se retire el saldo reportado por el Banco en ese momento. Una vez realizado el retiro del saldo, el Banco proporcionará al Cliente un acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación. En virtud de lo anterior, el Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento, por los medios que le notifiqué para tal efecto.

d. Terminación por conducto de otra Institución.

Así mismo, el Cliente podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por conducto de otra Institución (en adelante la **"Receptora"**), la cual en caso de resultar procedente, debe abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar al Banco su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de transferencia por parte del Cliente, a fin de que se transfieran los recursos a la Receptora, incluyendo los accesorios generados a la fecha de entrega de los recursos, quien llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones, a más tardar al tercer Día Hábil siguiente a aquel en que se reciba la solicitud respectiva. La operación se dará por terminada una vez que los recursos estén en la cuenta que al efecto abra la Institución Receptora.

e. Terminación por parte del Banco.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación efectuada al Cliente de manera fehaciente, a través de cualquiera de los medios pactados en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo. No obstante lo anterior, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que el Cliente y el Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del presente contrato. Adicionalmente, el Banco podrá exigir del Cliente el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasione.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato, enunciativa pero no limitativamente, sin su responsabilidad cuando:

a. El Cliente haya proporcionado datos falsos a la firma del presente contrato.
b. La Cuenta no reciba el monto mínimo de apertura en el plazo establecido por el Banco, en los términos de la cláusula denominada *Monto Mínimo de Apertura de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
c. La Cuenta no mantenga saldo alguno, en términos de la cláusula denominada *Inactividad de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
d. El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato.

f. Retiro de saldos en caso de cancelación o terminación del contrato.

El Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.

El Cliente deberá cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a su cargo en términos de las disposiciones fiscales correspondientes, por lo que el Banco deducirá, retendrá y enterará el impuesto que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LICITUD DE LOS FONDOS.

El Cliente ratifica que los depósitos a la Cuenta que se efectúen, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades propias y que por lo tanto, no provienen de la realización de actividades ilícitas, ni serán destinados para financiar actividades ilícitas o terroristas. Así mismo, acepta que conoce plenamente y entiende las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo y sus consecuencias legales.

DÉCIMA OCTAVA.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados al Banco cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por el Banco.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Las partes convienen en que el Banco podrá:

a. Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjetas de débito corporativas, e inclusive de cobranza judicial o extra judicial.
b. Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades.
c. Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato.

d. Intercambiar información del Cliente con otras Instituciones con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos.

El Cliente en cualquier caso, deberá manifestar por escrito al Banco su interés de que no desea compartir su información, con empresas terceras, cuando se trate de venta o comercialización de productos distintos a los que se relacionen con los bienes y servicios que ofrece el Banco.

VIGÉSIMA.- BENEFICIOS.
El Banco podrá otorgar al Cliente beneficios inherentes a los productos y servicios que se adquieran en términos del presente contrato, los cuales se informarán a través de Medios Electrónicos, medios impresos, folletería disponible en las sucursales del Banco, o bien, en su página de internet. No obstante lo anterior, el Banco podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cancelar y/o modificar los beneficios a que se refiere la presente cláusula, de igual forma podrá ofrecer programas de asistencia, recompensa o lealtad y promociones al Cliente, cuyos términos, requisitos y condiciones estarán disponibles para el Cliente a través de la página de internet del Banco en www.bancoazteca.com.mx o www.bancaempresarialazteca.com.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
El Cliente se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este contrato, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TERCEROS PERSONAS FÍSICAS.
Durante la prestación de los productos y servicios objeto del presente contrato, el Cliente tratará información personal y en interés de terceros, por lo que el Cliente se obliga ante el Banco a otorgar la confidencialidad, el debido tratamiento y protección de la misma en su carácter de encargado, en términos de lo establecido en: (i) el Aviso de Privacidad Integral del Banco ubicado en el sitio web www.bancoazteca.com.mx, en la sección Aviso de Privacidad, y (ii) en la legislación aplicable. En caso contrario, el Cliente se hace responsable ante el Banco de los daños y perjuicios que le pueda causar, los cuales serán resarcidos en forma inmediata mediante simple petición por escrito dirigido al Cliente, sin necesidad de declaración judicial.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS.
Con la autorización establecida en la sección denominada *Autorización para Fines Mercadotécnicos y Publicitarios* de la Solicitud, el(los) Representante(s) del Cliente autoriza(n), en su caso, expresamente al Banco para que toda su información personal, financiera, etc., sea utilizada con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como para recibir publicidad del Banco.

Así mismo, manifiesta(n) que conoce(n) y se encuentra(n) de acuerdo en que la autorización otorgada y relacionada con la posibilidad de que exista intercambio de información para fines mercadotécnicos o publicitarios, es revocable y por lo tanto, puede modificarse, para lo cual el Banco le(s) ha informado que deberá(n) comunicarlo a la UNE al correo electrónico **ueau@bancoazteca.com.mx**

VIGÉSIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente que únicamente están garantizados por el IPAB, los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte el Banco, hasta por el equivalente a 400,000 (cuatrocientas mil) UDIs por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple. El Cliente tendrá el carácter de titular garantizado por el IPAB, es decir, tendrá el derecho al pago que realice el IPAB de las obligaciones garantizadas que se deriven del presente contrato hasta por la cantidad establecida en la presente cláusula. Así mismo, es del conocimiento del Cliente, que las operaciones previstas en el Capítulo denominado *Inversiones en Mercado de Dinero*, no cuentan con la garantía del IPAB.

VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.
El Cliente faculta de manera expresa al Banco para ceder, descontar o negociar en cualquier momento el presente contrato ante cualquier persona física o moral e Institución de Crédito del país o del extranjero, previa notificación del Banco, a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*.

Por su parte, el Cliente estará impedido de ceder los derechos derivados del presente contrato, a menos que se le notifique dicha determinación por escrito al Banco y este otorgue su consentimiento por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.
Los títulos con los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.
El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse por escrito o a través de cualquier Medio Electrónico, de cómputo o tele-comunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los Medios Electrónicos las partes reconocen el correo electrónico. Las partes están de acuerdo en que las notificaciones se podrán hacer cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que habite en el domicilio señalado por el Cliente en la Solicitud, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación. Cualquiera de las partes está obligada a notificar a las demás el cambio de domicilio que tuvieren y en caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que dirijan al último domicilio indicado, surtirán plenamente todos los efectos legales a que haya lugar. Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, cuando menos con 10(diez) Días Hábiles de anticipación, los

avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos. **El Banco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.**

El Cliente podrá consultar las redes sociales que el Banco mantiene activas en su dirección en internet **www.bancoazteca.com.mx.**

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo y en caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, o bien, en la Ciudad en que se suscriba el contrato, a elección de quien promueva la controversia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CAPÍTULO III
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES

PRIMERA.- PRODUCTOS.
Los productos que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo, serán los que a continuación se detallan:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**

SEGUNDA.- CLÁUSULAS APLICABLES.
A los productos previstos en el presente Capítulo, le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo I, denominado *Productos y Servicios*. Así mismo le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo II denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Las cláusulas antes citadas serán aplicables en todo aquello que no contravenga a lo particularmente establecido en el presente Capítulo.

TERCERA.- OBJETO | APERTURA.
Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, en este acto, el Banco a solicitud del Cliente por conducto de su(s) Representante(es), abre un **depósito bancario de dinero a la vista** en Pesos o en Dólares en favor del Cliente, en Pesos con o sin uso de chequera; lo que se establecerá en la Carátula respectiva. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado al Cliente y podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Cliente. Para la apertura de la Cuenta, el Banco deberá recabar la documentación necesaria para identificar plenamente al Cliente.

CUARTA.- CUENTA EJE.
El Cliente está conforme con que cada una de sus Cuentas que sea(n) abierta(s) en los términos del presente contrato, podrán manejarse como su Cuenta Eje, a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma, o bien, se liquiden inversiones con abono a dicha Cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los productos y/o servicios contratados.

QUINTA.- MONTO MÍNIMO DE APERTURA DE CUENTA.
El Cliente acepta que deberá realizar un depósito de efectivo, cheque, o mediante una transferencia electrónica de dinero por la cantidad que le indique el Banco en el Anexo de Comisiones respectivo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la contratación del producto correspondiente. En caso de que la Cuenta no reciba la cantidad de dinero dentro del plazo señalado, el Banco podrá cancelarla sin responsabilidad alguna, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SEXTA.- SALDO PROMEDIO MÍNIMO MENSUAL.
El Cliente deberá mantener el saldo promedio mínimo mensual que el Banco determine en el Anexo de Comisiones sobre las cantidades recibidas de depósitos en efectivo no referenciados en las ventanilla del Banco, de lo contrario, el Cliente estará obligado a pagar la **comisión por no mantener el saldo promedio mínimo mensual** que se indica en la Carátula y en el Anexo de Comisiones. . **Lo establecido en el presente párrafo no aplica para el producto Cuenta Empresarial Azteca Dólares Con Intereses.** En caso de incremento o modificación, se le notificará al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SÉPTIMA.- DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. El Banco podrá recibir del Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta, los cuales serán constituidos en Pesos o en Dólares de acuerdo al tipo de Cuenta contratada por el Cliente, no en ambas monedas, y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo del Banco, o a través de Medios Electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre del Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de Días Hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente Día Hábil.

c. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por el Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas al Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.

d. El Banco podrá establecer límites de depósito en el transcurso de un mes calendario, los cuales serán informados en la página de internet www.bancoazteca.com.mx, así como al momento de la apertura de la Cuenta o en forma posterior, en el entendido de que el Banco podrá reservarse el derecho de modificarlos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, en función del perfil transaccional del Cliente, previa comunicación por los medios establecidos en la cláusula denominada

Modificaciones al Contrato del Capítulo denominando *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, o a solicitud del propio Cliente, previa validación del Banco.

El Banco solamente podrá recibir depósitos en Dólares a favor de (i). personas morales domiciliadas en cualquier parte del país, y (ii). representaciones oficiales de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en tales representaciones, organismos e instituciones, así como de corresponsales extranjeros, los cuales deberán estar acreditados en México ante la Secretaría de Estado que corresponda.

Los depósitos a que se refiere la regla anterior, sólo podrán efectuarse mediante:

a. Traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares;
b. La entrega de documentos a la vista denominados en Dólares y pagaderos en el extranjero, y
c. La entrega de Dólares.

En caso de que los depósitos se efectúen en otras divisas distintas al Dólar, el Banco convertirá los importes precisamente en Dólares, atendiendo al tipo de cambio que obtenga conforme a las condiciones del mercado.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que el Banco le proporcione al Cliente o se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

NOVENA.- AUTORIZADOS.
La disposición de fondos de la Cuenta podrá efectuarse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente al Banco a través de la Tarjeta de Firmas y/o en los Sistemas del Banco y mediante los Factores de Autenticación que correspondan a cada medio de disposición disponible. El Cliente será responsable de las disposiciones que realice(n) el(los) autorizado(s) con cargo a la Cuenta, hasta en tanto instruya por escrito al Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

DÉCIMA.- DISPOSICIONES.
El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la ley en Días Hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. **Retiro en Ventanilla**: En cualquier sucursal del Banco, previa identificación de las personas autorizadas por el Cliente en el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital y, en su caso, en la Tarjeta de Firmas. Para la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses** la entrega de Dólares en ventanilla, estará condicionada a su disponibilidad por parte de la sucursal en la que se pretenda efectuar el retiro.

2. **Tarjeta de Débito Corporativa:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una o varias tarjetas de débito corporativas, se podrán efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo denominado *Tarjeta de Débito Corporativa*. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

3. **Cheques:** El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula denominada *Chequera* del presente Capítulo. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

4. **Transferencias Electrónicas:** La(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas denominadas *Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)*, *Sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF)* y *Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID)* del Capítulo denominado *Banca Empresarial Azteca por Internet*.

El Banco podrá establecer límites de disposición diarios aplicables a los medios de disposición señalados en la presente cláusula, los cuales serán informados al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA PRIMERA.- CHEQUERA.
En caso de que el Cliente haya solicitado el servicio de uso de chequera respecto a la Cuenta en Pesos, el Cliente y la(s) persona(s) por autorizada(s), podrá(n) disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que el Banco le proporcione, en el entendido de que el Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le preste, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, el Banco autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita del Cliente. El Banco deberá, en su caso, proporcionar al Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite éste último por escrito, o bien por cualquier otro medio que el Banco le indique.

El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto, el Cliente se obliga a dar aviso de inmediato al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, dentro de los Días Hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrán por cancelados los cheques indicados por el Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente al Banco. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (Cliente y/o autorizados), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que el Banco hubiere proporcionado al Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al Banco. El Banco a solicitud del Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá prestarle el servicio de protección de cheques, mediante el cual, se protegerán aquellos cheques librados contra la Cuenta del Cliente, por monto y/o por número de cheque.

DÉCIMA SEGUNDA.- METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Siempre y cuando el Cliente mantenga en la Cuenta el saldo promedio mínimo mensual establecido en el Anexo de Comisiones respectivo, los saldos efectivamente abonados generaran intereses al porcentaje establecido en la Carátula.

El porcentaje antes referido, por lo que respecta a la **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**, se multiplicará por la tasa ponderada de rendimiento, equivalente a la de descuento de los CETES a plazo de 28 días o al plazo más cercano a 28 días, en colocación primaria, de acuerdo a la última publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Tratándose de la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses** el porcentaje se multiplicará por la tasa de interés de fondos federales también conocida como *"Effective Federal Funds Rate (EFFR)"*, de acuerdo a la última publicación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York conocido como *"Federal Reserve Bank of New York"*, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo promedio mensual por el porcentaje establecido en la Carátula, el resultado obtenido se multiplicará por el número de días efectivamente transcurrido dentro del periodo mensual, y a su vez el resultado obtenido se dividirá entre 360 (trescientos sesenta). Dichos intereses serán pagados por períodos mensuales, y serán abonados en la propia Cuenta en la Fecha de Corte quedando disponibles el Día Hábil siguiente.

El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por el Banco previa notificación hecha al Cliente a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer al Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección del Banco, o el Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales del Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, el Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. **Asimismo el Cliente se da por enterado que los saldos, la tasa de interés y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al Cliente a través de la Carátula y el estado de cuenta.**

DÉCIMA TERCERA.- LÍMITE DE CUENTAS ACTIVAS.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá establecer límites con respecto al número de Cuentas activas que el Cliente establezca con el Banco, por razones de seguridad y con el propósito de evitar fraudes de terceros. Dichos límites serán informados por el Banco al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y/o a través de los de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

En caso de que el Cliente no efectúe depósitos o retiros en la Cuenta durante un periodo de un año calendario, la misma será considerada como inactiva y consecuentemente el Cliente **pagará al Banco una comisión por inactividad de la Cuenta, la cual se establece en el Anexo de Comisiones.**

En virtud de lo anterior, el Banco y el Cliente convienen en que una vez que la Cuenta no mantenga saldo alguno por un periodo de 90 (noventa) días naturales, el Banco podrá cancelarla, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema, o bien, por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA QUINTA.- BLOQUEO DE LA CUENTA.

El Cliente y el Banco convienen que éste último podrá bloquear la Cuenta en forma total o parcial en los siguientes supuestos:

a. Por mandamiento de autoridad competente.
b. Por detectarse operaciones inusuales y/o relevantes.
c. Por motivos de seguridad y prevención de fraudes.
d. Por uso indebido de la Cuenta.
e. Por solicitud del Cliente.
f. Por abono erróneo efectuado por el Banco en los términos del último párrafo de la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables al Producto y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

CAPÍTULO IV
SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA
(BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET - BEA)

PRIMERA.- SERVICIOS.

Los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo mediante el uso de Medios Electrónicos a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, serán los que se indican a continuación:

1. **Tarjeta de Débito Corporativa**
2. **Domiciliación**
3. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
4. **Órdenes de Pago Empresariales**
5. **Inversiones en Mercado de Dinero**

Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de la BEA se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en el Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, al tratarse de servicios adicionales a la Cuenta que no pueden subsistir sin ésta, siendo aplicables las estipulaciones del presente Capítulo, únicamente a la relación entre el Cliente y el Banco derivada del servicio específico contratado.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Banco, previa suscripción de la Carátula correspondiente, podrá prestarle al Cliente el servicio de la BEA para efectuar las operaciones establecidas en el presente Capítulo y siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto el Banco determine mediante políticas de carácter general que le serán informados al Cliente con toda oportunidad.

Para poder utilizar el servicio de la BEA, es necesario que el Cliente tenga contratada una Cuenta, con el fin de que el Banco asocie el servicio con dicha Cuenta para poder realizar las operaciones establecidas en el presente Capítulo, así como contar con acceso a Internet y un Dispositivo de Acceso para que a través de las personas físicas que hayan adquirido el carácter de Administrador del Sistema u Operadores, puedan ingresar al Sistema. Por su parte, el Banco permitirá a dichas personas conectarse a través de Internet a sus Sistemas, ingresando el Identificador de Usuario y los Factores de Autenticación que para tal efecto las partes establezcan.

TERCERA.- ADMINISTRADOR Y OPERADORES.

El Cliente, a través su Representante o apoderado legal, podrá autorizar mediante la Solicitud, de 1 (uno) a 4 (cuatro) Administradores del Sistema para ingresar a la BEA, los cuales tendrán, de manera individual o mancomunada, las siguientes facultades:

a. Designar, modificar, bloquear, desbloquear y dar de baja operadores del Sistema;
b. Asignar facultades;
c. Establecer montos máximos de operación por cada operador, y
d. Realizar consultas, autorizar Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

El Cliente contará con la opción de autorizar a cualquier Administrador del Sistema para que a través de la BEA lleve a cabo la asignación de otros usuarios por cuenta del Cliente (**"Operadores"**), con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones y solicitar la prestación de servicios.

La designación de Administradores del Sistema y Operadores podrá modificarse en cualquier momento mediante la suscripción de una carta instrucción o solicitud a través de la BEA, según corresponda, prevaleciendo, en todo caso, la última Instrucción autorizada por el Cliente. No obstante lo anterior, el Banco, conforme a las leyes aplicables, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los términos y condiciones en que sean conferidas las facultades y perfiles otorgados a favor del Administrador del Sistema u Operadores.

Así mismo, el Cliente reconoce que la designación de Administradores del Sistema y Operadores, así como la asignación de perfiles y facultades son de su entera responsabilidad, aceptando que los mismos surtirán efectos de mandato con relación a los servicios materia del presente contrato, por lo que reconocerá como suyas todas las operaciones que celebren con el

que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de los mismos. Así mismo, el Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de los mismos, así como su confidencialidad.

El Banco, para permitir el inicio de una Sesión, deberá solicitar y validar al menos (i) el Identificador de Usuario, cuya longitud deberá ser mínimo de seis caracteres, y (ii) un Factor de Autenticación, para lo cual deberá ajustarse a lo siguiente:

a. Proveer lo necesario para impedir la lectura en la pantalla del Dispositivo de Acceso, de la información de identificación y autenticación proporcionada por el Administrador del Sistema u Operadores.
b. Asegurar que en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los Factores de Autenticación, únicamente sea el Cliente quien las reciba, active, conozca, desbloquea y restablezca. El Cliente podrá autorizar a terceros para recibir dichos Factores de Autenticación, siempre que sean de carácter eventual y puedan ser revocados cuando así lo solicite.
c. Contar con procedimientos para invalidar los Factores de Autenticación para impedir su uso en un servicio de Banca Electrónica, cuando el Cliente o el propio Banco cancele el uso de dicho servicio o cuando el Cliente cancele cualquier relación jurídica con el Banco.
d. Establecer mecanismos y procedimientos para que el Cliente pueda autenticar al propio Banco al inicio de una Sesión, conforme a lo siguiente:

- Proporcionar al Cliente información personalizada y suficiente para que pueda verificar, antes de ingresar los elementos de identificación y autenticación, que se trata del Banco. Para ello, el Banco podrá utilizar (i) información que el Cliente conozca o haya proporcionado al Banco, o bien, que haya señalado para este fin, o (ii) información que el Cliente pueda verificar mediante un dispositivo o medio proporcionado por el Banco para este fin.
- Una vez que el Cliente verifique que se trata del Banco e inicie Sesión, el Banco deberá proporcionar de forma notoria y visible al menos (i) la fecha y hora del ingreso de la última Sesión, y (ii) nombre y apellido del Cliente.

El Banco podrá en todo momento mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación, así como actualizar o eliminar algunas funciones de los Sistemas, sin previa notificación al Cliente, siempre y cuando sean en beneficio del mismo.

QUINTA.- OPERACIONES.

Las operaciones que el Cliente podrá llevar a cabo a través de la BEA, serán las siguientes:

a. Nombrar al Administrador del Sistema, así como designar Operadores y sus facultades;
b. Consulta de contratos celebrados con el Banco;

TLAXCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Banco, previa suscripción de la Carátula correspondiente, podrá prestarle al Cliente el servicio de la BEA para efectuar las operaciones establecidas en el presente Capítulo y siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto el Banco determine mediante políticas de carácter general que le serán informados al Cliente con toda oportunidad.

Para poder utilizar el servicio de la BEA, es necesario que el Cliente tenga contratada una Cuenta, con el fin de que el Banco asocie el servicio con dicha Cuenta para poder realizar las operaciones establecidas en el presente Capítulo, así como contar con acceso a Internet y un Dispositivo de Acceso para que a través de las personas físicas que hayan adquirido el carácter de Administrador del Sistema u Operadores, puedan ingresar al Sistema. Por su parte, el Banco permitirá a dichas personas conectarse a través de Internet a sus Sistemas, ingresando el Identificador de Usuario y los Factores de Autenticación que para tal efecto las partes establezcan.

TERCERA.- ADMINISTRADOR Y OPERADORES.

El Cliente, a través su Representante o apoderado legal, podrá autorizar mediante la Solicitud, de 1 (uno) a 4 (cuatro) Administradores del Sistema para ingresar a la BEA, los cuales tendrán, de manera individual o mancomunada, las siguientes facultades:

a. Designar, modificar, bloquear, desbloquear y dar de baja operadores del Sistema;
b. Asignar facultades;
c. Establecer montos máximos de operación por cada operador, y
d. Realizar consultas, autorizar Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

El Cliente contará con la opción de autorizar a cualquier Administrador del Sistema para que a través de la BEA lleve a cabo la asignación de otros usuarios por cuenta del Cliente (**"Operadores"**), con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar operaciones y solicitar la prestación de servicios.

La designación de Administradores del Sistema y Operadores podrá modificarse en cualquier momento mediante la suscripción de una carta instrucción o solicitud a través de la BEA, según corresponda, prevaleciendo, en todo caso, la última Instrucción autorizada por el Cliente. No obstante lo anterior, el Banco, conforme a las leyes aplicables, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los términos y condiciones en que sean conferidas las facultades y perfiles otorgados a favor del Administrador del Sistema u Operadores.

Así mismo, el Cliente reconoce que la designación de Administradores del Sistema y Operadores, así como la asignación de perfiles y facultades son de su entera responsabilidad, aceptando que los mismos surtirán efectos de mandato con relación a los servicios materia del presente contrato, por lo que reconocerá como suyas todas las operaciones que celebren con el Banco, liberando a éste de cualquier responsabilidad al respecto.

CUARTA.- IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DEL CLIENTE.

Los Administradores del Sistema y, en su caso, Operadores, deberán generar un Identificador de Usuario y un Factor de Autenticación, los cuales les permitirán hacer uso de la BEA, por lo que el Cliente reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado tanto el Identificador de Usuario como los Factores de Autenticación que correspondan y reconoce que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de los mismos. Así mismo, el Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de los mismos, así como su confidencialidad.

El Banco, para permitir el inicio de una Sesión, deberá solicitar y validar al menos (i) el Identificador de Usuario, cuya longitud deberá ser mínimo de seis caracteres, y (ii) un Factor de Autenticación, para lo cual deberá ajustarse a lo siguiente:

a. Proveer lo necesario para impedir la lectura en la pantalla del Dispositivo de Acceso, de la información de identificación y autenticación proporcionada por el Administrador del Sistema u Operadores.
b. Asegurar que en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los Factores de Autenticación, únicamente sea el Cliente quien las reciba, active, conozca, desbloquea y restablezca. El Cliente podrá autorizar a terceros para recibir dichos Factores de Autenticación, siempre que sean de carácter eventual y puedan ser revocados cuando así lo solicite.
c. Contar con procedimientos para invalidar los Factores de Autenticación para impedir su uso en un servicio de Banca Electrónica, cuando el Cliente o el propio Banco cancele el uso de dicho servicio o cuando el Cliente cancele cualquier relación jurídica con el Banco.
d. Establecer mecanismos y procedimientos para que el Cliente pueda autenticar al propio Banco al inicio de una Sesión, conforme a lo siguiente:

- Proporcionar al Cliente información personalizada y suficiente para que pueda verificar, antes de ingresar los elementos de identificación y autenticación, que se trata del Banco. Para ello, el Banco podrá utilizar (i) información que el Cliente conozca o haya proporcionado al Banco, o bien, que haya señalado para este fin, o (ii) información que el Cliente pueda verificar mediante un dispositivo o medio proporcionado por el Banco para este fin.
- Una vez que el Cliente verifique que se trata del Banco e inicie Sesión, el Banco deberá proporcionar de forma notoria y visible al menos (i) la fecha y hora del ingreso de la última Sesión, y (ii) nombre y apellido del Cliente.

El Banco podrá en todo momento mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación, así como actualizar o eliminar algunas funciones de los Sistemas, sin previa notificación al Cliente, siempre y cuando sean en beneficio del mismo.

QUINTA.- OPERACIONES.

Las operaciones que el Cliente podrá llevar a cabo a través de la BEA, serán las siguientes:

a. Nombrar al Administrador del Sistema, así como designar Operadores y sus facultades;
b. Consulta de contratos celebrados con el Banco;
c. Traspasos entre Cuentas del Cliente establecidas con el Banco o a otras cuentas;
d. Transferencias a cuentas de terceros en el Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o en el extranjero, incluyendo el pago de créditos y de bienes o servicios;
e. Instrucciones de domiciliación de pago de bienes o servicios;
f. Consulta de histórico de transferencias;
g. Registro, modificación, desactivación o baja de Cuentas Destino;

h. Pago de contribuciones;
i. Establecer o modificar los límites de monto de las Operaciones Monetarias;
j. Alta y modificación del medio de notificación de las operaciones establecidas en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo;
k. Consultas de saldos, movimientos y estados de cuenta, respecto de las Cuentas asociadas al servicio;
l. Consultas que permitan conocer información relacionada con el Cliente y su Cuenta, tales como domicilio, límites de crédito u otra que pueda ser utilizada como información de autenticación;
m. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o de operaciones y servicios adicionales a los originalmente convenidos;
n. Desbloqueo de Contraseñas o NIP respecto de otros servicios de Banca Electrónica que el Cliente tenga contratados;
o. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos;
p. Actualización de datos;
q. Modificación y restablecimiento de Contraseñas o NIP;
r. Alta o administración de empleados en el Servicio de Dispersión de Nómina;
s. Órdenes de Pago;
t. Solicitud y consulta de aclaraciones;
u. Solicitud y activación de chequera;
v. Avisos por robo o extravío de la chequera;
w. Recibir y consultar publicidad y promociones;
x. Cancelación de servicios;
y. Modificar las condiciones previamente pactadas, y
z. Cualquier otra operación y/o servicio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SEXTA.- CUENTAS DESTINO.
Para la celebración de Operaciones Monetarias relativas a transferencias electrónicas a cuentas del propio Cliente o de terceros y establecimiento e incremento de límites de monto a que se refiere la cláusula denominada *Límites de Monto de* Operaciones del presente Capítulo, el Cliente deberá registrar en la BEA, las Cuentas Destino previamente a su uso, ya sea para ser utilizadas dentro del mismo servicio o en otros servicios de Banca Electrónica.

Para el caso de pago de servicios y contribuciones se considerará como registro de Cuentas Destino, el registro de los convenios, referencias para depósitos, contratos o nombres de beneficiarios, mediantes los cuales el Banco hace referencia a un número de cuenta. Así mismo, el Cliente podrá registrar Cuentas Destino en conjunto, para lo cual el Banco considerará el registro de cada conjunto de cuentas como una sola operación.

Las Cuentas Destino quedarán habilitadas después de 30 (treinta) minutos contados a partir de que se efectúe el registro, salvo las Cuentas Destino que hayan sido registradas en las sucursales del Banco u oficinas bancarias utilizando la firma autógrafa del(de los) Representante(s) del Cliente, así como aquellas para efectuar el pago de contribuciones.

El Banco, con base en la información disponible deberá validar al momento del registro, la estructura del número de la Cuenta Destino, del contrato o de la CLABE, ya sea que se trate de cuentas para depósito, pago de servicios, tarjetas bancarias u otros medios de pago.

Para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de Terminales Punto de Venta y Cajeros Automáticos, no se requerirá que el Cliente registre las Cuentas Destino.

El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las Cuentas Destino, para lo cual, deberá ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx, seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las Cuentas Destino.

SÉPTIMA.- CUENTAS DESTINO RECURRENTES.
El Banco podrá permitir al Cliente registrar Cuentas Destino recurrentes, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Hayan transcurrido 90 (noventa) días desde su registro como Cuenta Destino;
b. Que en dicho periodo, el Cliente haya utilizado la Cuenta Destino al menos en 3 (tres) ocasiones, y
c. Que no hayan presentado reclamaciones sobre dichas operaciones en el periodo citado.

OCTAVA.- LÍMITES DE MONTO DE OPERACIONES.
Los límites de los montos individuales y agregados diarios de las Operaciones Monetarias que el Cliente realice conforme a los servicios establecidos en el presente contrato y de acuerdo a la Cuenta relacionada, serán comunicados al Cliente a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

Así mismo, el Banco podrá permitir al Cliente, establecer límites de monto para las Operaciones Monetarias que se realicen a través de la Banca Electrónica, obteniendo el consentimiento del Cliente y previa identificación del mismo a través de los medios que el Banco establezca para tal efecto.

Tratándose de Cajeros Automáticos, el monto acumulado diario de las Operaciones Monetarias que representen un cargo a la Cuenta del Cliente, no podrá exceder del equivalente en Pesos de hasta 1500 (mil quinientos) UDIs diarias por Cuenta, con excepción de aquellas Operaciones Monetarias entre cuentas propias, los abonos que se realicen a Cuentas Destino previamente registradas, y los cobros de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos. En tales casos, el límite será establecido por el Banco.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, el Banco podrá definir límites inferiores específicos para cada servicio de Banca Electrónica, siempre y cuando no contravengan lo previstos en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- CONFIRMACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES.
El Banco deberá solicitar la Cliente la confirmación de la celebración de una Operación Monetaria, previo a que se ejecute, haciendo explicita la información suficiente para darle certeza al Cliente de la operación que se realiza. Se exceptúa de lo anterior, a los servicios de Banca Electrónica ofrecidos a través de Terminales Punto de Venta.

El Banco deberá generar registros, bitácoras, huellas de auditoría de las operaciones y servicios bancarios realizados a través de Medios Electrónicos, los cuales deberán contener al menos lo siguiente:

I. Los accesos a los Medios Electrónicos y las operaciones o servicios realizados por el Cliente.
II. La fecha y hora, número de cuenta de origen y Cuenta Destino y demás información que permita identificar el mayor número de elementos involucrados en el acceso y operación en los Medios Electrónicos.
III. Registrarse las direcciones de los protocolos de Internet o similares.

La información a que se refiere la presente cláusula deberá ser proporcionada al Cliente que así lo requiera expresamente al Banco mediante los medios establecidos en la cláusula denominada *Aclaraciones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, en un plazo que no exceda de 10 (diez) Días Hábiles, siempre que se trate de operaciones realizadas en las propias cuentas del Cliente durante los 180 (ciento ochenta) días naturales previos al requerimiento de la información de que se trate.

La información e Instrucciones que el Cliente transmita o comunique al Banco mediante la Banca Electrónica, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus Instrucciones. El uso de la Firma Electrónica Fiable, del Identificador de Usuario y de los Factores de Autenticación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través del Sistema, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Así mismo, el Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa la Firma Electrónica Fiable y los Factores de Autenticación o, en su caso, los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios bancarios. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente conviene con el Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al Sistema proporcionando el Identificador de Usuario y la Contraseña que el Banco tiene establecidos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al Sistema o de los fondos de las Cuentas.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES.
El Banco notificará al Cliente a través del correo electrónico que proporcionó al momento de dar de alta la BEA, las siguientes operaciones realizadas en su Cuenta:
a. Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos, bienes o servicios, así como las autorizaciones o Instrucciones de domiciliación de pagos;
b. Pago de contribuciones;
c. Modificación de límites de montos de operaciones;
d. Registro de Cuentas Destino de terceros u otras Instituciones, así como el registro de estas cuentas como recurrentes;
e. Alta y modificación del medio de notificación al Cliente, debiendo enviarse tanto al medio de notificación anterior como al nuevo;
f. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o modificación de las condiciones para el uso de la Banca Electrónica previamente contratado;
g. Desbloqueo de Contraseñas o NIP, así como la reactivación de los servicios de la Banca Electrónica;
h. Modificación de Contraseñas y NIP por parte del Cliente;
i. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos.

La información transmitida para notificar al Cliente sobre los eventos a que se refiere la presente cláusula, no deberá contener números de cuenta completos, domicilios, ni el saldo de la Cuenta.

Las notificaciones por transferencias electrónicas de fondos, pago de contribuciones y retiros en Cajeros Automáticos efectuadas a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, se enviarán cuando el acumulado diario de dichas operaciones por servicio de Banca Electrónica de que se trate, sea mayor al equivalente en Pesos a 600 (seiscientos) UDIs, o bien, cuando las Operaciones Monetarias en lo individual sean mayores al equivalente en Pesos a 250 (doscientos cincuenta) UDIs.

En ningún caso el Banco permitirá la modificación del medio de notificación a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta. El Banco permitirá al Cliente modificar el medio de notificación de los servicios de Banca Electrónica ofrecidos en Cajeros Automáticos o Terminales Punto de Venta mediante Línea Empresarial Azteca.

En caso de que por cualquier causa ajena al control del Banco, el Cliente no proporcione algún medio de contacto o notificación, el Banco no será responsable por la falta de la notificación establecida en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIOS DE LOS SERVICIOS.
Los horarios en que el Cliente podrá tener acceso a los servicios de la BEA establecidos en el presente Capítulo, se darán a conocer a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMISIONES.
Todas y cada una de las comisiones del servicio que ampara el presente Capítulo, se encuentran establecidas en la Carátula y Anexo de Comisiones de la Cuenta asociada al servicio, en los términos establecidos en la cláusula denominada *Comisiones*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.
El Banco deberá proveer lo necesario para que una vez autenticado el Cliente en el servicio de Banca Electrónica de que se trate, la Sesión no pueda ser utilizada por un tercero. Para efectos de lo anterior, se establecerá lo siguiente:

I. Dar por terminada la Sesión en forma automática, e informar al Cliente del motivo de cualquiera de los casos siguientes:
a. Cuando exista inactividad por más de 20 (veinte) minutos. Tratándose de operaciones realizadas mediante Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, el periodo de inactividad no podrá exceder de un minuto.
b. Cuando en el curso de una Sesión del servicio de la BEA, el Banco detecte cambios relevantes en los parámetros de comunicación del Medio Electrónico, tales como identificación del Dispositivo de Acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica, entre otros.

II. Impedir el acceso en forma simultánea, mediante la utilización de un mismo Identificador de Usuario a más de una Sesión en el servicio de Banca Electrónica de que se trate e informar al Cliente, cuando el Identificador de Usuario esté siendo utilizado en otra Sesión.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL

III. Cuando se ofrezcan servicios de terceros mediante enlaces en el servicio de Banca Electrónica, se comunicará al Cliente que al momento de ingresar a dichos servicios, se cerrará automáticamente la Sesión abierta con el Banco y se ingresará a otra cuya seguridad no depende ni es responsabilidad del mismo.

IV. Implementar medidas o mecanismos de seguridad en la transmisión, almacenamiento y procesamiento de la información a través de Medios Electrónicos, a fin de evitar que sea conocida por terceros.

V. Mantener mecanismos de control para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual del Cliente a través de Medios Electrónicos. Para tales efectos, el Banco podrá (i) solicitar al Cliente la información que estime necesaria para definir el uso habitual que estos hagan de los servicios de Banca Electrónica, y (ii) aplicar, bajo su responsabilidad, medidas de prevención, tales como la suspensión de la utilización del servicio de Banca Electrónica o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el Cliente, debiendo informar de tal situación de forma inmediata a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones del Contrato* del Capitulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE CONTRASEÑAS Y FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

El Banco podrá bloquear el uso de Contraseñas y otros Factores de Autenticación, en los siguientes casos:

a. Cuando el Cliente al momento de ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña en la página de Internet www.bancoazteca.com.mx se equivoque 3 (tres) veces, el Sistema bloqueará al usuario por un término de 24 (veinticuatro) horas, transcurrido dicho periodo, el Sistema liberará al usuario y el Cliente podrá hacer uso del servicio.

b. Cuando el Cliente se abstenga de realizar operaciones o acceder a su Cuenta a través del servicio de la BEA por un periodo de 11 (once) meses consecutivos.

En caso de que el Cliente olvide su Identificador de Usuario, Contraseña y/o NIP o desee realizar el desbloqueo de los mismos, deberá seguir el procedimiento que se establece en la BEA, para lo cual deberá definir una nueva Contraseña o NIP. Tratándose de Contraseñas o NIP definidos o generados por el Banco durante la contratación de un servicio de Banca Electrónica o durante el restablecimiento de dichas Contraseñas, el Cliente deberá modificarlos inmediatamente después de iniciar la Sesión correspondiente, en el entendido de que las nuevas Contraseñas o NIP deben ser diferentes a los definidos o generados por el propio Banco.

DÉCIMA QUINTA.- REPORTE DE ROBO O EXTRAVÍO DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO O FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

En caso de robo o extravío de los Dispositivos de Acceso o de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los mismos, por lo que deberá notificarlo inmediatamente al Banco al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país, en donde le proporcionarán un número de reporte, o bien, notificar por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado, el Banco procederá de inmediato a invalidar el Dispositivo de Acceso y los Factores de Autenticación. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, la responsabilidad del mal uso de los Factores de Autenticación o del Dispositivo de Acceso es exclusiva del Cliente.

DÉCIMA SEXTA.- RIESGOS INHERENTES A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Para todas las operaciones de Banca Electrónica, el Banco proporcionará gratuitamente al Cliente, de conformidad con los servicios que tuviere contratados, a través de correos electrónicos y de la misma BEA, información para evitar posibles fraudes en los productos o servicios contratados. Así mismo, el Cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por Medios Electrónicos traen riesgos inherentes. Para que el Cliente conozca todos los riesgos inherentes, las sugerencias del Banco para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del propio Cliente, así como las medidas de seguridad, deberá de ingresar a la página de Internet. www.bancoazteca.com.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

El Banco recomienda al Cliente lo siguiente:

a. Procurar que la Contraseña para acceder al servicio de la BEA no sea igual al que se utiliza para acceder a otros sistemas (correo electrónico, cuentas de otros bancos, etc.).

b. Tratar de memorizar las Contraseñas y, en caso de tener la necesidad de escribirlo, guárdalas en un lugar seguro.

c. Realizar el cambio de las Contraseñas de manera frecuente (máximo cada 60 días).

d. No utilizar computadoras en sitios públicos para acceder y operar la BEA.

e. Proteger sus Dispositivos de Acceso con antivirus y programas de seguridad actualizados.

f. Consultar todas las recomendaciones de seguridad en el portal de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx que se actualizan periódicamente.

DÉCIMA OCTAVA.- DESACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá desactivar temporalmente los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, en el entendido de que la desactivación de cualquiera de los servicios implica la desactivación de otro, en virtud de que comparten claves y Contraseñas de acceso. El Cliente no podrá seguir operando el servicio respectivo hasta reactivarlo.

Así mismo, el Banco podrá suspender la utilización del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el propio Cliente, debiendo informar a éste de tal situación por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Clausulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA NOVENA.- SOPORTE TÉCNICO.

En caso de que el Cliente tenga problemas para ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx o hacer uso de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá de comunicarse al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país en el interior de la República Mexicana, al correo electrónico infobazteca@bancoazteca.com.mx, o ingresar al chat en línea ubicado en la página de Internet del Banco, en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD.

El Cliente reconoce que el Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en el Sistema, por lo que en ningún motivo podrá copiar o modificar el mismo, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto del Sistema y solo podrá utilizarlo en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso del Sistema.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS (SPEI).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico que el Cliente podrá incluir en su Solicitud de Envío para describir el motivo de la Orden de Transferencia que corresponda a dicha solicitud.

- **Cuenta de Cargo.-** Es la Cuenta denominada en Pesos respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Cuenta de Abono.-** Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del SPEI para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente indique en la Solicitud de Envío que presente al Banco, con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción que el Cliente presenta al Banco, para que este envíe la Orden de Transferencia que corresponda conforme a dicha Instrucción.

- **SPEI.-** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de este último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a. Por cualquier monto, siempre que no exceda el saldo de los recursos disponibles en la Cuenta de Cargo que se pretenda cargar.

b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito participante de los incluidos en la lista que el Banco informe diariamente.

c. A través de las sucursales del Banco, o bien, mediante la Banca Empresarial Azteca por Internet.

d. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la Solicitud de Envío se formule a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, incluyendo el servicio de Banca Electrónica. Las transferencias correspondientes podrán ser llevadas a cabo el mismo Día Hábil, siempre y cuando se encuentren dadas de alta en los Sistemas del Banco dentro de los horarios antes mencionados en la misma fecha de ejecución, de lo contrario, el abono se verá reflejado hasta el Día Hábil siguiente.

e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda, o (iii) los últimos 10 (diez) dígitos del número de la línea de telefonía móvil que haya sido asociada a la Cuenta de Abono.

f. Con la información que el Cliente indique en los campos Número de Referencia y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío, hasta por la longitud máxima establecida por el Banco.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar sin costo al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar al Cliente, a través del correo electrónico que haya proporcionado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud de Envío resulte validada y aceptada, deberá informarlo al Cliente por el medio en que la haya presentado, así como a través del correo electrónico proporcionado.

c. Informar el estado de la Solicitud de Envío, incluyendo al menos: (i) la Clave de Rastreo; (ii) la hora, minutos y segundos del día en que haya sido aceptada; (iii) los últimos 3 (tres) dígitos del identificador de la Cuenta de Abono, y (iv) el vínculo electrónico respectivo.

d. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, indicando la causa.

e. Informar al Cliente a través del correo electrónico proporcionado, el reingreso de los recursos respectivos en la Cuenta de Cargo que se haya realizado con motivo de devolución, así como la causa de la misma. En caso de que el Banco no pueda llevar a cabo en la Cuenta de Cargo el abono de los recursos correspondientes a la Orden de Transferencia objeto de devolución, el Cliente podrá disponer de sus recursos en las ventanillas del Banco, o bien, podrán ser transferidos en la cuenta que indique.

V. Ordenes de Transferencia.

El Banco proporcionará al Cliente en el estado de cuenta que emita periódicamente de la Cuenta de Cargo, así como a través de los medios por los que reciba Solicitudes de Envío, la información siguiente respecto de cada Orden de Transferencia: (i) la denominación de la Institución de Crédito participante a la que pertenece la Cuenta de Abono; (ii) la fecha y hora en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto de la Orden de Transferencia; (iv) la CLABE; (v) nombre, denominación o razón social del beneficiario como haya quedado indicado en la Solicitud de Envío; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) la Referencia Numérica y (viii) en su caso, el Concepto de Pago.

VI. Responsabilidad.

El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPEI. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPEI y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (TEF).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CECOBAN.-** Es una empresa autorizada por el Banco de México para proporcionar los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para las operaciones de TEF.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor de la Cuenta de Abono, el cual deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Abono.-** Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Cargo.-** Es la Cuenta respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del TEF, para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **TEF.-** Transferencias Electrónicas de Fondos.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de éste último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitud y Envío de Órdenes de Transferencia.

El Banco permitirá las Solicitudes de envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a. Sin límite de monto, siempre que la Cuenta de Cargo tenga los recursos disponibles que se pretenda cargar.

b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito que proporcione servicios de TEF en territorio nacional, debidamente autorizados y certificados por CECOBAN.

c. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público ó hasta las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, presentando una carta instrucción solicitando la Orden de Transferencia, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la solicitud se formule por Internet a través del servicio de Banca Electrónica.

d. Con la información que el Cliente indique en los campos "Número de Referencia" y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío.

e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.

Las transferencias correspondientes se llevarán a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la Instrucción del Cliente, siempre y cuando se haya dado de alta la Cuenta de Abono en los Sistemas del Banco y efectuada la operación antes de las 17:30 horas tiempo de la Ciudad de México, de lo contrario, el abono se verá reflejado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la Instrucción del Cliente.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la solicitud de envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar en ese momento al Cliente, por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud resulte procedente y aceptada, deberá informarlo al Cliente a través del correo electrónico que haya proporcionado, indicando: (i) el Banco de la Cuenta de Abono; (ii) la fecha en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto; (iv) la CLABE ó número de tarjeta de débito; (v) nombre, denominación o razón social del titular de la Cuenta de Abono; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) el Número de Referencia; (viii) el Concepto de Pago, así como la hora en que fue aprobada, a fin de que con dicha información se pueda verificar el estado que guarda la Orden de Transferencia o solicitar cualquier aclaración.

c. En los casos en que la solicitud sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, indicando la causa.

V. Responsabilidad.

El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través de las TEF. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización de las TEF y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación de la TEF.

VIGÉSIMA TERCERA.- SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DÓLARES (SPID).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **Certificado Digital.-** con respecto a la firma electrónica avanzada de un Cliente Emisor o Cliente Beneficiario, al conjunto de datos o registro contenido en un documento electrónico emitido por alguna autoridad certificadora reconocida por los lineamientos aplicables, el cual por una parte, confirma el vínculo entre el titular de dicha firma electrónica y los datos, conocidos como clave privada, que este genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica y el firmante y, por otra parte, incluye aquellos datos, conocidos como clave pública, que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del firmante.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Cliente Beneficiario.-** Personas morales titulares de una Cuenta denominada en Dólares, abierta en el Banco o en otro Participante Receptor de una Orden de Transferencia y que sea señalada en esta como el destinatario final de los recursos objeto de dicha transferencia.

- **Cliente Emisor.-** Persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en territorio nacional y titular de alguna de las siguientes cuentas de depósito: (i) cuenta denominada en Dólares, o (ii) cuenta denominada en Pesos.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente Emisor solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor del Cliente Beneficiario.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco emita a nombre y por cuenta del Cliente Emisor que especifique en la misma o, en su caso, a nombre y por cuenta propia cuando no medie solicitud del Cliente Emisor, y la envíe al Participante Receptor a través del SPID, para que éste último lleve a cabo la acreditación que proceda de un monto determinado en Dólares en la cuenta del Cliente Beneficiario designado en dicha Instrucción.

- **Participante Receptor.-** Institución de Crédito autorizada por el Banco de México que recibe una Orden de Transferencia aceptada en el SPID. Para efectos del presente contrato, se entenderá que el Banco puede ser un Participante Receptor.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente Emisor del Banco indique en la Solicitud de Envío con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud(es) de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente Emisor al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **SPID.-** Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente Emisor, podrá efectuar transferencias de fondos en Dólares por cuenta y orden de éste último, a través de Medios Electrónicos a Cuentas de Clientes Beneficiarios denominadas en esa misma moneda, pagaderos en la República Mexicana y abiertas únicamente a nombre de personas morales constituidas y con domicilio en territorio nacional.

Así mismo el Banco podrá ofrecer a los Clientes Emisores constituidos y con domicilio en territorio nacional, titulares de Cuentas en Pesos, realizar transferencias al mismo tipo de cuentas denominadas en Dólares abiertas en otros Participantes Receptores, realizando cargos a las Cuentas en Pesos

por las cantidades equivalentes en Dólares que correspondan a las Solicitudes de Envío, de conformidad con el tipo de cambio que determinen para tal efecto.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco y el Cliente convienen en que a elección de éste último, la Solicitud de Envío se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a. Sucursales que el Banco señale para tales efectos, y
b. Banca Empresarial Azteca por Internet.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente Emisor, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

a. Contar con un Certificado Digital válido y vigente.
b. Denominación del Participante Receptor de los incluidos en la lista que el Banco de México informa diariamente al inicio de operaciones del SPID.
c. La información del Concepto de Pago.
d. La denominación o razón social del Cliente Beneficiario.
e. La indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la cuenta del Cliente Beneficiario: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.
f. La clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) correspondiente al Cliente Beneficiario.
g. El monto de la transferencia.
h. La Referencia Numérica.
i. Se presenten en cualquier Día Hábil entre las 8:00 y las 15:59:59 horas tiempo de la Ciudad de México.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la identificación y autenticación del Cliente Emisor, así como la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. Informar al Cliente Emisor dentro de los 60 (sesenta) segundos siguientes a la recepción de la Solicitud de Envío, que la misma se encuentra en proceso de verificación, o bien, que ha sido aceptada.
b. En los casos en que la Solicitud de Envío sea aceptada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, o por el medio por el que se haya presentando la Solicitud de Envío, la Clave de Rastreo asignada y la hora en la que fue aprobada, incluyendo minutos y segundos.
c. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, indicando el hecho, a más tardar a las 17:14:59 horas del mismo día en que haya recibido la Solicitud de Envío.

V. Devolución de Órdenes de Transferencia Aceptadas por SPID.

El Banco efectuará la devolución de una Orden de Transferencia aceptada por el SPID en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Si el Participante Receptor no cuenta con la información y datos del Cliente Beneficiario indicada en la Orden de Transferencia.
b. Cuando no sea posible abonar el monto de la Orden de Transferencia en la cuenta del Cliente Beneficiario.
c. Cuando por mandato judicial o de autoridad financiera competente, se impida que la Cuenta del Cliente Beneficiario reciba depósitos.

En virtud de lo anterior, el Banco deberá abonar el monto de dicha Orden de Transferencia, en la misma Cuenta del Cliente Emisor que haya transmitido la Solicitud de Envío respectiva, o bien, en caso de que no pueda efectuar dicho abono, deberá poner los recursos correspondientes a disposición del Cliente Emisor, en la moneda de que se trate, para su retiro en ventanilla o para que puedan ser transferidos a la cuenta que, en su caso, indique el Cliente Emisor.

VI. Responsabilidad.

El Cliente Emisor acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPID. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPID y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPID.

SECCIÓN 1
TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Bin.-** Son los primeros seis dígitos del número de cada Tarjeta Corporativa que sirve como número de identificación del Banco.

- **Número de Tarjeta.-** Son los dieciséis dígitos de cada Tarjeta Corporativa que requiere conocer el Sistema del Banco para efectuar los depósitos o transferencias a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet desde la Cuenta Centralizadora hasta las Cuentas Periféricas conforme a las Instrucciones del Cliente.

- **Cuenta Centralizadora.-** Es la Cuenta Ejecutiva Pesos que le permitirá al Cliente hacer abonos y/o cargos de fondos a las Cuentas Periféricas.

- **Cuentas Periféricas.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista ligada a la Cuenta Centralizadora, que puede tener asociada una o varias Tarjetas Corporativas que le permitirá al Usuario efectuar depósitos o retiros en cualquier momento conforme a las Instrucciones del Cliente y la cual, no causará intereses o rendimientos, por lo que el Banco no está obligado a pagar cantidad alguna por dicho concepto.

- **Tarjetas Corporativas.-** Tarjeta de débito plástica que fungirá como medio de disposición para cada abono o transferencia realizada por el Cliente a la Cuenta Periférica desde la Cuenta Centralizadora y que podrá ser utilizada por el Usuario para los Gastos que el Cliente determine.

- **Usuario.-** Es la persona física designada por el Cliente como titular de la Tarjeta Corporativa y cuyos datos e información previamente fueron recabados y resguardados por el Cliente como parte del expediente del usuario. El Cliente tiene la obligación de compartir el expediente virtual o físico al Banco cuando este lo requiera.

- **Gastos.-** Gastos de viaje, de representación, compra de papelería, combustible, vestuario y demás servicios que el Cliente determine.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, en el cual el Banco proporcionará Tarjetas Corporativas ligadas a Cuentas Periféricas a los Usuarios que el Cliente designe, a través de las cuales, podrán disponer de los recursos autorizados a su favor conforme a las Instrucciones del Cliente.

Para utilizar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, es necesario que el Cliente tenga establecida con el Banco una Cuenta Centralizadora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Usuarios.

En este acto, el Cliente reconoce que las Tarjetas Corporativas serán utilizadas únicamente para los Gastos que determine por cada Usuario, por lo que no podrá usarlas para realizar pagos de Prestaciones Laborales o conceptos similares. Así mismo, los Usuarios no podrán utilizar las Tarjetas Corporativas para pago de servicios o consumos personales distintos a los Gastos indicados por el cliente. En virtud de lo anterior, el Banco podrá realizar monitoreos periódicos a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se detecte cualquier incumplimiento, el Banco podrá bloquear y/o cancelar las Tarjetas Corporativas respectivas, o bien, dar por terminado el servicio sin responsabilidad alguna y con previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

TERCERA.- TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco expedirá a cada uno de los Usuarios designados por el Cliente una Tarjeta Corporativa personalizada con la denominación o razón social del Cliente y con el nombre del Usuario titular de la misma, para su uso nacional e internacional.

El Banco entregará a la persona que se encuentre en el domicilio del Cliente o a la persona física que éste último autorice para tal fin, las Tarjetas Corporativas desactivadas, debiendo firmar el correspondiente acuse de recibo a la mensajería designada para realizar las entregas, por lo que desde el momento de la entrega, el Cliente libera de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que la persona que los reciba haga de las Tarjetas Corporativas y sus NIP. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y sus Usuarios aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjetas Corporativas, así como la confidencialidad de los NIP asignados, por lo tanto es de exclusiva del Cliente y los Usuarios cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara hacerse a los mismos.

Una vez que las Tarjetas Corporativas se encuentren en posesión del Cliente, éste se obliga a distribuirlas a los Usuarios correspondientes conforme a lo siguiente:

a. Las Tarjetas Corporativas así como su NIP deberán entregarse en sobre cerrado;
b. Verificar que el Usuario abra el sobre y firme la Tarjeta Corporativa;
c. Informar los términos y condiciones aplicables a las Tarjetas Corporativas en términos de lo establecido en el presente contrato, y
d. Obtener acuse de recibo de entrega firmado por cada Usuario, de la Tarjeta Corporativa.
e. El Cliente tiene la obligación de resguardar y compartir el acuse de recibido (firmado por el usuario) a Banco cuando este lo requiera

El Banco a su vez, hará del conocimiento del Cliente la siguiente información:
a. Los dígitos de identificación única de la Tarjeta Corporativa;
b. La fecha de vencimiento;
c. La marca comercial bajo la cual el Banco emita la tarjeta respectiva, y
d. El código de seguridad de la Tarjeta Corporativa, asignado como dato adicional de seguridad en la realización de operaciones no presenciales con esta.

Las Tarjetas Corporativas tendrán la vigencia que en ellas se estipule y se podrán activar en los canales destinados por el propio Banco.

CUARTA.- DEPÓSITOS.

Los depósitos que se efectúen en las Cuentas Periféricas, podrán hacerse a través de los cargos que el Cliente realice desde la Cuenta Centralizadora y serán abonados a cada cuenta periférica por medio de la Banca Empresarial Azteca por Internet, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula denominada *Depósitos* del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista* del presente contrato y, en el entendido de que los recursos abonados, corresponden única y exclusivamente al Cliente, éste podrá hacer los abonos y retiros que considere convenientes sin contar con la autorización de los Usuarios.

En virtud de lo anterior, el Cliente es el único responsable de llevar a cabo las transferencias de recursos a las Cuentas Periféricas correspondientes, a fin de que los Usuarios puedan disponer de los mismos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA.- DISPOSICIONES.

Los Usuarios podrán hacer uso de las Tarjetas Corporativas para realizar las siguientes operaciones:
a. Consulta de saldos y movimientos;
b. Retiro de recursos en efectivo en: (i) sucursales del Banco, (ii) Cajeros Automáticos del Banco, y (iii) Cajeros Automáticos que integren las redes nacionales o mundiales, con las que el Banco tenga convenios.
c. Realizar pagos de cualquier tipo, como pueden ser para adquisiciones de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Periférica vinculada a las Tarjetas Corporativas, a través de Terminales Punto de Venta, así como amortizaciones de créditos o pagos de impuestos, entre otros.

El Cliente, así como los Usuarios, en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de las Tarjetas Corporativas por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Periférica vinculada. Las sumas que los Usuarios ejerzan con cargo a las Tarjetas Corporativas dentro de la República Mexicana serán documentadas invariablemente en Pesos, por lo que por ningún motivo, suscribirán documentos expresados en moneda extranjera cuando se documenten disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las Tarjetas Corporativas, el Cliente y los Usuarios manifiestan su expresa conformidad y convienen con el Banco lo siguiente:

a. Que los cargos por pagos o retiros de efectivo efectuados en moneda extranjera deberán asentarse en la Cuenta Periférica, invariablemente, en Pesos;

b. El cargo que el Banco efectúe deberá ser equivalente a la cantidad que resulte de la operación cambiaria que corresponda para convertir a Pesos el importe del respectivo pago o retiro de efectivo realizado con la Tarjeta Corporativa. Para efectuar dicha operación cambiaría, tratándose de importes denominados en Dólares, la cantidad en Pesos que el Banco podrá cargar a la Cuenta Periférica no podrá exceder del producto de la multiplicación de los siguientes factores: (i) el importe del pago o disposición en dicha moneda extranjera, y (ii) el resultado de multiplicar por 1.005 (uno punto cero cero cinco) el tipo de cambio aplicable;

c. El tipo de cambio aplicable será el que determine Banco de México y de a conocer el mismo día por medio de su página de internet, así como el "tipo de cambio FIX" que, a su vez, queda publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato siguiente, y que corresponda al último disponible en dicha página de internet al momento en que el Banco haya autorizado el pago o disposición respectivo, o deba realizar la liquidación de las cantidades correspondientes a dicho cargo conforme a los acuerdos celebrados con el adquirente, la cámara de compensación o receptor del pago, según sea el caso, tratándose de operaciones en las que el Cliente autorice, de manera preliminar, un cargo inicial y posteriormente, un cargo final por la misma operación que implique la actualización del importe preliminar previamente autorizado;

d. En caso de que el pago o retiro de efectivo sea realizado en alguna moneda extranjera distinta al Dólar, el cargo que el Banco haga en Pesos no podrá exceder de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: (i) se calculará el equivalente del importe del pago o del retiro en la moneda extranjera respectiva a Dólares conforme al último tipo de cambio disponible al momento que corresponda de acuerdo al punto anterior, que haya sido dado a conocer por algún proveedor de precios autorizado para organizarse y operar como tal por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como haya quedado publicado en la página de internet de dicho proveedor y, (ii) se calculará el monto equivalente a Pesos de dicho importe en Dólares, conforme lo indicado en el punto anterior, y

e. Las disposiciones que realicen los Usuarios serán liquidadas mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta Periférica que corresponda, pudiendo una transacción no ser autorizada por el Banco por no tener fondos suficientes en dicha cuenta o porque no corresponda a la firma autógrafa, Firma Electrónica Fiable, NIP digitado o a cualquier otro Medio de Autenticación que corresponda.

El Cliente podrá autorizar o restringir la forma en la que los Usuarios podrán efectuar las disposiciones de fondos de las Tarjetas Corporativas, así como establecer límites y vigencia para cada Usuario, por lo que en ningún caso los Usuarios deberán efectuar disposiciones o retiros que excedan el importe de disposición diario y/o mensual fijado por el Cliente.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES.
Las Tarjetas Corporativas permitirán a los Usuarios la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por el Banco a los establecimientos afiliados, con cargo inmediato y automático a las Cuentas Periféricas que correspondan, documentando las disposiciones realizadas, al suscribir los recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los establecimientos afiliados. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y DE LOS USUARIOS.
Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y los Usuarios expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjeta Corporativas, así como la confidencialidad del NIP. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de las referidas tarjetas o de los NIP.

OCTAVA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.
El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre el Cliente, los Usuarios y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor del Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS.
El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de las Tarjetas Corporativas directamente en la Banca Empresarial Azteca por Internet, así como a través de Cajeros Automáticos mediante el número de Tarjeta Corporativa y el NIP. Las consultas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet estarán disponibles hasta por 90 (noventa) días naturales.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.
El Banco se reserva el derecho y el Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de las Tarjetas Corporativas en cualquier momento, o bien retenerlas ya sea directamente o por medio de los Cajeros Automáticos o establecimientos afiliados.

DÉCIMA PRIMERA.- BLOQUEO Y LÍMITES DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.
El Banco tendrá prohibido bloquear el procesamiento de transacciones realizadas con las Tarjetas Corporativas, en función del tipo de medio de acceso involucrado en dicho procesamiento, no obstante, el Banco podrá bloquear las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

Como excepción a lo anterior, el Cliente podrá instruir al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, o por Línea Azteca Empresarial, que: (i) bloquee el procesamiento de pagos con las Tarjeta Corporativas; (ii) establezca límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones con dichas tarjetas, y (iii) limitar el uso de las Tarjetas Corporativas exclusivamente en territorio nacional. Los bloqueos o límites a que se refiere la presente fracción, se entenderán por tiempo indefinido; salvo que medie instrucción expresa del Cliente que medie lo contrario, a través de los mismos medios por los que efectúo la Instrucción.

TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001162

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS DE RETENCIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS, ROBO O EXTRAVÍO, DEFUNCIÓN DEL USUARIO Y RECLAMACIÓN DE CARGOS.

Los casos de retención en el Cajero Automático, robo o extravío de las Tarjetas Corporativas, o bien, reclamaciones por cargos a la Cuenta Periférica que el Cliente o los autorizados no reconozcan como propios, se deberán notificar inmediatamente al Banco a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco, (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país y/o iii) a través de línea azteca correo electrónico lineaazteca@elektra.com.mx. El Banco, en ningún caso, podrá requerir al Cliente y/o Usuarios que realicen trámites adicionales a la presentación de los avisos a que se refiere el presente párrafo.

Una vez recibido el aviso, el Banco procederá a bloquear la Tarjeta Corporativa que corresponda y le proporcionará al Cliente y/o Usuario el número de reporte, clave o referencia del aviso, con la fecha y hora en que éste se efectuó, conservando constancia de ello. Tratándose de cargos no reconocidos, el Banco pondrá a disposición del Cliente y/o Usuario en un plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió el aviso, el informe de su reclamación, en el cual se detalle: (i) el alcance de su responsabilidad por los cargos a la Cuenta Periférica registrados antes y después de que se presente el referido aviso, (ii) la fecha y hora en que se recibió el aviso, y (iii) el estado de la investigación llevada a cabo en atención al aviso presentado.

El Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de la Tarjeta Corporativa a partir de dicho aviso, en el entendido que el Banco exigirá el pago de los cargos periódicos o recurrentes u otros previamente autorizados por el Cliente y/o Usuarios. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado de conformidad con lo establecido en la presente fracción, la responsabilidad del mal uso de las Tarjetas Corporativas será exclusiva del Cliente y sus Usuarios, salvo que éstos cuenten con el número de reporte telefónico proporcionado por la Línea Azteca Empresarial o por parte de la sucursal del Banco.

Para el caso de defunción de alguno de los Usuarios, a partir de la fecha en que el Cliente notifique de tal suceso al Banco en los términos establecidos en la presente cláusula, cesara la responsabilidad del Cliente por el uso de la Tarjeta Corporativa que corresponda y disposiciones de la Cuenta Periférica.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR CARGOS NO RECONOCIDOS REALIZADOS CON LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco deberá abonar a la Cuenta Periférica, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la recepción de los avisos a que se refiere la fracción anterior, el monto equivalente a aquellos cargos no reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, siempre y cuando:

- Los referidos cargos correspondan a operaciones realizadas durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la presentación del aviso de robo o extravío y, a su vez, dichos cargos no sean reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, ni hayan sido realizados en los términos de las disposiciones legales aplicables al momento de autenticarlos.

- Si el aviso corresponde a la reclamación por cargos que el Cliente o Usuarios no reconozcan como propios y éste se haya presentado al Banco dentro de un plazo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en que se realizó el cargo no reconocido a la Cuenta Periférica que corresponda a la Tarjeta Corporativa respectiva.

El Banco no estará obligado a realizar el abono a que se refiere la presente fracción, en caso de que entregue al Cliente o Usuario que corresponda un dictamen en el que compruebe que los cargos objeto del aviso respectivo corresponden a operaciones con la Tarjeta Corporativa asociada a la Cuenta Periférica y que hayan sido realizadas utilizando los Medios de Autenticación que determinen las disposiciones legales aplicables, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable al Banco o a la entidad que haya procesado la Instrucción del cargo referido a favor del receptor de los recursos correspondientes, conforme al acuerdo interinstitucional celebrado al efecto, como sería el caso de un cargo duplicado indebidamente.

Así mismo, en caso de que los cargos, objeto de alguno de los avisos referidos en la fracción anterior hayan sido realizados como resultado de las instrucciones generadas por alguna Institución o entidad que, conforme al acuerdo interinstitucional, haya procesado dichas instrucciones a favor de los receptores de los recursos correspondientes, el Banco deberá requerir a esa otra Institución o entidad, la devolución de los recursos correspondientes a dichos cargos, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que así lo requiera el Banco. En este supuesto, el Banco solo podrá obtener la devolución referida siempre y cuando haya requerido, para la generación de las Instrucciones de cargo referidas, la utilización de al menos dos Factores de Autenticación, y la Institución o entidad que haya generado dichas Instrucciones no haya proporcionado al Banco los elementos suficientes para validar dichos factores en términos del acuerdo celebrado al efecto.

DÉCIMA CUARTA.- REVERSIÓN DE ABONOS REALIZADOS A LA CUENTA PERIFÉRICA POR OPERACIONES CON TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco podrá obtener la devolución del monto correspondiente al abono que haya realizado en términos de la cláusula anterior, cuando acredite al Cliente o al Usuario que corresponda que el cargo se realizó utilizando los Factores de Autenticación conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

En caso de que proceda la devolución del monto indicado en el párrafo anterior, y este a su vez, corresponda a un cargo derivado de una Instrucción emitida por otra Institución o entidad que provee el servicio de aceptación de tarjetas al receptor de pagos que haya procesado dicha Instrucción a favor del receptor de los recursos correspondientes, el Banco deberá transferir a favor de aquella otra Institución o entidad los recursos equivalentes a dicho monto a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que esa otra Institución o entidad haya requerido dicha transferencia, lo anterior únicamente en los casos en que el Banco haya recibido previamente dichos recursos de la otra Institución o entidad.

Así mismo, para efectos de la devolución, el Banco pondrá a disposición del Cliente dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso a que se refiere la cláusula denominada *Avisos de Retención de Tarjetas Corporativas, Robo o Extravío, Defunción del Usuario y Reclamación de Cargos*, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal del Banco facultado, que contenga por lo menos la información siguiente:

a. Evidencia de los Factores de Autenticación utilizados, así como la explicación de dichos medios y la forma en que su verificación se realizó de acuerdo a los procedimientos aplicables;
b. Hora y minuto en que se realizó la operación;
c. Nombre del Banco, así como del receptor de pagos en donde se originó la operación, y
d. En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP), a través del cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

Tratándose de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

Adicional a lo anterior, el Banco a solicitud del Cliente o Usuario respectivo, pondrá a su disposición y entregará, sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen referido, una copia del expediente generado con motivo del aviso de robo o extravío o cargos no reconocidos, en el que se incorpore la documentación e información que se relacione directamente con la misma.

Si transcurridos los plazos referidos, el Banco no entrega el dictamen citado en los términos señalados, el abono realizado previamente quedará firme y no podrá revertirse.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS.
El Cliente podrá solicitar al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, la cancelación de las Tarjetas Corporativas que elija, así como de los BIN y Cuentas Periféricas correspondientes, en el entendido de que el Banco procederá a cancelarlos en el plazo establecido para tal efecto. Así mismo, el Banco podrá cancelar la emisión de las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

En caso de que la Cuenta Periférica que se pretenda cancelar cuente con saldo a favor, el Cliente deberá hacer el traspaso correspondiente a la Cuenta Centralizadora, a fin de que la Cuenta Periférica presente un saldo en ceros.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Usuarios de tal situación, así como de informarles a éstos que no podrán continuar con su Tarjeta Corporativa.

SECCIÓN 2
DOMICILIACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.
El Cliente podrá autorizar al Banco para que mediante cargos directos y recurrentes a la Cuenta, efectúe en su nombre el pago de bienes y servicios, incluidas las obligaciones correspondientes a créditos otorgados por el Banco o por cualquier otro Proveedor, incluida cualquier otra Institución, siempre y cuando:

- Cuente con la autorización del titular de la Cuenta de que se trate a través del formato establecido para tal efecto, o
- El titular de la Cuenta autorice los cargos por medio del Proveedor y éste, instruya al Banco para realizar los cargos a la Cuenta del Cliente.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL SERVICIO.
El Banco recibirá la solicitud del servicio de domiciliación en sus sucursales, mediante el servicio de Banca por Internet, así como por otros medios que, en su caso, habilite durante el horario de atención al público.

TERCERA.- SALDO MÍNIMO.
El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la Cuenta, el Banco no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

CUARTA.- OBJECIÓN DE CARGOS.
El Banco deberá atender las notificaciones de objeción que se le presenten por cargos no reconocidos derivados de domiciliaciones mediante la utilización del formato que para tal efecto proporcione al Cliente. Las notificaciones de objeción podrán presentarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días contados a partir del último día del período del estado de cuenta en donde aparezca el cargo materia de la objeción.

Para efectos de los dispuesto en el párrafo que antecede, el Cliente podrá presentar las notificaciones de objeción por cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco; (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país; (iii) al teléfono de la UNE 55 1720 7272 o al correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, y (iv) a través del portal de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco en ningún caso podrá requerir al Cliente que realice trámite adicional a la presentación de la objeción a que se refiere la presente fracción.

Una vez recibida la notificación de objeción, el Banco proporcionará al Cliente el número de referencia de la recepción, así como la fecha y hora en la que se recibió. En caso de que la recepción se haya efectuado por medio del correo electrónico de la UNE o por el portal de internet del Banco, la entrega de la información referida se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su recepción a través de los mismos medios.

QUINTA.- PROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
Cuando el Cliente objete algún cargo derivado del servicio de domiciliación durante los primeros 60 (sesenta) días del plazo señalado en la fracción anterior, el Banco deberá abonar el importe reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la recepción de la objeción.

Si la objeción se presenta entre el día 61 (sesenta y uno) y el día 90 (noventa), el Banco deberá resolver sobre la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de 20 (veinte) días y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonar el monto reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de resolución.

Tratándose de objeciones notificadas por el Cliente relativas a la domiciliación solicitada por un Proveedor distinto al Banco, éste último deberá remitir al Proveedor copia de la notificación de objeción a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que la haya recibido, con el

propósito de que el Proveedor se pronuncie con respecto a la procedencia de la objeción.

SEXTA.- IMPROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
En caso de que la objeción de cargos por domiciliación no resulte procedente, el Banco deberá poner a disposición del Cliente a través del mismo medio por el que presentó su objeción, dentro de un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de que se resuelva la procedencia de la objeción a que se refiere la fracción V que antecede, el original impreso de la resolución con firma del personal facultado, en la que se expresen en lenguaje simple y claro, los argumentos que sustentan la improcedencia, y aportando la información siguiente:

- Evidencia de los Factores de Autenticación para tramitar las solicitudes de los cargos realizados en la Cuenta, incluyendo la proporcionada por el Proveedor correspondiente, así como la explicación de dichos elementos y la forma en que se realizó su verificación;
- Fecha en que se realizaron los cargos respectivos, y
- Nombre de la Institución del Proveedor que solicitó los cargos motivo de la reclamación.

El Banco a solicitud del Cliente, pondrá a su disposición y entregará sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la entrega de la resolución antes referida, en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE, copia del expediente generado con motivo de la notificación de objeción, que incluya la documentación e información relacionada directamente con la misma. Adicionalmente, deberá enviar al Cliente copia de dicha resolución a través de correo electrónico registrado cuando este haya presentado la objeción a través del portal de internet del Banco, o cuando así lo haya solicitado el Cliente al presentar la objeción.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.
El Banco deberá atender las solicitudes de cancelación de la domiciliación que se le presenten mediante la utilización del formato establecido para tal efecto. Lo anterior, con independencia de que el Cliente hubiese autorizado la domiciliación a través del Proveedor o de que el medio utilizado para autorizarla haya sido distinto al que se emplee para formular la solicitud de cancelación.

La cancelación surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Banco reciba la solicitud. Una vez que la cancelación surta efectos, el Banco deberá abstenerse de realizar cargos en la Cuenta relacionados con dicha domiciliación.

OCTAVA.- COMISIONES.
El Banco no podrá cobrar comisiones por tramitar y resolver objeciones que resulten procedentes ni por cancelar la domiciliación.

NOVENA.- ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES.
El Banco deberá acusar de recibo las solicitudes de domiciliación, de cancelación o de objeción de cargos, y generarlo a través del mismo medio por el que se hayan presentado dichas solicitudes, así como guardar constancia de la recepción de las mencionadas solicitudes.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior estarán a disposición del Cliente en cualquiera de las sucursales del Banco o en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.
El Cliente sabe y conoce que el Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

SECCIÓN 3
SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA

PRIMERA.- DEFINICIONES.
Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cámara de Compensación Electrónica (CCE).-** Entidad por donde se tramitarán y registrarán las transferencias, devoluciones y demás movimientos de fondos derivados del Servicio de Dispersión de Pago de Nómina, cuando las Cuentas de Terceros se encuentren abiertas con otra Institución de Crédito distinta al Banco.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar una Cuenta.

- **Cuentas de Terceros.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco o con otra Institución de Crédito a nombre del Tercero, en la cual le serán transferidos, entre otros recursos, los fondos que reciba por concepto de las Prestaciones Laborales que le correspondan.

- **Cuenta Dispersora.-** Es la Cuenta Eje del Cliente de la cual saldrán los fondos para proporcionar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina.

- **Dispersión de Pago de Nómina.-** Servicio de traspaso de fondos que el Banco efectúa por Instrucción del Cliente con cargo a la Cuenta Dispersora, abonando los fondos correspondientes a las Cuentas de Terceros indicadas por éste.

- **Fecha de Aplicación.-** Día Hábil indicado por el Cliente para llevar a cabo las Instrucciones de pago mediante la respectiva transferencia de fondos.

- **Prestaciones Laborales.-** Los salarios, pensiones o cualquier otra prestación que el Cliente pague al Tercero.

- **Terceros.-** Es la persona física que mantiene una relación laboral con el Cliente y a la cual el Cliente le realiza el pago de las Prestaciones Laborales que le correspondan, mediante el servicio establecido en el presente Capítulo.

SEGUNDA.- OBJETO.
En términos del presente contrato, el Cliente podrá instruir al Banco cargos a la Cuenta Dispersora para el pago de las Prestaciones Laborales, mediante

transferencias electrónicas de dinero a cualquier Cuenta de Tercero previamente registrada.

Para utilizar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina, es necesario que el Cliente tenga establecido con el Banco el servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio del cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Cuentas de Terceros, así como proporcionar la documentación que el Banco requiera para llevar a cabo el proceso de asignación de pagos.

El Cliente se obliga a dar cumplimiento a las leyes y normatividad laboral aplicable, con respecto a los Terceros, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

TERCERA.- CUENTA DISPERSORA.

Para la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, el Cliente deberá mantener con el Banco al menos una Cuenta Dispersora. El Banco no estará obligado a cumplir con el servicio de Dispersión de Pago de Nómina si el Cliente no efectúa la provisión de los fondos en la Cuenta Dispersora de manera oportuna para cubrir totalmente los abonos solicitados, por lo que el Cliente asume cualquier responsabilidad que se derive de tal situación. El incumplimiento reiterado por parte del Cliente a la disposición aquí contenida, dará derecho al Banco a suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

CUARTA.- INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, debiendo confirmarlas con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Dispersora. Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas. Las Instrucciones deberán indicar el importe total de las Prestaciones Laborales a dispersar, los Terceros, las Cuentas de Terceros, la Cuenta Dispersora y la Fecha de Aplicación. Así mismo, serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine, en el entendido de que de no recibir las Instrucciones con los datos necesarios para la prestación del servicio, no se generará la dispersión.

El Banco no asume ninguna responsabilidad por los efectos que se deriven de errores en el contenido de las Instrucciones que reciba del Cliente, ni por la tardanza o retraso de éste último en la entrega de las mismas. El Banco no será responsable por las alteraciones, sustituciones o cualquier otro evento por el cual no le fuera posible obtener, parcial o totalmente, las Instrucciones generadas por el Cliente, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello.

El Banco procederá a efectuar los depósitos a las Cuentas de Terceros, siempre y cuando no exista algún otro impedimento para hacerlo, ya que de ser así se informará al Cliente para que éste resuelva con el Tercero en lo conducente, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

Cuando alguna de las Cuentas de Terceros que deban recibir depósitos por parte del Cliente se mantenga en instituciones bancarias distintas al Banco, el Cliente deberá proporcionar al Banco el nombre del Tercero, el importe del depósito y el número de cuenta CLABE. Los depósitos a este tipo de Cuentas de Terceros, se realizarán precisamente en la Fecha de Aplicación señalada por el Cliente.

QUINTA.- INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Cliente deberá proporcionar de manera oportuna al Banco las Instrucciones, documentos, e información necesaria y detallada para el proceso de altas y activación de los Terceros que permita la operación regular del servicio. Así mismo, el Cliente o el Tercero, según sea el caso, deberán proporcionar al Banco toda la información que éste último les requiera con relación al servicio y a los datos de la Cuenta de Tercero en donde se pagarán las Prestaciones Laborales correspondientes.

El Cliente podrá solicitar la participación de nuevos Terceros dentro del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, ya sea de reciente ingreso o que no hubiesen sido incluidos desde la fase inicial. Para tal efecto, el Cliente deberá enviar la información del o los Terceros a dar de alta por los medios que el Banco establezca.

El Cliente debe cerciorarse que los datos personales de los Terceros, son correctos y actualizados, por lo que declara y acepta que a través de su propio Aviso de Privacidad, ha obtenido el consentimiento previo de los Terceros para compartirlos con el Banco, liberando de responsabilidad a éste último por cualquier tratamiento indebido de los mismos. El Banco asumirá el carácter de Responsable del tratamiento de los datos personales a partir de que los Terceros acepten el Aviso de Privacidad del Banco.

La entrega de las tarjetas y su NIP a los Terceros, así como su reposición, se llevará a cabo en los términos establecidos en los contratos respectivos con el Banco o con la Institución de Crédito que corresponda.

SEXTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SÉPTIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es completamente ajeno a las relaciones existentes o que llegaren a surgir entre el Cliente y los Terceros, por lo que éstos deberán de resolver sus controversias con relación a tales relaciones dejando libre de cualquier responsabilidad u obligación al Banco.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del Cliente la obligación de retener, en su caso, el impuesto sobre la renta a los Terceros, por lo que el Cliente acepta que la información proporcionada al Banco en términos del presente Capítulo, en todo momento deberá expresarse en cantidades netas. Lo anterior será aplicable a cualquier otro tipo de contribución de carácter fiscal o aportación de seguridad social.

OCTAVA.- INFORMACIÓN DEL SERVICIO A LOS TERCEROS.

El Banco podrá otorgar elementos de información y actividades de orientación, tales como instructivos, folletos, demostraciones, etc., que faciliten la comprensión del servicio por parte de los Terceros. Así mismo, el Cliente deberá difundir toda la información que sea necesaria a los Terceros con relación a los servicios que se le prestarán en virtud del presente contrato. El Banco podrá exponer en lugar visible dentro de las instalaciones del Cliente, carteles alusivos a los servicios y productos que el Banco proporcione.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Terceros de tal situación, así como de informarles a éstos que podrán continuar con su cuenta, con la salvedad de aquellos que decidan cancelarla en los términos del contrato respectivo.

DÉCIMA.- BENEFICIOS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE NÓMINA.

Por la contratación del servicio de dispersión de nómina, el Banco podrá ofrecer al Cliente los siguientes beneficios: (i) dispersión segura a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, (ii) cobertura nacional, (iii) agilidad en el proceso de distribución de fondos a Terceros, (iv) flexibilidad para agrupar todas las cuentas en un formato que facilita la autorización o cancelación del envío de la nómina de forma masiva, y (v) cualquier otro beneficio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SECCIÓN 4
ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Beneficiarios.-** Persona Física designada por el Cliente que recibirá el importe de las Órdenes de Pago Empresariales que instruya el Cliente.

- **Cuentas Beneficiarias.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco a nombre del Beneficiario o de un tercero que el propio Beneficiario designe, en la cual le serán transferidos los pagos que reciba por concepto de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Cuenta Emisora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos indicada en la Banca Empresarial Azteca por Internet que le permitirá al Cliente efectuar los cargos para la dispersión de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Número de Emisora.-** Número de 5 (cinco) dígitos que el Banco le asigna a la Cuenta Emisora.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales, por medio del cual el Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá girar instrucciones al Banco para que mediante cargos a la Cuenta Emisora, realice pagos por cuenta y orden del Cliente a los Beneficiarios por los medios establecidos para tal efecto.

Para utilizar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales, es necesario que el Cliente tenga contratada con el Banco una Cuenta Emisora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente transmitirá la información necesaria para efectuar la dispersión de los pagos solicitados, ajustándose en todo momento a la normatividad y políticas internas del Banco, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, el Banco no estará obligado a cumplir con el servicio objeto del presente Capítulo.

TERCERA.- INSTRUCCIONES.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la BEA con al menos 30 (treinta) minutos de anticipación al momento en que deba liquidarse una orden de pago, y deberán contener al menos los siguientes datos: (i) nombre(s) y apellidos de los Beneficiarios, (ii) número de referencia alfanumérica de 1 (uno) a 20 (veinte) caracteres, (iii) importe de la orden de pago, (iv) el tipo de identificación que los Beneficiarios deberán presentar para el cobro, (v), en su caso, la fecha de vigencia y, (vi) los demás datos que el Banco solicite, debiendo confirmar las Instrucciones con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Emisora. El Banco no estará obligado a prestar el servicio en caso de no recibir las Instrucciones con los datos solicitados, así como verificar o comprobar si dicha información o documentación es completa, clara, veraz o correcta, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello. Así mismo, las Instrucciones serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine.

Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas.

Una vez recibidas las Instrucciones, el Banco procederá a su validación y en caso de no haber rechazos, efectuará el cargo correspondiente a la Cuenta Emisora que el Cliente determine, por lo que éste se obliga a mantener los fondos suficientes para ello, así como cubrir el importe de las comisiones correspondientes, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, o que dicha Cuenta Emisora sea cancelada o bloqueada por cualquier causa, el Banco no estará obligado a cumplir con los pagos solicitados. Así mismo, el Cliente acepta que las Instrucciones no podrán ser modificadas una vez enviadas, por lo que en caso de error u omisión en los datos de la Instrucción, deberá cancelar la orden de pago y, en su caso, volver a generar una nueva solicitud.

El Cliente podrá autorizar en cualquier tiempo y sin necesidad de celebrar un nuevo contrato, que las órdenes de pago, se efectúen con cargo a una o más Cuentas Emisoras, bastando para ello que el Cliente lo determine a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, para lo cual el Banco asignará a cada Cuenta Emisora un Número de Emisora.

CUARTA.- FORMAS DE PAGO.

Para el cumplimiento de las órdenes de pago solicitadas por el Cliente, el Beneficiario podrá elegir alguna de las siguientes formas de pago:

a. Entrega de efectivo en cualquier sucursal del Banco a nivel nacional, en los días y horarios en los que presten sus servicios;

b. Abono en la Cuenta Beneficiaria, la cual deberá estar libre de restricción alguna que impida la recepción del importe respectivo, o

c. A través de los Medios Electrónicos que el Banco determine.

En virtud de lo anterior, el Cliente a su elección, deberá hacer del conocimiento de los Beneficiarios la información y documentación necesaria para que el Banco esté en posibilidad de identificar la orden de pago y el Beneficiario obtenga el pago de la misma, por lo que el Banco no estará obligado a liquidar la orden de pago si el Beneficiario de la misma no presenta la documentación e información correspondiente. De igual forma, el Cliente acepta que no será responsabilidad del Banco verificar la autenticidad de la documentación presentada por los Beneficiarios, más allá de los procedimientos que tiene establecidos para la identificación.

Los pagos que se efectúen a los Beneficiaros se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En los pagos efectuados a través de la Cuenta Beneficiaria, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

QUINTA.- ÓRDENES DE PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS.

El Banco establecerá los límites acumulados diarios aplicables al cobro de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos, siempre que en la ejecución de tales operaciones se observe lo siguiente:

a. El Cliente deberá registrar las Instrucciones para el pago de la orden indicando los datos de los Beneficiarios, incluyendo nombre completo y número de línea de teléfono móvil. Así mismo, deberá señalarse el monto individualizado asignado a cada uno de ellos, el cual no podrá exceder del equivalente en Pesos a 1500 UDIs diarias.

b. Para la disposición de los recursos de la orden de pago será necesaria una Contraseña que sea de un solo uso; que únicamente pueda ser utilizada para la operación en particular; que cuente con propiedades que impidan su duplicación o alteración y que no sea conocida con anterioridad por funcionarios del Banco o terceros. Dicha Contraseña deberá darse a conocer al beneficiario e ingresarse en el Cajero Automático. En todo caso, el cobro debe hacerse por la totalidad de los recursos.

c. La vigencia de la orden de pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del registro de la Instrucción de la orden correspondiente. Transcurrido dicho plazo, la instrucción de pago se cancelará.

d. Tanto las órdenes efectivamente cobradas como aquellas que se hayan cancelado por no haber sido cobradas dentro del periodo de vigencia señalado en el punto anterior, deberán notificarse al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo.

e. El número máximo de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario que el Banco podrá procesar, no podrá exceder durante un plazo de 3 (tres) meses del equivalente al número de semanas que haya en tal periodo. No obstante lo anterior, en ningún caso el número de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario durante un periodo de 6 (seis) meses, podrá exceder de 15 (quince). Los periodos señalados se contarán a partir del cobro de la primera orden de pago.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, el Cliente podrá determinar el plazo de vigencia que tendrá cada una de las órdenes de pago cuya liquidación instruya al Banco, para lo cual, deberá indicar al momento de generar su Instrucción a través de la BEA, el plazo durante el cual el Banco deberá conservar la Instrucción de pago correspondiente, en el entendido de que dicho plazo en ningún caso podrá exceder de 12 (doce) meses, contados a partir del día en que el Cliente estableció su Instrucción. Una vez cumplido el plazo de vigencia y siempre y cuando el Beneficiario no haya cobrado el pago, el Banco procederá a cancelar la orden de pago de que se trate, devolviendo el importe respectivo, menos el importe de las comisiones y gastos generados a la Cuenta Emisora que corresponda.

SÉPTIMA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

OCTAVA.- CONSULTAS Y REGISTROS.

El Banco, en los términos de la cláusula denominada *Estados de Cuenta* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, generará mensualmente un estado de cuenta de la Cuenta Emisora que reflejará los cargos respectivos y demás datos establecidos por el Cliente que permitan identificar cada cargo por concepto de orden de pago conforme a lo establecido en el presente contrato.

Adicionalmente, el Banco proporcionará al Cliente a través de la BEA, los registros que contendrán el importe de las órdenes de pago que, en términos del presente contrato, sean instruidos por el Cliente, así como el nombre del Beneficiario, la fecha y forma de pago utilizada, etc. Dichos registros estarán disponibles hasta por 30 (treinta) días naturales contados a partir de su liquidación, no obstante lo anterior, en caso de que el Cliente desee consultar registros anteriores al plazo indicado, deberá solicitarlo al Banco por los medios que establezca para tal efecto.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SECCIÓN 5
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cliente(s) Sofisticado(s).-** Persona que mantenga en promedio durante los últimos 12 (doce) meses, inversiones en Valores en una o varias Instituciones, por un monto igual o mayor a 3´000,000 (tres millones) de UDIs, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 (dos) años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1´000,000 (un millón) de UDIs.

- **Confirmación.-** Es el documento escrito, electrónico o Mensaje de Datos, en virtud del cual las partes ratifican una operación.

- **Derecho de Opción.-** Cualquier derecho de preferencia que los Valores otorguen a sus titulares y que deba ser ejercitado durante el Plazo del Reporto.

- **Ejecución de Operaciones.-** Servicio de Inversión No Asesorado que consiste en la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando el Banco obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el Cliente.

- **Fecha de Concertación.-** Día Hábil en que se celebra un reporto.

- **Fecha de Liquidación.-** Fecha en que el Banco debe entregar al Cliente los Valores y éste último entregue el Precio al Banco.

- **Fecha de Vencimiento.-** Fecha en que el Banco debe pagar al Cliente el Precio más el Premio a cambio de los Valores de la misma especie.

- **Guía de Servicios de Inversión.-** Documento que describe los servicios y Valores ofrecidos por el Banco, así como las características y diferencias entre cada uno y que se encontrará a disposición del Cliente para consulta y descarga en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

- **Inversionista Institucional.-** Persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales.

- **Perfil del Cliente.-** Resultado de la validación que realice el Banco sobre la situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión del Cliente respecto de los montos invertidos en la Cuenta de que se trate.
- **Plazo.-** Término del reporto que inicia en la Fecha de Liquidación y termina en la Fecha de Vencimiento.

- **Precio.-** Es la suma de dinero que entregará el Cliente al Banco como pago por los Valores.

- **Premio.-** Es la cantidad adicional al Precio que, salvo pacten en contrario, el Banco deberá pagar al Cliente en la Fecha de Vencimiento, expresada como un porcentaje o tasa de interés sobre el Precio aplicada durante el Plazo del reporto. El Premio podrá pactarse como una tasa fija, la cual se multiplicará por el Precio utilizando la fórmula del número de días efectivamente transcurridos, dividido entre 360 (trescientos sesenta).

- **Servicio(s) de Inversión Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor de los Clientes de asesoría de inversiones o gestión de inversiones, que el Banco hace del conocimiento del Cliente para diferenciarlo del Servicio de Ejecución de Operaciones.

- **Servicio(s) de Inversión No Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor del Cliente, específicamente en Ejecución de Operaciones, que se establecerá en la Carátula de Servicio respectiva.

- **Valores.-** Acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

SEGUNDA.- SERVICIOS DE INVERSIÓN.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá otorgarle los Servicios de Inversión No Asesorados conforme a la oferta de Valores que el Banco tenga disponibles para cada línea de negocio o segmento al que pertenezca el Cliente, conforme a la Guía de Servicios de Inversión y al Perfil del Cliente que el propio Cliente establece.

El Cliente reconoce expresamente que se regirá bajo el Servicio de Inversión No Asesorado por el Banco, exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, el cual comprenderá la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, que podrán realizarse por el Cliente a través de Medios Electrónicos y grabaciones de voz, en relación con uno o más Valores, para lo cual, el Banco deberá conservar en un registro electrónico, digital o magnético, la totalidad de los Comprobantes de Operación, grabaciones de voz o cualquier otro documento o medio en los que se contengan la información e Instrucciones del Cliente, encontrándose el Banco obligado a ejecutar las operaciones en estricto apego a las Instrucciones del Cliente. En este sentido, el Banco tendrá prohibido realizar cualquiera de las actividades siguientes:

a. Proporcionar elementos de opinión o juicios de valor respecto de Valores, en relación con el Cliente;
b. Utilizar expresiones o términos que inviten al Cliente a tomar decisiones de inversión respecto de Valores, y
c. Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcione, relativa a Valores, como la mejor opción de interés del Cliente, o bien, de aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particular.

El Cliente reconoce que las Instrucciones que ordene al Banco bajo el Servicio de Ejecución de Operaciones podrían no estar acordes al Perfil del Cliente, por lo que el Cliente acepta que el Banco no será responsable por tal evento, en virtud de que el Cliente es responsable de verificar que el Perfil del Cliente concuerde con sus objetivos de inversión.

El Cliente acepta que en caso de que haya contratado a un asesor en inversiones o a cualquier otra entidad financiera que le formule recomendaciones sobre Valores, será considerado como Cliente Sofisticado y formalizará los documentos que el Banco le solicite para tal efecto. Así mismo, el Banco no será responsable de las recomendaciones que le formule dicho asesor o entidad financiera.

Así mismo, el Cliente que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, podrá solicitar el tratamiento de Inversionista

Institucional, para lo cual, deberá solicitar al Banco la firma del documento respectivo.

En virtud de lo anterior, el Cliente manifiesta que le han sido expresadas claramente las diferencias entre el Servicio de Ejecución de Operaciones y los Servicios de Inversión Asesorados, por lo que reconoce que es el único responsable de verificar que los Valores son acordes con sus objetivos de inversión y evaluación de riesgos y sus Instrucciones no provienen de una recomendación o asesoría elaborada por el Banco. Adicionalmente, el consentimiento expreso del cliente respecto al Servicio de Inversión No Asesorado exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, se confirmará con la aceptación expresa a través del uso de los Medios Electrónicos y Factores de Autenticación, así como de la emisión de la Carátula de Servicio en los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERA.- COMPRA DE VALORES.

El Cliente podrá solicitar al Banco a través del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, la compra de Valores con cargo a la Cuenta que señale, por lo que será el único responsable de mantener los fondos suficientes en la Cuenta para que se puedan efectuar las operaciones materia de la presente cláusula. La venta de Valores en el mercado de dinero, se efectuará el día del vencimiento de los mismos y el importe se abonará a la Cuenta del Cliente el mismo día en que se pague la operación al Banco. El precio de las operaciones, deberá denominarse en la misma moneda o unidad de cuenta en la que estén denominados los Valores objeto de la operación y se confirmarán mediante el Comprobante de Operación que emita el Banco y que pondrá a disposición del Cliente el mismo Día Hábil al de la concertación de la operación.

CUARTA.- DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

El Banco recibirá para su guarda y administración los Valores propiedad del Cliente que él mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de éste último, siempre y cuando el Cliente cumpla con los requisitos y montos mínimos y máximos que el Banco determine al momento de efectuar la operación, mismos que se harán del conocimiento del Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco deberá mantener los Valores depositados en una institución para el depósito de Valores u otras instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras, o bien, porque otras disposiciones aplicables así lo determinen. Así mismo, el Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan al Cliente y a disponer de ellos para la Ejecución de Operaciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.

Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción física por parte del Banco de los Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que el Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por el Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar, en su caso, por los Representantes Legales autorizados por el Cliente, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el Banco.

QUINTA.- COMISIÓN MERCANTIL.

El Cliente otorga al Banco un mandato para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en efectuar las operaciones establecidas en el presente contrato, respecto de los Valores que el Banco tenga disponibles y conforme a las disposiciones normativas aplicables. Así mismo, cuando sea necesario para el correcto desempeño de sus funciones, el Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones del Cliente y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación.

El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por si los encargos que reciba, o bien, para delegarlos total o parcialmente a sus agentes, instituciones de depósito de valores, a otras Instituciones Bancarias, casas de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento del Cliente quien expresamente lo autoriza para ello.

SEXTA.- OPERACIONES DE REPORTO.

I. Objeto.

En las operaciones de reporto sobre Valores que celebren las partes, invariablemente el Banco actuará como reportado y el Cliente como reportador, consecuentemente el Banco se obliga a transferir la propiedad de los Valores reportados al Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al Banco, la propiedad de otros tantos Valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el Banco del mismo precio más el premio pactado en la Fecha de Vencimiento. En toda ocasión, deberá especificarse en la Confirmación, la clase de Valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo del reporto, el Precio y el Premio.

II. Confirmaciones.

Las operaciones de reporto podrán llevarse a cabo en forma verbal, telefónica, electrónica o por escrito y el Banco ratificará cada operación en la Fecha de Concertación mediante el envío de la Confirmación, misma que las partes aceptan que se considerará como enviada una vez que esté a disposición del Cliente, en el entendido de que cada operación será vinculante y obliga a las partes desde el momento en que se hayan acordado los términos esenciales de la misma a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

Una vez recibida la Confirmación, el Cliente deberá a más tardar el mismo Día Hábil en que fue enviada, aceptarla y enviarla al Banco, manifestando, en su caso, sus objeciones, en el entendido que de no objetarla expresamente en el plazo antes mencionado, se entenderá que la ha aceptado tácitamente. En caso de discrepancia entre una Confirmación y el presente contrato, prevalecerá la Confirmación.

La Confirmación del reporto deberá incluir por lo menos los siguientes datos: (i) la fecha de concertación, (ii) el reportado, (iii) el Precio, (iv) el Premio, (v) el Plazo, (vi) la tasa, (vii) la Fecha de Liquidación, (viii) la Fecha de Vencimiento, (ix) la cantidad de Valores reportados, y (x) las características específicas de los Valores.

III. Plazo.

El Plazo de los reportos podrá pactarse libremente por las partes entre los plazos establecidos por el Banco en la Guía de Servicios de Inversión y su vencimiento deberá realizarse a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de los Valores de que se trate.

IV. Pago del Reporto.

El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el Plazo del reporto vence en un Día que no fuere Hábil, se entenderá prorrogado al primer Día Hábil siguiente. Las partes convienen en que si el Banco no liquida la operación de reporto, el primer Día Hábil siguiente a la expiración del Plazo, ni esta prorrogada, se tendrá por abandonada la operación respectiva y el Cliente podrá exigir al Banco el pago del Premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los Premios y el Precio.

Si durante el Plazo del reporto se requiere pagar alguna exhibición sobre los Valores, el Banco estará obligado a proporcionar al Cliente los fondos necesarios para realizar dicha aportación por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse dicho pago. En caso de que el Banco no cumpla con esta obligación, el Cliente puede proceder a liquidar el reporto.

Salvo pacto en contrario, los derechos accesorios correspondientes a los Valores, serán ejercitados por el Cliente por cuenta del Banco y los dividendos o intereses que se paguen sobre los Valores durante el Plazo del reporto serán acreditados al Banco para ser liquidados al vencimiento de la operación.

V. Premio.

El Premio de las operaciones de reporto se determinará aplicando el Precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el Plazo que transcurra a partir de la Fecha de Concertación hasta la Fecha de Liquidación. Dicho Premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del Premio devengado hasta ese momento.

VI. Liquidación del Reporto.

Todas las operaciones de reporto concertadas entre el Banco y el Cliente deberán liquidarse en territorio y moneda nacional y en la fecha de Vencimiento pactada para tal efecto. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

El Cliente y el Banco convienen en que la liquidación de cada operación de reporto, se deberá realizar exclusivamente en la Cuenta Eje señalada en la Carátula, mediante la entrega de los Valores, el pago del Precio y el Premio señalados en la Confirmación de reporto.

VII. Transferencia de Valores.

La transferencia de los Valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el Día Hábil siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los Valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

VIII. Derecho de Opción.

Salvo pacto en contrario si los Valores se atribuyen un Derecho de Opción que deba ser ejercitado durante la vigencia del reporto, el Cliente estará obligado a ejercitarlo por cuenta del Banco, siempre y cuando el Banco notifique al Cliente sobre la existencia de dicho Derecho de Opción y provea al Cliente de los fondos suficientes para ejercerlo, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al vencimiento del Plazo. Cualquier valor o beneficio que resulte, será acreditado y entregado al Banco el mismo Día Hábil en que se reciba.

IX. Liquidación Anticipada.

Asimismo, el Cliente y el Banco convienen en que este último podrá realizar la liquidación anticipada del reporto en caso de presentarse los siguientes supuestos:

a. Si el Cliente no paga el precio del reporto señalado en la Confirmación;
b. Si el Cliente no transfiere al Banco, la propiedad de otros tantos Valores en el plazo convenido, y
c. Si la Cuenta Eje al presentar retenciones o embargos por mandato de Autoridad competente, y el Cliente toma el recurso de la Cuenta para posteriormente, establecer una Operación de Reporto, evitando con ello, la configuración del delito de fraude a acreedores.

Con base en lo anterior, el Banco realizará la liquidación anticipada de la operación de reporto correspondiente, mediante la entrega del pago del Precio y el Premio, directamente en la Cuenta eje que el Cliente tenga contratada con el Banco identificada en la Carátula de Servicio respectiva.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES.

El Cliente deberá notificar sus Instrucciones al Banco por los siguientes medios:

a. Por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta del Cliente;
b. Por la Banca Empresarial Azteca por Internet;
c. Por teléfono, comunicándose el Cliente al número telefónico que le indique el Banco, o
d. Mediante cualesquiera otro medio que el Banco llegare a autorizar.

El Cliente notificará sus Instrucciones en Días y horas Hábiles. Los Factores de Autenticación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los Medios Electrónicos y de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una Firma Electrónica Fiable, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

En caso de que las Instrucciones del Cliente para el servicio de Ejecución de Operaciones y demás actos establecidos en el presente Capítulo se realicen por teléfono, la(s) persona(s) física(s) facultadas por el Cliente, autorizará(n) al Banco a través de la sección denominada *Autorización de Grabación de Voz* establecida en la Carátula de Servicio respectiva, para que grabe las conversaciones telefónicas que contengan la Instrucción expresa del Cliente, las cuales quedarán en propiedad exclusiva del Banco y podrán ser entregadas a petición expresa de la autoridad competente para revisión. Así mismo, el Cliente reconoce que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

OCTAVA.- COMISIONES.

Las inversiones formalizadas en términos de lo establecido en el presente Capítulo se encuentran exentas del cobro de comisiones, no obstante, se

estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.* Así mismo, el Cliente acepta que pueden existir otras comisiones derivadas de la Cuenta, las cuales se consignarán en el Anexo de Comisiones respectivo.

NOVENA.- MONTOS MÍNIMOS, LÍMITES Y HORARIOS DE LAS OPERACIONES.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá determinar mediante políticas de carácter general, los montos mínimos, límites máximos y horarios con respecto a las operaciones previstas en el presente Capítulo, los cuales se darán a conocer al Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

---------- **FIN DEL CLAUSULADO – CONTINUA EL APARTADO DE FIRMAS** ----------

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte del Banco al Cliente y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman en la Ciudad de [TLAXCO, TLAXCALA], con fecha [03 DE SEPTIEMBRE DE 2024].

APARTADO DE FIRMAS	
EL CLIENTE	**EL BANCO**
Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	**Nombre del Apoderado General: Alberto Villaseñor Ramos**
Nombre del Representante Legal o Apoderado General: DIANA TORREJON RODRIGUEZ / YAZMIN FLORES ROMANO	**Firma:**
Firma Electrónica Fiable:	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Banco Azteca

SOLICITUD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales

Producto: Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

Registro de Contratos de Adhesión: 0350-999-037615

Sector cliente:	SECTOR PÚBLICO					Fecha de solicitud: Día 03	Mes SEPTIEMBRE	Año 2024
Tipo de cliente :	GUBERNAMENTAL	Tipo de empresa :	MUNICIPIOS	Tipo de relación:	EXTERNO	Referenciado :	NO	

001172

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Datos para ser llenados por el Banco:

Sucursal Bancaria	0172 TSF CORPORATIVO EKT
Monto de Apertura	$300,000.00 M.N.
Número de Cuenta	01720165929761

Tasa de referencia para el pago de Intereses saldos vista	CETES28
Porcentaje Tasa de referencia	01.00%

Datos Generales del Cliente:

Razón Social

ICIPIO DE TLAXCO TLAX

Nacionalidad	R.F.C. (Homoclave)	Retención I.S.R.	Fecha de constitución
MEXICANA	MTT850101N15	NO	01-ene-85
Firma Electrónica Avanzada (# de serie)	Página Web		Número de Identificación Fiscal o equivalente (País de asignación, no aplica para México)
00001000000518400505	https://www.tlaxco.gob.mx/		
Denominación Cuenta: INGRESOS PROPIOS			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

Domicilio Fiscal:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía: TLAXCO	Entidad Federativa: TLAXCALA
Teléfono (con LADA): (241) 4960299	Teléfono (con LADA)	Fax

Domicilio Social:

Calle	Número Exterior y Número Interior	Código Postal
PALACIO MUNICIPAL	SN	90250
Colonia	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía: TLAXCO	Entidad Federativa: TLAXCALA
Teléfono (con LADA): (241) 4960299	Teléfono (con LADA)	Fax
Tiempo operando en el domicilio: 39 AÑOS	País: MEXICO	

Datos del contacto:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
FLORES	ROMANO	YAZMIN
Teléfono fijo: (241) 4960299	Teléfono celular: 241 147 0634	Correo electrónico: yromano1564@hotmail.com

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO

I. Giro Mercantil y Actividad u Objeto Social

GIRO MERCANTIL DE LA EMPRESA :

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL**

001173

¿La empresa realiza como actividad preponderante de forma habitual y profesional alguna de las listadas a continuación? Marcar las que apliquen.

ACTIVIDADES:

- ◯ Comercialización de obras de arte
- ◯ Comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- ◯ Juegos y sorteos
- ◯ Tarjetas de servicio y crédito
- ◯ Tarjetas de prepago y cupones
- ◯ Tarjetas de devolución y recompensas
- ◯ Mutuo, préstamo o crédito
- ◯ Cheques de viajero
- ◯ Traslado de valores y custodia
- ◯ Blindaje de vehículos
- ◯ Comercialización de todo tipo de vehículos aéreos, terrestres, marinos
- ◯ Inmuebles
- ◯ Arrendamiento de inmuebles
- ◯ Comercio exterior importación / exportación
- ◯ Servicios profesionales
- ◯ Prestación de servicios de fe pública
- ◯ Donativos

DATOS LEGALES

No. Escritura o Acta Constitutiva	Fecha Inscripción R.P.P.C.	Número de Notario
Entidad Federativa de Notaría	Delegación/Municipio/Población/Alcaldía	Código Postal

Nombre del Grupo o Sociedad (En caso de que la empresa solicitante pertenezca a un Grupo o Sociedad)

¿Cuántas sucursales tiene?

¿Y en qué zonas geográficas tiene operaciones (Estado o Municipio)? **MUNICIPIO DE TLAXCO**

¿Tiene subsidiarias?

Razones sociales de las subsidiarias	Giro o Actividad económica de las subsidiarias

SECCIÓN ESPECIAL PARA CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

I. Poder al que pertenece : Poder Ejecutivo

II. Tipo de Administración: Municipal

III. Tipo de Organismo:

- (X) Autónomo
- ◯ Descentralizado
- ◯ Departamento Administrativo
- ◯ Cámara de Senadores
- ◯ Centralizado
- ◯ Paraestatal
- ◯ Junta de Conciliación y Arbitraje
- ◯ Cámara de Diputados
- ◯ Desconcentrado
- ◯ Fideicomiso Público
- ◯ Juzgados
- ◯ Asamblea Legislativa

Otro(s) :

001174

IV. Datos Legales:

Documento que acredita su legal existencia	Fecha
LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CIF	01-ene-85

V. Datos del Nombramiento del Titular

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA
Cargo Conferido	**Vigencia del nombramiento**	**¿Quién otorga el nombramiento?**
PRESIDENTE MUNICIPAL	31 DE AGOSTO 2027	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

I. DATOS

Otros servicios y productos que ofrece el cliente

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL

Número de Empleados	Fijos:	310	Eventuales:	0

II. VOLUMEN DE VENTAS ANUALES

Ventas al año (no aplica Sector Público)

III. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

¿El Apoderado Legal desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses?, En caso contrario, ¿su cónyuge, concubina, concubinario o algún familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional en los últimos 12 meses? SI

REPRESENTANTES LEGALES / APODERADOS LEGALES / TITULAR DE LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL / EQUIVALENTE

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	RODRIGUEZ		DIANA
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	TORD950408UU3	TORD950408MTLRDN02	INE 1726160285
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	08-abr-1995	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 240 0887			dianatr8@hotmail.com

En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen

Documento que acredite las facultades del Representante Legal

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, A FAVOR DEL C. DIANA TORREJON RODRIGUEZ DE FECHA 05/06/2024 EMITIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ○ Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ○ Poder General para Actos de Administración
- ○ Poder General para Actos de Dominio
- ○ Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ○ Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ○ Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ○ Poder para Librar Cheques
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ○ Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

001175

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	ROMANO		YAZMIN
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	FORY8303265W4	FORY830326MTLLMZ01	INE 1736046294
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
MEXICANA	26-mar-1983	Femenino	(241) 4960299
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
(241) 147 0634			yromano1564@hotmail.com
En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen			
Documento que acredite las facultades del Representante Legal			
NOMBRAMIENTO COMO TESORERA MUNICIPAL A LA C. YAZMIN FLORES ROMANO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024. FIRMADA POR PRESIDENTE MUNICIPAL			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- (X) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- (X) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Teléfono fijo (con LADA)
Teléfono celular	Fax		Correo electrónico
En caso de que sea extranjero, indicar domicilio en país de origen			
Documento que acredite las facultades del Representante Legal			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Poderes conferidos por la Persona Moral:

- ( ) Poder General para Pleitos y Cobranzas
- ( ) Poder General para Actos de Administración
- ( ) Poder General para Actos de Dominio
- ( ) Poder General para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito
- ( ) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral
- ( ) Poder abrir, contratar y cancelar cuentas bancarias
- ( ) Poder para Librar Cheques
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Especiales
- ( ) Poder General para Otorgar y Revocar Poderes Generales

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE LA CUENTA (marcar las casillas que apliquen)

PROPÓSITO DE LA CUENTA

- ( ) Cuenta corresponsalía bancaria
- (X) Administración de gastos/ingresos
- (X) Concentración y dispersión de fondos
- (X) Pago de servicios referenciados
- ( ) Giros y/o transferencias al extranjero
- ( ) Pago de créditos
- (X) Pago y recibo de proveedores
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Otros, especifique:

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Exportaciones al extranjero
- ( ) Pago de donaciones
- (X) Inversiones
- ( ) Pago de créditos
- (X) Pago referenciado
- ( ) Compra de maquinaria y equipo
- (X) Pago a proveedores
- (X) Pago de nómina
- ( ) Pago de comisiones
- ( ) Compra y venta de divisas
- ( ) Otros, especifique:

001176

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROCEDENCIA (ORIGEN) DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA

- ( ) Préstamos y créditos
- ( ) Venta de bienes y servicios
- ( ) Recursos de terceros
  Especificar :
- ( ) Venta de bienes inmuebles
- (X) Programa de gobierno/subsidios
- ( ) Otros, especifique:

MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONALIDAD DE LA CUENTA

Seleccione una Opción para el Rango de número y monto de transacciones promedio mensual estimado en Banco Azteca para los próximos 12 meses :

OPERACIONES	NÚMERO DE TRANSACCIONES			
#	0-50	51-100	101-1,000	1,001 o más
EFECTIVO				1,001 o más
TRANSFERENCIAS				1,001 o más
CHEQUES				1,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				1,001 o más

OPERACIONES	MONTO DE TRANSACCIONES			
$	$0 - 100,000	$100,001 - 1'000,000	$1´000,001 - 10'000,000	$10´000,001 o más
EFECTIVO				$10'000,001 o más
TRANSFERENCIAS				$10'000,001 o más
CHEQUES				$10'000,001 o más
COMPRA Y VENTA DE DIVISAS				$10'000,001 o más

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

INDICAR SI VA A REALIZAR OPERACIONES EN DÓLARES DE EUA EN BANCO AZTECA: NO

¿Por cuál canal planea hacer transferencias en dólares de EUA? :

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

EN EL CASO DE CUENTA EN DÓLARES DE EUA PARA REALIZAR OPERACIONES A TRAVÉS DE SPID, INDICAR EL PROPÓSITO DE LA CUENTA:

VOLUMEN MENSUAL DE TRANSACCIONES EN DÓLARES EUA (estimación mensual próximos 12 meses)

CONCEPTO	SPID		Transferencias Internacionales	
	# operaciones	Monto	# operaciones	Monto
Volumen esperado transferencias recibidas				
Volumen esperado transferencias enviadas				

LA EMPRESA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividad vulnerable : NO **Actividad financiera :** NO

Para el caso de actividad vulnerable, contestar el siguiente cuadro.

001177

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Documento o Manual de Prevención de Lavado de Dinero? Proporcionar documento
2. ¿Cuenta con una Política de Identificación del cliente y del usuario?
3. ¿Cuenta con una Política para la Integración y Conservación de expedientes de clientes?
4. ¿Cuenta con medidas para identificar a Personas Políticamente Expuestas?
5. ¿Cuenta con mecanismos para dar seguimiento y acumular operaciones que en lo individual realicen clientes o usuarios?
6. ¿Cuenta con mecanismos para actualizar los expedientes de identificación con los clientes y usuarios con los que mantenga una Relación de Negocios?
7. ¿Cuenta con procedimientos escritos para el envío de avisos de actos y operaciones al SAT?
8. Para el envío de avisos a que se refiere la pregunta anterior ¿Considera las mejores prácticas publicadas por la UIF?
9. ¿Cuenta con políticas de Reserva y Confidencialidad de información correspondiente a actos u operaciones relacionadas con "Actividades Vulnerables"?

¿Realiza alguna "Actividad Vulnerable" a través de medios electrónicos u ópticos?

En caso de contestar SI, indicar cuáles son los mecanismos para identificar a sus clientes o usuarios :

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL

Para el caso de actividad financiera, contestar el siguiente cuadro.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FNANCIERAS :

Tipo de documento	Autoridad que lo emite
Número o folio de identificación	Periodo que ampara el referido documento

Prácticas y Políticas PLD

1. ¿Cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la identificación y conocimiento de Clientes y Usuarios?
3. ¿Cuenta con un Oficial de Cumplimiento PLD designado?
4. ¿Cuenta con políticas para la integración, resguardo y confidencialidad de los expedientes de los clientes y usuarios?
5. ¿Su programa de PLD es inspeccionado por un área de Auditoría Interna?
6. ¿Su programa es evaluado por un despacho de auditoría externa?
7. ¿Cuenta con políticas respecto a las relaciones comerciales con personas políticamente expuestas (PEP's) y sus familiares?
8. ¿Cuenta con políticas de conservación de documentos y expedientes, conforme a disposiciones legales aplicables?
9. ¿Sus políticas PLD/FT se aplican en cualquiera de sus sucursales, estén en territorio nacional o extranjero?
10. ¿Su institución cuenta con una licencia para operar en un territorio off-shore?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Evaluación de Riesgo y Debida Diligencia

1. ¿Cuenta con un sistema de evaluación basado en riesgo de sus clientes y transacciones?
2. ¿Cuenta con procedimientos escritos para la clasificación de riesgo de clientes y usuarios?
3. ¿Cuenta con políticas escritas de debida diligencia del cliente y del usuario?
4. ¿Cuenta con procedimientos de acciones de mitigación de riesgos PLD que derivan de la actividad de sus clientes y usuarios?
5. ¿Cuenta con procedimientos para realizar evaluaciones basadas en riesgo para comprender las transacciones usuales y esperadas de sus clientes?
6. ¿Cuenta con un sistema de monitoreo para detectar actividades inusuales?
7. ¿Evalúa los programas PLD/FT de sus clientes?

001178

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Reporte de Operaciones

1. ¿Cuenta con procedimientos para el reporte de operaciones cuyo envío a las autoridades sea obligatorio?
2. ¿Cuenta con procedimientos para identificar operaciones estructuradas?
3. ¿Cuenta con un sistema automatizado que detecte a individuos, entidades o países en listas negras?

Capacitación

1. ¿Provee capacitación a empleados sobre las obligaciones de identificación, reporte de operaciones y tipologías de lavado?
2. ¿Mantiene documentación de sesiones de capacitación, como listas de asistencia y material de capacitación utilizado?
3. ¿Emplea a terceros para llevar a cabo alguna de las funciones de capacitación? En caso de que así sea , describa:

Bancos Corresponsales

1. ¿Tiene políticas para asegurar que opera con bancos corresponsales con licencias para operar en sus países de origen?
2. ¿Cuenta con políticas para detectar operaciones de países no cooperantes?

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO MUNICIPAL

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LA CUENTA

1.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
TORREJON	**RODRIGUEZ**		**DIANA**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
PRESIDENTE MUNICIPAL	**TORD950408UU3**	**TORD950408MTLRDN02**	**INE 1726160285**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**08-abr-1995**	**Femenino**	**dianatr8@hotmail.com**

Cargo relación con el Cliente
PRESIDENTE MUNICIPAL

2.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
FLORES	**ROMANO**		**YAZMIN**
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
TESORERO MUNICIPAL	**FORY8303265W4**	**FORY830326MTLLMZ01**	**INE 1736046294**
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
MEXICANA	**26-mar-1983**	**Femenino**	**yromano1564@hotmail.com**

Cargo relación con el Cliente
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

3.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico

Cargo relación con el Cliente

4.-

Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
			001179
Ocupación o Profesión	R.F.C. (Homoclave)	C.U.R.P.	Identificación (tipo y número)
Nacionalidad	Fecha nacimiento	Sexo	Correo electrónico
Cargo relación con el Cliente			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA CUENTA

Servicios a contratar:

- Banca Empresarial Azteca por Internet (X)
- Tarjeta de Débito Corporativa* (X)
- Domiciliación* ( )
- Servicio de Dispersión de Nómina* (X)
- Alta masiva cuentas de nómina empleados* (X)
- Órdenes de Pago Empresariales* ( )
- Inversiones en Mercado de Dinero* ( )
- Transferencias Internacionales ( )

Los servicios relacionados a la Cuenta deberán activarse a través de la página de internet: www.bancaempresarialazteca.com.mx y conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

* Servicios no disponible para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.

En caso de solicitar el SERVICIO DE BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET:

Declara el Representante Legal o Apoderado General que cuenta con los poderes o facultades para actos de administración y/o de dominio y con la facultad para otorgar y revocar dichos poderes, por lo que, para todos los efectos legales a que haya lugar, se conviene con el Banco en que una vez recibida de conformidad el identificador usuario y la contraseña correspondiente, los suscritos en esta solicitud señalados como Administrador 1 y Administrador 2, podrán, previa generación de un perfil y contraseña propios, acceder y operar el "Módulo de Administración" del sistema de la Banca Electrónica. Esta contraseña le habilita que puedan a su vez, mediante la operación "Módulo de Administración", crear los perfiles operativos y contraseñas específicas que aplicarán a las personas (usuarios operadores y usuarios autorizadores) que se requieran y que, accesando al sistema, podrán realizar por nuestra cuenta y orden las operaciones materia del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales, siempre mediante el ingreso al sistema con sus respectivas contraseñas que tendrán el carácter de propias e intransferibles. Por lo anterior se asume plenamente la responsabilidad sobre el uso que de dichas claves y contraseñas se haga en relación a la(s) cuenta(s) relacionadas al número de cliente antes descrito, liberando al Banco, sus empleados, funcionarios y accionistas de cualquier responsabilidad resultante que se derive del uso indebido de estos medios de acceso al Sistema.

El portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx ofrece excelente tecnología en seguridad, por lo cual su funcionamiento es de forma mancomunada con validación de huella dactilar.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

ERACIONES DE BANCA ELECTRÓNICA ESPERADAS EN BANCO AZTECA

Marque con una "X" el tipo de operaciones a realizar

- (X) Transferencias entre cuentas propias
- ( ) Transferencias Internacionales
- (X) Transferencias a otras cuentas Banco Azteca
- (X) Pagos a proveedores
- (X) Transferencias a otros bancos por SPEI / SPID
- (X) Pago de servicios
- ( ) Inversiones
- (X) Nómina electrónica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

INDICAR SI OPERA O COMERCIALIZA CON ACTIVOS VIRTUALES O CRIPTO MONEDAS* NO

*Representación de valor registrada electrónicamente y utilizada como medio de pago a través de medios electrónicos (Ejem: Bitcoin, Ethereum, Ripple, Litecoin, Dash, etc.)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales y con el propósito de habilitar la(s) operación(es) y servicio(s) asociado(s) a nuestra(s) cuenta(s) a través de Internet, designamos como Administradores a las siguientes personas,bajo el esquema de autorización: INDIVIDUAL

Administrador 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
TORREJON	RODRIGUEZ	DIANA	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1726160285	INE	dianatr8@hotmail.com	241 240 0887

Firma Electrónica Fiable

Administrador 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
FLORES	ROMANO	YAZMIN	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular
1736046294	INE	yromano1564@hotmail.com	241 147 0634

001180

Firma Electrónica Fiable

Administrador 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Firma Electrónica Fiable

Administrador 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Número de Identificación	Tipo de Identificación	Correo Electrónico	Teléfono celular

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Firma Electrónica Fiable

LOS OPERADORES DE LA BANCA ELECTRÓNICA DEBEN ACTUAR BAJO EL ESQUEMA DE AUTORIZACIÓN : INDIVIDUAL

EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE INVERSIONES:

Servicio de Inversión a contratar:

ASESORADO	Asesoría de Inversión	No aplica	
	Gestión de Inversiones	No aplica	
NO ASESORADO	Comercialización y Promoción	No aplica	
	Ejecución de Operaciones		

Ejecución de operaciones :
Personas autorizadas para girar Instrucciones de Inversión:

AUTORIZADO 1

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 2

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 3

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZADO 4

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Cargo relación con el Cliente		Autorización para grabación de voz	

Por este conducto autorizo al Banco para que grabe la voz del autorizado al efectuar la celebración de operaciones a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz.

AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS

001181

Por este conducto autorizo expresamente al Banco para el empleo de la Información proporcionada en la presente Solicitud, con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para la recepción de publicidad de los productos y servicios que ofrezcan al público en general. NO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Firma Electrónica Fiable del Representante o Apoderado

Declara Cliente a través de su(s) representante(s) o apoderado(s) que los datos e información aquí asentados son correctos y ciertos por lo que Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante el **"Banco"**) no tiene responsabilidad alguna a ese respecto.

Asimismo, otorga su consentimiento expreso para la aceptación, suscripción y formalización de la presente Solicitud, que en caso de que sea aprobada, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales (en adelante el **"Contrato"** celebrado con el Banco. En ese sentido, la suscripción de la presente Solicitud podrá otorgarse mediante huella dactilar o digital y/o firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un mensaje de datos, o a través de otros medios electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo, digitales o equipos automatizados que las leyes y disposiciones reconozcan.

Adicionalmente, el Cliente manifiesta que los fondos que pondrá a disposición del Banco para la contratación de los productos y/o servicios que éste último ofrece, son de su propiedad y provienen de fuentes lícitas y cuenta con facultades suficientes para disponer de ellos. Igualmente, el Solicitante/Cliente manifiesta que los fondos que obtenga del Banco con motivo de la contratación de los productos y/o servicios que ampara el Contrato se destinarán a fines lícitos.

APARTADO DE FIRMAS

Razón Social: **MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX**	**Nombre y Firma del Funcionario Responsable** TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL **LEONARDO TREVIÑO VALDOS**
Nombre(s) del(os) Representante(s) Legal(es) o Apoderado(s) General(es): **DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO**	**Nombre del Apoderado General:** **Alberto Villaseñor Ramos**
Firma Electrónica Fiable:	TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

En caso de ser aprobada esta solicitud, formará parte integrante del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales.

Banco Azteca

TARJETA DE FIRMAS

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES

Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses

REGISTRO RECA CONDUSEF: **0350-999-037615**

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 001182

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Razón Social			
MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX			
RFC: MTT850101N15	No. de Cliente: 83488235	Fecha registro: 03 SEPTIEMBRE 2024	

Plaza	Núm y Nombre Sucursal	Núm. de cuenta	Tipo de producto	Moneda
CDMX	0172 TSF CORPORATIVO EKT	01720165929761	Cuenta Empresarial Azteca CON Intereses	MXP

Régimen de firmas

Individual [ ] **Indistinta** [ ] **Mancomunada** [X]

Autorizado 1

No. de Cliente:

Tipo de firma: A

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

DIANA TORREJON RODRIGUEZ

RFC Ó CURP

TORD950408UU3 -- TORD950408MTLRDN02

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 2

No. de Cliente:

Tipo de firma: B

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

YAZMIN FLORES ROMANO

RFC Ó CURP

FORY8303265W4 -- FORY830326MTLLMZ01

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Autorizado 3

No. de Cliente:

Tipo de firma:

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP

--

CANCELADO

SINDICO MUNICIPAL

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Autorizado 4

No. de Cliente:

Tipo de firma:

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

RFC Ó CURP

--

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

CANCELADO

TESORERIA MUNICIPAL

Tipo de FIRMA AUTOGRAFA

La firma autorizada no debe salir del recuadro

Especificaciones de manejo

FIRMAS DE FORMA MANCOMUNADA A + B

Nombre y firma del Representante Legal	Nombre y firma del Funcionario de El Banco que revisó la documentación
DIANA TORREJON RODRIGUEZ YAZMIN FLORES ROMANO	LEONARDO TREVIÑO VALDOS

El presente documento forma parte del Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales celebrado con el Cliente. Su uso es exclusivo de

Banco Azteca

Nombre Comercial del Producto: **CUENTA EMPRESARIAL AZTECA CON INTERESES**
Cliente Único Número: [83488235]
Registro RECA CONDUSEF | Producto de Captación Número: **0350-999-037615/02-02640-0923**

001183

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS DE OPERACIONES PASIVAS PARA PERSONAS MORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"BANCO"** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, SE ESTABLECE EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL SISTEMA DEL BANCO O EN LA SOLICITUD DE APERTURA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITA PREVIAMENTE, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL **"CLIENTE"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
▪ DECLARACIONES	2
▪ CLÁUSULAS	2
▪ CAPÍTULO I.- PRODUCTO Y SERVICIOS	2
▪ CAPÍTULO II.- CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO	9
▪ CAPÍTULO III.- DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES (Cuenta Empresarial Azteca con Intereses y Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses)	12
▪ CAPÍTULO IV.- SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA (Banca Empresarial Azteca por Internet)	20
▪ SECCIÓN 1.- TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA	24
▪ SECCIÓN 2.- DOMICILIACIÓN	25
▪ SECCIÓN 3.- SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA	27
▪ SECCIÓN 4.- ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES	28
▪ SECCIÓN 5.- INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO	

DECLARACIONES:

I. Declara el Banco, por conducto de su representante, que:

a. Es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple;

b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

c. Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a prestarle los productos y servicios que ampara el presente contrato, bajo el número de Cliente que el Banco le asigne.

II. Declara el Cliente, representado por la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparecen en el apartado de firmas del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, que:

a. En caso de ser una Entidad de Derecho Público:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Entidad de Derecho Público, integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de lo estatuido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo a su vez establecido por las leyes, reglamentos, decretos o estatutos que correspondan y regulen su constitución y operación y cuyas facultades le permiten la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar los productos y servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

b. En caso de ser una Sociedad de Derecho Privado:

a. Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato;

b. Su representada es una Persona Moral debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato;

c. Su(s) Representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d. Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, o los proporcionados de forma remota mediante el Sistema del Banco, en la que precisa su deseo de contratar en los términos y condiciones aquí estipuladas;

e. La información y documentación proporcionada es verídica y carece de toda falsedad, y

f. El origen de los fondos entregados por él al Banco para contratar la Cuenta y los servicios que está solicitando, en todo momento proceden y procederán de fuentes lícitas y que los recursos son de su propiedad.

III. Ambas partes declaran, que:

a. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen;
b. El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedarán sujetos la Cuenta y los servicios a los cuales el Cliente podrá tener acceso, y
c. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:
CAPÍTULO I
PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRIMERA.- ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.
El producto y los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente contrato, serán los que se indican a continuación:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**
3. **Banca Empresarial Azteca por Internet**
4. **Domiciliación**
5. **Tarjeta de Débito Corporativa**
6. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
7. **Órdenes de Pago Empresariales**
8. **Inversiones en Mercado de Dinero**

El Cliente podrá acceder a cualquiera o todos los productos o servicios establecidos en el presente contrato a partir de la firma del mismo, los cuales aparecerán referidos en la Solicitud, Carátulas respectivas o Comprobante de Operación correspondiente. Así mismo, el Banco podrá autorizar en fecha posterior a la firma del presente contrato, la contratación o activación de productos o servicios adicionales por Instrucciones del Cliente al Banco por escrito, vía telefónica, internet, por Medios Electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes, o cualquier otro medio que el Banco en el futuro establezca, previo cumplimiento de los requisitos inherentes a cada producto o servicio y, en su caso, la emisión de la Carátula o documento correspondiente al servicio que desea contratar, para lo cual el Banco le comunicara al Cliente el proceso de activación o contratación y los medios necesarios para realizarla.

El Banco informará al Cliente en la Carátula respectiva, las características correspondientes al tipo de producto o servicio que maneje, como lo son, entre otras, tasas, comisiones, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir el Cliente al Banco, los cuales podrán ser modificados en cualquier momento, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las operaciones que podrá realizar el Cliente, así como la forma en la que podrá utilizar los servicios de Banca Electrónica, se describirán en el Capítulo respectivo.

SEGUNDA.- RECHAZO DE UN SERVICIO.
El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un servicio requerido por el Cliente cuando:
a. El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite el Banco.
b. El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos del Cliente son de procedencia ilícita.
c. Por incumplimiento del contrato por parte del Cliente.
d. Falsedad en las declaraciones del Cliente.

El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe al Banco para la prestación de los servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación; dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo el Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación al producto y/o acceso del Cliente al servicio.

CAPÍTULO II
CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES AL PRODUCTO Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERA.- DEFINICIONES GENERALES.
Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir en singular o plural, los términos que a continuación se detallan:

- **Administrador del Sistema.-** Es la(s) persona(s) física(s) indicada(s) por el Cliente, responsable(s) de administrar el servicio de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus Cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán realizar a través de cada una de las Cuentas.

- **Anexo de Comisiones.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato, en el que se precisan los conceptos, monto y periodicidad de pago de las comisiones de cada uno de los productos y servicios, así como el monto de apertura y, en su caso, el saldo promedio mínimo mensual de la cuenta.

- **Banca Electrónica.-** Conjunto de servicios y operaciones bancarias que el Cliente podrá realizar a través de Medios Electrónicos establecidos por el Banco.

- **Banca Empresarial Azteca por Internet (BEA).-** Es el servicio de Banca Electrónica efectuado a través de Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios del Banco, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.

- **Cajeros Automáticos.-** Dispositivo de Acceso de autoservicio que permite realizar consultas de operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Cliente accede mediante una tarjeta o Cuenta para utilizar el servicio de Banca Electrónica.

- **Carátula.-** Carátula de Depósito que el Banco emite y que forma parte integrante del presente contrato, en la que se establecen los elementos esenciales del producto otorgado, tales como tasas de interés, GAT, comisiones relevantes, entre otras, y que permite al Cliente comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas entidades.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 001184 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 001185
PRESIDENCIA MUNICIPAL

- **CETES.-** Certificados de la Tesorería de la Federación publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

- **Clave de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Representante, Administrador del Sistema y usuarios para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta Destino.-** A las cuentas receptoras de recursos dinerarios en Operaciones Monetarias.

- **Comprobantes de Operación.-** Aviso que el Banco entrega al Cliente para notificar la recepción de un Mensaje de Datos.

- **CONDUSEF.-** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- **Contraseña.-** Cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico o en un servicio de Banca Electrónica.

- **Cuenta o Cuenta Eje.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero en Pesos o en Dólares establecida con el Banco a nombre del Cliente.

- **Día Hábil.-** Todos los días excepto sábados, domingos o días festivos en los que las oficinas y sucursales del Banco están obligadas a abrir, de conformidad con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.

- **Dispositivo de Acceso.-** Equipo que permite al Cliente acceder al servicio de Banca Electrónica.

- **Dólar.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- **Factores de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s), del Administrador del Sistema y Operadores, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Factores de Autenticación la Contraseña, el Identificador de Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Fecha de Corte.-** Día del mes en que termina el periodo en el que se registran los movimientos efectuados en la Cuenta y que se establecerá en el estado de cuenta. La Fecha de Corte será de manera mensual, para lo cual, se tomará la fecha de contratación de la Cuenta por el Cliente.

- **Firma Electrónica Fiable.-** Factores de Autenticación que en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, son utilizados para identificar al Cliente en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Cliente aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

- **GAT.-** Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, y la que se dará a conocer en la Carátula.

- **Identificador de Usuario.-** Cadena de caracteres, información de un Dispositivo de Acceso, o cualquier otra información que conozca tanto el Banco como el Cliente y que permita reconocer la identidad del Cliente para el uso del servicio de Banca Electrónica.

- **Institución.-** Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de Desarrollo, de manera conjunta.

- **Instrucción.-** Órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo del Sistema) que en forma electrónica envíe el Cliente al Banco a través del Sistema, para convenir los productos y servicios bancarios.

- **Internet.-** Es el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir Mensajes de Datos a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

- **IPAB.-** Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

- **Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital.-** Dispositivo electrónico conectado al sistema de cómputo del Banco que permite verificar la identidad del Cliente por medio de su huella digital y/o dactilar, en sustitución de su firma autógrafa, así como autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran.

- **Línea-Azteca Empresarial.-** Es el Sistema propiedad del Banco, el cual es accesible por el Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

- **Medio(s) de Autenticación.-** Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que sólo el Cliente posea o conozca, o bien, derivados de las características físicas del (de los) Representante(s) o del Administrador del Sistema, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del Cliente y acceso a la Banca Electrónica, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios bancarios a que se refiere el presente contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del Cliente. Para efectos del presente contrato, se considerarán indistintamente como Medios de Autenticación la Contraseña, la Clave de

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

001186

Usuario, el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital, el Token y los demás que el Banco establezca para tal efecto.

- **Medios Electrónicos.-** Equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, en propiedad, posesión o uso de las personas facultadas por el Cliente, por medio de los cuales tendrán la posibilidad de realizar consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

- **Mensaje de Datos.-** La información generada, enviada, recibida o archivada a través de Medios Electrónicos.

- **Número de Identificación Personal (NIP).-** Contraseña que autentica a los Usuarios mediante una cadena de caracteres numéricos.

- **Operación Monetaria.-** Transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios.

- **Pesos.-** Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Proveedor.-** Persona autorizada por el Cliente para instruir cargos a la Cuenta en razón del otorgamiento de un bien, servicio o crédito.

- **RECA.-** Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.

- **Representante.-** Persona física establecidas en la Solicitud, facultada mediante instrumento emitido por fedatario público, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio, para obrar por cuenta y nombre del Cliente, con facultades de actos de administración y/o dominio, suscripción de títulos de crédito y otorgar y revocar poderes especiales y generales, así como poderes especiales para abrir y manejar cuentas bancarias y designar personas que manejen la Cuenta.

- **Sesión.-** Periodo en el cual las personas físicas facultadas por el Cliente podrán llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias o cualquier otro tipo de transacción bancaria, una vez que hayan ingresado al servicio de Banca Electrónica con su Identificador de Usuario.

- **Sistemas.-** Todos aquellos programas y/o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia del Banco, los cuales permiten que el Cliente y el Banco convengan los productos y servicios bancarios en forma electrónica y/o remota.

- **Solicitud.-** Solicitud de Apertura de Cuenta suscrita previamente por el Cliente, por virtud de la cual proporcionó al Banco sus datos generales y demás información necesaria para el otorgamiento de los productos y servicios objeto del presente contrato y la cual forma parte integrante del mismo.

- **Tarjeta de Firmas.-** Documento que forma parte integrante del presente contrato que contiene la(s) firma(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente para disponer de los fondos de la Cuenta.

- **Terminal Punto de Venta.-** Dispositivos de Acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, entre otros, operados por comercios o Clientes, como parte de los servicios que presten los adquirentes o agregadores, para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o Cuenta, o bien, para la realización de las operaciones con comisionistas bancarios.

- **Ticket.-** Comprobantes que acreditan la ejecución de las operaciones financieras como la activación de productos y servicios, depósitos, disposiciones, consulta de saldos y movimientos, etc., los cuales pueden ser emitidos en cajeros automáticos, ventanillas, terminales puntos de venta, Banca Electrónica, entre otras.

- **Token.-** Dispositivo físico o virtual generador de distintas combinaciones numéricas de un solo uso, que permite autorizar, liberar o enviar las Instrucciones que así lo requieran.

- **UDIs.-** Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

- **UNE.-** Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

Para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, el Cliente otorga su consentimiento expreso con respecto a la aceptación de los términos y condiciones, suscripción y formalización del presente contrato, de la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, mediante su firma autógrafa, sea ésta estampada en papel o digitalmente asociada a un Mensaje de Datos, huella dactilar o digital y/o a través de otros Factores de Autenticación y Medios Electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que las leyes y disposiciones reconozcan y que el Banco ponga a su disposición.

No obstante lo anterior, el Cliente confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente contrato, al acceder a los Sistemas del Banco y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo.

El Cliente manifiesta que en el proceso de formalización del presente contrato, no existió dolo, error, lesión o algún otro vicio en el consentimiento que pudieran invalidarlos, por lo que conjuntamente con la Carátula y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, harán prueba plena en juicio, en virtud de que el proceso de originación establecido para tal efecto, se encuentra asociado a requisitos de seguridad otorgados por el Banco al Cliente, ejecutados por éste último a través de los Sistemas y del uso de Factores de Autenticación, bajo un entorno de identificación, certeza y fiabilidad legalmente previstos por la ley, por lo que, el Banco y el Cliente, convienen y aceptan en que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

El Banco proporcionará al Cliente al momento de la firma del presente contrato, un ejemplar del clausulado, de la Carátula respectiva y demás anexos del producto contratado, a través de los siguientes medios:

a. El portal www.bancoazteca.com.mx;
b. Envío al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco;
c. En la oficina del Banco en que radique la Cuenta, o
d. Con el primer estado de cuenta.

001187

TERCERA.- REPRESENTACIÓN.

Para efectos del presente contrato, el Cliente deberá hacerse representar en este contrato, por medio de personas autorizadas o Representantes mediante los documentos que el Banco solicite y establezca para tal efecto. Cuando el Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los Representantes o autorizados, deberá comunicarlo oportunamente al Banco, a efecto de que registre a los nuevos Representantes o personas autorizadas. Los actos realizados por el Banco, en ejecución de las Instrucciones realizadas por los Representantes o autorizados serán válidos mientras no se notifique por escrito al Banco la revocación o sustitución. En todo caso, el Cliente libera de toda responsabilidad al Banco por las operaciones realizadas conforme a las Instrucciones dadas por los Representantes o personas autorizadas por el Cliente en la Solicitud y Tarjeta de Firmas.

CUARTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones de los productos y servicios se encuentran en la Carátula respectiva y, en su caso, en el Anexo de Comisiones correspondiente, estado de cuenta, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine. El Cliente se obliga a pagar al Banco las comisiones más el impuesto correspondiente sobre el importe de cada comisión y con la periodicidad que se establezca con cargo a la Cuenta. El Banco dará a conocer al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que el Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el producto o servicio.

QUINTA.- COMISIONISTAS BANCARIOS.

El Banco podrá celebrar contratos de comisión mercantil con terceros que actúen en todo momento a nombre y por cuenta del Banco, para efectuar algunas operaciones establecidas en el presente contrato, las cuales se notificarán a través de medios impresos, o bien, en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx. ***"Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación".***

SEXTA.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Banco y el Cliente acuerdan que la celebración de las operaciones y prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, podrá otorgarse mediante el uso de equipos, Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones públicos o privados. No obstante lo anterior, el Banco podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar por los medios establecidos en la presente cláusula, cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando el Banco detecte algún error en la Instrucción respectiva.

En caso de que el Banco haya recibido recursos mediante alguno de los medios señalados en el párrafo anterior y cuente con elementos suficientes para presumir que los Medios de Autenticación e identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, podrá restringir hasta por 15 (quince) Días Hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras Instituciones relacionadas con la operación de que se trate. El plazo señalado podrá prorrogarse hasta por 10 (diez) Días Hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en los casos en que por motivo de las investigaciones antes referidas el Banco tenga evidencia de que la Cuenta respectiva fue abierta con información y documentación falsa, o bien, que los Medios de Autenticación e identificación fueron utilizados en forma indebida, podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone a la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El Cliente autoriza y faculta al Banco para cargarle en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operar, todos los adeudos vencidos y no pagados por el Cliente que por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios derivados de operaciones activas celebradas con el Banco se generen y el Cliente no haya cubierto en tiempo y forma de conformidad con los términos y condiciones pactadas. El Banco se obliga a indicarle al Cliente ya sea en el Ticket, recibo o pagaré que le extienda al mismo, para documentar el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente, o en los que le extienda como recibo de pago, o bien, en el estado de cuenta, según el producto al que acceda, tanto el plazo a partir del cual el Banco podrá realizar el cargo, la periodicidad con que lo hará, así como el saldo deudor vencido y no pagado por el Cliente hasta por el cual hará dicho cargo.

Así mismo, en caso de que por error el Banco abone recursos a cualquiera de las Cuentas que el Cliente tenga establecidas con el Banco, el Cliente instruye en forma irrevocable al Banco para efectuar el cargo por el importe respectivo, con el propósito de corregir el abono efectuado erróneamente.

OCTAVA.- ESTADOS DE CUENTA.

El Banco emitirá de forma gratuita y enviará al domicilio del Cliente referido en la Solicitud el estado de cuenta respectivo, mismo que se generará mensualmente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la Fecha de Corte, y reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, así como durante los periodos intermedios de la Fecha de Corte especificando los depósitos, retiros, cargos, abonos, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho período.

Adicionalmente, el Banco pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta en cualquier sucursal bancaria en medio impreso a solicitud del Cliente. Así mismo, el Cliente podrá consultar su estado de cuenta a través de los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet en www.bancoazteca.com.mx en cualquier momento, previa activación del servicio de Banca Electrónica.

No obstante lo anterior, el Cliente instruirá al Banco en la Carátula la modalidad en la que desea tener acceso a su estado de cuenta, el cual se generará en los mismos términos establecidos en esta cláusula. Dicha

001188

instrucción podrá ser modificada por el Cliente en cualquier momento a través de los medios establecidos para tal efecto por el Banco.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.
El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de la Cuenta directamente en el portal de internet www.bancaempresarialazteca.com.mx, ingresando la Clave de Usuario y Contraseña que el mismo Cliente asigna, previa activación del servicio de Banca Electrónica. En caso de que el Cliente sea una Entidad de Derecho Público perteneciente al ámbito Federal, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, el Cliente en este acto otorga su consentimiento e instruye al Banco a dar acceso a la Tesorería de la Federación a los saldos y movimientos relacionados con la Cuenta, a través del medio antes descrito y/o del Medio Electrónico habilitado para tales efectos. Lo anterior, también será aplicable respecto a los saldos y movimientos referidos en la cláusula denominada *Consulta de Saldos y Movimientos* del Capítulo denominado *Servicio de Banca Electrónica (Banca Empresarial Azteca por Internet – BEA)* de la Sección *Tarjeta de Débito Corporativa.*

DÉCIMA.- ACLARACIONES.
En caso de que el Cliente tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá realizar su aclaración o queja de conformidad con lo siguiente:

a. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, el Banco estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

c. Una vez recibida la solicitud de aclaración, el Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal del Banco facultado para ello.

e. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el Banco estará obligado a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE del Banco, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su reclamación ante la CONDUSEF o su demanda ante la autoridad jurisdiccional competente.

Para la atención de consultas, reclamaciones y aclaraciones el Cliente podrá acudir a:

UNE
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020.
Teléfono: 55 1720 7272
Correo Electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF
Teléfonos: 55 53 40 09 99
Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo Electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente el contenido del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual establece el tratamiento que se debe dar a las cuentas que no registren movimientos y que a continuación se transcribe:

"Artículo 61. El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de anticipación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

Las instituciones no podrán cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, la institución deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global,

cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año".

En este acto, el Cliente autoriza al Banco para convertir a Pesos el saldo de la **Cuenta Empresarial Azteca en Dólares con Intereses** el Día Hábil en que éste sea abonado en la cuenta concentradora conforme a lo establecido en la presente cláusula, para lo cual, el Banco deberá utilizar el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la conversión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por el Cliente, estarán sujetos a la condición resolutoria, consistente en que al momento de que el Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato de manera general y especialmente en la información, documentos, perfil transaccional designado y políticas que el Banco establezca en la operación del producto correspondiente, se resolverá la obligación del Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, el Cliente manifiesta su conformidad e instruye irrevocablemente al Banco para que, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo, le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, el Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que se establecen en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, mediante aviso dirigido al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones. El uso o la continuación en el empleo o utilización del producto sobre el que se haya introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado. No obstante lo anterior, el Cliente en los términos previstos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del presente Capítulo, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo. Así mismo, los productos o servicios adicionales contratados por el Cliente con el Banco previo a las modificaciones descritas, seguirán surtiendo sus efectos conforme a las condiciones y/o contratos respectivos, hasta en tanto el Banco no notifique lo contrario.

El Cliente y el Banco convienen en que el aviso al que se refiere el párrafo anterior se realizará a través del portal de internet del Banco **www.bancoazteca.com.mx**, en la sección especial del producto y/o en la sección de "Aviso Legales - Repositorio Histórico". Adicionalmente, el Banco podrá enviar el aviso descrito por cualquiera de los siguientes medios:

a. Publicaciones en periódicos de amplia circulación;
b. Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales del Banco;
c. Estados de Cuenta;
d. Comprobantes de depósito o retiro;
e. Red de Cajeros Automáticos;
f. Mensajes de texto SMS a los equipos de telefonía móvil que el Cliente haya dado de alta ante el Banco, o
g. Comunicación dirigida al correo electrónico que el Cliente haya dado de alta ante el Banco.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá cancelarse o darse por terminado de conformidad con lo siguiente:

a. **Cancelación por parte del Cliente.**

El Cliente contará con un periodo de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar comisión alguna. Lo anterior, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados en el presente instrumento.

b. **Cancelación por parte del Banco.**

El Banco no está obligado a informar al Cliente de la cancelación del contrato, cuando sea realizada con motivo de mandamiento de autoridad competente o el Banco considere que se puede tratar de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

c. **Terminación por parte del Cliente.**

El Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito firmado por el Representante en cualquier sucursal u oficina del Banco, o bien, a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca, la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual, el Banco se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente al formular la solicitud, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica, o cualquier otro medio que establezca para tal efecto y proporcionará al Cliente acuse de recibo, que contendrá la clave de confirmación o número de folio de la solicitud de terminación.

Una vez realizado lo anterior, el Banco realizará lo siguiente:

i. Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El Cliente deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha. Así mismo, el Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de los medios de disposición a partir de la cancelación.

ii. Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados.

iii. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, así como de los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes y sin previa autorización de los respectivos proveedores de bienes o servicios.

iv. Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el presente contrato.

v. Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del contrato.

vi. Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales.

vii. En el caso de que exista más de un producto o servicio relacionado entre sí, ofertado en conjunto en beneficio del Cliente, en caso de que puedan subsistir de forma independiente, al momento de cancelar alguno se podrán modificar las condiciones de los que subsistan, informando de esta situación al Cliente.

Las operaciones de depósito de dinero a la vista se darán por terminadas en la fecha en que el Cliente lo solicite, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y se retire el saldo reportado por el Banco en ese momento. Una vez realizado el retiro del saldo, el Banco proporcionará al Cliente un acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación. En virtud de lo anterior, el Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento, por los medios que le notifiqué para tal efecto.

d. <u>Terminación por conducto de otra Institución.</u>

Así mismo, el Cliente podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por conducto de otra Institución (en adelante la **"Receptora"**), la cual en caso de resultar procedente, debe abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar al Banco su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de transferencia por parte del Cliente, a fin de que se transfieran los recursos a la Receptora, incluyendo los accesorios generados a la fecha de entrega de los recursos, quien llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones, a más tardar al tercer Día Hábil siguiente a aquel en que se reciba la solicitud respectiva. La operación se dará por terminada una vez que los recursos estén en la cuenta que al efecto abra la Institución Receptora.

e. <u>Terminación por parte del Banco.</u>

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación efectuada al Cliente de manera fehaciente, a través de cualquiera de los medios pactados en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del presente Capítulo. No obstante lo anterior, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que el Cliente y el Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del presente contrato. Adicionalmente, el Banco podrá exigir del Cliente el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasione.

El Banco podrá dar por terminado el presente contrato, enunciativa pero no limitativamente, sin su responsabilidad cuando:

a. El Cliente haya proporcionado datos falsos a la firma del presente contrato.
b. La Cuenta no reciba el monto mínimo de apertura en el plazo establecido por el Banco, en los términos de la cláusula denominada *Monto Mínimo de Apertura de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
c. La Cuenta no mantenga saldo alguno, en términos de la cláusula denominada *Inactividad de la Cuenta*, del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, del presente contrato.
d. El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato.

f. <u>Retiro de saldos en caso de cancelación o terminación del contrato.</u>

El Cliente se obliga a retirar el saldo de su Cuenta a más tardar el día en que surta efectos la cancelación o terminación del contrato. En caso contrario, el Banco pondrá los fondos de la Cuenta a disposición del Cliente en cualquier momento.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.

El Cliente deberá cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a su cargo en términos de las disposiciones fiscales correspondientes, por lo que el Banco deducirá, retendrá y enterará el impuesto que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LICITUD DE LOS FONDOS.

El Cliente ratifica que los depósitos a la Cuenta que se efectúen, serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades propias y que por lo tanto, no provienen de la realización de actividades ilícitas, ni serán destinados para financiar actividades ilícitas o terroristas. Así mismo, acepta que conoce plenamente y entiende las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo y sus consecuencias legales.

DÉCIMA OCTAVA.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados al Banco cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por el Banco.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Las partes convienen en que el Banco podrá:
a. Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos de maquila de la tarjetas de débito corporativas, e inclusive de cobranza judicial o extra judicial.
b. Proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos, ilícitos o irregularidades.
c. Realizar por iniciativa propia o de los negocios afiliados, la validación de las características de seguridad y de información que estos consideren pertinentes, respecto a las autorizaciones y/o transacciones que se presenten con sus tarjetas al amparo y por motivo del presente contrato.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 001191

PRESIDENCIA MUNICIPAL

d. Intercambiar información del Cliente con otras Instituciones con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos.

El Cliente en cualquier caso, deberá manifestar por escrito al Banco su interés de que no desea compartir su información, con empresas terceras, cuando se trate de venta o comercialización de productos distintos a los que se relacionen con los bienes y servicios que ofrece el Banco.

VIGÉSIMA.- BENEFICIOS.
El Banco podrá otorgar al Cliente beneficios inherentes a los productos y servicios que se adquieran en términos del presente contrato, los cuales se informarán a través de Medios Electrónicos, medios impresos, folletería disponible en las sucursales del Banco, o bien, en su página de internet. No obstante lo anterior, el Banco podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cancelar y/o modificar los beneficios a que se refiere la presente cláusula, de igual forma podrá ofrecer programas de asistencia, recompensa o lealtad y promociones al Cliente, cuyos términos, requisitos y condiciones estarán disponibles para el Cliente a través de la página de internet del Banco en www.bancoazteca.com.mx o www.bancaempresarialazteca.com.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
El Cliente se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este contrato, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TERCEROS PERSONAS FÍSICAS.
Durante la prestación de los productos y servicios objeto del presente contrato, el Cliente tratará información personal y en interés de terceros, por lo que el Cliente se obliga ante el Banco a otorgar la confidencialidad, el debido tratamiento y protección de la misma en su carácter de encargado, en términos de lo establecido en: (i) el Aviso de Privacidad Integral del Banco ubicado en el sitio web www.bancoazteca.com.mx, en la sección Aviso de Privacidad, y (ii) en la legislación aplicable. En caso contrario, el Cliente se hace responsable ante el Banco de los daños y perjuicios que le pueda causar, los cuales serán resarcidos en forma inmediata mediante simple petición por escrito dirigido al Cliente, sin necesidad de declaración judicial.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS Y PUBLICITARIOS.
Con la autorización establecida en la sección denominada *Autorización para Fines Mercadotécnicos y Publicitarios* de la Solicitud, el(los) Representante(s) del Cliente autoriza(n), en su caso, expresamente al Banco para que toda su información personal, financiera, etc., sea utilizada con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como para recibir publicidad del Banco.

Así mismo, manifiesta(n) que conoce(n) y se encuentra(n) de acuerdo en que la autorización otorgada y relacionada con la posibilidad de que exista intercambio de información para fines mercadotécnicos o publicitarios, es revocable y por lo tanto, puede modificarse, para lo cual el Banco le(s) ha informado que deberá(n) comunicarlo a la UNE al correo electrónico **ueau@bancoazteca.com.mx**

VIGÉSIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.
El Banco hace del conocimiento del Cliente que únicamente están garantizados por el IPAB, los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte el Banco, hasta por el equivalente a 400,000 (cuatrocientas mil) UDIs por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple. El Cliente tendrá el carácter de titular garantizado por el IPAB, es decir, tendrá el derecho al pago que realice el IPAB de las obligaciones garantizadas que se deriven del presente contrato hasta por la cantidad establecida en la presente cláusula. Así mismo, es del conocimiento del Cliente, que las operaciones previstas en el Capítulo denominado *Inversiones en Mercado de Dinero*, no cuentan con la garantía del IPAB.

VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.
El Cliente faculta de manera expresa al Banco para ceder, descontar o negociar en cualquier momento el presente contrato ante cualquier persona física o moral e Institución de Crédito del país o del extranjero, previa notificación del Banco, a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*.

Por su parte, el Cliente estará impedido de ceder los derechos derivados del presente contrato, a menos que se le notifique dicha determinación por escrito al Banco y este otorgue su consentimiento por escrito.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.
Los títulos con los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

SINDICO MUNICIPAL

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.
El Cliente acepta que cualquier aviso podrá realizarse por escrito o a través de cualquier Medio Electrónico, de cómputo o tele-comunicativo derivado de la ciencia y tecnología. Entre los Medios Electrónicos las partes reconocen el correo electrónico. Las partes están de acuerdo en que las notificaciones se podrán hacer cualquier día del año, pudiéndose entender la notificación con cualquier persona que habite en el domicilio señalado por el Cliente en la Solicitud, con el único requisito de que no tenga impedimento legal para recibir tal notificación. Cualquiera de las partes está obligada a notificar a las demás el cambio de domicilio que tuvieren y en caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que dirijan al último domicilio indicado, surtirán plenamente todos los efectos legales a que haya lugar. Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, cuando menos con 10(diez) Días Hábiles de anticipación, los

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos. **El Banco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.**

El Cliente podrá consultar las redes sociales que el Banco mantiene activas en su dirección en internet **www.bancoazteca.com.mx.**

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo y en caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, o bien, en la Ciudad en que se suscriba el contrato, a elección de quien promueva la controversia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CAPÍTULO III
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN PESOS Y/O DÓLARES

PRIMERA.- PRODUCTOS.
Los productos que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo, serán los que a continuación se detallan:

1. **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**
2. **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**

SEGUNDA.- CLÁUSULAS APLICABLES.
A los productos previstos en el presente Capítulo, le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo I, denominado *Productos y Servicios*. Así mismo le serán aplicables las cláusulas establecidas en el Capítulo II denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Las cláusulas antes citadas serán aplicables en todo aquello que no contravenga a lo particularmente establecido en el presente Capítulo.

TERCERA.- OBJETO | APERTURA.
Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, en este acto, el Banco a solicitud del Cliente por conducto de su(s) Representante(es), abre un **depósito bancario de dinero a la vista** en Pesos o en Dólares en favor del Cliente, en Pesos con o sin uso de chequera; lo que se establecerá en la Carátula respectiva. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado al Cliente y podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Cliente. Para la apertura de la Cuenta, el Banco deberá recabar la documentación necesaria para identificar plenamente al Cliente.

CUARTA.- CUENTA EJE.
El Cliente está conforme con que cada una de sus Cuentas que sea(n) abierta(s) en los términos del presente contrato, podrán manejarse como su Cuenta Eje, a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios, le inversiones mediante cargos a la misma, o bien, se liquiden inversiones con abono a dicha Cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los productos y/o servicios contratados.

QUINTA.- MONTO MÍNIMO DE APERTURA DE CUENTA.
El Cliente acepta que deberá realizar un depósito de efectivo, cheque, o mediante una transferencia electrónica de dinero por la cantidad que le indique el Banco en el Anexo de Comisiones respectivo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la contratación del producto correspondiente. En caso de que la Cuenta no reciba la cantidad de dinero dentro del plazo señalado, el Banco podrá cancelarla sin responsabilidad alguna, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

SEXTA.- SALDO PROMEDIO MÍNIMO MENSUAL.
El Cliente deberá mantener el saldo promedio mínimo mensual que el Banco determine en el Anexo de Comisiones sobre las cantidades recibidas de depósitos en efectivo no referenciados en las ventanilla del Banco, de lo contrario, el Cliente estará obligado a pagar la **comisión por no mantener el saldo promedio mínimo mensual** que se indica en la Carátula y en el Anexo de Comisiones. . **Lo establecido en el presente párrafo no aplica para el producto Cuenta Empresarial Azteca Dólares Con Intereses.** En caso de incremento o modificación, se le notificará al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema o por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SÉPTIMA.- DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. El Banco podrá recibir del Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta, los cuales serán constituidos en Pesos o en Dólares de acuerdo al tipo de Cuenta contratada por el Cliente, no en ambas monedas, y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo del Banco, o a través de Medios Electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre del Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de Días Hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente Día Hábil.

c. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por el Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas al Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.

d. El Banco podrá establecer límites de depósito en el transcurso de un mes calendario, los cuales serán informados en la página de internet www.bancoazteca.com.mx, así como al momento de la apertura de la Cuenta o en forma posterior, en el entendido de que el Banco podrá reservarse el derecho de modificarlos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, en función del perfil transaccional del Cliente, previa comunicación por los medios establecidos en la cláusula denominada

Modificaciones al Contrato del Capítulo denominando *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, o a solicitud del propio Cliente, previa validación del Banco.

El Banco solamente podrá recibir depósitos en Dólares a favor de (i). personas morales domiciliadas en cualquier parte del país, y (ii). representaciones oficiales de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en tales representaciones, organismos e instituciones, así como de corresponsales extranjeros, los cuales deberán estar acreditados en México ante la Secretaría de Estado que corresponda.

Los depósitos a que se refiere la regla anterior, sólo podrán efectuarse mediante:

a. Traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares;
b. La entrega de documentos a la vista denominados en Dólares y pagaderos en el extranjero, y
c. La entrega de Dólares.

En caso de que los depósitos se efectúen en otras divisas distintas al Dólar, el Banco convertirá los importes precisamente en Dólares, atendiendo al tipo de cambio que obtenga conforme a las condiciones del mercado.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE DEPÓSITOS.
Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que el Banco le proporcione al Cliente o se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

NOVENA.- AUTORIZADOS.
La disposición de fondos de la Cuenta podrá efectuarse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente al Banco a través de la Tarjeta de Firmas y/o en los Sistemas del Banco y mediante los Factores de Autenticación que correspondan a cada medio de disposición disponible. El Cliente será responsable de las disposiciones que realice(n) el(los) autorizado(s) con cargo a la Cuenta, hasta en tanto instruya por escrito al Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

DÉCIMA.- DISPOSICIONES.
El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la ley en Días Hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. **Retiro en Ventanilla**: En cualquier sucursal del Banco, previa identificación de las personas autorizadas por el Cliente en el Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital y, en su caso, en la Tarjeta de Firmas. Para la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses**, la entrega de Dólares en ventanilla, estará condicionada a su disponibilidad por parte de la sucursal en la que se pretenda efectuar el retiro.

2. **Tarjeta de Débito Corporativa:** En caso de que la Cuenta tenga asociada una o varias tarjetas de débito corporativas, se podrán efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo denominado *Tarjeta de Débito Corporativa*. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

3. **Cheques:** El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula denominada *Chequera* del presente Capítulo. **Este medio de disposición no es aplicable para la Cuenta Empresarial Azteca Dólares.**

4. **Transferencias Electrónicas:** La(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas denominadas *Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)*, *Sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF)* y *Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID)* del Capítulo denominado *Banca Empresarial Azteca por Internet*.

El Banco podrá establecer límites de disposición diarios aplicables a los medios de disposición señalados en la presente cláusula, los cuales serán informados al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA PRIMERA.- CHEQUERA.
En caso de que el Cliente haya solicitado el servicio de uso de chequera respecto a la Cuenta en Pesos, el Cliente y la(s) persona(s) por él autorizada(s), podrá(n) disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que el Banco le proporcione, en el entendido de que el Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le preste, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, el Banco autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita del Cliente. El Banco deberá, en su caso, proporcionar al Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite éste último por escrito, o bien por cualquier otro medio que el Banco le indique.

El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto, el Cliente se obliga a dar aviso de inmediato al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, dentro de los Días Hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrán por cancelados los cheques indicados por el Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente al Banco. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (Cliente y/o autorizados), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que el Banco hubiere proporcionado al Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al Banco. El Banco a solicitud del Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá prestarle el servicio de protección de cheques, mediante el cual, se protegerán aquellos cheques librados contra la Cuenta del Cliente, por monto y/o por número de cheque.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 001194

DÉCIMA SEGUNDA.- METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Siempre y cuando el Cliente mantenga en la Cuenta el saldo promedio mínimo mensual establecido en el Anexo de Comisiones respectivo, los saldos efectivamente abonados generaran intereses al porcentaje establecido en la Carátula.

El porcentaje antes referido, por lo que respecta a la **Cuenta Empresarial Azteca con Intereses**, se multiplicará por la tasa ponderada de rendimiento, equivalente a la de descuento de los CETES a plazo de 28 días o al plazo más cercano a 28 días, en colocación primaria, de acuerdo a la última publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Tratándose de la **Cuenta Empresarial Azteca Dólares con Intereses** el porcentaje se multiplicará por la tasa de interés de fondos federales también conocida como *"Effective Federal Funds Rate (EFFR)"*, de acuerdo a la última publicación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York conocido como *"Federal Reserve Bank of New York"*, al inicio del período en el que se devengen los intereses.

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo promedio mensual por el porcentaje establecido en la Carátula, el resultado obtenido se multiplicará por el número de días efectivamente transcurrido dentro del periodo mensual, y a su vez el resultado obtenido se dividirá entre 360 (trescientos sesenta). Dichos intereses serán pagados por períodos mensuales, y serán abonados en la propia Cuenta en la Fecha de Corte quedando disponibles el Día Hábil siguiente.

El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad del cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por el Banco previa notificación hecha al Cliente a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer al Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección del Banco, o el Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales del Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, el Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. **Asimismo el Cliente se da por enterado que los saldos, la tasa de interés y el monto de los intereses relacionados con la Cuenta, se darán a conocer al Cliente a través de la Carátula y el estado de cuenta.**

DÉCIMA TERCERA.- LÍMITE DE CUENTAS ACTIVAS.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá establecer límites con respecto al número de Cuentas activas que el Cliente establezca con el Banco, por razones de seguridad y con el propósito de evitar fraudes de terceros. Dichos límites serán informados por el Banco al Cliente al momento de la apertura de la Cuenta y/o a través de los de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

En caso de que el Cliente no efectúe depósitos o retiros en la Cuenta durante un periodo de un año calendario, la misma será considerada como inactiva y consecuentemente el Cliente **pagará al Banco una comisión por inactividad de la Cuenta, la cual se establece en el Anexo de Comisiones.**

En virtud de lo anterior, el Banco y el Cliente convienen en que una vez que la Cuenta no mantenga saldo alguno por un periodo de 90 (noventa) días naturales, el Banco podrá cancelarla, previa notificación al Cliente a través del correo electrónico registrado en el Sistema, o bien, por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA QUINTA.- BLOQUEO DE LA CUENTA.

El Cliente y el Banco convienen que éste último podrá bloquear la Cuenta en forma total o parcial en los siguientes supuestos:

a. Por mandamiento de autoridad competente.
b. Por detectarse operaciones inusuales y/o relevantes.
c. Por motivos de seguridad y prevención de fraudes.
d. Por uso indebido de la Cuenta.
e. Por solicitud del Cliente.
f. Por abono erróneo efectuado por el Banco en los términos del último párrafo de la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables al Producto y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El Cliente otorga su consentimiento para que el Banco almacene y proporcione a Banco de México por los medios correspondientes, la información relacionada con las transferencias de fondos internacionales que éste último envíe o reciba, así como la información y documentación de identificación del Cliente, con el propósito de cumplir con la regulación aplicable. No obstante lo anterior, el Cliente ratificará dicho consentimiento al momento de efectuar las operaciones antes indicadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

CAPÍTULO IV
SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA
(BANCA EMPRESARIAL AZTECA POR INTERNET - BEA)

PRIMERA.- SERVICIOS.

Los servicios que el Banco podrá prestar al Cliente al amparo del presente Capítulo mediante el uso de Medios Electrónicos a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, serán los que se indican a continuación:

1. **Tarjeta de Débito Corporativa**
2. **Domiciliación**
3. **Servicio de Dispersión de Pago de Nómina**
4. **Órdenes de Pago Empresariales**
5. **Inversiones en Mercado de Dinero**

TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de la BEA se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en el Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista*, al tratarse de servicios adicionales a la Cuenta que no pueden subsistir sin ésta, siendo aplicables las estipulaciones del presente Capítulo, únicamente a la relación entre el Cliente y el Banco derivada del servicio específico contratado.

I. Los accesos a los Medios Electrónicos y las operaciones o servicios realizados por el Cliente.
II. La fecha y hora, número de cuenta de origen y Cuenta Destino y demás información que permita identificar el mayor número de elementos involucrados en el acceso y operación en los Medios Electrónicos.
III. Registrarse las direcciones de los protocolos de Internet o similares.

La información a que se refiere la presente cláusula deberá ser proporcionada al Cliente que así lo requiera expresamente al Banco mediante los medios establecidos en la cláusula denominada *Aclaraciones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, en un plazo que no exceda de 10 (diez) Días Hábiles, siempre que se trate de operaciones realizadas en las propias cuentas del Cliente durante los 180 (ciento ochenta) días naturales previos al requerimiento de la información de que se trate.

La información e Instrucciones que el Cliente transmita o comunique al Banco mediante la Banca Electrónica, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus Instrucciones. El uso de la Firma Electrónica Fiable, del Identificador de Usuario y de los Factores de Autenticación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través del Sistema, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Así mismo, el Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa la Firma Electrónica Fiable y los Factores de Autenticación o, en su caso, los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios bancarios. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente conviene con el Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al Sistema proporcionando el Identificador de Usuario y la Contraseña que el Banco tiene establecidos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al Sistema o de los fondos de las Cuentas.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES.
El Banco notificará al Cliente a través del correo electrónico que proporcionó al momento de dar de alta la BEA, las siguientes operaciones realizadas en su Cuenta:
a. Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos, bienes o servicios, así como las autorizaciones o Instrucciones de domiciliación de pagos;
b. Pago de contribuciones;
c. Modificación de límites de montos de operaciones;
d. Registro de Cuentas Destino de terceros u otras Instituciones, así como el registro de estas cuentas como recurrentes;
e. Alta y modificación del medio de notificación al Cliente, debiendo enviarse tanto al medio de notificación anterior como al nuevo;
f. Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o modificación de las condiciones para el uso de la Banca Electrónica previamente contratado;
g. Desbloqueo de Contraseñas o NIP, así como la reactivación de los servicios de la Banca Electrónica;
h. Modificación de Contraseñas y NIP por parte del Cliente;
i. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos.

La información transmitida para notificar al Cliente sobre los eventos a que se refiere la presente cláusula, no deberá contener números de cuenta completos, domicilios, ni el saldo de la Cuenta.

Las notificaciones por transferencias electrónicas de fondos, pago de contribuciones y retiros en Cajeros Automáticos efectuadas a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, se enviarán cuando el acumulado diario de dichas operaciones por servicio de Banca Electrónica de que se trate, sea mayor al equivalente en Pesos a 600 (seiscientos) UDIs, o bien, cuando las Operaciones Monetarias en lo individual sean mayores al equivalente en Pesos a 250 (doscientos cincuenta) UDIs.

En ningún caso el Banco permitirá la modificación del medio de notificación a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta. El Banco permitirá al Cliente modificar el medio de notificación de los servicios de Banca Electrónica ofrecidos en Cajeros Automáticos o Terminales Punto de Venta mediante Línea Empresarial Azteca.

En caso de que por cualquier causa ajena al control del Banco, el Cliente no proporcione algún medio de contacto o notificación, el Banco no será responsable por la falta de la notificación establecida en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIOS DE LOS SERVICIOS.
Los horarios en que el Cliente podrá tener acceso a los servicios de la BEA establecidos en el presente Capítulo, se darán a conocer a través de la página de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMISIONES.
Todas y cada una de las comisiones del servicio que ampara el presente Capítulo, se encuentran establecidas en la Carátula y Anexo de Comisiones de la Cuenta asociada al servicio, en los términos establecidos en la cláusula denominada *Comisiones*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.
El Banco deberá proveer lo necesario para que una vez autenticado el Cliente en el servicio de Banca Electrónica de que se trate, la Sesión no pueda ser utilizada por un tercero. Para efectos de lo anterior, se establecerá lo siguiente:

I. Dar por terminada la Sesión en forma automática, e informar al Cliente del motivo de cualquiera de los casos siguientes:
a. Cuando exista inactividad por más de 20 (veinte) minutos. Tratándose de operaciones realizadas mediante Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, el periodo de inactividad no podrá exceder de un minuto.
b. Cuando en el curso de una Sesión del servicio de la BEA, el Banco detecte cambios relevantes en los parámetros de comunicación del Medio Electrónico, tales como identificación del Dispositivo de Acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica, entre otros.

II. Impedir el acceso en forma simultánea, mediante la utilización de un mismo Identificador de Usuario a más de una Sesión en el servicio de Banca Electrónica de que se trate e informar al Cliente, cuando el Identificador de Usuario esté siendo utilizado en otra Sesión.

III. Cuando se ofrezcan servicios de terceros mediante enlaces en el servicio de Banca Electrónica, se comunicará al Cliente que al momento de ingresar a dichos servicios, se cerrará automáticamente la Sesión abierta con el Banco y se ingresará a otra cuya seguridad no depende ni es responsabilidad del mismo.

IV. Implementar medidas o mecanismos de seguridad en la transmisión, almacenamiento y procesamiento de la información a través de Medios Electrónicos, a fin de evitar que sea conocida por terceros.

V. Mantener mecanismos de control para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual del Cliente a través de Medios Electrónicos. Para tales efectos, el Banco podrá (i) solicitar al Cliente la información que estime necesaria para definir el uso habitual que estos hagan de los servicios de Banca Electrónica, y (ii) aplicar, bajo su responsabilidad, medidas de prevención, tales como la suspensión de la utilización del servicio de Banca Electrónica o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el Cliente, debiendo informar de tal situación de forma inmediata a través de cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones del Contrato* del Capitulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE CONTRASEÑAS Y FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

El Banco podrá bloquear el uso de Contraseñas y otros Factores de Autenticación, en los siguientes casos:

a. Cuando el Cliente al momento de ingresar con su Identificador de Usuario y Contraseña en la página de Internet www.bancoazteca.com.mx se equivoque 3 (tres) veces, el Sistema bloqueará al usuario por un término de 24 (veinticuatro) horas, transcurrido dicho periodo, el Sistema liberará al usuario y el Cliente podrá hacer uso del servicio.

b. Cuando el Cliente se abstenga de realizar operaciones o acceder a su Cuenta a través del servicio de la BEA por un periodo de 11 (once) meses consecutivos.

En caso de que el Cliente olvide su Identificador de Usuario, Contraseña y/o NIP o desee realizar el desbloqueo de los mismos, deberá seguir el procedimiento que se establece en la BEA, para lo cual deberá definir una nueva Contraseña o NIP. Tratándose de Contraseñas o NIP definidos o generados por el Banco durante la contratación de un servicio de Banca Electrónica o durante el restablecimiento de dichas Contraseñas, el Cliente deberá modificarlos inmediatamente después de iniciar la Sesión correspondiente, en el entendido de que las nuevas Contraseñas o NIP deben ser diferentes a los definidos o generados por el propio Banco.

DÉCIMA QUINTA.- REPORTE DE ROBO O EXTRAVÍO DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO O FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

En caso de robo o extravío de los Dispositivos de Acceso o de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los mismos, por lo que deberá notificarlo inmediatamente al Banco al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país, en donde le proporcionarán un número de reporte, o bien, notificar por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado, el Banco procederá de inmediato a invalidar el Dispositivo de Acceso y los Factores de Autenticación. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, la responsabilidad del mal uso de los Factores de Autenticación o del Dispositivo de Acceso es exclusiva del Cliente.

DÉCIMA SEXTA.- RIESGOS INHERENTES A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Para todas las operaciones de Banca Electrónica, el Banco proporcionará gratuitamente al Cliente, de conformidad con los servicios que tuviere contratados, a través de correos electrónicos y de la misma BEA, información para evitar posibles fraudes en los productos o servicios contratados. Así mismo, el Cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por Medios Electrónicos traen riesgos inherentes. Para que el Cliente conozca todos los riesgos inherentes, las sugerencias del Banco para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del propio Cliente, así como las medidas de seguridad, deberá de ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

El Banco recomienda al Cliente lo siguiente:

a. Procurar que la Contraseña para acceder al servicio de la BEA no sea igual al que se utiliza para acceder a otros sistemas (correo electrónico, cuentas de otros bancos, etc.).
b. Tratar de memorizar las Contraseñas y, en caso de tener la necesidad de escribirlo, guárdalas en un lugar seguro.
c. Realizar el cambio de las Contraseñas de manera frecuente (máximo cada 60 días).
d. No utilizar computadoras en sitios públicos para acceder y operar la BEA.
e. Proteger sus Dispositivos de Acceso con antivirus y programas de seguridad actualizados.
f. Consultar todas las recomendaciones de seguridad en el portal de Internet del Banco www.bancoazteca.com.mx, que se actualizan periódicamente.

DÉCIMA OCTAVA.- DESACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá desactivar temporalmente los servicios de Banca Empresarial Azteca por Internet a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, en el entendido de que la desactivación de cualquiera de los servicios implica la desactivación de otro, en virtud de que comparten claves y Contraseñas de acceso. El Cliente no podrá seguir operando el servicio respectivo hasta reactivarlo.

Así mismo, el Banco podrá suspender la utilización del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet o, en su caso, de la operación que se pretenda realizar, en el evento de que cuente con elementos que hagan presumir que el Identificador de Usuario o los Factores de Autenticación no están siendo utilizados por el propio Cliente, debiendo informar a éste de tal situación por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

DÉCIMA NOVENA.- SOPORTE TÉCNICO.

En caso de que el Cliente tenga problemas para ingresar a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx o hacer uso de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá de comunicarse al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país en el interior de la República Mexicana, al correo electrónico infobazteca@bancoazteca.com.mx, o ingresar al chat en línea ubicado en la página de Internet del Banco, en donde le proporcionarán el soporte técnico respectivo.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD.

El Cliente reconoce que el Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en el Sistema, por lo que en ningún motivo podrá copiar o modificar el mismo, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto del Sistema y solo podrá utilizarlo en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso del Sistema.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS (SPEI).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico que el Cliente podrá incluir en su Solicitud de Envío para describir el motivo de la Orden de Transferencia que corresponda a dicha solicitud.

- **Cuenta de Cargo.-** Es la Cuenta denominada en Pesos respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Cuenta de Abono.-** Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del SPEI, para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente indique en la Solicitud de Envío que presente al Banco, con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción que el Cliente presenta al Banco, para que este envíe la Orden de Transferencia que corresponda conforme a dicha Instrucción.

- **SPEI.-** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de éste último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a. Por cualquier monto, siempre que no exceda el saldo de los recursos disponibles en la Cuenta de Cargo que se pretenda cargar.

b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito participante de los incluidos en la lista que el Banco informe diariamente.

c. A través de las sucursales del Banco, o bien, mediante la Banca Empresarial Azteca por Internet.

d. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la Solicitud de Envío se formule a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto, incluyendo el servicio de Banca Electrónica. Las transferencias correspondientes podrán ser llevadas a cabo el mismo Día Hábil, siempre y cuando se encuentren dadas de alta en los Sistemas del Banco dentro de los horarios antes mencionados en la misma fecha de ejecución, de lo contrario, el abono se verá reflejado hasta el Día Hábil siguiente.

e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda, o (iii) los últimos 10 (diez) dígitos del número de la línea de telefonía móvil que haya sido asociada a la Cuenta de Abono.

f. Con la información que el Cliente indique en los campos Número de Referencia y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío, hasta por la longitud máxima establecida por el Banco.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar sin costo al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar al Cliente, a través del correo electrónico que haya proporcionado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud de Envío resulte validada y aceptada, deberá informarlo al Cliente por el medio en que la haya presentado, así como a través del correo electrónico proporcionado.
c. Informar el estado de la Solicitud de Envío, incluyendo al menos: (i) la Clave de Rastreo; (ii) la hora, minutos y segundos del día en que haya sido aceptada; (iii) los últimos 3 (tres) dígitos del identificador de la Cuenta de Abono, y (iv) el vínculo electrónico respectivo.
d. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, así como por el mismo medio en que la haya presentado, indicando la causa.
e. Informar al Cliente a través del correo electrónico proporcionado, el reingreso de los recursos respectivos en la Cuenta de Cargo que se haya realizado con motivo de devolución, así como la causa de la misma. En caso de que el Banco no pueda llevar a cabo en la Cuenta de Cargo el abono de los recursos correspondientes a la Orden de Transferencia objeto de devolución, el Cliente podrá disponer de sus recursos en las ventanillas del Banco, o bien, podrán ser transferidos en la cuenta que indique.

V. Ordenes de Transferencia.
El Banco proporcionará al Cliente en el estado de cuenta que emita periódicamente de la Cuenta de Cargo, así como a través de los medios por los que reciba Solicitudes de Envío, la información siguiente respecto de cada Orden de Transferencia: (i) la denominación de la Institución de Crédito participante a la que pertenece la Cuenta de Abono; (ii) la fecha y hora en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto de la Orden de Transferencia; (iv) la CLABE; (v) nombre, denominación o razón social del beneficiario como haya quedado indicado en la Solicitud de Envío; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) la Referencia Numérica y (viii) en su caso, el Concepto de Pago.

VI. Responsabilidad.
El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPEI. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPEI y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (TEF).

I. Definiciones.
Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **CECOBAN.-** Es una empresa autorizada por el Banco de México para proporcionar los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para las operaciones de TEF.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar la Cuenta de Abono.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor de la Cuenta de Abono, el cual deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Abono.-** Es la Cuenta denominada en Pesos establecida con el Banco o en otras Instituciones de Crédito participantes, a nombre del propio Cliente o de terceros, a la cual se le depositarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia y que deberá incluirse en la Solicitud de Envío.

- **Cuenta de Cargo.-** Es la Cuenta respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el Cliente en la Orden de Transferencia.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco le envía a otra Institución de Crédito participante a través del TEF, para que por cuenta del Cliente pague una suma determinada en Pesos a la Cuenta de Abono designada en dicha orden.

- **Solicitud de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **TEF.-** Transferencias Electrónicas de Fondos.

II. Objeto.
El Banco a solicitud del Cliente, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de éste último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el Cliente a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el Cliente en el propio Sistema.

III. Solicitud y Envío de Órdenes de Transferencia.
El Banco permitirá las Solicitudes de envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:
a. Sin límite de monto, siempre que la Cuenta de Cargo tenga los recursos disponibles que se pretenda cargar.
b. Que la transferencia se realice a cualquier Institución de Crédito que proporcione servicios de TEF en territorio nacional, debidamente autorizados y certificados por CECOBAN.
c. En cualquier Día Hábil: (i) en las sucursales del Banco durante los horarios de atención al público ó hasta las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, presentando una carta instrucción solicitando la Orden de Transferencia, o (ii) de las 6:00:00 a las 17:30:00 horas tiempo de la Ciudad de México, cuando la solicitud se formule por Internet a través del servicio de Banca Electrónica.
d. Con la información que el Cliente indique en los campos "Número de Referencia" y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío.
e. Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
83488235
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Las transferencias correspondientes se llevarán a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la Instrucción del Cliente, siempre y cuando se haya dado de alta la Cuenta de Abono en los Sistemas del Banco y efectuada la operación antes de las 17:30 horas tiempo de la Ciudad de México, de lo contrario, el abono se verá reflejado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la Instrucción del Cliente.

El Banco no estará obligado a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el Cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Así mismo, es responsabilidad del Cliente proporcionar los datos correctos en la solicitud de envío de la Orden de Transferencia.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. En los casos en que el Banco no pueda determinar de manera inmediata la autenticidad de la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia, deberá informar en ese momento al Cliente, por el mismo medio en que la haya presentado, que se encuentra en proceso de verificación.

b. En los casos en que la Solicitud resulte procedente y aceptada, deberá informarlo al Cliente a través del correo electrónico que haya proporcionado, indicando: (i) el Banco de la Cuenta de Abono; (ii) la fecha en que se haya liquidado la Orden de Transferencia; (iii) el monto; (iv) la CLABE ó número de tarjeta de débito; (v) nombre, denominación o razón social del titular de la Cuenta de Abono; (vi) la Clave de Rastreo; (vii) el Número de Referencia; (viii) el Concepto de Pago, así como la hora en que fue aprobada, a fin de que con dicha información se pueda verificar el estado que guarda la Orden de Transferencia o solicitar cualquier aclaración.

c. En los casos en que la solicitud sea rechazada, informar al Cliente a través del correo electrónico registrado, indicando la causa.

V. Responsabilidad.

El Cliente acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través de las TEF. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización de las TEF y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación de la TEF.

VIGÉSIMA TERCERA.- SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DÓLARES (SPID).

I. Definiciones.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos de la presente cláusula, los términos que enseguida se definen, tendrán el siguiente significado:

- **Certificado Digital.-** con respecto a la firma electrónica avanzada de un Cliente Emisor o Cliente Beneficiario, al conjunto de datos o registro contenido en un documento electrónico emitido por alguna autoridad certificadora reconocida por los lineamientos aplicables, el cual por una parte, confirma el vínculo entre el titular de dicha firma electrónica y los datos, conocidos como clave privada, que este genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica y el firmante y, por otra parte, incluye aquellos datos, conocidos como clave pública, que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del firmante.

- **Clave de Rastreo.-** Dato alfanumérico que el Banco asigna a una Orden de Transferencia para identificarla.

- **Cliente Beneficiario.-** Personas morales titulares de una Cuenta denominada en Dólares, abierta en el Banco o en otro Participante Receptor de una Orden de Transferencia y que sea señalada en esta como el destinatario final de los recursos objeto de dicha transferencia.

- **Cliente Emisor.-** Persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en territorio nacional y titular de alguna de las siguientes cuentas de depósito: (i) cuenta denominada en Dólares, o (ii) cuenta denominada en Pesos.

- **Concepto de Pago.-** Dato alfanumérico con la descripción del motivo por el que el Cliente Emisor solicita al Banco el procesamiento de la Orden de Transferencia a favor del Cliente Beneficiario.

- **Orden de Transferencia.-** Instrucción incondicional que el Banco emita a nombre y por cuenta del Cliente Emisor que especifique en la misma o, en su caso, a nombre y por cuenta propia cuando no medie solicitud del Cliente Emisor, y la envíe al Participante Receptor a través del SPID, para que éste último lleve a cabo la acreditación que proceda de un monto determinado en Dólares en la cuenta del Cliente Beneficiario designado en dicha Instrucción.

- **Participante Receptor.-** Institución de Crédito autorizada por el Banco de México que recibe una Orden de Transferencia aceptada en el SPID. Para efectos del presente contrato, se entenderá que el Banco puede ser un Participante Receptor.

- **Referencia Numérica.-** Dato numérico que, en su caso, el Cliente Emisor del Banco indique en la Solicitud de Envío con el propósito de identificar la Orden de Transferencia respectiva.

- **Solicitud(es) de Envío.-** Instrucción presentada por el Cliente Emisor al Banco, por la cual requiere a este el envío de una Orden de Transferencia.

- **SPID.-** Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares.

II. Objeto.

El Banco a solicitud del Cliente Emisor, podrá efectuar transferencias de fondos en Dólares por cuenta y orden de éste último, a través de Medios Electrónicos a Cuentas de Clientes Beneficiarios denominadas en esa misma moneda pagaderos en la República Mexicana y abiertas únicamente a nombre de personas morales constituidas y con domicilio en territorio nacional.

Así mismo el Banco podrá ofrecer a los Clientes Emisores constituidos y con domicilio en territorio nacional, titulares de Cuentas en Pesos, realizar transferencias al mismo tipo de cuentas denominadas en Dólares abiertas en otros Participantes Receptores, realizando cargos a las Cuentas en Pesos

por las cantidades equivalentes en Dólares que correspondan a las Solicitudes de Envío, de conformidad con el tipo de cambio que determinen para tal efecto.

III. Solicitudes de Envío.

El Banco y el Cliente convienen en que a elección de éste último, la Solicitud de Envío se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a. Sucursales que el Banco señale para tales efectos, y
b. Banca Empresarial Azteca por Internet.

El Banco permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el Cliente Emisor, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

a. Contar con un Certificado Digital válido y vigente.
b. Denominación del Participante Receptor de los incluidos en la lista que el Banco de México informa diariamente al inicio de operaciones del SPID.
c. La información del Concepto de Pago.
d. La denominación o razón social del Cliente Beneficiario.
e. La indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la cuenta del Cliente Beneficiario: (i) los 18 (dieciocho) dígitos que integran la CLABE, o (ii) los 16 (dieciséis) dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda.
f. La clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) correspondiente al Cliente Beneficiario.
g. El monto de la transferencia.
h. La Referencia Numérica.
i. Se presenten en cualquier Día Hábil entre las 8:00 y las 15:59:59 horas tiempo de la Ciudad de México.

IV. Verificación de las Solicitudes de Envío y Notificaciones.

El Banco deberá verificar la identificación y autenticación del Cliente Emisor, así como la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar al Cliente al respecto, conforme a lo siguiente:

a. Informar al Cliente Emisor dentro de los 60 (sesenta) segundos siguientes a la recepción de la Solicitud de Envío, que la misma se encuentra en proceso de verificación, o bien, que ha sido aceptada.
b. En los casos en que la Solicitud de Envío sea aceptada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, o por el medio por el que se haya presentando la Solicitud de Envío, la Clave de Rastreo asignada y la hora en la que fue aprobada, incluyendo minutos y segundos.
c. En los casos en que la Solicitud de Envío sea rechazada, informar al Cliente Emisor a través del correo electrónico registrado, indicando el hecho, a más tardar a las 17:14:59 horas del mismo día en que haya recibido la Solicitud de Envío.

V. Devolución de Órdenes de Transferencia Aceptadas por SPID.

El Banco efectuará la devolución de una Orden de Transferencia aceptada por el SPID en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Si el Participante Receptor no cuenta con la información y datos del Cliente Beneficiario indicada en la Orden de Transferencia.
b. Cuando no sea posible abonar el monto de la Orden de Transferencia en la cuenta del Cliente Beneficiario.
c. Cuando por mandato judicial o de autoridad financiera competente, se impida que la Cuenta del Cliente Beneficiario reciba depósitos.

En virtud de lo anterior, el Banco deberá abonar el monto de dicha Orden de Transferencia, en la misma Cuenta del Cliente Emisor que haya transmitido la Solicitud de Envío respectiva, o bien, en caso de que no pueda efectuar dicho abono, deberá poner los recursos correspondientes a disposición del Cliente Emisor, en la moneda de que se trate, para su retiro en ventanilla o para que puedan ser transferidos a la cuenta que, en su caso, indique el Cliente Emisor.

VI. Responsabilidad.

El Cliente Emisor acepta expresamente que el Banco no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a él mismo o a terceros, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del Banco, así como por restricciones o contingencias de Banco de México que afecte las operaciones a través del SPID. De igual manera, el Banco no asume responsabilidad alguna derivada de la indebida utilización del SPID y de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPID.

SECCIÓN 1
TARJETA DE DÉBITO CORPORATIVA

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Bin.-** Son los primeros seis dígitos del número de cada Tarjeta Corporativa que sirve como número de identificación del Banco.

- **Número de Tarjeta.-** Son los dieciséis dígitos de cada Tarjeta Corporativa que requiere conocer el Sistema del Banco para efectuar los depósitos o transferencias a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet desde la Cuenta Centralizadora hasta las Cuentas Periféricas conforme a las Instrucciones del Cliente.

- **Cuenta Centralizadora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos que le permitirá al Cliente hacer abonos y/o cargos de fondos a las Cuentas Periféricas.

- **Cuentas Periféricas.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista ligada a la Cuenta Centralizadora, que puede tener asociada una o varias Tarjetas Corporativas que le permitirá al Usuario efectuar depósitos o retiros en cualquier momento conforme a las Instrucciones del Cliente y la cual, no causará intereses o rendimientos, por lo que el Banco no está obligado a pagar cantidad alguna por dicho concepto.

- **Tarjetas Corporativas.-** Tarjeta de débito plástica que fungirá como medio de disposición para cada abono o transferencia realizada por el Cliente a la Cuenta Periférica desde la Cuenta Centralizadora y que podrá ser utilizada por el Usuario para los Gastos que el Cliente determine.

- **Usuario.-** Es la persona física designada por el Cliente como titular de la Tarjeta Corporativa y cuyos datos e información previamente fueron recabados y resguardados por el Cliente como parte del expediente del usuario. El Cliente tiene la obligación de compartir el expediente virtual o físico al Banco cuando este lo requiera.

- **Gastos.-** Gastos de viaje, de representación, compra de papelería, combustible, vestuario y demás servicios que el Cliente determine.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, en el cual el Banco proporcionará Tarjetas Corporativas ligadas a Cuentas Periféricas a los Usuarios que el Cliente designe, a través de las cuales, podrán disponer de los recursos autorizados a su favor conforme a las Instrucciones del Cliente.

Para utilizar el servicio de Tarjeta de Débito Corporativa, es necesario que el Cliente tenga establecida con el Banco una Cuenta Centralizadora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Usuarios.

En este acto, el Cliente reconoce que las Tarjetas Corporativas serán utilizadas únicamente para los Gastos que determine por cada Usuario, por lo que no podrá usarlas para realizar pagos de Prestaciones Laborales o conceptos similares. Así mismo, los Usuarios no podrán utilizar las Tarjetas Corporativas para pago de servicios o consumos personales distintos a los Gastos indicados por el cliente. En virtud de lo anterior, el Banco podrá realizar monitoreos periódicos a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se detecte cualquier incumplimiento, el Banco podrá bloquear y/o cancelar las Tarjetas Corporativas respectivas, o bien, dar por terminado el servicio sin responsabilidad alguna y con previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

TERCERA.- TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco expedirá a cada uno de los Usuarios designados por el Cliente una Tarjeta Corporativa personalizada con la denominación o razón social del Cliente y con el nombre del Usuario titular de la misma, para su uso nacional e internacional.

El Banco entregará a la persona que se encuentre en el domicilio del Cliente o a la persona física que éste último autorice para tal fin, las Tarjetas Corporativas desactivadas, debiendo firmar el correspondiente acuse de recibo a la mensajería designada para realizar las entregas, por lo que desde el momento de la entrega, el Cliente libera de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que la persona que los reciba haga de las Tarjetas Corporativas y sus NIP. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y sus Usuarios aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjetas Corporativas, así como la confidencialidad de los NIP asignados, por lo tanto es de exclusiva del Cliente y los Usuarios cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara hacerse a los mismos.

Una vez que las Tarjetas Corporativas se encuentren en posesión del Cliente, éste se obliga a distribuirlas a los Usuarios correspondientes conforme a lo siguiente:

a. Las Tarjetas Corporativas así como su NIP deberán entregarse en sobre cerrado;
b. Verificar que el Usuario abra el sobre y firme la Tarjeta Corporativa;
c. Informar los términos y condiciones aplicables a las Tarjetas Corporativas en términos de lo establecido en el presente contrato, y
d. Obtener acuse de recibo de entrega firmado por cada Usuario, de la Tarjeta Corporativa.
e. El Cliente tiene la obligación de resguardar y compartir el acuse de recibido (firmado por el usuario) a Banco cuando este lo requiera

El Banco a su vez, hará del conocimiento del Cliente la siguiente información:
a. Los dígitos de identificación única de la Tarjeta Corporativa;
b. La fecha de vencimiento;
c. La marca comercial bajo la cual el Banco emita la tarjeta respectiva, y
d. El código de seguridad de la Tarjeta Corporativa, asignado como dato adicional de seguridad en la realización de operaciones no presenciales con esta.

Las Tarjetas Corporativas tendrán la vigencia que en ellas se estipule y se podrán activar en los canales destinados por el propio Banco.

CUARTA.- DEPÓSITOS.

Los depósitos que se efectúen en las Cuentas Periféricas, podrán hacerse a través de los cargos que el Cliente realice desde la Cuenta Centralizadora y serán abonados a cada cuenta periférica por medio de la Banca Empresarial Azteca por Internet, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula denominada *Depósitos* del Capítulo denominado *Depósito Bancario de Dinero a la Vista* del presente contrato y, en el entendido de que los recursos abonados, corresponden única y exclusivamente al Cliente, éste podrá hacer los abonos y retiros que considere convenientes sin contar con la autorización de los Usuarios.

En virtud de lo anterior, el Cliente es el único responsable de llevar a cabo las transferencias de recursos a las Cuentas Periféricas correspondientes, a fin de que los Usuarios puedan disponer de los mismos, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA.- DISPOSICIONES.

Los Usuarios podrán hacer uso de las Tarjetas Corporativas para realizar las siguientes operaciones:
a. Consulta de saldos y movimientos.
b. Retiro de recursos en efectivo en: (i) sucursales del Banco, (ii) Cajeros Automáticos del Banco, y (iii) Cajeros Automáticos que integren las redes nacionales o mundiales, con las que el Banco tenga convenios.
c. Realizar pagos de cualquier tipo, como pueden ser para adquisiciones de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Periférica vinculada a las Tarjetas Corporativas, a través de Terminales Punto de Venta, así como amortizaciones de créditos o pagos de impuestos, entre otros.

El Cliente, así como los Usuarios, en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de las Tarjetas Corporativas por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Periférica vinculada. Las sumas que los Usuarios ejerzan con cargo a las Tarjetas Corporativas dentro de la República Mexicana serán documentadas invariablemente en Pesos, por lo que por ningún motivo, suscribirán documentos expresados en moneda extranjera cuando se documenten disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

TLAXCO PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO SINDICO MUNICIPAL
TLAXCO TESORERÍA MUNICIPAL

Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las Tarjetas Corporativas, el Cliente y los Usuarios manifiestan su expresa conformidad y convienen con el Banco lo siguiente:

a. Que los cargos por pagos o retiros de efectivo efectuados en moneda extranjera deberán asentarse en la Cuenta Periférica, invariablemente, en Pesos;

b. El cargo que el Banco efectúe deberá ser equivalente a la cantidad que resulte de la operación cambiaria que corresponda para convertir a Pesos el importe del respectivo pago o retiro de efectivo realizado con la Tarjeta Corporativa. Para efectuar dicha operación cambiaria, tratándose de importes denominados en Dólares, la cantidad en Pesos que el Banco podrá cargar a la Cuenta Periférica no podrá exceder del producto de la multiplicación de los siguientes factores: (i) el importe del pago o disposición en dicha moneda extranjera, y (ii) el resultado de multiplicar por 1.005 (uno punto cero cero cinco) el tipo de cambio aplicable;

c. El tipo de cambio aplicable será el que determine Banco de México y de a conocer el mismo día por medio de su página de internet, así como el "tipo de cambio FIX" que, a su vez, queda publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato siguiente, y que corresponda al último disponible en dicha página de internet al momento en que el Banco haya autorizado el pago o disposición respectivo, o deba realizar la liquidación de las cantidades correspondientes a dicho cargo conforme a los acuerdos celebrados con el adquirente, la cámara de compensación o receptor del pago, según sea el caso, tratándose de operaciones en las que el Cliente autorice, de manera preliminar, un cargo inicial y posteriormente, un cargo final por la misma operación que implique la actualización del importe preliminar previamente autorizado;

d. En caso de que el pago o retiro de efectivo sea realizado en alguna moneda extranjera distinta al Dólar, el cargo que el Banco haga en Pesos no podrá exceder de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: (i) se calculará el equivalente del importe del pago o del retiro en la moneda extranjera respectiva a Dólares conforme al último tipo de cambio disponible al momento que corresponda de acuerdo al punto anterior, que haya sido dado a conocer por algún proveedor de precios autorizado para organizarse y operar como tal por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como haya quedado publicado en la página de internet de dicho proveedor y, (ii) se calculará el monto equivalente a Pesos de dicho importe en Dólares, conforme lo indicado en el punto anterior, y

e. Las disposiciones que realicen los Usuarios serán liquidadas mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta Periférica que corresponda, pudiendo una transacción no ser autorizada por el Banco por no tener fondos suficientes en dicha cuenta o porque no corresponda a la firma autógrafa, Firma Electrónica Fiable, NIP digitado o a cualquier otro Medio de Autenticación que corresponda.

El Cliente podrá autorizar o restringir la forma en la que los Usuarios podrán efectuar las disposiciones de fondos de las Tarjetas Corporativas, así como establecer límites y vigencia para cada Usuario, por lo que en ningún caso los Usuarios deberán efectuar disposiciones o retiros que excedan el importe de disposición diario y/o mensual fijado por el Cliente.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES.

Las Tarjetas Corporativas permitirán a los Usuarios la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por el Banco a los establecimientos afiliados, con cargo inmediato y automático a las Cuentas Periféricas que correspondan, documentando las disposiciones realizadas, al suscribir los recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los establecimientos afiliados. En operaciones efectuadas mediante Medios Electrónicos, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y DE LOS USUARIOS.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente y los Usuarios expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de las Tarjeta Corporativas, así como la confidencialidad del NIP. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de las referidas tarjetas o de los NIP.

OCTAVA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre el Cliente, los Usuarios y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor del Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

NOVENA.- CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS.

El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos de las Tarjetas Corporativas directamente en la Banca Empresarial Azteca por Internet, así como a través de Cajeros Automáticos mediante el número de Tarjeta Corporativa y el NIP. Las consultas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet estarán disponibles hasta por 90 (noventa) días naturales.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco se reserva el derecho y el Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de las Tarjetas Corporativas en cualquier momento, o bien retenerlas ya sea directamente o por medio de los Cajeros Automáticos o establecimientos afiliados.

DÉCIMA PRIMERA.- BLOQUEO Y LÍMITES DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco tendrá prohibido bloquear el procesamiento de transacciones realizadas con las Tarjetas Corporativas, en función del tipo de medio de acceso involucrado en dicho procesamiento, no obstante, el Banco podrá bloquear las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

Como excepción a lo anterior, el Cliente podrá instruir al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, o por Línea Azteca Empresarial, que: (i) bloquee el procesamiento de pagos con las Tarjeta Corporativas; (ii) establezca límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones con dichas tarjetas, y (iii) limitar el uso de las Tarjetas Corporativas exclusivamente en territorio nacional. Los bloqueos o límites a que se refiere la presente fracción, se entenderán por tiempo indefinido, salvo que medie instrucción expresa del Cliente que medie lo contrario, a través de los mismos medios por los que efectúo la Instrucción.

TLAXCO GOBIERNO 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
001205
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS DE RETENCIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS, ROBO O EXTRAVÍO, DEFUNCIÓN DEL USUARIO Y RECLAMACIÓN DE CARGOS.

Los casos de retención en el Cajero Automático, robo o extravío de las Tarjetas Corporativas, o bien, reclamaciones por cargos a la Cuenta Periférica que el Cliente o los autorizados no reconozcan como propios, se deberán notificar inmediatamente al Banco a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco, (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país y/o iii) a través de línea azteca correo electrónico lineaazteca@elektra.com.mx. El Banco, en ningún caso, podrá requerir al Cliente y/o Usuarios que realicen trámites adicionales a la presentación de los avisos a que se refiere el presente párrafo.

Una vez recibido el aviso, el Banco procederá a bloquear la Tarjeta Corporativa que corresponda y le proporcionará al Cliente y/o Usuario el número de reporte, clave o referencia del aviso, con la fecha y hora en que éste se efectuó, conservando constancia de ello. Tratándose de cargos no reconocidos, el Banco pondrá a disposición del Cliente y/o Usuario en un plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió el aviso, el informe de su reclamación, en el cual se detalle: (i) el alcance de su responsabilidad por los cargos a la Cuenta Periférica registrados antes y después de que se presente el referido aviso, (ii) la fecha y hora en que se recibió el aviso, y (iii) el estado de la investigación llevada a cabo en atención al aviso presentado.

El Cliente, no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo del uso de la Tarjeta Corporativa a partir de dicho aviso, en el entendido que el Banco exigirá el pago de los cargos periódicos o recurrentes u otros previamente autorizados por el Cliente y/o Usuarios. Hasta en tanto el Banco no haya sido notificado de conformidad con lo establecido en la presente fracción, la responsabilidad del mal uso de las Tarjetas Corporativas será exclusiva del Cliente y sus Usuarios, salvo que éstos cuenten con el número de reporte telefónico proporcionado por la Línea Azteca Empresarial o por parte de la sucursal del Banco.

Para el caso de defunción de alguno de los Usuarios, a partir de la fecha en que el Cliente notifique de tal suceso al Banco en los términos establecidos en la presente cláusula, cesara la responsabilidad del Cliente por el uso de la Tarjeta Corporativa que corresponda y disposiciones de la Cuenta Periférica.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR CARGOS NO RECONOCIDOS REALIZADOS CON LAS TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco deberá abonar a la Cuenta Periférica, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la recepción de los avisos a que se refiere la fracción anterior, el monto equivalente a aquellos cargos no reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, siempre y cuando:

- Los referidos cargos correspondan a operaciones realizadas durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la presentación del aviso de robo o extravío y, a su vez, dichos cargos no sean reconocidos por el Cliente o por los Usuarios, ni hayan sido realizados en los términos de las disposiciones legales aplicables al momento de autenticarlos.

- Si el aviso corresponde a la reclamación por cargos que el Cliente o Usuarios no reconozcan como propios y éste se haya presentado al Banco dentro de un plazo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en que se realizó el cargo no reconocido a la Cuenta Periférica que corresponda a la Tarjeta Corporativa respectiva.

El Banco no estará obligado a realizar el abono a que se refiere la presente fracción, en caso de que entregue al Cliente o Usuario que corresponda un dictamen en el que compruebe que los cargos objeto del aviso respectivo corresponden a operaciones con la Tarjeta Corporativa asociada a la Cuenta Periférica y que hayan sido realizadas utilizando los Medios de Autenticación que determinen las disposiciones legales aplicables, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable al Banco o a la entidad que haya procesado la Instrucción del cargo referido a favor del receptor de los recursos correspondientes, conforme al acuerdo interinstitucional celebrado al efecto, como sería el caso de un cargo duplicado indebidamente.

Así mismo, en caso de que los cargos, objeto de alguno de los avisos referidos en la fracción anterior hayan sido realizados como resultado de las instrucciones generadas por alguna Institución o entidad que, conforme al acuerdo interinstitucional, haya procesado dichas instrucciones a favor de los receptores de los recursos correspondientes, el Banco deberá requerir a esa otra Institución o entidad, la devolución de los recursos correspondientes a dichos cargos, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que así lo requiera el Banco. En este supuesto, el Banco solo podrá obtener la devolución referida siempre y cuando haya requerido, para la generación de las Instrucciones de cargo referidas, la utilización de al menos dos Factores de Autenticación, y la Institución o entidad que haya generado dichas Instrucciones no haya proporcionado al Banco los elementos suficientes para validar dichos factores en términos del acuerdo celebrado al efecto.

DÉCIMA CUARTA.- REVERSIÓN DE ABONOS REALIZADOS A LA CUENTA PERIFÉRICA POR OPERACIONES CON TARJETAS CORPORATIVAS.

El Banco podrá obtener la devolución del monto correspondiente al abono que haya realizado en términos de la cláusula anterior, cuando acredite al Cliente o al Usuario que corresponda que el cargo se realizó utilizando los Factores de Autenticación conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

En caso de que proceda la devolución del monto indicado en el párrafo anterior, y este a su vez, corresponda a un cargo derivado de una Instrucción emitida por otra Institución o entidad que provee el servicio de aceptación de tarjetas al receptor de pagos que haya procesado dicha Instrucción a favor del receptor de los recursos correspondientes, el Banco deberá transferir a favor de aquella otra Institución o entidad los recursos equivalentes a dicho monto a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a aquel en que esa otra Institución o entidad haya requerido dicha transferencia, lo anterior únicamente en los casos en que el Banco haya recibido previamente dichos recursos de la otra Institución o entidad.

Así mismo, para efectos de la devolución, el Banco pondrá a disposición del Cliente dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso a que se refiere la cláusula denominada *Avisos de Retención de Tarjetas Corporativas, Robo o Extravío, Defunción del Usuario y Reclamación de Cargos*, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal del Banco facultado, que contenga por lo menos la información siguiente:

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

a. Evidencia de los Factores de Autenticación utilizados, así como la explicación de dichos medios y la forma en que su verificación se realizó de acuerdo a los procedimientos aplicables;
b. Hora y minuto en que se realizó la operación;
c. Nombre del Banco, así como del receptor de pagos en donde se originó la operación, y
d. En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP), a través del cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

Tratándose de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

Adicional a lo anterior, el Banco a solicitud del Cliente o Usuario respectivo, pondrá a su disposición y entregará, sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen referido, una copia del expediente generado con motivo del aviso de robo o extravío o cargos no reconocidos, en el que se incorpore la documentación e información que se relacione directamente con la misma.

Si transcurridos los plazos referidos, el Banco no entrega el dictamen citado en los términos señalados, el abono realizado previamente quedará firme y no podrá revertirse.

DÉCIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DE TARJETAS CORPORATIVAS.
El Cliente podrá solicitar al Banco a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, la cancelación de las Tarjetas Corporativas que elija, así como de los BIN y Cuentas Periféricas correspondientes, en el entendido de que el Banco procederá a cancelarlos en el plazo establecido para tal efecto. Así mismo, el Banco podrá cancelar la emisión de las Tarjetas Corporativas por motivos de seguridad y prevención de fraudes.

En caso de que la Cuenta Periférica que se pretenda cancelar cuente con saldo a favor, el Cliente deberá hacer el traspaso correspondiente a la Cuenta Centralizadora, a fin de que la Cuenta Periférica presente un saldo en ceros.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Usuarios de tal situación, así como de informarles a éstos que no podrán continuar con su Tarjeta Corporativa.

SECCIÓN 2
DOMICILIACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.
El Cliente podrá autorizar al Banco para que mediante cargos directos y recurrentes a la Cuenta, efectúe en su nombre el pago de bienes y servicios, incluidas las obligaciones correspondientes a créditos otorgados por el Banco o por cualquier otro Proveedor, incluida cualquier otra Institución, siempre y cuando:

- Cuente con la autorización del titular de la Cuenta de que se trate a través del formato establecido para tal efecto, o
- El titular de la Cuenta autorice los cargos por medio del Proveedor y éste, instruya al Banco para realizar los cargos a la Cuenta del Cliente.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL SERVICIO.
El Banco recibirá la solicitud del servicio de domiciliación en sus sucursales, mediante el servicio de Banca por Internet, así como por otros medios que, en su caso, habilite durante el horario de atención al público.

TERCERA.- SALDO MÍNIMO.
El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la Cuenta, el Banco no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

CUARTA.- OBJECIÓN DE CARGOS.
El Banco deberá atender las notificaciones de objeción que se le presenten por cargos no reconocidos derivados de domiciliaciones mediante la utilización del formato que para tal efecto proporcione al Cliente. Las notificaciones de objeción podrán presentarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días contados a partir del último día del período del estado de cuenta en donde aparezca el cargo materia de la objeción.

Para efectos de los dispuesto en el párrafo que antecede, el Cliente podrá presentar las notificaciones de objeción por cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente en las sucursales del Banco; (ii) al teléfono de Línea Azteca Empresarial con número 55 54 47 88 desde cualquier parte del país; (iii) al teléfono de la UNE 55 1720 7272 o al correo electrónico ueau@bancoazteca.com.mx, y (iv) a través del portal de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco en ningún caso podrá requerir al Cliente que realice trámite adicional a la presentación de la objeción a que se refiere la presente fracción.

Una vez recibida la notificación de objeción, el Banco proporcionará al Cliente el número de referencia de la recepción, así como la fecha y hora en la que se recibió. En caso de que la recepción se haya efectuado por medio del correo electrónico de la UNE o por el portal de internet del Banco, la entrega de la información referida se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su recepción a través de los mismos medios.

QUINTA.- PROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
Cuando el Cliente objete algún cargo derivado del servicio de domiciliación durante los primeros 60 (sesenta) días del plazo señalado en la fracción anterior, el Banco deberá abonar el importe reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la recepción de la objeción.

Si la objeción se presenta entre el día 61 (sesenta y uno) y el día 90 (noventa), el Banco deberá resolver sobre la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de 20 (veinte) días y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonar el monto reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de resolución.

Tratándose de objeciones notificadas por el Cliente relativas a la domiciliación solicitada por un Proveedor distinto al Banco, éste último deberá remitir al Proveedor copia de la notificación de objeción a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que la haya recibido, con el

001207

propósito de que el Proveedor se pronuncie con respecto a la procedencia de la objeción.

SEXTA.- IMPROCEDENCIA DE LA OBJECIÓN DE CARGOS.
En caso de que la objeción de cargos por domiciliación no resulte procedente, el Banco deberá poner a disposición del Cliente a través del mismo medio por el que presentó su objeción, dentro de un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de que se resuelva la procedencia de la objeción a que se refiere la fracción V que antecede, el original impreso de la resolución con firma del personal facultado, en la que se expresen en lenguaje simple y claro, los argumentos que sustentan la improcedencia, y aportando la información siguiente:

- Evidencia de los Factores de Autenticación para tramitar las solicitudes de los cargos realizados en la Cuenta, incluyendo la proporcionada por el Proveedor correspondiente, así como la explicación de dichos elementos y la forma en que se realizó su verificación;
- Fecha en que se realizaron los cargos respectivos, y
- Nombre de la Institución del Proveedor que solicitó los cargos motivo de la reclamación.

El Banco a solicitud del Cliente, pondrá a su disposición y entregará sin costo alguno, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la entrega de la resolución antes referida, en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la UNE, copia del expediente generado con motivo de la notificación de objeción, que incluya la documentación e información relacionada directamente con la misma. Adicionalmente, deberá enviar al Cliente copia de dicha resolución a través de correo electrónico registrado cuando este haya presentado la objeción a través del portal de internet del Banco, o cuando así lo haya solicitado el Cliente al presentar la objeción.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.
El Banco deberá atender las solicitudes de cancelación de la domiciliación que se le presenten mediante la utilización del formato establecido para tal efecto. Lo anterior, con independencia de que el Cliente hubiese autorizado la domiciliación a través del Proveedor o de que el medio utilizado para autorizarla haya sido distinto al que se emplee para formular la solicitud de cancelación.

La cancelación surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Banco reciba la solicitud. Una vez que la cancelación surta efectos, el Banco deberá abstenerse de realizar cargos en la Cuenta relacionados con dicha domiciliación.

OCTAVA.- COMISIONES.
El Banco no podrá cobrar comisiones por tramitar y resolver objeciones que resulten procedentes ni por cancelar la domiciliación.

NOVENA.- ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES.
El Banco deberá acusar de recibo las solicitudes de domiciliación, de cancelación o de objeción de cargos, y generarlo a través del mismo medio por el que se hayan presentado dichas solicitudes, así como guardar constancia de la recepción de las mencionadas solicitudes.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior estarán a disposición del Cliente en cualquiera de las sucursales del Banco o en la página de internet www.bancoazteca.com.mx.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.
El Cliente sabe y conoce que el Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

SECCIÓN II
SERVICIO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA

PRIMERA.- DEFINICIONES.
Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Cámara de Compensación Electrónica (CCE).-** Entidad por donde se tramitarán y registrarán las transferencias, devoluciones y demás movimientos de fondos derivados del Servicio de Dispersión de Pago de Nómina, cuando las Cuentas de Terceros se encuentren abiertas con otra Institución de Crédito distinta al Banco.

- **CLABE.-** Es la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (dieciocho) dígitos que se utiliza para identificar una Cuenta.

- **Cuentas de Terceros.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco o con otra Institución de Crédito a nombre del Tercero, en la cual le serán transferidos, entre otros recursos, los fondos que reciba por concepto de las Prestaciones Laborales que le correspondan.

- **Cuenta Dispersora.-** Es la Cuenta Eje del Cliente de la cual saldrán los fondos para proporcionar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina.

- **Dispersión de Pago de Nómina.-** Servicio de traspaso de fondos que el Banco efectúa por Instrucción del Cliente con cargo a la Cuenta Dispersora, abonando los fondos correspondientes a las Cuentas de Terceros indicadas por éste.

- **Fecha de Aplicación.-** Día Hábil indicado por el Cliente para llevar a cabo las Instrucciones de pago mediante la respectiva transferencia de fondos.

- **Prestaciones Laborales.-** Los salarios, pensiones o cualquier otra prestación que el Cliente pague al Tercero.

- **Terceros.-** Es la persona física que mantiene una relación laboral con el Cliente y a la cual el Cliente le realiza el pago de las Prestaciones Laborales que le correspondan, mediante el servicio establecido en el presente Capítulo.

SEGUNDA.- OBJETO.
En términos del presente contrato, el Cliente podrá instruir al Banco cargos a la Cuenta Dispersora para el pago de las Prestaciones Laborales, mediante

transferencias electrónicas de dinero a cualquier Cuenta de Tercero previamente registrada.

Para utilizar el servicio de Dispersión de Pago de Nómina, es necesario que el Cliente tenga establecido con el Banco el servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio del cual el Cliente deberá llenar de manera completa y correcta el layout de alta de Cuentas de Terceros, así como proporcionar la documentación que el Banco requiera para llevar a cabo el proceso de asignación de pagos.

El Cliente se obliga a dar cumplimiento a las leyes y normatividad laboral aplicable, con respecto a los Terceros, liberando al Banco de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

TERCERA.- CUENTA DISPERSORA.

Para la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, el Cliente deberá mantener con el Banco al menos una Cuenta Dispersora. El Banco no estará obligado a cumplir con el servicio de Dispersión de Pago de Nómina si el Cliente no efectúa la provisión de los fondos en la Cuenta Dispersora de manera oportuna para cubrir totalmente los abonos solicitados, por lo que el Cliente asume cualquier responsabilidad que se derive de tal situación. El incumplimiento reiterado por parte del Cliente a la disposición aquí contenida, dará derecho al Banco a suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, previa notificación al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Modificaciones al Contrato*, del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*.

CUARTA.- INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE DISPERSIÓN DE PAGO DE NÓMINA.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, debiendo confirmarlas con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Dispersora. Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas. Las Instrucciones deberán indicar el importe total de las Prestaciones Laborales a dispersar, los Terceros, las Cuentas de Terceros, la Cuenta Dispersora y la Fecha de Aplicación. Así mismo, serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine, en el entendido de que de no recibir las Instrucciones con los datos necesarios para la prestación del servicio, no se generará la dispersión.

El Banco no asume ninguna responsabilidad por los efectos que se deriven de errores en el contenido de las Instrucciones que recibe del Cliente, ni por la tardanza o retraso de éste último en la entrega de las mismas. El Banco no será responsable por las alteraciones, sustituciones, o cualquier otro evento por el cual no le fuera posible obtener, parcial o totalmente, las Instrucciones generadas por el Cliente, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello.

El Banco procederá a efectuar los depósitos a las Cuentas de Terceros, siempre y cuando no exista algún otro impedimento para hacerlo, ya que de ser así se informará al Cliente para que éste resuelva con el Tercero en lo conducente, liberando al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

Cuando alguna de las Cuentas de Terceros que deban recibir depósitos por parte del Cliente se mantenga en instituciones bancarias distintas al Banco, el Cliente deberá proporcionar al Banco el nombre del Tercero, el importe del depósito y el número de cuenta CLABE. Los depósitos a este tipo de Cuentas de Terceros, se realizarán precisamente en la Fecha de Aplicación señalada por el Cliente.

QUINTA.- INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Cliente deberá proporcionar de manera oportuna al Banco las Instrucciones, documentos, e información necesaria y detallada para el proceso de altas y activación de los Terceros que permita la operación regular del servicio. Así mismo, el Cliente o el Tercero, según sea el caso, deberán proporcionar al Banco toda la información que éste último les requiera con relación al servicio y a los datos de la Cuenta de Tercero en donde se pagarán las Prestaciones Laborales correspondientes.

El Cliente podrá solicitar la participación de nuevos Terceros dentro del servicio de Dispersión de Pago de Nómina, ya sea de reciente ingreso o que no hubiesen sido incluidos desde la fase inicial. Para tal efecto, el Cliente deberá enviar la información del o los Terceros a dar de alta por los medios que el Banco establezca.

El Cliente debe cerciorarse que los datos personales de los Terceros, son correctos y actualizados, por lo que declara y acepta que a través de su propio Aviso de Privacidad, ha obtenido el consentimiento previo de los Terceros para compartirlos con el Banco, liberando de responsabilidad a éste último por cualquier tratamiento indebido de los mismos. El Banco asumirá el carácter de Responsable del tratamiento de los datos personales a partir de que los Terceros acepten el Aviso de Privacidad del Banco.

La entrega de las tarjetas y su NIP a los Terceros, así como su reposición, se llevará a cabo en los términos establecidos en los contratos respectivos con el Banco o con la Institución de Crédito que corresponda.

SEXTA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Autorización de Comisiones, Cargos y Otros* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SÉPTIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El Banco es completamente ajeno a las relaciones existentes o que llegaren a surgir entre el Cliente y los Terceros, por lo que éstos deberán de resolver sus controversias con relación a tales relaciones dejando libre de cualquier responsabilidad u obligación al Banco.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del Cliente la obligación de retener, en su caso, el impuesto sobre la renta a los Terceros, por lo que el Cliente acepta que la información proporcionada al Banco en términos del presente Capítulo, en todo momento deberá expresarse en cantidades netas. Lo anterior será aplicable a cualquier otro tipo de contribución de carácter fiscal o aportación de seguridad social.

OCTAVA.- INFORMACIÓN DEL SERVICIO A LOS TERCEROS.

El Banco podrá otorgar elementos de información y actividades de orientación, tales como instructivos, folletos, demostraciones, etc., que faciliten la comprensión del servicio por parte de los Terceros. Así mismo, el Cliente deberá difundir toda la información que sea necesaria a los Terceros con relación a los servicios que se le prestarán en virtud del presente contrato. El Banco podrá exponer en lugar visible dentro de las instalaciones del Cliente, carteles alusivos a los servicios y productos que el Banco proporcione.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*. Una vez concluido el servicio, el Cliente será responsable de notificar a los Terceros de tal situación, así como de informarles a éstos que podrán continuar con su cuenta, con la salvedad de aquellos que decidan cancelarla en los términos del contrato respectivo.

DÉCIMA.- BENEFICIOS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE NÓMINA.

Por la contratación del servicio de dispersión de nómina, el Banco podrá ofrecer al Cliente los siguientes beneficios: (i) dispersión segura a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, (ii) cobertura nacional, (iii) agilidad en el proceso de distribución de fondos a Terceros, (iv) flexibilidad para agrupar todas las cuentas en un formato que facilita la autorización o cancelación del envío de la nómina de forma masiva, y (v) cualquier otro beneficio que el Banco llegare a autorizar en el futuro.

SECCIÓN 4
ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicional a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

- **Beneficiarios.-** Persona Física designada por el Cliente que recibirá el importe de las Órdenes de Pago Empresariales que instruya el Cliente.

- **Cuentas Beneficiarias.-** Es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en Pesos establecida con el Banco a nombre del Beneficiario o de un tercero que el propio Beneficiario designe, en la cual le serán transferidos los pagos que reciba por concepto de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Cuenta Emisora.-** Es la Cuenta Eje en Pesos indicada en la Banca Empresarial Azteca por Internet que le permitirá al Cliente efectuar los cargos para la dispersión de las Órdenes de Pago Empresariales.

- **Número de Emisora.-** Número de 5 (cinco) dígitos que el Banco le asigna a la Cuenta Emisora.

SEGUNDA.- OBJETO.

El Banco a solicitud del Cliente, podrá prestar el servicio de Órdenes de Pago Empresariales, por medio del cual el Cliente a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, podrá girar instrucciones al Banco para que mediante cargos a la Cuenta Emisora, realice pagos por cuenta y orden del Cliente a los Beneficiarios por los medios establecidos para tal efecto.

Para utilizar el servicio de Ordenes de Pago Empresariales, es necesario que el Cliente tenga contratada con el Banco una Cuenta Emisora, así como la Banca Empresarial Azteca por Internet, por medio de la cual el Cliente transmitirá la información necesaria para efectuar la dispersión de los pagos solicitados, ajustándose en todo momento a la normatividad y políticas internas del Banco, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, el Banco no estará obligado a cumplir con el servicio objeto del presente Capítulo.

TERCERA.- INSTRUCCIONES.

Las Instrucciones referidas así como cualquier otra relacionada con el servicio, podrán ser proporcionadas a través de la BEA con al menos 30 (treinta) minutos de anticipación al momento en que deba liquidarse una orden de pago, y deberán contener al menos los siguientes datos: (i) nombre(s) y apellidos de los Beneficiarios, (ii) número de referencia alfanumérica de 1 (uno) a 20 (veinte) caracteres, (iii) importe de la orden de pago, (iv) el tipo de identificación que los Beneficiarios deberán presentar para el cobro, (v), en su caso, la fecha de vigencia y, (vi) los demás datos que el Banco solicite, debiendo confirmar las Instrucciones con cualquier operación que afecte el saldo de la Cuenta Emisora. El Banco no estará obligado a prestar el servicio en caso de no recibir las Instrucciones con los datos solicitados, así como verificar o comprobar si dicha información o documentación es completa, clara, veraz o correcta, ni será responsable por los efectos que se deriven de ello. Así mismo, las Instrucciones serán recibidas en los horarios y días que el Banco establezca y dé a conocer por los medios que él mismo determine.

Las Instrucciones serán válidas en la forma y términos en que fueran proporcionadas, por lo que obligarán a las partes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que las Instrucciones que se generen estarán sujetas a su comprobación a través de los registros y/o medios que mantenga el Banco de las mismas.

Una vez recibidas las Instrucciones, el Banco procederá a su validación y en caso de no haber rechazos, efectuará el cargo correspondiente a la Cuenta Emisora que el Cliente determine, por lo que este se obliga a mantener los fondos suficientes para ello, así como cubrir el importe de las comisiones correspondientes, en el entendido que de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, o que dicha Cuenta Emisora sea cancelada o bloqueada por cualquier causa, el Banco no estará obligado a cumplir con los pagos solicitados. Así mismo, el Cliente acepta que las Instrucciones no podrán ser modificadas una vez enviadas, por lo que en caso de error u omisión en los datos de la Instrucción, deberá cancelar la orden de pago y, en su caso, volver a generar una nueva solicitud.

El Cliente podrá autorizar en cualquier tiempo y sin necesidad de celebrar un nuevo contrato, que las órdenes de pago, se efectúen con cargo a una o más Cuentas Emisoras, bastando para ello que el Cliente lo determine a través de la Banca Empresarial Azteca por Internet, para lo cual el Banco asignará a cada Cuenta Emisora un Número de Emisora.

CUARTA.- FORMAS DE PAGO.

Para el cumplimiento de las órdenes de pago solicitadas por el Cliente, el Beneficiario podrá elegir alguna de las siguientes formas de pago:

a. Entrega de efectivo en cualquier sucursal del Banco a nivel nacional, en los días y horarios en los que presten sus servicios;

b. Abono en la Cuenta Beneficiaria, la cual deberá estar libre de restricción alguna que impida la recepción del importe respectivo, o

c. A través de los Medios Electrónicos que el Banco determine.

En virtud de lo anterior, el Cliente a su elección, deberá hacer del conocimiento de los Beneficiarios la información y documentación necesaria para que el Banco esté en posibilidad de identificar la orden de pago y el Beneficiario obtenga el pago de la misma, por lo que el Banco no estará obligado a liquidar la orden de pago si el Beneficiario de la misma no presenta la documentación e información correspondiente. De igual forma, el Cliente acepta que no será responsabilidad del Banco verificar la autenticidad de la documentación presentada por los Beneficiarios, más allá de los procedimientos que tiene establecidos para la identificación.

Los pagos que se efectúen a los Beneficiaros se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la sucursal del Banco, siendo el original el que queda en poder de éste último. En los pagos efectuados a través de la Cuenta Beneficiaria, el Cliente acepta que los registros de los mismos que aparezcan en los archivos y contabilidad del Banco, así como las constancias que, en su caso, expida el propio Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

QUINTA.- ÓRDENES DE PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS.

El Banco establecerá los límites acumulados diarios aplicables al cobro de órdenes de pago que se realicen en Cajeros Automáticos, siempre que en la ejecución de tales operaciones se observe lo siguiente:

a. El Cliente deberá registrar las Instrucciones para el pago de la orden indicando los datos de los Beneficiarios, incluyendo nombre completo y número de línea de teléfono móvil. Así mismo, deberá señalarse el monto individualizado asignado a cada uno de ellos, el cual no podrá exceder del equivalente en Pesos a 1500 UDIs diarias.

b. Para la disposición de los recursos de la orden de pago será necesaria una Contraseña que sea de un solo uso; que únicamente pueda ser utilizada para la operación en particular; que cuente con propiedades que impidan su duplicación o alteración y que no sea conocida con anterioridad por funcionarios del Banco o terceros. Dicha Contraseña deberá darse a conocer al beneficiario e ingresarse en el Cajero Automático. En todo caso, el cobro debe hacerse por la totalidad de los recursos.

c. La vigencia de la orden de pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del registro de la Instrucción de la orden correspondiente. Transcurrido dicho plazo, la instrucción de pago se cancelará.

d. Tanto las órdenes efectivamente cobradas como aquellas que se hayan cancelado por no haber sido cobradas dentro del periodo de vigencia señalado en el punto anterior, deberán notificarse al Cliente a través de los medios establecidos en la cláusula denominada *Notificación de Operaciones* del presente Capítulo.

e. El número máximo de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario que el Banco podrá procesar, no podrá exceder durante un plazo de 3 (tres) meses del equivalente al número de semanas que haya en tal periodo. No obstante lo anterior, en ningún caso el número de órdenes de pago en favor de un mismo Beneficiario durante un periodo de 6 (seis) meses, podrá exceder de 15 (quince). Los periodos señalados se contarán a partir del cobro de la primera orden de pago.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMPRESARIALES.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, el Cliente podrá determinar el plazo de vigencia que tendrá cada una de las órdenes de pago cuya liquidación instruya al Banco, para lo cual, deberá indicar al momento de generar su Instrucción a través de la BEA, el plazo durante el cual el Banco deberá conservar la Instrucción de pago correspondiente, en el entendido de que dicho plazo en ningún caso podrá exceder de 12 (doce) meses, contados a partir del día en que el Cliente estableció su Instrucción. Una vez cumplido el plazo de vigencia y siempre y cuando el Beneficiario no haya cobrado el pago, el Banco procederá a cancelar la orden de pago de que se trate, devolviendo el importe respectivo, menos el importe de las comisiones y gastos generados a la Cuenta Emisora que corresponda.

SÉPTIMA.- COMISIONES.

Todas y cada una de las comisiones del servicio se encuentran en el Anexo de Comisiones respectivo, en las sucursales del Banco, en el portal de internet www.bancoazteca.com.mx, en medios impresos y por cualquier medio que al efecto el Banco determine, por lo que se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

OCTAVA.- CONSULTAS Y REGISTROS.

El Banco, en los términos de la cláusula denominada *Estados de Cuenta* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, generará mensualmente un estado de cuenta de la Cuenta Emisora que reflejará los cargos respectivos y demás datos establecidos por el Cliente que permitan identificar cada cargo por concepto de orden de pago conforme a lo establecido en el presente contrato.

Adicionalmente, el Banco proporcionará al Cliente a través de la BEA, los registros que contendrán el importe de las órdenes de pago que, en términos del presente contrato, sean instruidos por el Cliente, así como el nombre del Beneficiario, la fecha y forma de pago utilizada, etc. Dichos registros estarán disponibles hasta por 30 (treinta) días naturales contados a partir de su liquidación, no obstante lo anterior, en caso de que el Cliente desee consultar registros anteriores al plazo indicado, deberá solicitarlo al Banco por los medios que establezca para tal efecto.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente podrá solicitar la terminación del servicio en los términos establecidos en la cláusula denominada *Cancelación y Terminación del Contrato* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.*

SECCIÓN 5
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Adicionan a las definiciones establecidas en la cláusula denominada *Definiciones Generales* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato*, el Banco y el Cliente convienen que para efectos del presente Capítulo, los términos que enseguida se definen tendrán el siguiente significado:

001211

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL

- **Cliente(s) Sofisticado(s).-** Persona que mantenga en promedio durante los últimos 12 (doce) meses, inversiones en Valores en una o varias Instituciones, por un monto igual o mayor a 3´000,000 (tres millones) de UDIs, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 (dos) años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1´000,000 (un millón) de UDIs.

- **Confirmación.-** Es el documento escrito, electrónico o Mensaje de Datos, en virtud del cual las partes ratifican una operación.

- **Derecho de Opción.-** Cualquier derecho de preferencia que los Valores otorguen a sus titulares y que deba ser ejercitado durante el Plazo del Reporto.

- **Ejecución de Operaciones.-** Servicio de Inversión No Asesorado que consiste en la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando el Banco obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el Cliente.

- **Fecha de Concertación.-** Día Hábil en que se celebra un reporto.

- **Fecha de Liquidación.-** Fecha en que el Banco debe entregar al Cliente los Valores y éste último entregue el Precio al Banco.

- **Fecha de Vencimiento.-** Fecha en que el Banco debe pagar al Cliente el Precio más el Premio a cambio de los Valores de la misma especie.

- **Guía de Servicios de Inversión.-** Documento que describe los servicios y Valores ofrecidos por el Banco, así como las características y diferencias entre cada uno y que se encontrará a disposición del Cliente para consulta y descarga en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

- **Inversionista Institucional.-** Persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales.

- **Perfil del Cliente.-** Resultado de la validación que realice el Banco sobre la situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión del Cliente respecto de los montos invertidos en la Cuenta de que se trate.
- **Plazo.-** Término del reporto que inicia en la Fecha de Liquidación y termina en la Fecha de Vencimiento.

- **Precio.-** Es la suma de dinero que entregará el Cliente al Banco como pago por los Valores.

- **Premio.-** Es la cantidad adicional al Precio que, salvo pacto en contrario, el Banco deberá pagar al Cliente en la Fecha de Vencimiento, expresada como un porcentaje o tasa de interés sobre el Precio aplicada durante el Plazo del reporto. El Premio podrá pactarse como una tasa fija, la cual se multiplicará por el Precio utilizando la fórmula del número de días efectivamente transcurridos, dividido entre 360 (trescientos sesenta).

- **Servicio(s) de Inversión Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor de los Clientes de asesoría de inversiones o gestión de inversiones, que el Banco hace del conocimiento del Cliente para diferenciarlo del Servicio de Ejecución de Operaciones.

- **Servicio(s) de Inversión No Asesorado(s).-** Prestación habitual y profesional en favor del Cliente específicamente en Ejecución de Operaciones, que se establecerá en la Carátula de Servicio respectiva.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- **Valores.-** Acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

SEGUNDA.- SERVICIOS DE INVERSIÓN.
El Banco a solicitud del Cliente, podrá otorgarle los Servicios de Inversión No Asesorados conforme a la oferta de Valores que el Banco tenga disponibles para cada línea de negocio o segmento al que pertenezca el Cliente, conforme a la Guía de Servicios de Inversión y al Perfil del Cliente que el propio Cliente establece.

El Cliente reconoce expresamente que se regirá bajo el Servicio de Inversión No Asesorado por el Banco, exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, el cual comprenderá la recepción de Instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, que podrán realizarse por el Cliente a través de Medios Electrónicos y grabaciones de voz, en relación con uno o más Valores, para lo cual, el Banco deberá conservar en un registro electrónico, digital o magnético, la totalidad de los Comprobantes de Operación, grabaciones de voz o cualquier otro documento o medio en los que se contengan la información e Instrucciones del Cliente, encontrándose el Banco obligado a ejecutar las operaciones en estricto apego a las Instrucciones del Cliente. En este sentido, el Banco tendrá prohibido realizar cualquiera de las actividades siguientes:

a. Proporcionar elementos de opinión o juicios de valor respecto de Valores, en relación con el Cliente;
b. Utilizar expresiones o términos que inviten al Cliente a tomar decisiones de inversión respecto de Valores, y
c. Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcione, relativa a Valores, como la mejor opción de interés del Cliente, o bien, de aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particular.

El Cliente reconoce que las Instrucciones que ordene al Banco bajo el Servicio de Ejecución de Operaciones podrían no estar acordes al Perfil del Cliente, por lo que el Cliente acepta que el Banco no será responsable por tal evento, en virtud de que el Cliente es responsable de verificar que el Perfil del Cliente concuerde con sus objetivos de inversión.

El Cliente acepta que en caso de que haya contratado a un asesor en inversiones o a cualquier otra entidad financiera que le formule recomendaciones sobre Valores, será considerado como Cliente Sofisticado y formalizará los documentos que el Banco le solicite para tal efecto. Así mismo, el Banco no será responsable de las recomendaciones que le formule dicho asesor o entidad financiera.

Así mismo, el Cliente que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, podrá solicitar el tratamiento de Inversionista

SINDICO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

Institucional, para lo cual, deberá solicitar al Banco la firma del documento respectivo.

En virtud de lo anterior, el Cliente manifiesta que le han sido expresadas claramente las diferencias entre el Servicio de Ejecución de Operaciones y los Servicios de Inversión Asesorados, por lo que reconoce que es el único responsable de verificar que los Valores son acordes con sus objetivos de inversión y evaluación de riesgos y sus Instrucciones no provienen de una recomendación o asesoría elaborada por el Banco. Adicionalmente, el consentimiento expreso del cliente respecto al Servicio de Inversión No Asesorado exclusivamente para la Ejecución de Operaciones, se confirmará con la aceptación expresa a través del uso de los Medios Electrónicos y Factores de Autenticación, así como de la emisión de la Carátula de Servicio en los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERA.- COMPRA DE VALORES.

El Cliente podrá solicitar al Banco a través del servicio de Banca Empresarial Azteca por Internet, la compra de Valores con cargo a la Cuenta que señale, por lo que será el único responsable de mantener los fondos suficientes en la Cuenta para que se puedan efectuar las operaciones materia de la presente cláusula. La venta de Valores en el mercado de dinero, se efectuará el día del vencimiento de los mismos y el importe se abonará a la Cuenta del Cliente el mismo día en que se pague la operación al Banco. El precio de las operaciones, deberá denominarse en la misma moneda o unidad de cuenta en la que estén denominados los Valores objeto de la operación y se confirmarán mediante el Comprobante de Operación que emita el Banco y que pondrá a disposición del Cliente el mismo Día Hábil al de la concertación de la operación.

CUARTA.- DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

El Banco recibirá para su guarda y administración los Valores propiedad del Cliente que él mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de éste último, siempre y cuando el Cliente cumpla con los requisitos y montos mínimos y máximos que el Banco determine al momento de efectuar la operación, mismos que se harán del conocimiento del Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet www.bancoazteca.com.mx. El Banco deberá mantener los Valores depositados en una institución para el depósito de Valores u otras instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras, o bien, porque otras disposiciones aplicables así lo determinen. Así mismo, el Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan al Cliente y a disponer de ellos para la Ejecución de Operaciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales.

Para la constitución legal del depósito, bastará la recepción física por parte del Banco de los Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que el Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por el Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar, en su caso, por los Representantes Legales autorizados por el Cliente, mediante la suscripción de los documentos que le solicite el Banco.

QUINTA.- COMISIÓN MERCANTIL.

El Cliente otorga al Banco un mandato para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en efectuar las operaciones establecidas en el presente contrato, respecto de los Valores que el Banco tenga disponibles y conforme a las disposiciones normativas aplicables. Así mismo, cuando sea necesario para el correcto desempeño de sus funciones, el Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las Instrucciones del Cliente y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación.

El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por si los encargos que reciba, o bien, para delegarlos total o parcialmente a sus agentes, instituciones de depósito de valores, a otras Instituciones Bancarias, casas de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento del Cliente quien expresamente lo autoriza para ello.

SEXTA.- OPERACIONES DE REPORTO.

I. Objeto.

En las operaciones de reporto sobre Valores que celebren las partes, invariablemente el Banco actuará como reportado y el Cliente como reportador, consecuentemente el Banco se obliga a transferir la propiedad de los Valores reportados al Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir al Banco, la propiedad de otros tantos Valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga el Banco del mismo precio más el premio pactado en la Fecha de Vencimiento. En toda ocasión, deberá especificarse en la Confirmación, la clase de Valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el Plazo del reporto, el Precio y el Premio.

II. Confirmaciones.

Las operaciones de reporto podrán llevarse a cabo en forma verbal, telefónica, electrónica o por escrito y el Banco ratificará cada operación en la Fecha de Concertación mediante el envío de la Confirmación, misma que las partes aceptan que se considerará como enviada una vez que esté a disposición del Cliente, en el entendido de que cada operación será vinculante y obliga a las partes desde el momento en que se hayan acordado los términos esenciales de la misma a través de los Medios Electrónicos que el Banco establezca para tal efecto.

Una vez recibida la Confirmación, el Cliente deberá a más tardar el mismo Día Hábil en que fue enviada, aceptarla y enviarla al Banco, manifestando, en su caso, sus objeciones, en el entendido que de no objetarla expresamente en el plazo antes mencionado, se entenderá que la ha aceptado tácitamente. En caso de discrepancia entre una Confirmación y el presente contrato, prevalecerá la Confirmación.

La Confirmación del reporto deberá incluir por lo menos los siguientes datos: (i) la fecha de concertación, (ii) el reportado, (ii) el reportador, (iii) el Precio, (iv) el Premio, (v) el Plazo, (vi) la tasa, (vii) la Fecha de Liquidación, (viii) la Fecha de Vencimiento, (ix) la cantidad de Valores reportados, y (x) las características específicas de los Valores.

III. Plazo.

El Plazo de los reportos podrá pactarse libremente por las partes entre los plazos establecidos por el Banco en la Guía de Servicios de Inversión y su vencimiento deberá realizarse a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de los Valores de que se trate.

IV. Pago del Reporto.

El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el Plazo del reporto vence en un Día que no fuere Hábil, se entenderá prorrogado al primer Día Hábil siguiente. Las partes convienen en que si el Banco no liquida la operación de reporto, el primer Día Hábil siguiente a la expiración del Plazo, ni esta prorrogada, se tendrá por abandonada la operación respectiva y el Cliente podrá exigir al Banco el pago del Premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los Premios y el Precio.

Si durante el Plazo del reporto se requiere pagar alguna exhibición sobre los Valores, el Banco estará obligado a proporcionar al Cliente los fondos necesarios para realizar dicha aportación por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse dicho pago. En caso de que el Banco no cumpla con esta obligación, el Cliente puede proceder a liquidar el reporto.

Salvo pacto en contrario, los derechos accesorios correspondientes a los Valores, serán ejercitados por el Cliente por cuenta del Banco y los dividendos o intereses que se paguen sobre los Valores durante el Plazo del reporto serán acreditados al Banco para ser liquidados al vencimiento de la operación.

V. Premio.

El Premio de las operaciones de reporto se determinará aplicando el Precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el Plazo que transcurra a partir de la Fecha de Concertación hasta la Fecha de Liquidación. Dicho Premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del Premio devengado hasta ese momento.

VI. Liquidación del Reporto.

Todas las operaciones de reporto concertadas entre el Banco y el Cliente deberán liquidarse en territorio y moneda nacional y en la fecha de Vencimiento pactada para tal efecto. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

El Cliente y el Banco convienen en que la liquidación de cada operación de reporto, se deberá realizar exclusivamente en la Cuenta Eje señalada en la Carátula, mediante la entrega de los Valores, el pago del Precio y el Premio señalados en la Confirmación de reporto.

VII. Transferencia de Valores.

La transferencia de los Valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el Día Hábil siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los Valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

VIII. Derecho de Opción.

Salvo pacto en contrario si los Valores se atribuyen un Derecho de Opción, que deba ser ejercitado durante la vigencia del reporto, el Cliente estará obligado a ejercitarlo por cuenta del Banco, siempre y cuando el Banco notifique al Cliente sobre la existencia de dicho Derecho de Opción y provea al Cliente de los fondos suficientes para ejercerlo, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al vencimiento del Plazo. Cualquier valor o beneficio que resulte, será acreditado y entregado al Banco el mismo Día Hábil en que se reciba.

IX. Liquidación Anticipada.

Asimismo, el Cliente y el Banco convienen en que este último podrá realizar la liquidación anticipada del reporto en caso de presentarse los siguientes supuestos:

a. Si el Cliente no paga el precio del reporto señalado en la Confirmación;
b. Si el Cliente no transfiere al Banco, la propiedad de otros tantos Valores en el plazo convenido, y
c. Si la Cuenta Eje al presentar retenciones o embargos por mandato de Autoridad competente, y el Cliente toma el recurso de la Cuenta para posteriormente, establecer una Operación de Reporto, evitando con ello, la configuración del delito de fraude a acreedores.

Con base en lo anterior, el Banco realizará la liquidación anticipada de la operación de reporto correspondiente, mediante la entrega del pago del Precio y el Premio, directamente en la Cuenta eje que el Cliente tenga contratada con el Banco identificada en la Carátula de Servicio respectiva.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES.

El Cliente deberá notificar sus Instrucciones al Banco por los siguientes medios:

a. Por escrito en la sucursal del Banco que maneje la Cuenta del Cliente;
b. Por la Banca Empresarial Azteca por Internet;
c. Por teléfono, comunicándose el Cliente al número telefónico que le indique el Banco, o
d. Mediante cualesquiera otro medio que el Banco llegare a autorizar.

El Cliente notificará sus Instrucciones en Días y horas Hábiles. Los Factores de Autenticación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los Medios Electrónicos y de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una Firma Electrónica Fiable, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

En caso de que las Instrucciones del Cliente para el servicio de Ejecución de Operaciones y demás actos establecidos en el presente Capítulo se realicen por teléfono, la(s) persona(s) física(s) facultadas por el Cliente, autorizará(n) al Banco a través de la sección denominada *Autorización de Grabación de Voz* establecida en la Carátula de Servicio respectiva, para que grabe las conversaciones telefónicas que contengan la Instrucción expresa del Cliente, las cuales quedarán en propiedad exclusiva del Banco y podrán ser entregadas a petición expresa de la autoridad competente para revisión. Así mismo, el Cliente reconoce que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a los documentos que se suscriban en papel.

OCTAVA.- COMISIONES.

Las inversiones formalizadas en términos de lo establecido en el presente Capítulo se encuentran exentas del cobro de comisiones, no obstante, se

estará a lo dispuesto por la cláusula denominada *Comisiones* del Capítulo denominado *Cláusulas Generales Aplicables a los Productos y Servicios Materia del Presente Contrato.* Así mismo, el Cliente acepta que pueden existir otras comisiones derivadas de la Cuenta, las cuales se consignarán en el Anexo de Comisiones respectivo.

NOVENA.- MONTOS MÍNIMOS, LÍMITES Y HORARIOS DE LAS OPERACIONES.

El Cliente y el Banco convienen en que éste último podrá determinar mediante políticas de carácter general, los montos mínimos, límites máximos y horarios con respecto a las operaciones previstas en el presente Capítulo, los cuales se darán a conocer al Cliente a través de la Guía de Servicios de Inversión y en la página de internet del Banco www.bancoazteca.com.mx.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

---------- **FIN DEL CLAUSULADO – CONTINUA EL APARTADO DE FIRMAS** ----------

Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte del Banco al Cliente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidarlo, en consecuencia lo firman en la Ciudad de [TLAXCO, TLAXCALA], con fecha [03 DE SEPTIEMBRE DE 2024].

APARTADO DE FIRMAS

EL CLIENTE	EL BANCO
Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX	**Nombre del Apoderado General: Alberto Villaseñor Ramos**
Nombre del Representante Legal o Apoderado General: DIANA TORREJON RODRIGUEZ / YAZMIN FLORES ROMANO	**Firma:**
Firma Electrónica Fiable:	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
PROYECTO IMAGEN URBANA TLAXCO MAGICO 2024

CUENTA No. 0161953889 | **BANCO: BANCO AZTECA, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001215

SALDO SEGÚN AUXILIARES	3.88	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	3.88
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	3.88	*SALDO CONCILIADO*	3.88

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001216

PROYECTO DE IMAGEN URBANA COMERCIAL TLAXCO MAGICO

1.1.1.2.15.5.2	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 CONVENIOS 2024 0161953889 AZTECA PROYECTO DE IMAGEN URBANA TLAXCO MAGICO	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		100,003.94	100,003.94	0.00
01 SEP 2024 I09PIU0001	PIU24, BANCO AZTECA, S.A. RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0161953889 RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0161953889	3.88		3.88
Fuente financ.:	6.23 PROYECTO DE IMAGEN URBANA COMERCIAL TLAXCO MAGICO			
SUMA PERIODO:.....		3.88	0.00	3.88
SALDO FINAL:.....		100,007.82	100,003.94	3.88

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<16 OCT 2024 23:18:02>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0161953889 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001619538891
MONEDA	MXP

001217

FOLIO: 01720161953889

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	PROYECTO DE IMAGEN URBANA TLAXCO MAGICO 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

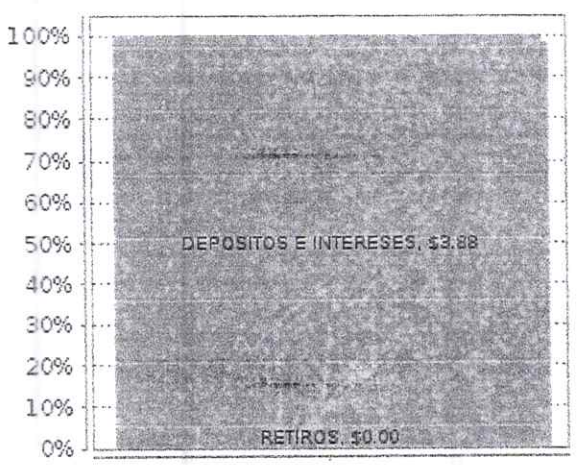
SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	3.88	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	3.88
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	3.88	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

SALDO INICIAL: 0.00



SALDO FINAL: 3.88

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	5	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		3.88	3.88

001218

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001219

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001220

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO ISR 2024

CUENTA No. 0165319060

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001221

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO	*MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ*	*ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ*
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001222

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.73	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165319060 AZTECA FONDO ISR	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		1,368,852.15	455,762.00	913,090.15
01 SEP 2024 I09ISR0001	ISR24, BANCO AZTECA, S.A.	84.67		913,174.82
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 016519060			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 016519060			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
29 SEP 2024 D09ISR0002	ISR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		913,174.82	0.00
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697541			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697541			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		84.67	913,174.82	-913,090.15
SALDO FINAL:.....		1,368,936.82	1,368,936.82	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 05:43:16>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165319060 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653190606
MONEDA	MXP

001223

FOLIO: 01720165319060

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FONDO ISR 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

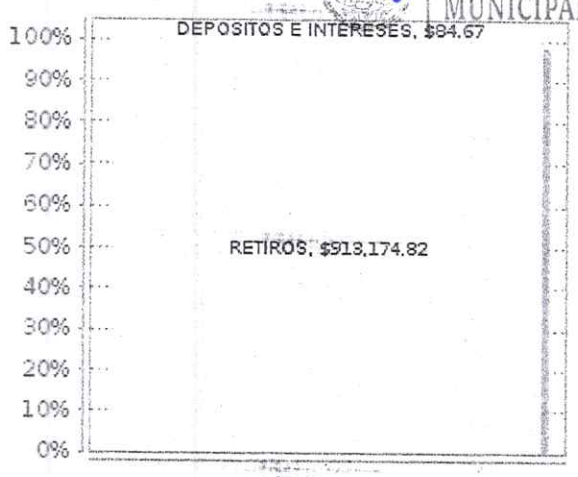
SALDO INICIAL DEL PERIODO		913,090.15	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	1	84.67	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		821,857.33
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		71.71	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-)	1	913,174.82	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL		0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

SALDO INICIAL: 913,090.15



SALDO FINAL: 0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

PAG. 1

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			913,090.15
2024/09/01	2024/09/01	8	880	ABONO LIQUIDACION INTERESES		84.67	913,174.82
2024/09/28	2024/09/29	9	212	ORDEN DE TRANSFERENCIA SPEI	913,174.82		0.00
				RECEPTOR: BBVA MEXICO			
				NOM BENEF: fondo isr 2024			
				DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION.			
				RASTREO: 240930075245571741I REF: 0000004			
				CONCEPTO: TRASPASO DE SALDO			

001224

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001225

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Folio Fiscal
66E2C748-0AD6-4748-8043-92B8021BEFBF
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:54
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

YPsdd5HSHKu/4mIzM3fuPQypXQ4So7dS2RE/cP/dUHeIAur2/73S1o471MjspIOijxnahDB
wXQuF4lZY2K4+nwZI4a3c7ir4nSGEOiZI9KPwaD9CvllOcnJQ4kXXI8HvkPsmkp1jCiGaB
yxM6cDNj7nYhkI5JeOSWP1MdkQXUBQQ68VeZOa3WUCtmgnD+L8fBoINtwa0b1Lijdtv
0/wF3+hbqRsvwcVV330SFFzRCv8maUKNePbVP1ZJka2VE2J9nzx044gqCx108lZI8NP1Z
Kv0mNYxcpqJlHa2MhQQx8ukGQYpsP9Sni2Dmm8rP84oG0tsUF7YlY09nsP1b03XBw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="66E2C748-0AD6-4748-8043-92B8021BEFBF" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:54"
SelloCFD="YPsdd5HSHKu/4mIzM3fuPQypXQ4So7dS2RE/cP/dUHeIAur2/73S1o471MjspIOijxnahDBwXQuF4lZY2K4+nwZI4a3c7ir4nSGEOiZI9KPwaD9CvllOcnJQ4kXXI8HvkPsmkp1jCiGaByxM6cDNj7nYhkI5JeOSWP1MdkQXUBQQ68VeZOa3WUCtmgnD+L8fBoINtwa0b1Lijdtv0/wF3+hbqRsvwcVV330SFFzRCv8maUKNePbVP1ZJka2VE2J9nzx044gqCx108lZI8NP1ZKv0mNYxcpqJlHa2MhQQx8ukGQYpsP9Sni2Dmm8rP84oG0tsUF7YlY09nsP1b03XBw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="gbESgy447o2TJlQPTkfVHiB2PtEtGm/XuTuIer9YYBZR3CV1MDcCRZWJh5yD2fEs6hfuEFeX8EVVVWD2qNv9/YZusrZ1YVsl1AlV8R73fVADg/YtfaTdHlYJlS1cFfk5plgSKQY6rAhHA9+pMANDx6x4F0LKAMlxnzjMEYnCuxVcjEoGpmufEeaV6hAKDXY+NvO3SG1d6i6ulax/pvH5zajoxeboQ5x2A+wRVL9tLDwEyLbnqDgsNTVLX6TwONGXMQGq2DfKGYdjG94T6P2E49E1B/58CE3A1AD8GK8ztWSFyF4gGc6vU2kfgT4zqejiVnAncRz0Ny9hyoYCpTzcpA=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001226

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001227

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001228

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001229

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO ISR 2024

CUENTA No. 0123697541

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001230

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1,195,570.07	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	1,195,570.07
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	1,195,570.07	*SALDO CONCILIADO*	1,195,570.07

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO	*MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ*	*ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ*
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001231

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.88	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0123697541 BBVA FONDO ISR 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
30 SEP 2024 D09ISR0004	ISR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	913,174.82		913,174.82
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 01653190606			
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 01653190606			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024 I09ISR0002	ISR24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	282,395.25		1,195,570.07
	MINISTRACION FDO ISR 2024			
	MINISTRACION FDO ISR 2024			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		1,195,570.07	0.00	1,195,570.07
SALDO FINAL:.....		1,195,570.07	0.00	1,195,570.07

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 05:52:16>

001232

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE TLAXCO
FONDO ISR 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697541
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236975412

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		42,698.93
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.33
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	2	1,195,570.07
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		1,195,570.07
Saldo de Operación Final		1,195,570.07
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
28/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0000004TRASPASO DE SALDO Ref. 0158133102 127			913,174.82	913,174.82	

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0123697541
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00127180001653190606					
		240930075245571411					
		MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER			282,395.25	1,195,570.07	1,195,570.07
		0012164REF Ref. 0165919667 014					
		00014830655101761367					
		20240930400140HDH0000487809010					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,195,570.07	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

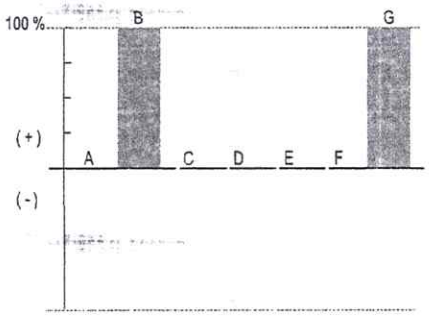
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697541
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	1,195,570.07	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.33	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	1,195,570.07	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697541
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283001236975412 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

ANI

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697541
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697541
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 80602425-9AB0-4F27-B41D-E932F52352CB

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

MjnykQgwYDRws9RMqEx7k/OWL88RJL7RZE67PtuygS0N4zPT9yfl9bqZ6vTlvpUGFDuXjEADBmTAGNww04R7W
JzfqiPcykJA5927so2NtVm9QnYFvqCiLqYDyVHUQo4tUF5ywKRr8M148aWOUaNMH4MhFaBUYdrAziqQolQe3bQJ
V6lWjQ9w9cRADpYWTo1J8B3D8jq07uRYGL/zSAxnZPIIIYwLwFhGz2slQuJi2ODKRoxNZm+8zfU4zmOlkV2jwVmk
u12xHc1+vj3Iwn1OL+N5Ix7Z+4vi2ovLsYSbAxp7I5C/w0fOkzXdjjKcFZbmhS/xBQ7cklJeH9rg3B1yyQ==

Sello SAT

LZ/OnA8j3m9DbyKhdqOkniN1KgLolFmV2vYoc165vHoRTFxvdSP7UI76iaYHMUOO34qp4+2XtHfJIehNVuOkXN3/A
99iSNKEgY9ywxeJP/QCfG4TtP3gCE+IVHx2tdqNxaSMwQ3aBw0K30OBi2+ZuR/MsAVbDMoBL8kUWX3n2x+8UL7
xj21mrOckMIAE8oilsXj/1O1deBIdhW2ezyEg/T6/6BS+GYRayBOSBL/7YD7hMHJIgAs5Xx0DImgDRHi0upTQDCKuj
gEsPSRtoVjeBiJDG6xIqDQ5XSuNvrs8/L8uml6S4rJYjGPo0a7hptCZG37VQsK/B3q2MeUpBkTxHg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:58:26

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|80602425-9AB0-4F27-B41D-E932F52352CB|2024-10-01T01:58:26|MjnykQgwYDRws9RMqEx7k/OWL88RJL7
RZE67PtuygS0N4zPT9yfl9bqZ6vTlvpUGFDuXjEADBmTAGNww04R7WJzfqiPcykJA5927so2NtVm9QnYFvqCiLqYD
yVHUQo4tUF5ywKRr8M148aWOUaNMH4MhFaBUYdrAziqQolQe3bQJV6lWjQ9w9cRADpYWTo1J8B3D8jq07uRY
GL/zSAxnZPIIIYwLwFhGz2slQuJi2ODKRoxNZm+8zfU4zmOlkV2jwVmku12xHc1+vj3Iwn1OL+N5Ix7Z+4vi2ovLsYSb
Axp7I5C/w0fOkzXdjjKcFZbmhS/xBQ7cklJeH9rg3B1yyQ==|00001000000710052019||

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:40:06

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE COMPENSACION ISAN 2024

CUENTA No. 0165317981

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001238

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.16	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.16
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.16	*SALDO CONCILIADO*	0.16

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001239

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.66	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0165317981 AZTECA FONDO DE COMPENSACION ISAN			
SALDO INICIAL:.....		9,606.08	9,606.08	0.00
01 SEP 2024 I09FCI0001	FCI24, BANCO AZTECA, S.A. RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165317981 RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165317981	0.16		0.16
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.16	0.00	0.16
SALDO FINAL:.....		9,606.24	9,606.08	0.16

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

<17 OCT 2024 05:58:44>

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001240

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.73	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165319060 AZTECA FONDO ISR	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		1,368,852.15	455,762.00	913,090.15
01 SEP 2024 I09ISR0001	ISR24, BANCO AZTECA, S.A.	84.67		913,174.82
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 016519060			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 016519060			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
29 SEP 2024 D09ISR0002	ISR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		913,174.82	0.00
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697541			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697541			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		84.67	913,174.82	-913,090.15
SALDO FINAL:.....		1,368,936.82	1,368,936.82	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 05:43:16>

001241

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165317981 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653179818
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165317981

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

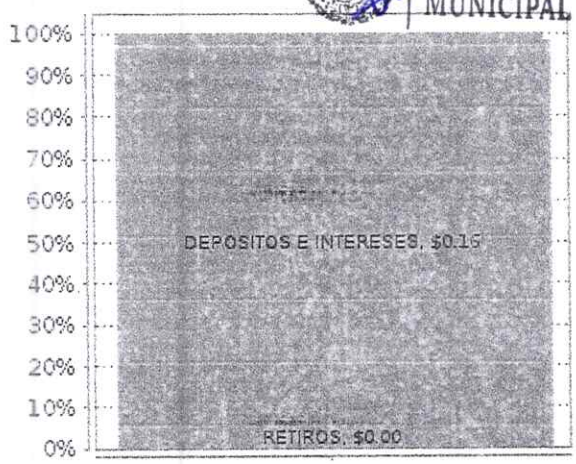
DENOMINACION CUENTA	FONDO DE COMPENSACION ISAN 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.16	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.16
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.16	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | SINDICO MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.00



SALDO FINAL: 0.16

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00%	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	9	880	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.16	0.16

001242

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001243

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
E04C21F8-F600-4950-979B-F8945E4C64D8
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:49
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

F9aCjr5wDAPMeXR32kTvnLAzEdZllM1fQ8KG5rKCpLxIEPNex+NSvwtdW5nXoZqIebK
0FcddWedZA9OJTI3zk/6SUosePODHyGxsMpk+JNe23wK4xZRbAZfsaHW6Vmqab9e3xh
kBQu5/TOdPZ6Kv1KG6tw0xUWnqfaE/uUs8njgEz/+GEWT5C1VY8X+JLM7eqFRLvwZd
w3ONZZMUX94pMDQbPKXcna7Kc9E7RX8lf4thGSqI5+Ci7vlBMS97bGNNHRuIPDvMx
3xo24LiEkAJWqNf0Loc1YXUVEAF22FAf8JlTyuA2XgKfxkxytQUN/LgnCJAt7t34wHrz7
sw1aYdpQ==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="E04C21F8-F600-4950-979B-F8945E4C64D8" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:49"
SelloCFD="F9aCjr5wDAPMeXR32kTvnLAzEdZllM1fQ8KG5rKCpLxIEPNex+NSvwtdW5nXoZqIebK0FcddWedZA9OJTI3zk/6SUosePODHyGxsMpk+JNe23wK4xZRbAZfsaHW6Vmqab9e3xhkBQu5/TOdPZ6Kv1KG6tw0xUWnqfaE/uUs8njgEz/+GEWT5C1VY8X+JLM7eqFRLvwZdw3ONZZMUX94pMDQbPKXcna7Kc9E7RX8lf4thGSqI5+Ci7vlBMS97bGNNHRuIPDvMx3xo24LiEkAJWqNf0Loc1YXUVEAF22FAf8JlTyuA2XgKfxkxytQUN/LgnCJAt7t34wHrz7sw1aYdpQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="mQMDOXu85Hb44wIKl4C3gYlMA/gzEACMkGXNEjAFXbo56bB/IZgC4k7MerGVhQWo0AjxWefpsWnEOoJQddgx9neC6Gh9wwsVV+b5Sm48Z7bfGzyCrUvdbNFsGXdRL666JGYNFGH1uEP1fQ9KKN58usffYXh/icH+IUwrroCKbBlxkG04EGLcdK/jNWeQxn5nnu5OCRSYDq5AoZ35kj9SKgZoKT5SWF8ncsG+ingjG4qmgp9fun0ji/QOnotoOfNGE1LNmktwZqH25cNlob/ASFdEgJl5C7UOXBxtOZkmceJN2Bqt5fXJAmuTmdEQndEJTJYbL2+O9PZyv83M1VLa9A=="

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001244

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE COMPENSACION ISAN 2024

CUENTA No. 0123697479 | **BANCO: BBVA MEXICO, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001245

SALDO SEGÚN AUXILIARES	4,956.39	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	4,956.39
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	4,956.39	*SALDO CONCILIADO*	4,956.39

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ELABORO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

• 001246

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.82	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0123697479 BBVA FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
26 SEP 2024 I09FCI0002	FCI24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEP FDO COMPENSACION ISAN MINISTRACION SEP FDO COMPENSACION ISAN	4,956.39		4,956.39
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		4,956.39	0.00	4,956.39
SALDO FINAL:.....		4,956.39	0.00	4,956.39

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:03:17>

001247

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE TLAXCO
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697479
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236974798

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		885.06
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	4,956.39
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		4,956.39
Saldo de Operación Final		4,956.39
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
JURIDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
26/SEP	26/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0011395REF Ref. 0147181372 014			4,956.39	4,956.39	4,956.39

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697479
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101753744 20240926400140HDH0000441902810 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	4,956.39	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

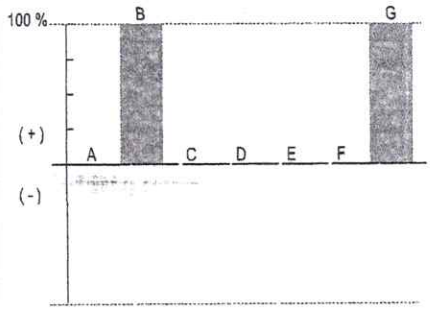
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697479
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	4,956.39	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	4,956.39	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697479
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283000123697479 8 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697479
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BNIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697479
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

Folio Fiscal: A97A4FA6-4949-4390-AEF3-33DE521BE080

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

JUsXogASb7wQ87YBkChSIPqMUzqm24JHCPa9lz1OYye32jOM9nnRVswuFFsUrlfMYSqew2aaXWjrtIht0/cFDxziF
by061f0xL6+UI/A1yTsQHJ/b3imKhgVBpvBxMZkcDLM7bfM6A9HmtY7ki7/WSO4o0iohgkTKdPZRjCYxbb58qAA8uM
2zNjFjsTn2AxPug6jJ4vELoTbGw/6jWydXlbJlzHoyl1KZVZjU0XKw42TdCwQpK5KuitG+WsM3/KMNQS5ke8kVmH38
BVcZd4zWd4p32D0SqrUnhSoOwuSYWwKnxvL7WZMeklf+wCquIXbO/W+4xAJOfZTKe9USi/W6w==

Sello SAT

IU0qyHip/nT+1gr0n//F6YkrhHUwFcukiPI7A99wcjxw4lhKS0AaS1gW/68EmG1wra3fT33GE7CKvQqnBWATCbHoibh
b5fuRuG2YOQxeWAUdq1PVJ6r9aBsFc2z1Myw4PqoTFdKMVCnYNkFyFsh0ZwSW7zzXKC0W64+eyk/WI65dXWD
8ASgw6JhTreINe65NjFyYiF844nI3B8adx7fNFgd7UzXTzPYNwdXUbe1XTh3xegSGUTRjdmVfnI0DvPOMXTdA0q/g/
PnD45bR9o2AcNB7QJJ7G5ac+CCnY4Lt/1ImVKCrYvYbKqjywvyj5g4d+f2/6vNyIAGkxUG/Jel+Lg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:57:56

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|A97A4FA6-4949-4390-AEF3-33DE521BE080|2024-10-01T01:57:56|JUsXogASb7wQ87YBkChSIPqMUzqm24J
HCPa9lz1OYye32jOM9nnRVswuFFsUrlfMYSqew2aaXWjrtIht0/cFDxziFby061f0xL6+UI/A1yTsQHJ/b3imKhgVBpvBx
MZkcDLM7bfM6A9HmtY7ki7/WSO4o0iohgkTKdPZRjCYxbb58qAA8uM2zNjFjsTn2AxPug6jJ4vELoTbGw/6jWydXlbJlz
zHoyl1KZVZjU0XKw42TdCwQpK5KuitG+WsM3/KMNQS5ke8kVmH38BVcZd4zWd4p32D0SqrUnhSoOwuSYWwKn
xvL7WZMeklf+wCquIXbO/W+4xAJOfZTKe9USi/W6w==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:40:06

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE COMPENSACION 2024

CUENTA No. 0165317746

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001253

SALDO SEGÚN AUXILIARES	5.35	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	5.35
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	5.35	*SALDO CONCILIADO*	5.35

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO	*MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ*	*ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ*
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001254

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.60	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0165317746 AZTECA FONDO DE COMPENSACION			
SALDO INICIAL:.....		519,562.28	519,562.28	0.00
01 SEP 2024 I09FDC0001	FDC24, BANCO AZTECA, S.A. RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165317746 RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165317746	5.35		5.35
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		5.35	0.00	5.35
SALDO FINAL:.....		519,567.63	519,562.28	5.35

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:09:53>

001255

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165317746 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653177467
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165317746

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FONDO DE COMPENSACION 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

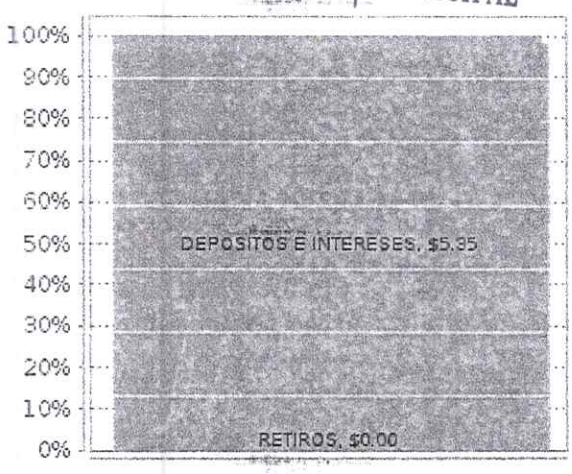
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO		0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	1	5.35	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	5.35
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-)	0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL		5.35	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	126	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		5.35	5.35

001256

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001257

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
E57842CE-C582-47D7-BCA7-E3201096D695
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:59
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Sello Digital

DgaaHCDBS0dQbeu+X6gR8Rk9/zbLjC0YTHJsXgWJMkqH1QqJw1QbJI/2f49A7t4+G2ZD
pxTY/ZXniZ7DRfx7AhFIRMALG3JT3QpaEJKnSSOUkH8LC9/nyBfw/12ymfMReDZTNia
G4Cqtx/CeZQXhN2tAgTAC7L8oCs71uDi3VdBbniQHFBAhW9ws7/CucsCFtVh8C5JDHY
XVm+QpDtWTN6nOvfj/6sjEYe9rcfquWQ6YbkUjfFlLC9dGASKaswhQwQO1cdD7tr426U
sOLSGt0rmgMQC8TWNlO19QuiFHYdVFw5wymK3gSR2XhoM8m6JCW8k8O/TkxlIQN
R44iIOnOA==

Timbre Digital

UUID="E57842CE-C582-47D7-BCA7-E3201096D695" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:59"
SelloCFD="DgaaHCDBS0dQbeu+X6gR8Rk9/zbLjC0YTHJsXgWJMkqH1QqJw1QbJI/2f49A7t4+G2ZDpxTY/ZXniZ7DRfx7AhFIRMALG3JT3QpaEJKnSSOUkH8LC9/nyBfw/12ymfMReDZTNiaG4Cqtx/CeZQXhN2tAgTAC7L8oCs71uDi3VdBbniQHFBAhW9ws7/CucsCFtVh8C5JDHYXVm+QpDtWTN6nOvfj/6sjEYe9rcfquWQ6YbkUjfFlLC9dGASKaswhQwQO1cdD7tr426UsOLSGt0rmgMQC8TWNlO19QuiFHYdVFw5wymK3gSR2XhoM8m6JCW8k8O/TkxlIQNR44iIOnOA==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="QaMyWGMJoz3QtWx9ZQbDUE7h7SB9yDAuDh6xdxms+eTsErxjQvXFLPSu16i3JdZdawVWlYYV//szoy8ceS03u7zHxSKTkQX9p8RaIf9Zlp3vE8Hv30wjAvOmE3RjE8p4ncR+7W36l+EPApiPFZhMB6KYDG4qN1NwWgyuRu9HS+45867D5ez3Bw2xavcmATUltKe4N6Zfw3079uLvqMObzUvLt6aOIpB4Hj7QEzpomosIqfPVgyVYyJYqnHBe7xElgZV/OEmtUqRlWk2JT+FFn6SzKaULcWROIfrO1gFig4mXGtcltk7+A9jMKHr3G7c+fLIbQjzekdFqIPc86q0TbQ=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001258

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001259

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE COMPENSACION 2024

CUENTA No. 0123697452 | **BANCO: BBVA MEXICO, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001260

SALDO SEGÚN AUXILIARES	285,969.26	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	285,969.26
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	285,969.26	*SALDO CONCILIADO*	285,969.26

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001261

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.81	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0123697452 BBVA FONDO DE COMPENSACIÓN	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
30 SEP 2024 I09FDC0002	FDC24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION FDO COMPENSACION SEPTIEMBRE MINISTRACION FDO COMPENSACION SEPTIEMBRE	285,969.26		285,969.26
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		285,969.26	0.00	285,969.26
SALDO FINAL:.....		285,969.26	0.00	285,969.26

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:13:13>

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE TLAXCO
FONDO DE COMPENSACIÓN 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697452
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236974523

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		10,213.18
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.08
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	285,969.26
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		285,969.26
Saldo de Operación Final		285,969.26
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0012025REF Ref. 0165722643 014			285,969.26	285,969.26	285,969.26

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697452
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101761053 20240930400140HDH0000486113460 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	285,969.26	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

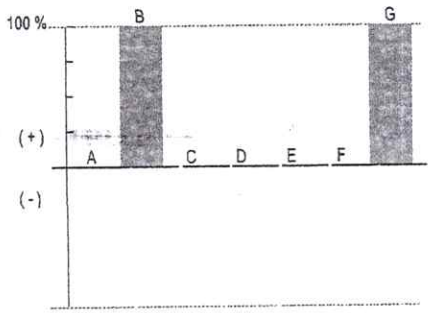
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697452
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	285,969.26	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.08	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	285,969.26	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697452
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
CD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697452
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 3CFEC5F6-2788-4379-A1DB-B15C4A12FD8C

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

iVz5ion7eN67L/9395k4FtfiHxCy/w6235lONn4ie7fu/RjhCS++ztAMLA1n+/QAqTzZyulfbAx7C23zCd7uzhClxkzmWLTI
HomMvmupit8O/Wp4k7bJPOiod5VOXbCuQYeE8IQdviiLY5je6ha0AouJMFaCtb4+Wg24F7kdSUoeTTYbKFGe494c
qYUf+NifPnRnCF59RSDP7tPRV8QSXXyTrDQ3t/kBZCYMVi0cZKY2PNUn8nG2WfVBZHZ/TArxA4Zspv9lBobjM2Or
rV8A4Gzk11K6jgjQjEnGFBchjCNOXXksYuZOE6lIy41kSLbVvWk+QijGYfYKBE2pMo7B4Q==

Sello SAT

ggs1uldsnvbJLw2T/+4VYsMEuc+Oe0JnvHl/ltEAAIDjJ0QMJOX+80KYpxdoDZcyd88m07m9J9UatXPsOzlRBsnrrXF
PyATImLffX/GymM7w6QPV+db/IWJG7Q+pRfmJxseo5aCh4d8G+zxYr6GGfgIduHwpMx3CMXI2ENtKLU+8Y/XyUao
fG1/gUgHjYDwet1qU7N9FUFoHGNagrKAS/XvWKJxxfLw/MIhD4eGDO54JGvsk8H3U9AjWWpeMcGRiAdMMHjHM
OFN7hsJyGe5tQPgscneTncNAQ9oWB9cbxwZkhPzYEaJPgOBtjWGoGw5kVAZxii4m9eepdKpRn8Z68Q==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:57:48

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|3CFEC5F6-2788-4379-A1DB-B15C4A12FD8C|2024-10-01T01:57:48|iVz5ion7eN67L/9395k4FtfiHxCy/w6235lO
Nn4ie7fu/RjhCS++ztAMLA1n+/QAqTzZyulfbAx7C23zCd7uzhClxkzmWLTIHomMvmupit8O/Wp4k7bJPOiod5VOXbC
uQYeE8IQdviiLY5je6ha0AouJMFaCtb4+Wg24F7kdSUoeTTYbKFGe494cqYUf+NifPnRnCF59RSDP7tPRV8QSXXy
TrDQ3t/kBZCYMVi0cZKY2PNUn8nG2WfVBZHZ/TArxA4Zspv9lBobjM2OrrV8A4Gzk11K6jgjQjEnGFBchjCNOXXksY
uZOE6lIy41kSLbVvWk+QijGYfYKBE2pMo7B4Q==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:39:51

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2024

CUENTA No. 0165319373 | **BANCO: BANCO AZTECA, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001267

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

SINDICO MUNICIPAL

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO	*MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ*	*ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ*
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001268

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.65	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165319373 AZTECA IEPS	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		57,870.73	31,890.20	25,980.53
01 SEP 2024 I09IEP0001	IEP24, BANCO AZTECA, S.A.	0.26		25,980.79
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165319373			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165319373			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
29 SEP 2024 D09IEP0002	IEP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		25,980.79	0.00
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697568			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697568			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.26	-25,980.79	-25,980.53
SALDO FINAL:.....		57,870.99	57,870.99	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:22:25>

Banco Azteca

001269

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165319373 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653193739
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165319373

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	25,980.53	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.26	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	23,382.71
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	2.04	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 1	25,980.79	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

SALDO INICIAL: 25,980.53



TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | SINDICO MUNICIPAL

SALDO FINAL: 0.00

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			25,980.53
2024/09/01	2024/09/01	7	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.26	25,980.79
2024/09/28	2024/09/29	8	212	ORDEN DE TRANSFERENCIA SPEI	25,980.79		0.00
				RECEPTOR: BBVA MEXICO			
				NOM BENEF: IMPUESTOS ESPECIAL			
				DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION.			
				RASTREO: 240930075245581784I REF: 0000001			
				CONCEPTO: TRASPASO DE SALDO			

001270

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001271

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
E26B2141-769B-4027-807E-A6468379575D
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:52
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

dDp3lrmyc+KSSt2r/Wc0FAnaSxV4RzEE9ITde7rpJ872RWuzq5pChj4bdWNzvyD/1O711C
aS/k1L6kXVLXuTI8HFXggbQwP2MsRz/XNmyf3ARAtUQnoNAm2V1ViwD4MGP+mvB
AC4/NTAb7L80T7wQE9uB+4dB+sFVPXS2WllK8u5eQ1wP9PsKOg6eVt+S2e7qnOH1WR
E9b/vNafYlnXrwwppfI9P6+rStNy9XKd99UsxYMnRkrV+yASvTwOGX1ohARg4v6LAJd5
XCC/FIhme2wqCRwh6A8Fc7n5Ynk/KvPwhuJhri3jgY+qFmLGpJAFC9rYU4hcQZfT5wlO
aPNJXiQ==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="E26B2141-769B-4027-807E-A6468379575D" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:52"
SelloCFD="dDp3lrmyc+KSSt2r/Wc0FAnaSxV4RzEE9ITde7rpJ872RWuzq5pChj4bdWNzv
yD/1O711CaS/k1L6kXVLXuTI8HFXggbQwP2MsRz/XNmyf3ARAtUQnoNAm2V1ViwD4
MGP+mvBAC4/NTAb7L80T7wQE9uB+4dB+sFVPXS2WllK8u5eQ1wP9PsKOg6eVt+S2e
7qnOH1WRE9b/vNafYlnXrwwppfI9P6+rStNy9XKd99UsxYMnRkrV+yASvTwOGX1ohA
Rg4v6LAJd5XCC/FIhme2wqCRwh6A8Fc7n5Ynk/KvPwhuJhri3jgY+qFmLGpJAFC9rYU4
hcQZfT5wlOaPNJXiQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="bbm3BIXDv8VLKq1Pd8nEfCHePX9sKwtZVmKtx4mRcyvCkXo3/AbmRxH2t
XRweD2b0HguCmN/0kM2w4tlPGfVdQkWd4xXTRzVyDpYLRSeUhZsYWPy9BjtDNd77
U0tbIdl4QkERepViDBmYSGto3RyCnHr8Qeo9g736Cg6lyMDdyVjEnh/wwyvUOc2qVSgh
V9NsTnlHXgQ9TRM9QIM7fyn5yOtNy4KGFzMmJIkMOwEascu/rubV9n/+ux54jRSSgTsL
odTFPM7oeuzKTlKN01E1mHmfFuv356rvzVQS0YzI3aDJjOgDx2DblmrRU+O6UmOk2rR
Q0YZ1dxthknunUfFQQ=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001272

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001273

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2024

CUENTA No. 0123697568 | **BANCO: BBVA MEXICO, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001274

SALDO SEGÚN AUXILIARES	57,956.00	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	57,956.00
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	57,956.00	*SALDO CONCILIADO*	57,956.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICO MUNICIPAL

ELABORO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERIA MUNICIPAL

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001275

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.84	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0123697568 BBVA IMPTO ESPECIAL S/PRODUCCION Y SERVICIOS 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
28 SEP 2024 I09IEP0002	IEP24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEP IMPTO ESP S/PROD Y SER MINISTRACION SEP IMPTO ESP S/PROD Y SER	31,975.21		31,975.21
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024 D09IEP0004	IEP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA TRASPASO DE RECURSOS CTA 0165319373 TRASPASO DE RECURSOS CTA 0165319373	25,980.79		57,956.00
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		57,956.00	0.00	57,956.00
SALDO FINAL:.....		57,956.00	0.00	57,956.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:32:40>

001276

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE TLAXCO
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697568
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236975687

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		2,069.85
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.02
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	2	57,956.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		57,956.00
Saldo de Operación Final		57,956.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal (Antes de Impuestos)	GAT Real (Antes de Impuestos)	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
28/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0000001TRASPASO DE SALDO Ref. 0158136037 127			25,980.79	25,980.79	

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697568
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00127180001653193739					
		240930075245581784I					
		MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER			31,975.21	57,956.00	57,956.00
		0011824REF Ref. 0165055714 014					
		00014830655101759683					
		20240930400140HDH0000479843160					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	57,956.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001278

Estado de Cuenta

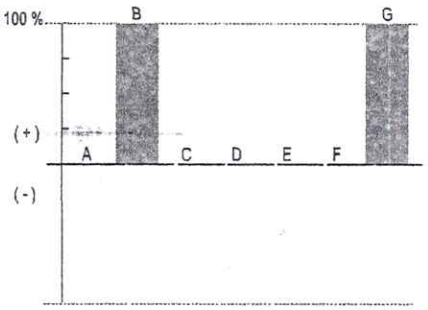
CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

No. Cuenta	0123697568
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	57,956.00	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.02	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	57,956.00	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697568
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada . Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283001236975687 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697568
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DO	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697568
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 7EE769FB-9582-406F-9963-C55BF15CCB2B

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

WTOlwIRckoAw7AvGRnzSqkFEbYkQ8WGdBy8g/a2s8R4/pChywpnA8eD4OeTen2s3Zlgs8IqDU2mlBDnrCocuYfY9
DEUixRAmwHJAqMbAo3K5E8Km9yNHf2fvE2hpN3HxZQLscoM9tivbzmK6oEL1ZwIzRVj+Akuk+f6QC01HacVL8pC
O5GAIuELPDWClytGmyMrueJtECZQcs01CryhWc7iGIUGZtJRwUkXW2y76ypa88Ma+OxgEHa6Rv0/STm0dKUc1IJ
7IhVWz55P27AJ1okZRKd7Gky5PosyJzE3p49KOUB6RNcBnN/dExqF/Ngrn2sqI/bjyBL6lA/6nCLbEZA==

Sello SAT

Nj3bxYX/Gwo6wMDXtKfmo86KsmEZlFDMJye3BHIlsODo3FdK3FTXX9NxPII/OXNPyqUKlOgWPil5NnEZzPGOR1A
S25DIhVGbg5sQu50rIo1aaz02bk5YLUPh1r+r1phBSbNQaYxRjSB592nxYsNxy1ff5ivtyl44ovjlP8lafkHr7E8rhoqMGM
nzNs+IuN72OPX1JPXfq2wWMBVWwcoj9D3/5hktwqXqNuRX/TUdFbvnroTJlxSbHvy2ZuyUKkNhCOHt4R6BOWAn
meHRGZTY2RdLBxVvKrZdPud3KeXZ4XqAqnmy3hrZlWwRkRve+t6Rv+2DVDxDnNC/iScaD9myLQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:58:35

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|7EE769FB-9582-406F-9963-C55BF15CCB2B|2024-10-01T01:58:35|WTOlwIRckoAw7AvGRnzSqkFEbYkQ8W
GdBy8g/a2s8R4/pChywpnA8eD4OeTen2s3Zlgs8IqDU2mlBDnrCocuYfY9DEUixRAmwHJAqMbAo3K5E8Km9yNHf2fv
vE2hpN3HxZQLscoM9tivbzmK6oEL1ZwIzRVj+Akuk+f6QC01HacVL8pCO5GAIuELPDWClytGmyMrueJtECZQcs01
CryhWc7iGIUGZtJRwUkXW2y76ypa88Ma+OxgEHa6Rv0/STm0dKUc1IJ7IhVWz55P27AJ1okZRKd7Gky5PosyJzE3
p49KOUB6RNcBnN/dExqF/Ngrn2sqI/bjyBL6lA/6nCLbEZA==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:39:52

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2024

CUENTA No. 0165319744 | BANCO: BANCO AZTECA, S.A. | MES: SEPTIEMBRE 2024

001282

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.62	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.62
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.62	*SALDO CONCILIADO*	0.62

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001283

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.62	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165319744 AZTECA VENTA FINAL G Y D	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		204,826.92	204,826.92	0.00
01 SEP 2024 I09IVF0001	IVF24, BANCO AZTECA, S.A.	0.62		0.62
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165319744			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165319744			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.62	0.00	0.62
SALDO FINAL:.....		204,827.54	204,826.92	0.62

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:47:15>

001284

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165319744 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653197447
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165319744

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

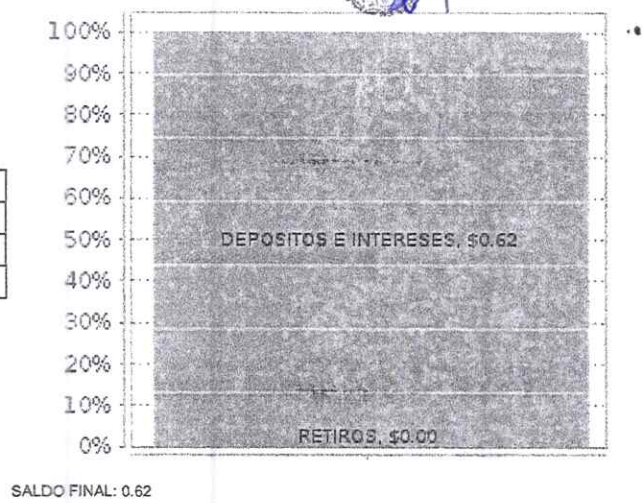
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.62	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		0.62
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL	0.62	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	31	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.62	0.62

001285

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Linea Azteca, desde cualquier parte del país
sin cobro de larga distancia: 55 5447 8810
página de internet: www.bancoazteca.com.mx

BAI0205236Y8 BANCO AZTECA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE
Av. Ferrocarril del Río Frío 419 A 10 Col. Fraccionamiento Industrial del Moral
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México CP 09010

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001286

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en:
Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales — Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan	
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500	
Cve. Unidad	E48	
Uso CFDI:	G03	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
2EEC2D94-EAAF-4733-A64E-081B96C7BA27
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:55
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

eVPWSsFMqWLDrG+RgBWjH46iZlOUB2qVLJTuUq3n/bHVEXzHWlyHkjQ+GSKzN6G/
1KayCMcBJyf1+xNzvjdn6NcWLz7Kl1Mw6FTWUpIU0HQIC9C2OH0WpjC3E1ULjT2x77
3aqDR9F0KfU+6szwAxqHa/WAxMVt3j81FpPIXOdB34YZ8JE16Apo5JcoJezq0ykKQ2Nt
H+bvyGJsmhNtK15LjLqc1RY7EfB3xPgX/0N6P7KhOmhLhAXvaP2B/oZFWjyru9QEWqF
SihygvaQWmRdgkV38ner6PEtHSM5hGm+k3R2b+DjB8lNMwTqTNUQqNFIpiBpLGkTO/
C8W1HrEGRgA==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="2EEC2D94-EAAF-4733-A64E-081B96C7BA27" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:55"
SelloCFD="eVPWSsFMqWLDrG+RgBWjH46iZlOUB2qVLJTuUq3n/bHVEXzHWlyHkjQ+GSKzN6G/1KayCMcBJyf1+xNzvjdn6NcWLz7Kl1Mw6FTWUpIU0HQIC9C2OH0WpjC3E1ULjT2x773aqDR9F0KfU+6szwAxqHa/WAxMVt3j81FpPIXOdB34YZ8JE16Apo5JcoJezq0ykKQ2NtH+bvyGJsmhNtK15LjLqc1RY7EfB3xPgX/0N6P7KhOmhLhAXvaP2B/oZFWjyru9QEWqFSihygvaQWmRdgkV38ner6PEtHSM5hGm+k3R2b+DjB8lNMwTqTNUQqNFIpiBpLGkTO/C8W1HrEGRgA==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="GxL+XKUzJwFPi3ux8iyOfy0lBOFKzt7f4JPT+ApbyKwzVgoc2t27WYNAGfa9uktzM0jtuUD+a5YlQIAZArBihGaC63DNqrkBS42qE4zTpT8CVYFOBJzT3zMfH5WYOriaTNg4QNuhgUY13druLSUZyrUOlePHDjJn7wBb1PEqvp+1zYrK6MbJj8nw69fc9sJgsreo5NLRS0/8D21HQPwsE5DjmsUDzuirvxGbBR1gVRuzCcVODum04sweNjBSjZ+1+er7WlULkSPyoX1AoVkIppyeoqGwBGfWLNJN74lvltguu+i6fYV0z0uFmrml1qlYRe9qDQWWodAtpqP7FrHx2A=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001287

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001288

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2024

CUENTA No. 0123697584

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001289

SALDO SEGÚN AUXILIARES	109,162.98	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	109,162.98
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	109,162.98	*SALDO CONCILIADO*	109,162.98

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001290

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.83	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0123697584 BBVA INCENTIVO VTA FINAL GASOLINA Y DIESEL 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
30 SEP 2024 I09IVF0002	IVF24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEP INCENT VTA FIN GAS Y DI MINISTRACION SEP INCENT VTA FIN GAS Y DI	109,162.98		109,162.98
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		109,162.98	0.00	109,162.98
SALDO FINAL:.....		109,162.98	0.00	109,162.98

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:53:44>

001291

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE TLAXCO
INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2024
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697584
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236975849

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		3,898.67
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.03
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	109,162.98
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		109,162.98
Saldo de Operación Final		109,162.98
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0012010REF Ref. 0165692719 014			109,162.98	109,162.98	109,162.98

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697584
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101760009 20240930400140HDH0000485883600 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	109,162.98	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

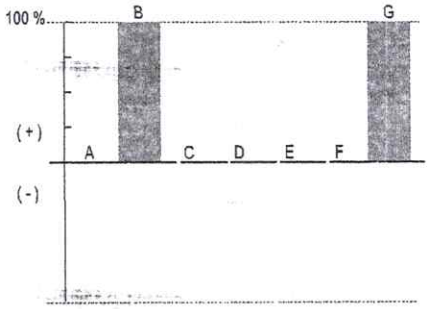
BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697584
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	109,162.98	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.03	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	109,162.98	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697584
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283000123697584 9 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697584
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697584
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 8A1EB708-D50B-4069-9276-B75866ED9E88

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

AaMmIccEPw8s57L7PuKs/aTTqylezwJbMfd3fKIskuO0EdlIEe489/51Dp6oDFbibLTAqiAkDSU5msMNsa1GXPlKTed
/cf9qjat+4Ipi2Eh9717/9gN9XAXl9XpgOBOCofIPG3jxbEZgmIbb/V2nOVfAeNU/qtNZ9tG0DPUO4FMk0eTVIVirj/pt/Y1
u+/PmdPmi5nEWTMpXxXyeChzkWv3taXG6WRd79lybzbTnwWoCz7rvy0w96xjIqedqCR/cAJBlvil2pKpyBJLmJgWt1
Jj4kgwun0M+1bkG4Lhk8xWuM8kCmwiCE+Puhr8UdYD2fvVuc452Y88/vteTJ/IEJQ==

Sello SAT

Ms1I50hetg0/21Ip/rw//uM5VgpTwkQiw7NvGgZLHS6nPSpXSJXAbhjTXim1JJrgfe1p/U6n6hxihU2RUcbP5DiYcyOSa
oTwsPrfBgsuqaaWQaajI2OyNN7uxwow0/sAdP/8iVXoIK5UjqhHJSLlawc8UrAJP6Mp7UIwafpCMWfYpZs8gvUb84ak
ZF5st0JPBhCBm5pnIciR7ic28mQ8BliTNUoi3tNGXdZm7UKGbQUYK3GAjMVfufYD3tX3SoVTQv7xrGs2bDPRct+h/
ZpoAe1wy+ZNGGiDWZfP51qIkjZO3v4ETJrcsVy04tgimM83IN04SKTgvNNqix6rg29slA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:58:44

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|8A1EB708-D50B-4069-9276-B75866ED9E88|2024-10-01T01:58:44|AaMmIccEPw8s57L7PuKs/aTTqylezwJbM
fd3fKIskuO0EdlIEe489/51Dp6oDFbibLTAqiAkDSU5msMNsa1GXPlKTed/cf9qjat+4Ipi2Eh9717/9gN9XAXl9XpgOBO
CofIPG3jxbEZgmIbb/V2nOVfAeNU/qtNZ9tG0DPUO4FMk0eTVIVirj/pt/Y1u+/PmdPmi5nEWTMpXxXyeChzkWv3taX
G6WRd79lybzbTnwWoCz7rvy0w96xjIqedqCR/cAJBlvil2pKpyBJLmJgWt1Jj4kgwun0M+1bkG4Lhk8xWuM8kCmwiC
E+Puhr8UdYD2fvVuc452Y88/vteTJ/IEJQ==|00001000000710052019||

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:39:52

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL 2024

CUENTA No. 0165315200 | **BANCO: BANCO AZTECA, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001297

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.03	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.03
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.03	*SALDO CONCILIADO*	0.03

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001298

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.69	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165315200 AZTECA INCENTIVO DERV			
	COLABORACION FISCAL	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		13,732.19	13,732.19	0.00
01 SEP 2024 I09ICF0001	IDC24, BANCO AZTECA, S.A.	0.03		0.03
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165315200			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165315200			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.03	0.00	0.03
SALDO FINAL:.....		13,732.22	13,732.19	0.03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 06:59:39>

Banco Azteca

001299

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165315200 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653152000
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165315200

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

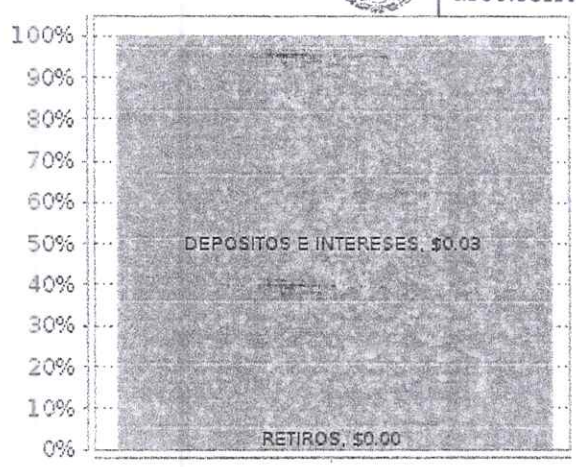
DENOMINACION CUENTA	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.03	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.03
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.03	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.00



SALDO FINAL: 0.03

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	8	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.03	0.03

001300

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001301

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
C6ADA4B7-F7A2-4689-BD3D-9EAC4D2C351F
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:59
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

D8vt1HgqDylddqtITA12ll2k9RF8dINaYzIFqkd3wAf1ryTTJYZqiBdtBbWlsK+TwZGAoJK
FGadK8OfGYnFjYCg++eyCQRjiYfXAfUldHNy3q/nnwg9QYr8lVTgOmPETqoL0xvVo1A
8oVGDixpx4VPdLLtTa0WqkDC+0/FIzv3Cg8cVJxx4gRTblB+S2fyxBJBTRIvP8Hr4nVBX
zE1UhSwYz25p+X7m9QcHTMqn2w7tOC1FNtx+FdgSpWLHRlEVzQz96bPyNL0a3cgEMM
M97WCS8QK4uQF5NzYYcanG2MLAANFJ394cYrF9qRe8nAyqZhMGa+YSVyX9yBEA0q8btbqQ==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="C6ADA4B7-F7A2-4689-BD3D-9EAC4D2C351F" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:59"
SelloCFD="D8vt1HgqDylddqtITA12ll2k9RF8dINaYzIFqkd3wAf1ryTTJYZqiBdtBbWlsK+TwZGAoJKFGadK8OfGYnFjYCg++eyCQRjiYfXAfUldHNy3q/nnwg9QYr8lVTgOmPETqoL0xvVo1A8oVGDixpx4VPdLLtTa0WqkDC+0/FIzv3Cg8cVJxx4gRTblB+S2fyxBJBTRIvP8Hr4nVBXzE1UhSwYz25p+X7m9QcHTMqn2w7tOC1FNtx+FdgSpWLHRlEVzQz96bPyNL0a3cgEMM97WCS8QK4uQF5NzYYcanG2MLAANFJ394cYrF9qRe8nAyqZhMGa+YSVyX9yBEA0q8btbqQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="djIZsF4l/BPDAq7IwgObSVbfHyjvpvcM1xJ7y6QdXhnuRFpQ7jGwcTG5qTh4Rj9NkAuh2Gfgk2MdSdIxU2LKkbBs/HawJke6xgaiF2W8h49+Dek8zF1f3xEwHgo5uUeoN/3wjZCONVbcgBGiHwgCnfl+Hxw9K9aigEQaLZYsT/96npKOW24w3WWdZhCMIGMLvgXkNUCEA2S0rpelsWFSovSB3cPNOIOWLBnJjdvbO3pjAn3hnf5JDa9W8H2GkAhcJjlmRo3upWjgClFErxFzZrdFXuegASosF8Z7/BZ3R2zZFu13UiV30tDDOXGXJX8Js92ZUs2pM3ziXPPOmoOWDg=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001302

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001303

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL 2024

CUENTA No. 0165319950

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001304

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.03	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.03
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.03	*SALDO CONCILIADO*	0.03

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001305

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.68	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0165319950 AZTECA INCENT DERIVADO COL FIS			
SALDO INICIAL:.....		14,294.51	14,294.51	0.00
01 SEP 2024 I09ICF0002	IDC24, BANCO AZTECA, S.A. RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165319950 RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165319950	0.03		0.03
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.03	0.00	0.03
SALDO FINAL:.....		14,294.54	14,294.51	0.03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 07:03:05>

Banco Azteca

001306

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165319950 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653199500
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165319950

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

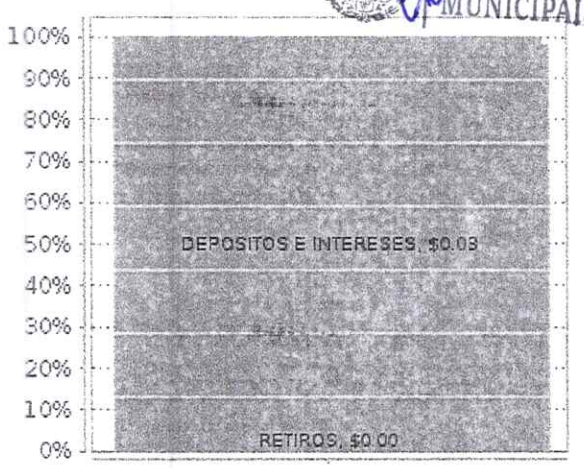
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.03	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		0.03
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL	0.03	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	11	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.03	0.03

001307

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001308

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales — Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE — Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO — Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
966B671B-57DA-46EB-9F15-E19852A0A13F
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:58
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

XPbFXli+diZDZrGqwvSPq+wd3jLnGI2NyQBpGPC95aiKCQP1e3Vz9Klsjcey2Lpa4ehTw/Q4YF7jJS3vO1adutG5lvRYr9axufbU1l4UnaqGYoVsJ6qmP68BcygEY4/d/42JapjsmlCzJd/6phuh+IBEIfw2QorqtvXxolsYXSk5nkYLXJCh2eyMHuPXPIHyjDpfgUxSq9fUKpO/12M7zbKhqeHQ3oskk10JD+qzsZhVfK8cSjejgIaLA2en40jD+Dh8zWGl+cl4ttiPy1VF7n2DNZxjo3iIB9PLV2owzcowOMjJ5qEjhtJLdWnsz4yYbefr89ANNeK+AWrynVZgUw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="966B671B-57DA-46EB-9F15-E19852A0A13F" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:58"
SelloCFD="XPbFXli+diZDZrGqwvSPq+wd3jLnGI2NyQBpGPC95aiKCQP1e3Vz9Klsjcey2Lpa4ehTw/Q4YF7jJS3vO1adutG5lvRYr9axufbU1l4UnaqGYoVsJ6qmP68BcygEY4/d/42JapjsmlCzJd/6phuh+IBEIfw2QorqtvXxolsYXSk5nkYLXJCh2eyMHuPXPIHyjDpfgUxSq9fUKpO/12M7zbKhqeHQ3oskk10JD+qzsZhVfK8cSjejgIaLA2en40jD+Dh8zWGl+cl4ttiPy1VF7n2DNZxjo3iIB9PLV2owzcowOMjJ5qEjhtJLdWnsz4yYbefr89ANNeK+AWrynVZgUw=="
NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="RUDm8kWcFktK+O4zhLOdpaM9g2aNbp+YUBo1CHmzVaJvepA2ULxd3P+KDHLLVIiBWDapxu2m/QHqW/jdREaam5fHF8wXMMVGWO4TasYILu8Gk5IoyNsojOalKlNtOUxeVbNWweuLnXfhTpOKzq5m0ReZc0Uc3H/j7OSm2LdWMfWM9vJXaOrSYqqeTf63du1xn+tqrCKLFj+6Mb4gSeowW90e2qouTtcmkv+ugJAwkYj8DTywhVl114F+4tm4NcHMgdmM3kMznFEJaRyfEdI4l5g0nFeZJuBAKe/Km1U7HJ3CkWJeOpthlkjeSFgkhTFNUv7jWfAxxlphMYgHvUJsPw=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001309

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001310

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL 2024

CUENTA No. 0123697606

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001311

SALDO SEGÚN AUXILIARES	27,042.85	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	27,042.85
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	27,042.85	*SALDO CONCILIADO*	27,042.85

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001312

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.85	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0123697606 BBVA INCENTIVO DE COLABORACIÓN FISCAL	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
28 SEP 2024 I09ICF0003	IDC24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEP INCENT DERIV COLAB FISC MINISTRACION SEP INCENT DERIV COLAB FISC	18,940.10		18,940.10
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
28 SEP 2024 I09ICF0004	IDC24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEP INCENT DERIV COLAB FISC MINISTRACION SEP INCENT DERIV COLAB FISC	8,102.75		27,042.85
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		27,042.85	0.00	27,042.85
SALDO FINAL:.....		27,042.85	0.00	27,042.85

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 07:13:39>

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

001313

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE TLAXCO
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697606
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236976068

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,833.96
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	2	27,042.85
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		27,042.85
Saldo de Operación Final		27,042.85
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
27/SEP	27/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0011633REF Ref. 0151613144 014			8,102.75	8,102.75	8,102.75

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697606
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101753090					
		20240927400140HDH0000477640070					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER			18,940.10	27,042.85	27,042.85
		0011992REF Ref. 0165620447 014					
		00014830655101753090					
		20240930400140HDH0000485145710					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	27,042.85	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

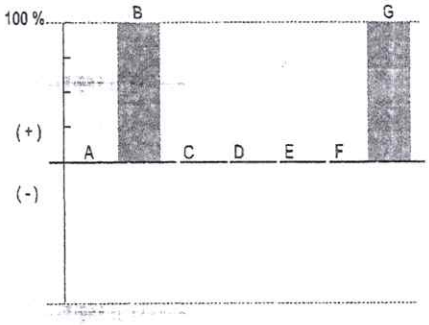
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697606
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	27,042.85	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	27,042.85	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

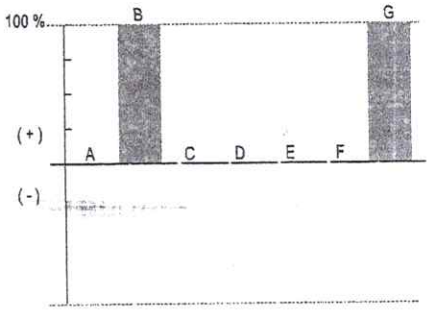
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697606
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	27,042.85	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	27,042.85	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697606
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION
ANT	ANTERIOR
ANTIC	ANTICIPADA
ANUL	ANULACION
APORT	APORTACION
AUT	AUTOMATICO
BCA	BANCA
BCOS	BANCOS
BBVA	BBVA MÉXICO
BONIF	BONIFICACION
COD.	CODIGO DE LEYENDA
CAJ	CAJERO
CANC	CANCELACION
CGO	CARGO
CW	CASH WINDOWS
CH/CHQ	CHEQUE
CI	COBRO INMEDIATO
COMER	COMERCIO
COM	COMISION
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL
CONF	CONFIRMACION
CONS	CONSULTA
CONV	CONVENIO
CORREC	CORRECCION
CRED	CREDITO
CTA	CUENTA
CED	CUENTA EN DOLARES
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS
DEP	DEPOSITO
DESC/DESCTO	DESCUENTO
DEV/DEVOL	DEVOLUCION
DIF	DIFERENCIA
DIN	DINERO
DISP	DISPOSICION
DLLS	DOLARES
DOC	DOCUMENTO
ELECT	ELECTRONICA
EMP	EMPRESARIAL
EXTEM	EXTEMPORANEA
EXT	EXTRANJERO
FALLEC	FALLECIMIENTO
FALT	FALTANTE
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL
GAR/GTIA	GARANTIA
GPO	GRUPO
HONOR	HONORARIOS
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
INDEMN	INDEMNIZACION
INF	INFORMACION
INSP	INSPECCION
INT	INTERESES
INTS	INTERESES
INT/INTNAL	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
LIQ	LIQUIDACION
MP	MARCA PROPIA
MDO	MERCADO
MN	MONEDA NACIONAL
MOV	MOVIMIENTO
MOVMTOS	MOVIMIENTOS
MDB	MULTIDEPOSITO
N/A	NO APLICA
OPER	OPERACION
OPS	OPERACIONES
ORD	ORDEN
P/PAG	PAGO
PAT	PATRIMONIAL
REDESC	REDESCUENTO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REF.	REFERENCIA
RESP	RESPONSABILIDAD
RET	RETIRO
REV	REVERSO
SBC	SALVO BUEN COBRO
SEG	SEGURO
SERV	SERVICIO
SOBR	SOBREGIRO
SOC	SOCIEDADES
TARJ	TARJETA
TDC	TARJETA DE CREDITO
TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
TRANS	TRANSFERENCIA
TRASP	TRASPASO
VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697606
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

Folio Fiscal: 6D342889-3CDE-4C55-9580-3C86F7E535CA

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

Py2aGnAEHNsu6yT5pAhUw+M9XBTAKD+b4EvVKFlu0LPDwdpREKyQAiC1ipAiswmmagsk9/DGPyAnt04ir9ac2W/
PXgbMUYUUtXOpoRzjBOQClpIQdjpNpue1/D/IBHORMoEFneuyjFLW2F9SMQmcd4TFtdAQ5Z+F0SoJF27/WMOp6
DKWPFWQILiMMhpV/H81uzPEntC6bWMVwG7XiSz3zi1XTjLHjroP4JGxUcUjm8qQ6LBNC6gj7NKoDVv5eWMnj6M
MUZ49C5JzLn1HigWd7vUo0ouLuwk2pWLCCKNXQnNT/vXWwMJrHbWTrjtH27ineHrkQzCcaa2k26FidHcuiw==

Sello SAT

bqxCgTEliOvlYZsd75mqSRHm7dijPBtTTi8bTI5ha/znoYzssNgTspBcfz+Eatb2rZ/C2uKTFpzVeB4UPfrw/n44LPN1LN
yTJuod1Mh0FyrCZJFTb3HZ6mdn54WiAaYpYUWmX5CRPqr+HHr6751pHhtQkSLNexdcqDbP/VA8IDRgf+4oJCPL
NUmRpgPNj8VJG5swPryFx4frLkA//u3oGsvOY9ijzmIDT+blaXgoTwC3kbTsX2ZRzND+zQ+64ntQLrZ3mmLG45Li89
O7HIrmvNpAlBhbG2mzgGxMs5CvlSZuv+AiKJ5sLc0+a3IIIFmoBoINLi8iMfJp1THo19y1YA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:58:52

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|6D342889-3CDE-4C55-9580-3C86F7E535CA|2024-10-01T01:58:52|Py2aGnAEHNsu6yT5pAhUw+M9XBTAK
D+b4EvVKFlu0LPDwdpREKyQAiC1ipAiswmmagsk9/DGPyAnt04ir9ac2W/PXgbMUYUUtXOpoRzjBOQClpIQdjpNpu
e1/D/IBHORMoEFneuyjFLW2F9SMQmcd4TFtdAQ5Z+F0SoJF27/WMOp6DKWPFWQILiMMhpV/H81uzPEntC6bW
MVwG7XiSz3zi1XTjLHjroP4JGxUcUjm8qQ6LBNC6gj7NKoDVv5eWMnj6MMUZ49C5JzLn1HigWd7vUo0ouLuwk2p
WLCCKNXQnNT/vXWwMJrHbWTrjtH27ineHrkQzCcaa2k26FidHcuiw==|00001000000710052019||

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:40:04

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2024

CUENTA No. 0165324447

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001319

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1.82	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	1.82
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	1.82	*SALDO CONCILIADO*	1.82

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001320

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.71	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165324447 AZTECA INGRESOS DERV			
	FUENTE LOCAL			
SALDO INICIAL:.....		389,163.30	389,163.30	0.00
01 SEP 2024 I09IDF0001	IDF24, BANCO AZTECA, S.A.	1.82		1.82
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165324447			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165324447			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		1.82	0.00	1.82
SALDO FINAL:.....		389,165.12	389,163.30	1.82

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 07:25:03>

Banco Azteca

001321

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165324447 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653244471
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165324447

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

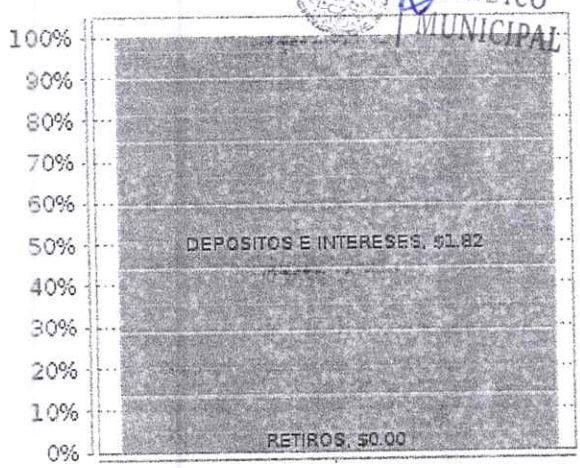
DENOMINACION CUENTA	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	1.82	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	1.82
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	1.82	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.00



SALDO FINAL: 1.82

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	29	880	ABONO LIQUIDACION INTERESES		1.82	1.82

001322

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001323

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
D76600AB-E1B9-4EFE-838D-044508F11938
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:07
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

UrdL9d1aBvzC2hRbkt0i7Yanxq945dsHom1JKI9zd8YZd03yRWDshikSV+9/iZw7lkYrnLm
odT5vr7UMwWAwCu5vACJZvvjeKkRipr9i5rPUWDtFrXSiGDxqZiS4u5k6/9XYV4GU/vv
zpZIq7T31wwqtXvO3bvSrKeaWJjd8eJ6PK0M2Bx1AiyEaZzogoRqtl83zKlH6i7NDFT4dct
Wxzox9FLE98+hEDwNTLGwIozsrwUBefjd+u4Jel66ASYBx1xVwmIfaqxKp81VA5ong6zc
eujvqasgYldJo5DnAHpzFFycUSx5wJHvzh98ExUfVdv5tE5ikpZFgr8xfGTdkkw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="D76600AB-E1B9-4EFE-838D-044508F11938" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:07"
SelloCFD="UrdL9d1aBvzC2hRbkt0i7Yanxq945dsHom1JKI9zd8YZd03yRWDshikSV+9/iZw7lkYrnLmodT5vr7UMwWAwCu5vACJZvvjeKkRipr9i5rPUWDtFrXSiGDxqZiS4u5k6/9XYV4GU/vvzpZIq7T31wwqtXvO3bvSrKeaWJjd8eJ6PK0M2Bx1AiyEaZzogoRqtl83zKlH6i7NDFT4dctWxzox9FLE98+hEDwNTLGwIozsrwUBefjd+u4Jel66ASYBx1xVwmIfaqxKp81VA5ong6zceujvqasgYldJo5DnAHpzFFycUSx5wJHvzh98ExUfVdv5tE5ikpZFgr8xfGTdkkw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="j4efHuoIsNwKbtXjo3BRWX+WqysqfATpfqRGB6w8FAUh/vRxDkf2U/nvqGUyMRP5+NumETo8EMBaBjRIXDkcLxkeEYePUS+4yaJBij8sk+2nSI+qk7Ry1Gl/jGXrC7eoeOgVmioI7uhF+Kk7AKxXtI61QNx8tvGkM2M+5s2YWXQ7Tfrk+dniQeLT6LTi6UEtNBAlI+YVlE31C3yt/YX6bSbzhBMWQm1vidhO3rUuztv400uAnVtJmbKjeroW6z2Ec9wNZCDGp9Vrq/qA+A4nYNjbFf3VSBEn6/BWUCXij0jZXDqZJxDUzkoLXa/cxd969VhREuvpTpTSlAe3GWCG6A=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001324

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001325

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2024

CUENTA No. 0123697614

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001326

SALDO SEGÚN AUXILIARES	160,275.28	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	160,275.28
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	160,275.28	*SALDO CONCILIADO*	160,275.28

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Vo. Bo.
SINDICO MUNICIPAL

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001327

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.86	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0123697614 BBVA INGRESOS DERIVADOS FTES LOCALES 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
26 SEP 2024 I09IDF0002	IDF24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEP IG DERIV FTES LOCALES MINISTRACION SEP IG DERIV FTES LOCALES	160,275.28		160,275.28
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		160,275.28	0.00	160,275.28
SALDO FINAL:.....		160,275.28	0.00	160,275.28

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 07:30:59>

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

001328

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE TLAXCO
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697614
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236976149

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		28,620.58
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.22
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	160,275.28
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		160,275.28
Saldo de Operación Final		160,275.28
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
26/SEP	26/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0011453REF Ref. 0147210193 014			160,275.28	160,275.28	160,275.28

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697614
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101751759 20240926400140HDH0000442110640 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	160,275.28	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

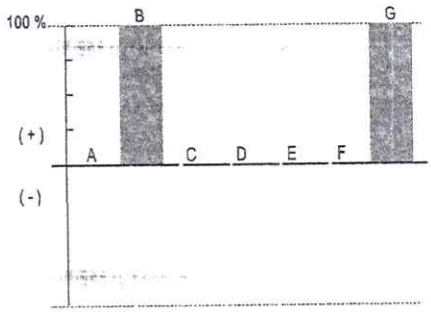
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697614
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	160,275.28	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.22	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	160,275.28	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697614
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283001236976149 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

ANT

BBVA

No. Cuenta	0123697614
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION
ANT	ANTERIOR
ANTIC	ANTICIPADA
ANUL	ANULACION
APORT	APORTACION
AUT	AUTOMATICO
BCA	BANCA
BCOS	BANCOS
BBVA	BBVA MÉXICO
BONIF	BONIFICACION
COD.	CODIGO DE LEYENDA
CAJ	CAJERO
CANC	CANCELACION
CGO	CARGO
CW	CASH WINDOWS
CH/CHQ	CHEQUE
CI	COBRO INMEDIATO
COMER	COMERCIO
COM	COMISION
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL
CONF	CONFIRMACION
CONS	CONSULTA
CONV	CONVENIO
CORREC	CORRECCION
CRED	CREDITO
CTA	CUENTA
CED	CUENTA EN DOLARES
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS
DEP	DEPOSITO
DESC/DESCTO	DESCUENTO
DEV/DEVOL	DEVOLUCION
DIF	DIFERENCIA
DIN	DINERO
DISP	DISPOSICION
DLLS	DOLARES
DOC	DOCUMENTO
ELECT	ELECTRONICA
EMP	EMPRESARIAL
EXTEM	EXTEMPORANEA
EXT	EXTRANJERO
FALLEC	FALLECIMIENTO
FALT	FALTANTE
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL
GAR/GTIA	GARANTIA
GPO	GRUPO
HONOR	HONORARIOS
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
INDEMN	INDEMNIZACION
INF	INFORMACION
INSP	INSPECCION
INT	INTERESES
INTS	INTERESES
INT/INTNAL	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
LIQ	LIQUIDACION
MP	MARCA PROPIA
MDO	MERCADO
MN	MONEDA NACIONAL
MOV	MOVIMIENTO
MOVMTOS	MOVIMIENTOS
MDB	MULTIDEPOSITO
N/A	NO APLICA
OPER	OPERACION
OPS	OPERACIONES
ORD	ORDEN
P/PAG	PAGO
PAT	PATRIMONIAL
REDESC	REDESCUENTO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REF.	REFERENCIA
RESP	RESPONSABILIDAD
RET	RETIRO
REV	REVERSO
SBC	SALVO BUEN COBRO
SEG	SEGURO
SERV	SERVICIO
SOBR	SOBREGIRO
SOC	SOCIEDADES
TARJ	TARJETA
TDC	TARJETA DE CREDITO
TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
TRANS	TRANSFERENCIA
TRASP	TRASPASO
VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697614
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

Folio Fiscal: EDD3D574-2A80-4203-8079-9360CD0FCCE8

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

LIFpKtO1KZBH4wS0u4FluIjGjfgNCn4dLXVs4jPcg1B22V2+54i6yz184Cc2w5gY0WlSFXgxgr+yussluBSNRReE7zu2
0ykwawg2Kv1RHC1ASlNS8/Ko4azLXopQZxnh5iCe8brNP9pQZP88T1kitCsFujjTR7uqJ3zbwFwGDzcvxQh2xF+v+H
Jk0jsjdxr8FgtYnqJgJkBGfRdLmw5M0DFIUDU2qRMyO0fvnKSGOM4MpSMW+FltyKDo/zjgTCOD5HcY5HX+VjowS
gzQHf/V/WzQ8mRkriHjKpTPWwsyu496d5U7rkil6laF36ErmYkJ7TDJlN1zunZmxAzctFc9kQ==

Sello SAT

NIyJAjUcmy3jpOi/8bA2yhlUDUz6tJPDkBm38oBQKE5lB7yzi2lHLm4r25HhpBzTTVDFa4rudn8TxQ/2Gr8M27pT70C
sp/Fzszksdo5+PMpyuqm+Z/sh7N3kJYHV90BV8Y8/RNguXfnVE2YWcu8nVhcjwmTRgcRimkLOmiUPOrWDGpUbz
VWkO0ptgI/FyiyOHkHce6p6HxZf4OpjOruPgNM5bvCMRCZliCiedshu4zUkEeCEepw18CXqljc1YnWrqJPS0prqmzx2
zB74kSbdRXuvM6VfqggdKBkcPRrwdt7rPwnSrBzxogSzixfUOjzDIXE8gp3IkjXfwRaE7jo/sg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:59:00

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|EDD3D574-2A80-4203-8079-9360CD0FCCE8|2024-10-01T01:59:00|LIFpKtO1KZBH4wS0u4FluIjGjfgNCn4dLX
Vs4jPcg1B22V2+54i6yz184Cc2w5gY0WlSFXgxgr+yussluBSNRReE7zu20ykwawg2Kv1RHC1ASlNS8/Ko4azLXopQ
Zxnh5iCe8brNP9pQZP88T1kitCsFujjTR7uqJ3zbwFwGDzcvxQh2xF+v+HJk0jsjdxr8FgtYnqJgJkBGfRdLmw5M0DFIU
DU2qRMyO0fvnKSGOM4MpSMW+FltyKDo/zjgTCOD5HcY5HX+VjowSgzQHf/V/WzQ8mRkriHjKpTPWwsyu496d5U
7rkil6laF36ErmYkJ7TDJlN1zunZmxAzctFc9kQ==|00001000000710052019||

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:39:52

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE REGISTRO CIVIL 2024

CUENTA No. 0165324895

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001334

SALDO SEGÚN AUXILIARES	4.64	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	4.64
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	4.64	*SALDO CONCILIADO*	4.64

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Vo. Bo.

SINDICO MUNICIPAL

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001335

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.75	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165324895 AZTECA REGISTRO CIVIL	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		197,036.85	197,036.85	0.00
01 SEP 2024 I09RC00001	RC24, BANCO AZTECA, S.A.	4.64		4.64
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165324895			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165324895			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		4.64	0.00	4.64
SALDO FINAL:.....		197,041.49	197,036.85	4.64

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 07:34:57>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165324895 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653248956
MONEDA	MXP

001336

FOLIO: 01720165324895

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

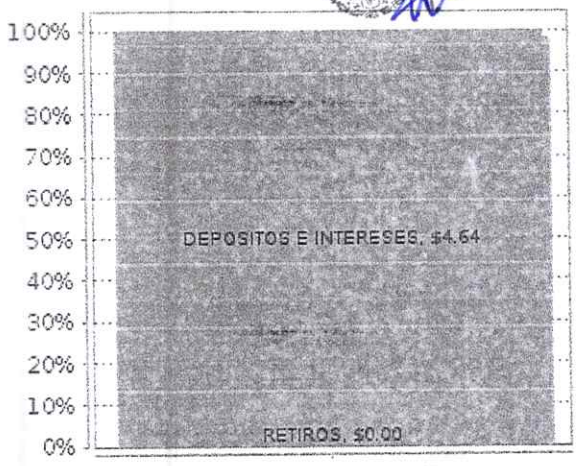
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	4.64	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	4.64
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	4.64	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.00



SALDO FINAL: 4.64

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	26	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		4.64	4.64

001337

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001338

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales

Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan, Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE
Unidad de medida:	SERVICIO
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

Pago en una sola Exhibicion

Cero pesos 00/100 M.N.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
FA678A69-75E4-41D8-A247-2EF58B755E46

No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663

Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:05

No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008

Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

gFy6wIbDwY+k2rgOM8JUIIP0XH5I9CHorr1xjSCw8gmVuDkDyhuppY/zH0TlA0z+jFI88
Pio04vSkaJJulOdvEonFrxCmS1v3mY5v9JsXKeWwuq5Ejt1nsJCPBg5IrTZ68HdGR3Tq3C7
ol4ti6I4tJfc1U1UmfoMacCjNHLOIXxV45vpnaTb+s+4KwhyDhGs18eR9Ka8RVRjIcl72oIE
6bfINV5FdNXldiKAHRrF/QR/SeHvo6wY1bQaTIPWQGsJtUiEo66wsXWghJC9oJ1/i0Y/g
NFog5EMUdTC9UfbCqz+dBCExdQgcZdEHRhoiqSaJ4Vf+D2T95abp/iSWlLhXg==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="FA678A69-75E4-41D8-A247-2EF58B755E46" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:05"
SelloCFD="gFy6wIbDwY+k2rgOM8JUIIP0XH5I9CHorr1xjSCw8gmVuDkDyhuppY/zH0TlA0z+jFI88Pio04vSkaJJulOdvEonFrxCmS1v3mY5v9JsXKeWwuq5Ejt1nsJCPBg5IrTZ68HdGR3Tq3C7ol4ti6I4tJfc1U1UmfoMacCjNHLOIXxV45vpnaTb+s+4KwhyDhGs18eR9Ka8RVRjIcl72oIE6bfINV5FdNXldiKAHRrF/QR/SeHvo6wY1bQaTIPWQGsJtUiEo66wsXWghJC9oJ1/i0Y/gNFog5EMUdTC9UfbCqz+dBCExdQgcZdEHRhoiqSaJ4Vf+D2T95abp/iSWlLhXg==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="paL9rYQCzQkcJzU/vK6AbK4RtaD/GnbdbtlQxfLZ9zc4YaS1jSpxWnJ/4R/Ah2D0och5aZbhc4hHuAmk5nDeMHzBw4/a7QPuxXiIYbDceM1w5c3mzDgV9skJ8sYAWq5JL6lkBuzPJc006YHNicID3IX5Wo0RxfNBdtnXhZvq6rtTfAeq87V31oZ3tuayY1byUGeBHLGU2fR8tk1JmdNPuuc3cHoIj+VyfBdxvnnxqao7gReozWqzllwzFwSPG7KrFyFxe8rzydVidiLHAhS2pl1vRB4DY6UL2W+/CfkEANyqf7VcIxHqXdq6IO0u1RYvp/fiMO8f4YExVqaELw1geA=="

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001339

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE REGISTRO CIVIL 2024

CUENTA No. 0123697622

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001340

SALDO SEGÚN AUXILIARES	53,608.00	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	53,608.00
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	53,608.00	*SALDO CONCILIADO*	53,608.00

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001341

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.87	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0123697622 BBVA REGISTRO CIVIL 2024			
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
30 SEP 2024 I09RC00002	RC24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	53,608.00		53,608.00
	MINISTRACION FONDO REGISTRO CIVIL			
	MINISTRACION FONDO REGISTRO CIVIL			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		53,608.00	0.00	53,608.00
SALDO FINAL:.....		53,608.00	0.00	53,608.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 07:40:48>

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

001342

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE TLAXCO
CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697622
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236976220

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,914.57
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	53,608.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		53,608.00
Saldo de Operación Final		53,608.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 CONSEJO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0011978REF Ref. 0165602241 014			53,608.00	53,608.00	53,608.00

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697622
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101751759 20240930400140HDH0000485013310 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	53,608.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

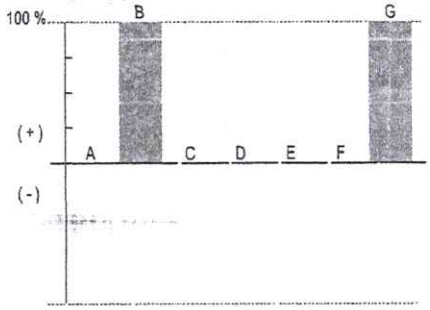
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697622
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	53,608.00	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	53,608.00	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
JURÍDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697622
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000123697622O Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697622
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION
ANT	ANTERIOR
ANTIC	ANTICIPADA
ANUL	ANULACION
APORT	APORTACION
AUT	AUTOMATICO
BCA	BANCA
BCOS	BANCOS
BBVA	BBVA MÉXICO
BONIF	BONIFICACION
COD.	CODIGO DE LEYENDA
CAJ	CAJERO
CANC	CANCELACION
CGO	CARGO
CW	CASH WINDOWS
CH/CHQ	CHEQUE
CI	COBRO INMEDIATO
COMER	COMERCIO
COM	COMISION
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL
CONF	CONFIRMACION
CONS	CONSULTA
CONV	CONVENIO
CORREC	CORRECCION
CRED	CREDITO
CTA	CUENTA
CED	CUENTA EN DOLARES
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS
DEP	DEPOSITO
DESC/DESCTO	DESCUENTO
DEV/DEVOL	DEVOLUCION
DIF	DIFERENCIA
DIN	DINERO
DISP	DISPOSICION
DLLS	DOLARES
DOC	DOCUMENTO
ELECT	ELECTRONICA
EMP	EMPRESARIAL
EXTEM	EXTEMPORANEA
EXT	EXTRANJERO
FALLEC	FALLECIMIENTO
FALT	FALTANTE
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL
GAR/GTIA	GARANTIA
GPO	GRUPO
HONOR	HONORARIOS
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
INDEMN	INDEMNIZACION
INF	INFORMACION
INSP	INSPECCION
INT	INTERESES
INTS	INTERESES
INT/INTNAL	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
LIQ	LIQUIDACION
MP	MARCA PROPIA
MDO	MERCADO
MN	MONEDA NACIONAL
MOV	MOVIMIENTO
MOVMTOS	MOVIMIENTOS
MDB	MULTIDEPOSITO
N/A	NO APLICA
OPER	OPERACION
OPS	OPERACIONES
ORD	ORDEN
P/PAG	PAGO
PAT	PATRIMONIAL
REDESC	REDESCUENTO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REF.	REFERENCIA
RESP	RESPONSABILIDAD
RET	RETIRO
REV	REVERSO
SBC	SALVO BUEN COBRO
SEG	SEGURO
SERV	SERVICIO
SOBR	SOBREGIRO
SOC	SOCIEDADES
TARJ	TARJETA
TDC	TARJETA DE CREDITO
TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
TRANS	TRANSFERENCIA
TRASP	TRASPASO
VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697622
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 3411C83C-6485-4647-A899-841703C35252

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

RRy4QSs04duju+2iLPNKebImJBQoIGN3nmYgsDZ+MetZPf+c17aCY1MbQqGu8ZskNRukrK5FvmRiwpxIikM5dLpfk
jfNrevNDEfNHKCXFFaTT+6q5BScHIqYJkGkQlkeAo1aWxZRF7xYR+gb1Sf0T2Vn3IIhIF3jCr6CQzsxKTiKPsUDNG
wco8VqF+4Hqv00hp/OK6HPbZP+60RBi+zbzz8PpGBZtestRxaqcF9JowDGu3Q16OhhmI8Jp9uiQn3X3uLFyd3tTtXs
IoeCQF88aP9mx2I+GLBi1vx8jp6XIfaDpMLDeeXbX3VIdseOSoZ2piT+BPx+him5Jc1UnAzoQA==

Sello SAT

AQ2ccnlqQO3f+oNwKPu3DYIZCzkYBiWIP/89WKRseU2417uedopzXBiQpsspU9Kj11N9u4Hd1mBI+Z9H087KEY/X
KdH3S5L2qrkiHpHFUzjdvBoWbqnOahYdj/HJP4CfV88Zd1I0auiQyTa/crv+WNkhvEqr76eJIGCK1a9APy+XZtG+Vno
DEuPxeYFdOt8ShyYP1/Cz0luY1JSpHogzpJMXe6UbwBMjFWY9VICFxh+RFt3vYt9ZSUiaTqUtccsJ+Brd/U6yjb2yEh
3jNcguZ3D1/cPCu81vc7Z2w1c4Q+fZXMUl/rtOQu1glclshE9v4NpIPTVv/iyUF0flkdqa4w==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:59:09

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|3411C83C-6485-4647-A899-841703C35252|2024-10-01T01:59:09|RRy4QSs04duju+2iLPNKebImJBQoIGN3n
mYgsDZ+MetZPf+c17aCY1MbQqGu8ZskNRukrK5FvmRiwpxIikM5dLpfkjfNrevNDEfNHKCXFFaTT+6q5BScHIqYJk
GkQlkeAo1aWxZRF7xYR+gb1Sf0T2Vn3IIhIF3jCr6CQzsxKTiKPsUDNGwco8VqF+4Hqv00hp/OK6HPbZP+60RBi+zb
zz8PpGBZtestRxaqcF9JowDGu3Q16OhhmI8Jp9uiQn3X3uLFyd3tTtXsIoeCQF88aP9mx2I+GLBi1vx8jp6XIfaDpMLD
eeXbX3VIdseOSoZ2piT+BPx+him5Jc1UnAzoQA==|00001000000710052019||

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:40:03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

CUENTA No. 0165318554

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001348

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001349

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.56	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165318554 AZTECA FONDO DE FOMENTO	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		3,456,757.25	1,940,116.00	1,516,641.25
01 SEP 2024 I09FFM0001	FFM24, BANCO AZTECA, S.A.	130.75		1,516,772.00
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165318554			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165318554			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
10 SEP 2024 T09PC00001	FFM24 TRASPASO A LA CUENTA 7517 BBVA		1,516,772.00	0.00
Cheque/clave:	FFM24 8554			
Beneficiario:	0004826			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2024			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		130.75	1,516,772.00	-1,516,641.25
SALDO FINAL:.....		3,456,888.00	3,456,888.00	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<16 OCT 2024 11:30:46>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165318554 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653185543
MONEDA	MXP

001350

FOLIO: 01720165318554

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

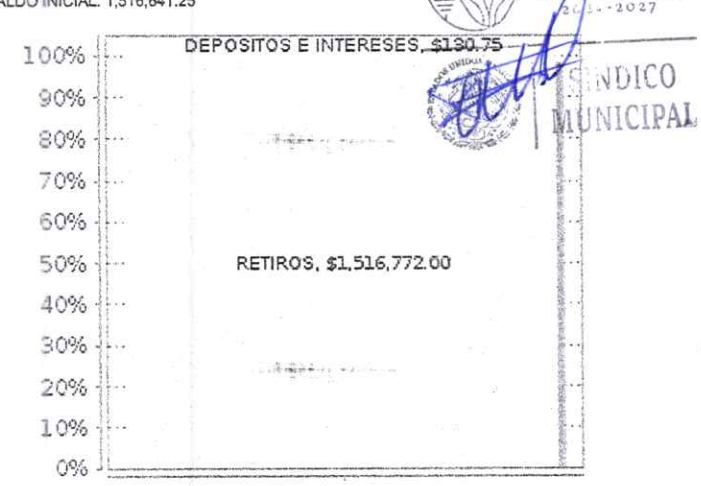
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	1,516,641.25	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	130.75	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	455,031.60
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	39.70	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 1	1,516,772.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



SALDO FINAL: 0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			1,516,641.25
2024/09/01	2024/09/01	46	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		130.75	1,516,772.00
2024/09/10	2024/09/10	47	212	ORDEN DE TRANSFERENCIA SPEI	1,516,772.00		0.00
				RECEPTOR: BBVA MEXICO			
				NOM BENEF: FOMENTO MUNICIPAL			
				DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION.			
				RASTREO: 240910015004512236I REF: 0000001			
				CONCEPTO: TRASPASO DE SALDO			

001351

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001352

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales — Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE — Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO — Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
F91AD3D6-DE39-4C09-88A8-E06AE1BF6C5E
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:50:54
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

HGE08sMb/s6+GxsgW+Eazb4s5IwlYPNVYZF4Ud37e9zFJH/LhKkYSX+ndZE8/kSqqhhmrQT10bTGZuKPohD+M9kkAFaw4I7ctSdaqPMmdml6Kld/rkn8QJiy9INWYqV/9+jEn9+m0/OFYhl4xyS52+LOGjy68PAvIDWjVdC7FR0TbW9HbQThDUZ1LExAUE/Z5ZzBiR5hqGM9yXXeBkN6NktEiujKVXWVDrUOY4SnmCcBrEhlzIPqv9Sdj+cZ/jSWHd0gWi83xTYDWdnfKi1pymZTGQaSr7bFUhVlBarfpjkyS9sfVcQSsRbak3ULynvjdiXyTqKE4472dZs3m/9uuw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="F91AD3D6-DE39-4C09-88A8-E06AE1BF6C5E" FechaTimbrado="2024-10-03T12:50:54"
SelloCFD="HGE08sMb/s6+GxsgW+Eazb4s5IwlYPNVYZF4Ud37e9zFJH/LhKkYSX+ndZE8/kSqqhhmrQT10bTGZuKPohD+M9kkAFaw4I7ctSdaqPMmdml6Kld/rkn8QJiy9INWYqV/9+jEn9+m0/OFYhl4xyS52+LOGjy68PAvIDWjVdC7FR0TbW9HbQThDUZ1LExAUE/Z5ZzBiR5hqGM9yXXeBkN6NktEiujKVXWVDrUOY4SnmCcBrEhlzIPqv9Sdj+cZ/jSWHd0gWi83xTYDWdnfKi1pymZTGQaSr7bFUhVlBarfpjkyS9sfVcQSsRbak3ULynvjdiXyTqKE4472dZs3m/9uuw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="Lncw2AbObvkrvjEFDuYpTkrbqnmma5tnPjvAMpcatIvffy9X19dTI6PtvbVT3qtYXEWQ6p8OHLacY3qqLOhGnlaRNKgbtJJgeudc0jgyoqkqSWBifdhmGoIRbn5TO+7nOvBQTE7oF+S9a6Uarga9LnsKsKm3zPxkXhRZ3GiRPBY9Pq8+NihjZl2WWL5w9iP+WPRt+JKK+u6F6gZIvVBFQ1Yi76w2CjnLcLvtWSGG16qNnRHRW04Ecyyn0RYxf6KQVGBOXecj4uLNCgCAtSxacAktGVPZ99nf2PR+UxjyN19byrUftrtWOkVuGwV4fn5YByEA/o+XnlHxDqleehVCmg=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001353

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001354

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

CUENTA No. 0158141425

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001355

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.35	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.35
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.35	*SALDO CONCILIADO*	0.35

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001356

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.10	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE 2024 0158141425 AZTECA NOMINA FOMENTO MUNICIPAL 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		4,843,612.06	4,843,612.06	0.00
01 SEP 2024 I09FFM0002	FFM24, BANCO AZTECA, S.A. RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158141425 RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158141425	0.35		0.35
Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.35	0.00	0.35
SALDO FINAL:.....		4,843,612.41	4,843,612.06	0.35

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<16 OCT 2024 11:35:45>

Banco Azteca

001357

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0158141425 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001581414250
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720158141425

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	NOMINA FOMENTO 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

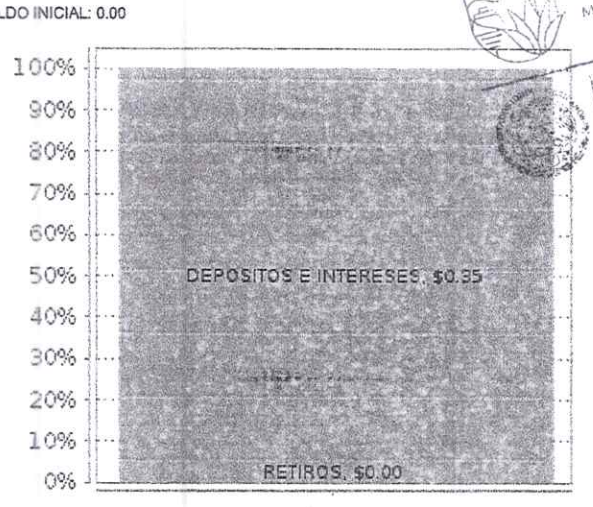
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.35	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.35
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.35	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	243	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.35	0.35

001358

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SECRETARIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001359

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
1B574944-BE79-48A2-A7FF-602EA40D6EC7
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:09:45
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

fJFjYv/1+VDArrP7o54WA/VFEKDXFpPOLrmlaA+b8oTgDsU3CEAvYEBs9Ptz+Uj/aU7lj
JzJKYMAz7NT8anN2Zw/VdeqmNM33KAzUwntcoobbr8jBollq0CoeOnff23srZlQ5KVyU4
Oe6hufKuzJL5c5AOQJBMpTZfv5edA092pJ849gg98nw4jPGxnV0J9GX44RcQliAPDKh3LZ
ZR/jdSzU2Zv6Tw2sCXyS/4Y8grU62lJMlb2OJGK5GnSIEtJB4y9O9/Z6fubUJJhcouW3EfW
D/yPziQFuI7NsvfAxVjyZeHC6spe8JbOzHtjjuJk+P8u9Pzhxr4p2UJc0kCEIqpw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="1B574944-BE79-48A2-A7FF-602EA40D6EC7" FechaTimbrado="2024-10-03T12:09:45"
SelloCFD="fJFjYv/1+VDArrP7o54WA/VFEKDXFpPOLrmlaA+b8oTgDsU3CEAvYEBs9Ptz+Uj/aU7ljJzJKYMAz7NT8anN2Zw/VdeqmNM33KAzUwntcoobbr8jBollq0CoeOnff23srZlQ5KVyU4Oe6hufKuzJL5c5AOQJBMpTZfv5edA092pJ849gg98nw4jPGxnV0J9GX44RcQliAPDKh3LZR/jdSzU2Zv6Tw2sCXyS/4Y8grU62lJMlb2OJGK5GnSIEtJB4y9O9/Z6fubUJJhcouW3EfWD/yPziQFuI7NsvfAxVjyZeHC6spe8JbOzHtjjuJk+P8u9Pzhxr4p2UJc0kCEIqpw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="mRe23OeUgSeP0ViluwuZwxSZNSGKD+yf6zxfHPo6byxei1IOQQWstBQ4cyf4VK2h8lfBsROIyVdzDLABTweEkAFOW0YmM/rPeTTBSFlJ3vLiFBeoNTpxe/Bgr3D+D0kEHevaa2Ud1W67J3/wMrtOzbUq96uVS9K9f80/0qfP8DziD2Ri1WWUCE5aHnviYbjj7mi8BPqanJt3ErK65FDBASgvyY4bknbxBsHzlOXzQzyjQZaT6intHWhG2w4ZLDVhyU1kyD8/qpFjAZKg1IxFw2oRxEMcruJgVAhkhoVxVC0xbHkI79UvNWyOb8TQ7ZPfBKySo7ziOHm26k5uvtCO1w==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001360

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001361

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

CUENTA No. 0123697517

MES: SEPTIEMBRE 2024

001362

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1,400,045.80
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	1,400,045.80

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	1,409,902.51
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
30/09/2024 CH 054 YAZMIN FLORES ROMANO	9,856.71
SUMA	9,856.71
SALDO CONCILIADO	1,400,045.80

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001363

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.79	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0123697517 BBVA FONDO DE FOMENTO			
	2024			
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
09 SEP 2024 C09PC00001	FFM24 CANCELADO		0.00	0.00
Cheque/clave:	FFM24 CH 001 7517			
Beneficiario:	0000000			
	POR DEFINIR			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00002	FFM24 BENJAMIN DOMINGUEZ CORTES		20,504.04	-20,504.04
	MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE			
	TEPATLAXCO			
Cheque/clave:	FFM24 CH 002-7517			
Beneficiario:	0005137			
	BENJAMIN DOMINGUEZ CORTES			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00003	FFM24 CANCELADO		0.00	-20,504.04
Cheque/clave:	FFM24 CH 003 7517			
Beneficiario:	0000000			
	POR DEFINIR			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00004	FFM24 CANCELADO		0.00	-20,504.04
Cheque/clave:	FFM24 CH 004 7517			
Beneficiario:	0000000			
	POR DEFINIR			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00005	FFM24 ROBERTO MALDONADO HERNANDEZ		28,489.65	-48,993.69
	MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE			
	UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD			
Cheque/clave:	FFM24 CH 005 7517			
Beneficiario:	0005143			
	ROBERTO MALDONADO HERNANDEZ			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00006	FFM24 JESUS ANGEL BONILLA BARRANCO		18,678.94	-67,672.63
	MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE			
	SAN ANTONIO HUEXOTITLA			
Cheque/clave:	FFM24 CH 006 7517			
Beneficiario:	0005148			
	JESUS ANGEL BONILLA BARRANCO			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00007	FFM24 FLAVIO CID SUAREZ		29,520.68	-97,193.31
	MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE			
	EL ROSARIO			
Cheque/clave:	FFM24 CH 007 7517			
Beneficiario:	0005141			
	FLAVIO CID SUAREZ			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024 C09PC00008	FFM24 GUADALUPE RODRIGUEZ VAZQUEZ		25,102.75	-122,296.06
	MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE			
	MAXIMO ROJAS XALOSTOC			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 14:32:18>

001364

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Cheque/clave:	FFM24 CH 008 7517		
	Beneficiario:	0005152		
		GUADALUPE RODRIGUEZ VAZQUEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00009	FFM24 DIONISIO SANCHEZ ORTEGA	21,279.20	-143,575.26
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		CASA BLANCA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 009 7517		
	Beneficiario:	0005145		
		DIONISIO SANCHEZ ORTEGA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00010	FFM24 JUVENAL RODRIGUEZ GONZALEZ	16,109.73	-159,684.99
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		OJO DE AGUA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 010 7517		
	Beneficiario:	0005156		
		JUVENAL RODRIGUEZ GONZALEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00011	FFM24 VALDEMAR FUENTES HERNANDEZ	10,840.20	-170,525.19
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		J.J.M. BUENAVISTA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 011 7517		
	Beneficiario:	0005154		
		VALDEMAR FUENTES HERNANDEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00012	FFM24 ISIDRO GARCIA LIRA	16,271.34	-186,796.53
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LA CIENEGA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 012 7517		
	Beneficiario:	A000035		
		ISIDRO GARCIA LIRA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00013	FFM24 JOSE ALFONSO ESCAMILLA GARCIA	29,520.58	-216,317.21
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		ACOPINALCO DEL PEÑON		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 013 7517		
	Beneficiario:	0004146		
		JOSE ALFONSO ESCAMILLA GARCIA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00014	FFM24 ADRIANA PINEDA MOTA	20,221.24	-236,338.45
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		COLONIA LA EJIDAL		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 014 7517		
	Beneficiario:	0002324		
		ADRIANA PINEDA MOTA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00015	FFM24 CANCELADO	0.00	-236,338.45
	Cheque/clave:	FFM24 CH 015 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00016	FFM24 ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ	34,054.30	-270,392.75

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001365

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		SAN JOSE ATOTONILCO		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 016 7517		
	Beneficiario:	0001047		
		ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00017	FFM24 IRMA ISLAS SANCHEZ	22,981.86	-293,374.61
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		QUINTA SECCION		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 017 7517		
	Beneficiario:	0003203		
		IRMA ISLAS SANCHEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00018	FFM24 JOSE FELIPE HERNANDEZ MARTINEZ	20,813.35	-314,187.96
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		COLONIA ITURBIDE		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 018 7517		
	Beneficiario:	0005136		
		JOSE FELIPE HERNANDEZ MARTINEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00019	FFM24 JOSE DANIEL GALINDO CEDEÑO	19,088.44	-333,276.40
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		GRACIANO SANCHEZ		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 019 7517		
	Beneficiario:	A000016		
		JOSE DANIEL GALINDO CEDEÑO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00020	FFM24 VRENY SILVERIO QUINTOS	25,472.09	-358,748.49
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LAGUNILLA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 020 7517		
	Beneficiario:	0004615		
		VRENY SILVERIO QUINTOS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00021	FFM24 LEONARDO HERNANDEZ CARMONA	16,070.88	-374,819.37
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		CAPILLA TEPEYAHUALCO		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 021 7517		
	Beneficiario:	0002046		
		LEONARDO HERNANDEZ CARMONA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00022	FFM24 CANCELADO	0.00	-374,819.37
	Cheque/clave:	FFM24 CH 022 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00023	FFM24 CANCELADO	0.00	-374,819.37
	Cheque/clave:	FFM24 CH 023 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00024	FFM24 RODOLFO ESCOBEDO PLUMA	14,705.10	-389,524.47

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001386

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		MAGUEY CENIZO		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 024 7517		
	Beneficiario:	0005142		
		RODOLFO ESCOBEDO PLUMA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00025	FFM24 SOFIA GARCIA HERNANDEZ	18,412.17	-407,936.64
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		COLONIA SAN JUAN		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 025 7517		
	Beneficiario:	0005139		
		SOFIA GARCIA HERNANDEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00026	FFM24 CARLOS PEREZ GEORGE	19,227.85	-427,164.49
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LA MAGDALENA SOLTEPEC		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 026 7517		
	Beneficiario:	0005153		
		CARLOS PEREZ GEORGE		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00027	FFM24 VICENTE LOPEZ CORTES	16,071.18	-443,235.67
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LAS MESAS		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 027 7517		
	Beneficiario:	0005151		
		VICENTE LOPEZ CORTES		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00028	FFM24 CANCELADO	0.00	-443,235.67
	Cheque/clave:	FFM24 CH 028 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00029	FFM24 LIZETH ESTRADA ATLIXQUEÑO	21,971.98	-465,207.65
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		MARIANO MATAMOROS		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 029 7517		
	Beneficiario:	0005144		
		LIZETH ESTRADA ATLIXQUEÑO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00030	FFM24 MARIA JARELI LOPEZ GONZALEZ	16,497.18	-481,704.83
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		SANTA MARIA ZOTOLUCA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 030 7517		
	Beneficiario:	0005155		
		MARIA JARELI LOPEZ GONZALEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00031	FFM24 CANCELADO	0.00	-481,704.83
	Cheque/clave:	FFM24 CH 031 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00032	FFM24 LUIS ALBERTO ARROYO MATAMOROS	7,268.76	-488,973.59

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001367

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		GASTOS FIESTAS PATRIAS SEXTA SECCION		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 032 7517		
	Beneficiario:	0005008		
		LUIS ALBERTO ARROYO MATAMOROS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00033	FFM24 LILIA GOMEZ VELA	22,149.12	-511,122.71
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		EL SABINAL		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 033 7517		
	Beneficiario:	0003214		
		LILIA GOMEZ VELA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00034	FFM24 JOSE RAMON GONZALEZ SANCHEZ	16,616.88	-527,739.59
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LA ROSA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 034 7517		
	Beneficiario:	0000455		
		JOSE RAMON GONZALEZ SANCHEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00035	FFM24 CANCELADO	0.00	-527,739.59
	Cheque/clave:	FFM24 CH 035 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00036	FFM24 GENARO ARROYO GOMEZ	16,070.88	-543,810.47
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		CFE LA MARTINICA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 036 7517		
	Beneficiario:	0003359		
		GENARO ARROYO GOMEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00037	FFM24 INES CARMONA LUNA	12,941.21	-556,751.68
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		GUADALUPE HUEXOTITLA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 037 7517		
	Beneficiario:	0001215		
		INES CARMONA LUNA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00038	FFM24 GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19,640.25	-576,391.93
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		SANTIAGO TECOMALUCAN		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 038 7517		
	Beneficiario:	0000453		
		GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00039	FFM24 CANCELADO	0.00	-576,391.93
	Cheque/clave:	FFM24 CH 039 7517		
	Beneficiario:	0000000		
		POR DEFINIR		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00040	FFM24 JUAN RODRIGUEZ ROJAS	12,977.79	-589,369.72
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001368

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		SAN DIEGO QUINTANILLA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 040 7517		
	Beneficiario:	0005146		
		JUAN RODRIGUEZ ROJAS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00041	FFM24 ALBERTO CARMONA TLAHUITZO	16,070.88	-605,440.60
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LA HERRADURA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 041 7517		
	Beneficiario:	A000018		
		ALBERTO CARMONA TLAHUITZO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00042	FFM24 EDUARDO VAZQUEZ DIAZ	21,423.50	-626,864.10
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		SAN LORENZO SOLTEPEC		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 042 7517		
	Beneficiario:	0005150		
		EDUARDO VAZQUEZ DIAZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00043	FFM24 JUAN ANTONIO MELLADO GARCIA	17,308.42	-644,172.52
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		LAS VIGAS		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 043 7517		
	Beneficiario:	0005140		
		JUAN ANTONIO MELLADO GARCIA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00044	FFM24 ONESIMO MONTIEL CURIEL	23,164.20	-667,336.72
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		SAN JOSE TEPEYAHUALCO		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 044 7517		
	Beneficiario:	0005149		
		ONESIMO MONTIEL CURIEL		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00045	FFM24 JOSE IGNACIO CARMONA POPOCATL	12,964.17	-680,300.89
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		DIEGO MUÑOZ CAMARGO		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 045 7517		
	Beneficiario:	0005157		
		JOSE IGNACIO CARMONA POPOCATL		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00046	FFM24 IVAN MORENO SANCHEZ	16,044.10	-696,344.99
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		SAN PEDRO LA CUEVA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 046 7517		
	Beneficiario:	0005147		
		IVAN MORENO SANCHEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09PC00047	FFM24 MAURICIO GONZALEZ LEON	27,162.56	-723,507.55
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE		
		COLONIA POSTAL Y VISTA HERMOSA		
	Cheque/clave:	FFM24 CH 047 7517		
	Beneficiario:	0005138		
		MAURICIO GONZALEZ LEON		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001369

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09PC00048	FFM64 LUIS ALBERTO ARROYO MATAMOROS		12,152.70	-735,660.25
		MINISTRACION SEPTIEMBRE SEXTA SECCION			
	Cheque/clave:	FFM24 CH 048 7517			
	Beneficiario:	0005008			
		LUIS ALBERTO ARROYO MATAMOROS			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09PC00049	FFM24 JOSE ESTEBAN MARQUEZ LOPEZ		17,990.62	-753,650.87
		MINISTRACION, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE			
		LA PALMA			
	Cheque/clave:	FFM24 CH 049 7517			
	Beneficiario:	0000025			
		JOSE ESTEBAN MARQUEZ LOPEZ			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
10 SEP 2024	D09FFM0005	FFM24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	1,516,772.00		763,121.13
		TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165318554			
		TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165318554			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
11 SEP 2024	T09FFM0001	FFM24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO		7,453.00	755,668.13
		APOYO P/ENERGIA ELECTRICA COMEDOR COMUNI			
		APOYO P/ENERGIA ELECTRICA COMEDOR COMUNI			
	Requisición:	09FFM00002			
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-1240			
	Beneficiario:	0002323			
		CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
12 SEP 2024	C09FFM0001	FFM24, TILA DEL CARMEN CASTELLANOS MORAL		52,500.00	703,168.13
		MINISTRACION SEPTIEMBRE A DIF MUNICIPAL			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE A DIF MUNICIPAL			
	Cheque/clave:	FFM24, CH 0050-7517			
	Beneficiario:	0005176			
		TILA DEL CARMEN CASTELLANOS MORALES			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
12 SEP 2024	T09FFM0002	FFM24, JAIME CARRASCO LOZADA		30,000.00	673,168.13
		ALIMENTOS P/VERBENA POPULAR 15 SEPTIEMBR			
		ALIMENTOS P/VERBENA POPULAR 15 SEPTIEMBR			
	Requisición:	09FFM00003			
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-3059			
	Beneficiario:	0001086			
		JAIME CARRASCO LOZADA			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
12 SEP 2024	T09FFM0003	FFM24, PUBLICIDAD VISUAL GROUP TG, S.A.		69,948.00	603,220.13
		CONTRATRACION GPOS MUSICALES Y MARIACHI			
		PARA FESTEJOS DE FIESTAS PATRIAS			
		CONTRATRACION GPOS MUSICALES Y MARIACHI			
	Requisición:	09FFM00004			
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-3120			
	Beneficiario:	0005173			
		PUBLICIDAD VISUAL GROUP TG, S.A. DE C.V.			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
13 SEP 2024	E09PC00036	FFM24 TR ANDRIK NOE ROJAS		8,236.00	594,984.13
		ALIMENTOS FERIA CAPILLA TEPEYAHUALCO			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Requisición:	09PC000038		
	Cheque/clave:	FFM24 TR 7517		
	Beneficiario:	0005169		
		ANDRIK NOE ROJAS LOPEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
13 SEP 2024	E09PC00037	FFM24 TR ISABEL SANTIAGO CISNEROS	10,150.00	584,834.13
		ESPECTACULOS DE VAQUILLAS,RENTA PLAZA		
		FERIA PATRONAL CAPILLA TEPEYAHUALCO		
	Requisición:	09PC000039		
	Cheque/clave:	FFM24 TR 7517		
	Beneficiario:	0005170		
		ISABEL SANTIAGO CISNEROS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
13 SEP 2024	T09FFM0004	FFM24, ALBERTO RIVERA RIVERA	9,419.20	575,414.93
		ADQ ADORNO P/FIESTAS PATRIAS PAPEL PICAD		
		ADQ ADORNO P/FIESTAS PATRIAS PAPEL PICAD		
	Requisición:	09FFM00005		
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-6042		
	Beneficiario:	0003015		
		ALBERTO RIVERA RIVERA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
13 SEP 2024	T09FFM0005	FFM24, LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.	100,000.00	475,414.93
		RENTA DE ADORNOS P/FIESTAS PATRIAS		
		RENTA DE ADORNOS P/FIESTAS PATRIAS		
	Requisición:	09FFM00006		
	Cheque/clave:	FFM24, 7571-5312		
	Beneficiario:	0005174		
		LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
13 SEP 2024	T09FFM0005	FFM24, LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.	13,804.27	461,610.66
		RENTA DE ADORNOS P/FIESTAS PATRIAS		
		RENTA DE ADORNOS P/FIESTAS PATRIAS		
	Requisición:	09FFM00006		
	Cheque/clave:	FFM24, 7571-5312		
	Beneficiario:	0005174		
		LUCES FELIZ, S.A. DE C.V.		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
14 SEP 2024	T09FFM0006	FFM24, JESUS ERNESTO QUINTERO SOLIS	13,920.00	447,690.66
		RENTA LONA P/CELEBRACION FIESTAS PATRIAS		
		RENTA LONA P/CELEBRACION FIESTAS PATRIAS		
	Requisición:	09FFM00007		
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-4623		
	Beneficiario:	0003470		
		JESUS ERNESTO QUINTERO SOLIS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
14 SEP 2024	T09PC00003	FFM24 TR ROGELIO PERALTA TETLALMATZI	14,434.41	433,256.25
		PRESENTACION DE GRUPO FIESTAS PATRIAS		
		JJM BUENAVISTA		
	Requisición:	09PC000019		
	Cheque/clave:	FFM24 TR 7517		
	Beneficiario:	0005168		
		ROGELIO PERALTA TETLALMATZI		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001371

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

23 SEP 2024	C09PC00050	FFM24 JUVENAL RODRIGUEZ GONZALEZ		12,332.00	420,924.25
		FIESTA PATRONAL OJO DE AGUA			
	Cheque/clave:	FFM24 CH 051 7517			
	Beneficiario:	0005156			
		JUVENAL RODRIGUEZ GONZALEZ			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
23 SEP 2024	C09PC00051	FFM24 BENJAMIN DOMINGUEZ CORTES		12,152.70	408,771.55
		ADELANTO MINISTRACION OCTUBRE TEPATLAXCO			
	Cheque/clave:	FFM24 CH 052 7517			
	Beneficiario:	0005137			
		BENJAMIN DOMINGUEZ CORTES			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
23 SEP 2024	C09PC00052	FFM24 BENJAMIN DOMINGUEZ CORTES		24,102.00	384,669.55
		FIESTAS PATRONALES TEPATLAXCO			
	Cheque/clave:	FFM24 CH 053 7517			
	Beneficiario:	0005137			
		BENJAMIN DOMINGUEZ CORTES			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
28 SEP 2024	E09FFM0001	FFM24, DIEGO RAMIREZ ARENAS		2,320.00	382,349.55
		RENTA LONA P/DESFILE 16 DE SEPTIEMBRE			
		RENTA LONA P/DESFILE 16 DE SEPTIEMBRE			
	Requisición:	09FFM00008			
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-0305			
	Beneficiario:	0002129			
		DIEGO RAMIREZ ARENAS			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	C09FFM0002	FFM24, YAZMIN FLORES ROMANO		9,856.71	372,492.84
		GASTOS P/EVENTOS DE FIESTAS PATRIAS			
		GASTOS P/EVENTOS DE FIESTAS PATRIAS			
	Requisición:	09FFM00011			
	Cheque/clave:	FFM24, CH 0054-7517			
	Beneficiario:	0005171			
		YAZMIN FLORES ROMANO			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	C09FFM0003	FFM24, CANCELADO		0.00	372,492.84
		FFM24, CANCELADO			
	Cheque/clave:	FFM24, CH 0055-7517			
	Beneficiario:	A000083			
		CANCELADO			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	C09FFM0004	FFM24, CANCELADO		0.00	372,492.84
		FFM24, CANCELADO			
	Cheque/clave:	FFM24, CH 0056-7517			
	Beneficiario:	A000083			
		CANCELADO			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	I09FFM0003	FFM24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,073,067.68		1,445,560.52
		MINISTRACION FDO FOMENTO MPAL SEPTIEMBRE			
		AJUSTE NEGATIVO SUPL 1 Y 2 FEIEF SEP			
		MINISTRACION FDO FOMENTO MPAL SEPTIEMBRE			
	Requisición:	09FFM00001			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001372

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

30 SEP 2024	I09PC00001	FFM24 CANCELA DEUDOR SEXTA SECCION	268.76		1,445,829.28
	Cheque/clave:	FFM24 7517			
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FFM0007	FFM24, HDA TECOAC CASA DE LOS MAGUEYES ALIMENTOS CABILDO Y DIRECTIVOS IZAMIENTO DE BANDERA PALACIO DE GOBIERNO ESTADO ALIMENTOS CABILDO Y DIRECTIVOS IZAMIENTO		17,664.48	1,428,164.80
	Requisición:	09FFM00009			
	Cheque/clave:	FFM24, 7517-5896			
	Beneficiario:	0005175 HACIENDA TECOAC CASA DE LOS MAGUEYES, S. R.L. DE C.V.			
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09PC00002	FFM24 ROBERTO MALDONADO HERNANDEZ FIESTAS PATRONALES UNION EJIDAL TIERRA Y		28,119.00	1,400,045.80
	Requisición:	09PC000007			
	Cheque/clave:	FFM24 TR 7517			
	Beneficiario:	0002830 JUDITH CARMONA TORRES			
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....			2,590,108.44	1,190,062.64	1,400,045.80
SALDO FINAL:.....			2,590,108.44	1,190,062.64	1,400,045.80

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001373

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE TLAXCO
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697517
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001238975179

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO,TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEXTL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		420,885.21
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		3.27
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	43	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	3	2,590,108.44
Retiros / Cargos (-)	56	1,180,205.93
Saldo Final (+)		1,409,902.51
Saldo de Operación Final		1,409,902.51
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
10/SEP	10/SEP	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0000001TRASPASO DE SALDO Ref. 0179651799 127			1,516,772.00	1,516,772.00	1,516,772.00

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00127180001653185543 240910015004512236I MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX					
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 36		16,070.88			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 5		28,489.65			
[illegible]SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 8		25,102.75			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 9		21,279.20			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 10		16,109.73			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 12		16,271.34			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 14		20,021.24			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 13		29,520.68			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 17		22,981.86			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 19		19,088.44			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 21		16,070.88			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 25		18,412.17			
[illegible]EP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 26		19,227.85			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 27		16,071.18			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 30		16,497.18			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 40		12,977.79			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 42		21,423.50			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 43		17,308.42			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 44		23,164.20			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 45		12,964.17			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 46		16,044.10			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 49		17,990.62			
11/SEP	11/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		7,453.00		1,086,231.17	1,086,231.17

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		1109248B5629001022 Ref. 0000061240 072 00072580095000000039 00260100240911000061240 COMISION FEDERAL DE ELECTRICID				
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 18	20,813.35			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 47	27,162.56			
EP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 7	29,520.68			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 16	34,054.30			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 20	25,472.09			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 6	18,678.94			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 37	12,941.21			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 29	21,971.98			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 34	16,616.88			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 33	22,149.12			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 41	16,070.88			
/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 38	19,640.25			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 11	10,840.20			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 24	14,705.10			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 32	7,268.76			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 48	12,152.70			
12/SEP	12/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO FACTURA ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	30,000.00			
12/SEP	12/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO TIERRA Y LIB BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	28,119.00			
12/SEP	12/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO FCS 547 Y 548 BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	69,948.00		648,105.17	648,105.17
13/SEP	13/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO FAC ADORNOS BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	9,419.20			
13/SEP	13/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 50	52,500.00			
13/SEP	13/SEP	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 1309248PAGO FACTURA FERIA CAPILLA Ref. 0000716190 030	8,236.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00030650900034582836 00260100240913000071619O ANDRIK NOE ROJAS				
13/SEP	13/SEP	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 1309248PAGO FACTURA 2224 Ref. 0000722668 044 00044650256010598487 00260100240913000072266 8 ISABEL SANTIAGO CISNEROS	10,150.00			
EP	13/SEP	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 1309248PAGO FACTURA 2822 Ref. 0000855312 030 00030650900015901614 00260100240913000085531 2 BLACHERE	100,000.00			
13/SEP	13/SEP	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 1309248PAGO FACTURA 2822 Ref. 0000859100 030 00030650900015901614 00260100240913000085910 0 BLACHERE	13,804.27		453,995.70	453,995.70
14/SEP	17/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 1409248PAGO BUENAVISTA Ref. 0000974436 137 00137832100705272491 00260100240917000097443 6 ROGELIO PERALTA	14,434.41			
14/SEP	17/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 1409248PAGO FACTURA LONA Ref. 0000974623 002 00002832701323934920 00260100240917000097462 3 JESUS ERNESTO QUINTERO SOLIS	13,920.00		425,641.29	453,995.70
SEP	19/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 2	20,504.04		405,137.25	405,137.25
28/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO ALQUILER BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	2,320.00		402,817.25	405,137.25
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0011766REF Ref. 0165018499 014 00014830655101751131 20240930400140HDH0000479230450 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF		1,073,067.68		
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 51	12,332.00			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 52	12,152.70			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 53	24,102.00			
30/SEP	30/SEP	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1501022672 laam Ref. 6690473744		268.76		
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 3009248PAGO FACTURA 1477 Ref. 0000365896 030 00030650900033766116 00260100240930000036589 6 HACIENDA TECOAC CASA DE LOS MAGUEYES	17,664.48		1,409,902.51	1,409,902.51

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	1,180,205.93	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	56
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,590,108.44	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	3

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

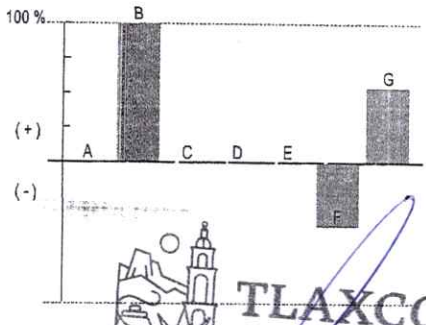
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,590,108.44	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	3.27	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-1,180,205.93	-45.56%	F
Saldo Final	1,409,902.51	54.43%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1º de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001236975179 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca multiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697517
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

Folio Fiscal: 14F201E5-3C09-4F7F-9A93-B39798C4D4D8

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

XD7L5FInMw1i+xwX3ANfWuoVU1seEoJX4QV9fd/KUuToPiX8fAolKIEBo0FTZBLApFdVCS0yNhOYdTbAAmWFji0
m/qzBrf01aRZdD+yxjge9Us/QZLVdBQBx4KYtNk/mKRpO5WAT2HD3gk8bX26hevZCrqBu3DI7ODTGDMWibkqSYh
vvqTdjNcOpoUaDZh105OsCSJ0IN8cCJ5x5TClfP2ZB5tuzcVx50rFcouU3t0UkWTIh2y9MuU3+apUxcpSkPOF/NOS
Hu+xO3dNxylhn6huWoTGPVZ/JlMiZ8ML6CeY7uH52NPq93Rqv0PObKbR9MWSbQLUyA/cgqBUbVUN8cQ==

Sello SAT

aFRRyETIBXfP98xNNpZmOXggflyGnexiey+xj3xVX/aT1uqVBT5VGixT7IHQWubRMjJGeyxA/WRNFtLJs5RysjFxAlv
s4AhFGC8S+gI0fftCz/Ynzop7ZrDPPwmXJrNPCSRsUPvae/zrcqECUTXtpvid6z+H59vjwFZ11V07efBIgZbFbPGb31
8UGDH23spP9H3Fp0BxxYeWK3bchhIhLk5Y450HY6Db3tMarBr9IBBJWqrT1AV6NbYdygIWJ6FKbf5IMWUYQgF8
D3b5+2OQbnzvrCueKKbCVjf2lQzeMAFLiKvG38j7C76HVJCbOfs8jt3+3KppeCNHA+B46zxEiA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:58:12

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|14F201E5-3C09-4F7F-9A93-B39798C4D4D8|2024-10-01T01:58:12|XD7L5FInMw1i+xwX3ANfWuoVU1seEoJX
4QV9fd/KUuToPiX8fAolKIEBo0FTZBLApFdVCS0yNhOYdTbAAmWFji0m/qzBrf01aRZdD+yxjge9Us/QZLVdBQBx4K
YtNk/mKRpO5WAT2HD3gk8bX26hevZCrqBu3DI7ODTGDMWibkqSYhvvqTdjNcOpoUaDZh105OsCSJ0IN8cCJ5x5
TClfP2ZB5tuzcVx50rFcouU3t0UkWTIh2y9MuU3+apUxcpSkPOF/NOSHu+xO3dNxylhn6huWoTGPVZ/JlMiZ8ML6Ce
Y7uH52NPq93Rqv0PObKbR9MWSbQLUyA/cgqBUbVUN8cQ==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:40:05

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

CUENTA No. 0158140358

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001382

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.33	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.33
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.33	*SALDO CONCILIADO*	0.33

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001383

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.1	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0158140358 AZTECA PARTICIPACIONES			
	E INCENTIVOS ECONOMICOS 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		15,551,027.74	15,551,027.74	0.00
01 SEP 2024 I09FGP0001	FGP24, BANCO AZTECA, S.A.	0.33		0.33
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158140358			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158140358			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.33	0.00	0.33
SALDO FINAL:.....		15,551,028.07	15,551,027.74	0.33

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<16 OCT 2024 14:27:52>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0158140358 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001581403588
MONEDA	MXP

001384

FOLIO: 01720158140358

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

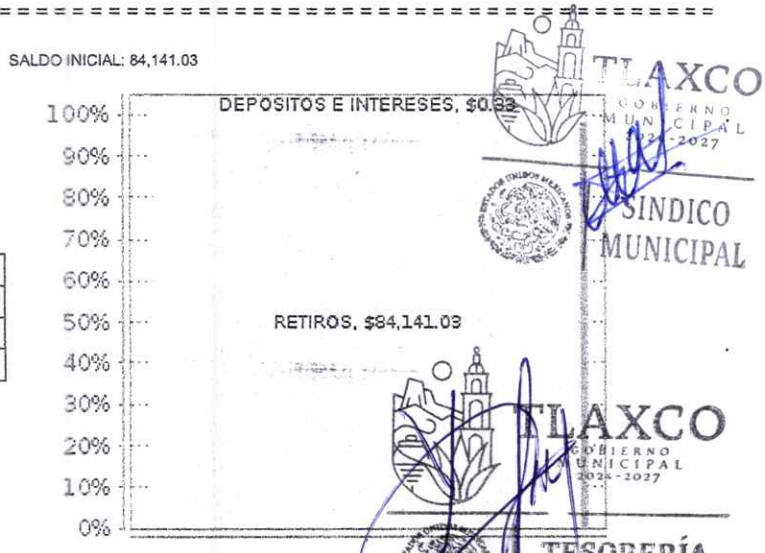
DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	PIE 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	84,141.03	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.33	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.33
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 1	84,141.03	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.33	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			84,141.03
2024/08/31	2024/09/01	2928	439	Pago Cheque Propio MN.:0000592	84,141.03		0.00
				Retiro por Cobro de Cheque M.N. No: 0000592			
2024/09/01	2024/09/01	2929	880	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.33	0.33

001385

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001386

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales — Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE — Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO — Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
FBA770A1-C305-431A-A98D-295A5C38FD03
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:09:44
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

bTcXrFMRL40McEkfG5CUp7xPOddZ1rfsW2M5TpXCEQwZ+SpMBWtSU368WteaVI5IV
etwhBuTZhQcIY0f6HfvLnQjGaTMss0lDieFKODfI5JWgIY0trwPRNup67nGn9/+1d4n2L+3
/PRKPZLyG0DzapjCuWx2VN7RM5nsIIbt2m4sFCgVkqydAj3EggZtFK9tVtDOT5QmBiOF
V58578pC5L2KD+mnRqq5KHQvFj8rW3YxribvqN1Z+f041GQoyFC0a82t/5LGEzZOph6b
PF6lyNQaWeIoZIcGHOV5ELmhjxS29Sg0iPBNsJuqkTGUfbu8Dt6htD6OwctCi5FVrXdRA
w==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="FBA770A1-C305-431A-A98D-295A5C38FD03" FechaTimbrado="2024-10-03T12:09:44"
SelloCFD="bTcXrFMRL40McEkfG5CUp7xPOddZ1rfsW2M5TpXCEQwZ+SpMBWtSU368WteaVI5IVetwhBuTZhQcIY0f6HfvLnQjGaTMss0lDieFKODfI5JWgIY0trwPRNup67nGn9/+1d4n2L+3/PRKPZLyG0DzapjCuWx2VN7RM5nsIIbt2m4sFCgVkqydAj3EggZtFK9tVtDOT5QmBiOFV58578pC5L2KD+mnRqq5KHQvFj8rW3YxribvqN1Z+f041GQoyFC0a82t/5LGEzZOph6bPF6lyNQaWeIoZIcGHOV5ELmhjxS29Sg0iPBNsJuqkTGUfbu8Dt6htD6OwctCi5FVrXdRAw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="uZnWINAqQIIy+Gm4l+feHYBx3T0QjarhVMvRxP00Vpi5hRS3UE07iUkarXCgpqtzF1vzvItHn3B0bkeqznKWzJzRHBKjy8CmonBFfiho9Ax5qQ517ScaxCm3Rvv4T8WoNtLr43EJ1vqRKfM7z6v23OPZklMgDfAIgF8mhqyQ5H8FlPF2atGO3wyZTy8R8oHXsdTlYRluFp2giMYH2zbOolK9IYq36VSZaCMmzuwuMfRT9C2Q55KmsS1NJUwySQX+FAZCdRoWWBBFcBrGW997uDgaCae/JfAYcuSJD4rOlLp7DOZ/8AS10Z0xDq/3kyHWkIUqvnm5kP/kzh+/bxUh9Q=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001387

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001388

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA NOMINA CONFIANZA 2024

CUENTA No. 0158140730

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001389

SALDO SEGÚN AUXILIARES	- 60,073.49	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.51
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
		31/08/2024 SALDO ADMON 2021-2024	60,074.00
SUMA	-	*SUMA*	60,074.00
SALDO CONCILIADO	- 60,073.49	*SALDO CONCILIADO*	- 60,073.49

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001390

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.5	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0158140730 AZTECA NOMINA CONFIANZA			
	2024			
SALDO INICIAL:.....		21,340,586.00	21,400,660.00	-60,074.00
01 SEP 2024 I09FGP0002	FGP24, BANCO AZTECA, S.A.	0.51		-60,073.49
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158140730			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158140730			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		0.51	0.00	0.51
SALDO FINAL:.....		21,340,586.51	21,400,660.00	-60,073.49

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<16 OCT 2024 14:34:47>

Banco Azteca

001391

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0158140730 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001581407306
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720158140730

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

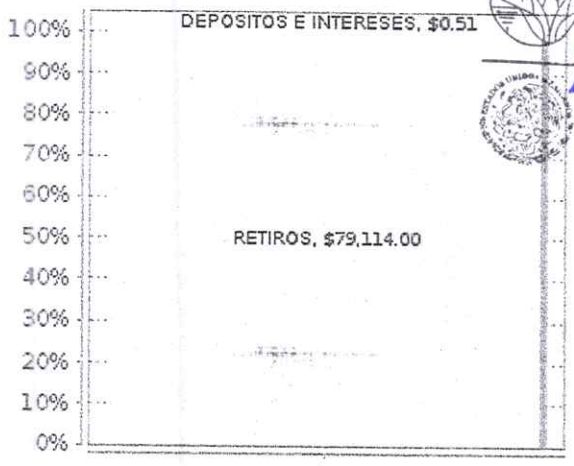
DENOMINACION CUENTA	NOMINA CONFIANZA 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	79,114.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.51	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.51
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 3	79,114.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.51	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 79,114.00



SALDO FINAL: 0.51

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERIA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			79,114.00
2024/08/31	2024/09/01	470	439	Pago Cheque Propio MN.:0000223 Retiro por Cobro de Cheque M.N. No: 0000223	40,000.00		39,114.00
2024/08/31	2024/09/01	471	439	Pago Cheque Propio MN.:0000225 Retiro por Cobro de Cheque M.N. No: 0000225	19,114.00		20,000.00
2024/08/31	2024/09/01	472	439	Pago Cheque Propio MN.:0000224	20,000.00		0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01	473	880	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.51	0.51

001392

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001393

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001394

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3688, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE
Unidad de medida:	SERVICIO
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

Cve. Regimen Fiscal 601

Pago en una sola Exhibicion

Cero pesos 00/100 M.N.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
71492562-B802-49B2-BB5F-A5CEE688D21B

No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663

Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:09:37

No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008

Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

dKQgMVDH73Tq4/yZ/suhu+hXe0iaibARHoFh57UtKSMym7duQvMj4EzUmzaovb+3nCQ
RlcbOcB3Oa9ZdFqDIk2U6sBo9aDvsjc6gAFfD92cRDFn1OUjGavPtCE23Tjd9CmE7cyU3
TXlMdPpgcYJC8tqS18Risy1DD3tlGMCcGat2a/4h7kRlvc9c5cpYIl3N8Z9ZhSpVqJ9sh6u1S
FWTyhAVbU+HRU6YZ/xSza7SaoUdRoc/mQK4NRpSfjYDL0xXB/k3/oaRWHfeO90Tc+x
Tr+yKayO92PICVQKUICCUfRk78icz695bzuJPf78yGYGCN6KTAN3R8BmfL2t3ZzaDPw
==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="71492562-B802-49B2-BB5F-A5CEE688D21B" FechaTimbrado="2024-10-03T12:09:37"
SelloCFD="dKQgMVDH73Tq4/yZ/suhu+hXe0iaibARHoFh57UtKSMym7duQvMj4EzUmzaovb+3nCQRlcbOcB3Oa9ZdFqDIk2U6sBo9aDvsjc6gAFfD92cRDFn1OUjGavPtCE23Tjd9CmE7cyU3TXlMdPpgcYJC8tqS18Risy1DD3tlGMCcGat2a/4h7kRlvc9c5cpYIl3N8Z9ZhSpVqJ9sh6u1SFWTyhAVbU+HRU6YZ/xSza7SaoUdRoc/mQK4NRpSfjYDL0xXB/k3/oaRWHfeO90Tc+xTr+yKayO92PICVQKUICCUfRk78icz695bzuJPf78yGYGCN6KTAN3R8BmfL2t3ZzaDPw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="u2XY8H0GuRG0wjBwa9WG3y6dAfGhxbf5TnpG4OH7yOyAROfTPXCk203CCQ83fT0hqSBiZIIrdtKRwogOYw+tJL6kXUc37HgWzt6BE7/etiLwgsh63Unuj85jF0wswcbnr3Ma7af49GLLFIJSHffAHg0AYvoqeEfCsPW501lQWWGPp5GjTkoozIdFL6HxONRXTYwGc8JrwCt3Xp89pTQR88/v7CkxakesqtO5NLBApGJk6+30jfP7CdmE70SC2smDoGkQ+QG7E1KQzEGR6U4unXHyqTi44cdfVj9I8AyLFiJFKeaY1RAnDZKowdfAwaJ8bWXOA9spZNKEgtYARHyWJQ=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001395

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001398

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA NOMINA CONFIANZA 2024

CUENTA No. 0165318723

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001397

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001398

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.54	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165318723 AZTECA FONDO GENERAL			
SALDO INICIAL:.....		10,490,519.33	8,784,825.90	1,705,693.43
01 SEP 2024 I09FGP0003	FGP24, BANCO AZTECA, S.A.	206.35		1,705,899.78
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165318723			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165318723			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
06 SEP 2024 D09FGP0004	FGP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		1,705,899.78	0.00
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697525			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697525			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		206.35	1,705,899.78	-1,705,693.43
SALDO FINAL:.....		10,490,725.68	10,490,725.68	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<16 OCT 2024 14:45:51>

Banco Azteca

001399

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165318723 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653187237
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165318723

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 / 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	1,705,693.43	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	206.35	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	284,316.63
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	24.80	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 1	1,705,899.78	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

SALDO INICIAL: 1,705,693.43



SALDO FINAL: 0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 / 2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 / 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			1,705,693.43
2024/09/01	2024/09/01	104	880	ABONO LIQUIDACION INTERESES		206.35	1,705,899.78
2024/09/06	2024/09/06	105	169	TRASPASO DE CUENTA	1,705,899.78		0.00
				CUENTA: 01720165929740			
				CLIENTE: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX			
				FOLIO: 000000105			
				TRASPASO DE SALDO			

001400

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
RAMO 28 2024

CUENTA No. 0165929740

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001401

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001402

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

1.1.1.2.15.4.90	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
	2024 0165929740 AZTECA RAMO 28 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
06 SEP 2024 D09FGP0041	FGP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	1,705,899.78		1,705,899.78
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165318723			
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165318723			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
10 SEP 2024 D09FGP0042	FGP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		1,705,899.78	0.00
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697525			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0123697525			
Fuente financ.:	6.01			
	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....		1,705,899.78	1,705,899.78	0.00
SALDO FINAL:.....		1,705,899.78	1,705,899.78	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 11:47:43>

Banco Azteca

001403

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165929740 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001659297406
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165929740

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC MTT850101N15
CVE REG FISCAL 603
USO CFDI G03
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA COL. COL TEPATLAXCO
C.P. 90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

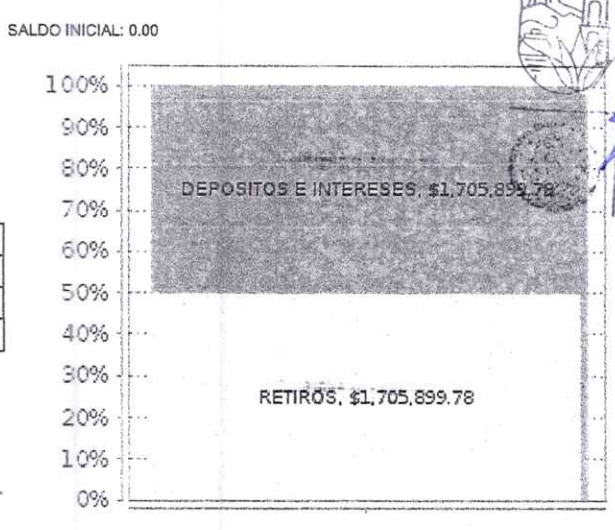
DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	RAMO 28
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO		0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	1	1,705,899.78	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	227,453.30
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		19.84	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-)	1	1,705,899.78	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL		0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL



GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/05	2024/09/05	2	160	ABONO TRASPASO DE CUENTA		1,705,899.78	1,705,899.78
				CUENTA: 01720165318723			
				CLIENTE: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX			
				FOLIO: 000000002			
				TRASPASO DE SALDO			
2024/09/10	2024/09/10	3	212	ORDEN DE TRANSFERENCIA SPEI	1,705,899.78		0.00
				RECEPTOR: BBVA MEXICO			

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
				RASTREO: 240910015004477704I	REF: 0000002		
				CONCEPTO: TRASPASO DE SALDO			001404

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001405

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001406

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalpan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
3FE357D6-742A-4AAF-B7EF-E3BE51030996
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:52:36
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

eY0fdB1QJGQKoL0D2E5FtFXgio375No9sArAW3gypSyOO79c4Y23ordyjMT1OgqoZzFJ
EoT8L6edpCdLzH1VAPQkqoHWGM0WF3kvQsGxG+p3GhpCHS/w8u2C48nvAFCY4I2j
HVDrk5zlLlM7TL4kZr3xAeNsWJGOhE42ctia3hHtgkNVOZHyybFql0rehqdctjtRPGd1weJJ
6aU5USRu9h4YmDQLjbYZ56TgnV1FZErPHLroQQX6WsrXnBkDhTpecN1X339VZtzl2q
GLZLPGwhEKkgkQOAGm2tBPC99bCSLn0Z0pmfJ5EXnHWximcLtfJkGyzUV6bYvNNq0
zkwxJnw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="3FE357D6-742A-4AAF-B7EF-E3BE51030996" FechaTimbrado="2024-10-03T12:52:36"
SelloCFD="eY0fdB1QJGQKoL0D2E5FtFXgio375No9sArAW3gypSyOO79c4Y23ordyjMT1OgqoZzFJEoT8L6edpCdLzH1VAPQkqoHWGM0WF3kvQsGxG+p3GhpCHS/w8u2C48nvAFCY4I2jHVDrk5zlLlM7TL4kZr3xAeNsWJGOhE42ctia3hHtgkNVOZHyybFql0rehqdctjtRPGd1weJJ6aU5USRu9h4YmDQLjbYZ56TgnV1FZErPHLroQQX6WsrXnBkDhTpecN1X339VZtzl2qGLZLPGwhEKkgkQOAGm2tBPC99bCSLn0Z0pmfJ5EXnHWximcLtfJkGyzUV6bYvNNq0zkwxJnw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="uVyu68omF+at5qB4mu1umDpGMNX74qYXjqiuKoWUAPn/YLZLN6rtnE0GC8DHS5Pc4/HlXINlTGSO1PbEpv8samni5lZNxOwX4CMfoHvaoAcmWsI3JQ3T0riwl3QNPHqGrq4ZjdfN6bs27KAxPZq0rBpWuUvb3YekQhnauf8h+ExSOJiAFYM1rSkWDklNew/1+i2ErggbIuUXc2YgMwVKuaZt2BXhuswDfQUGDrdZxEluMJyxrWUh6kLAGLXLNC0ASi0u6rh7W905Hr8L5E5R7d/l88DAEcv7/flhB/xh1KYxDT0dfxJyjjaciAchL1fMHdz4wxVgVsPtJAN4ApPjjg=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001407

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001408

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FONDO GENERAL PARTICIPABLE

CUENTA No. 0123697525

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001409

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1,391,446.85
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	1,391,446.85

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO			1,842,906.85
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO			
SUMA			-
MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO			
30/09/2024	T 0019	MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX	422,224.00
30/09/2024	CH 021	JOSE ALFREDO MORALES GARCIA	2,000.00
30/09/2024	CH 025	JOSE PEDRO TEMOLTZIN PIMENTEL	27,236.00
SUMA			451,460.00
SALDO CONCILIADO			1,391,446.85

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001410

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

			CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.4.78		BANCOS/TESORERÍA			
		EJERCICIO FISCAL 2024			
		2024 FDO. ESTATAL PARTICIPABLE			
		2024 0123697525 BBVA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024			
SALDO INICIAL:.....			0.00	0.00	0.00
06 SEP 2024	D09FGP0007	FGP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	1,705,899.78		1,705,899.78
		TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165929740			
		TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165929740			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09FGP0001	FGP24, MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ		9,371.00	1,696,528.78
		MINISTRACION SEPTIEMBRE PRIMER REGIDOR			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE PRIMER REGIDOR			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0001-7525			
	Beneficiario:	0005180			
		MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09FGP0002	FGP24, JUAN MUNGUIA CORTES		9,371.00	1,687,157.78
		MINISTRACION SEPTIEMBRE SEGUNDO REGIDOR			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE SEGUNDO REGIDOR			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0002-7525			
	Beneficiario:	0005179			
		JUAN MUNGUIA CORTES			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09FGP0003	FGP24, ZENAIDA GONZALEZ RODRIGUEZ		9,371.00	1,677,786.78
		MINISTRACION SEPTIEMBRE TERCER REGIDOR			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE TERCER REGIDOR			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0003-7525			
	Beneficiario:	0005177			
		ZENAIDA GONZALEZ RODRIGUEZ			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09FGP0004	FGP24, EDWARDS HERRERA GONZALEZ		9,371.00	1,668,415.78
		MINISTRACION SEPTIEMBRE CUARTO REGIDOR			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE CUARTO REGIDOR			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0004-7525			
	Beneficiario:	0002294			
		EDWARDS HERRERA GONZALEZ			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09FGP0005	FGP24, JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ		9,371.00	1,659,044.78
		MINISTRACION SEPTIEMBRE QUINTO REGIDOR			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE CUARTO REGIDOR			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0005-7525			
	Beneficiario:	0005178			
		JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
09 SEP 2024	C09FGP0006	FGP24, ERIKA FRANQUIZ DAVILA		9,371.00	1,649,673.78
		MINISTRACION SEPTIEMBRE SEXTO REGIDOR			
		MINISTRACION SEPTIEMBRE SEXTO REGIDOR			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0006-7525			
	Beneficiario:	0002168			
		ERIKA FRANQUIZ DAVILA			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 19:41:39>

001411

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

09 SEP 2024	C09FGP0007	FGP24, AGUSTIN NAVA HUERTA MINISTRACION SEPTIEMBRE SEPTIMO REGIDOR MINISTRACION SEPTIEMBRE SEPTIMO REGIDOR	9,371.00	1,640,302.78
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0007-7525		
	Beneficiario:	0000879 AGUSTIN NAVA HUERTA		
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
09 SEP 2024	C09FGP0008	FGP24, ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ MINISTRACION SEPTIEMBRE SINDICO MPAL MINISTRACION SEPTIEMBRE SINDICO MPAL	23,625.00	1,616,677.78
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0008-7525		
	Beneficiario:	0002228 ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ		
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
11 SEP 2024	C09FGP0009	FGP24, EDUARDO VAZQUEZ DIAZ APOYO OTORGADO P/DESFILE 16 SEPTIEMBRE COMUNIDAD SAN LORENZO SOLTEPEC APOYO OTORGADO P/DESFILE 16 SEPTIEMBRE	4,000.00	1,612,677.78
	Requisición:	09FGP00025		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0009-7525		
	Beneficiario:	0005150 EDUARDO VAZQUEZ DIAZ		
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
11 SEP 2024	C09FGP0010	FGP24, JOSE DANIEL GALINDO CEDEÑO APOYO P/FIESTAS PATRIAS GRACIANO SANCHEZ APOYO P/FIESTAS PATRIAS GRACIANO SANCHEZ	8,000.00	1,604,677.78
	Requisición:	09FGP00026		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0010-7525		
	Beneficiario:	A000016 JOSE DANIEL GALINDO CEDEÑO		
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
11 SEP 2024	T09FGP0001	FGP24, JOSE ENRIQUE MORALES SUAREZ VIATICOS TIANGUIS NACIONAL PUEBLOS MAGIC VIATICOS TIANGUIS NACIONAL PUEBLOS MAGIC	10,000.00	1,594,677.78
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-2041		
	Beneficiario:	0004313 JOSE ENRIQUE MORALES SUAREZ		
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
13 SEP 2024	E09FGP0009	FGP24, VALDEMAR FUENTES HERNANDEZ APOYO P/FIESTAS PATRIAS JMM BUENAVISTA APOYO P/FIESTAS PATRIAS JMM BUENAVISTA	6,000.00	1,588,677.78
	Requisición:	09FGP00027		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0011-7525		
	Beneficiario:	0005154 VALDEMAR FUENTES HERNANDEZ		
	Fuente financ.:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
13 SEP 2024	T09FGP0002	FGP24, JULIO CESAR GOMEZ OLVERA BALIZAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES BALIZAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES	41,760.00	1,546,917.78
	Requisición:	09FGP00002		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-0584		
	Beneficiario:	A000014 JULIO CESAR GOMEZ OLVERA		
	Fuente financ.:	6.01		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

001412

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
17 SEP 2024	T09FGP0003	FGP24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	188,147.00	1,358,770.78
		PAGO DE IMPTO/NOMINA DEL MES DE AGOSTO		
		PAGO DE IMPTO/NOMINA DEL MES DE AGOSTO		
	Requisición:	09FGP00003		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-4026		
	Beneficiario:	0002684		
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
18 SEP 2024	T09FGP0004	FGP24, SISTEMA DE ADMON TRIBUTARIA	994,325.00	364,445.78
		PAGO DE RETENCIONES ISR SUELDOS AGOSTO		
		PAGO DE RETENCIONES ISR SUELDOS AGOSTO		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-0315		
	Beneficiario:	0000219		
		SAT		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
18 SEP 2024	T09FGP0005	FGP24, SISTEMA DE ADMON TRIBUTARIA	2,374.00	362,071.78
		PAGO DE RETENCIONES ISR RESICO AGOSTO		
		PAGO DE RETENCIONES ISR RESICO AGOSTO		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-0636		
	Beneficiario:	0000219		
		SAT		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
20 SEP 2024	T09FGP0006	FGP24, BRISEIDA SANCHEZ GONZALEZ	3,985.52	358,086.26
		MATERIAL DE CURACIÓN PARA AMBULANCIA PC		
		MATERIAL DE CURACIÓN PARA AMBULANCIA PC		
	Requisición:	09FGP00004		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8046		
	Beneficiario:	0003791		
		BRISEIDA SANCHEZ GONZALEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
20 SEP 2024	T09FGP0007	FGP24, JAIME CARRASCO LOZADA	15,660.00	342,426.26
		ALIMENTOS P/INVITADOS ESPECIALES 15 SEPT		
		ALIMENTOS P/INVITADOS ESPECIALES 15 SEPT		
	Requisición:	09FGP00005		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8053		
	Beneficiario:	0001086		
		JAIME CARRASCO LOZADA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
20 SEP 2024	T09FGP0008	FGP24, DANIEL ANSELMO GUEVARA MACIAS	10,327.50	332,098.76
		MANTTO VEHICULO TOYOTA HIGLAND/DIF MPAL		
		MANTTO VEHICULO TOYOTA HIGLAND/DIF MPAL		
	Requisición:	09FGP00006		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-5040		
	Beneficiario:	0000611		
		DANIEL ANSELMO GUEVARA MACIAS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
20 SEP 2024	T09FGP0009	FGP24, LUIS LUNA CARMONA	2,699.99	329,398.77
		MANTTO EQ DE COMPUTO DE SEGURIDAD PUBLIC		
		MANTTO EQ DE COMPUTO DE SEGURIDAD PUBLIC		
	Requisición:	09FGP00007		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-2729		
	Beneficiario:	0005181		
		LUIS LUNA CARMONA		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001413

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
23 SEP 2024	C09FGP0011	FGP24, CANCELADO	0.00	329,398.77
		APOYO P/FIESTAS PATRIAS JMM BUENAVISTA		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0012-7525		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
23 SEP 2024	C09FGP0012	FGP24, ANA LILIA CARMON ROCHA	2,000.00	327,398.77
		APOYO P/VISITA VIRGEN GPE AL MUNICIPIO		
		APOYO P/VISITA VIRGEN GPE AL MUNICIPIO		
	Requisición:	09FGP00028		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0013-7525		
	Beneficiario:	0003171		
		ANA LILIA CARMONA ROCHA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
23 SEP 2024	T09FGP0010	FGP24, JOSE ANASTACIO AMADOR MARQUEZ	8,210.00	319,188.77
		ADQ MATERIAL P/MANTTO DE TARIMAS POR		
		TOMA DE PROTESTA DE ADMON 2024-2027		
		ADQ MATERIAL P/MANTTO DE TARIMAS POR		
	Requisición:	09FGP00008		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-2811		
	Beneficiario:	0005182		
		JOSE ANASTACIO AMADOR MARQUEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
24 SEP 2024	C09FGP0013	FGP24, CANCELADO	0.00	319,188.77
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0014-7525		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
24 SEP 2024	C09FGP0014	FGP24, JUANA CARMONA LARIOS	2,389.00	316,799.77
		APOYO P/LOTE PANTEON PERSONA ESCASOS REC		
		APOYO P/LOTE PANTEON PERSONA ESCASOS REC		
	Requisición:	09FGP00029		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0015-7525		
	Beneficiario:	0005185		
		JUANA CARMONA LARIOS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
24 SEP 2024	T09FGP0011	FGP24, TERESA MONTIEL SALADO	7,874.33	308,925.44
		MAT P/INSTALACION ADORNOS FIESTAS PATRIA		
		MAT P/INSTALACION ADORNOS FIESTAS PATRIA		
	Requisición:	09FGP00009		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-2034		
	Beneficiario:	0005183		
		TERESA MONTIEL SALADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
24 SEP 2024	T09FGP0012	FGP24, PUBLICIDAD VISUAL GROUP TG, S.A.	15,056.80	293,868.64
		CONTRATACION BANDA MUSICA P/CALLEJONEADA		
		CONTRATACION BANDA MUSICA P/CALLEJONEADA		
	Requisición:	09FGP00010		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-0045		
	Beneficiario:	0005173		
		PUBLICIDAD VISUAL GROUP TG, S.A. DE C.V.		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

001414

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
25 SEP 2024	C09FGP0015	FGP24, BENITO MUÑOZ TELLEZ	2,000.00	291,868.64
		APOYO P/CABALGATA COMUNIDAD DEL ROSARIO		
		APOYO P/CABALGATA COMUNIDAD DEL ROSARIO		
	Requisición:	09FGP00030		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0016-7525		
	Beneficiario:	0005186		
		BENITO MUÑOZ TELLEZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
25 SEP 2024	C09FGP0016	FGP24, CANCELADO	0.00	291,868.64
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0017-7525		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
25 SEP 2024	C09FGP0017	FGP24, CANCELADO	0.00	291,868.64
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0018-7525		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
25 SEP 2024	C09FGP0018	FGP24, JOSE ALFONSO ESCAMILLA GARCIA	9,775.00	282,093.64
		APOYO P/E.E. POZO ACOPINALCO DEL PEÑON		
		APOYO P/E.E. POZO ACOPINALCO DEL PEÑON		
	Requisición:	09FGP00031		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0019-7525		
	Beneficiario:	0004146		
		JOSE ALFONSO ESCAMILLA GARCIA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
26 SEP 2024	I09FGP0004	FGP24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	3,468,228.78	3,752,022.42
		MINISTRACION SEPTIEMBRE FDO GRAL DE PART		
		AJUSTE NEGATIVO SUPL 1 Y 2 FEIEF SEP		
		MINISTRACION SEPTIEMBRE FDO GRAL DE PART		
	Requisición:	09FGP00001		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
26 SEP 2024	T09FGP0013	FGP24, CFE SUMINSTRADOR SERVICIO BASICO	191.00	3,751,871.42
		ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES BOMBEROS		
		ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES BOMBEROS		
	Requisición:	09FGP00011		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8309		
	Beneficiario:	0002323		
		CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
28 SEP 2024	T09FGP0014	FGP24, GAUDENCIO FLORES GALINDO	7,888.00	3,743,983.42
		CONTRATACION PIROTECNIA P/CALLEJONEADA		
		CONTRATACION PIROTECNIA P/CALLEJONEADA		
	Requisición:	09FGP00012		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-5143		
	Beneficiario:	0003077		
		GAUDENCIO FLORES GALINDO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
28 SEP 2024	T09FGP0015	FGP24, SUMINISTRO M Y R, S.A. DE C.V.	12,528.00	3,731,455.42

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001415

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		ALMENTACION P/SEGURIDAD PUBLICA CAPACITA		
		ALMENTACION P/SEGURIDAD PUBLICA CAPACITA		
	Requisición:	09FGP00013		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-0094		
	Beneficiario:	0005184		
		SUMINISTRO M Y R, S.A. DE C.V.		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
28 SEP 2024	T09FGP0016	FGP24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO	527.00	3,730,928.42
		ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES CAPAT		
		ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES CAPAT		
	Requisición:	09FGP00014		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-6100		
	Beneficiario:	0002323		
		CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
28 SEP 2024	T09FGP0017	FGP24, JOSE ENRIQUE MORALES SUAREZ	8,829.57	3,722,098.85
		VIATICOS P/TIANGUIS TURISTICO PUEBLOS MA		
		VIATICOS P/TIANGUIS TURISTICO PUEBLOS MA		
	Requisición:	09FGP00015		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-3031		
	Beneficiario:	0004313		
		JOSE ENRIQUE MORALES SUAREZ		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	C09FGP0019	FGP24, CANCELADO	0.00	3,722,098.85
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0020-7525		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	C09FGP0020	FGP24, CANCELADO	0.00	3,722,098.85
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0021		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	C09FGP0021	FGP24, JOSE ALFREDO MORALES GARCIA	2,000.00	3,720,098.85
		APOYO P/FIESTA PATRONAL RANCH TITICHILCO		
		COMUNIDAD DE ATOTONILCO		
		APOYO P/FIESTA PATRONAL RANCH TITICHILCO		
	Requisición:	09FGP00032		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0022-7525		
	Beneficiario:	0005187		
		JOSE ALFREDO MORALES GARCIA		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	C09FGP0022	FGP24, CANCELADO	0.00	3,720,098.85
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0023-7525		
	Beneficiario:	A000083		
		CANCELADO		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	C09FGP0023	FGP24, CANCELADO	0.00	3,720,098.85
		FGP24, CANCELADO		
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0024-7525		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

001416

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Beneficiario:	A000083			
		CANCELADO			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	C09FGP0024	FGP24, CANCELADO		0.00	3,720,098.85
		FGP24, CANCELADO			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0025-7525			
	Beneficiario:	A000083			
		CANCELADO			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	C09FGP0025	FGP24, CANCELADO		0.00	3,720,098.85
		FGP24, CANCELADO			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0026-7525			
	Beneficiario:	A000083			
		CANCELADO			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	C09FGP0026	FGP24, JOSE PERO TEMOLTZIN PIMENTEL		27,236.00	3,692,862.85
		PAGO PROVISION NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP			
		PAGO PROVISION NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP			
	Cheque/clave:	FGP24, CH 0027-7525			
	Beneficiario:	0005188			
		JOSE PEDRO TEMOLTZIN PIMENTEL			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	D09FGP0008	FGP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	135,722.00		3,828,584.85
		PAGO PRESTAMO ENTRE PROG FGP24 A FORT24			
		PAGO PRESTAMO ENTRE PROG FGP24 A FORT24			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	D09FGP0009	FGP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	7,688.60		3,836,472.85
		REINTEGRO REGIDORES P/PAGO PIROTECNIA			
		CALLEJONEADA			
		REINTEGRO REGIDORES P/PAGO PIROTECNIA			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0018	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		230,204.00	3,606,258.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS			
	Requisición:	09FGP00016			
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0018	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		1,158,408.00	2,447,850.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS			
	Requisición:	09FGP00016			
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0018	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		343,906.00	2,103,944.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS			
	Requisición:	09FGP00016			
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8805			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

001417

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0018	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	278,570.00	1,827,374.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS		
	Requisición:	09FGP00016		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0018	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,704.00	1,813,670.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEP ADMINISTRATIVOS		
	Requisición:	09FGP00016		
	Cheque/clave:	FGP24, 7525-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,800,202.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,522.00	1,786,680.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,466.00	1,772,214.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,758,746.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	15,940.00	1,742,806.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001418

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,170.00	1,728,636.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,715,168.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,701,700.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,688,232.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		V		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,082.00	1,674,150.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,070.00	1,660,100.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001419

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,294.00	1,646,806.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,633,338.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,522.00	1,619,816.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,062.00	1,605,754.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,522.00	1,592,232.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,062.00	1,578,170.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,062.00	1,564,108.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001420

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,062.00	1,550,046.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	15,940.00	1,534,106.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	14,062.00	1,520,044.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	15,942.00	1,504,102.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	15,942.00	1,488,160.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	13,468.00	1,474,682.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN		
	Requisición:	09FGP00033		
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGAR 2024		
	Fuente financ.:	6.01		
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	10,830.00	1,463,862.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

001421

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN			
	Requisición:	09FGP00033			
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		14,062.00	1,449,800.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN			
	Requisición:	09FGP00033			
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		14,170.00	1,435,630.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN			
	Requisición:	09FGP00033			
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		14,072.00	1,421,558.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN			
	Requisición:	09FGP00033			
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		15,942.00	1,405,616.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN			
	Requisición:	09FGP00033			
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
30 SEP 2024	T09FGP0019	FGP24, MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA		14,170.00	1,391,446.85
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPTE PDCIAS COMUN			
		NOMINA 1RA Y 2DA QNA SEPT PDCIAS COMUN			
	Requisición:	09FGP00033			
	Cheque/clave:	FGP24, 7657-8805			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGAR 2024			
	Fuente financ.:	6.01			
		PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS			
SUMA PERIODO:.....			5,319,438.56	3,927,991.71	1,391,446.85
SALDO FINAL:.....			5,319,438.56	3,927,991.71	1,391,446.85

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE TLAXCO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697525
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236975250

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,162,407.72
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.020**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		18.08
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	15	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	1	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	4	5,319,438.56
Retiros / Cargos (-)	154	3,476,531.71
Saldo Final (+)		1,842,906.85
Saldo de Operación Final		1,842,906.85
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
10/SEP	10/SEP	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0000002TRASPASO DE SALDO Ref. 0179640683 127			1,705,899.78	1,705,899.78	1,705,899.78

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00127180001659297406 240910015004477704I MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX				
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 1	9,371.00			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 2	9,371.00			
11/SEP	11/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 3	9,371.00			
11/SEP	11/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS GASTOS A COMPROBAR BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	10,000.00		1,667,786.78	1,667,786.78
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 5	9,371.00			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 8	23,625.00			
12/SEP	12/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 4	9,371.00		1,625,419.78	1,625,419.78
13/SEP	13/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 1309248PAGO FACTURA 9101 Ref. 0000710854 127 00127838013405733263 00260100240913000071085 4 JULIO CESAR GOMEZ OLVERA	41,760.00		1,583,659.78	1,583,659.78
17/SEP	17/SEP	P14 GOBIERNO DEL ESTADO REF:00000158080840775234 CIE:1168584 Ref. GUIA:6351089	188,147.00		1,395,512.78	1,395,512.78
18/SEP	18/SEP	P14 SAT REF:0424654S780043578447 CIE:0844985 Ref. GUIA:7076495	994,325.00			
18/SEP	18/SEP	P14 SAT REF:0424655F020043576472 CIE:0844985 Ref. GUIA:7078528	2,374.00		398,813.78	398,813.78
EP	19/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 6	9,371.00			
19/SEP	19/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 7	9,371.00		380,071.78	380,071.78
20/SEP	20/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO MATERIAL BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	3,985.52			
20/SEP	20/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO FACTURA 6239 BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	15,660.00			
20/SEP	20/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS 0486023762 Ref. REFBNTC00713341	10,327.50			
20/SEP	20/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 2009248PAGO FACTURA 8068 Ref. 0000842729 127 00127838013994062649 00260100240920000084272 9 LUIS LUNA CARMONA	2,699.99		347,398.77	347,398.77
23/SEP	24/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 2309248PAGO FACTURA PINTURA Ref. 0000052811 072 00072830012821454542 00260100240924000005281 1 AMADOR MARQUEZ LOPEZ	8,210.00		339,188.77	347,398.77
24/SEP	24/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS	7,874.33		331,314.44	331,314.44

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SÍNDICO MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		PAGO MATERIAL ELECTRICO BMRCASH Ref. REFBNTC00713341					
26/SEP	26/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO FACTURA 552 BMRCASH Ref. REFBNTC00713341		15,056.80			
26/SEP	26/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0011337REF Ref. 0146632649 014 00014830655101761985 20240926400140HDH00004379781 80 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			3,469,928.78		
EP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 2609248B5629001022 Ref. 0000638309 072 00072580095000000039 00260100240927000063830 9 COMISION FEDERAL DE ELECTRICID		151.00		3,786,035.42	3,786,035.42
28/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 2809248PAGO PIROTECNIA Ref. 0000115143 127 00127832013823910363 00260100240930000011 5143 GAUDENCIO FLORES GALINDO		7,888.00			
28/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO SERVICIO DE ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00713341		12,528.00			
28/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 2809248B5629001022 Ref. 0000116100 072 00072580095000000039 00260100240930000011 6100 COMISION FEDERAL DE ELECTRICID		527.00			
28/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS GASTOS A COMPROBAR BMRCASH Ref. REFBNTC00713341		8,829.57		3,756,262.85	3,786,035.42
EP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 15		2,389.00			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 13		2,000.00			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 11		6,000.00			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 16		2,000.00			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 19		9,775.00			
30/SEP	30/SEP	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 34			7,888.00		
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 9		4,000.00			
30/SEP	30/SEP	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 10		8,000.00			
30/SEP	30/SEP	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION ISR BMRCASH Ref. REFBNTC00713341			135,722.00		
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805		10,286.00			
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		15,398.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,848.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,560.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,640.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,262.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,848.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		11,000.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,848.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		13,356.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,210.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,132.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,862.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
EP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,666.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,400.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,234.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,778.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,262.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		11,000.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		27,236.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,778.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,002.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,620.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,002.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,002.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,482.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		13,452.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,260.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,510.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,890.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		13,356.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
EP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,796.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,678.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,620.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,642.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,400.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,000.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		11,302.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,400.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,020.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		11,302.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,998.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,450.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,836.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,470.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		16,682.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,466.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,862.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		19,488.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
EP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		17,458.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,592.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,642.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		3,400.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,620.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,890.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,470.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,642.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,260.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,848.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,324.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,260.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,508.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,620.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		14,300.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		15,550.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,938.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,518.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		14,368.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
EP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		13,294.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,434.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		27,236.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,620.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,002.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,324.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,944.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,684.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

001429
Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,482.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,738.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,478.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		9,260.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,990.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,000.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,470.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,620.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		7,470.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,978.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
EP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		10,286.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,848.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		8,642.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		16,348.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		6,800.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		12,944.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		230,214.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		343,906.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA		276,570.00			
		MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4205278805					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		13,704.00		1,842,906.85	1,842,906.85

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		3009248NOMINA Ref. 0000552874 002					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	3,476,531.71	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	154
TOTAL IMPORTE ABONOS	5,319,438.56	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	4

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

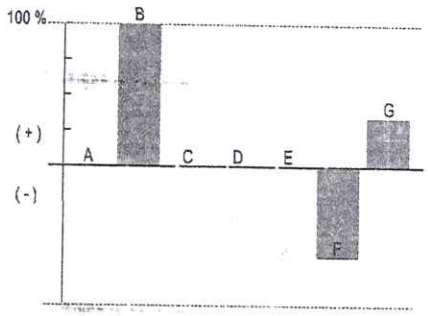
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	5,319,438.56	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	18.08	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-3,476,531.71	-65.35%	F
Saldo Final	1,842,906.85	34.64%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283000123697525O Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697525
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal:
1311E2A1-6AF9-415F-A977-E5432DA0FE33

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

fHx9X/SKNvKWA6LwPZ4AFhatUeqBhmRHVRZIAMj3j+X3pMt59opXuH9lNAZRGUGEVFJtwR2pANAr84t3s9kM/RT
N6d7IpJ66TCTe7/ACmSbuVnpSOrUSQvVnoidilanVpbMHjGVsVkl1wvS8+iu7RTdE8LT5aBCXNsD+FLetAom107h+
HfXYMGyo3Y8zrK5/+5A8W4WcT+19Cg/tPcpFtRiXIsWxHnz/pvaUSZuZu14iMKih7OAB2QwFxaQzz+YGIQ34T+6E
0T6QPqmerPyw/XWb5UfI3cmf6Tna2HmIzr+/CttZRzn01RDWudEZ5qaKSZgXtQeuwVzMPCkvcHjnfA==

Sello SAT

XP2ggbjgn80iDES5Wc3UodO5UFx84taVNm5AiYAGBh9k43izPnc4tfDzSnremqrfWPTDAY2qsESUUXS7ZmWoWT
3eIqRJIPCvmkKME308xUjQrTjL4PfOJR97BfgLIPLptDPvXZXIXjGZe68STEff2eE/GUlzyNZOQPtP90b16VF5Kv8h6g
hHz594jE6lrtRKRYdcHEQfjGKEdq7flydvxw7K8tLxvpDoIUw1D6BqmgFSrujKp1KYYbCCgW2gwSvdaw65P/z9JR4X
2no0SOJNy7g5XSxKtcI7MAtWQi2YWyZry3of0YGBjDt7rHBuAqcfj4fDj/+On7YpWXcML12Hrg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:42:19

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|1311E2A1-6AF9-415F-A977-E5432DA0FE33|2024-10-01T01:42:19|fHx9X/SKNvKWA6LwPZ4AFhatUeqBhmR
HVRZIAMj3j+X3pMt59opXuH9lNAZRGUGEVFJtwR2pANAr84t3s9kM/RTN6d7IpJ66TCTe7/ACmSbuVnpSOrUSQvV
noidilanVpbMHjGVsVkl1wvS8+iu7RTdE8LT5aBCXNsD+FLetAom107h+HfXYMGyo3Y8zrK5/+5A8W4WcT+19Cg/tP
cpFtRiXIsWxHnz/pvaUSZuZu14iMKih7OAB2QwFxaQzz+YGIQ34T+6E0T6QPqmerPyw/XWb5UfI3cmf6Tna2HmIzr+
/CttZRzn01RDWudEZ5qaKSZgXtQeuwVzMPCkvcHjnfA==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:36:01

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICO MUNICIPAL

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FAISMUN 2023

CUENTA No. 0150392150

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001435

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1.22	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	1.22
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	1.22	*SALDO CONCILIADO*	1.22

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Vo. Bo.
SINDICO MUNICIPAL

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001436

OPERADO
FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/LA INFRAESTRUC. SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

1.1.1.2.14.2.7	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2023			
	2023 FONDO FISM			
	2023 0150392150 AZTECA FISM 2023	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		1.22	0.00	1.22
SUMA PERIODO:.....		0.00	0.00	0.00
SALDO FINAL:.....		1.22	0.00	1.22

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

<12 OCT 2024 09:46:46>

Banco Azteca

001437

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0150392150 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001503921501
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720150392150

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FISM 2023
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:23
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	1.22	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 0	0.00	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	1.22
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	1.22	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 1.22

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

0%

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

SALDO FINAL: 1.22

001438

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001439

OPERADO FAISMUN

Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

IPAB

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales

Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE
Unidad de medida:	SERVICIO
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

Pago en una sola Exhibición

Cero pesos 00/100 M.N.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
49328990-7588-4616-8A5F-B80E41C5CB8A

No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663

Fecha y hora de emisión
2024-10-03T11:22:43

No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008

Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

Jr4uZjYx5yl3wqC872BYhW+TXn08KodQRHzjetS0vCfhRfI+u4aH08PwlrEPVaZf1N8krbh
Ue863UWvkjWPX0o9Zyntxhlbij R6K6ld27NBUAGX/QeFePOW9EVqTz6U9AQ75n3xY9b
ptOoU+NZo/nG2saopPfrVfwkDLZaFr1ukQZeeBOvf6vTjcnEVbzSnB9Dnodaopf1T5WuZr
mCj+Xw4ChcNqq2wVqeEYRfeiGa6oKVWllKh0pQBf9erzvM6GRssG/TopqF7/ReCwxBdn
ryCXmHCzGlNMvAmpaGw9TwjJyLMUBl51DiVdvcJkjLNdWpG30znSEyU+4D7sy+iMc
w==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="49328990-7588-4616-8A5F-B80E41C5CB8A" FechaTimbrado="2024-10-03T11:22:43"
SelloCFD="Jr4uZjYx5yl3wqC872BYhW+TXn08KodQRHzjetS0vCfhRfI+u4aH08PwlrEPV
aZf1N8krbhUe863UWvkjWPX0o9Zyntxhlbij R6K6ld27NBUAGX/QeFePOW9EVqTz6U9A
Q75n3xY9bptOoU+NZo/nG2saopPfrVfwkDLZaFr1ukQZeeBOvf6vTjcnEVbzSnB9Dnodao
pf1T5WuZrmCj+Xw4ChcNqq2wVqeEYRfeiGa6oKVWllKh0pQBf9erzvM6GRssG/TopqF7
/ReCwxBdnryCXmHCzGlNMvAmpaGw9TwjJyLMUBl51DiVdvcJkjLNdWpG30znSEyU+
4D7sy+iMcw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="pbWtMtwDJerY305Hk7G7aaCu5VlViH4iUexYaBQVoFXyuxRQLJFBEsUp/lfn
2NwNz8TdvuubovwCCO74BCO4KCyolNIa+CuMebVStpSAk/Tqc8CbBJfthR1T9Ar1YSok
ldsDaDB7DgbBNM0bHF3Ux+HcVFCbs3m6ycA6MN53nrIMnfXrcuPDROyGwCpaJ7UoN
8Xr8q+b27LuCSYg4Hto+2NokyH5/1UI8zLV+CtCEe18I5YHqEQKmRZ7gpOjunRJfp/XM
bfdZXqVdYx/GS45KLNVd9RWL5P6dpI6esDIw+gUfPEcpTV+frA8u+MFduh5230C78jp4
vR+UOZRHt4N7w==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001440

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001441

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001442

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FAISMUN 2024

CUENTA No. 0123697673

BANCO: BBA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

SALDO SEGÚN AUXILIARES	4,878,669.00	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	4,878,669.00
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
	-		-
	-		-
	-		-
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	4,878,669.00	*SALDO CONCILIADO*	4,878,669.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ELABORÓ

TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AUTORIZÓ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Vo. Bo.

SINDICO MUNICIPAL

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001443

OPERADO
FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/LA INFRAESTRUC. SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

1.1.1.2.15.2.7	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. FISM			
	2024 0123697673 BBVA FAISMUN 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
30 SEP 2024 I09FIS0001	FIS24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4,878,669.00		4,878,669.00
	MINISTRACIÓN SEPTIMEBRE FAISMUN 2024			
	MINISTRACIÓN SEPTIMEBRE FAISMUN 2024			
Fuente financ.:	5.01			
	(ETIQ) FDO. APORT. P/LA INFRAESTRUC. SOCIAL MUNICIPAL (FISM)			
SUMA PERIODO:.....		4,878,669.00	0.00	4,878,669.00
SALDO FINAL:.....		4,878,669.00	0.00	4,878,669.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

<12 OCT 2024 10:04:53>

BBVA

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001444

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE TLAXCO
FAISMUN 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697673
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236976738

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		174,238.17
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		1.36
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	4,878,669.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		4,878,669.00
Saldo de Operación Final		4,878,669.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0012088REF Ref. 0165826974 014			4,878,669.00	4,878,669.00	4,878,669.00

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001445

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697673
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00014830655101812915					
		20240930400140HDH0000486908330					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	4,878,669.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001446

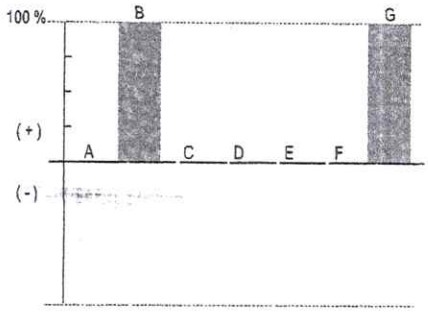
Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697673
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	4,878,669.00	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	1.36	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	4,878,669.00	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

BBVA

P. 001447

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697673
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000123697673 8 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

OPERADO FAISMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001448

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0123697673
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBVA	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697673
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 0894CD00-F749-4B66-96C0-685626C1D505

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

QPGXKGOtdEPrXduh9lHC5WHcxWJk2FeGOB0q+2Lon87zXZsjmqzRILhgtzNCHr9RMHf+UjPwQ87r1pwGtTGbWl
1Qgg6SuloiJU6E5HfslYo5HEnjuSSw+jg1VrPApiRMKrcglo1SdlSeNC112yx9LYDqmRwqCsLPquO6tVZ5nUKiVbQu
ZKrtrq+BfH+LAmTO/GD7ckdL8XvZxVhxXDIO+y/pz29eM6T+Ygl47KTnKObKjUF/O4P1PD3j6Om/MHm5zrEsVUs4/
3OR9JmGnF9qe4yWw6VRkg57RMYcvzjXXafJhy1kUjiLXa37UJHYIlGdoxRUh3Bzx1y5/kqTvRYaPg==

Sello SAT

F8CjLfNRBGgrNSX1RWlK57+B4RSFCAC6NUo1w6tfNLu2IcGt0+P+nR+Ah2Do2G5+aG0nUCNI7NWGofG9tq5cpP
bJgg/JtDOAtC5x/3YvUxwFIs2KVVTgitajyIlVZfxL2sjiMKihGf7UxU3dDqz6Y7NIoZAL3+K2fSIcoU3EHRcJTIccs5WGxj
GKRnAQ1fd0JQXxLzD1XUPXEq2mxDrHPExjXfO/RI+8zyw+34BHhcDyzq6vzzp3eJeIAws/HA1BVPz/Oo6qLkKcJym
LN0JIwKghzKpG97h07FNhKYWALmJyTFNtfXJzIdDraTNk9ctltn9zO2f+QyDh/wcPCzQF9Q==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:59:19

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|0894CD00-F749-4B66-96C0-685626C1D505|2024-10-01T01:59:19|QPGXKGOtdEPrXduh9lHC5WHcxWJk2Fe
GOB0q+2Lon87zXZsjmqzRILhgtzNCHr9RMHf+UjPwQ87r1pwGtTGbWl1Qgg6SuloiJU6E5HfslYo5HEnjuSSw+jg1Vr
PApiRMKrcglo1SdlSeNC112yx9LYDqmRwqCsLPquO6tVZ5nUKiVbQuZKrtrq+BfH+LAmTO/GD7ckdL8XvZxVhxXDI
O+y/pz29eM6T+Ygl47KTnKObKjUF/O4P1PD3j6Om/MHm5zrEsVUs4/3OR9JmGnF9qe4yWw6VRkg57RMYcvzjXXa
fJhy1kUjiLXa37UJHYIlGdoxRUh3Bzx1y5/kqTvRYaPg==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:39:53

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA FORTAMUN 2022

CUENTA No. 0121523211 | **BANCO: BANCO AZTECA, S.A.** | **MES: SEPTIEMBRE 2024**

001450

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.05
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
	-		-
	-		-
	-		-
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
		30/08/2024 DIFERENCIA SALDO ADMON ANTERIOR	0.05
SUMA	-	*SUMA*	0.05
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | TESORERÍA MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | SINDICO MUNICIPAL

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO	*MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ*	*ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ*
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001451

1.1.1.2.13.111	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2022			
	2022 0121523211 AZTECA FORTAMUN 2022	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
SUMA PERIODO:.....		0.00	0.00	0.00
SALDO FINAL:.....		0.00	0.00	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
JURÍDICO MUNICIPAL

<12 OCT 2024 10:51:12>

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0121523211 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001215232114
MONEDA	MXP

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

FOLIO: 01720121523211

001452

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FORTAMUN 2022
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:23
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

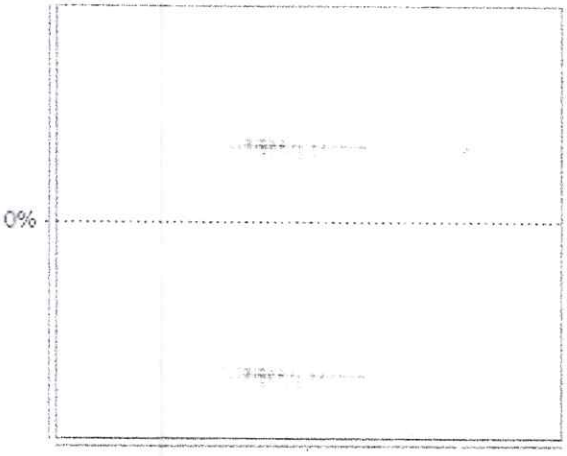
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.05	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 0	0.00	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.05
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.5235%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.05	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.05



SALDO FINAL: 0.05

GAT Nominal:	0.52	antes de impuestos
GAT Real:	-3.11	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

001453

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

001454

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en:
Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab
Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010
CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

IPAB

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAN030205236Y8

Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14030 Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
8022935B-E6B6-4610-882F-48446765DCF9
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T08:48:14
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Sello Digital

WntsHIetxQ/QRYRaWu9fdUMDwXn8rjNVG8brgTl7ND2Kfd9RGGCj3SXCaBKs1MtVkN
zKMB2VrCjMEvUjpZtZ8OebE06Hz8LviNvCgspypFrV3k6TZ/sEYobM52Kt05paAOGr5T
DpycI0Tl6CFgNV5gWttQHS3x+9b9nuBh92Ms6UuWe7juzDjXal0vitwkjinpvjTric0IeTGmx
eDl/NhbSELmqHiF09KUdOXDpg33cMZGVHAngY4EFQoo4GPw0pWqG9r93aCJGF//aJ9
cddwyNTtrt84vXVPU8LoPVmnP5wOcZ5PPS3BOkDTifkdlnxI9Vxz1wWcaSbi8dfqQJrA=
=

Timbre Digital

UUID="8022935B-E6B6-4610-882F-48446765DCF9" FechaTimbrado="2024-10-03T08:48:14"
SelloCFD="WntsHIetxQ/QRYRaWu9fdUMDwXn8rjNVG8brgTl7ND2Kfd9RGGCj3SXCaBKs1MtVkNzKMB2VrCjMEvUjpZtZ8OebE06Hz8LviNvCgspypFrV3k6TZ/sEYobM52Kt05paAOGr5TDpycI0Tl6CFgNV5gWttQHS3x+9b9nuBh92Ms6UuWe7juzDjXal0vitwkjinpvjTric0IeTGmxeDl/NhbSELmqHiF09KUdOXDpg33cMZGVHAngY4EFQoo4GPw0pWqG9r93aCJGF//aJ9cddwyNTtrt84vXVPU8LoPVmnP5wOcZ5PPS3BOkDTifkdlnxI9Vxz1wWcaSbi8dfqQJrA==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="r3dL4Ga+Z1WAUlJLFOTDWisspL40CptoNsKwitw/BdG5UryUj/Zec9TrzOccnMnQO3L88DVAYXNX2tG/bolliLqXYXVjzZlf/QVKi18PPTjMLVuO4MWEBkQwqO39Oj1uKJxU+6VikK8Of5mOpaykhP9JEA5hhtY881EVlGdrGNvHnhiUgk+D6WkgC5+HavS5hSqDvmhxvD6BRWyN9GD3QvcdO6JGOoDO7mFI7KuN51oDW7b6kRjcsJknv3fy0b12CZr91hv0KPEwRsmISCYEiYF7UJ1NxvVVBtuHLirsD+MbWZD/xlpWD+iOcNSupacrn+1g+24pizJgZ5UtG2ZbgA=="

OPERADO FORTAMUN

"Este Programa, es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia [illegible] Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001455

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA FORTAMUN 2024

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CUENTA No. 0158141560

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001456

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.01	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.01
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.01	*SALDO CONCILIADO*	0.01

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO	*MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ*	*ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ*
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

OPERADO
FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001457

1.1.1.2.15.3.1	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. FORTAMUN-DF			
	2024 0158141560 AZTECA FORTAMUN 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:		6,885,191.01	6,885,191.00	0.01
SUMA PERIODO:		0.00	0.00	0.00
SALDO FINAL:		6,885,191.01	6,885,191.00	0.01

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

<12 OCT 2024 11:00:30>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0158141560 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001581415602
MONEDA	MXP

001458

FOLIO: 01720158141560

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	NOMINA FORTAMUN 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.01	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 0	0.00	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.01
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.01	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

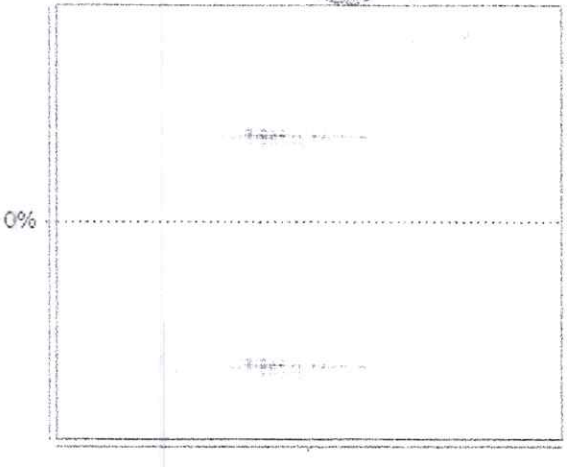
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.01



SALDO FINAL: 0.01

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

001459

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y Cuotas IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001460

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

IPAB

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

Folio Fiscal
1090E283-E558-4440-941C-14E30371E1F0
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:09:40
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

AlU6ABUeks4UT3nu5EKVfPxvVxm/GNBYU4bS9x218vj+Lyn8hLtJc+qrEhMdYkZYUZO1jSD87RUTPAxk9sqB5EJjdYRRhk9fgxgIhnqKAZ1IctdP7+QZseFYXK2dFKJWKIOOIG6sZ/+WogyJF78tI7sspt0iHDpMvAqZqOd3to5PwtTyFtoimGmKBTpQRd5XFZR96YoqRvdbYhhWjJuxQikEKGwwHmhPgnaKmP8vueEokkSkmrly8ZW9kv3naWb3ip47xbFz+XLmRH4HIDzet1wpVHMWXiO/yQiLjZ/4vbV+30KhS4hQLWkC/jRcpJ4C8I8P/XlYaBG3Dor83e3nwg==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="1090E283-E558-4440-941C-14E30371E1F0" FechaTimbrado="2024-10-03T12:09:40"
SelloCFD="AlU6ABUeks4UT3nu5EKVfPxvVxm/GNBYU4bS9x218vj+Lyn8hLtJc+qrEhMdYkZYUZO1jSD87RUTPAxk9sqB5EJjdYRRhk9fgxgIhnqKAZ1IctdP7+QZseFYXK2dFKJWKIOOIG6sZ/+WogyJF78tI7sspt0iHDpMvAqZqOd3to5PwtTyFtoimGmKBTpQRd5XFZR96YoqRvdbYhhWjJuxQikEKGwwHmhPgnaKmP8vueEokkSkmrly8ZW9kv3naWb3ip47xbFz+XLmRH4HIDzet1wpVHMWXiO/yQiLjZ/4vbV+30KhS4hQLWkC/jRcpJ4C8I8P/XlYaBG3Dor83e3nwg==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="p93k1GsAoqV9ASI0KG2CN6mGOQwzkOmmDY7UWQpP9eLzYid+tRcmcfDNdVxNk4kjf9fOGuXh9+6CNQfUqDiu2OtEkOuHpO9nWiQEkTHphlfmQdIZYfSKAaIex4q15KOxT7Gd6l53i94cGOXk6F7oJVIJWxfPtzuxcrA35HqRS8fiAoIzWPH1w9ndSg2QhCkcxRBxssZ+DzVewq4ZwaKQ5e1okddc1PuwoaIDF0vD0R7nCDZzZ69ACJbBTGoLHHnoTjKCStTmtlW8EWEy54hOvbvNwYvq9mtqVRpihTvrcq7rqQ3mOwn/1vdRcPXohG3cvSlMElpN8Bh4MzwCA1ZiRg=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001461

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7777
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001462

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FORTAMUN 2024

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

CUENTA No. 0165325626

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 001463

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001464

1.1.1.2.15.3.8	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 FDO. FORTAMUN-DF 2024 0165325626 AZTECA FORTAMUN 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		9,211,971.15	7,113,992.39	2,097,978.76
01 SEP 2024 I09FOR0001	FOR24, BBVA MEXICO, S.A. RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165325626 RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165325626	110.31		2,098,089.07
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
06 SEP 2024 D09FOR0002	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0165929761 TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0165929761		2,098,089.07	0.00
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
SUMA PERIODO:.....		110.31	2,098,089.07	-2,097,978.76
SALDO FINAL:.....		9,212,081.46	9,212,081.46	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

<12 OCT 2024 11:47:25>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165325626 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653256265
MONEDA	MXP

001465

FOLIO: 01720165325626

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FORTAMUN 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO		2,097,978.76	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	1	110.31	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		349,681.51
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		30.51	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-)	1	2,098,089.07	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL		0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

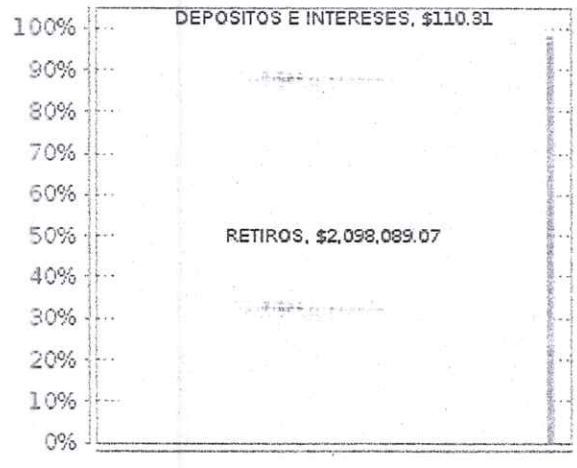
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SUCURSAL MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

SALDO INICIAL: 2,097,978.76



SALDO FINAL: 0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			2,097,978.76
2024/09/01	2024/09/01	84	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		110.31	2,098,089.07
2024/09/06	2024/09/06	85	169	TRASPASO DE CUENTA	2,098,089.07		0.00
				CUENTA: 01720165929761			
				CLIENTE: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX			
				FOLIO: 000000085			
				TRASPASO DE SALDO			

001466

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese inmediatamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en:
Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

IPAB

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

Folio Fiscal
8D6340E3-3A96-4075-B37D-B19EC220E503
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:09
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sello Digital

LVI0Rvo2M2yUIjTo8oP02H2Q7szUHqXzN0sQ4XjiDbakkKpueFakm19je6fYLKv7UPWh
Ur2yZZkNyeH/HgH+aAXitxQ3XGcMjS+wYEzjxcjaVD7DE46qQVLxVNe//V/Q7F9Y5ujA
cY0oQ+Fn/NLUYzLwBNaa6rWHeRYLbpxRv+Fj15K/svWMprG5hwU/ljLabbYKntgLHuQ
4hGeAzXrfHb7pruJsnflw/bSDAnlbDhFFzHJ+Gf6HtLohF6Fd861lhNAH/vx9LtFh6oCWPA
voEgzV3g/o/iDe8RYiLR/sZbRepvz1bmt+S6wBO3e/7Frd/82uUeS+XmxwmT6i/LtYyw==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="8D6340E3-3A96-4075-B37D-B19EC220E503" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:09"
SelloCFD="LVI0Rvo2M2yUIjTo8oP02H2Q7szUHqXzN0sQ4XjiDbakkKpueFakm19je6fY
LKv7UPWhUr2yZZkNyeH/HgH+aAXitxQ3XGcMjS+wYEzjxcjaVD7DE46qQVLxVNe//V/
Q7F9Y5ujAcY0oQ+Fn/NLUYzLwBNaa6rWHeRYLbpxRv+Fj15K/svWMprG5hwU/ljLabb
YKntgLHuQ4hGeAzXrfHb7pruJsnflw/bSDAnlbDhFFzHJ+Gf6HtLohF6Fd861lhNAH/vx9Lt
Fh6oCWPAvoEgzV3g/o/iDe8RYiLR/sZbRepvz1bmt+S6wBO3e/7Frd/82uUeS+Xmxwmt6i/
LtYyw==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="QcPavyl3TOBJ6Ez+idvnllum+qWl5jDojjlqo8uD7RxvSQZmSCV68aYqsfttn3B
YipoC5bBXn3W0TwR2i3Eh/V4OARGwXByRTSnsvqb0bi587bWm+rUcVnFRMcihYNXa
3nNIWfLtT8OkfLp+uSYCsTgTfimOoj+O7IhtiXuUVnp/JhqpHP8jnk5+zW9SjvGarXPj+HR
3Hgv3PKXoWBwTz9aCAfAVnmdUJXRMQd5+k11oOAn0D7SLzVuj5h9F80nlyKvVgSte
ATtBfPr/3ETKqV2B52xgNubyM+3Tvv0cQfeKlqsYKsZeiNSKPTEDqwBIhtcyYHFY1vYX
pVHqUT4W2Q==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001468

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

001469

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

OPERADO FORTAMUN

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
FORTAMUN 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CUENTA No. 0165929761

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001470

SALDO SEGÚN AUXILIARES	-	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	-
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	-	*SALDO CONCILIADO*	-

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

SINDICO

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001471

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

1.1.1.2.15.3.11	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. FORTAMUN-DF			
	2024 0165929761 AZTECA FORTAMUN 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
06 SEP 2024 D09FOR0003	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	2,098,089.07		2,098,089.07
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165325626			
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165325626			
Fuente financ.:	5.02			
	(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
	D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
10 SEP 2024 D09FOR0004	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		2,098,089.07	0.00
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0123697657			
	TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0123697657			
Fuente financ.:	5.02			
	(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
	D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
SUMA PERIODO:.....		2,098,089.07	2,098,089.07	0.00
SALDO FINAL:.....		2,098,089.07	2,098,089.07	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

<12 OCT 2024 11:54:57>

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165929761 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001659297613
MONEDA	MXP

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

FOLIO: 01720165929761

001472

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	FORTAMUN
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

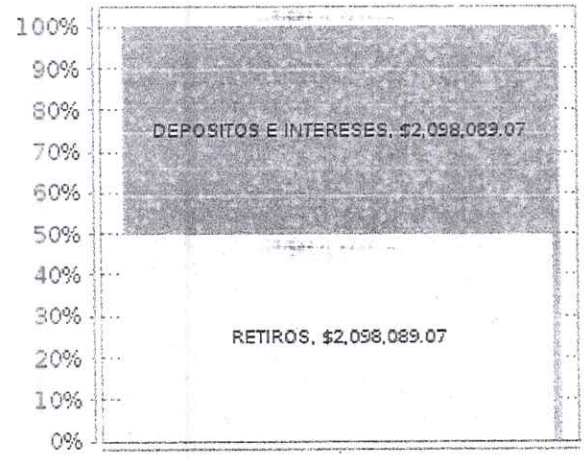
SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	2,098,089.07	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	279,745.20
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	24.41	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 1	2,098,089.07	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

SALDO INICIAL: 0.00



SALDO FINAL: 0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/05	2024/09/06	2	160	ABONO TRASPASO DE CUENTA		2,098,089.07	2,098,089.07
				CUENTA: 01720165325626			
				CLIENTE: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX			
				FOLIO: 000000002			
				TRASPASO DE SALDO			
2024/09/10	2024/09/10	3	212	ORDEN DE TRANSFERENCIA SPEI	2,098,089.07		0.00
				RECEPTOR: BBVA MEXICO			

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SAL
				RASTREO: 240910015004411414I REF: 0000003			
				CONCEPTO: TRASPASO DE SALDO			

001473

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

• 001474

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

001475

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en:
Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

IPAB

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

Folio Fiscal
A2D3FBF1-7B83-498A-A0E4-D84C07897CDE
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:52:34
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sello Digital

IzGcXpQBdtaUAy9DlsZXWELogp8IMTkw5Dxm9TnIpQCbT9VhU89hWcasFpFImH+zvLm21d6A/ZFNaiMMrfTL1Qpt8YEtOfc5hartjSokIqOT8rs/k/nZJLeZ8eaPFpjp4NWfNpTfxG6W0suy1T3u1vG8qHgUPhPzweo9PaOIdrFu38bFSZ3hCfdhCHopldBxERzsAkgDUvsftdRoqt2b93I/jWKF99ai2T91UlGxFs9EuG3lo13RihECqAG7QLhIzIsMyaiOZkn8YquRfJZdv9OkojxTmsnuBxy8+eddfRjMoa1f5i3B9AtAF8+PMUPiomz/CzNM/SjZFTHpKHls+A==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="A2D3FBF1-7B83-498A-A0E4-D84C07897CDE" FechaTimbrado="2024-10-03T12:52:34"
SelloCFD="IzGcXpQBdtaUAy9DlsZXWELogp8IMTkw5Dxm9TnIpQCbT9VhU89hWcasFpFImH+zvLm21d6A/ZFNaiMMrfTL1Qpt8YEtOfc5hartjSokIqOT8rs/k/nZJLeZ8eaPFpjp4NWfNpTfxG6W0suy1T3u1vG8qHgUPhPzweo9PaOIdrFu38bFSZ3hCfdhCHopldBxERzsAkgDUvsftdRoqt2b93I/jWKF99ai2T91UlGxFs9EuG3lo13RihECqAG7QLhIzIsMyaiOZkn8YquRfJZdv9OkojxTmsnuBxy8+eddfRjMoa1f5i3B9AtAF8+PMUPiomz/CzNM/SjZFTHpKHls+A==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="s19LwWr5Udi1tyQ+LkKZKf1rBE25GPjMCqMXOEsp4SlXv59HvgxXcxFssHxIDdpVnYAl+w86+b5JtXNU58FxHvyjTl/JMvb+BsVS7E7wl+bE2NiIS/s/Bm9jD7ucquPwXywP2/vsGwqWfN2mJyfGx+iWEME8hel/1rJGnpwrPdqJhGn3y9ZPTeJFpNowwojjlhdG5r49G8nTXpPHtYw8QAdL149MXuejx6DC+Vq4KrmnCHkBsZEGKtqaOXPaQadjuzfzbLxqJk1m734aUcDzjHqAXMpt1GvDD5LtPbTxc/IjYF3chXEF46GoYwqCMkYetmDOC6l2yZY7rgsPu1TifA=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001476

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA FORTAMUN 2024

CUENTA No. 0123697657

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001478

SALDO SEGÚN AUXILIARES	3,660,762.49
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	3,660,762.49

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	3,660,762.49
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	3,660,762.49

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001479

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1.1.1.2.15.3.10	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. FORTAMUN-DF			
	2024 0123697657 BBVA FORTAMUN 2024			
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
11 SEP 2024 T09FOR0001	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA AGUA GRACIANO SANCHEZ SERVICIO 232840600155 E.E. BOMBA AGUA GRACIANO SANCHEZ		7,781.00	-7,781.00
Requisición:	09FOR00001			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-0761			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
11 SEP 2024 T09FOR0002	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA AGUA SAN JOSE ATOTONILCO SERVICIO 232080202685 E.E. BOMBA AGUA SAN JOSE ATOTONILCO		33,413.00	-41,194.00
Requisición:	09FOR00002			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-6637			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
11 SEP 2024 T09FOR0003	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA AGUA SAN JOSE ATOTONILCO SERVICIO 232960200401 E.E. BOMBA AGUA SAN JOSE ATOTONILCO		10,713.00	-51,907.00
Requisición:	09FOR00003			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-7745			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
12 SEP 2024 T09FOR0004	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA AGUA COL. POSTAL Y VISTA HERM SERVICIO 232240601026 E.E. BOMBA AGUA COL. POSTAL Y VISTA HERM		179,293.00	-231,200.00
Requisición:	09FOR00004			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-0198			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
19 SEP 2024 T09FOR0005	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO ENERGIA ELECT ALUMBRADO PÚBLICO AGOSTO SSB/COR-05.020.03.02N.LERV-151/09-2024 ENERGIA ELECT ALUMBRADO PÚBLICO AGOSTO		509,921.00	-741,121.00
Requisición:	09FOR00005			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001480

	D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024 D09FOR0006	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165929761 TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0165929761	2,098,089.07		1,356,968.07
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024 T09FOR0006	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. POZO AGUA POTABLE CENTRO EXPOSITOR SERVICIO 232220300208 E.E. POZO AGUA POTABLE CENTRO EXPOSITOR		58,398.00	1,298,570.07
Requisición:	09FOR00006			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-4829			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024 T09FOR0007	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO ENERIGA ELECT ALUMBRADO PÚBLICO AGOSTO SERVICIO 232140100101 ENERIGA ELECT ALUMBRADO PÚBLICO AGOSTO		2,468.00	1,296,102.07
Requisición:	09FOR00007			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-5247			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024 T09FOR0008	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA DE AGUA POTABLE 01 TLAXCO SERVICIO 232800100273 E.E. BOMBA DE AGUA POTABLE 01 TLAXCO		70,379.00	1,225,723.07
Requisición:	09FOR00008			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-7893			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024 T09FOR0009	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA DE AGUA POTABLE 02 TLAXCO SERVICIO 232991100294 E.E. BOMBA DE AGUA POTABLE 02 TLAXCO		96,006.00	1,129,717.07
Requisición:	09FOR00009			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-0879			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024 T09FOR0010	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. BOMBA AGUA POTABLE 01 COL TEPATLAXC SERVICIO 232910300332 E.E. BOMBA AGUA POTABLE 01 COL TEPATLAXC		448.00	1,129,269.07
Requisición:	09FOR00010			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-1069			
Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
Fuente financ.:	5.02			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001481

		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024	T09FOR0011	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEVUELTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEVUELTA	448.00		1,129,717.07
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-8316			
	Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
	Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024	T09FOR0011	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEVUELTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEVUELTA		448.00	1,129,269.07
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-8316			
	Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
	Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024	T09FOR0012	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO E.E. POZO AGUA POTABLE EL SABINAL SERVICIO 232130600849 E.E. POZO AGUA POTABLE EL SABINAL		1,431.00	1,057,838.07
	Requisición:	09FOR00011			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-1294			
	Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
	Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024	T09FOR0013	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO REG PRESTAMO ENTRE PROG FORT24 A FGP24 PAGO ENERGIA ELECTRICA OFICINAS CAPAT REG PRESTAMO ENTRE PROG FORT24 A FGP24		527.00	1,057,311.07
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7932			
	Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
	Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
26 SEP 2024	T09FOR0014	FOR24, CFE SUMINISTRADOR SERVICIO BASICO REG PRESTAMO ENTRE PROG FORT24 A FGP24 PAGO ENERGIA ELECTRICA COMPLEJ DEPORTIVO REG PRESTAMO ENTRE PROG FORT24 A FGP24		7,464.00	1,049,847.07
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-8172			
	Beneficiario:	0002323 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			
	Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
28 SEP 2024	T09FOR0015	FOR24, EDILBERTO MACIAS SOSA MANTTO VEHIC NISSAN VERSA P-619 SEG PUB MANTTO VEHIC NISSAN VERSA P-619 SEG PUB		14,653.58	1,035,193.49
	Requisición:	09FOR00012			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-0114			
	Beneficiario:	0002163 EDILBERTO MACIAS SOSA			
	Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001482

	D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
28 SEP 2024 T09FOR0016	FOR24, ENLACES Y REDES DE TLAXCALA, S.A. DESINSTALACIÓN EQ DE SEGURIDAD VEHICULOS DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD DESINSTALACIÓN EQ DE SEGURIDAD VEHICULOS		63,336.00	971,857.49
Requisición:	09FOR00013			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-0193			
Beneficiario:	0000361 ENLACES Y REDES DE TLAXCALA S.A. DE C.V.			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024 D09FOR0009	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA PAGO PRESTAMO ENTRE PROG FGP24 A FORT24 PAGO DE ISR SUELDOS DEL MES DE AGOSTO PAGO PRESTAMO ENTRE PROG FGP24 A FORT24		135,722.00	836,135.49
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024 I09FOR0002	FOR24, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA MINISTRACION SEPTIEMBRE FORTAMUN 2024 MINISTRACION SEPTIEMBRE FORTAMUN 2024	3,565,248.00		4,401,383.49
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024 T09FOR0017	FOR24, JAVIER CARMONA TORRES MANTTO CAMIONES RECOLEC BASURA 06 Y 11 MANTTO CAMIONES RECOLEC BASURA 06 Y 11		2,016.00	4,398,367.49
Requisición:	09FOR00014			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-1726			
Beneficiario:	0002150 JAVIER CARMONA TORRES			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024 T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		17,738.00	4,380,629.49
Requisición:	09FOR00015			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603			
Beneficiario:	0005162 NOMINA POR PAGA 2024			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024 T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		10,544.00	4,370,085.49
Requisición:	09FOR00015			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603			
Beneficiario:	0005162 NOMINA POR PAGA 2024			
Fuente financ.:	5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024 T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		12,510.00	4,357,575.49
Requisición:	09FOR00015			
Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001483

	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	10,544.00	4,347,031.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	13,684.00	4,333,347.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	5,735.00	4,327,612.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	11,470.00	4,316,142.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	11,470.00	4,304,672.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	11,470.00	4,293,202.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001484

	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	11,470.00	4,281,732.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	12,510.00	4,269,222.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	561,678.00	3,707,544.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	12,510.00	3,695,034.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	10,544.00	3,684,490.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		
	Beneficiario:	0005162		
		NOMINA POR PAGA 2024		
	Fuente financ.:	5.02		
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO		
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)		
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	10,044.00	3,674,446.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD		
	Requisición:	09FOR00015		
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SÍNDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

001485

	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0018	FOR24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		13,684.00	3,660,762.49
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD			
		NOMINA 1RA, 2DA QNA SEPTIEMBRE SEGURIDAD			
	Requisición:	09FOR00015			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-7603			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0019	FOR24, LUCIA GARCIA PAREDES	10,544.00		3,671,306.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-3477			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0019	FOR24, LUCIA GARCIA PAREDES		10,544.00	3,660,762.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-3477			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0020	FOR24, CARLA ISABEL LUNA DOLOLRES	10,304.00		3,671,066.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-6437			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0020	FOR24, CARLA ISABEL LUNA DOLOLRES		10,304.00	3,660,762.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-6437			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0021	FOR24, LENNYN NOLASCO GARCIA	11,470.00		3,672,232.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-9340			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

P. 001486

(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

30 SEP 2024	T09FOR0021	FOR24, LENNYN NOLASCO GARCIA		11,470.00	3,660,762.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-9340			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0022	FOR24, REY DAVID GONZALEZ CID	11,470.00		3,672,232.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-4878			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
30 SEP 2024	T09FOR0022	FOR24, REY DAVID GONZALEZ CID		11,470.00	3,660,762.49
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
		SPEI DE NOMINA DEVUELTO			
	Cheque/clave:	FOR24, 7657-4878			
	Beneficiario:	0005162			
		NOMINA POR PAGA 2024			
	Fuente financ.:	5.02			
		(ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO			
		D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)			
SUMA PERIODO:.....			5,707,573.07	2,046,810.58	3,660,762.49
SALDO FINAL:.....			5,707,573.07	2,046,810.58	3,660,762.49

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

001487

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

BBVA

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MUNICIPIO DE TLAXCO
FORTAMUN 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697657
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236976576

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,234,693.63
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.020**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		19.21
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	7	5,707,573.07
Retiros / Cargos (-)	38	2,046,810.58
Saldo Final (+)		3,660,762.49
Saldo de Operación Final		3,660,762.49
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal (Antes de Impuestos)	GAT Real (Antes de Impuestos)	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
10/SEP	10/SEP	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0000003TRASPASO DE SALDO Ref. 0179618721 127			2,098,089.07	2,098,089.07	2,098,089.07

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

OPERADO
FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

001488

BBVA

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN

PAGINA 2 / 9

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00127180001659297613					
		240910015004411414I					
		MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX					
11/SEP	11/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		7,781.00			
		1109248B5629001022 Ref. 0000020761 072					
		00072580095000000039					
		00260100240911000020761					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
[illegible]EP	11/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		33,413.00			
		1109248B5629001022 Ref. 0000046637 072					
		00072580095000000039					
		00260100240911000046637					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
11/SEP	11/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		10,713.00		2,046,182.07	2,046,182.07
		1109248B5629001022 Ref. 0000047745 072					
		00072580095000000039					
		00260100240911000047745					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
12/SEP	12/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		179,293.00		1,866,889.07	1,866,889.07
		1209248B5629001022 Ref. 0000210198 072					
		00072580095000000039					
		00260100240912000021019 8					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
19/SEP	19/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		509,921.00		1,356,968.07	1,356,968.07
		1909248B5629001022 Ref. 0000447603 072					
		00072580095000000039					
		00260100240919000044760 3					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
[illegible]/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		58,398.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000624829 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000062482 9					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		2,468.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000625247 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000062524 7					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		70,379.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000627893 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000062789 3					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		448.00			
		2609248CFE 232910300332 Ref. 0000628316 072					
26/SEP	26/SEP	T22 SPEI DEVUELTOBANORTE			448.00		
		2609248CFE 232910300332 Ref. 0000628316 072					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		96,006.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000630879 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000063087 9					

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		448.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000631069 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000631069					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		71,431.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000631294 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000631294					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		527.00			
		2609248B5629001022 Ref. 0000637932 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000637932					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
26/SEP	26/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANORTE		7,464.00		1,049,847.07	1,049,847.07
		2609248B5629001022 Ref. 0000638172 072					
		00072580095000000039					
		00260100240927000638172					
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICID					
28/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS		14,653.58			
		PAGO MANTTO PATRULLA BMRCASH Ref. REFBNTC00713341					
28/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS		63,336.00		971,857.49	1,049,847.07
		PAGO MANTTO BMRCASH Ref. REFBNTC00713341					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		3,016.00			
		3009248PAGO FACTS MANTTO Ref. 0000151726 002					
		00002832700228815569					
		00260100240930000151726					
		JAVIER CARMONA TORRES					
30/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER			3,565,248.00		
		0012148REF Ref. 0165849826 014					
		00014830655101740757					
		20240930400140HDH0000487067810					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					
30/SEP	30/SEP	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS		135,722.00			
		DEVOLUCION ISR BMRCASH Ref. REFBNTC00713341					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER		17,738.00			
		30092481RA Y SEG SEP NOMINA Ref. 0000475814 014					
		00014290568935766799					
		00260100240930000475814					
		LAURA PAOLA TELLEZ					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		10,544.00			
		30092481RA Y 2DA QNA SEP Ref. 0000478211 127					
		00127838001514660307					
		00260100240930000478211					
		SONIA CERON PEREZ					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		10,544.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000503477 127					
30/SEP	30/SEP	T22 SPEI DEVUELTOAZTECA			10,544.00		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		3009248NOMINA Ref. 0000503477 127					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		12,510.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000504440 127					
		00127838001620293639					
		00260100240930000504440					
		ERIK CRUZ CARRASCO					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		10,544.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000505373 127					
		00127838001688890090					
		00260100240930000505373					
		KARINA DORANTES CERVANTES					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		10,304.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000506437 127					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		13,684.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000507341 127					
		00127838001638454855					
		00260100240930000507341					
		JUAN MANUEL OLVERA					
30/SEP	30/SEP	T22 SPEI DEVUELTOAZTECA			10,304.00		
		3009248NOMINA Ref. 0000506437 127					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		5,735.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000507803 127					
		00127838001678181476					
		00260100240930000507803					
		MARISOL DORANTES					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		11,470.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000508761 127					
		00127838001653244037					
		00260100240930000508761					
		LUIS GUTIERREZ					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		11,470.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000509254 127					
		00127838001583691802					
		00260100240930000509254					
		RAUL MORAN ESPI					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		11,470.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000509846 127					
		00127838001238478804					
		00260100240930000509846					
		ROBERTO MUNGUIA CARMONA					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		11,470.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000510855 127					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		11,470.00			
		3009248NOMINA Ref. 0000511791 127					
		00127838001620305860					
		00260100240930000511791					
		REFUGIO CHICHINO					
30/SEP	30/SEP	T22 SPEI DEVUELTOAZTECA			11,470.00		
		3009248NOMINA Ref. 0000510855 127					
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA		12,510.00			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

BBVA

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001491

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		3009248NOMINA Ref. 0000513979 127 00127838001415198088 00260100240930000513979 YESENIA CASTRO ROMERO				
30/SEP	30/SEP	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE TLAXCO Ref. BC 4206111882	561,678.00			
30/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS NOMINA BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	12,510.00			
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 3009248PAGO NOMINA Ref. 0000524878 127	11,470.00			
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 3009248NOMINA Ref. 0000525455 127	10,544.00			
30/SEP	30/SEP	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 3009248NOMINA Ref. 0000525947 137	10,044.00			
30/SEP	30/SEP	W01 TRASPASO A TERCEROS NOMINA BMRCASH Ref. REFBNTC00713341	13,684.00			
30/SEP	30/SEP	T22 SPEI DEVUELTOAZTECA 3009248PAGO NOMINA Ref. 0000524878 127		11,470.00	3,660,762.49	3,660,762.49

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	2,046,810.58	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	38
TOTAL IMPORTE ABONOS	5,707,573.07	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	7

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

BBVA

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

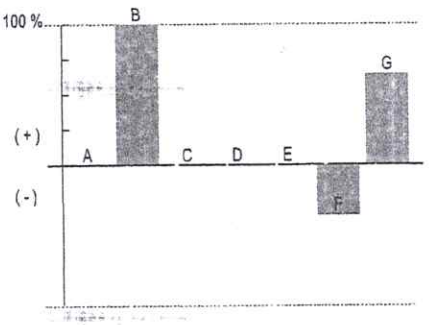
Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001492

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	5,707,573.07	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	19.21	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-2,046,810.58	-35.86%	F
Saldo Final	3,660,762.49	64.13%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001236976576 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBVA	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

OPERADO FORTAMUN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001495

No. Cuenta	0123697657
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal: 598D1E86-144A-4FCD-823D-F3C8AE4AFA45

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

dF+5TjgH3M38BpmXr1O7NtfDsJMscw0RbJTAqm7zHDlhSLkssOza2KEuVKLWIJ/CgO5l2dcLfxhQ55nKVaA1aFYA
WZND9b/PMH8zn8xICGyadHBCLA7Kwh0PflrTLgxnlqZbivL7//OxwB2D8FABVY2BmACw+om23n7F/2oIPkIKmcWY
vwb3B6siYpzJrZGSp9p4TyZzZJGuV5wVq2OQM131dOAS5lAMWIo3/gRLIHPdtdxObtj9myvyaQQW0tF/28fmGXaW
NqM8V1FVpLMjr+VLpZoNCrdDXThOgexGcC8tPKCGd84in0NfNVqbPX6DnhLI7jqaZxTYLoj3gM/WeA==

Sello SAT

YZnSITPuzgk3RDj7YImi3nbXp7DVK/Lf6XJEKMoz2fwrd4RiRB2EKtni6xdkb7SheuIbTY9vPgGbxMua0gQpND3vMh
phI3Ks7WJ0mhHZlkg8AVXIw8veYo1ZC2rLxEUDBqfwbgd08aF8XQEBq+qTtSY2FHKzxQm4owIC61ug4gdPmTIHE
mOCLbMTo6HmNHTjcA5EiJZLaEg+5iGOOo7E4Pvp+3Nh66kN09CBhtbF008gWGOFz1ccTMAgzaPPvmtWbZKgN
4Cb9R/SCZs8PHzaeo3m6IfxcdD0OO3fvOtfhkYvqGPmm3B09jeASmxofGf/evZvm8X9v2xJqaZQMX4cVA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:58:21

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|598D1E86-144A-4FCD-823D-F3C8AE4AFA45|2024-10-01T01:58:21|dF+5TjgH3M38BpmXr1O7NtfDsJMscw0
RbJTAqm7zHDlhSLkssOza2KEuVKLWIJ/CgO5l2dcLfxhQ55nKVaA1aFYAWZND9b/PMH8zn8xICGyadHBCLA7Kwh
0PflrTLgxnlqZbivL7//OxwB2D8FABVY2BmACw+om23n7F/2oIPkIKmcWYvwb3B6siYpzJrZGSp9p4TyZzZJGuV5wV
q2OQM131dOAS5lAMWIo3/gRLIHPdtdxObtj9myvyaQQW0tF/28fmGXaWNqM8V1FVpLMjr+VLpZoNCrdDXThOgex
GcC8tPKCGd84in0NfNVqbPX6DnhLI7jqaZxTYLoj3gM/WeA==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:40:05

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA INGRESOS PROPIOS COMPLEJO DEPORTIVO 2024

CUENTA No. 0159090589

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001496

SALDO SEGÚN AUXILIARES	3,150.10	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	3,150.10
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	3,150.10	*SALDO CONCILIADO*	3,150.10

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001497

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.4	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0159090589 AZTECA ING.P.C.D. 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		601,251.20	600,751.20	500.00
01 SEP 2024 I09IP00001	IF24, BANCO AZTECA, S.A.	0.10		500.10
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0159090589			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0159090589			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	250.00		750.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	250.00		1,000.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	250.00		1,250.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	1,000.00		2,250.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	300.00		2,550.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	300.00		2,850.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00002	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	300.00		3,150.10
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		2,650.10	0.00	2,650.10
SALDO FINAL:.....		603,901.30	600,751.20	3,150.10

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Banco Azteca

No.- 001498

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0159090589 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001590905899
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720159090589

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

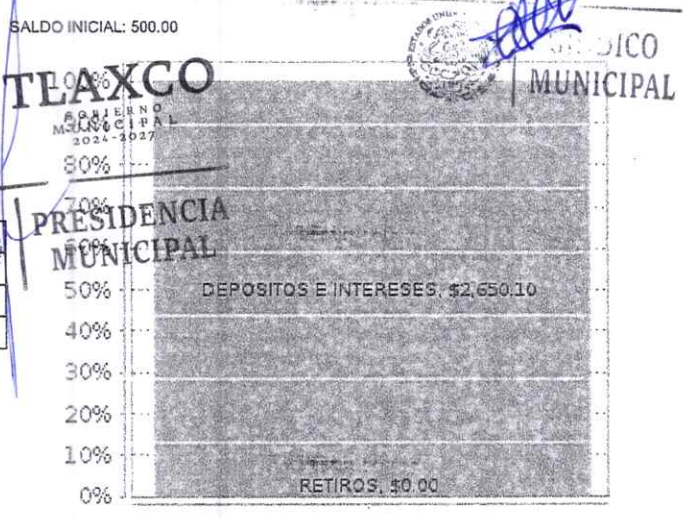
DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INGRESOS PROPIOS COMPLEJO DEPORTIVO 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	500.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 8	2,650.10	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	2,796.76
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.24	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	3,150.10	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

PAG. 1

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			500.00
2024/09/01	2024/09/01	1711	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.10	500.10
2024/09/02	2024/09/02	1712	000	Deposito De Efectivo DAZ TLAXCO		250.00	750.10
2024/09/02	2024/09/02	1713	000	Deposito De Efectivo DAZ TLAXCO		250.00	1,000.10
2024/09/03	2024/09/03	1714	000	Deposito De Efectivo DAZ TLAXCO		250.00	1,250.10

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/04	2024/09/04	1716	000	Deposito De Efectivo DAZ TLAXCO		300.00	2,550.10
2024/09/04	2024/09/04	1717	000	Deposito De Efectivo DAZ TLAXCO		300.00	2,850.10
2024/09/17	2024/09/17	1718	000	Deposito De Efectivo DAZ TLAXCO		300.00	3,150.10

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

001500

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001501

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

Folio Fiscal
9D94C24C-FD03-4850-93BF-A7EE4D53734E
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:14:00
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

kTBonYQ5nyNomBBQouHQqUw7KoSka8m4H7+nIFFf0dNraOpO8WkLOcpmlbxgsx3h/LmREc4woGjDMdPeepZSAMe5LSSOEzsjRWyjHSlKN92gLlo9q+fV8lfrzAd4Ls0mytSmPy3L7SVEd09uBfOpZJiGUNrIahuBVao4OEpQgf7kJxeco9iCviaiM8q3/slr1jZMQQHzz62EJPWaAksa6mId3sdIsUPsW5cGvt1W79gueDZzR0aaF3/a8nCxCDa9j9DtNddfNmADxCCZQRZy3d/JjIRrUFVGj13eI3RjTPNKmkbWw1iOp1Qo8XdbU58ULV7CJ1zwwNq0flb7uJDjpg==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="9D94C24C-FD03-4850-93BF-A7EE4D53734E" FechaTimbrado="2024-10-03T12:14:00"
SelloCFD="kTBonYQ5nyNomBBQouHQqUw7KoSka8m4H7+nIFFf0dNraOpO8WkLOcpmlbxgsx3h/LmREc4woGjDMdPeepZSAMe5LSSOEzsjRWyjHSlKN92gLlo9q+fV8lfrzAd4Ls0mytSmPy3L7SVEd09uBfOpZJiGUNrIahuBVao4OEpQgf7kJxeco9iCviaiM8q3/slr1jZMQQHzz62EJPWaAksa6mId3sdIsUPsW5cGvt1W79gueDZzR0aaF3/a8nCxCDa9j9DtNddfNmADxCCZQRZy3d/JjIRrUFVGj13eI3RjTPNKmkbWw1iOp1Qo8XdbU58ULV7CJ1zwwNq0flb7uJDjpg==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="TeTkr/wp/nP2M2krkh54Xr52gsvgaV35V7aCqwUPdwkIgT6KoASjvhprzsYRY6Q6xRnK5s3QoiX1fk/BF9b2zVPBm7PXFUcIBcWYYQX3IQno9JdJ3IHVzY4QKNLARSFVAzRyhoOpvpno8oeUizk4S+8V0BaCGbV9AIUAsGGOBLrJPWg/RwLgnAxdFroru/u3+rauaISV+Iz8MWXyjpZ1U2VytbhcK31UBvKlAgrmIOkE1JM8sX2OdVUz+wFGDKH8NE42LCVhYpwMmj4imP8y/eI9w/jR/JnIIMEkzevKBwnOldApSQILShAloWTNOj0KctjMgJyBwbYalE8KN+tlng=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001502

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001503

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
INGRESOS PROPIOS RODADA CICLISTICA 2024

CUENTA No. 0165327433

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

No. 001504

SALDO SEGÚN AUXILIARES	5.85
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	5.85

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	5.85
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	5.85

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. 001505

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.20	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0165327433 AZTECA IP RODADA CICLISTA			
SALDO INICIAL:.....		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SUMA PERIODO:.....		101,527.70	101,521.85	5.85
SALDO FINAL:.....		0.00	0.00	0.00
		101,527.70	101,521.85	5.85

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 14:54:44>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165327433 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653274331
MONEDA	MXP

No. 001506

FOLIO: 01720165327433

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INGRESOS PROPIOS RODADA CICLISTA 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	5.85	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 0	0.00	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	5.85
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	5.85	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 5.85

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

0%

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

SALDO FINAL: 5.85

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SINDICATURA MUNICIPAL

001507

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001508

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales
Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE
	Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO
	Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

Folio Fiscal
C536BDBE-40C2-4A3C-A0C0-98AAECF36556
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:10
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

AIM3qnNmhbA1kHn4Y+EHFfj7jxnyXy+8o/qzGrz1GASVl4zXeT3pa0VIXwXXldRajAW5YS5zbFlNWlJSVR4VWzGmpQtnxzQFYx8Fxc/7MGluyaK/ogWPOGzAPk5nfv5Lz40sWjgyn//NGXeuWIie3pEHnbcXLAIFTT5lYqKi/S2nNACFAu+R5UXcObEIF75axiRDfqIGVueB//fuBpE8t6JKDDid6joPPBOF0VyKY3uavSB8bufWktWxBsKHy/++Du/nTWsX3FEWG4fxbLnQrVGjGtzATU4zTV5umX49z1IUIMa9P3CNaEzCFaegoOEqSguwcDWOFojC2lYpFDRoyA==

Timbre Digital

UUID="C536BDBE-40C2-4A3C-A0C0-98AAECF36556" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:10"
SelloCFD="AIM3qnNmhbA1kHn4Y+EHFfj7jxnyXy+8o/qzGrz1GASVl4zXeT3pa0VIXwXXldRajAW5YS5zbFlNWlJSVR4VWzGmpQtnxzQFYx8Fxc/7MGluyaK/ogWPOGzAPk5nfv5Lz40sWjgyn//NGXeuWIie3pEHnbcXLAIFTT5lYqKi/S2nNACFAu+R5UXcObEIF75axiRDfqIGVueB//fuBpE8t6JKDDid6joPPBOF0VyKY3uavSB8bufWktWxBsKHy/++Du/nTWsX3FEWG4fxbLnQrVGjGtzATU4zTV5umX49z1IUIMa9P3CNaEzCFaegoOEqSguwcDWOFojC2lYpFDRoyA==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="lgPn1kP/dAbRQGejDY1FXTJSeF09SVE66+0EOplwYWjmdZj9tCx5R1ozH3eIPnwrePKbQEeqxu32gcQLJXo0XYVDqE0Wc5nOHPrbjomIqLeGPsswl7A5FiUIPH/Z+jPVLxz7uaEknylv7ECR9+GO6S1u+ZTE2WG8Ewiw8Aai/BM+ebdwlzR6pgjrBw98xtzIA5Kp3QE41qv3v82kriK1L9jcvV/yVud6mxReJD4UWI/sLv2FK7ezo/TtRQO8TcJko3yQVhPPbWtyqVohvDc9aRjUOdkhHGlYu187RrEA0kKre9XT7nZk7P/8EVmmK+2R0VUgWavBsjLi+EbimtkIrg=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI. No. 001509

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
INGRESOS PROPIOS COMPLEJO DEPORTIVO 2024

CUENTA No. 0165326972

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

No. 001511

SALDO SEGÚN AUXILIARES	39.94	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	39.94
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	39.94	*SALDO CONCILIADO*	39.94

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. 001512

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.19	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0165326972 IP COMPLEJO DEPORTIVO	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		792,524.82	792,524.82	0.00
01 SEP 2024 I09IP00002	IF24, BANCO AZTECA, S.A.	39.94		39.94
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165326972			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165326972			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		39.94	0.00	39.94
SALDO FINAL:.....		792,564.76	792,524.82	39.94

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 15:02:23>

Banco Azteca

No. 001513

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165326972 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653269728
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165326972

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INGRESOS PROPIOS COMPLEJO DEPORTIVO 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

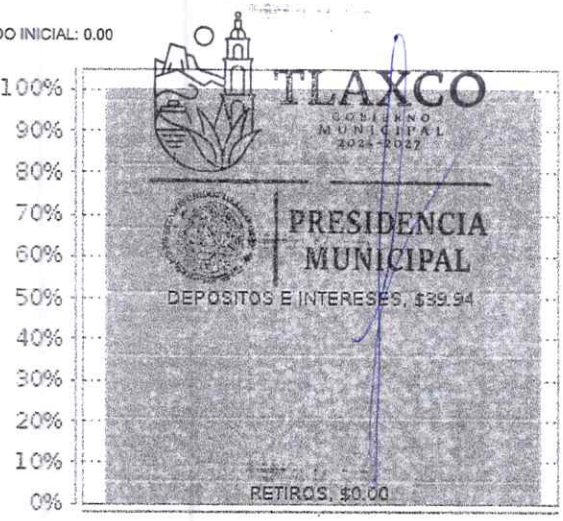
RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	39.94	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	39.94
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	39.94	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL



TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	51	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		39.94	39.94

No. 001514

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001515

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
A443E6DE-567D-4DD5-AC2D-03DD8F008E15
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:14
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Sello Digital

RRSbPj5hPx2G1KCKmUWOE+A6/TPdmnGJkHRYcEEB1PF+8QLfMMPMqwMVPTiLiV
RbcKLOeO8e2Vq9KmIEHyHFWczoLzfia5yPnCJ7FydkZFTrJv18Z74kxmnFUcrqRA6Hs0u
gja7e3HWysPCae1vBFGQpy5Pu7ybVtts17MZM7NRQ7yOiu4IN+6VKKK7oNXlD5O0Kx
pMfyfh+edkfYGbXpg0/aWJ0b5DMWms+6yYzRJ+w9CjZ/Jx11fa5Pj/iYKNs9A+B7MuL/W
CL9gjSjrHXmHY0ZO8kwRlY7tocKLvZHVQ8InrO7Bl6taeXBmvzusKmtGzV2bEIEmuLtt
OeyPNQyQ==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="A443E6DE-567D-4DD5-AC2D-03DD8F008E15" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:14"
SelloCFD="RRSbPj5hPx2G1KCKmUWOE+A6/TPdmnGJkHRYcEEB1PF+8QLfMMPMqwMVPTiLiVRbcKLOeO8e2Vq9KmIEHyHFWczoLzfia5yPnCJ7FydkZFTrJv18Z74kxmnFUcrqRA6Hs0ugja7e3HWysPCae1vBFGQpy5Pu7ybVtts17MZM7NRQ7yOiu4IN+6VKKK7oNXlD5O0KxpMfyfh+edkfYGbXpg0/aWJ0b5DMWms+6yYzRJ+w9CjZ/Jx11fa5Pj/iYKNs9A+B7MuL/WCL9gjSjrHXmHY0ZO8kwRlY7tocKLvZHVQ8InrO7Bl6taeXBmvzusKmtGzV2bEIEmuLttOeyPNQyQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="T90vnM1MRT6G1K4/P2gnPckXEwoItPcbK/jk6GzdynSJe/qWIzYJuXTbJQe7uE1YKD9Vvl91RMPZaheaGvEld+FwdN5fRNGay5RpNDny9yefwdByJRks8S8dyyIichJPjgZSvkE+RyEzsyntIZP/tM2t/0f8j1wEbFxiParzw39IZoT3fo88DytnUrVZlFygQtnBcjKjLeKLVOjdxHPXNcLwqTdkgU1yBlv9Kj9NjW4LNb7KkTKNscay9XP59QKvJ1fw7cS7FYjM+tkTwywU+VQQGR6ersQc24EIoIi/w1BNt+ByDLfw2DDFKnpY/RcaPxHH1r/ZLZUR6FbTcD/4AA=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001516

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001517

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
INGRESOS CAPAT 2024

CUENTA No. 0165326704

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001518

SALDO SEGÚN AUXILIARES	36.87	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	36.87
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	36.87	*SALDO CONCILIADO*	36.87

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. 001519

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.18	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0165326704 AZTECA CAPAT 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		754,005.03	-754,005.03	0.00
01 SEP 2024 I09IP00003	IF24, BANCO AZTECA, S.A.	36.87		36.87
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165326704			
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0165326704			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		36.87	0.00	36.87
SALDO FINAL:.....		754,041.90	754,005.03	36.87

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 15:13:46>

No. 001520

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165326704 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653267047
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165326704

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INGRESOS CAPAT 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO		0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	1	36.87	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		36.87
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		0.00	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-)	0	0.00	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL		36.87	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	34	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		36.87	36.87

001521

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001522

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
EB05DE8F-4F10-4E14-AA4E-7CD53F7A4F6E
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:14
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Sello Digital

AnQWkpK7lTVBF4FdMiP+3w3SDc9rrwjt3K+Z1b4Vn3dVweiC/I1SLCnDPcSMapEhhbY2
xif9wmb2wRf9xo9PtI/qDrajFn16fwCUaEakTZWEs1U/eYw0mN0nHxZTgpY+I1fzawwttOz
ymdoAQtcXyCvvRVmUHw9nrtzVjRHKNBbVhHHTeuTD+5GQBmS7PXeqDt8vdzldNZK
mgZluSxjstEHQBn3EN5vkXxG7bZY0gHpEoyxsl+9nAAlecLZSUDK0mSaXTyVJKNcjeD
9jPLi3ZYfMwO6Y5URNdgXglYUf2DXHBBRqEsY6r3Nnurf22l1kZX5M4szARhn0I/mmD
PHPpQ==

Timbre Digital

UUID="EB05DE8F-4F10-4E14-AA4E-7CD53F7A4F6E" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:14"
SelloCFD="AnQWkpK7lTVBF4FdMiP+3w3SDc9rrwjt3K+Z1b4Vn3dVweiC/I1SLCnDPcS
MapEhhbY2xif9wmb2wRf9xo9PtI/qDrajFn16fwCUaEakTZWEs1U/eYw0mN0nHxZTgpY+
I1fzawwttOzymdoAQtcXyCvvRVmUHw9nrtzVjRHKNBbVhHHTeuTD+5GQBmS7PXeqD
t8vdzldNZKmgZluSxjstEHQBn3EN5vkXxG7bZY0gHpEoyxsl+9nAAlecLZSUDK0mSaXT
yVJKNcjeD9jPLi3ZYfMwO6Y5URNdgXglYUf2DXHBBRqEsY6r3Nnurf22l1kZX5M4szA
Rhn0I/mmDPHPpQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="C0lxx95UVUEUyjrdvzfNHQFzyP3BljhsmTT0JvnSDiX0/drMxs12ObPB0zuMk
Xu9Fte/HASjv6J70/zVCy+ViYjDlBMJVs3HixBOtV4eXl3NjB7vlOCdBXPeH6OlnDxROA
XncO/1tMTJxffjtBFuBShLa8Y40zylDpsbIPg4Uoba7PwTFMIZHt0RhePxzoMywHTPe0G9
akSWvhsL5ZXUbaEZCKB6AOuADajyglR1UY0rWyxvjQzBXQ9Q/QRrLwCv9EsNhUwR
702ofnXA2cNMLmXGdJTB9vuViZ6pjYyTuEHBWvZZdkYCbkBdiqOnp5Gr1gd+y38aAG
5TauXa4UMNxw=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001523

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

001524

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
INGRESOS CAPAT 2024

CUENTA No. 0158138472

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

001525

MES: SEPTIEMBRE 2024

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.09	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.09
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.09	*SALDO CONCILIADO*	0.09

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001528

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.5	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0158138472 AZTECA CAPAT 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....				0.00
01 SEP 2024 I09IP00004	IF24, BANCO AZTECA, S.A.	1,104,936.29	1,104,936.29	
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158138472	0.09		0.09
	RENDIMIENTO BANCARIO CTA 0158138472			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		0.09	0.00	0.09
SALDO FINAL:.....		1,104,936.38	1,104,936.29	0.09

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 15:19:40>

No. 001527

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0158138472 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001581384720
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720158138472

INFORMACION DEL CLIENTE
RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX

RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INGRESOS CAPAT 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO	200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.09	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO	0.09
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES	0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA	0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS	30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024	0.00
SALDO FINAL	0.09	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICATURA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
							0.00
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			
2024/09/01	2024/09/01	221	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.09	0.09

001528

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

No. 001529

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en:
Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales — Cve. Regimen Fiscal 601

Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan
Método de Pago:	PUE — Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO — Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500
Cve. Unidad	E48
Uso CFDI:	G03

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
B8508651-94AB-471A-B664-F24591E3F734

No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663

Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:09:39

No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008

Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERIA

Sello Digital

HSzjY+Gt9z/U4OZqVXe6kJbvQbGWT1Nve3j4jyGP6H3y/xm1Ybi4lJ/TL/j+MKZKbpzTT+
6EKGNioHwHPcClKhDBJpa18Twid/LPIJW3IR20dwj4TJVT72a8oIvgSaFvExuhqO1D+Me
Zjj6FtqgqPtaUkDoTGZbssohbAfN7HpjnvQ84ZXf8OLsmoBct8prhJkVpYEUl1KqOKcq8FS
NBxCPXg/dWEeuhHBd+s42bt75BITVFN6F0rfeCHX9HPNA7mw21PubYJdOs0M9aVxQl
k9JnoANJQC1/v8zT+xhTqFnt/1ysGVpUoetTpnj6QEwzU9abSw+ZWTfLByyo64MtJQ==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICATURA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="B8508651-94AB-471A-B664-F24591E3F734" FechaTimbrado="2024-10-03T12:09:39"
SelloCFD="HSzjY+Gt9z/U4OZqVXe6kJbvQbGWT1Nve3j4jyGP6H3y/xm1Ybi4lJ/TL/j+MKZKbpzTT+6EKGNioHwHPcClKhDBJpa18Twid/LPIJW3IR20dwj4TJVT72a8oIvgSaFvExuhqO1D+MeZjj6FtqgqPtaUkDoTGZbssohbAfN7HpjnvQ84ZXf8OLsmoBct8prhJkVpYEUl1KqOKcq8FSNBxCPXg/dWEeuhHBd+s42bt75BITVFN6F0rfeCHX9HPNA7mw21PubYJdOs0M9aVxQlk9JnoANJQC1/v8zT+xhTqFnt/1ysGVpUoetTpnj6QEwzU9abSw+ZWTfLByyo64MtJQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="cYpzLxv5RojoHQMJeh4xZpaSoQK4CF6RnMSHjDJxEyRzAfJlOvB1SFnL1RPnzzDqhBM2+k5+Qfgl/k+AH/u9au3ra1yjeD4upwEAwkr7cSWrBwWVYlPowFp1SoQtnfFjfz0ZZ6BazWB+8/m/164VvOfg55U9dI8jPXGoMr3eNFY1m9EhbsPbowRbQPAL+6ldWByIhn8EmLrN455xm2azlaf0bMM5SkcAJB6712e0UY5GzRsGPyQ9ZQ6j2EmT4jpZ3kaBOmi+KglwWFacELB+ohcljEHxUtl74mKkmh6WrGvUV2X7UbcCFqsv2uFaSURhnN/sOUnnfrrRKHn2lqd/4w=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001530

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

P. 001531

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
RODADA FERIA 2024

CUENTA No. 0163159871

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001532

SALDO SEGÚN AUXILIARES	0.26	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	0.26
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	0.26	*SALDO CONCILIADO*	0.26

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. 001533

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.15	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0163159871 AZTECA RODAD FERIA 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		128,271.06	128,271.06	0.00
01 SEP 2024 I09IP00006	IF24, BANCO AZTECA, S.A.	0.26		0.26
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0163159871			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0163159871			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		0.26	0.00	0.26
SALDO FINAL:.....		128,271.32	128,271.06	0.26

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 15:44:32>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0163159871 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001631598712
MONEDA	MXP

001534

FOLIO: 01720163159871

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	RODADA FERIA 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO	0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+) 1	0.26	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		0.26
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO	0.00	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-) 0	0.00	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)	0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS	0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL	0.26	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	



TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/01	2024/09/01	279	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		.26	0.26

001535

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001536

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
E4CD8E04-7EAE-494E-9E4F-E542768CC123
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:42:58
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

gJKf6CcnE9Tj0xvICPgfTD9FBy5lVlYDJ5id1RkSZQqn2BNaJuy6WcbTLSPE0fEi0wt9BN
pUtLW/JBoYxc7lilu/jHEuzEN1hE+RlwH73cQQDdD7pQnAZgrQt+sLeS8AFPQeY+yTFvt
dWvu5SbUJC949yaKCmFTbfUH3s8lK0yKbDttb563mDmUNZUqncLBsBhVGoR7VUb3K
qHbXONFXOHEWhT0qQSVNAljPMIpBsVY42FgPyotwLMA/NG+0z2HzrbkEFJwGbiCJq
oq65DTsOxoFxfMJHA4h7EqmSpWgMghGsUOWFhaCW74SkfMId/LPnytOUfIMOq34dC
RoRpIIHQ==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="E4CD8E04-7EAE-494E-9E4F-E542768CC123" FechaTimbrado="2024-10-03T12:42:58"
SelloCFD="gJKf6CcnE9Tj0xvICPgfTD9FBy5lVlYDJ5id1RkSZQqn2BNaJuy6WcbTLSPE0fEi0wt9BNpUtLW/JBoYxc7lilu/jHEuzEN1hE+RlwH73cQQDdD7pQnAZgrQt+sLeS8AFPQeY+yTFvtdWvu5SbUJC949yaKCmFTbfUH3s8lK0yKbDttb563mDmUNZUqncLBsBhVGoR7VUb3KqHbXONFXOHEWhT0qQSVNAljPMIpBsVY42FgPyotwLMA/NG+0z2HzrbkEFJwGbiCJqoq65DTsOxoFxfMJHA4h7EqmSpWgMghGsUOWFhaCW74SkfMId/LPnytOUfIMOq34dCRoRpIIHQ==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="Z5xUi3bpVLHacrNPitAofKYFyaXqmrWKV9etylQEopFn6xTCIH7ra4fRm3EXqTLkS3Nt/epo3O44XdCJBOMFQ5gNQF/dGSIo5YW4DT1Gv0YMdgE3rYKDIa96oNytKYNbOyFVVEJXZj4fx2dfUtdqh3WCq24wvixbcafFHQ7skpf3yl9mthy2ZL6xvrDuix5gbzcG/wKyvNTCDtlGWX6W/YDqG1GLJGTNNU4hw9jF9/3s4OqpeVo7tlWVwFpbUDNQeCVEWJNDjpZGm8r1irO/guOkykoc8W4vaLXa75WB17f2i8T67LvTbwgRKVs/hUVkdV65kSWJADixKZkK4K98cO=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001537

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

001538

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
RODADA FERIA 2024

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

CUENTA No. 0165326175

MES: SEPTIEMBRE 2024

001539

SALDO SEGÚN AUXILIARES	21,202.96	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	21,202.96
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-	*SUMA*	-
SALDO CONCILIADO	21,202.96	*SALDO CONCILIADO*	21,202.96

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001540

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.21	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0165326175 AZTECA RODADA FERIA 2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		134,512.04	113,317.25	21,194.79
01 SEP 2024 I09IP00007	IF24, BANCO AZTECA, S.A.	8.17		21,202.96
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0165326175			
	TRASPASO DE RECURSOS A CTA 0165326175			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		8.17	0.00	8.17
SALDO FINAL:.....		134,520.21	113,317.25	21,202.96

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 15:50:49>

Banco Azteca

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165326175 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001653261755
MONEDA	MXP

No. 001541

FOLIO: 01720165326175

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

DATOS GENERALES

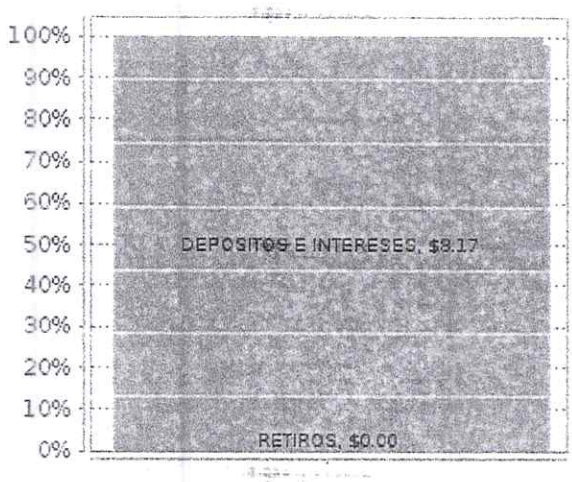
DENOMINACION CUENTA	RODADA FERIA 2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T13:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO		21,194.79	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	1	8.17	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		21,202.96
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		1.85	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-)	0	0.00	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL		21,202.96	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 21,194.79



SALDO FINAL: 21,202.96

GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			21,194.79
2024/09/01	2024/09/01	31	980	ABONO LIQUIDACION INTERESES		8.17	21,202.96

001542

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001543

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE		RFC	BAI0205236Y8
Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3689, Unidad Habitacional, Tlalplan: Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE	Pago en una sola Exhibicion	
Unidad de medida:	SERVICIO	Cero pesos 00/100 M.N.	
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
9B1365B9-0181-4EC3-B4FE-09DF2ECDAD19
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:51:07
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

W0W8xnl8cTEit7jx8UcG8CG9D14DZS3xOxn9FhVwrgFk0HvF7Sqi6d1yQvSF5uGc/SaOs
ogSrswHYIUHZh7byKJkQPUHItEi3kPA23/o16SH8PodiQrDJgauOUuAX+Fr2wopzUQpiO
QjSdrk+pzFT6GTYEPaLQAqVYrmMDpFKm3jGCs9UwvpvCAKZLb1khRIjUggNwqEcrA
qJgMFXaoOITDQKr6dSk3CkMIEJuhE64Kg62WtamFc5xP97wrGStA60jQSlanJjrNm/wY2
hBuvVLomBEOhpCerGuHNcebjxU3CrIHxonpGS7i+sBk3PWASutcC5Au+GHTNMniApK
DscA==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="9B1365B9-0181-4EC3-B4FE-09DF2ECDAD19" FechaTimbrado="2024-10-03T12:51:07"
SelloCFD="W0W8xnl8cTEit7jx8UcG8CG9D14DZS3xOxn9FhVwrgFk0HvF7Sqi6d1yQvSF5uGc/SaOsogSrswHYIUHZh7byKJkQPUHItEi3kPA23/o16SH8PodiQrDJgauOUuAX+Fr2wopzUQpiOQjSdrk+pzFT6GTYEPaLQAqVYrmMDpFKm3jGCs9UwvpvCAKZLb1khRIjUggNwqEcrAqJgMFXaoOITDQKr6dSk3CkMIEJuhE64Kg62WtamFc5xP97wrGStA60jQSlanJjrNm/wY2hBuvVLomBEOhpCerGuHNcebjxU3CrIHxonpGS7i+sBk3PWASutcC5Au+GHTNMniApKDscA==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="fe/ukRuisVNamdVdqo0QXfu611POjUTUMSJP+aMAXi9xwwq496bOo2Ebv0k71nS16edZjl9Y1cQCjlNVZsYEX7+lar6RqN1MgGSl+Vxv9PRe+uj3DSsUJ4iEsJ8XG3wzNsdwRGYbfDLXVNG26LaQa1Omob9yY3+e6eT37tuNEJTfbIYx2HVbB6HmlVCHlA65zBse3tCf9KnyCFOmEdVkDxZXY43R4vADyWKj0VMSjvFLtOYT7Ih45N2a0Iz/wBt+u898MnBE6IePDA4kdj2iXI0uvTRMe7rperztgPfZCZWRYLKfVuX7WPMgAjq/CWcd6lzOA0zJspaJQH7GDr/3dQ=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001544

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

No. 001545

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA
INGRESOS PROPIOS

CUENTA No. 0165929739

BANCO: BANCO AZTECA, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001548

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1,850.00
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	1,850.00

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	1,850.00
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
SUMA	-
SALDO CONCILIADO	1,850.00

ELABORO
TESORERÍA MUNICIPAL
C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo.
SINDICATURA MUNICIPAL
ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001547

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

INGRESOS FISCALES

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

1.1.1.2.15.1.23 BANCOS/TESORERÍA
EJERCICIO FISCAL 2024
2024 FDO. INGRESOS PROPIOS
2024 0165929739 AZTECA INGRESOS PROPIOS
2024

		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
06 SEP 2024 D09IP00010	IP24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 016326467 TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 016326467	706,003.76		706,003.76
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
29 SEP 2024 D09IP00011	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0123697649 TRASPASO DE RECURSOS DE CTA 0123697649		717,192.76	-11,189.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	7,280.00		-3,909.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	933.00		-2,976.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	933.00		-2,043.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	1,110.00		0.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	250.00		250.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	250.00		500.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	300.00		800.00
Fuente financ.:	1.01 INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS	300.00		1,100.00

<17 OCT 2024 16:00:41>

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001548

INGRESOS FISCALES

	Fuente financ.:	1.01			
		INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024	D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		1,350.00	1,350.00
		DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
		DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	Fuente financ.:	1.01			
		INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024	D09IP00012	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA		1,850.00	1,850.00
		DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
		DEPOSITO IG POR TRANSFERECIAS BANCARIAS			
	Fuente financ.:	1.01			
		INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....			719,042.76	717,192.76	1,850.00
SALDO FINAL:.....			719,042.76	717,192.76	1,850.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 16:00:41>

Banco Azteca

001549

PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
FECHA CORTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DE CUENTA	0172 0165929739 CUENTA EMPRESARIAL AZTECA
No. DE CLIENTE	83488235
CUENTA CLABE	127180001659297396
MONEDA	MXP

FOLIO: 01720165929739

INFORMACION DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
RFC	MTT850101N15
CVE REG FISCAL	603
USO CFDI	G03
CALLE	PALACIO MUNICIPAL SN
COLONIA	COL. COL TEPATLAXCO
C.P.	90250 TLAXCALA

DATOS GENERALES

DENOMINACION CUENTA	INGRESOS PROPIOS
LUGAR Y FECHA DE EMISION	CIUDAD DE MEXICO 2024-10-03T18:44:24
SUCURSAL ORIGEN	0172 TSF CORPORATIVO EKT

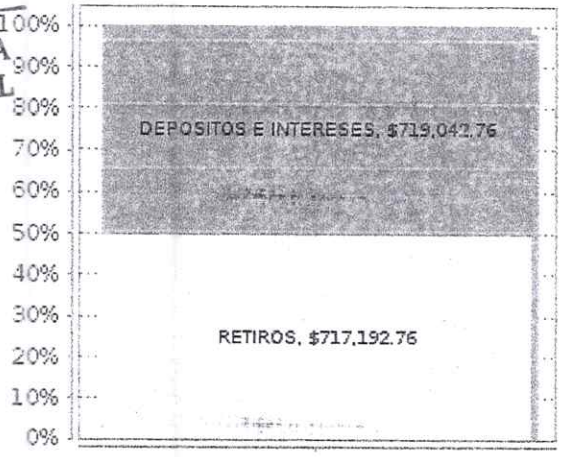
TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESUMEN

SALDO INICIAL DEL PERIODO		0.00	SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		200,000.00
DEPOSITOS/ABONOS (+)	12	719,042.76	SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL PERIODO		521,118.82
INTERESES DEVENGADOS EN EL PERIODO		45.47	ISR A RETENER POR INTERESES		0.00
RETIROS/CARGOS (-)	1	717,192.76	TASA BRUTA		0.1047%
COMISIONES COBRADAS (-)		0.00	DIAS TRANSCURRIDOS		30
IVA SOBRE COMISIONES COBRADAS		0.00	ISR RETENIDO POR INTERESES EN AGOSTO 2024		0.00
SALDO FINAL		1,850.00	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | TESORERÍA MUNICIPAL

SALDO INICIAL: 0.00



GAT Nominal:	0.10	antes de impuestos
GAT Real:	-3.52	antes de impuestos
Tasa de interés:	0.00	
Comisiones cobradas:	0.00	

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 | SINDICATURA MUNICIPAL

SALDO FINAL: 1,850.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
2024/09/01	2024/09/01			SALDO INICIAL DEL PERIODO			0.00
2024/09/05	2024/09/06	2	160	ABONO TRASPASO DE CUENTA		706,003.76	706,003.76
				CUENTA: 01720165326467			
				CLIENTE: MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX			
				FOLIO: 000000002			
				TRASPASO DE SALDO			
2024/09/18	2024/09/18	3	213	TRANSFERENCIA SPEI A SU FAVOR		7,280.00	713,283.76
				EMISOR: MSMC			

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OP	FECHA VAL	No MOV	COD	CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO
				RASTREO: HSBC286182 REF: 0180924			
				CONCEPTO: Traslado 1421			
2024/09/20	2024/09/20	4	213	TRANSFERENCIA SPEI A SU FAVOR		933.00	714,216.76
				EMISOR: SCOTIABANK			
				CUENTA: 044830080016241216			
				NOM ORIGI: MACIAS PEREZ MARIA ELENA			
				RASTREO: 20240920400448B36K0000061476055 REF: 0000015			
				CONCEPTO: pre313 mani 240 ava 380			
2024/09/20	2024/09/20	5	213	TRANSFERENCIA SPEI A SU FAVOR		933.00	715,149.76
				EMISOR: SCOTIABANK			
				CUENTA: 044830080016241216			
				NOM ORIGI: MACIAS PEREZ MARIA ELENA			
				RASTREO: 20240920400448B36K0000061476285 REF: 0000017			
				CONCEPTO: pre 313 mani 240 y ava 380			
2024/09/20	2024/09/20	6	213	TRANSFERENCIA SPEI A SU FAVOR		933.00	716,082.76
				EMISOR: SCOTIABANK			
				CUENTA: 044830080016241216			
				NOM ORIGI: MACIAS PEREZ MARIA ELENA			
				RASTREO: 20240920400448B36K0000061476714 REF: 0000043			
				CONCEPTO: Pre 313 mani 240 y ava 380			
2024/09/24	2024/09/24	7	213	TRANSFERENCIA SPEI A SU FAVOR		1,110.00	717,192.76
				EMISOR: BBVA MEXICO			
				CUENTA: 012832015762248885			
				NOM ORIGI: VANESSA OLVERA MOTA			
				RASTREO: MBAN01002409240098738194 REF: 2208240			
				CONCEPTO: pago predial SECOPO			
2024/09/28	2024/09/29	8	212	ORDEN DE TRANSFERENCIA SPEI	717,192.76		0.00
				RECEPTOR: BBVA MEXICO			
				NOM BENEF: RECURSOS PROPIOS 2024			
				DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION.			
				RASTREO: 240930075245575296I REF: 0000002			
				CONCEPTO: TRASPASO DE SALDO			
2024/09/30	2024/09/30	9	000	Deposito De Efectivo		250.00	250.00
				DAZ TLAXCO			
2024/09/30	2024/09/30	10	000	Deposito De Efectivo		250.00	500.00
				DAZ TLAXCO			
2024/09/30	2024/09/30	11	000	Deposito De Efectivo		300.00	800.00
				DAZ TLAXCO			
2024/09/30	2024/09/30	12	000	Deposito De Efectivo		300.00	1,100.00
				DAZ TLAXCO			
2024/09/30	2024/09/30	13	000	Deposito De Efectivo		250.00	1,350.00
				DAZ TLAXCO			
2024/09/30	2024/09/30	14	213	TRANSFERENCIA SPEI A SU FAVOR		500.00	1,850.00
				EMISOR: BBVA MEXICO			
				CUENTA: 012658029981365133			
				NOM ORIGI: JASMIN IVONNE DOMINGUEZ RIVERA			
				RASTREO: MBAN01002410020073027308 REF: 0309240			
				CONCEPTO: NATACION			

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

001551

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

"Adicionalmente a que puedas pagar los diferentes servicios básicos como Luz, Agua y Teléfono, etc., ahora es fácil y rápido pagar tus Impuestos y cuotas del IMSS, a través de Banca Empresarial Azteca"

001552

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con un ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

EL IPAB protege hasta 400,000 UDIS por persona y por institución. Página de internet: https://www.gob.mx/ipab

Línea Azteca Empresarial, desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 8010

CONDUSEF Página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 53 400 999 y lada sin costo desde cualquier parte del país 01 800 999 8080

BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE — RFC BAI0205236Y8

Régimen Fiscal	General de Ley Personas Morales	Cve. Regimen Fiscal	601
Sucursal:	Villa Olimpica: Av. Insurgentes 3688, Unidad Habitacional, Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14020, Tlalpan		
Método de Pago:	PUE		Pago en una sola Exhibicion
Unidad de medida:	SERVICIO		Cero pesos 00/100 M.N.
Cve. Prod. Serv.:	84121500		
Cve. Unidad	E48		
Uso CFDI:	G03		

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — PRESIDENCIA MUNICIPAL

Folio Fiscal
DC6FBC13-E07E-46E9-A060-0AF1097597F5
No. de Serie del Certificado del CSD
00001000000506612663
Fecha y hora de emisión
2024-10-03T12:52:33
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000708361008
Lugar y fecha de emisión
México, Ciudad de México

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

Certificado del Emisor
00001000000506612663

Sello Digital

ghdnKpxaiaYsnd/Xn1VuWmLk3nVumO0KFGLZL0BVEql/l3vPFfA3Wzm4ZNdg3mUJTz
VfVRCnaW+kQtET+XiudSg8DjMoEkTsI9+KbhPSQLAUSJHU8cn0qZJCDSOi89Bx5rWzx
2BmKBEzMlbW8UEniHLe2ZhR5aodZQEmvx9LZRNDdIMyaCnX1IC4orpBKuu0A8mlae
18euu9giXu0IABV+DCZs0s6QM8kbaxug2FY9p7uiR0wFcfsx+iuCLK0asH8UV49i+0WUtd
0UMLsURgmgqmdVswnN7gaWFWe9Pl7ZY5rWuNO9yedNo6reC6qzSZpJAFxogjIAQL1p
WfaHk3RA==

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICATURA MUNICIPAL

Timbre Digital

UUID="DC6FBC13-E07E-46E9-A060-0AF1097597F5" FechaTimbrado="2024-10-03T12:52:33"
SelloCFD="ghdnKpxaiaYsnd/Xn1VuWmLk3nVumO0KFGLZL0BVEql/l3vPFfA3Wzm4ZNdg3mUJTzVfVRCnaW+kQtET+XiudSg8DjMoEkTsI9+KbhPSQLAUSJHU8cn0qZJCDSOi89Bx5rWzx2BmKBEzMlbW8UEniHLe2ZhR5aodZQEmvx9LZRNDdIMyaCnX1IC4orpBKuu0A8mlae18euu9giXu0IABV+DCZs0s6QM8kbaxug2FY9p7uiR0wFcfsx+iuCLK0asH8UV49i+0WUtd0UMLsURgmgqmdVswnN7gaWFWe9Pl7ZY5rWuNO9yedNo6reC6qzSZpJAFxogjIAQL1pWfaHk3RA==" NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
SelloSAT="OyzFLGmgq31ZHSdZ+I5B7f0GjrQ3ergpC+jKZGkp0U7B7h7h5Tj4+WdoubjzeGyeICl+oQ9zYBaWxZrm97R74wN9ubOxHTIo90XvoNXB6GdC6grJBUG7SPy+oGpm7U7DQlMVvgMG6Fi26dvSsk8JHVLfgueE3fF6Q2Gn4vYxcM8ekOBLYe98I3jtiwTlEJeKhPZSmazJ99AQu7ZNjSV+QhNuLBGzIF/GL7bj26fUn8GBcHkJxsCxahBbgI0pECmztrsWYNql0dpAckJIShruaSFnpJUeiO8HqoScHvKLY655Oo0dfVRES8fUC6ZPLLaQMwIbQkrwZXPb+otwc4oO0w=="

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

001553

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

Para reclamaciones, aclaraciones y quejas, favor de dirigirse a la unidad especializada de Atención a Usuarios (UNE) localizada en: Avenida Insurgentes Sur número 3579, colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México C.P. 14020
Teléfono desde cualquier parte del país sin cobro de larga distancia: 55 1720 7272
Correo electrónico: ueau@bancoazteca.com.mx

CONDUSEF página de internet: www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999

001554

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX.

CONCILIACION BANCARIA DEL PROGRAMA INGRESOS PROPIOS 2024

CUENTA No. 0123697649

BANCO: BBVA MEXICO, S.A.

MES: SEPTIEMBRE 2024

001555

SALDO SEGÚN AUXILIARES	1,008,731.30	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	1,023,938.76
MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		*MAS DEPOSITO DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO*	
SUMA	-	*SUMA*	-
MENOS CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EN AUXILIARES		MENOS CHEQUES AUN NO PAGADOS POR EL BANCO	
		30/09/2024 CH 001 YAZMIN FLORES ROMANO	7,169.00
		30/09/2024 CH 002 DIANA TORREJON RODRIGUEZ	4,686.00
		30/09/2024 CH 003 ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ	3,352.46
SUMA	-	*SUMA*	15,207.46
SALDO CONCILIADO	1,008,731.30	*SALDO CONCILIADO*	1,008,731.30

ELABORO

C.P. YAZMIN FLORES ROMANO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

MTRA. DIANA TORREJON RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo.Bo.

ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA
RFC: MTT850101N15
AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

001556

INGRESOS FISCALES

1.1.1.2.15.1.22	BANCOS/TESORERÍA			
	EJERCICIO FISCAL 2024			
	2024 FDO. INGRESOS PROPIOS			
	2024 0123697649 BBVA INGRESOS PROPIOS			
	2024	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
28 SEP 2024 D09IP00013	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	717,192.76		717,192.76
	TRASPASO DE RECURSO DE CTA 0165929739			
	TRASPASO DE RECURSO DE CTA 0165929739			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 C09IP00001	IF24, YAZMIN FLORES ROMANO		7,169.00	710,023.76
	RECUPERACION DE GASTOS MENORES			
	RECUPERACION DE GASTOS MENORES			
Requisición:	09IP000001			
Cheque/clave:	IF24, CH 0001-7649			
Beneficiario:	0005171			
	YAZMIN FLORES ROMANO			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 C09IP00002	IF24, DIANA TORREJON RODRIGUEZ		4,686.00	705,337.76
	RECUPERACION DE GASTOS MENORES			
	RECUPERACION DE GASTOS MENORES			
Requisición:	09IP000002			
Cheque/clave:	IF24, CH 0003-7649			
Beneficiario:	0005158			
	DIANA TORREJON RODRIGUEZ			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 C09IP00003	IF24, ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ		3,352.46	701,985.30
	RECUPERACION DE GASTOS MENORES			
	RECUPERACION DE GASTOS MENORES			
Requisición:	09IP000003			
Cheque/clave:	IF24, CH 0002-7649			
Beneficiario:	0002228			
	ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00014	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	243,161.00		945,146.30
	DEPOSITO DE INGRESOS COBRADOS EN EL MES			
	DEPOSITO DE INGRESOS COBRADOS EN EL MES			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
30 SEP 2024 D09IP00014	IF24, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA	63,585.00		1,008,731.30
	DEPOSITO DE INGRESOS COBRADOS EN EL MES			
	DEPOSITO DE INGRESOS COBRADOS EN EL MES			
Fuente financ.:	1.01			
	INGRESOS FISCALES			
SUMA PERIODO:.....		1,023,938.76	15,207.46	1,008,731.30
SALDO FINAL:.....		1,023,938.76	15,207.46	1,008,731.30

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

<17 OCT 2024 16:44:37>

001557

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE TLAXCO
INGRESOS PROPIOS 2024.
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
MEXICO CP 90250

DOMICILIO FISCAL
PALACIO MUNICIPAL SN
TLAXCO
TLAXCO TLX CP 90250

Periodo	DEL 03/09/2024 AL 30/09/2024
Fecha de Corte	30/09/2024
No. de Cuenta	0123697649
No. de Cliente	B9835475
R.F.C	MTT850101N15
No. Cuenta CLABE	012830001236976495

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		36,569.24
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.28
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	2	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	3	1,023,938.76
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (=)		1,023,938.76
Saldo de Operación Final		1,023,938.76
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
03/SEP	03/SEP	C98 APERTURA DE CUENTA					
28/SEP	30/SEP	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0000002TRASPASO DE SALDO Ref. 0158133819 127			717,192.76	717,192.76	

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

No. Cuenta	0123697649
No. Cliente	B9835475

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00127180001659297396 24093007524557529 6I MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX					
30/SEP	30/SEP	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 3			243,161.00		
30/SEP	30/SEP	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 4			63,585.00	1,023,938.76	1,023,938.76

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,023,938.76	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	3

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

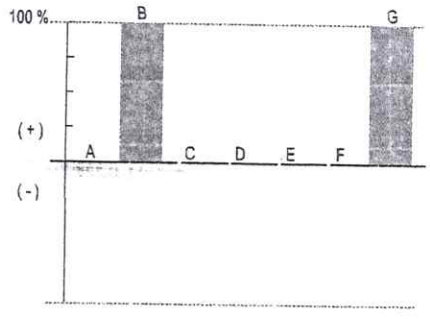
TLAXCO
SINDICATURA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697649
No. Cliente	B9835475

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	1,023,938.76	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.28	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	1,023,938.76	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697649
No. Cliente	B9835475

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283000123697649 5 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

cc

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697649
No. Cliente	B9835475

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BBVA	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

BBVA

No. Cuenta	0123697649
No. Cliente	B9835475

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : MUNICIPIO DE TLAXCO TLAX
Código Postal de Domicilio Fiscal : 90250
Regimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general.
Exportacion : 01 - No aplica

Folio Fiscal: 4FE961AE-B1B3-413D-B81F-37ACFE674F6E

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

cp/uMxKRTEYtAL5CpWrEXpO4jswoKJjK7lAiHiUUDPPbxJdpzBvujDyJffruBqAncNwEXPiB+ZtBLLhU2+xFV4wA9Z2
mgQsipGQytoZ5RpfSyBNQrBiyTdiXTpAycdurphmf5w7mjIADorJTbJTk3LX3vgCgQRkUkBKNO+46ntTqP1MuvUxno
GUKRNUiBq6/EAkhsXZ/K4vK7eqBHLPyuAHW6pi+4C78LhbO1vVvMdgnZpEahsdY+tXzRJBCG0aKA9xfKcyRJUqZ
fkaohz6f+Lkf/s4nky/GytBrv5XXaUy7pywqqdap0nUA4U3IrlGlHkPT6P6fWefKEIK9rBaKnw==

Sello SAT

JwnAP5Z3RP0XvALCsR2kRfdIefZnEvLStOWPnV18TTMzCJKCTQD1hkux7HCUm3ZMb5njxuJCE+nX7FxNSmdN
AkTy25MPg4Haxyk4xZSpryg5NXvD1SfEKlEqXhcVbsFp/LjYFqhw/gbUfRZ0JAKgIqrfeHUDPJUV5ycgMG67j2EdZxT
bI++tW3Aiz+BXaeS6ja0oNXoAdg3YfahaR8/gbuIA8/x5xscK5stZaL20TOv6WrmPVL2ND1L8D6GbW1cyzLHPpV6D52f
gV/CAqvYb7BbBch4FY2wF3MxZnjX9p7LZyYDRK5MKltFsPacSms1FbLZc3GW/sNEIViZ08TljoQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019 **Fecha y hora de certificación:** 2024-10-01T01:56:47

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|4FE961AE-B1B3-413D-B81F-37ACFE674F6E|2024-10-01T01:56:47|cp/uMxKRTEYtAL5CpWrEXpO4jswoKJjK
7lAiHiUUDPPbxJdpzBvujDyJffruBqAncNwEXPiB+ZtBLLhU2+xFV4wA9Z2mgQsipGQytoZ5RpfSyBNQrBiyTdiXTpAy
cdurphmf5w7mjIADorJTbJTk3LX3vgCgQRkUkBKNO+46ntTqP1MuvUxnoGUKRNUiBq6/EAkhsXZ/K4vK7eqBHLPyu
AHW6pi+4C78LhbO1vVvMdgnZpEahsdY+tXzRJBCG0aKA9xfKcyRJUqZfkaohz6f+Lkf/s4nky/GytBrv5XXaUy7pywqq
dap0nUA4U3IrlGlHkPT6P6fWefKEIK9rBaKnw==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — SINDICATURA MUNICIPAL

TLAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 — TESORERÍA MUNICIPAL

Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Octubre de 2024 a las 01:39:54

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales